1 v

12288

Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/sinica-franciscana_1942_4

SINICA FRANCISCANA

VOLUMEN IV.

SINICA FRANCISCANA

VOLUMEN IV

RELATIONES ET EPISTOLAS FRATRUM MINORUM
SÆCULI XVII ET XVIII

COLLEGIT ET AD FIDEM CODICUM REDEGIT
ET ADNOTAVIT

ANASTASIUS VAN DEN WYNGAERT O. F. M.

OPUS AB ACADEMIA INSCRIPTIONUM
ET LITTERARUM PARISIACA
PRÆMIO «STANISLAS JULIEN» ORNATUM.

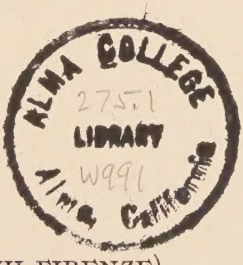

AD CLARAS AQUAS (QUARACCHI-FIRENZE)
Apud Collegium S. Bonaventuræ
1942

31266

DECRETUM.

Nihil obstat quominus, servatis servandis, imprimatur.

Romæ, e Collegio S. Antonii Patavini, 27 septembris 1941.

FR. POLYCARPUS SCHMOLL.
Deleg. Glis. O. F. M.

Nihil obstat.

Reckhemii, 14 iun. 1941.

FR. DAMASCENUS CLEYNHENS, O. F. M.
Censor.

IMPRIMATUR.

Mechliniæ, die 5 febr. 1942.

† ET. JOS. CARTON DE WIART.
Vic. Gen.

EMINENTISSIMO ET REVERENDISSIMO
DOMINO
DOMINO IOSEPHO-ERNESTO
S.R.E. CARDINALI VAN ROEY
ARCHIEPISCOPO MECHLINIENSI
PRIMATI BELGII
HOC VOLUMEN QUARTUM DEDICAT
AUCTOR.

PRÆFATIO

Etsi tempore belli nobis plurima et maxima obstiterunt impedimenta et difficultates, quominus opus scientificum scriptum ederemus, Deo tamen iuvante, rem ad felicem exitum adducere potuimus, ita ut et hoc volumen quartum operis nostri in vulgus emittere valeamus.

Hoc volumen multo maioris est momenti ac priora volumina: nam hic profligatur iam et ad exitum adducitur quæstio quam supra tantum præstrinximus de fidelitatis iusiurando a missionariis vicariis apostolicis faciendo. Cuius rei tamen ab Illmo D. Della Chiesa impertita testimonia deerunt: quæ una cum eius litteris sequenti volumine in publico proponemus.

Fines quoque hic proferuntur, eo quod omisimus omnes minutas contentiones de ritibus — id gaudemus quod, præter P. Antonium a sancta Maria, franciscani missionarii nunquam ex professo animos in hunc conflictum occupaverunt — et insimul quod dilucide nobis deliberatum est de quæstionibus summi momenti in rebus missionariis. Res duplex movetur: hinc sæculare habetur certamen inter lusitanos missionarios et hispanos; hinc quam maxima concordia inter omnes eosdem missionarios, ubi illorum refert inimicum omnium eorum, scilicet S. Congregationem de Propaganda Fide nuper fundatam, impedire, quominus magna incepta exsequatur.

S. Congregatio non tantum missionarios gallos in Extremum Orientem miserat, sed et italos, qui omnes

erant franciscani. Tantum abest ut missionarii imperiorum patronatus eis adversati sint, et eos magni æstimaverint, ob eorum audaciam in impugnandis ineptis consiliis atque conatibus Illmi D. Pallu. Attamen postea orta est contentio inter eos et missionarios lusitanos, qui nimis gloriabantur de suis privilegiis, ita ut molesti essent aliis missionariis.

Hæ iam valde intricatæ difficultates in rebus missionariis tristis tantum sunt prælusio illius tristissimæ tragœdiæ, quæ per multos annos in Extremo Oriente acta est.

***

In hac parte operis mei summopere lætor meum esse gratissimum me præbere, erga omnes, qui opere et consilio auxilio mihi fuerint, ita ut eorum opera mihi contigerit ut hoc quartum volumen operis edere potuerim.

Imprimis multis verbis gratias ago Revmo P. M. Generali Leonardo-Mariæ Bello, cuius opera paterna et sapientissimo consilio maximas difficultates ex hisce temporibus ortas parvi feci, ita ut inceptum opus ad bonum exitum perfecerim. Gratias etiam ago quam maximas A. R. P. Provinciali Dionysio Van Ruytegem, qui rebus necessariis editioni benigne mihi est opitulatus; P. Cyrillo Van Voorden, sedulo almæ nostræ Provinciæ procuratori pro missionibus, qui iam usque ab opere nostro amplo incepto quavis ratione nobis subvenit; P. Ottoni Maas, qui animo elato permultas photographias maximi momenti et ponderis utendas tradidit; P. Samueli Eysermans, qui nonnulla cultibus exstruxit. Et ad ultimum haudquaquam minorem habeo gratiam collaboratori meo fidelissimo atque studiosissimo P. Fabiano Bollen, qui una mecum iterum emendationi subiecit specimina typhographica huius voluminis et qui diligentissima cura, ut solet, copiosissimum indicem instruxit.

INDEX MATERIARUM.

Præfatio IX
Index Materiarum XI
Opera manuscripta allegata XVII
Opera impressa allegata XVIII
Introductio XXIV
1. Conflictus circa iura patronalia et iusiurandum vicariis apostolicis præstandum XXIV
2. Conflictus inter missionarios pekinenses XLV
3. Conflictus inter lusitanos et S. Congregationem de Propaganda XLVIII
4. Quædam circa Illmum Ciceri, ad episcopatum Nankinensem promotum LVII

I. Fr. Franciscus a Conceptione Peris.

A. Prolegomena
1. Biographia 3-6
2. Bibliographia 6-12
B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Familiam, s.l. s.a. 13
2. Epistola ad Fratrem et Fratriam, s.l. s.a. 13
3. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, 22 febr. 1674 13
4. Epistola ad Vitricum, 24 nov. 1675 14
5. Epistola ad Provincialem, 28 ian. 1678 14
6. Epistola ad eumdem, 4 mart. 1678 14-18
7. Epistola ad P. Michaelem Perez, 4 mart. 1679 18
8. Epistola ad Provincialem, 9 april. 1679 19-27
9. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, 10 april. 1679 .. 27
10. Epistola ad Provincialem, 20 mart. 1680 27-29
11. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, 29 mart. 1680 .. 30
12. Petitio ad Illmum Pallu, 16 mart. 1684 30
13. Protestatio contra damna secutura ex iuramento, 28 febr. 1684 30
14. Epistola ad P. Laurentium a Plagis, 2 mart. 1684 30
15. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 3 mart. 1684 .. 31-35
16. Petitio facultatum sacramenta administrandi, 5 mart. 1684 35
17. Epistola ad Provincialem, 6 mart. 1684 35

18. Testimonium authenticum ad obtinenda subsidia regia, 8 mart. 1684 36-37
19. Epistola ad Illmum Pallu, 16 mart. 1684 37-43
20. Epistola ad Provincialem, 6 april. 1684 44-46
21. Epistola ad Illmum Pallu, 16 nov. 1684 47-49
22. Epistola ad Provincialem, 5 mart. 1685 49-52
23. Epistola ad eumdem, 2 april. 1686 53
24. Epistola ad eumdem, 4 april. 1687 53
25. Epistola ad eumdem, 26 sept. 1687 53
26. Epistola ad eumdem, 24 oct. 1687 54
27. Epistola ad P. Michaelem Flores, 24 oct. 1687 54
28. Epistola ad Provincialem, mense maio 1688 54
29. Epistola ad eumdem, 12 iulii 1688 54
30. Epistola ad Fratrem, 20 iunii 1690 55
31. Epistola ad eumdem, 24 iun. 1691 55

II. Fr. Iacobus Tarin.

A. Prolegomena.
1. Biographia 59-60
2. Bibliographia 60-68
B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Provincialem, 28 oct. 1677 69
2. Epistola ad eumdem, 2 febr. 1678 69-70
3. Epistola ad eumdem, 22 mart. 1678 70
4. Epistola ad eumdem, 22 mart. 1678 70-71
5. Epistola ad eumdem, 20 mart. 1679 71-72
6. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, 20 mart. 1679 73
7. Epistola ad P. Michaelem Perez, 25 mart. 1679 73
8. Epistola ad Provincialem, 23 mart. 1680 73-79
9. Epistola ad Commissarium, 12 febr. 1681 80
10. Epistola ad Provincialem, 15 febr. 1685 80-81
11. Epistola ad eumdem, 7 oct. 1687 81-83
12. Epistola ad eumdem, 25 oct. 1687 84
13. Epistola ad eumdem, 14 oct. 1688 84-88
14. Historia et relacion breve de la entrada, 1689 89-113
15. Catalogus ecclesiarum et missionariorum, 25 nov. 1690 114-116
16. Epistola ad Illmum Maigrot, 15 febr. 1691 117-120
17. Epistola ad Provincialem, 14 april. 1691 121-129
18. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 14 april. 1691 129-130
19. Relatio missionis seraphicæ, 1692 130-141
20. Epistola ad Provincialem, 20 april. 1693 142-149
21. Epistola ad Illmum Maigrot, 24 iul. 1693 150
22. Epistola ad Provincialem, 21 nov. 1693 150-151

23. Epistola ad P. Michaelem Flores, 24 nov. 1693 152-156
24. Relatio missionis seraphicæ, 1694 157-173
25. Relatio missionis seraphicæ, 1695 173-181
26. Epistola ad P. Turcotti, 20 ian. et 25 ian. 1696..... 181-184
27. Epistola ad Provincialem, 26 ian. 1699..... 185-186
28. Epistola ad eumdem, 25 april. 1700 187-197
29. Epistola ad Illmum de Lionne, 4 dec. 1701..... 198-200
30. Epistola ad Provincialem, 24 oct. 1703 200-202
31. Epistola ad eumdem, 25 april. 1704..... 202
32. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 5 maii 1705 .. 203-204
33. Epistola ad Provincialem, 15 april. 1706 204-209
34. Epistola ad eumdem, 4 ian. 1707..... 209-211
35. Epistola ad eumdem, 9 febr. 1707..... 212
36. Epistola ad eumdem, 28 april. 1707..... 212-213
37. Epistola ad Commissarium, 27 iul. 1707..... 213-215
38. Epistola ad Provincialem, 12 oct. 1707..... 215-219
39. Epistola ad Commissarium, 27 dec. 1707 219
40. Epistola ad eumdem, 20 ian. 1708..... 220
41. Epistola ad eumdem, 15 iul. 1708 220
42. Testimonium appellationis adversus decretum Illmi de Tournon, 28 aug. 1708 220-222
43. Epistola ad Illmum de Tournon, 30 aug. 1708..... 222-230
44. Epistola ad Provincialem, 7 sept. 1708..... 231-233
45. Epistola ad Commissarium, 12 sept. 1708..... 234-236
46. Epistola ad eumdem, 5 oct. 1708..... 236-237
47. Epistola ad Procuratorem generalem, 7 oct. 1708 ... 237-243
48. Protestatio, 1 maii 1709 243
49. Epistola ad Provincialem, 1 ian. 1711..... 244-247
50. Epistola ad eumdem, 10 maii 1711 247-249
51. Epistola ad P. Michaelem, 10 maii 1711..... 249
52. Epistola ad eumdem, 20 april. 1712..... 249

III. Fr. Petrus de la Piñuela.

A. Prolegomena.
1. Biographia..... 253-256
2. Bibliographia..... 256-263
B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Provincialem, 21 oct. 1676..... 264
2. Epistola ad eumdem, 24 febr. 1677 265
3. Epistola ad eumdem, 1 nov. 1677 265-268
4. Epistola ad Procuratorem, 20 dec. 1678 268
5. Epistola ad Provincialem, 25 dec. 1678..... 268-271
6. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, 14 ian. 1679 271

7. Epistola ad Provincialem, 6 ian. 1680 272-274
8. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, 7 febr. 1680 275-278
9. Epistola ad Provincialem, 16 ian. 1684 278-279
10. Epistola ad eumdem, 24 ian. 1684 280-284
11. Relatio sui ministerii ab anno 1676 usque 1684, 30 dec. 1684 284-295
12. Epistola ad Provincialem, 1 ian. 1685 295-298
13. Epistola ad P. Lucam Estevan, 2 mart. 1686 298-300
14. Epistola ad Provincialem, 1 april. 1686 300-305
15. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 3 dec. 1687 305
16. Epistola ad Provincialem, 16 sept. 1687 306-307
17. Epistola ad eumdem, 10 nov. 1687 307-310
18. Epistola ad eumdem, 3 oct. 1688 311-312
19. Epistola ad eumdem, 3 oct. 1688 313-314
20. Relatio annualis circa ministerium in Nanngan, 31 dec. 1693 315-316
21. Epistola ad Provincialem, 25 sept. 1699 316-321
22. Catalogus religiosorum S. P. N. S. Francisci... ab anno 1579 usque in 1700 annum 321-336
23. Epistola ad Provincialem, 8 maii 1700 336-350
24. Vindicatio iurium O. F. M. in Sinis, 10 maii 1700 350-362
25. Epistola ad Provincialem, 25 april. 1703 362-365
26. Epistola ad eumdem, 1 dec. 1703 366-369
27. Epistola ad Confratrem, 8 dec. 1703 369-372

IV. Fr. Bernardus ab Incarnatione.

A. Prolegomena.
1. Biographia 375-376
2. Bibliographia 376-378
B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Provincialem, 19 dec. 1679 379-387
2. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 19 nov. 1685. 387-390
3. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, 8 maii 1688 391-397
4. Epistola ad Provincialem, 8 maii 1688 397-400
5. Epistola ad eumdem, 29 aug. 1689 400-408
6. Epistola ad eumdem, 4 nov. 1689 408-411
7. Epistola ad eumdem, 15 iun. 1707 411-412

V. Fr. Lucas Estevan.

A. Prolegomena.
1. Biographia 415-417
2. Bibliographia 417-418

B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Provincialem, 23 ian. 1684 419-424
2. Epistola ad Commissarium, 14 dec. 1684 424-429
3. Epistola ad P. Michaelem Flores, 20 april. 1687 429-432
4. Epistola ad Provincialem, 26 febr. 1688 432-438
5. Extractum cuiusdam epistolæ, 4 maii 1688 438
6. Epistola ad Provincialem, 9 dec. 1688 439-440
7. Extractum cuiusdam epistolæ, 29 ian. 1689 440
8. Relatio circa rem christianam in Sinis, circa 1688-1690 441-446
9. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 28 febr. 1691 447-456
10. Epistola ad P. Franciscum a Conceptione, 19 mart. 1691 456-457
11. Epistola ad P. Michaelem Flores, 19 mart. 1691 457-459

VI. Fr. Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa.

A. Prolegomena.
1. Biographia 463-467
2. Bibliographia 467-477
B. Epistolæ et Relationes.
1. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 29 iun. 1680 478
2. Iuramentum, 2 iul. 1680 478-481
3. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 1680 481
4. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 11 mart. 1681 482
5. Epistola ad eumdem, 14 dec. 1681 483
6. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 483-485
7. Epistola ad P. Christophorum Nicolai, 22 iul. 1682 .. 485
8. Epistola ad D. Sebastianum Barochetti, 24 aug. 1682 485-490
9. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 18 dec. 1682 490-492
10. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 27 oct. 1683 492-500
11. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 27 dec. 1683 500
12. Epistola ad eumdem, 26 iun. 1684 501
13. Epistola ad eumdem, 7 mart. 1685 501-503
14. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 7 mart. 1685 503
15. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 6 nov. 1685 503-505
16. Epistola ad P. Modestum, 6 nov. 1685 505-508
17. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 8 sept. 1686 508

18. Epistola ad eosdem, 10 sept. 1686 509
19. Epistola ad P. Modestum, 9 nov. 1688 509-511
20. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 25 nov. 1688 511-512
21. Epistola ad Secretarium S. Congregationis P. F., 5 oct. 1689 513-514
22. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 16 iun. 1691 514-522
23. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 17 aug. 1691 522-524
24. Epistola ad Illmum Maigrot, 11 sept. 1693 524-527
25. Epistola ad P. Thomam Croquer, 11 sept. 1693 528-529
26. Epistola ad P. Thomam Pereira, 1 nov. 1693 529-530
27. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 14 ian. 1694 530-546
28. Epistola ad eosdem, 15 ian. 1695 546-554
29. Epistola ad P. Michaelem Flores, 16 ian. 1695 554-557
30. Epistola ad D. Ioh. Basset, 8 iun. 1695 557
31. Epistola ad Emos Cardinales S. Congregationis P. F., 14 oct. 1695 558-564
32. Epistola ad eosdem, 29 oct. 1695 564
33. Epistola ad eosdem, 8 oct. 1696 564-569
34. Epistola ad eosdem, 11 nov. 1696 570-572
Addenda et Corrigenda .....
Index nominum propriorum et rerum .....

OPERA MANUSCRIPTA A NOBIS ALLEGATA.

Hispali, Archivum Indiarum, 19-I-33, 68-I-41.
Neapoli, Bibliotheca nationalis, XI B 69, XI B 72.
Parisiis, Archivum Missionum Exterarum, vol. 402, 412.
Pastranæ, Archivum provinciæ franciscalis S. Gregorii Magni, vol IX-2, X-1, XI-1, XI-2, XI-3.
Historia de la Provincia de san Gregorio en China, 1711.
Juan B. de Illiceto, Breve relacion de las cosas mas admirables en la gran China... en el año 1705.
Libro de decretos definitoriales de la Provincia de san Gregorio.
Resumen o compendio breve de la vida de nuestro hermano fray Francisco de la Concepcion.
Tablas capitulares.
Vida y trabajos apostolicos en China de Fr. Bernardo de la Encarnacion, año de 1725.
Pistorii, Bibliotheca Fabroniana, vol. 51, 52, 53.
Romæ, Bibliotheca Angelica, MS. 114 et B 3 I.
Romæ, Bibliotheca Corsiniana, MS. 40 C I (n. 1480).
Romæ, Bibliotheca Victor Emmanuel, MS. 41. 3 B 21.
Romæ, Collegium S. Antonii, antea Archivum Commissariatus Terræ Sanctæ Liburni portus.
Romæ, S. Congregatio de Propaganda Fide.
Acta S. Congregationum particularium super rebus Sinarum, vol. I.
Indie et China, Miscellanea, I.
Informationum libri, vol. 120, 134, 158.
Lettere volgari, vol. 1686, 1692, 1693, 1696.
Scritture originali delle Congregationi particulari della China con altre riferite in diversi tempi... vol. 1677, 1680, 1679-1683, 1684-1686, 1684-1687, 1691-1698, 1701-1703, 1726, 1735, 1748-1750.
Scritture originali riferite, vol. 486, 531, 535, 548, 549, 680.
Scritture riferite nei Congressi, vol. II, III, IV, V, VI, VII, XII.
Romæ, Civitas Vaticana:
Archivum secretum Vatic., Fondo Albini, vol. 227, 231, 235, 236, 238, 243, 244, 245, 247, 248, 254, 263.
Bibliotheca Vaticana Latina, 7407.
Ulissipone, Ajuda (Jesuitas na Asia), 365.

OPERA IMPRESSA A NOBIS ALLEGATA.[1]

Alcobendas, S., Streit-Dindinger. Bibliotheca missionum, VI, VII (Recensio), in AIA XXXV, 1932, 282-308.

Analectes pour servir à l'histoire ecclésiastique de la Belgique, Louvain-Bruxelles 1864.

Antonius M. a Vicetia, Commentariolum de veneta provincia reformata, in Analecta Franciscana, I, Ad Claras Aquas 1885, 301-55.

Apologia pro decreto S. D. N. Alexandri VII et praxi Iesuitarum circa cœremonias quibus Sinæ Confucium et progenitores mortuos colunt. Lovanii 1700.

Apologie des Dominicains missionnaires de la Chine. Ou réponse au livre du Père Le Tellier Jésuite, intitulé, Défense des nouveaux chrétiens. Et à l'éclaircissement du P. Le Gobien de la même Compagnie, sur les honneurs que les Chinois rendent à Confucius et aux Morts. Par un Religieux Docteur et Professeur en Théologie de l'Ordre de S. Dominique. Cologne 1700.

Augé, Cl. Nouveau Larousse illustré, Paris s.a.

Augustinus, S., De Baptismo contra Donatistas, PL 43.

Baronii-Raynaldi-Laderchii, Annales ecclesiastici, t. XXX, 1481-1512, Barri-Ducis-Parisiis 1877.

Bernard, H., La théorie du protectorat civil des missions en pays infidèles, in Nouvelle Revue Théologique, t. 64, Louvain 1937, 261-83.

Biermann, B., Fray Gregorio Lopez, in Missionswissenschaft und Religionswissenschaft, Münster i. W., I, 1938, 103-23.

Bosmans, H., Correspondance de Jean-Baptiste Maldonado de Mons, in Analectes pour servir à l'histoire ecclésiastique de la Belgique, XXXVI, 1910.

Brancasius, C., Commentaria literalia et moralia in Evangelium S. Matthæi, Lugduni 1656.

Idem, De Deo uno et trino, Neapoli 1638.

---

1) Ad documentorum illustrationem istius IV voluminis, variæ notæ ad paginarum calcem bibliographiam completam præ se ferunt operum in præcedentibus voluminibus non laudatorum; hac tamen methodo reiecta, in bibliographia quam nunc teximus omnia opera inscribimus quæ in volumine III — de personis et materia supparis ætatis agente — non comparent; pro cœteris vero lectorem benevolum ad bibliographiam huius voluminis remittimus.

Brucker, J., Histoire des Missions, in Etudes 1896.

Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum Pontificum Taurinensis editio... Augustæ Taurinorum 1857 ss.

Callaey, F., De propagatione fidei tempore explorationis s. XV et XVI, in Collectanea Franciscana, V, 1935, 418-27.

Catalogus Hiersemann, Leipzig 1908.

Civezza, M. da, Storia universale delle missioni francescane, Prato-Roma 1857 ss.

Clemente da Terzorio, Le missioni dei minori cappucini, V-VI, Roma 1919-1920.

Collectanea commissionis synodalis, Peiping 1926 ss.

Collectanea Franciscana, Assisi 1931 ss.

Constitutiones hechas por esta santa provincia de San Gregorio de religiosos descalzos de la regular y mas estrecha observantia, [Manila 1730].

Cordier, H., Catalogus ecclesiarum existentium in imperio Sinarum, in Revue de l'Extrême-Orient, II, Paris 1884.

Idem, Essai d'une bibliographie des ouvrages publiés en Chine par les européens au XVII^e^ et au XVIII^e^ siècle. Paris 1883.

De Vincentiis, cf. Vincentiis.

Etudes, t. 67, Paris 1896.

Etudes franciscaines, Paris 1899 ss.

Eubel-Van Gulik, Hierarchia catholica medii ævi, III, Monasterii 1923.

Favier, A., Péking, Histoire et description, Paris-Lille 1902.

Flores, M., Informe del P. Lector Fr. Miguel Flores, procurador general de las misiones de China, in AIA VIII, 1917, 41-44.

Idem, Les primeros obispados de China, in Maas, Cartas de China, II, 181-5.

Idem, Porqué los misioneros no querian prestar el juramento, in Maas, Cartas de China, II, 151-9.

Idem, Testimonio del informe del estado de China, in AIA VIII, 1917, 62-5.

Fontaney, de, missionnaire de la compagnie de Jésus à la Chine, au P. de la Chaise, 15 févr. 1703, in Lettres édifiantes et curieuses t. IX, 388-464.

Francisco de S. Inés, Crónica de la provincia de san Gregorio Magno de religiosos descalzos de N. S. P. san Francisco en las Islas Filipinas, China, Japon, etc. escrita por el padre fray Fr... en 1676. (= Bibliotheca histórica filipina, II-III). Manila 1892.

Freitaz Maniz, J. C. de, Corpo diplomatico portugues contendo os actos e relaçôes politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias de mundo desde o seculo XVI ate os nossos dias. Relaçôes com a Curia romana, XIV, Lisboa 1910.

Ghesquière, Th., Matthieu de Castro. Premier vicaire apostolique aux Indes, Louvain 1937.

Giardino serafico, cf. Pietro Antonio da Venezia.

Godinho, J., The Padroado of Portugal in the Orient, Bombay 1924.

Goyau, G., Les prêtres des missions étrangères, Paris 1932.

Historia cultus sinensium seu varia scripta de cultibus sinarum inter vicarios apostolicos gallos aliosque missionarios, et patres societatis Iesu controversis, oblata Innocentio XII, Coloniæ 1700.

Huc, M., Le christianisme en Chine, III, Paris 1857.

Hurter, H., Nomenclator literarius theologiæ catholicæ, II-III, Oeniponte 1906-1907.

Husson, L. I., Le P. Norbert de Bar-le-Duc, in Études franciscaines, XLIX, 1937, 632-49.

Jann, A., Die katholischen Missionen in Indien, China und Japan, Paderborn 1917.

Johannes a S. Antonio, Minorum fratrum origine domiciliove discalceatorum attramento et sanguine scriptorum bibliotheca, Salmanticæ 1728.

Jordâo, L. M., Bullarium patronatus Portugalliæ regum in ecclesiis Africæ, Asiæ atque Oceaniæ. Bullas, brevia, epistolæ, decreta, actaque S. Sedis ab Alexandro III ad hoc usque tempus amplectens, I, Olisipone 1868.

Josson, H., - Willaert, L., Correspondance de Ferdinand Verbiest, Bruxelles 1938.

Journal des Savants, Paris 1931.

Juderias, España en tiempo de Carlos II, Madrid 1912.

Katholieke Encyclopædie, (De), Amsterdam 1933 ss.

Katholische Missionen, (Die), Aachen 1928.

Kleinhans, A., Historia studii linguæ arabicæ et collegii missionum, S. Petri in Urbe, Ad Claras Aquas 1930.

Koch, Jesuiten-Lexikon, Paderborn 1938.

Launay, A., Documents historiques, Paris [1904].

Idem, Histoire de la mission de Cochinchine, Paris 1923.

Idem, La société des missions étrangères, Paris 1916.

Lebon, Un grand marcheur: De France en Chine par terre. Le P. Antoine de Beauvollier, S. J., 1657-1708, in Collectanea commissionis synodalis, 1936.

Le Gobien, Histoire de l'édit de l'empereur de Chine, Paris 1698.

Lettres édifiantes et curieuses, écrites des missions étrangères. Nouvelle édition, Lyon 1819.

Maas, O., Zum Konflikt der spanischen Missionare mit den französischen Bischöfen in der chinesischen Mission des 17. Jahrhunderts, in Spanische Forschungen der Görresgesellschaft, II, 185-95.

Idem, Die Franziskanermission in China um die Wende des

17. Jahrhunderts, in Zeitschrift für Missionswissenschaft und Religionswissenschaft, XXII, 1932.

Martinez, J. B., Carta a su Magestad 30 mayo 1691, in Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung, AIA VIII, 1917, 255-8.

Idem, Certificado 20 iunio 1691, ibid., 258-60.

Meersman, A., The franciscans in the ancient burmese Kingdoms of Ava and Pegu, 1557-1818, in AFH XXXI, 1938, 356-86.

Mémoires de la congrégation de la mission en Chine, I, Paris 1911.

Missionswissenschaft und Religionswissenschaft, Münster 1938 ss.

Montalban, F. X., Manuale historiæ missionum, Shanghai 1935.

Idem, Il padronato español y la conquista de Filipinas, Burgos 1930.

Navarette, M. F., de, Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles, Madrid 1658-1659.

Nouvelle revue théologique, t. 64, Louvain 1937.

Noyé, E., Notes pour l'histoire des missions catholiques au Chantong, in Echo du Chantong, 1922 ss.

Otto, Alexander von Rhodes, S. I., in Die katholischen Missionen, 1928.

Palestina (La) e le rimanenti missioni francescane, Roma 1890.

Pallu, Fr., Relation abrégée des missions et voyages des évesques français aux royaumes de la Chine, Cochinchine, Tonquin et Siam, Paris 1668.

Idem, Relation des missions et des voyages des évesques, vicaires apostoliques et de leurs ecclésiastiques ès années 1672, 1673, 1674, 1675, Paris 1680.

Idem, Relation des missions et des voyages des évesques, vicaires apostoliques et de leurs ecclésiastiques ès années 1676 et 1677, Paris 1680.

Pastells, P., Competencia entre Castellanos y Portugueses del siglo XVI sobre las regiones del Extremo Oriente situadas fuera del empeño, in Razon y Fe, 1906-1908.

Pastor, L., Geschichte der Päpste, III, Freiburg i. Br. 1926.

Pelliot, P., L'Origine des relations de la France avec la Chine. Le premier voyage de l'Amphitrite en Chine, in Journal des Savants, 1931.

Idem, Les Franciscains en Chine au XVI^e^ et XVII^e^ siècle, in T'oung Pao, 1938.

Pérez, L., Carta del definitorio de la provincia de S. Gregorio al Rey, in AIA X, 1918, 131-2.

Idem, Cartas y relaciones de las misiones de China, in AIA VIII, 1917, 390-486.

Idem, Los Franciscanos en el Extremo Oriente, in AFH I-IV, 1908-1911.

Idem, Fr. Jeronimo de Jesús, restaurador de las misiones del Japon, in AFH XVI-XXII, 1923-1929.

Idem, Informe de los PP. procuradores de los ordines de san Domingo, san Agustin y san Francisco, in AIA VIII, 1917.

[Pfister, A.,] Catalogus patrum et fratrum e societate Iesu qui a morte S. Fr. Xaverii ad annum 1872 evangelio Christi propagando in Sinis adlaboraverunt, Shanghai 1873.

Pietro Antonio da Venezia, Giardino serafico, istorico, fecondo di fiori e frutti di virtù, Venezia 1710.

Platel, C. P., Mémoires historiques sur les affaires des jésuites avec le Saint Siège..., Lisbonne 1766.

Pray, G., Historia controversiarum de ritibus sinicis, Pestini, Budæ et Cassoviæ 1789.

Razon y Fe, Madrid 1906-1908.

Real cedula de 30 junio de 1689 sobre los misioneros de China y los franceses, in Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung, AIA VII, 1917, 383-6.

Revue de l'Extrême Orient, Paris 1883.

Ricci, I., Chronologia missionum fratrum minorum in Sinis finitimisque regnis, Ad Claras Aquas 1926.

Idem, Vicariatus Taiyuanfu seu brevis historia antiquæ franciscanæ missionis Shansi et Shensi a sua origine ad dies nostros (1700-1928), Pekini 1929.

Rocco da Cesinale, Storia delle missioni dei cappucini, Roma 1873.

Sbaralea, H., Supplementum et castigatio ad scriptores trium ordinum S. Francisci a Waddingo, aliisque descriptos, I, Romæ 1908.

Schmidlin, J., Die Gründung der Propagandakongregation (1922), in Zeitschrift für Missionswissenschaft, XII, Munster i. W. 1922, 1-14.

Idem, Katholische Missionsgeschichte, Steyl 1925.

Spanische Forschungen der Görresgesellschaft. Gesammelte Aufzätse, II, Münster i. W. 1930.

Sommervogel, C., Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, Paris 1890 ss.

T'oung Pao. Archives pour servir à l'étude de l'histoire des langues, de la géographie et de l'ethnographie, Leide 1890 ss.

Van den Brandt, J., Les lazaristes en Chine 1697-1935, Peiping 1936.

Van den Wyngaert, A., Notes sur le P. Georges de S. Marie Sersanders, in AFH XXIX, 1936, 169-214.

Idem, Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa. Le serment de fidélité aux vicaires apostoliques, ibid., XXXI, 1938, 17-47.

Idem, Le patronat portugais et Mgr Bernardin Della Chiesa, ibid., XXXV, 1942.

Idem, Sinica Franciscana, III, Ad Claras Aquas 1936.

Verità (La) e l'innocenza de' missionarii delle compagnia di Giesù nella Cina, s.l.s.a.

Villalobos, D., de, Concordia evangelistarum seu s. I. Christi evangelium secundum quatuor cum annotationibus minime vulgaribus, Pinceæ 1555.

Vincentiis, G., de, Documenti e titoli sul privato fondatore dell' attuale R. Istituto (antico « Collegio dei Cinesi » in Napoli) Matteo Ripa sulle missioni in Cina nel secolo XVIII e sulla costituzione e consistenza patrimoniale della antica fondazione, Napoli 1904.

Wadding, L., Annales Minorum, Ad Claras Aquas 1931 ss.

INTRODUCTIO.

I. Conflictus circa iura patronalia [1] et iusiurandum vicariis apostolicis præstandum.

Secundo volumine operis nostri, fere nihil aliud descripsimus nisi conatus quos adhibuerunt franciscani ut in imperium sinense ingrederentur magnisque cum difficultatibus ut ibi manerent [2] usque ad magnam illam persecutionem, [3] qua ultimus eorum superstes diem supremum obierit. [4]

Sequenti volumine explanavimus tantum institutionem et propagationem atque extentionem in varias provincias, necnon novarum christianitatum et residentiarum ædificationem. Hæc fieri potuerunt semper

---

[1] Cf. *Bullarium pontificium sacrae Congregationis de Propaganda Fide; Iuris pontificii de Propaganda Fide SS. D. N. Leonis XIII iussu recognito pars prima...;* Jordão, L. M., *Bullarium patronatus Portugalliae regum;* Hernáez, *Colección de bullas y breves relativos a America y Filipinas;* Freitaz Maniz, J. C. de, *Corpo diplomatico portugues contendo os actos y relações politicas e diplomaticas de Portugal... Relações com a Curia romana,* t. XIV; Godinho, J., *The Padroado of Portugal in the Orient;* Montalban, F. X., *Il Padronato español y la conquista de Filipinas;* Bernard, H., *La théorie du protectorat civil des missions en pays infidèles;* Jann, A., *Die katholischen Missionen in Indien, China und Japan;* Maas, O., *Zum Konflikt der spanischen Missionare mit den französischen Bischöfen in der chinesischen Mission des 17. Jahrhunderts,* in *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft,* II, 185-95; Callaey, F., *De propagatione fidei tempore explorationis s. XV et XVI,* in *Collectanea franciscana,* V, 1935, 414-27.

[2] SF II, 12-501. — [3] Ibid., 502-606. — [4] Die 13 maii 1669, cf. ibid., 329.

crescentis numeri missionariorum opera, eorum zelo et perseverantia, magna diligentia provinciæ sancti Gregorii Magni in insulis Philippinis, perspicuitate superiorum missionis in imperio sinensi et tandem subsidiis pecuniariis imperii hispani.[1]

Hoc volumine propagatio fidei et incrementum novarum christianitatum[2] necnon motus crescentis numeri operariorum franciscalium[3] adhuc exponuntur, sed magis ac magis in lucem proferuntur influxus extranei, ab opere consueto missionariorum atque eorum difficultatibus quotidianis alieni. Qui influxus orti sunt ab eis, qui cum summo imperio et potestate versabantur in rebus missionum, nempe: ab imperiis sæcularibus, quæ subsidiis pecuniariis missionarios sustentabant et eos propterea ut subditos habebant,[4] quique potestatem sæcularem iuvarent atque propagarent; et a potestate ecclesiastica, quæ, S. Congregatione de Propaganda Fide nuper fundata,[5] diligentius bonum spirituale missionariorum et neo-conversorum considerabat. Ambæ hæ potestates, etsi theoretice videbantur institutæ ut sese adiuvarent in fide diffundenda, tamen varia media adhibebant, ita ut necessarie conflictus inter eas orti sint. Hæc inter media enumerantur, ex una parte: expostulationes semper crescentes ab imperiis sæcularibus, quæ patrocinio erant missionariis, et ex altera parte diminutiones beneficiorum, quibus ad id tempus fruebantur missionarii intercessione imperiorum sæcularium. Reapse lis erat de principatu inter has duas potestates: imperia sæcularia patronalia conabantur præter sæculares influxus quibus gaudebant, etiam quam maximos spirituales influxus acquirere,

---

[1] Cf. introductionem vol. III, XXIV-XXVIII. — [2] Cf. indicem sub *Minores-christianitates*. — [3] Ibid., sub *Minores-missionarii*. — [4] Regna patronatus, sc. Lusitania et Hispania. — [5] Fundata an. 1622, cf. *Dictionnaire de Théologie*, III, col. 1113-4; *Lexikon für Theologie und Kirche*, VI, col. 314-5; Schmidlin, J., *Die Gründung der Propagandakongregation* (1622), in *Zeitschrift für Missionswissenschaft*, XII, 1922, 1-14; Montalban, F. X., *Manuale historiae missionum*, 219-23.

S. Congregatio de Propaganda Fide, minime avida erat influxuum sæcularium, tantum spirituales influxus appetebat, nempe quam maximam in agendo libertatem pro seipsa et pro missionariis suis.

Documentis quæ nobis exstant, litem inter duo imperia in primo stadio narrabimus: evolutionem nempe cum variis implicationibus et influxibus intra se. Hic tantum agetur de franciscanis in imperio sinensi, pro hac periodo quam ope documentorum nostrorum illustrare valemus.

***

Contentio inter imperia Lusitaniæ et Hispaniæ vehementissima orta est circa finem medii ævi ob novas colonias ab utroque populo detectas.[1] Cum ambo populi essent catholici et principiis Ecclesiæ imbuti, doctrinamque catholicam profiterentur consuetam opinionem confitebantur, novas detectas terras esse bonum aliquid inventum quod Ecclesiæ erat, vel de quo saltem Ecclesia disponere potuit.[2] Post varias dissentiones ambo imperia decisionem papalem acceperunt, qua mundus in duas partes dividebatur, quarum una attributa est imperio hispano, altera autem regno lusitano.[3] Utrique populo partim curandum erat ut fides

[1] Jann, *Die kath. Missionen*, 42-3.

[2] Montalban, *Manuale hist. missionum*, 54-5; Pastor, *Geschichte der Päpste*, III, 619-23. — [3] Bullæ inveniuntur: *Bullarium diplomatum et privilegiorum*, V, 361-4; Navarette, M. F., de, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los Españoles;* Baronii-Raynaldi, *Annales ecclesiastici*, t. XXX, 202-4; Pastor, *Geschichte der Päpste*, III, 619-21, ibi bibliographia copiosa invenitur. Textus bullæ habet: Fabricando et construendo unam lineam a polo arctico scilicet septentrione ad polum antarcticum scilicet meridiem, sive terræ firmæ et insulæ sint versus Indiam aut versus aliam quamcumque partem, quæ linea distet a qualibet insularum quæ vulgariter nuncupantur de los Azores et Capo Verde centum leucis versus occidentem et meridiem.

Postea an. 1494 in tractatu de Tordisillas hæc linea protracta est alias 270 leucas ad occidentem. Unde tandem linea 370 leucas ad occidentem insularum Azores et Cabo Verde duci debebat, Montalban, *Manuale hist. missionum*, 52; Pastor, *Geschichte der Päpste*, III, 621.

in suis coloniis propagaretur et necessaria expensa fierent ad missionarios alendos et sustentandos, partim iura patronalia obtinebant ambo in diœcesibus et beneficiis ecclesiasticis harum regionum.

Cardo a Summo Pontifice indicatus mox vehementissimas contentiones inter utrumque populum concitavit. Hispani contenderunt imperium sinense in suos fines esse, lusitani e contra affirmabant hanc regionem iuxta eamdem bullam papalem suam esse.[1] Hæc controversia magis ac magis crescebat[2] dum Summus Pontifex Gregorius XIII practice litem solvit et anno 1576 sedem episcopalem urbis Macao erexit in favorem lusitanorum;[3] quo factum est ut totum imperium sinense sub eorum iurisdictionem constitutum sit.[4] Ex permutatione hispani insulas Philippinas obtinuerunt,[5] in quas permulti religiosi uniuscuiusque ordinis missi sunt[6] et mox etiam hic sedes episcopales erectæ sunt.[7]

Hac tamen decisione certamen inter lusitanos et hispanos in Extremo Oriente minime sedatum est: lusitani conati sunt incolas insularum Philippinarum concitare in hispanos,[8] dum et hispani in extraneos, qui suas insulas ingredi niti sunt, manum iniecerunt.[9]

Anno 1580 imperium lusitanum adiunctum est imperio hispano, sub regno Philippi II. Hac unione speraverant hispani omnem controversiam compositum iri in suum favorem. At variis documentis ex opere nostro *Sinica Franciscana* probatur hanc spem omnino inanem fuisse.

---

[1] Pastells, P., *Competencia entre Castellanos y Portugueses*, in *Razón y Fe*, XIV, 1906, 466-7. — [2] Pastor, *Geschichte der Päpste*, III, 621. — [3] Eubel-Van Gulik, *Hierarchia catholica*, III, 231; Moidrey, *La Hiérarchie*, 8; Jann, *Die kath. Missionen*, 124. — [4] Jordão, *Bullarium patronatus*, I, 243-5; Colín-Pastells, *Labor evangélica*, II, 86-7; Pastells, *Competencia entre Castellanos y Portugueses*, in *Razon y Fe*, XXI, 1908, 460-3. — [5] Pastells, ibid., 464. — [6] Montalban, *Manuale hist. missionum*, 57, 167-73. — [7] Ibid., 173. — [8] Pastells, *Competencia entre Castellanos y Portugueses*, in *Razon y Fe*, XV, 1906, 61; XXI, 1908, II, 460-1. — [9] Cf. infra XXVIII-XXIX.

Petrus Alfaro et socii eius frustra conati sunt nave imperium sinense appellere;[1] Iohanni Baptistæ Lucarelli contigit ut parvum conventum franciscanum ædificaret in urbe Macao ibique aliquot novicios susciperet;[2] sed vi insula pulsus et in Indiam translatus est. A nautis lusitanis, qui eum hispanum habebant, atrocissime vexatus est.[3]

Quattuor annis post, anno 1585, die 11 augusti, dum in choro conventus Macaoensis franciscani magna cum solemnitate primas vesperas festi S. Claræ canunt, plebs irrupit in conventum, clamans: Væ hispanis, hic perturbantibus quietem![4]

Memorare etiam placet vexationes quas venerabilis Antonius a sancta Maria, primo suo adventu in imperium sinense passus est a lusitanis.[5]

Contentio tamen non tantum habebatur ex parte lusitanorum. Et hispani moleste ferebant lusitanos quosdam in colonias suas venire et exteri sæpe multa mala ab eis perpessi sunt. Confirmationem habemus duo facta hic narrata.

Cum Illmus Pallu, anno 1674 vellet iter prosequi ex India in imperium sinense, naufragio in litus Philippinarum insularum delatus est. Captus est ab hispanis, qui eum vinculis non exsolverunt nisi post defensionem salutis suæ Madriti ante Indorum concilium.[6]

Multo mirabilior adhuc est casus P. franciscani Georgii Sersanders. Ille iuvenis sub signis hispanis militaverat atque bene meritus erat de patria. Deinde ordini franciscano nomen dederat in provincia lusitana Indorum. Ob varia eius merita et peritiam linguarum a S. Congregatione de Propaganda Fide in Iavam missus erat, ut ibi curam haberet de neglectis catholicis

---

[1] SF II, XXXIII-XXXIV. — [2] Ibid., 63-5. — [3] Ibid., 67-9. — [4] Ibid., 95; Pérez, L., *Origen de las misiones franciscanas*, in AIA II, 1914 219; Francisco de S. Inés, *Cronica de la Provincia de san Gregorio Magno*, I, 372. — [5] SF II, 318-9. — [6] Baudiment, *François Pallu*, 295-321.

neerlandicis. Cum in insulas Philippinas perveniret, captus est et in custodia mansit donec videretur non iam redire posse ut pro se diceret ante concilium Indorum. [1]

Tandem post fere ducentos annos, contentiones diremptæ sunt et duo imperia promiserunt in congressu Pace Iulia celebrato [2] se obtemperatura esse bullæ Papæ Alexandri VI, *Dudum*, diei 26 septembris 1493. [3]

***

Nova condicione orta in evolutione patronatus lusitani in imperio sinensi, nobis perquirendum est quomodo res se haberent altera dimidia parte sæculi XVII.

Lusitani qui permultos habebant missionarios in imperio sinensi, — omnes erant iesuitæ — eosque omnibus ornabant, anno 1576 ædificationem obtinuerant sedis episcopalis Macaoensis in imperio sinensi et igitur fruebantur iuribus patronalibus in hoc regno. [4] Ab anno 1579 hispani eadem iura obtinuerant cum iisdem officiis in insulis Philippinis. [5] Religiosi qui ex Hispania in Philippinas insulas iter fecerant et studebant evangelizationi his in regionibus necessaria pro victu et apostolatu obtinebant. [6] Iam a primis annis quibus in insulis Philippinis versabantur, religiosi hispani conati erant in imperium sinense pervenire; [7] eis tamen non contigit nisi anno 1633 ut ibi manerent [8] et tandem anno 1672, cum Ibañez iterum in regnum sinense est profectus, [9] franciscanis facultas data est in civitate Canton sedem ac domicilium constituendi. [10]

---

[1] Van den Wyngaert, A., *Notes sur le P. Georges Sersanders*, in AFH XXIX, 1936, 169-214.

[2] Vulgo Beja in Lusitania; congressus finem habuit an. 1682, Pérez, L., *Cartas y relaciones del Japon*, in AIA IV, 1915, 389. — [3] Cf. supra. — [4] Cf. ibid. — [5] Eubel-Van Gulik, *Hierarchia catholica*, III, 234; Montalban, *Manuale hist. missionum*, 173. — [6] Virtute privilegiorum patronatus regii. — [7] SF II, XXXIII-XXXVII. — [8] Sc. pauci dominicani et franciscani, ibid., XXXVII-XLV. — [9] SF III, 5. — [10] Chang Tche-sin, gubernator provinciæ Koangtong, franciscanis dat hospitalitatem et omnia necessaria, SF III, 105-8.

Contentiones inter lusitanos et hispanos minime diminutæ erant, e contra: Franciscani, cum in imperium sinense pervenerunt et ibi manere vellent, maximas experti sunt difficultates a lusitanis.[1] At, cum, Roma, inimicus communis venerat, omnes lites compositæ sunt, ut una adversus eum pugnarent: iste inimicus erat S. Congregatio de Propaganda Fide.

Historia originis huius institutionis nobis non est investiganda;[2] nostra tantum interest influxus huius institutionis examinare in opus missionarium in imperio sinensi.

Occasio se præbuit cum senex missionarius, Pater de Rhodes, S. I. Romam venerat.[3] Cum per multos annos in India, Cochinchina et Tonkin laboravisset, anno 1645, post vitam missionariam 26 annorum, captus est et capitis damnatus. Eodem anno quo libertatem obtinuerat Romam petiit. Multa cum expertus esset, questus est perdolorosum statum missionum quas viserat; causas indicavit remediaque proposuit. Præcipuas causas enumeravit: inopiam missionariorum et cleri sæcularis indigenæ, necnon peritorum ducum, qui seminaria ædificarent et educationi clericorum studerent. His malis ut mederetur, necesse erat statim Episcopi nominarentur sub ditione sanctæ Sedis.

Necessarie inde secutæ sunt dissentio maximæque difficultates inter Sedem Apostolicam et curiam Lusitaniæ, ita ut solutio non haberetur nisi anno 1658, quo anno vicarii apostolici creati sint.[4]

---

[1] Ibid., 102-3; IV, 76-8, 192-3. — [2] Cf. supra. — [3] Rhodes, Alexander, de, Avenione 15 martii 1591 natus est; an. 1612 societati Iesu nomen dedit. Post sex annos in Indochinam profectus est et an. 1645 reversus est Romam. Postea Persiam adivit et in civitate Ispahan diem supremum clausit 5 nov. 1660. Cf. Otto, *Alexander von Rhodes, S. J.*, in *Die kath. Missionen*, 1928; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, cf. indicem 1046; Koch, *Jesuiten-Lexikon*, 1532-4.

[4] Jann, *Die kath. Missionen*, 205; Montalban, *Manuale hist. missionum*, 239-41; Baudiment, *François Pallu*, 30-58.

Hi nonnisi duobus annis post in missiones profecti sunt. [1]

Nihil dicemus de laboribus apostolicis horum Episcoporum; [2] dicemus tantum de Illmo Pallu. Hic fuit primus vicarius apostolicus qui in imperio sinensi iurisdictione functus sit.

Necesse nobis videtur paucis exponamus curriculum vitæ illius prælati, [3] quo melius quædam illius vitæ facta intelligamus.

Franciscus Pallu, natus Turoni, die 31 augusti 1626, ad sacrum presbyteratus ordinem promotus est anno 1650, vicarius apostolicus designatus est die 29 iulii 1658 et Episcopus consecratus Romæ, die 17 novembris anni sequentis, cum titulo Episcopi Heliopolis in partibus infidelium, vicarii apostolici in regno Tonkin, administratorisque provinciarum Yunnan, Koeitcheou, Houkoang, Setchoan, Koangsi et Laos in imperio sinensi. Post consecrationem episcopalem revertit Lutetiam Parisiorum, ubi societatem condidit missionum exterarum. Anno 1662 in missiones profectus est. Cum ex Siam reverteretur, venit Romam anno 1667 et a Clemente IX varias bullas insignes obtinuit, inter quas enumerantur: *Sollicitudo pastoralis*, [4] *Speculatores domus*, [5] et *In excelsa*. [6] Anno 1670 iterum in Siam revertit, et cum medio anno 1674 in imperium sinense iter persequeretur, naufragio in litus Manilæ delatus

---

[1] Primus e tribus vicariis apostolicis consecratis, Cotolendi, I., an. 1659 profectus est; Lambert de la Motte an. 1660; Fr. Pallu vero an. 1662. — [2] Cf. Pallu, *Relation abrégée des missions et voyages des évesques français aux royaumes de la Chine, Cochinchine, Tonquin et Siam; Relation des missions y des voyages des évesques, vicaires apostoliques et de leurs ecclésiastiques ès années* 1672, 1673, 1674, 1675; *Relation des missions et des voyages des évesques, vicaires apostoliques et de leurs ecclésiastiques ès années* 1676 *et* 1677; Launay, *Histoire générale*, I, 25-388. — [3] Baudiment, *François Pallu;* Launay, *Mémorial*, II, 485-91. — [4] 17 iunii 1669, *Bullarium pontificium*, I, 159-64; *Iuris pontificii*, I, 390-4. — [5] 13 sept. 1669, *Bullarium pontificium*, I, 170-4; *Iuris pontificii*, I, 399-401. — [6] 13 sept. 1669, *Bullarium pontificium*, I, 164-9; *Iuris pontificii*, I, 402-3.

est. Captus est ab hispanis, qui speciali mandato regio nisi sunt,[1] et tantum ex custodia est emissus, ut Madriti, ante concilium supremum Indorum, pro se diceret. Profectus est a portu Cavite, die 1 iunii anni 1675; Madritum die 18 ianuarii 1677 et Romam die 3 iunii anni sequentis pervenit. Etsi sibi proposuerat tantum per paucos dies, aut summum per aliquot menses Romæ versari, ad tres annos ibi moratus est. Summarie expertus cum esset res missionarias in India et Extremo Oriente et ira incensus vexationibus quas ab hispanis passus erat,[2] Romæ vehementius æquo in iesuitas invehit.

Multis silentio tectis, tantum præcipuum eius laborem Romæ paucis narrabimus. Quæstio agebatur de terris nitide determinandis quas patronatus Lusitaniæ in India, invita Ecclesia, sibi attribuerat. Dubium non erat quin lusitani, bullas patronatus interpretantes in suum favorem, arbitrarie multas regiones suæ potestatis fecissent. Missionarii lusitani, qui ibi versabantur, nitebantur iuribus suppositis patriæ suæ, ut in diem ulterius potestatem ac dominationem amplificarent.[3] Ipse inquisitor urbis Goa iusserat instructionem institui in vicarium apostolicum a patre Fragoso, O.P., suo delegato. Hac inquisitione facta, Illmus Lambert de la Motte a delegato excommunicatus est.[4]

Insuper notandum est iesuitas, qui plurimi erant missionarii in Indochina, a sancta Sede amplissimos favores obtinuisse, quibus hæ missiones summopere florebant. Ast hoc tempore hi favores impediebant quominus iura vicariorum apostolicorum rite exercerentur. Ut lis componeretur, Summus Pontifex com-

---

[1] Van den Wyngaert, A., *Notes sur le P. Georges de S. Marie Sersanders*, in AFH XXIX, 1936, 183.

[2] Illmus Pallu postea scivit quod quinque iesuitæ ipsum ante iudicem arguerunt de iansenismo et de facto commercio, Baudiment, *François Pallu*, 293, 306, n. 1. — [3] Jann, *Die kath. Missionen*, 177-83. — [4] Ibid., 231-2; Montalban, *Manuale hist. missionum*, 247.

missionem Cardinalium aliorumque curalium instituit quæ, controversia inter Illmum Pallu et superiorem generalem iesuitarum exposita, arduum hanc quæstionem enodaret. Commissio quæstionem solvit in favorem Illmi Pallu.[1] Iam antea, scilicet die 6 decembris 1677 Episcopus obtinuerat primum decretum, quo a missionariis iusiurandum vicariis apostolicis faciendum erat;[2] nunc, post disceptationes fere duorum annorum, alterum obtinuit decretum, diei 29 ianuarii 1680,[3] quo missionariis obligatio imposita est strictioris iusiurandi vicariis apostolicis præstandi.

Penuriam insuper sacerdotum atque vicariorum apostolicorum in Extremo Oriente Illmus Pallu Congregationi de Propaganda Fide indicaverat. Perpauci strenui missionarii studebant evangelizationi, at omnes obstricti erant legibus patronatus et perinde aliquantulum suspecti Episcopo. Oportebat missionarii liberi essent ab his vinculis. Societas missionum exterarum nuperrime instituta Lutetiæ Parisiorum[4] cum impar esset omnibus necessitatibus providere, quinque franciscani itali a S. Congregatione huc missi sunt.[5]

---

[1] Ibid., 247-51; Baudiment, *François Pallu*, 326-56.

[2] Die 6 dec. 1677 prima redactio huius bullæ facta est. Textus eiusdem invenitur apud Platel, *Mémoires historiques*, VI, 59-71; Launay, *Documents historiques*, 58-64. Bulla vero *Cum haec sancta sedes*, 10 oct. 1678 quæ primam epistolam confirmavit, ante promulgationem suspensa est, Brucker, *Histoire des missions*, 504. Textus huius bullæ invenitur in *Bullarium pontificium, Appendix*, I, 332-9; *Iuris pontificii*, II, 15-9. — [3] Jordão, *Bullarium patronatus*, 185-6; Maas, *Cartas de China*, II, 147-51.

[4] Launay, *Histoire générale de la société des missions étrangères; Lettres de Mgr Pallu; La société des missions étrangères; Documents historiques;* Goyau, G., *Les prêtres des missions étrangères.*

[5] Sc. Bernardinus Della Chiesa, Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa, Angelus de Albano, Iohannes Baptista Morelli de Castronovo, Iohannes Baptista de Aquila. Loco huius ultimi repositus est Basilius Brollo de Gemona.

Illmus Mahot [1] nominatus erat coadiutor Episcopi Lambert de la Motte. [2] Plures tamen Cardinales Illmo Pallu vitio dederant quod nimis indulgebat suis concivibus et quod regulares ei minus grati erant; [3] quapropter Illmus Bernardinus Della Chiesa, unus ex quinque franciscanis italis Episcopus coadiutor electus est. [4]

Restat ut et de tertia quæstione magni momenti agamus. Usque in id tempus vicarii apostolici non tantum regebant regiones Tonkin, Siam et Cochinchinæ, sed insuper latissimas terras Extremi Orientis, quas nunquam viserant. [5] Die 1 aprilis 1680 Illmus Pallu administrator in septem annos institutus est imperii sinensis atque provinciarum meridianarum huius regni; [6] die 15 aprilis eiusdem anni vicarius apostolicus nominatus est provinciæ Foukien. [7]

Dum Romæ magna præsertim in iesuitas agit, certior factus est gallos hanc rationem agendi ægre ferre. Cum Lutetiam Parisiorum venisset, non iam ut antea benigne acceptus est in concilio generali, quod quinto quoque anno a clero Galliæ convocabatur. Imo vero

---

[1] Natus in Argentan (Gallia) inter 1630 et 1640; societati missionum exterarum nomen dedit; ad Cochinchinam 8 nov. 1664 profectus est. Episcopus renuntiatus est 29 ian. 1680, et in Faifo 1 aut 4 iunii 1684 in Domino obdormivit, Launay, *Mémorial*, II, 416-7; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 651.

[2] Cf. SF III, 101, n. 1. — [3] Illmus Pallu in suis epistolis huic vituperationi sæpius alludit, cf. Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 160-85.

[4] SF III, 572, n. 5; Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 26-30.

[5] Illmus Cotolendi vicarius apostolicus fuit Nanking et administrator provinciarum Hopei, Chansi, Chensi, Honan, Chantong, Tartariæ et Coreæ; Illmus Lambert de la Motte fuit vicarius apostolicus Cochinchinæ et administrator provinciarum Tchekiang, Foukien, Koangtong, Kiangsi et insulæ Hainan; dum Illmus Pallu munere fungebatur vicarii apostolici Tonkini et administratoris provinciarum Yunnan, Koeitcheou, Houkoang, Setchoan, Koangsi, cf. Launay, *Mémorial*, II, 154-5, 350-4, 485-91; Moidrey, *La Hiérarchie*, 22, 71, 135.

[6] *Onerosa pastoralis*, Launay, *Documents historiques*, 97-100. — [7] *Ecclesiae catholicae*, ibid., 100-1.

Archiepiscopus Lutetiæ dixit: Promitto tibi nos plus facturos esse, cum videbimus litem compositam inter te et iesuitas. [1] Quod dictum ceterum dilucide animum illustravit aulæ regiæ Ludovici XIV. Rex Galliæ cum particeps esset sententiarum patris La Chaise, [2] moleste ferebat Illmum Pallu dissentire a iesuitis, præsertim quod attinebat ad iusiurandum vicario apostolico a missionariis præstandum. Nec litteris prædicatoris Bossuet, [3] nec conatibus ministri Colbert [4] inveterata amicitia Regem inter et Illmum Dominum unquam rediit. Aditum petierat Episcopus ad Regem, sed frustra: Aditus ei datus non est. [5] Illmus Pallu, cum Regi minus esset probatus, ad Summum Pontificem retulit, Eum deprecans, velletne epistolam ad Regem mittere, ut ei indicaret iusiurandum haud noxium esse iuribus atque prærogativis regiis, laudaretque vicarios apostolicos auxiliumque pro eis peteret. Præsertim Summus Pontifex vicariis apostolicis concederet facultatem iusiurandi gratiam faciendi iis missionariis de quibus nulla esset suspectio. [6]

Iussu tamen Summi Pontificis S. Congregatio de Propaganda Fide Episcopo significavit hæc fieri non posse. Quapropter Illmus Pallu iterum atque iterum litteras misit ad Summum Pontificem, ad Cardinales

---

[1] Baudiment, *François Pallu*, 364.

[2] Natus Aquis Sextis 25 aug. 1624, societati Iesu nomen dedit; postea fuit confessarius Regis Ludovici XIV; in Domino obdormivit Parisiis 20 ian. 1709, Koch, *Jesuiten-Lexikon*, 314-5.

[3] Natus Divione 27 sept. 1627, primum Condomensis dein Meldensis episcopus renuntiatus, diem supremum clausit 12 april. 1704, *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*, IX, 1937, col. 1339-1391.

[4] Natus Rhemis 29 aug. 1619, variis muneribus præclare functus est et Parisiis 6 sept. 1683 obiit, *De katholieke Encyclopaedie*, VII, col. 678-9.

[5] Baudiment, *François Pallu*, 367.

[6] Ibid., 367-8.

Casanate, [1] Cibo [2] et ad Illmum D. Favoriti, [3] necnon ad S. Congregationem de Propaganda Fide. Ultima in epistola hæc fere scripsit: Regi resistere gallo haud facile est! [4]

Interim P. La Chaise, hac in re imperata faciens P. sui generalis Oliva, [5] a Regè bis receptus est ut de iusiurando ageret. Nunc Regi persuasum erat iusiurandum legitimum esse; de quo P. La Chaise, iussu Regis, statim Episcopum Pallu certiorem fecit. Rex tamen condiciones graviores imposuerat et ipse sicuti Reges Hispaniæ et Lusitaniæ fecerant alterum iusiurandum exigerat. [6] Etsi iusiurandi formula, ab Illmo Pallu composita et a Rege approbata conveniebat cum præscriptionibus a Summo Pontifice datis, tamen illud iusiurandum missionarios obnoxios reddebat Regis imperio. [7]

Quamvis iussu Regis tantæ restrictiones essent adiunctæ, Episcopus Pallu lætitia exsultavit. Epistolam misit ad patrem Oliva, ut ei gratias ageret de officiis præstitis, [8] alteram ad Summum Pontificem, ut ipse dignaretur mitigationem iusiurando faciendo concedere. [9] Diebus 23 decembris et 8 ianuarii S. Congregatio de Propaganda Fide vehementer invehit in Illmum D. Pallu: eum increpavit quod iterum ac sæpius persequebatur quærens, atque significavit firmum suum propositum et iussum esse, decreta stricte absque ulla mitigatione servanda esse. [10]

---

[1] Hieronymus, natus Neapoli 13 febr. 1620; cardinalis creatus est an. 1673 et 3 mart. 1700 in osculo Domini obdormivit, *Lexikon für Theologie und Kirche*, II, col. 773. — [2] Alderanus, natus in Massa-Carrara 2 iunii 1613; cardinalis creatus est an. 1645 et 21 iulii 1700 diem supremum clausit, ibid., II, col. 962. — [3] Erat secretarius status ecclesiastici. — [4] Baudiment, *François Pallu*, 368. — [5] Natus Ianuæ 4 oct. 1600, societatis Iesu generalis minister 31 iulii 1664 electus est et Romæ 26 nov. 1681 in Domino obiit, Koch, *Jesuiten-Lexikon*, 1323-4. — [6] Baudiment, *François Pallu*, 369. — [7] Huius iuramenti formula invenitur in Launay, *Histoire générale*, I, 250; Baudiment, *François Pallu*, 369-70, n. 4. — [8] Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 134-6; Baudiment, *François Pallu*, 369. — [9] Baudiment, *François Pallu*, 369. — [10] Launay, *Documents historiques*, 104-6.

Die 25 martii 1681 [1] Illmus Pallu præmiis regiis atque benevolentia omnium refertus [2] ex Gallia discessit. Die 15 octobris appulit Surate; [3] inde die 24 aprilis 1682 iterum profectus est in Siam, [4] quo die 30 iunii eiusdem anni pervenit. [5] Paucis diebus post iesuitæ venerunt Episcopum salutatum; at in residentia eum non invenerunt. Ipse cum primum potuit ad eos adiit, ut certiores eos faceret de iusiurando faciendo. Magnam in eos benevolentiam ut monstraret, documenta eis tradidit, quæ inspicerent. Cum vice-rex urbis Goa expresse suis subditis prohibuerit quominus vicariis apostolicis parerent, iesuitæ die 6 augusti 1682 Illmo Pallu documenta remiserunt, cui supplicaverunt ut promulgationem decreti S. Congregationis de Propaganda Fide in posterum differret. Pallu pluries missionarios invitavit, qui, etsi sæpe ad eum venerunt, tamen ei morem gerere negaverunt. Quibus renuentibus, vicarius apostolicus litteras pastorales scripsit, ut publice decisiones Summi Pontificis atque Congregationis de Propaganda Fide eis significaret. Missionarios iussit has litteras legere, missionarium quoque delegavit ut contentio bona componeretur gratia eisque promisit eorum obsequium, si præstitissent, nemini palam factum iri nisi Summo Pontifici. At iesuitæ in sententia perstiterunt. Illmus Pallu authentice eis litteras suas pastorales denuntiavit; missionarii institerunt privilegiis suis atque patronatus lusitani. [6]

Missio Illmi Pallu in imperium sinense haud felicior fuit. Episcopus Heliopolis una cum Dominis Maigrot [7] et Le Blanc [8] in imperium sinense profectus

---

[1] Baudiment, *FrançoisPallu*, 411. — [2] Ibid., 374-5. — [3] Ibid., 416. — [4] Ibid., 419. — [5] Ibid., 420. — [6] Ibid., 425-8; Bosmans, *Correspondance de Jean-Baptiste Maldonado de Mons*, in *Analectes pour servir à l'histoire ecclésiastique de la Belgique*, XXXVI, 1910, 44-8, 187-96; Montalban, *Manuale hist. missionum*, 244-53. — [7] SF III, 275, n. 4. — [8] Ibid., 544, n. 1.

est. [1] Cum in eo esset ut ab insula Formosa discederet, patres ordinis prædicatorum, qui in Foukien versabantur, certiores fecit se quam maxime exoptare ut iusiurandum fidelitatis vicariis apostolicis facerent, iuxta decretum diei 29 ianuarii 1680. [2] P. Varo, [3] qui tunc munere vicarii-provincialis fungebatur, et quattuor eius socii quam maximam obœdientiam promiserunt. [4]

Die 13 ianuarii 1684 Episcopus Pallu, cum nave esset appulsus ad portum Amoy, [5] statim misit Le Blanc in provinciam Koangtong, Maigrot autem in provinciam Foukien, [6] ut decretum S. Congregationis de Propaganda Fide promulgarent et missionarios illarum regionum in obsequium acciperent. Ipse in urbem Tchangtcheou contendit ad patres ordinis prædicatorum, quo die 27 ianuarii pervenit. [7]

In urbe Canton, quod erat caput provinciæ Koangtong, evangelizationi operam dabant missionarii franciscani et augustiniani et iesuitæ. Die 9 februarii, Le Blanc, cum ad franciscanos adisset eosque certiores fecisset de scopo huius aditus, [8] religiosi ei supplicaverunt ne decretum palam faceret ante diem 15 eiusdem mensis, quæ erat dies cinerum; timendum erat ne scandalum oriretur fidelibus, qui solebant hac die in ecclesiam convenire, si viderent missionarios suos pœnis ecclesiasticis multatos. Quæ mora eis concessa est. [9] Cum delegatus die 15 decretum promulgasset et iussisset missionarios statim iusiurandum facere, [10] superior, P. Franciscus a Conceptione, [11] ei respondit, licentia sui provincialis non impetrata, se non posse iusiurandum facere; quapropter enixe rogavit ut sibi liceret illum adire in urbem Manilam, ubi sedem habebat. Hac

---

[1] Die 26 iunii 1683 navem conscendit Ayouthia, Baudiment, *François Pallu*, 431. — [2] Epistola 1 ianuarii 1684, cf. Biermann, *Die Anfänge*, 139. — [3] SF II, 397, n. 4. — [4] Biermann, *Die Anfänge*, 139; Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 172-85. — [5] Baudiment, *François Pallu*, 442. — [6] Ibid., 444. — [7] Ibid., 445. — [8] SF III, 544. — [9] Ibid. — [10] Ibid., 544-5. — [11] Cf. infra, 3-55.

facultate negata,[1] ipso facto et ex decreto S. Congregationis de Propaganda Fide religiosis interdicta est sacramentorum administratio.[2] Scandalum ut auferrent, necessario hoc interdicto oriundum, duo missionarii supplicaverunt ut sibi liceret animabus subditorum curare. Neque id eis licuit.[3] His sententiis Domini Le Blanc per litteras diei 4 maii ab Illmo Pallu comprobatis,[4] franciscani ex missionibus in urbem Canton demigraverunt, ibi vitam communem acturi, neque ulla iurisdictione functi sunt.

Idem accidit patribus ordinis sancti Augustini, qui et insuper negaverunt vicariorum apostolicorum auctoritatem.[5]

Superiores iesuitarum assensu suo decreta S. Congregationis de Propaganda Fide comprobaverunt:[6] ex duobus missionariis qui versabantur in provincia Koangtong, alter, nempe P. Turcotti,[7] iusiurandum dedit, dummodo id superioribus gratum esset;[8] alter vero, P. Irigoyen,[9] renuit Episcopum Pallu vicarium apostolicum habere negavitque iusiurandum facere.[10]

Apud patres ordinis prædicatorum res perdifficilis erat. P. Varo, vicarius-provincialis et quattuor eius socii iusiurandum dederant; at successor eius, P. Petrus de Alarcon,[11] cum socio, P. Salvatore a sancto Thoma,[12]

---

[1] SF III, 546-9. — [2] Ibid., 549-56. — [3] Ibid., 549-51. — [4] Ibid., 561-3. — [5] Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 172-85. — [6] Baudiment, *François Pallu*, 354; cf. tamen sententiam P. Ferdinandi Verbiest in epistolis ad Illmum Gr. Lopez 15 ian. 1683, et ad Illmum Fr. Pallu 15 ian. 1684. et ad Emos Cardinales S. Congregationis de Propaganda Fide 25 ian, 1684, cf. Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, 406-16, 435-8, 442-58. — [7] SF III, 548, n. 7, 565. — [8] Ibid., 563, 565-8. — [9] Natus Pompelonæ an. 1646, societati Iesu an. 1662 nomen dedit, in missiones sinicas pervenit an. 1678, et diem supremum clausit an. 1688, verisimiliter in Philippinis, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 389-90. — [10] Quod autem addit editor novissimus in folio adiuncto de facto iuramento, minus recte comprobatur ex auctoritate missionariorum et præsertim ipsius Illmi Pallu in epistola ad S. Congregationem de Propaganda Fide, 29 sept. 1684, Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 172-85. — [11] SF III, 244, n. 1. — [12] Ibid., 234, n. 1.

iusiurandum non accepit oblatum; iterum atque iterum P. Varo vitio dedit rationem agendi iussitque eum statim secum in urbem Manilam iter facere, nisi ab incepto desisteret Illmus Pallu.[1] Bartholomæus Marron, vicarius generalis autem[2] et vicarius provincialis in insulis Philippinis[3] patrem Varo publice improbaverunt.[4] Duobus annis post, in concilio provinciali patrum ordinis prædicatorum Varo iterum reprehensus pœnaquē multatus est.[5]

Adventu Illmi Della Chiesa in imperium sinense incepta Episcopi Pallu nimis sunt intricata. Ille prælatus cum duobus sociis[6] in urbem Canton venit die 27 augusti anni 1684[7] domiciliumque sibi constituit in residentia franciscanorum,[8] qui in pœnam suspensionis incurrerant,[9] eo quod petierant terminum ultramarinum, id est tempus eis concessum iure[10] ut superiorem, qui in urbe Manila versabatur, consulerent quid esset faciendum post decreti diei 29 ianuarii 1680 promulgationem.[11] Religiosi qui Episcopum Della Chiesa eiusque socios hospitio receperant, iam in eo erant occupati ut portum navalem peterent et ex imperio sinensi proficiscerentur, venderentque omnes suas residentisa.[12]

Bernardinus, ut prohiberet quominus talis accideret clades, P. Iohannem Franciscum Nicolai misit in missio-

---

[1] Biermann, *Die Anfänge*, 139. — [2] Natus Asturiæ an. 1646, ordini prædicatorum an. 1667 sese adscripsit; post quatuor annos ad Philippinas profectus est et an. 1686 illius provinciæ superior est electus; Manilæ 22 ian. 1717 in Domino obdormivit, [Ocio y Viana], *Compendio de la reseña*, 226-7. — [3] Balthasar a S. Cruce. — [4] Biermann, *Die Anfänge*, 139. — [5] Ibid., 140. — [6] Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa et Basilius Brollo de Gemona. — [7] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa 29 nov. 1684, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3; epistola Basilii Brollo 27 nov. 1684 et 3 ian. 1685 in *Giardino serafico*, I, 117-9, 121-2. — [8] Epistola eadem Illmi Bernardini Della Chiesa; SF III, 572, num. 4; IV, 52, num. 7. — [9] SF III, 539, 549, 556; IV, 38. — [10] SF III, 303, n. 4, 547, num. 4, 715, n. 2. — [11] Ibid., 539. — [12] Ibid., 540-1, 543; epistola Illmi Bernardini Della Chiesa 31 dec. 1684, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3.

nem urbis Hoeitcheou [1] et P. Basilium Brollo, ut curam haberet de missione urbis Canton. [2] Sed quomodo hi recentes missionarii, linguæ imperiti, muneri illorum peritissimorum atque usu doctissimorum missionariorum succederent? Della Chiesa interim documenta authentica circa contentionem inter religiosos et Dominum Le Blanc, delegatum Episcopi Pallu, collegit. [3] Quibus inspectis, rem ad S. Congregationem de Propaganda Fide retulit. [4]

Die 4 ianuarii 1685 Illmo Della Chiesa nuntiatum est Episcopum Pallu diem supremum obiisse. [5] Duobus diebus post Bernardinus Summum Pontificem certionem fecit se patribus hispanis permisisse ut sacramenta fidelibus administrarent, quin iusiurandum dedissent. [6] Nixus est Episcopus intentione Summi Pontificis, vicariis apostolicis antea communicata, qua decreta non erant servanda cum detrimento pro fide atque animabus. [7] Della Chiesa, ut impediret quominus Dominus Maigrot molestiam exhiberet, eum certiorem fecit se rem ad Summum Pontificem detulisse: [8] Sententia enim Illmi Pallu diei 24 octobris [9] sequi non potuit nisi cum damno fidei et detrimento animarum; eadem de causa aliena erat ab intentione Summi Pontificis.

Dum hæc geruntur, P. Petrus de Alarcon, viceprovincialis patrum prædicatorum, et socius de improviso in urbem Canton pervenerunt. Iussu superiorum Manilæ, hi negaverant iusiurandum facere; quapropter ex provincia Tchekiang profecti erant. Eidem superiores irritum esse iusserunt iusiurandum, quod fecerant quattuor ex eorum subditis — de quibus iam

---

[1] Cf. infra, 501-3. — [2] Epistola Basilii Brollo 3 ian. 1685, in *Giardino serafico*, I, 121-2. — [3] SF III, 544-67. — [4] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa 31 dec. 1684, l.c. — [5] Epistola eiusdem 4 ian. 1685, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. — [6] Ibid. — [7] SF III, 693, num. 16. — [8] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa 6 ian. 1685, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1684-1686 et Arch. missionum exterarum, 400, 83-5. — [9] Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 189.

supra narravimus — cum invitis superioribus egissent, nunc iussi sunt iusiurandum revocare.[1]

Interim falsa delata erant Romam, ad S. Congregationem, de vera missionariorum sententia in imperio sinensi; quod probari potest documentis ipsius S. Congregationis. In sessione diei 9 decembris 1686[2] litteræ quas miserant Domini Pin[3] et Maigrot[4] diligenter sunt examinatæ. Illi incredibilia scripserant: Ipsos religiosos, ne obedirent vicariis apostolicis, superiores Manilæ coegisse varias leges promulgare et Illmi D. Della Chiesa instigatione regulares iusiurandum denegavisse. Quod fecerant et patres prædicatores et iesuitæ, idem fecissent et alii, nisi unus vir fuisset: Della Chiesa. Paulo post Dominus Maigrot iterum institit ut iusiurandum missionarii facerent et Illmo de Argolis increpuit regularium contumaciam.[5] Secretarius autem S. Congregationis de Propaganda Fide,[6] cum has legisset litteras, hæc dixit: Hoc non congruit cum regularium litteris, in quibus documenta habemus authentica et reclamationes franciscanorum et augustinianorum, multos menses ante adventum Illmi Della Chiesa in imperium sinense factas.[7]

Licet iusiurandi fautores iterum atque iterum falsa scripsissent, curiales romani intellexerunt non præsertim religiosos hispanos deliquisse, sed ipsum regnum, a quibus sustentabantur. Quapropter in sessione diei 25 iulii 1687 S. Congregatio, etsi retinuit iusiurandum faciendum, tamen Nuntio Apostolico Hispaniæ iniunxit ut ab imperio obtineret continuationem subsidiorum simul et difficultatum finem, quas imperii magistratus

---

[1] Biermann, *Die Anfänge*, 139. — [2] Arch. SCPF, *Acta congration. partic.*, I, fol. 224-6. — [3] SF III, 594, n. 6. Epistolæ Domini Pin scriptæ sunt diebus 24 febr. et 24 april. 1685. — [4] Ibid., 275, n. 4. Epistola D. Maigrot 16 ian. 1685. — [5] Epistola D. Maigrot 27 febr. 1687, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1684-1687. — [6] Cibo, Ed. — [7] Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 236-7.

inferebant fidei propagationi et religiosorum obsequio Summo Pontifici. [1]

At res mox ad exitum adducentur. Die 9 decembris 1686 S. Congregatio de Propaganda Fide imperaverat ut secretarius ageret cum superioribus generalibus variorum ordinum religiosorum. [2] Hi iussi sunt missionariis suis officium imponere iusiurandi faciendi, vel eos in patriam revocare et alios in eorum locum sufficere. Minister generalis ordinis prædicatorum [3] rem dixit suorum missionariorum atque iusiurandum differre necesse esse ostendit, ne missionarii necessariis privarentur. [4]

Illmus Della Chiesa autem, litteris diei 25 februarii et 22 octobris scripsit [5] se bullam diei 29 ianuarii 1680 non curavisse et missionariis concessisse ut sacro ministerio fungerentur quin iusiurandum fecissent, ne scandalum oriretur fidelibus, neque quid detrimentum opus evangelizationis his in regionibus caperet, si religiosi pœnis plecterentur ecclesiasticis et missiones operariis apostolicis orbarentur. Illmus Lopez ita sentiit ac Della Chiesa, ac insuper addidit sinenses non consentire cum vicariis apostolicis de eorum sævitia, misericordiamque pro christianis imploravit. Multa cum iam in re missionaria esset expertus, significavit missionarios moraliter non posse iusiurandum facere; quapropter eis concesserat sacro ministerio fungi donec alia statuerentur. [6] S. Congregatio de Propaganda Fide in sessione diei 12 ianuarii 1688 [7] consideravit de litteris in quibus P. Basilius Brollo egerat de mirabili incremento fidei in imperio sinensi, quod tribuendum erat, uti scripserat Brollo, Illmo Della Chiesa, qui prudentia et consilio

[1] Ibid., fol. 237. Idem decretum denuo datur in sessione S. Congregationis 29 mart. 1688, cf. ibid., fol. 252 v.— [2] Ibid., fol. 222. — [3] P. Antoninus Cloche. — [4] Summarium huius responsionis invenitur Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 245. — [5] Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. — [6] Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1684-1687; *Acta Congregat. partic.*, I, fol. 247-9. — [7] Arch. SCPF, *Acta Congregat. partic.*, I, fol. 250.

effecerat ne missionarii ex missionibus proficiscerentur, neque inde scandalum oriretur fidelibus. [1]

Hisce omnibus nitide expositis atque perpensis, cum S. Congregatio in sessione 29 martii sententiam ferre deberet, iusiurandum faciendum esse comprobavit, hac tamen lege, ut vicarii apostolici libenter paterentur missionarios a iusiurando faciendo excusari, si aliter fideles opibus missionariorum privarentur. [2]

Interim P. Alvarus de Benavente [3] in Europam profectus est. Qui cum esset commendatus ab omnibus sui ordinis religiosis, dominicanis et franciscanis hispanis, [4] ab Illmo Della Chiesa [5] et a P. Iohanne Francisco Nicolai, [6] Madriti, in concilio Indorum benigne admissus est litteræque commendaticiæ ei datæ sunt ut coeptum in Romam iter intenderet. Quo cum pervenisset, a S. Congregatione de Propaganda Fide invitatus est, ut ea quæ reperisset, exponeret. Quæ adnotata inveniuntur in sessione diei 20 septembris anni 1688. [7] In sessione diei 23 novembris Cardinales S. Congregationis statuerunt iusiurandum non iam requiri a missionariis, qui ex insulis Philippinis in imperium sinense contenderent. [8]

---

[1] Epistola 15 oct. 1685, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1684-1687. — [2] Arch. SCPF, *Acta Congregat. partic.*, I, fol. 252 r. — [3] SF III, 236, n. 1. — [4] SF IV, 33; cf. notam 6. — [5] Epistola 25 febr. 1685, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. — [6] SF IV, 501-2. — [7] Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 265 v - 272.

[8] Ibid., fol. 272; Launay, *Documents historiques*, 134. Quia vero textus ibidem minus accurate publici iuris factus est, eumdem denuo publicamus: *Expositis ac examinatis motivis deductis per P. Alvarum nomine provincialium trium ordinum SS. Augustini, Dominici et Francisci in insulis Philippinis, Emi Domini iuramentum alias a S. Congregatione auctoritate apostolica missionariis praescriptum suspendendum esse et pro suspenso habendum decreverunt quoad illos dictorum trium ordinum qui ex insulis Philippinis ad Synarum regnum se conferunt, donec aliter ab eadem Congregatione fuerit provisum, illis iniungendo ut vicariis apostolicis litteras patentes suarum missionum exhibere teneantur et antequam sacramentorum administrationem assumant, eorum examini se subiciant, ab eisque licentiam pro suis facultatibus exercendis postulent, quae denegari non debeant nisi in casu gravis causae huic S. Congregationi communicandae.*

Ita desiit luctuosa historia iusiurandi vicariis apostolicis faciendi. Non mihi propositum est, hac in præfatione expromere cur illud inceptum inane evaserit.[1] Quidquid est, S. Congregatio de Propaganda Fide institutione non destitit et omnia impedimenta atque difficultates, a regnis patronatus illata, — et de quibus quædam nobis adhuc narranda sunt — gloriose superavit atque removit.

II. Conflictus inter missionarios pekinenses.

Pater Rhodes, cum ex India in Galliam revertisset, ut statum miserrimum missionum palam faceret delectumque missionariorum institueret, imprimis PP. iesuitas acquirere intenderat. Aliunde tamen ac speraverat missioni auxilio ventum est. Ardor autem animorum et studia missionum in diem crescebat in sodalitatibus iesuitarum Galliæ, præsertim a tempore quo Illmus Pallu Romæ et Lutetiæ Parisiorum animos amore accenderat in missiones.[2] Qui amor adhuc accrevit litteris quas P. Verbiest anno 1678 ex imperio sinensi ad patres iesuitas in Europa commorantes miserat.[3] De his certiores nos faciunt litteræ a P. generali[4] datæ patri La Chaise, quibus significatur quantum sit periculosum missionarios mittere in imperium sinense, ne inter lusitanos et alii suscitentur inimici societati.[5] Interim et P. Verbiest ad P. Fontaney epistolam misit,[6] qui ad Regem Ludovicum XIV Galliæ

---

[1] Aliæ facultates quæ vicariis apostolicis a S. Sede concessæ erant, ut subiectio religiosorum missionariorum et visitatio eorumdem non fuerunt abrogatæ.

[2] Montalban, *Manuale hist. missionum*, 234-40; Baudiment, *François Pallu*, 26-50; Launay, *Histoire générale de la société des missions étrangères*, 8-35. — [3] Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, 230-53; Servière, *Les anciennes missions*, 50. — [4] Carolus de Noyelle. — [5] Heras, *La dinastía Manchú*, 303-4; 335. — [6] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 308.

aditum obtinuit in favorem patris Couplet, [1] cuius erat novorum missionariorum delectus instituere pro missionibus sinensibus. [2] Igitur via nunc patebat et ut primum occasio data est, missionarii galli in imperium sinense missi sunt.

Tempus opportunum erat missio quædam scientifica. P. de Fontaney [3] de his plura scripsit documenta, [4] ex quibus hæc sequentia sumpsi: Anno 1684 exeunte docti quidam galli arti geographicæ emendandæ studebant. Academia pro scientiis iam plures peregre in terras remotiores miserat sodales, qui siderum observationes instituerent. Perdifficilis tamen æstimabatur missio in Indiam et in regnum sinense: timor erat ne infeste admitterentur. Consilium ergo ceperunt idoneorum PP. societatis Iesu huc mittendorum, qui præter scientias et evangelizationi operam darent.

Minister Colbert eiusque successor superiores iesuitarum moverunt ut primam mitterent missionem, hac tamen duplici lege: iesuitæ galli ut essent sub ditione non iesuitarum lusitanorum, sed directe generalis ordinis, utque a Rege Galliæ alerentur et sustentarentur.

Die 3 martii 1685 iesuitæ navem solverunt in portu Brest. Cum ex regione Siam proficiscerentur ut iter prosequerentur in imperium sinense, curaverunt ne ad urbem Macao appellerent et die 23 iulii in portum Ningpo pervenerunt. Patris Verbiest opera ab Imperatore in urbem Peking exciti sunt. [5] De quo cum PP. lusitani certiores facti sunt, P. Verbiest coactus est anno 1687 exeunte se abdicare et cedere P. lusitano Pereira. [6] Missionarii qui die 7 februarii in urbem Peking advenerant, [7] ad Imperatorem admissi sunt

---

[1] Hanc audientiam obtinuit mediante P. La Chaise, ibid., 307-13. — [2] Ibid., 308-9. — [3] SF III, 735, n. 4. — [4] Epistola 13 febr. 1703, *Lettres édifiantes et curieuses* (Ed. Lyon 1819), IX, 388-464. — [5] Epistola P. Ferdinandi Verbiest ad P. La Chaise, cf. Heras, *La dinastía Manchú*, 336. — [6] Ibid., 336-7. — [7] *Lettres édifiantes et curieuses*, 411.

die 21 martii; [1] duo patres Gerbillon nempe et Bouvet domui principis addicti sunt, [2] aliis in provincias abeundi facultas data est. [3] Cum exeunte anno 1692 PP. Fontaney et Visdelou ab Imperatore ex urbe Canton, ubi versabantur, in civitatem Peking sunt exciti, [4] PP. lusitani hoc ægre ferebant: malebant enim PP. gallos ex imperio sinensi proficisci. [5] Ubi duo patres pervenerunt in caput regni sinensis, Imperator magnis febribus afficiebatur. [6] Qui, cum adhibita medicina quinina, quam religiosi ex Europa secum transportavissent, statim bonam valetudinem recuperavisset, [7] gratum ut se præberet, domum eis dono dedit intra sæpta aulæ suæ regiæ. [8] Hanc domum refectam rebusque necessariis ornatam PP. galli, duce patre Fontaney ne occuparent, summa vi restitit pater Pereira, dictitans non expedire religiosos gallos a confratribus lusitanis separatos vitam religiosam agere. [9] Gallis renuentibus assensu hanc fallaciam comprobare, pater Pereira quam vehementissime sacris interdixit. Minime tamen illi hanc curaverunt excommunicationem: [10] Iuribus suis, quæ ex Gallia profecti, acceperant, nixi sunt, ne una cum lusitanis in eadem domo habitarent. [11]

Scandalo quam maximo ex hoc anathema orto christifidelibus pekinensibus [12] ut finem faceret, P. Iohannes Franciscus Nicolai, qui apostolici vicarii urbium Nanking et Peking, Illmi Lopez muneri successerat, [13] suum esse arbitratus est, hanc litem componere. Primum diligenter ex patribus Ciceri [14] et Lucci [15] cognovit de conflictu; [16] deinde, silentio tecto illius controversiæ cardone, a patre Pereira remissionem excommunicationis expoposcit, dum religiosos gallos ad fraternam caritatem hortatur. [17] Minime tamen cum finis

---

[1] Ibid., 417-8. — [2] Ibid. — [3] Ibid.

[4] Ibid., 445-6. — [5] Cf. infra, 535, num. 10. — [6] *Lettres édifiantes et curieuses*, 446. — [7] Ibid., 449-50. — [8] Ibid., 451. — [9] Cf. infra, 535-6. — [10] Cf. ibid., 536. — [11] Cf. supra, XLVI. — [12] Cf. infra, 544-6. — [13] Cf. ibid., 465. — [14] Cf. ibid., 155, n. 8. — [15] Cf. ibid., 526, n. 3. — [16] Cf. ibid., 538. — [17] Cf. ibid., 538-9.

esset impositus scandalo, P. Iohannes Franciscus Nicolai intento animo consilia exquisivit PP. Intorcetta et Gabiani et Valat, ex-vice-provincialium.[1] Quæ consilia cum cognovisset, ipse, nixus ea qua ex bulla: *Speculatores*[2] fruebatur iurisdictione suo nomine excommunicationi obrogavit.[3]

Necesse est hæc omnia bene perspecta habeantur, quo melius intelligi possint et quædam alia, quæ hac in præfatione nobis tractanda restant.

III. Conflictus inter lusitanos et S. Congregationem de Propaganda Fide.

Hac in præfatione nihil retulimus nisi varia media plus minusve ambigua et sæpenumero iniusta, quæ varia imperia adhibuerunt ut iura patronatus defenderent; tantum vidimus quamdam æmulationem gallos inter et lusitanos. Ubi autem habentur conatus quorum erat scopus ut S. Congregationi de Propaganda Fide impediretur quominus influxum eius persequeretur, agitur de principatu inter gubernatores sæculares et S. Congregationem, quæ diligenter quærebat omnem rem missionariam et missionarios in suam habere potestatem et missionis regiones ad suum nutum dividere in varias partes opusque missionariorum a se institui. Ne hæc fierent, omnibus viribus obstitit regnum lusitanorum.[4]

Opere Illmi Pallu Romæ in Gallia et in India et in imperio sinensi iam serio gubernium lusitanum monebatur sibi mox cedendum esse S. Congregationi.[5]

---

[1] Cf. ibid., 542. — [2] 13 sept. 1669, *Bullarium pontificium*, I, 170-4; *Iuris pontificii*, I, 399-401. — [3] Cf. infra, 539.

[4] Hic non est sermo de conflictu inter hispanos et S. Congregationem de Propaganda Fide, quia regnum sinicum extra territorium patronatus hispani se habebat.

[5] Van den Wyngaert, *Le patronat portugais et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXV, 1942.

Quamvis illius prælati auctoritas ultimis annis vitæ imminuta sit ob nimiam eius patriæ studium [1] et quamvis eius regimen, quod non diu perduraverit, cum iam uno anno nondum expleto post eius adventum in regnum sinense diem supremum obierit, [2] longe abfuerit a domicilio lusitanorum imperii, plurimum tamen valuerat Episcopus Pallu his in missionibus.

Illmo Pallu mortuo successerunt Episcopi Della Chiesa et Lopez administratores missionis. Anno 1687 S. Congregatio de Propaganda Fide creaverat vicarios apostolicos gallos, nempe Maigrot [3] et Pin,[4] quorum opera actio quam inceperat S. Congregatio in imperio sinensi paulatim atque sensim pergebat et crescebat.

Lusitani hanc actionem, quæ iam ab anno 1680 inceperat atque in diem in maius excedebat, ægre ferebant; non tantum quod iuribus patronatus adversaretur sed et nimis faveret æmulæ nationi. [5] His rebus ut mederentur sibique iura præsumpta in Extremo Oriente vindicarent, omnia media diplomatiæ adhibuerunt, ut influxus gallos his in regionibus minuerent.

Quodsi lusitani, interventu directo S. Congregationis usque adhuc varias acceperant repulsas in Extremo Oriente, quam maximam victoriam eos mox relaturos esse constabat.

Nostra refert varias fortunas necnon commutationes illius conflictus inter Regem potentissimum Lusi-

---

[1] Launay, *Lettres de Mgr Pallu*, II, 160-85. — [2] In Sinas appulit 27 ian. 1684 et in Mouyang 29 oct. eiusdem anni in Domino obdormivit, Launay, *Mémorial*, II, 489.

[3] Die 5 febr. 1687, vicarius apostolicus provinciæ Foukien, ibid., 418.

[4] Eodem die ac anno ut Illmus Maigrot, vicarius apostolicus renuntiatus est provinciarum Tchekiang et Kiangsi, cf. ibid., 518.

[5] Ecce textum *Actuum congregat. partic.*, I, sessio 23 nov. 1688, fol. 273: Onde aggiunta alla pretensione del iuspatronato per le chiese dell' Indie, l' avversione che tengono li portughesi alli vicarii apostolici francesi et alli missionarii di tal natione per li preiuditii che pretendono di ricevere da essi nel comercio portato et stabilito da loro nell' Indie Orientali con la Francia.

taniæ Petrum II[1] et S. Congregationem memoria repetere. Ex quo erat instituta et præcipue ex eo tempore quo erant apostolici vicarii in India[2] et in Extremo Oriente,[3] summopere curaverat S. Congregatio bonum spirituale fidelium his in regionibus. Studio lento sed certo perveñerat ut influxum noxium monopoli lusitani in res missionarias auferret in Extremo Oriente, ita ut missiones in imperio sinensi paterent etiam missionariis aliarum nationum.[4] Cum Innocentius XI die 12 augusti 1689 diem supremum obiisset,[5] erant in imperio cælesti præter vice-provinciam lusitanam,[6] missionarii hispani dominicani[7] et franciscani,[8] missionarii galli missionum exterarum Lutetiæ Parisiorum[9] et colonia franciscanorum italorum.[10]

---

[1] Tertius filius Iohannis IV, natus an. 1648 Ulisipone. Annis natus viginti fratrem suum Alphonsum VI imperio privavit et ipse regnare coepit. Diem supremum clausit in Alcantara an. 1706, Augé, *Nouveau Larousse*, VI, 882-3.

[2] Primus vicarius apostolicus a S. Congregatione de Propaganda Fide institutus erat Illmus Matthæus de Castro, cf. Ghesquière, *Matthieu de Castro, premier vicaire apostolique aux Indes*, 68-76.

[3] Illmi vicarii apostolici Pallu, Cotolendi, Laneau.

[4] Nam Sinarum portæ omnibus præter lusitanos erant clausæ. Clemens VIII, bulla *Onerosa pastoralis*, 12 dec. 1600 aditum ad illum regnum permisit si missionarii per Ulisiponem aut Goam iter arriperent; Paulus V, die 11 iun. 1608, bulla *Sedis apostolicae* has clausulas abrogavit. Hanc licentiam Urbanus VIII, bulla *Ex debito pastorali*, 22 febr. 1633 ad omnes ordines mendicantes ampliavit, dum Clemens X, 23 dec. 1673, *Iniuncti nobis*, eamdem ad clerum sæcularem extendit.

[5] Odescalchi Benedictus, natus Comæ 16 maii 1611; Summus Pontifex electus est 21 Sept. 1676.

[6] Sub iurisdictione assistentiæ lusitanæ versabatur, cf. Rochemonteix, *Joseph Amiot*, XXVI-XXX; Servière, *Les anciennes missions*, 41-56. — [7] Biermann, *Die Anfänge*, 133-43. — [8] Maas, *Die Franziskanermission in China um die Wende des 17. Jahrhunderts*, in *Zeitschrift für Missionswissenschaft und Religionswissenschaft*, XXII, 1932, 1-17.

[9] Launay, *Histoire générale de la société des missions étrangères*, I, 297-338, passim.

[10] Lemmens, *Geschichte der Franziskanermissionen*, 129-34. Præter laudatos, enumerandi adhuc essent pauci PP. augustiniani qui Sinarum fines nuperrime ingressi sunt.

Si res pergerent ita porro ire, non dubitandum esset quin patronatus lusitanorum cum omnibus suis privilegiis mox haberet finem.

Cum Alexander VIII Summus Pontifex esset electus, [1] lusitani intentius officia diplomatica intenderunt sibique ipsum Summum Pontificem conciliaverunt. Relatione actuum S. Congregationis diei 5 decembris constat diplomatiam vaticanam omnino sententiam permutasse. [2] In sessione hac die habita vocalibus studendum erat rogationibus Regis lusitanorum in favorem patronatus Portugalliæ et præsertim erectioni duarum diœcesium Pekinensis et Nankinensis. [3]

Die 2 ianuarii 1690 Cardinalis S. Congregationis de Propaganda Fide sententiam dixit alienam lusitanorum rogationibus. [4] S. Congregatio iudicavit pro diœcesi Macaoensi, quæ theoretice adhuc manebat, sed reapse ob neglegentiam lusitanorum per 80 annos nullum habuerat Episcopum, novum Ordinarium nominandum esse. Sed nullo modo iurisdictio illius Ordinarii extendi posset præter regionem Macaoensem proximasque insulas. [5] Multas autem causas maximi momenti attulit Cardinalis, præfectus S. Congregationis de Propaganda Fide, [6] quæ deterrebant ne diœceses Pekinensis et Nankensis erigerentur sub patronatum lusitanorum. [7]

Post tres dies Cardinales Altieri [8] et Colonna [9] ad

[1] Ottoboni Petrus, natus Venetiis 22 april. 1616, ad summum pontificatum evectus est 6 oct. 1689 et 1 febr. 1691 in Domino obdormivit, *Dictionnaire d'histoire et de géographie*, II, col. 244-51.

[2] Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 299 v - 301 v. — [3] Ibid., fol. 305. — [4] Ibid. — [5] Ibid. — [6] Palutius Paluzzi degli Albertoni Altieri. — [7] Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 305.

[8] Paluzzi degli Albertoni Palutius, natus Romæ an. 1623, cardinalis præfectus S. Congregationis de Propaganda Fide an. 1671. Nomen Altieri, sub quo postea semper nominatur adiunctum fuit a Clemente X. Diem supremum clausit Romæ 1698, *Dictionnaire d'histoire et de géographie*, II, col. 815-7.

[9] Baldeschi Fredericus, natus Perusiæ an. 1625, cardinalis creatus est 23 iun. 1673. An. 1691 in Domino obiit. Nomen Colonna quod cognomini adiungitur ei datum fuit a Clemente X, *Dictionnaire d'histoire et de géographie*, VI, col. 332.

Summum Pontificem adierunt ut ab Eo obtinerent confirmationem S. Congregationis propositorum. Tantum abest ut Alexander VIII assensu suo rem comprobaverit, ut eam resciderit iusseritque, Rege lusitano impellente, duas diœceses supra dictas institutum iri. [1]

Tribus mensibus elapsis, die 10 aprilis 1690, bullis Summi Pontificis annuntiata est diœcesium erectio. [2] Bulla *Romani pontificis* iam abhinc integrum mensem publicata, in consistorio Cardinalis Carolus Barberini [3] retulit Summum Pontificem consentientem Regi Lusitaniæ urbem Peking residentiam et ecclesiam Beatæ Mariæ Virginis illius urbis cathedralem designasse et insuper ab Eo Bernardinum Della Chiesa Episcopum et pastorem illius ecclesiæ creatum esse. [4]

Diem nescimus quo litteræ nominationis translatæ sint cancellariæ regiæ Portugalliæ ut *placet* obtinerent. Quidquid est, die 10 februarii 1691, fere integrum annum post habitum consistorium, Illmus D. Della Chiesa iterum certior factus est a S. Congregatione de Propaganda Fide, se Episcopum electum esse Pekinensem, Lopez Episcopum Nankinensem. [5]

Prælatus De Cazal, Macaoensis prælatus renuntiatus, qui tunc in Lusitania versabatur, statim Episcopus est consecratus; deinde in imperium sinense est profectus et die 20 iulii 1692 iurisdictione episcopali fungi coepit. [6] Ubi in urbem Macao pervenit, Illmo D. Della Chiesa significavit ipsum esse electum in Episcopum

---

[1] Arch. SCPF, *Acta congregat. partic.*, I, fol. 306; Pastor, *Geschichte der Päpste*, XIV, 2e ed., 1071. — [2] *Iuris pontificii*, II, 122-7; Jordão, *Bullarium patronatus*, II, 192-7. — [3] Natus Romæ an. 1630, ad cardinalatum evectus est an. 1652 et Romæ an. 1704 ultimum diem clausit, *Dictionnaire d'histoire et de géographie*, VI, col. 643. — [4] Arch. secret. Vatic. *Acta consistorialia ab anno* 1679 *usque per totum annum* 1691. *Acta cameraria*, t. 23, fol. 257. — [5] Arch. SCPF, *Lettere volgari*, t. 79, an. 1690, fol. 64-5; t. 80, an. 1691, fol. 37-8. — [6] Natus in Castello de Vide in Alemtejo, Episcopus Macaoensis renuntiatus est 10 april. 1690; 20 sept. 1735 in Domino obdormivit, Moidrey, *La Hiérarchie*, 12.

Nankinensem. Bullam creationem dicœcesis attestantem secum attulerat; bulla autem nominationis ab imperio lusitanorum ei data non erat.[1] Quibus nuntiis acceptis, Illmus D. Della Chiesa ex provincia Koangtong, ubi manserat, urbem Nanking petiit, novam suam residentiam; quo pervenit die 29 novembris 1692.[2] Cum ea in urbe abhinc integrum annum Episcopus Lopez diem supremum obiisset,[3] omnis administratio fere totius imperii sinensis, exclusis tantum provinciis Koangtong et Koangsi, Episcopo Della Chiesa incubuit.[4] Cum autem bullam, documentum authenticum nominationis nondum acceperat, iurisdictione fungi sibi non licebat neque ei a Rege Portugalliæ promissæ et statutæ pecuniæ solvebantur. Illmus Dominus Lopez cum in eo esset ut moreretur, successorem nominaverat Iohannem Franciscum Nicolai;[5] qui, documentis Roma die 29 martii 1688 acceptis, vicariatus administrationi est præfectus.[6]

Ita breviter exponere valemus eventus quos nactus est patronatus lusitanorum in Congregationem de Propaganda Fide: effecit ut dicœceses crearentur regno lusitano obnoxiæ, ut Illmus D. Della Chiesa obesse non posset, eo quod dolose eum misisset in dicœcesim

---

[1] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa ad P. Michaelem Flores, 22 sept. 1692, Pastranæ. Archivum provinciale. — [2] Epistola eiusdem ad eumdem, 12 febr. 1693, ibid. — [3] SF II, 363, n. 5. — [4] Præter provincias Illmo De Cazal concreditas, tres tantum provinciæ supererant nempe Foukien, Tchekiang et Kiangsi quæ iurisdictioni Illmorum Maigrot et Pin subiectæ erant, sed istorum potestas spiritualis a nonnullis missionariis in dubium vocabatur.

[5] Illmus Lopez 28 aug. 1690 epistolam mittit ad S. Congregationem de Propaganda Fide, cf. Gentili, *Memorie di un missionario domenicano nella China*, I, 395; Biermann, *Fray Gregorio Lopez* in *Missionswissenschaft und Religionswissenschaft*, I, 1938, 105-23.

[6] Archiv. SCPF, *Acta congregat. particul.*, I, fol. 255: Detur facultas Episcopo Lopez in casu mortis substituendi in vicarium aliquem virum sibi bene visum eique communicandi usque ad novam provisionem omnem iurisdictionem omnesque facultates pro suo libitu dummodo ordinem episcopalem non requirant.

pro qua a sancta Sede non fuisset destinatus, ut Della Chiesa et successor Episcopi Lopez in eadem urbe episcopali componerentur.

At mox res multo magis adhuc intricatæ evaserunt, eo quod fama erat, dicœcesibus ædificatis, apostolicos vicarios iam nulla frui iurisdictione.[1] Quærendum est num fautores patronatus lusitanorum, an Episcopi Goanensis, an Episcopi Macaoensis hos diffuderint rumores. Constat missionarios lusitanos ita sensisse et nuntios S. Congregationis eos rumores omnibus viribus fidem negavisse.

Et ita factum est ut ex Episcopis quos supra nominavimus, Illmus D. De Cazal solus iurisdictione functus sit in omne imperium sinense. Quapropter et ille imperium divisit in regiones quæ regiones de vara dicebantur[2] et quibus præfecti sunt lusitani vel missionarii a lusitanis suppeditati: pater Vidal præerat vicariatui Canton,[3] pater Monteyro[4] vicariatui Foukien, Tchekiang, Kiangsi, Houkoang, etc., pater Pereira[5] vicariatui Peking aliarumque provinciarum.

Iam a primo inceptu novi dignitarii vicariorum apostolicorum auctoritatem parvi fecerunt nec quidem eorum exsistentiam curaverunt.[6] Usque ad hoc tempus neque Episcopus Macaoensis nec quidam alius pater ius quod habere contendissset in vicariatum Nankinensem vindicaverat.[7] At mox P. Iohannes Franciscus

---

[1] Cf. epistolam Illmi Della Chiesa, 9 sept. 1693, Arch. missionum exterarum, 405: Patres societatis Iesu... vicariorum apostolicorum iurisdictionem expirasse contendunt. Epist. eiusdem 22 nov. 1693, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1691-1698: Pretendono i portughesi che i vicariato apostolico sia ipso facto annullato e che (sensa essibir cosa in contrario) devono i vicarii apostolici lasciar il suo officio. Cf. etiam epistolam eiusdem ad Summum Pontificem, 10 ian. 1695, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1691-1698.

[2] Epist. Iohannis Francisci Nicolai, 14 ian. 1694, cf. infra, 532-3, num. 5. — [3] Cf. ibid., 146, n. 4. — [4] Epist. Iohannis Francisci Nicolai, 14 ian. 1694, cf. infra, 533, n. 2. — [5] Ibid., SF III, 652, n. 1. — [6] Cf. infra, 532, num. 4; 547, num. 3. — [7] Ibid., 532, num. 4.

Nicolai compertum habuit quid lusitani de sua iurisdictione exercenda hac in regione sentirent. Litteris die 8 octobris 1693 scriptis, [1] vice-provincialis, P. Pereira significavit se auctoritatem P. Iohannis Francisci repudiare, eo quod Episcopum Macaoensem superiorem missionis agnovisset. Quodsi P. Iohannes Franciscus aliter sentit, suum est, rationes significare Episcopo. Etiamsi haberet quid auctoritatis, Pater Pereira eum ducit concitatorem subditorum seditiosorum et inimicum societatis Iesu. Quapropter et eius auctoritatem detractat et recusat ne ei obediat et arguit absolutionem excommunicationis, quam ille protulerat et adversus eum appellat Illmum D. Macaoensem et primatum Indorum et Summum Pontificem et ipsum ius divinum. [2]

Anno non iam elapso, P. Pereira authentice P. Iohannem Franciscum certiorem fecit se ab Episcopo Macaoensi vicarium de vara Nankinensem electum esse. [3]

Ita patronatus sensim atque pedetentim omnem potestatem et spiritualem et ecclesiasticam in imperio sinensi in suam redegerat potestatem.

Duo typica proferam documenta, quibus pateat quantopere contentione de summo imperio animus lusitanorum sit conturbatus atque obcæcatus. Primum documentum nos docet lusitanis religionem non fuisse, quominus detractarent apostolicos vicarios; alterum argumento est eos omnibus vafris dolis operam dedisse ut suam actionem in vicarios apostolicos probarent.

Die 15 decembris 1694 cum P. Laurifice, [4] missionarius Nankinensis, una cum iesuita sinensi neo-sacerdote [5] ad Illmum D. Della Chiesa eiusque socios adisset, ut urbanitas desideravisset, P. Iohannes Franciscus, etsi erat pro-vicarius, nihilo magis eum movit quam

---

[1] Ibid., 529-30; 539, num. 16. — [2] Ibid., 540-1, num. 18-24. — [3] Ibid., 564, epist. 29 oct. 1695. — [4] Ibid., 533, n. 4. — [5] P. Thomas a Cruce, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 410-1.

quilibet communis missionarius. Pro-vicarius, cum cognovisset adolescentem patrem probabiliter diu in urbe Nanking mansurum esse, ad ambos adiit patres in eorum residentiam. P. Iohannes Franciscus, commutatis mutuo inter se solitis salutationibus, cum iam in eo esset ut abiret, patrem Laurifice ad se arcessivit; cui dixit se patri sinensi, si in urbe Nanking maneret, iurisdictionem concessurum esse, ut ministerio fungi valeret. Cum autem compertum non haberet utrum neo-sacerdos debitis scientiis fulciretur, maluit confidere prudentiæ P. Laurifice, ut ei sui nomine hanc tribueret potestatem. P. Laurifice tanta officiosa voluntate mirabundus obstupuit; sed cum primum resipuisset, respondit se ex exemplari litterarum missarum et allatarum ab Illmo Secretario S. Congregationis de Propaganda Fide cognovisse nullos iam esse apostolicos vicarios. Hoc documentum ne recitaret, obstitit P. Iohannes Franciscus, dicens et ipsum has cognovisse litteras, easque omnino impares esse ut rationes patris Laurifice probarent. Adiunxit hanc rem eius nihil referre et se tantum conscientiæ iuvenis patris sinensis consulere intendisse, quocum de his rebus tractare noluerat eo quod sinensis erat. Pater Laurifice, etsi omnibus verbis pro-vicario laudi dedit officiosam eius voluntatem, eius tamen auctoritati se subicere recusavit. P. Iohannis Francisci est insuper christianis officium imponere ut confessionem paschalem instituant in ecclesia patris Laurifice, qui parochus est Nankinensis. [1]

Altero documento aperte planeque demonstratur quomodo obitus missionarii futuri ansam dederit ad multa et ficta evulganda. Hæc historia nos docet: Pater Spinola [2] una cum aliis missionariis [3] in imperium

---

[1] SF IV, 550-2, num. 6-7. — [2] Natus Ianuæ, societatis Iesu alumnus, an. 1692 ad Sinas profectus est, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 309, n. 1; Moidrey, *La Hiérarchie*, 26. — [3] Erant sex aut septem, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 309, n. 3.

sinense profectus cum esset, die 7 iulii 1693 diem supremum obiit ad oras Cochinchinæ. De quo hæc ficta narrantur: P. Spinola secum habebat litteras quas Alexander VIII et eius successor, Innocentius XII, diebus 24 iulii 1690 et 2 septembris 1691, miserant ad Imperatorem sinensem.[1] Spinola electus esset Episcopus Nankinensis ab Innocentio XII; quam electionem Rex lusitanorum, Petrus II, ratam habuisset.[2] Ex urbe Macao nuntiatum est patrem Spinola maximis facultatibus ornatum a sancta Sede et a Congregatione de Propaganda Fide, præfectum harum missionum et superiorem omnium apostolicorum vicariorum in imperium sinense esse missum,[3] eumque morientem sibi successorem instituisse socium ex itinere P. Johannem de Saa.[4]

Præter commenticia quæ ficta erant de persona defuncti missionarii,[5] fama erat, in eius scriptis publicas litteras esse repertas, scriptas a Secretario Congregationis de Propaganda Fide, die 19 februarii 1692, quibus hic scripsisset non iam esse cur adhuc existerent vicarii apostolici, cum Episcopi Della Chiesa et Lopez putarentur in suis diœcesibus residere.[6]

Hisce aliisque nuntiis P. Iohannes Franciscus minime est perturbatus: Rem statim Romam detulit nitideque Cardinali S. Congregationis de Propaganda Fide explicavit, cur his falsis nuntiis ad rem magis ac magis intricandam inventis non habuisset fidem.[7]

IV. Quædam circa Illmum D. Ciceri S.I.[8] ad Episcopatum Nankinensem promotum.

Ut in uno conspectu ponatur conflictus inter potestates spiritualem et sæcularem, de quo in hoc volumine agetur, restat ut brevis narremus Illmi D. Ciceri nomina-

---

[1] Ibid., n. 1 — [2] Moidrey, *La Hiérarchie*, 26. — [3] SF IV, 546, num. 1; 558-9; num. 2. — [4] Ibid., 546, n. 2. — [5] Arch. SCPF, *Lettere volgari*, vol. 86, an. 1697, fol. 71-5. — [6] Infra, 560, num. 5. — [7] Ibid., 560-1. — [8] SF III, 741, n. 4; infra, 155, n. 8.

tionem et eius effectus in rerum ulteriorem decursum.

Dum per tres annos Episcopus Della Chiesa in urbe Nanking bullam nominationis exspectans manet, mense augusto 1695 nuntius huc allatus est Illmum D. Ciceri Episcopum Nankinensem electum esse bullamque authenticam iam huc pervenisse.[1] Et reapse ille prælatus, cum die 5 februarii 1696 Episcopus esset consecratus[2] in urbe Macao, die 25 iunii eiusdem anni in urbem Nanking pervenit,[3] ut sedem episcopalem occuparet.

Hac inopinata nominatione mala fides atque fraus lusitani patronatus adversus Illmum D. Della Chiesa in lucem proferuntur.[4] Ex dictis Episcopi De Cazal, præsulis lusitani Macaoensis, qui nuper ex Europa venerat, Illmus D. Della Chiesa in urbem Nanking profectus erat, ut huic diœcesi administrandæ præesset.[5] Acceperat et insuper authenticas litteras a Rege lusitanorum scriptas die 23 maii 1691, quibus expresse Rex significaverat Illmum Della Chiesa ab Alexandro VIII Episcopum Nankinensem esse nominatum et a Rege approbatum.[6]

Nominatione Illmi D. Ciceri Episcopi Nankinensis luce clarius erat, P. Iohannem Franciscum hac in urbe

[1] SF IV, 561, num. 7. — [2] Ibid., 565, num. 1. — [3] Ibid.

[4] Inter auctores nullum inveni qui de hoc recte agit. Secundum Moidrey, *La Hiérarchie*, 26, Illmus Ciceri renuntiatus esset Episcopus an. 1695; nominationis vero bullam iam mensi octobri eiusdem anni recepisset; consecratus in Macao 5 febr. 1696 Episcopus Sabulensis, nominatus autem Nankinensis 15 oct. 1696. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 391-2 dicit: Postquam Innocentius XII diœcesim Nankinensem ad duas provincias Kiangnan et Honan reduxit an. 1696, 15 oct., Illmum Ciceri iam 5 febr. 1696 consecratum illi sedi præfecit. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 964, auctoritate P. Sommervogel, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, II. col. 1174-5, IX, col. 44, præter alia dicit: Anno 1692 Illmus Ciceri Episcopus Pekinensis renuntiatus est, anno vero 1696 Nankinensis. — Sed hæc omnia cum factis non quadrant, nam Illmus Ciceri ut patet ex epistola autographa P. Antonii de Sylva, secretarii Illmi Episcopi, 1 nov. 1697, Episcopus Nankinensis 25 ianuarii 1693 renuntiatus est, virtute bullæ *Provisionis*. Cf. Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1691-98. — [5] Cf. supra. — [6] Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1701-1703.

diutius versari iam non posse: quod ceterum eventus rerum confirmavit. Pro-vicarius, suadentibus Episcopo Della Chiesa et P. Basilio Brollo, consilium iniit imperii sinensis relinquendi Romæque petendæ, ut fidelem referret narrationem de vero statu missionis sinensis. [1]

De ratione edendi.

Quo longius in edendis documentis a medii ævi tempore discedimus ut nostræ ætati appropinquemus, eo sæpius missionarii, lingua latina spreta, sermone patruo utuntur in litteris scribendis. At quo diutius hi missionarii in suis missionibus versabantur et intentius evangelizationi operam navabant, eo peiore sermone patruo utebantur et compositione litterarum minus limata: hæc omnia comperta habemus ex documentis ducentorum annorum, quæ tribus voluminibus superioribus nostris enucleavimus. Litteras ergo missionariorum, nisi accurate sint emendatæ, minime opera litteraria habere possumus. Absit ut eas tales ducam eis, adhibita omni cura necessaria, tantum utar documentis historicis, iuxta eas normas, quas in eis excutiendis, superioribus voluminibus iam sæpenumero indicavimus. Cum ergo missionariorum epistolas tantum historiæ documenta putem, minime in incerto habui quid consilii caperem de his litteris, quæ nonnisi quædam personalia contineant; ex quibus tantum vim historicam excerpsi. Simili ratione egi de his litteris, quæ iam quædam nota ex aliis epistolis iterant. Haud diligenter curavi eas epistolas, quæ, etsi præ se ferunt aliquem historicum valorem, tamen non satis accurate et loca et personas et tempus referunt; ea tamen lege ut omnia copiose narrata paucis verbis latinis notaverim. Quamquam rationem non habui linguam archetypon harum epistolarum, hanc tamen methodum adhibui, concisæ brevitatis causa et ut nimis magnis sumptibus parcerem.

[1] SF IV, 570-2.

I.

FR. FRANCISCUS A CONCEPTIONE PERIS.

12288

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

Franciscus a Conceptione Peris (Pien Fang-chi Thienwhei) die 25 ian. 1635 natus est in Pego, vico provinciæ lucentinæ in Hispania.[1] Iuvenis adhuc, dissentionibus familiaribus exortis, Gandiam petiit et studii generalis auditor factus est ibidem. Deinde 15 dec. 1661 inter sodales franciscales in provincia S. Iohannis Baptistæ admissus,[2] die 29 mart. 1664 sacerdotio est decoratus.[3] Post quinque annos P. Provincialis veniam ei tribuit una cum P. Bonaventura Ibañez .et sociis missionem sinicam petendi.[4] Hispaniam die 9 iun. 1669 valedixit[5] et multis ærumnis

[1] Nullus missionarius franciscanus in Sinis laborans, inter contemporaneos maiori fama virtutum necnon et apostolici laboris gaudebat Francisco a Conceptione Peris. Duo enim confratres biographiam eius texerunt nempe Iohannes Marti in *Relacion muy importante*, fol. 201r-254 et Iohannes a S. Ioseph; dum tertius, Dominicus Martinez nomine, duas relatas biographias in unum redegit: *Resumen o compendio breve de la vida de nuestro hermano fray Francisco de la Concepcion...* (MS in arch. pastranensi ff. 55). Ad hæc addendæ sunt notitiæ quæ a patre Martinez insertæ sunt in *Compendio historico de la provincia de S. Gregorio*, lib. II, cap. 33-5, Madrid 1756; insuper quæ scripta sunt ab Huerta, in *Estado*, 522-4, et a Platero, in *Catálogo*, 298-9; demum nostris diebus P. Laurentius Pérez biographiam sat largam scripsit in AIA VIII, 1917, 390-418. Ad scopum nostrum non attinet P. Francisci Peris exaltare virtutes et dotes, sed potius indicare facta et notas bibliographicas, ideo sequentia sufficiunt. — [2] I. Marti, *Relacion muy importante*, f. 203-6. — [3] Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 399. — [4] Ibid. 399-400. — [5] Pérez, *Origen de las misiones franciscanas*, AIA VII, 1917, 219.

perpessis, in Acapulco 18 mart. 1671[1] navem conscendit et mense iulio eiusdem anni ad insulas Philippinas pervenit.[2] Paucis mensibus in conventu manilensi transactis, Franciscus cum Bonaventura Ibañez, Iacobo Tarin, Iohanne Marti et Blasio Garcia die 17 april. 1672 insulas reliquit[3] et post mansionem septem mensium in Macao, die 13 dec. petiit Cantonem.[4] Quæ ibi evenerunt et quomodo Franciscus gratiam viceregis Chang Tche-sin sibi conciliavit, iam antea relata sunt.[5] Huius viceregis favoribus nixus, Franciscus ecclesiam pro viris obtinuit in Canton et alteram pro mulieribus;[6] an. 1678 in Tungkouang christianitatem condidit[7] et extra muros Canton spatiosam domum comparavit quam magnis sumptibus in ecclesiam cum conventu convertit et 16 iulii 1679 cultui aperire potuit.[8]

Interim seditione politica exorta, vicerex cantonensis cum Wou San-kouei arma capivit adversus novam dynastiam, sed superatus, miserrime e vita decessit an. 1680.[9] Inde tota missio franciscalis periclitabatur; sed P. Franciscus etiam victorum favores sibi conciliavit[10] et apostolatum ampliare potuit,

---

[1] Bonaventura Ibañez scribit 19 martii, SF III, 321.

[2] De isto itinere, cf. fusius SF III, 321; I. Marti, *Relacion muy importante*, fol. 33v-68r.

[3] Marti, *Relacion muy importante*, f. 69 v et 74 v; Pérez, *Origen de las misiones franciscanas*, AIA VII, 1917, 225.

[4] Pérez, *Origen de las misiones franciscanas*, AIA VII, 1917, 227.

[5] SF III, XXVII; 104-8; 122-4; 325-6.

[6] Tarín, *Historia y relacion breve de la entrada*, cf. Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 286-95, infra editur partim.

[7] Cf. ibid., 295-301; Pérez, *Origen de las misiones franciscanas*, AIA VII, 1917, 241.

[8] Cf. infra epist. Francisci a Conceptione Peris, 9 april. 1679, nn. 1-7; Tarín, *Historia y relacion breve de la entrada*, cf. Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 302-11, et infra.

[9] Grousset, *Histoire de l'Extrême-Orient*, 529; Cordier, *Histoire générale de la Chine*, III, 270.

[10] SF III, 231-5; 328; Tarín, *Historia y relacion breve de la entrada*, cf. Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 315-9, et Marti, *Relacion muy importante*, fol. 144-7.

novas christianitates condendo in Hoeitcheou et Punyu.[1]

Die 28 nov. 1682 Bonaventuræ Ibañez, laboribus et infirmitatibus attrito, in commissariatu provinciali successit Franciscus Peris,[2] qui in hoc munere usque 22 nov. 1685 permansit.[3] Opera incoepta feliciter perfecit. Quando vero vicarius apostolicus in Sinas appulit, et decretum de iuramento ab omnibus religiosis emittendo promulgavit, Franciscus auctoritatem vicarii apostolici quidem recognoscens, sed iurisdictione necessaria ad iuramentum dandum non pollens, terminum ultramarinum postulavit ut consilium P. provincialis, Manilæ degentis, exquireret. Hac facultate recusata, ipse cum suis subditis in provincia Koangtong remanentibus pœnas suspensionis a sacramentis administrandis sustinuit.[4]

Illo viro, qui maximas difficultates in Sinas ingrediendo et in evangelium diffundendo supererat, nunc animæ dotes deesse videntur ad hanc novam tempestatem subeundam. Prætextu enim conscientiæ angustiarum et nervorum dolorum P. provincialem rogavit ut ipsum a munere commissarii exoneret;[5] interim vero missionem reliquit et adiit Macaum.[6] Dum in isto

---

[1] SF III, 234; 256; Marti, *Relacion muy importante*, fol. 157-8; Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 407; Huerta, *Estado*, 606.

[2] In congressu definitoriali 10 aug. 1681 successio iam soluta est, *Libro de decretos definitoriales de la provincia de S. Gregorio*, fol. 33; cf. Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 407, n. 2. Quæ solutio confirmata fuit in capitulo intermedio 28 nov. 1682, *Tablas capitulares*, fol. 101; cf. Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 407, n. 3.

[3] *Tablas capitulares*, fol. 104; cf. Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 407, n. 4.

[4] Cf. SF III, 544-67; infra, epist. Francisci a Conceptione Peris ad Franciscum a S. Agnete, 3 mart. 1684; epistol. ad Illmum Pallu, 16 mart. 1684 et 16 nov. 1684; epistol. ad provincialem, 6 april. 1684. Cf. A. Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa. Le serment de fidélité aux Vicaires Apostoliques*, AFH XXXI, 1938, 33-5.

[5] Cf. infra, epistol. 6 mart. 1684 et 5 mart. 1685.

[6] Cf. ibid., epistol. 16 mart. 1684 ad Illmum Pallu et 6 april. 1684 ad provincialem.

conventu variis annis vitam communem duxit, lusitani advenas omnes insulam relinquere coegerunt. Franciscus 26 sept. 1687 P. provincialem rogavit ad petendam provinciam S. Iohannis Baptistæ in Hispania.[1] Hisce temporibus in morbum gravem incidit,[2] quo superato, ab Augustino a S. Paschali, commissario missionis sinicæ, veniam obtinuit Malaccam petendi ut inde facilius iter ad Manilam aggredi posset.[3] Sed cum Malaccam venisset, denuo a P. provinciali licentiam postulavit Goam petendi et inde patriam.[4] Ast quædam epistola, a P. Iacobo Tarin ad provincialem missa, motiva expandit quibus Franciscus regressus Manilam consulitur.[5] Quibus commotus, P. provincialis litteris obedientialibus Francisco mandavit ut quam citius Manilam peteret, ubi an. 1689 advenit.[6] Variis annis in hoc conventu mansit. An. 1696 ad domum S. Francisci del Monte restaurandam missus est.[7] Post triennium, labore perfecto, Manilam est regressus, ubi ægritudine et ætate confractus valetudinarium petiit, ibique 8 nov. 1701 diem supremum clausit.[8]

BIBLIOGRAPHIA.

In scripto *Resumen o compendio breve de la vida de nuestro hermano Fr. Francisco de la Concepcion*, Dominicus Martinez catalogum texuit fol. 53v — 55v operum P. Francisci, quem hic exscribimus:

---

[1] Cf. ibid. epistol. 26 sept. 1687.

[2] Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 408.

[3] Cf. infra, epistol. mense maio 1688; Tarín, epistola 14 oct. 1688 infra edenda.

[4] Cf. ibid., et epistol. 12 iul. 1688.

[5] Epistola Tarín 14 oct. 1688.

[6] Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 410.

[7] Marti, *Relacion muy importante*, fol. 247; Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 411-3.

[8] Annus obitus in notitia biographica P. Francisci minus recte indicatur in SF III, 96, n. 3, ideoque ibidem corrigendus.

Primeramente. Un tratado Modo de encaminar a una alma a la perfeccion.[1]

2. Mistico directorio que en noche obscura guia a las almas a la divina union.

3. Atajo espiritual para llegar el alma segura y en breve a la intima union con Dios.

4. Modo sobre todo modo de tener oracion mental, breve.

5. Mistica vida intima, divina y unica del espiritu.

6. Brebe y compendiosa explicacion del intimo y oculto fondo del alma.

7. Tres modos con que el alma contemplativa puede con facilidad librarse de las tentationes y de todo lo que la impide la union con Dios.

8. Una carta en que se dan reglas a la conciencia escrupulosa.

9. Mistico edificio de la summa perfeccion del alma.

10. Medula de la vita espiritual. Faltale el ultimo tratado por acabar.

11. Resumen breve de la essencia de la Mistica Theologia.

12. Carta espiritual que un religioso Menor escrivio a un hermano suyo secular dandole consejos saludables para la hora de la muerte. Cf. infra sub num. 40.

Etiam opera lituraria reliquit sequentia:

1. Escuela de oracion.
2. Maestro espiritual de la temerosa conciencia.
3. Arte de palear el alma con el espiritu de Satanas.
4. Arte de oracion que enseña a contemplar y amar a Dios en espiritu y verdad.

---

[1] In archivo pastranensi; cf. insuper MS P. Iohannis Marti, *Relacion muy importante;* Huerta, *Estado,* 522-4; Pérez, *Cartas y relaciones,* AIA VIII, 1917, 415-8.

In archivo pastranensi codex quidam asservatur cui titulus: Mistica vivifica, difusiva y intima del espiritu, dirigida a las almas contemplativas, que en fe sencilla y puro amor desean vevir siempre unidos a Dios, nuestro Señor; por el P. Fr. Francisco de la Concepcion, religioso de N. P. San Francisco. Traslandose año 1771. Al uso de Fr. Manuel de San Agustin de la misma orden y actual ministro provincial de esta de San Gregorio. — Est codex carthaceus, 190 x 150 mm. fol. 272. — Præter alios, tres tractatus præ se fert qui in supradicto catalogo non inveniuntur, et sunt quidem fol. 54 — 64v: Vida unica; fol. 65 — 67v: La base fundamental, sobre la que estriva esta obra, es obrar con amor todas las cosas por Dios nuestro Señor; fol. 68 — 71: Activa crucifixion del espiritu, que es la pura contemplacion acquisita.

Nec prætereundum duco Francisci Peris vestigia artis musicæ relicta in quodam opere ab Huerta nominata:[1] Motetes a quatro voces para el Via crucis de la tercera orden de S. Francisco de Manila.

Secundum eumdem auctorem P. Franciscus in lingua sinica scripsit:[2] 1. Tractatum adversus errores Confucii, philosophi sinici.

2. Tsin kiao ling si tsie lou, Requisita ad veram religionem amplectendam et baptismum recipiendum.

EPISTOLÆ.

1. Epistola ad familiam, s. l. s. d. — Fragmenta quædam inveniuntur in *Cronica de la provincia de San Juan Bautista*, MS. archivi pastranensis; publici

[1] *Estado*, 524.

[2] Ibid.; Iohannes a S. Antonio, *Bibliotheca Minorum fratrum Discalceatorum*, 85; Courant, *Catalogue des livres chinois*, 102; *Bibliotheca missionum*, V, 859; Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 418.

iuris facta sunt a Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 419-21.

2. Epistola ad fratrem et fratriam, s. l. s. d. — Cf. ibid., 421-3.

3. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, Canton 18 febr. 1674. — Cf. epistolam sequentem. A.

4. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, Canton 22 febr. 1674. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 425-7. Infra summarium datur.

5. Epistola ad vitricum, Canton 24 nov. 1675. — Fragmentum apud *Cronica de la provincia de S. Juan Bautista;* MS. archiv. pastranensis. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 423-4. Cf. infra.

6. Epistola ad provincialem, 1677. — Cf. epistolam 28 ian. 1678, AIA VIII, 428. A.

7. Epistola ad provincialem, Canton 28 ian. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 428-32. Infra summarium datur.

8. Epistola ad provincialem, Canton 4 mart. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 432-9. Infra pro magna parte exscribitur.

9. Epistola ad gubernatorem Philippinarum. — Cf. epistolam præcedentem. A.

10. Epistola ad provincialem, Canton 4 mart. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII 439-41. Infra paucis verbis summarium datur.

11. Epistola ad provincialem, Canton 9 april. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 442-8. Infra summarium datur.

12. Epistola ad gubernatorem Philippinarum, 1679. — Cf. epistolam præcedentem. A.

13. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Canton 10 april. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. Edit a L. Pérez, AIA VIII, 448-9. Infra summarium datur.

14. Epistola ad provincialem, Canton 20 mart. 1680.

— Pastranæ, Arch. prov. Edit a L. Pérez, AIA VIII, 450-1. Infra denuo typis datur.

15. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Canton 29 mart. 1680. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 452. Infra summarium datur.

16. Epistola ad P. Ferdinandum Verbiest, S. I., Canton 17 april. 1681. — Cf. *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, Bruxelles 1938, 466, n. 11. Agitur de quodam extracto epistolæ.

17. Epistola ad Illmum Pallu, Canton 16 febr. 1684. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture originali*, vol. 3. Edit. in *Sinica Franciscana* III, 549-50.

18. Protestatio contra damna secutura ex iuramento, Canton 18 febr. 1684. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture originali*, vol. 3. Edit. in *Sinica Franciscana* III, 552-6.

19. Epistola ad P. Laurentium a Plagis, Canton 2 mart. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 456-7. Infra summarium datur.

20. Epistola ad P. Iohannem Marti, Canton mense martio 1684. — Cf. epistolam præcedentem. A.

21. Epistola ad Illmum Gregorium Lopez, Canton mense martio 1684. — Cf. epistolam sub num. 19. A.

22. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Canton 3 mart. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VII, 453-6. Infra denuo typis datur.

23. Petitio facultatum sacramenta administrandi, Canton 5 mart. 1684. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture originali*, vol. 3; Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VII, 352-3 et in *Sinica Franciscana* III, 557-9.

24. Epistola ad provincialem, Canton 6 mart. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 458-61. Infra summarium datur.

25. Epistola ad P. Ventallol, O. P., Canton mense martio 1684. — Cf. epistolam præcedentem. A.

26. Testimonium authenticum ad obtinenda sub-

sidia regia, Canton 8 mart. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, VIII, 251. Infra denuo imprimitur.

27. Epistola ad Illmum Pallu, Canton 16 mart. 1684. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture originali*, vol. 1684-1686. Infra typis mandatur.

28. Epistola ad provincialem, Macao 6 april. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 461-3. Infra denuo imprimitur.

29. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, Macao 1684. — Cf. *Sinica Franciscana* III, 289, num. 15. A.

30. Epistola ad Illmum Pallu, Macao 16 nov. 1684, — Romæ, Arch. SCPF *Scritture originali* 1684-1686; Parisiis, Arch. Missionum Exterarum, vol. 402. Infra editur.

31. Epistola ad provincialem, Macao 5 mart. 1685. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 464-8. Infra partim imprimitur.

32. Epistola ad provincialem, Macao 2 april. 1686. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 468-71. Infra summarium datur.

33. Epistola ad provincialem, Macao 3 april. 1686. — Pastranæ, Arch. prov. Eadem est ac præcedens, paucis verbis exceptis.

34. Epistola ad provincialem, Macao 4 april. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 472-4. Infra summarium datur.

35. Epistola ad provincialem, Macao 26 sept. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 474-6. Infra summarium datur.

36. Epistola ad provincialem, Macao 24 oct. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 476-7. Infra summarium datur.

37. Epistola ad P. Michaelem Flores, Macao 24 oct. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 477-9. Infra summarium datur.

38. Epistola ad provincialem, Malacca mense maio 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 479-84. Infra summarium datur.

39. Epistola ad provincialem, Malacca 12 iul. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a L. Pérez, AIA VIII, 484-6. Infra summarium datur.

40. Epistola ad fratrem germanum, Manila 20 iun. 1690. — *Cronica de la provincia de S. Juan Bautista.* Edit. partim a L. Pérez, AIA VIII, 424. Infra summarium datur.

41. Epistola ad eumdem, Manila 24 iun. 1691. — Ibid. Edit. partim a L. Pérez, AIA VIII, 424-5. Infra summarium datur.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD FAMILIAM, S. L. S. D.]

Descriptio generalis imperii sinensis: regnum, provinciæ, templa, usus etc. — Numerus christianorum circa 300.000 computatur. — Narratio mortis cuiusdam infantulæ christianæ. — Quædam generalia circa religionem christianam in Iaponia.

II.

[EPISTOLA AD FRATREM ET FRATRIAM, S.L.S.D.]

Exhortationes ad vitam christianam ducendam.

III.

[EPISTOLA AD P. BONAVENTURAM IBAÑEZ, CANTON 22 FEBR. 1674.]

Post epistolam 18 febr. scriptam,[1] Franciscus audivit viceregem cantonensem in functione permanere posse. Hic Franciscum, occasione cuiusdam festi publici, maxime honestavit. Solatii et cooperationis gratia socium rogat, et etiam quædam ornamenta postulat pro ecclesiæ servitio.

[1] Cf. supra in bibliographia num. 3.

IV.

[EPISTOLA AD VITRICUM, CANTON 24 NOV. 1675.]

Patrem consolatur occasione mortis matris suæ.

V.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[1] CANTON 28 IAN. 1678].

Magnis conscientiæ angustiis premitur, eam ob causam opera sua in Sinis exponit: ex una parte 70 baptismata tantum administrare potuit, ex altera parte semper ad nutum viceregis stare debet, inde rogat quid agere debeat, vel in Sinis permanere vel ad provinciam manilensem remeare. Paratum se dicit obediendi verbo superioris.

VI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[2] CANTON 4 MART. 1678.]

1. Franciscus de suæ conscientiæ angustiis loquitur et tunc prosequitur: Estando en medio desta tempestad de desconfianças, a causa de avernos dicho este regulo de Canton,[3] con quien estoy, que no podia darnos casa en otra ciudad, por ser contra la real precmatica que prohibe levantar nuevas yglesias,[4] fue el Señor servido de moverle el coraçon a que yo le conçertara unos huertos y norias para sacar agua. Yo, viendo su apetito y la buena ocasion, dixele: « Señor, todo lo hare si mi corazon esta consolado, mas oy no

[1] P. Michael a S. Maria Madridejos. — [2] Cf. notam præcedentem. — [3] Chang Tche sin, cf. SF III, 830. — [4] Cf. Wieger, *Textes historiques*, II, 1785; SF III, XXV, 218, 248, 372, 398.

lo esta ». El, que me queria dar gusto, por que yo se lo diera, preguntome la causa. Dixele: « Señor, veome tanto tiempo estar aqui con mis compañeros, y que aviendo venido a predicar la ley del verdadero Dios, pasando tantos trabaxos por ello, ha çinco o seis años que no hazemos cosa, ni tenemos lugar propio para en el hazer mis compañeros la obra a que han venido, y como les veo disgustados y que se quieren bolver, no puedo dexar de estar afligido. Toda mi afliccion y desconsuelo se passaria si vuesa Alteza nos diesse liçençia para comprar una casa, de nuestra plata, que mi superior tiene una poca para ello, en donde pudieramos hazer una yglesia, alla fuera desta ciudad vieja, adonde abita lo mas del pueblo, para poderles predicar la santa ley ». Respondiome al punto ser muy buen pensamiento el mio, y que el lo gustava mucho hazer aqui, que podia, lo qual en otras çiudades, a vista de los mandarines que las goviernan, el no podia hazerle de ninguna suerte.

2. Dixome luego de secreto, por que sus mandarines no oyeran: « Juzgo que teneis poca plata; comprad una buena casa y haced una buena yglesia, que yo os añadire trescientas patacas o pessos de limosna ». Dicho esto llamo a su privado y le mando hiziesse diligencias en buscarnos una buena casa, que fuesse segura, y que se nos hiziesse escriptura de venta, firmada y sellada del alcalde mayor de la ciudad y aun con su real sello para mayor seguridad. Agradecile beneficio tan grande, que cierto en estos tiempos de tantas traiciones y reboluciones, es un milagro. Ofrecime, con la presunta de V. C., a servirle de nuevo, obligado de tal favor, no obstante que estoy tan maltratado de la cabeça, que a vezes no soy señor de mi. Mas, como vi que con esto asentavamos pie en esta provincia de Kuangtung, que es de las mas pingües y acomodadas para nuestro pobre estado, y que era un seguro puerto este desta ciudad para entrar ministros tierra adentro, y segundariamente que con esta casa venian a tener lugar propio

mis hermanos, de modo que no les fuesse en adelante necessario emplearse en obras mecanicas como yo, no me pude contener, sino que me resolvi a continuar mis trabaxillos y padeçer lo que el Señor fuere servido, dando gusto a este señor, siendo assi el gusto de la santa obediençia, a la qual siempre estoy rendido y sujeto.

3. Despues de todo esto vino a vernos otra dia y me dixo que aunque queria deshazer esta casa, en que yo estava, porque queria el puesto para hazer una plaça grande, que el me daria otra y haria tambien yglesia en ella, para que yo con un compañero predicase alli la ley de Dios y le estuviesse çerca. Aqui es de notar que esta casa, aunque el dize que es para mi, no es dada, sino prestada de su vida u de la mia; que aca en esta ciudad vieja todas quantas casas ay del Rey, no se venden. Lo segundo, que aunque tuvieramos aqui en esta ciudad seis yglesias, no avia para empezar ha hazer christianos, segun el tamaño della y la multitud de gente que en ella habita. Y en fin, la yglesia de afuera es la que vale, que esta solo permaneçera mientras hubiere quien conçertare reloxes etc.

4. Carissimo hermano nuestro, necessario es que V. C. nos ayude con unos mil pesos lo menos, porque aca agora es necessaria la plata; pues la casa se ha de alajar y luego levantar la yglesia, agora que nos la dexan levantar. Y es çierto que si este señor se fuera a otro govierno, como puede suçeder, que otro no nos la dexaria levantar, segun estan oy las cosas. A mas que es fuerça imbiar algun socorro al hermano predicador Fr. Agustin, que ya ha pasado a Xantung con otro compañero, que no sabemos quien es, solo sabemos çierto que passo a nuestra yglesia; con que no se puede escusar este grande gasto por agora.

5. La casa que el Rey y su privado gustan que compremos, por ser tan segura y a proposito para nuestro ministerio — que buscada entre millares no se podia hallar mejor ni en mejor puesto, tanto que puede un nuevo ministro entrar con un barco asta casi la

puerta sin ser notado, a causa de un pequeño braço del rio que entra dentro de la ciudad — nos ha de costar de primera compra mil pesos, y es çerca de otros mil de barata. La causa desta buena ocasion ha sido, porque en ella se ha degollado un mandarin; y los chinas tienen agüero, y assi nos la dan a nosotros por esta causa, para que la santifiquemos. No se admire V. C. del preçio, que le digo de verdad que segun lo que valen las casas muy pequeñas en semejantes puestos, esta es casi dada, y no es tan demasiada, que no la ayamos de menester muy bien toda para hazer un conventiculo y seminario de misionarios, que andando el tiempo podran entrar con facilidad; con que siendo tan a proposito y a gusto del Rey, y ayudandonos su Alteza con 300 pesos, juzgamos ser muy conveniente tomarla.

6. Açerca del camino por donde V. C. nos ha de imbiar la plata de socorro y trastillos, aunque nuestro hermano comissario juzgo se lo dize en sus cartas, si es que llegan a tiempo de Macao para poderlas nosotros entregar al capitan y gente del barco del Rey, con todo, por si acaso no pueden ir las cartas de nuestro hermano, por llegar tarde, y porque a mi me pareçe segura via, se la insinuare a V. C. para que, si le pareçe bien, nos imbie lo que quisiere agora.[1]

7. En el caso que, como el privado del Rey — que es un gran mandarin que tiene por linaje Xin, al qual todos llaman Xin lao ie, que quiere dezir en nuestra lengua el venerable señor Xin — es grande amigo mio, del qual todos los grandes mercaderes penden;[2] yo, como se que todo esta en su mano, dixele me hiciesse favor señalar alguna persona fiel a quien se pudiesse entregar, si algo nos imbiavan de Manila para poder passar la vida. El me señalo un su criado muy fiel, que es el portador desta, y le llaman Sien çu teng. Dixome que a este se le entregasse plata y qualquier

[1] Cf. SF III, 187-90, num. 3-6. — [2] Cf. ibid., 190, 817.

cosa, que el lo abonava todo, porque era criado, de quien tenia toda confianza. Hizolo venir a mi presençia, y alli le ordeno lo que avia de hazer; con que V. C. le puede fiar quanto quisiere, pues segun mi sentir, primero se perdiera la plata del Rey que nuestras cosas, viniendo por esta via. Y si aun tuviere V. C. algun reçelo, puede por mano del S. governador entregarle la plata, pidiendole el recibo della, de nosotros para el año que viene, que es çierto bolvera el barco. Es lindo el camino y breve para socorrernos. Y entre religiosos, este de los viajes de los barcos deste regulo de Canton, que segun tienen ya asentado su trato y el Rey esta contento dello, es fuerça cada año vayan. V. C. si puede, agazaje y haga agazajar a la gente prinçipal del barco y el China que lleva nuestras cartas, que nada perderemos en esto.

Deinde prosequitur dicens se scribere ad gubernatorem Philippinarum ut bene recipiat gentem a vicerege missam; provincialem rogat ut apud gubernatorem intercedat ut dona a vicerege missa recipiat et ex parte sua quasdam volucres donet quæ in Sinis non inveniuntur v. g. psittacos. — Insuper quædam devotionalia petit et servum indicum qui harpam percutiat, operaque domestica agat. — Recreationis gratia, chronica provinciæ S. Iohannis Baptistæ in Hispania postulat. — Quoad compitum, fidendum est omnino P. Bonaventuræ Ibañez. — Demum quædam dulcia mittantur pro filiis viceregis.

VII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM PEREZ,[1] CANTON 4 MART. 1678.]

Aliis verbis narrata in epistola antecedenti repetit, et rogat ut apud P. provincialem pro missione sinica intercedat.

[1] Cf. ibid., 161, n. 4.

VIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[1] CANTON 9 APRIL. 1679].

1. Gratias agit pro epistola recepta et rebus missis.[2] Tunc prosequitur:

2. Luego que llegaron a esta ciudad de Canton, dispuso el regulo que nuestro hermano comissario[3] estuviesse alla fuera o donde mas gustasse, y que el hermano lector estuviesse aca dentro conmigo, para ayudarme y hazerme compañia.[4] Assi se executo por darle gusto, y porque a mi me esta muy bien, pues despues que ha venido el hermano lector se anima mucho a ayudarme en todo. Assi que nos vimos juntos, dimos todos graçias al Señor por ver logrados los trabaxos passados; que cierto nos hemos visto a vezes bien confussos y affligidos, en particular yo, como mas flaco y cargado de escrupulos y desvaneçimientos de cabeza. Y esta es la pura verdad, por ser este modo de mission de calidad que no valen en ella fervores, sino la paçiençia de Iob, la constançia de la muger fuerte y el espiritu de san Pablo.

3. Puesto ya de assiento nuestro hermano comissario, el hermano Fr. Jayme Tarin[5] y el hermano

---

[1] P. Ferdinandus a Conceptione.

[2] Cf. SF III, 198-300, num. 2-4.

[3] P. Bonaventura Ibañez.

[4] P. Iohannes Marti. Ob moram breviorem in Sinis — a die 15 dec. 1672 usque oct. 1673; a die 15 mart. 1678 usque 1681 — locus specialis non datur in SF. De cætero epistola unica, 4 mart. 1679, nihil novi continet. Quoad opus *Relacion muy importante*, quod iam sæpe sæpius laudatum fuit in SF, ob redundantiam necnon ob temporis compositionem tardiorem, 10 april. 1702, ad publicationem in SF minus convenit. Epistola et Relacion Pastranæ in arch. provinciali asservantur.

[5] Cf. SF III, 96, n. 2, et infra.

Fr. Blas[1] en nuestra casa de extramuros,[2] y el hermano lector y yo en esta de intramuros, gozando de toda paz y consuelo, nos vino el otro nuevo, que fue, como dixe, las buenas nuevas de V. C. etc. Fue esto a lindo tiempo, porque pocos dias ha que el regulo avia preguntado, si levantavamos ya la yglesia, y su privado respondido, que aguardavamos el socorro para hazerlo; con que assi como llego huvimos de empezar la obra para cumplir con su gusto y no perder la ocasion de salir con bien de una cosa tan difficil, como es levantar nuevas yglesias en este reyno. Esta ya, gracias al Señor, casi acabada la fabrica della, que es muy linda, sin exceder nuestro modo y estado; y lo que mas la hermosea y haze graciosa es los muchos officiales que se bautizaron, y con gracia en sus almas la trabajaron. Aun le falta que perfiçionar por lo interior, que, segun veo lo que nos cuesta, no es possible hazerlo asta la venida del nuevo socorro. Esto es en quanto a lo material, y sussedido asta oy en nuestra mission.

4. Passando, pues, a lo espiritual, digo, carissimo hermano nuestro, que se van disponiendo de tal manera las cosas, que esperamos en adelante coxer mucho fruto — bien al reves de lo que pensavamos estos años passados; — porque con el amparo deste Rey, la santa ley, sin contradicçion se divulga, los escogidos reciben con paz la palabra de Dios y los gentiles van oyendo a cada passo que ay Dios; y assi, sin sentir, se va entrando Dios nuestro Señor, por esta tan populosa provincia. Este es un modo muy efficaz de fructificar en esta viña de tantas malezas; porque como es mission que se ha de ir al modo humano, con solo

---

[1] Cf. SF III, 110, n. 2. Biographia longior invenitur apud Marti, *Relacion muy importante*, f. 188 r-200 v. Quatuor epistolæ ipsius in archivo provinciali Pastranæ asservantur. Pars quædam primæ epistolæ publici iuris facta fuit a L. Pérez in AIA VII, 1917, 225-7; quia vero scripta hæc minoris sunt ponderis pro missionis historia in hac serie non eduntur.

[2] Cf. SF III, 829.

mantener el puesto y sustentar este teson, se haze mas que en otras misiones convirtiendo muchos en numero.

5. Creame V. C. que si no fuera considerar esto, que mas estoy para irme a llorar a un rincon en donde no me vean, que estar como estoy con tantas obligaciones a cuestas, casi exausto de fuerças. Mas el Señor me çiñe, y pareçe que gusta de que nuestra pobre religion este aqui trabaxando.

6. El tiempo pareçe que nos va dando lugar para que, con la graçia del Señor y ayuda de VV. CC., podamos abrir algunas otras yglesias en esta provincia, que nos cuesten mucho menos que esta y sean algo mas pobres y moderadas en el gasto, de modo que con façilidad puedan trabaxar en adelante los religiosos de essa nuestra provincia santa que tuvieren espiritu para ello.

7. En esta tierra de Canton, hermano nuestro, es muy conveniente que haga pie nuestra mission, si el Señor da lugar a ello. Esto siendo assi, *quidquid alii dicant;* porque se muy bien lo que passa tierra adentro de Xantung y Fokien, y muy mejor que yo lo sabe el hermano Fr. Agustin, a quien deve V. C. oir, por experimentado, y no a los que aun no tienen experiençia. Bueno es conservar aquellos dos puestos, por lo que puede suçeder y por que nuestra Religion ande laborando por varias partes deste imperio, en particular la yglesia de Xantung, que oy esta con nombre en la corte, y es la que tiene mas fixeza[a] que todas.

8. Los hermanos de Fokien juzgo piden maquina de religiosos; no van acertados, ni es tiempo de tanta simplicidad y fervor, sino de obrar con gran tiento y prudencia: *prudentes sicut serpentes,*[1] *quia omnia tempus habent.*[2]

9. Mis intentos son — dandome de ay V. C. su

[a] MS *fixes.*

[1] Matth., X, 16. — [2] Eccl., III, 1

santa bendicion, — con el pareçer de nuestro hermano comissario, que me insta mucho y me haze gran lado para estas cosas, valerme de la ocasion y del nombre deste regulo, y ir procurando, a lo callado, dos yglesias en dos de las mas populosas y hermosas ciudades desta provincia; que me pareçe sera facil durante nuestra privanza, si V. C. nos socorre con plata que este aqui a mano para sobornar a esta gente y emplear la ocasion quando salga, que perdida una vez no es facil hallar otra; y aunque passada ella nos hallemos con plata, no nos servira para esto essencial, y quizas se gastara sin medrar mas la mission. Este punto es digno de reparo. Fuera de que, siquiera para habrir el camino de muchas y grandes aldeas y poder ir administrando por ellas, que es donde se espera mas fruto, hemos menester, tanto el ministro de alla fuera como yo, gastar muchos taeles, porque de otro modo es imposible. Y assi, carissimo hermano nuestro, supplicole no dexe de mandarnos agora, con este barco, siquiera unos mil taeles, que le aseguro seran muy para el serviçio del Señor; y no tiene V. C. que admirar tantos gastos que, en fin, empezamos a plantar; y todos los principios son difficiles y costosos.

10. Aunque los ministros que aqui estamos somos çinco, no bastamos si se habren nuevos caminos, como en effecto me voy disponiendo para ello. Y assi, prudençia es con tiempo prevenir otros que sean medio lenguas para la ocasion. Con que me pareçe necessario y segun Dios el que V. C. nos embie por agora solo dos religiosos nuestros en la conformidad que dire, si bien quisiera que V. C. los escojiera de su mano para que assi fueran mas a proposito; porque, como V. C. bien sabe, si no son religiosos de muy buen talento y de poca edad para esta lengua tan difficultosa, hombres de assiento, constantes y affables en lo natural, y en lo espiritual hombres de oracion y de arraigadas virtudes, totalmente ierran la vocaçion y estan con mucho riezgo aqui sus almas.

11. El modo como han de venir, para no causar nota, es que al que le pareciere a V. C. religioso de mas prendas, lo embie agora con el barco del regulo, con titulo de que es mi pariente; dandole a entender al capitan que es Pien siang kung cin cie, que con estas palabras el entendera que es mi pariente; suplicando al señor governador,[1] a quien tambien se lo escrivo, que con este titulo se lo encargue al dicho capitan, diziendo que es de alla de España y quiere venir de todo en todo a verme. Y assi, que lo trayga, que este regulo lo tendra por bien y yo se lo agradecere; con esto vendra mas bien agazajado y el capitan assegurado. Quierolo de prendas y con este titulo, porque intento sacar otra yglesia en otra ciudad para el. Y V. C. le signifique que venga resuelto a no bolver atras, passe los trabaxos que passare; porque menos que escandalizando a este señor, no se puede bolver. Basta lo que asta agora nos ha sufrido, ya entro, ya me salgo, que a no obrar Dios, no se como nos fuera.

12. Con este nuestro religioso que digo, seria cosa muy açertada que viniesse otro de nuestro padre santo Domingo. Lo uno, porque devemos esta fineza a estos nuestros hermanos; lo otro, porque, si por algun caso desembarcare el nuestro en Macao, lo que juzgo sera mas çierto, con este lado tendra nuestro religioso el amparo de los dominicos de alli — que de los nuestros ay poco que confiar por agora, — con que en llegando a las yslas, si le es forçoso al nuestro desembarcar, con dar aviso al vicario de dicho convento o al P. Fr. Francisco de las Llagas,[2] que es nuestro amparo en todo, luego los metera en su convento y escusaran algun disgusto con el capitan general de Macan.

13. El titulo con que ha de venir el religioso de nuestro padre santo Domingo no ha de ser para entrar

---

[1] I. de Vargas Hurtado, cf. SF III, 574, 621.

[2] Ipse P. Franciscus a Plagis erat vicarius istius conventus, cf. SF. III, 166, num. 3.

en China, sino que el señor governador lo imbia a Macan para çierto negocio.

14. Conviene que no vengan mas de los que digo y en la forma dicha, tanto para el buen logro de su venida, quanto para el descargo del capitan y quietud nuestra. Lo qual no haziendolo assi, va a rriezgo de perder todo para en adelante; pues, como dizen: Quien todo lo quiere, todo lo pierde.

15. La causa prinçipal por que digo que el religioso dominicano no se diga que viene para China es, porque viniendo para aqui, al capitan le es preçiso dar razon al Rey dello. El qual si lo sabe, ya no puede entrar tierra adentro sin su liçençia, y esta no dara el en estos tiempos que, aunque nos ayuda, esto se entiende con moderaçion y cautela y aqui donde el nos ve, que fuera de aqui, no se atreve, por que no le acusen. Estando en Macan nos es facil meterlo tierra adentro, sin que lo sepan estos señores, que la experiencia nos ha enseñado obrar a la sombra de ellos, sin ellos.

16. Fuera de estos dos sobredichos, puesto que oy esta impedido lo de Fokien, sera tambien muy açertado, que se vengan en este mismo año por la via de Sian a Malaca el otro religioso nuestro con el de nuestro padre santo Domingo, echando voz por Macan que solo vienen a traernos socorro, y acojanse al convento dominicano, que alli les ira bien, porque ya les tendremos prevenidos. Con esto sera tambien su venida sin ruido, sin disgusto y sin mucha nota; que vale mucho la prudencia y sagazidad en estos tiempos. Si V. C. manda el otro religioso por Sian, sera muy açertado que se traiga tambien nuevo socorro de plata.[1]

17. Açerca de aqual paxaro que este regulo pidio el año passado, V. C. buelva ha hazerle memoria a su señoria,[2] y digale tambien como este señor no se

[1] Cf. SF III, 205, num. 9.

[2] Anno 1678 Fr. Coloma erat gubernator, cui succedit 21 sept. istius anni Ioh. de Vargas Hurtado.

si le escrivira este año; porque dias ha que fue a la guerra contra el de cabello y aun no a buelto.[1]

18. Suppliquele que mande se les haga la equivalençia possible a los del barco; porque el año passado quedo disgustado el privado deste señor por las pocas gananciias y muchos fletes, que dizen son mucho mas que los que pagan los fuquienistas. A mi me disgusto mucho esta nueva; porque es çierto que, si lo llega a saber este regulo, juzgara no le differençiamos, y lo llevara mal. Y de verdad se le deve por justicia y por buena amistad todo agazajo, por lo que favoreve a la divina ley y a sus ministros, en espeçial a nosotros los españoles. Y oy lo esta demostrando, pues sobre tenernos ofreçida aca, çerca de su palaçio otra yglesia, para mugeres, tiene ya mandado bolver a deshazer esta casa e yglesia que me hizo, y hazerla de nuevo mucho mayor, con puerta y titulo de yglesia a la calle publica, cosa bien notable. Y assi V. C. con su prudente modo, le represente lo sobredicho a su señoria, que quiças no lo sabra, para que les congratule que, como hijos del interes, sin el no ay amistad durable.

19. Al capitan del barco he dicho, para animarle a

---

[1] In epistola 4 mart. 1678 ad provincialem P. Franciscus scripsit: Aqui se nos ofreçe un nuevo empeño, y es, que en un mapa que los padres de la compañia que residen en la corte han sacado a luz en letra chinica, dize, como en las yslas de Luzon o Philipinas ay un paxaro que se llama el Rey de los azores o alcones, el qual tiene esta propiedad, que en cogiendo algun paxaro, lo primero que haze es comerle los ojos del, y lo demas lo dexa para las otras aves de rapiña que le acompañan. Este regulo se ha afficionado tanto a dicho paxaro, que me ha empeñado a que escriviera para que le hicieran favor de buscarlo; y aun el privado queria escrivir al señor governador. Yo le dixe que bastava escrivir yo, porque dado caso que se hallasse, quiças el señor governador lo querria imbiar por presente etc. Lo que ay aqui que advertir es que no se puede dezir que no le ay; porque perderiamos todos los ministros el credito en lo que dezimos y escrivimos para con estos señores; pues estamos en tal conçepto los que venimos de España, que todo lo que escrivimos y contamos, ellos juzgan ser assi, porque dizen no sabemos dezir mentira.

hazernos todo favor, que si reçibe alguna injuria, recurra a V. C. para que lo ampare y de razon dello al señor governador, lo qual confio de V. C., y que le consolara en lo que pueda, no dexando de darle un poco sayal del mas gordo para regalo, que ellos, por cosa extraña, lo estiman mucho para hazerse unas ropas de levantar para el invierno.

20. A los PP. de nuestro padre santo Domingo puede dezir V. C. que le agradezcan al dicho capitan la entrada de su religioso con alguna dadiva; porque, en fin, ellas quebrantan peñas y chinas.

21. Agradezco a V. C. en el alma todo lo que me a imbiado, esto es, libros, vitelas, dulces y, en particular, el chocolate, que me ha echo mucha honrra para con estos señoritos, hijos del regulo, que son nueve o diez; que como de quando vienen a divertirse algunos dellos, es fuerça regalarles algo.

22. A V. C., como a padre, recurro, no pidiendole mas de dos cosas: la una, que mande encaminar essas cartas con toda seguridad a España, por via de Madrid; la otra, que mande al hermano presidente, Fr. Juan de san Buenaventura,[1] que tenga paçiençia y haga todo lo que le pido — que por no cansar a V. C. no lo expreso aqui, — que con esto me basta.

23. Confio de V. C. todo consuelo, y que me encomendara y hara encomendar al Señor, que a V. C. guarde como supplico.

Desta nuestra yglesia de nuestra Señora de Porciuncula de Canton, y abril 9 de 1679.

De V. C. humilde subdito y siervo en el Señor,

Fr. Francisco de la Concepcion.

24. *In margine:* El hermano predicador Fr. Agustin de san Pasqual[2] se viene a toda prisa aqui a Canton; o el viene con algun grave negoçio, o el Señor le traer

[1] Cf. SF III, 209, 816.

[2] Ibid., 333-804.

de los cabellos aca a Canton para alguna grande cosa.[1] El hermano predicador Fr. Miguel Flores[2] se queda en Xantung con aquella yglesia a cuestas, muy solo, si bien muy unido con el religioso de la compañia que alli esta administrando.[3] No dexe de imbiar V. C. el otro religioso esto año por via de Sian, porque, en llegando, luego le meteremos a Xantung para acompañar al hermano letor Fr. Miguel, en caso que a nuestro hermano y a nosotros nos pareciere ser aqui necessario el hermano Fr. Agustin para ayudarnos a conseguir lo que pretendemos aqui en esta provincia.

Tambien advierta V. C. al religioso nuestro que viniere en esse barco,[4] que desde el mar, antes de desembarcar, me escriva su linaje[a] y nombre, para que aqui luego determinemos su nombre chinico.

IX.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM A S. MARIA,[5] CANTON 10 APRIL. 1679].

Pro bono missionis intercedat oportet; P. Augustini a S. Paschali adventum in Canton nuntiat.

X.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[6] CANTON 20 MART. 1680].

Jesus Maria Joseph.

Nuestro carissimo hermano provincial. El Espiritu santo assista continuamente a V. C. Amen.

[a] MS *linague*.

[1] P. Augustinus hoc tempore non fuit in hac civitate, cf. epistolas P. Bonaventuræ Ibañez et ipsius P. Augustini in SF III. — [2] Cf. SF III, 153, n. 1. — [3] Ioh. Valat, cf. SF II, 471, n. 3. — [4] Lucas Estevan, cf. SF III, 236. — [5] Cf. SF III, 162, n. 2. — [6] P. Ferdinandus a Conceptione.

1. Aunque nuestro hermano comissario[1] y demas hermanos escriven a V. C. largamente del estado de nuestra mission, no quiero escusarme de dar mi cornadillo, aunque urte el tiempo a mis ocupaciones. Desseo halle esta a V. C. con toda salud. Pido ante todas cosas sus oraçiones, y aun pidiera me dexara ir a verle, si fuera façil el viaje, para ensanchar este melancolico coraçon, continuamente atràbaxado de tribulaçiones, y tentaçiones y escrupulos, tanto que estoy casi inhabil para administrar; mas, paçiençia; porque son justos juiçios de Dios.[2] Escrivame en nombre de nuestro padre san Francisco lo que le pareçiere segun Dios me conviene hazer, para que assi lo obre.

2. El año passado aca hemos conseguido donaçion de una casa echa por un gran mandarin; la qual esta en una villa grande.[3] El darla fue para yglesia, y della, para mayor fixeza, pedi confirmaçion al Rey, a titulo que el hermano Fr. Miguel Flores, que pocos dias ha avia llegado de Xantung, no tenia yglesia donde hazer la obra de Dios. Hizolo el regulo con mucho gusto, con que ya alli tiene nuestra mission otra yglesia.

3. A un mandarin que govierna otra villa çerca de aqui,[4] que es grande amigo, pedi una casa para que el ministro de afuera tenga dilatado campo de aldeas y lugares grandes donde extender su mission, el qual me la tiene conçedida ya; con que tambien esta es otra buena yglesia. Y si como son dos, fueran çiento, no eran muchas; aunque no huviera mas que dos ministros que las corrieran.

4. Agora voy disponiendo como nos introduzgamos en una gran provincia, no lexos, las dos religiones de nuestro P. S. Francisco y nuestro P. S. Domingo, pues vamos uniformes; porque el hijo del que la govierna es conoçido, por medio del qual confio conseguir el intento.

---

[1] P. Bonaventura Ibañez. — [2] Apoc., XIX, 2. — [3] Tungkouang — [4] Hoeitcheou.

5. Los christianos van creciendo poco a poco. Este año tengo asta setenta bautizados; ay entre ellos gente de regalo y algo letrados, que cada uno vale por çiento, segun otros. Esto va de bueno en mejor, mirandolo al modo chinico; si no es yo, que voy de malo en peor, con mi enfermedad de coraçon y cabeça. Solo puede hazernos gran daño el no ir concordes en opiniones los ministros; en esto se avia de trabaxar mas que en todo. Doy estas breves notiçias a V. C. para que con su prudençia y paternal providençia lo consuele todo.

6. Muy repetidas gracias doy a V. C. de los favores del año passado; confio este año sera lo mismo. Olvidavaseme decir un punto que puede ser no se le acordase a nuestro hermano comissario, y es el que todos juzgamos convenir el que V. C. disponga como todo el govierno desta mission penda de un cabeza que es el comissario, que de parte de V. C. asistiere aca; el qual tenga obligacion de socorrer los ministros, y ellos recurran a el, y V. C. le remita quanto fuere para la mission, con los ordenes que fueren necessarios. Deste modo ira la mission y su administraçion bien governada, y V. C. con gran descanso la podra señorear y conservar con paz y quietud. Para lo essençial bien es que cansemos a V. C.; pero no es bien que cada uno vaya por su cabo enfadando a unos y a otros.

Perdoneme V. C. como a buen padre y quedesse con el Señor, que me le guarde los años que desseo y supplico.

Desta nuestra yglesia de nuestra Señora de Porçiuncula de intramuros de la ciudad de Canton, y março 20 de 1680.

De V. C. humilde subdito en el Señor,

Fr. Francisco de la Concepcion.

XI.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM A S. MARIA,[1] CANTON 29 MART. 1680].

Sermo est de duabus novis domibus, de quibus in epistola præcedenti.

XII.

[PETITIO AD Illmum PALLU[2] PRO LICENTIA SACRAMENTA ADMINISTRANDI, CANTON 16 FEBR. 1684].

Cf. SF III, 549-50, ubi textus invenitur.

XIII.

[PROTESTATIO CONTRA DAMNA SECUTURA EX IURAMENTO, CANTON 28 FEBR. 1684].

Cf. SF III, 552-6, ubi textus invenitur.

XIV.

[EPISTOLA AD P. LAURENTIUM A PLAGIS,[3] CANTON 2 MART. 1684].

Postquam gratias egit pro beneficiis a destinatario missioni præstitis, loquitur de auxilio pecuniario, cf. SF III, 194, n. 13; 199, n. 3; 259, n. 8; 264 et 717. Una cum ista epistola tres alias mittit, primam pro provinciali, cui alludit sub XX, secundam pro P. Ioh. Marti et tertiam pro Illmo Gregorio Lopez. Duæ ultimæ deperditæ videntur.

[1] SF III, 162, n. 2. — [2] Ibid., 97, n. 1. — [3] Ibid., 229, n. 4.

XV.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE, CANTON 3 MART. 1684].

1. *Pax Christi.*[1] — Carissimo Hermano Fr. Francisco de santa Ines:[2] Mucho tiene que gloriarse la mission de China en tener a V. C. por padrino y avogado en tiempo que esta bien necessitada no solo del patrocinio de V. C. sino de el de otros muchos que con diligencias humanas y oraciones fervorosas alcancen de Dios y de los hombres que la remedien; pues a llegado ya a tal estado de afliccion, que no puede ser mas. Antes afligia a los ministros las dificultades que de su proprio temperamento tiene esta mission, mas estas las solapaba el gustillo de atraer alguno a Dios; mas aora, *iudicium incipit a domo Dei;* el mismo que viene enviado de la cabeça de la Yglesia para edificarla en China, o a lo menos conservar la que ya las religiones an plantado en ella,[3] esse — si el Señor, cuias son las almas, por su misericordia no pone la mano — va por sus pasos contados acabandola, y en menos de un mes que a que puso el pie en la China,[4] tiene ya puesta la mission en los ultimos vales de su conservacion, pesando mas en la estimacion destos señores la introducion de su jurisdiçion, que la falta de ministros evangelicos con lengua para poder dar a conoçer a Dios en tierra donde el demonio esta tan señoreado.

2. Que se introduzca la jurisdicion de los señores Obispos *iure ordinario,* justissima cosa, y aun en esto, muy devido a su dignidad, se podia delinquir si no se nota con maduro consejo el tiempo y lugar donde se a de estableser la tal jurisdicion; y prometo a V. C. que tiene la yglesia sinica tan pocas fuerças, que ni

---

[1]Col. III, 15. — [2]Ibid., 195, n. 1. — [3]Illmus Pallu. — [4]Illmus Pallu cum sociis 14 ian. 1684 in Sinas appulit.

aun la jurisdicion ordinaria, puesta por caminos y medios mui suaves, por aora aun no la puede cargar, si no es exponiendose a un vehemente peligro de su destruicion. Pues ¿que sera queriendo con medios violentos, fuera de tiempo y saçon, poner una jurisdicion inaudita en toda la Yglesia de Dios? ¿Tendra inconvenientes? ¡Ojala no tuviera tantos! ¿Amenazara ruinas? Si, no solo de dejar las religiones la mission, sino tambien por darles motivos mas proporcionados a los que hasta aora la an perseguido y la persiguen, para que con mas presteça consigan el intento de aniquilar el nombre de Dios en este reino, como siempre lo pretenden. Motivo es este que no es facil decirlo en pocas palabras; basta decir que le a venido a la mission de China una persecucion inaudita.

3. El año de 64 movio el demonio una persecucion en China de que ya V. C. tendra noticia, y duro hasta el año de 72.[1] Todo este tiempo, el maior rigor que llego a executar la idolatria contra los ministros, fue suspenderlos *ab exercitio sacramentorum;* mas les quedaban los casos que ellos *per saltum* podian executar. Aora le a venido a la hija amada otra persecucion por mano de su padre, que no es decible; le quita los aios que la guiaban, suspendiendolos *ab omni munere ecclesiastico*, excepto la missa, sin que le puede siquiera accion al pobre ministro para obrar como en lo mas rigido de la persecucion obraba; pues entonces, a escondidas, administraba los sacramentos, con solo el riesgo de ser castigados por el magistrado infiel; mas aora, si lo hace, del modo que quisiere hacerlo, queda inmediatamente castigado por la cabeça de la Yglesia con el castigo mas riguroso que tiene, que es el de la descomunion.[2] El mandarin infiel, si entonces castigara

[1] Cf. SF II, 502-606, Relatio persecutionis. Missionarii usque 1669 captivi in Canton remanserunt. Wieger, *Textes historiques*, 1785.

[2] Decretum S. Congregationis de Propaganda Fide, 29 ian. 1680. Jordão, *Bullarium patronatus*, II, 185-6; Maas, *Cartas de China*, II, 147-51.

rigurosamente enviara el ministro al çielo, con corona de martirio; mas el castigo con que aora le amenaçan, es echarlo al infierno; con que van todos los ordenes inversos. Desto conoçera V. C. en que hoya nos an metido y el arcadus que a tomado la ignorancia — en cosas deste reino — de los superiores, para acabar con todo el estado desta mission; ello va asi, no ai sino sugetar la serviz a la disposicion divina, que pues asi lo permite, asi conviene.

4. Por cartas que este año se remiten a la provincia sabra V. C. como quedamos suspensos *ab omni munere ecclesiastico.*[1] Las diligencias que sobre este articulo sean hecho, mui en particular escrivo en los papeles que remito. La ultima diligencia que, segun prudente juicio, nos parecio hacer es, que un religioso, en nombre de las tres religiones que aqui ai,[2] vaia a verse con el Sr. Obispo, para que *os ad os*[3] le represente los inconvenientes que tiene la execucion que exercita; no sabemos lo que resultara. Y crea V. C. que si este señor Obispo no afloja un poco la cuerda, que segun yo veo nuestra mission se acabo, porque esta puesta entre dos extremos incomponibles, que son, o hacer el voto o irnos, no ai medio. La provincia no dara con facilidad la licencia a sus subditos para que hagan tal voto; y que la de, no se si a de aver alguno que quiera hacerlo, sin que le amenasen muchos escrupulos a su conciencia. De donde se sigue, que a nuestra mision le podemos decir *requiescat in pace.* A VV. CC. por alla les parecera que con darnos algun pareser para administrar hasta que venga respuesta de España, o con decir que los religiosos se esten en sus casas — hasta que venga tal respuesta — sin administrar, ya esta ocurrido a todo. Y io digo que uno y otro tiene gravissimas dificultades, porque lo primero supone escrupulos de descomunion cierta, a pareser probable; y lo segundo

[1] SF III, 544-67 ubi quæstio ista cum documentis exponitur. — [2] Alvarus de Benavente. — [3] III Ioh., 14.

tiene peligro de persecucion, en la sospecha de los neophitos, con la novedad que experimentaran. Con lo que V. C. puede ayudarnos es con procurar que por alla se haga junta de prelados, en que entre el Sr. Arzobispo[1] y el Sr. D. Fr. Gregorio[2] y que escrivan a este Sr. Obispo, que obre con mas suavidad hasta que su señoria tome alguna experiencia de la China, y entonces vera lo que conviene obrar segun Dios y aumento de la mission; y en este tiempo, podra ser que aiga respuesta de España en fabor desta mission.

5. Muchos avisos o documentos da el P. vicario de san Agustin[3] a su P. provincial en orden a lo que se le puede escrivir a este Sr. Obispo; no escrivo en menudo esto por no molestar tanto a V. C. De todo, lo que mas hace el caso es — suponiendo que nos dexan en la mission, — pedirle que no ponga sobre nosotros los religiosos, provicarios de los neophitos que tiene ordenados u ordenare, ni otro señor clerigo alguno, sea el que fuere, sino que su señoria por si mismo gobierne lo que toca a las christiandades de que cuidan los religiosos; de suerte que sobre estos no aiga otro superior delegado. Y si fuere esto necessario a su buen gobierno, que sobre los religiosos no instituia a otros por vicarios, sino solos a los prelados de los mismos religiosos, de cuia voca los subditos receviran, sin contradicion, qualquier orden de su señoria. Este punto no escrivo en la de nuestro hermano provincial[4] no sea que aia presuncion que yo quiero enseñar lo que por alla mejor que yo sabran obrar; escrivolo a V. C. por si acaso no ocurriere, para que sirva de advertencia.

6. El papel que V. C. me envio esta mui bueno y hecho como de hombres doctos, en que no hallamos que añadir cosa alguna. Solo digo que si a dicho papel se le añade los despachos que aora remitimos, juntamente

---

[1] Philippus Fernandez de Pardo. — [2] Gregorius Lopez. — [3] P. Alvarus de Benavente. — [4] P. Matthæus ab Assumptione Bayon.

con el traslado de la carta que escrivimos al Sr. Obispo,[1] paresse que sera confirmar la verdad que VV. CC. por alla tienen propuesto en el acuerdo.

No se ofresse otra cosa sino encomendarme mui mucho en las oraciones y sacrificios de V. C., a quien el Señor guarde etc.

Canton, y março 3 de 1684.

De V. C. humilde hermano en el Señor,

Fr. Francisco de la Concepcion.

A nuestro hermano Letor Fr. Francisco de santa Ines, religioso descalzo de N. P. S. Francisco, guarde Dios nuestro Señor, guardian del convento de N. Sra. de los Angeles de la ciudad de Manila.

Del reyno de China.

S. A. t. guarde.

XVI.

[PETITIO FACULTATUM SACRAMENTA ADMINISTRANDI, CANTON, 5 MART. 1684].

Textus invenitur SF III, 557-9.

XVII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 6 MART. 1684].

P. Franciscus nervorum dolores suos exponit et successorem in officio commissariatus missionis sinicæ postulat, varios patres missionnarios enumerans ad hoc munus aptissimos, inter quos primum locum occupat P. Augustinus a S. Paschali; de scriptore epistolæ disponat P. provincialis, quem supplicat ut omnia adhibeat ut Illmus Gregorius Lopez, Manilæ degens, quam primum missionem sinicam petat.

---

[1] Cf. SF III, 557-9.

XVIII.

[TESTIMONIUM AUTHENTICUM AD OBTINENDA SUBSIDIA REGIA, CANTON 8 MART. 1684].

Fr. Francisco de la Concepcion, religioso descalzo de nuestro serafico P. san Francisco, comissario provincial de los religiosos que de nuestra santa provincia de san Gregorio de Philipinas de dicha orden residen en este ymperio de China, digo que por quanto por parte de los señores officiales reales de la Caxa de Mexico se me pide testimonio del numero de los religiosos que residimos en esta mission del reyno de China, por tener orden de no entregar la plata de la real limosna que Su Magestad nos haze, sin dicho testimonio, por tanto, en la mejor forma que puedo, certifico y doy fe que al presente residen dentro de dicho reyno de China en el exerçiçio de la predicacion evangelica los siguientes: Nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion,[1] nuestro hermano Fr. Lucas Esteve,[2] el hermano lector Fr. Agustin de san Pasqual, el hermano lector Fr. Miguel Flores,[3] el hermano predicador Fr. Jayme Tarin,[4] el hermano predicador Fr. Pedro de la Piñuela,[5] el hermano Fr. Blas Garcia[6] y nuestro hermano P. comissario pasado Fr. Buenaventura Ibañez y yo; que todos hazemos el numero de nueve religiosos.

Y para que conste de dicho testimonio, lo firme de mi nombre y de los demas que moran [en] esta provincia de Kuangtung, que por la excesiva distancia de las demas no pudieron firmar los otros.

Fecha en esta yglesia de N. P. san Francisco de la

---

[1]Cf. infra. — [2]Ibid. — [3]SF III, 857 et infra. — [4]Ibid., 841-2 et infra. — [5]Ibid., 865-6 et infra. — [6]Ibid., 110, n. 2.

metropoli de Kuangtung, *alias* Canton, en 8 del mes de março de 1684.

Fr. Buenaventura Ibañez. — Fr. Francisco de la Concepcion, comissario provincial. — Fr. Miguel Flores. — Fr. Agustin de san Pasqual. — Fr. Blas Garcia.

XIX.

[EPISTOLA AD Illmum D. PALLU, CANTON 16 MART. 1684].

Illustrissimo y Reverendissimo Señor.

1. Despues de la borrasca da Dios N. S. la bonanza y assilo del puerto. Lo qual literalmente sucede en la llegada de V. S. Illma a China,[1] despues de tantos mares, peligros y trabajos, principalmente aviendo passado por el riezgo de la toma de ysla Hermosa,[2] que fue doblado peligro,[3] para que con propriedad se vea que saco Dios a V. S. Illma del agua y del fuego para darle la entrada en este reyno; quiza porque no estrañe despues las molestias de esta mission y zozobras que le esperan quiso la Providencia divina exercitar a V. S. Illma en tantos cuydados de antemano. De la feliz salida de todo doy al Altissimo Señor las gracias, y a V. S. Illma cordiales y gustosos parabienes.

2. No quisiera que estrañara V. S. Illma los despachos con que buelve el bachiller Philiberto Leblanc su provicario,[4] porque certifico, han sido en la forma que van por no poder hazer otra cosa, a causa de tener de los prelados supperiores de Manila, de quien dependemos, expressos ordenes y direcciones en el modo que tengo obrado.[5] Y puede creer V. S. Illma que si

---

[1]Die 14 ian. 1684 in Sinas appulit. — [2]Mandchous victores 4 oct. 1683 insula potiti sunt. — [3]Ibidem enim appulit 12 aug. 1683. — [4]Cf. SF III, 545-55. — [5]Ibid., 547.

este negocio estuviera a nuestra disposicion, gustosissimos executaremos todo lo que se nos ordena; y esto por una razon en mi conocimiento çierta en orden a la conservacion desta mission, la qual el dia de oy esta en los ultimos vales de su conservaçion, y solo el conservarse o deshazerse al presente lo a puesto el Señor en manos de V. S. Illma. Y porque me consta por noticias de nuestro P. Fr. Buenaventura Ybañez de la virtud y zelo de las almas de V. S. Illma, quedo con esperanças de conseguir el remedio que en esta supplico para mi mission.

3. Segun lo obrado del bachiller provicario Philiberto Leblanc nos dexa a todos suspensos *ab omni munere ecclesiastico*, cosa que arguye gravissimas consequençias, cuya gravedad solo tiene ponderaçion en personas que tienen conocimiento de lo que es la mission de China. Y como a quien tiene claro conocimiento dellas fuimos obligados a protestar los daños que especifique en el protesto que hiçe al bachiller provicario Philiberto Leblanc.[1] Y por si a caso queda alguna desconfianza en mi modo de obrar, me es precisso representar las tres cosas a que en este caso estoy obligado a satisfaçer para que conste de mi justificaçion: Primera, lo que por parte de V. S. Illma se me notifica, segunda, el cumplir con los ordenes de mis prelados, terçera, el evitar todos los daños futuros. Y çierto Señor que si el provicario de V. S. Illma huviera concurrido con algo de lo que se le a pedido, no quedaran tan lastimados los que dessean servir a Dios nuestro Señor en este reyno, aiudando a V. S. Illma en el ministerio que el mismo Señor le ha puesto. Visto pues por mi y por mis religiosos el conato de la notificacion, la gravedad de las letras apostolicas, hallamos que sin contradiccion podiamos regonozer a V. S. Illma — como lo [hace]mos — por vicario apostolico segun pareçe por las letras que nos fueron intim[adas, mas

[1] Pro his omnibus cf. documenta edita in SF III, 545-56.

no al juramento]. Con toda summission y reverencia pedimos a V. S. Illma la venia, porque por estar los ordenes de los prelados en contrario — como abaxo dire — no nos es possible el haçerlo sin exponernos a las penas con que la religion castiga los transgressores de los ordenes de los superiores. Esto presupuesto, que haremos Señor agora ¿para obviar los escandalos que con çerteza moral tememos que an de venir?

4. No hallo otro medio sino el recurrir a la clemençia de V. S. Illma, aquien de corazon desseamos servir, para que suspenda en nosotros la execuçion de tal juramento. Pues es libre a los que lo han de haçer segun la intelligençia de V. S. Illma en su carta pastoral, pues bien sabemos Señor Illmo que las leyes tienen epiqueias, y tambien no ignoramos lo que V. S. Illma puede haçer en el interim que informa a la Silla Apostolica los inconvenientes, que se siguen para los ministros desta mission con la rigurosa observancia del decreto que nos fue notificado sobre este articulo. Yo a lo menos he inferido, es este el unico medio que hallo para que no se acabe esta mission, y de negarme V. S. Illma esta supplica me expondra a que retire todos los religiosos de mi mission, asta que venga el orden de Manila.

5. Considerando tambien que en el interim que recebimos el orden de V. S. Illma, esto avia de dar nota y que deçir a los neofitos, elegi el presentarme con mis religiosos segun el orden prescripto por el Concilio Tridentino para las confessiones y predicaçiones ordinarias *excepto omni iure parrochiali*,[1] y aun esto se nos nego, diciendome el bachiller su provicario que hiziera el juramento y que luego concederia todo lo que le pedia.[2] No dudo yo que haçiendo el juramento se nos conçederia la facultad de administrar, mas tambien se de sierto que si lo hizieramos inconsulto nuestro prelado superior, que tampoco non era possible ad-

[1] Sess. 23, c. 15 De reformatione. — [2] SF III, 549-51.

ministrar, porque se nos avia de negar el sustento natural. Si en estos dos incompossibles en que nosotros nos hallamos, se hallara V. S. Illma, juzgo haria lo mesmo que nosotros hemos hecho; esto digo para que se vea no arguie genero de inobediençia nuestro modo de obrar, ni que naçe de sobervia nuestra efficaçia en el supplicar.

6. El año pasado aviendonos mostrado el Sr. Obispo electo Basilitano[1] quando passo por aqui los breves y bullas impressas conçernientes al vicariato apostolico destas missiones del Oriente — excepto el decreto y formula del juramento nuevamente dimanado — se aviso a nuestros prelados de Manila nos diessen la instruccion de lo que deviamos haçer. En Manila se hizo junta de prelados y se resolvio que los prelados regulares no pueden permitir a sus subditos dicha subjicion sin sabiduria del Rey de España.[2] Por esta causa el acuerdo cogio los informes e hizo despacho al Rey de España, y los prelados en essa concequençia nos mandan que aunque se nos sigan algunas incomodidades, no alteremos nuestro modo de govierno hasta venir resoluçion de Su Santidad por el govierno de Castilla, so pena de las temporalidades, a mas de lo que es proprio de la religion. Y ay religion que absolutamente ordena a sus religiosos que se llegasen los señores vicarios apostolicos e hizieren algun novedad, que se retiren a Manila, vendiendo sus casas y dexando sus ministerios.[3] Los prelados de Manila en conçiençia ni en politica pueden hazer otra cosa, porque es çierto que no han recebido ordenes algunos de Roma, ni de la Sede Apostolica, ni de los Generales, y assi no pueden obrar, porque los prelados de las ordenes en las Yndias occidentales no pueden dar oidos a ordenes algunos de qualesquier superiores que sean, aunque

[1] Gregorius Lopez. — [2] Huius congressus et resolutionis nullibi inveni notitiam. — [3] Verisimiliter ordo prædicatorum ut ex modo agendi P. Petri de Alarcon vidimus, cf. Biermann, *Die Anfänge*, 139.

sean de Roma, sin que primero passen por el consejo de Yndias de España, y esto por pactos y ordenançias juradas y confirmadas por la Sede Apostolica, so pena de ser expulsos subditos y prelados de los reynos y privados de las temporalidades.[1] Lo qual assi mesmo se observa en España, Françia y otros reynos çercanos a Roma. Y es çierto que los ordenes de los Generales que refiere su provicario de V. S. Illma aun no han passado por el consejo de Yndias para venir a Manila, por donde consta que no se les puede hazer cargo a nuestros prelados del orden que nos dan.[2]

7. En quanto al terçer punto de los daños que van en el protesto, ya empiesan a salir en las dudas de los neofitos, porque nos han visto negar los sacramentos, y aunque se le ha propuesto este presente daño al bachiller su provicario,[3] como aun es nuevo en China, no acaba de hassegurarse de la gravedad deste caso; y çierto Señor que estimara que el dicho su provicario supiera lengua china para que oyera las cosas que con ellos nos passan, pues es impossible negarles los sacramentos sin que lleguen a haçer juizio que ay en China quien puede exerçer juridiçion en ellos y nosotros, sin que tal juridiçion sea dimanada de su Rey, que es lo que mas se teme en este articulo, por las razones que puse en el protesto; pues divulgandose de los christianos a los gentiles es consequente la persecuçion.[4]

8. En fin proponiendole las difficultades que por instantes occurren, con mucha difficultad he podido conseguir del bachiller su provicario nos permitiesse administrar la anual de esta quasresma a los neofitos,[5] y tambien me dixo que no avisase a los religiosos que tengo en las provincias del norte, asta ver lo que V. S. Illma les conçede a los ministros que no hazen el jura-

[1] Virtute privilegiorum patronatus, cf. Jann, *Die katholischen Missionen*, 25-63. — [2] Virtute eorumdem privilegiorum, cf. ibid. hispani eisdem privilegiis ac lusitani gaudebant, cf. A. Van den Wyngaert, *Notes sur le P. Georges de S. Marie Sersanders*, in AFH XXIX, 1936, 183. — [3] SF III, 553. — [4] Ibid. — [5] SF III, 553, 556.

mento;[1] en el interim que esperan el orden de los superiores supplico a V. S. Illma sea servido avisarme con brevedad para que yo ordene a mis religiosos o que prosigan el ministerio asta la respuesta de mis prelados o que totalmente çierren sus yslas. Y siendo assi que ayan de çerrarlas y no puedan administrar, sirvasse V. S. Illma de darme instrucçion del modo que les hemos de satisfazer a los neofitos para que ellos no se escandalizen ni nosotros herremos en el hablar. Y esta prevencion me obliga a hazer el grave escrupulo que tengo de influir en el dar a entender a los Chinas gentiles — como ariba dixe — que ay Obispo en China que usa con los vazallos de juridicion alguna, pues como a gentiles y çiegos solo aprendiran el que les vienen a governar los cristianos, y no que les vienen a salvar, *et ecce tempestas valida.*[2] [Por esta] causa conviene que V. S. Illma con su prudencia obra en todo con extremada cautela especialmente en manifestar su autoridad y poder para con los christianos innovando las cosas que los antiguos ministros tienen establecidas, mientras de no hazerlo no se siga culpa.

9. Ponderados pues bien ser bastantes los inconvenientes que insinuo seguirse de no administrar mis religiosos y a V. S. Illma pareçiere convenir permitirnos como antes o por lo menos haçer las confessiones y predicaciones ordinarias, no como a ministros y missionarios, sino como a meros religiosos en nuestros conventos, supplico sea servido avisarme y assi mesmo remitir dicho orden a mis dos religiosos que estan en essa provincia de Fokien en la villa de Chianglo[3] por el moço que de aqui va o por otro qualquiera.

10. En quanto a los 400 pesos que nuestro P. Fr. Buenaventura Yvañez en su tiempo de comissario recibio por via de Macao recomendados de V. S. Illma, la grave necessitad en que nos hemos hallado nos ha

[1] Ibid., 560, num. 22. — [2] Psalm., IL, 3. — [3] Petrus de la Piñuela et Lucas Estevan.

obligado, viendo que V. S. Illma tardava a valernos de ellos con la presumpta de que lo daria por bien echo. Ofresco satisfazer esta obligacion luego que llegue el socorro de Manila.

11. En lo que toca al avio del bachiller Philiberto Leblanc su provicario, se ha echo lo que se ha podido, para poder sacar de entre las uñas destos lobos mandarines la ropa y demas cosas, nuestra buena suerte a sido no averlo urtado todo, porque este camino llevava. Ya dira su provicario lo bien que nos ha sido importante la paçiençia y suspender el juiçio para no firmarlo temerario; pues aunque diçe su provicario de V. S. Illma que le faltan cosas, veo que son tantos de quien se puede sospechar que hazen indiferente la sospecha y assi inçierto el sujeto que mereçe castigo, y solo es çierto el merito que se tendra en perdonar la injuria, y con la maior suavidad que se pueda ver si se podra cobrar algo.

12. Y ultimamente pues mediante el Señor he podido ayudar a despachar al provicario de V. S. Illma, cuya obligacion me ha tenido detenido en esta ciudad en donde estoy ya de sobra por no ser de provecho para esta christiandad; por tanto trato luego de retirarme a Macao con algunos de mis religiosos en donde me hallaran los ordenes que de su serviçio quiera darme V. S. Illma, cuya vida guarde nuestro Señor Dios los años que desseo.

Desta de N. P. S. Francisco de Kuangtung, y março 16 de 1684.

De V. S. Illma

Humilde siervo en el Señor,

Fr. Francisco de la Concepcion.

XX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 6 APRILIS 1684].

Nuestro carissimo Hermano Provincial.

Jesus Maria Joseph.

1. Despues de escritas las cartas y echo el despacho pareciome convenir el retirarme a la ciudad de Macao, que dista tres dias de Canton, en donde al presente estoy, por muchas causas. La primera, porque en caso que su Illma,[1] viendo que no nos sujetamos al iuramento, quisiera obligar a mi y en mi a todos los religiosos a que administrassemos *ex iusticia*, por tener poder para ello, segun las bullas de Su Santidad,[2] no pudiesse haçerlo por hallarme sus ordenes fuera de su jurisdiçion. Segunda, porque estando suspenso *ab administratione sacramentorum* en donde soy tan conoçido, seria forçosso dar motivo al escandalo y a la nota grave que se seguia en mi descredito. Tercera, porque si de la entrada de Su Illma y la poca cautelada manifestaçion de su poder y autoridad resultasse alguna persecuçion, era çierto dar los mandarines contra mi, por ser mas conocido y por los muchos religiosos nuevos que tengo metidos en China; por lo qual luego avian de achacar que yo favoreçia algun levantamiento. La quarta, que no es de las menores, antes respecto de mi la mayor, es por la inhabilidad y trabaxos en que me hallo en China, segun en la otra ingenuamente significo a V. C. como a mi prelado y padre,[3] en quien

---

[1] Illmus Pallu. — [2] Cf. bullam *Decet romanum pontificem*, 23 dec. 1673, ed. *Bullarium pontificium*, I, 205-18; *Iuris pontificii*, I, 433-42; Jordão, *Bullarium patronatus*, II, 147-52. — [3] Sc. ob angustias conscientiæ et nervorum dolorem, cf. epistolam 6 mart. 1684.

oy solo quedan colgando las esperanças de mi consuelo y remedio. Si bien, despues que estoy aqui en este convento, pareçe se me a corroborado algo mi espiritu viendome con el santo habito, descalzo y pobre y en los santos exerçiçios de coro, oracion y retiro. Estas son las principales causas que me han motivado a retirarme, aviendo precedido primero el pareçer de todos los hermanos que estavan en Canton.

2. Luego que llegue a esta ciudad de Macao, el hermano guardian deste convento,[1] con toda su comunidad y assimismo los mas principales señores desta ciudad, me pidieron les hiziesse favor de suspender la ida del hermano Fr. Joachin Rizon a Manila,[2] por el gran provecho y serviçio que tanto al convento como a toda esta ciudad hazia. Lo qual, visto por mi ser assi verdad, me fue forzoso condesçender a su petiçion, por lo mucho que a todos devemos, y tambien por haçer tiempo a ver si con el se mejorara el hermano predicador de sus achaques, y dispondra para ministro, en caso que estas cosas tengan alguna esperança de remedio, y assi, con licençia de V. C., le detengo en mi compañia.

3. Luego que entre en el govierno vi que nuestro hermano Fr. Buenaventura[3] en las cosas que perteneçian al offiçio usava de un sello suyo, que segun deçia, era echo para este fin. Yo, viendo que no era echo por orden y direcçion de V. C., me pareçio devia darle parte para que V. C. me diga lo que devo obrar en este punto; y assi lo hago por no faltar a mi obligacion y porque V. C. nos lo señale quando guste.

4. Carissimo hermano nuestro, ya tengo dicho a V. C. en las otras como mi sentir es que devemos haçer quanto se pueda por sustentar nuestra mission, aviendo alguna expectativa de que se podran componer estas

---

[1] P. Ioseph a Matre Dei. — [2] SF III, 236, n. 3. — [3] Bonaventura Ibañez.

cosas por medio de Su Magestad nuestro chatolico Rey; porque de otro modo no le veo remedio. En caso, como digo, que aya esta esperança y que por causa de estar suspensos nos sea necessario retirarnos, pareçiame convenir retirarnos los religiosos que a V. C. pareçiere a este convente de Macao, en donde se çierto seremos bien recibidos, para que luego que estas cosas se compusieren, puedan los que qùisieren perseverar en la mission irse a sus yglesias; pues de bolverse a Manila, es çierto perderlos todos, segun lo que de los religiosos que oy ay en nuestra mission alcanço. Lo que pareciendo bien a V. C. sera preçisso mandar algun poco sayal para vestirlos y algo mas para hazer algun agazajo al guardian deste convento.

5. Y assimesmo, si pareciere a V. C. — por no rebolver mas las cosas, ni descomponer a los hermanos, causando en ellos y en la mission alguna turbaçion — ser mas del serviçio del Señor que yo me quede aca en Macao con el offiçio, para consolar y manutener a mis hermanos, con tal que sea estandome aqui retirado el tiempo que durare esta persecuçion, pareçe que siento, despues que estoy aqui, un poco alivio en mi alma para atreverme a ello, si assi lo manda la santa obediencia. En esto y en todo lo demas estoy humildemente postrado a los pies de V. C., cuya vida el Señor guarde los años que desseo.

Desta de nuestra Señora de los Angeles de Macao, y abril 6 de 1684.

6. Aqui ay necessidad de [que] V. C. señale un sindico de la mission para muchas cosas que se ofreçen; y assi supplico a V. C. me mande una carta de sindicado, con el nombre del sindico en blanco, para que de dos o tres cavalleros que aqui ay, de estos elija yo el mas proporçionado para el oficio.

De V. C. humilde siervo y subdito en el Señor,

Fr. Francisco de la Concepcion.

XXI.

[EPISTOLA AD Illmum D. PALLU, MACAO 16 NOV. 1684].

Illustrissime et Reverendissime Domine.

1. In macaensi exilio degenti advenere tandem a meis manilensibus superioribus litterae, sed non quales desiderabam; non enim ignorare potest D. V. Illma spiritualium patrum in filios, quos tantis laboribus et angustiis quantis quilibet apostolicus minister in hoc regno subest, Christo genuerunt,[1] qualis sit charitas, fortis scilicet ut mors,[2] perindeque est tales patres, a talibus filiis separari ac animam a corpore seccedere; ideo dixi non quales desiderabam. Innuunt enim sibi a generali gubernatore qui nuper advenit,[3] intimatum, nihil subsidii omnino sperandum ab iis qui se vicariis apostolicis subdiderint, nullumque religiosum e ducentis qui hoc anno ex Hispania appulerunt Maniliam, inter quos quinquaginta sex nostri ordinis discalceatorum D. Francisci patris mei, ad Chinas navigare se permissurum, nisi res componantur,[4] mihique ad majora precavenda incommoda mandat, ut nullo modo me subiiciam decretis, quorum cum acceperit litteras a Rege catholico et a nostris superioribus generalibus anno 1682 datas, nulla omnino in iis fit mentio, nec ipse aliam habet notitiam quam [presentem] quam a China accepit.

2. Ecce Illme Domine ad quales angustias nos intimata decreta deduxerunt, ecce quod prædixi, nos scilicet iurantes, ut in China persisteremus, ipsamet necessitate ad Chinas deserendos adigendos, iam ef-

---

[1] Cf. I Cor., IV, 15. — [2] Cf. Cant., VIII, 6. — [3] Iohannes de Vargas Hurtado; documenta vero quibus auctor alludit me latent. — [4] Cf. elenchum religiosorum in Platero, *Catálogo*, 324-41.

fectum.[1] Nihil remedii restat nisi ut omnium missionariorum, imo totius missionis sinicæ nomine ad pedes D. V. Illmæ obvolutus supplex rogem, cognoscat impossibilitatem nostram ad apostolica decreta servanda, eaque remedia præbeat pro sui officii munere, quæ charitas et Dei et proximi requirit ut occurrat et fidelium scandalo et infidelium necessitati, necnon innocentum religiosorum bonæ famæ, quos nullus non ob gravem culpam, tam gravi pæna mulctatos asseret.

3. Si coram aliis res ageretur, exponerem qualis fuerit nostri ordinis seraphici in apostolicos vicarios et præsertim in D. V. Illmam propensio, quomodo non defuerimus, quin omni modo eorum in Chinas ingressum promoveremus; at hæc optime novit, nec rem urgere volo addens quibus causis et superiores suos subditos de quibus Deo rationem sunt reddituri[2] alienis subiici ægre patiantur et Hispaniæ subditos alienis subesse pati absolute nequeant. D. V. Illmæ rerum peritiam nil horum latet, solum tot inumerabilium ovium, quibus nullus missionariorum numerus par, pastorem deprecor patiatur seraphici Francisci filios ovibus sibi, ut pastori concreditis, ministrare, quas — in conscientiæ exonerationem — in extrema necessitate constitutas, nec aliunde succurrendas et irremediabiliter magna ex parte perituras expertus coram Deo cognosco, coram D. V. Illma earum pastore testor, et coram omnibus deplorabiles nostræ suspensionis effectus comprobant. Si D. V. Illma votis annuat, nosque ut prius administrare permittat, donec Sancta Sedes, cui numquam non omnibus posthabitis nos subiiciemus, suum sensum declaret, an velit tot operariis amplissimam Chinarum vineam privari. Ego et mei ad omnia D. V. Illmæ obsequia semper parati, missionis labores eo maiori studio assumemus, quo maiori mœrore in debitum S. Sedi obsequium suspendimus. Sin minus mihi con-

[1] Cf. epistolam 16 mart. 1684, directam ad Illmum Pallu.
[2] Cf. Hebr., XIII, 17.

scius coram Deo quod nihil intentatum reliqui ut eius servitium promoverem, lugens et invitus meorum superiorum mandata exequi cogar.

4. Rem cogitet D. V. Illma digneturque quam primum suos sensus indicare ut nobis providere possimus. Servet D. V. Illmam sinæque missioni plurimum prodesse donet.

Macao ex cœnobio S. Francisci patris mei 16 novemb. 1684.

Illustr. Dom. Vestræ[1]

Obsequentissimus in Christo,

Fr. Franciscus a Conceptione,
comissarius provincialis.

XXII.

[EPISTOLA AD P. PROVINCIALEM, MACAO 5 MARTII 1685].

Nuestro carissimo Hermano Provincial[2]

Jesus Maria Joseph.

1. Carissimo Hermano nuestro la gracia y paz del Señor sea siempre en V. C. No es dezible lo que nos hemos alegrado todos, y yo muy en particular, con la feliz nueva que el año passado por noviembre tuvimos de la buena y acertada eleccion que essa nuestra santa provincia hizo en V. C. para digno prelado della y padre de todos los que somos sus hijos. Nuestro Señor de a V. C. mucha vida y salud para bien espiritual de todos y para que pueda acudir a todo, y a mi gracia y fervor para pedir a Su Magestad le asista y ampare en todo tiempo.

2. Ha sido el Señor servido que nuestro hermano Fr. Lucas[3] se resolviera a ponerse en camino y llegarse a ver con V. C. mientras estos Sres Obispos se acaban

[1] Illmus Pallu iam 29 oct. 1684 e vivis decessit. — [2] P. Franciscus a S. Ioseph Mondejar. — [3] P. Lucas Estevan, cf. infra.

de ajustar, para que assi fuera a V. C. mas facil la plena inteligencia del estado de nuestra mission y de lo que nos passa con los Sres Obispos; y assimesmo fuera ocasion de que se enfervorizaran los religiosos de essa nuestra provincia, moviendoles el exemplo, zelo de la mission y efficaçia de dicho nuestro hermano a persuadir a esta divina empresa, no perdonando los trabaxos y peligros de la ida y buelta, lo qual era preçisso no suçediera con sola la ida de nuestro hermano Fr. Miguel Flores;[1] pues siendo para no bolver, era fuerza causasse a otros pocas ganas de venir a padeçer este incruento martirio. Todo lo dispone el Señor para mejor y para aliviar mis trabaxos. Sea por siempre alabado.

3. El viaje de nuestro hermano letor[2] sera quando vaya el barco san Pablo, que sera a los primeros de abril. Entonçes escrivire lo que de nuevo se ofreciere y remitire las quentas que agora no es posible.

4. Lo que digo por mayor es, que el socorro de 2.000 pesos que nuestro hermano provincial passado manda el año 83, con el barco san Juan que arribo a Cochinchina, llego este año passado de 84,[3] poco antes que llegasse el barco san Pablo, en que venian los dos religiosos nuestros[4] con los 3.000 pesos de nuevo socorro, con que, gracias al Señor, lo hemos reçibido todo, cuya cuenta de cargo y descargo ira, como tengo dicho, quando vaya nuestro hermano letor,[5] para que a V. C. le conste lo que nos queda y se anime a mandar con nuestro hermano Fr. Lucas mas socorro, porque importa mucho tener aqui siempre un socorro adelantado, para no llegar a la necessidad que hemos llegado, gastando mas plata en pagar interesses que en el sustento.[6]

5. Doy razon a V. C. como el año passado de 84

[1] Cf. SF III, 153, n. 1. — [2] Idem P. Michael Flores. — [3] Bonaventura Ibañez in epistola 30 nov. 1685 huius factus adhuc est ignarus. — [4] Iohannes a S. Frutos et Emmanuel De la Bañeza. — [5] P. Lucas Estevan. — [6] Cf. SF III, 244-5, num. 4-5.

di liçençia al hermano predicador Fr. Joachim Rizon para que se llegasse a la ciudad de Goa,[1] visto no hazer falta aqui, por estar resuelto a no entrar en China, y entendiendo que V. C. lo tendria por bien. Fue su ida por muchas causas; una dellas fue para cobrar los 1.400 pesos que Juan Antunez portugal nos traia estos años passados, el qual se vio obligado a passar de Timor a Goa, y assi se quedo con ellos, sin haverlos mandado asta oy.[2] La otra causa fue por un gravissimo empeño en que se hallaron todos los religiosos desta comunidad en cosas de credito, con tanto aprieto que nos fue precisso ayudarles en pago de lo mucho que les devemos. Hize esto por pareçer del hermano letor Flores y del mismo hermano predicador Rizon, que tanto ellos como yo sentimos deverlo hazer segun Dios. De todo esso y lo demas informara a V. C. el hermano Fr. Lucas y nuestro hermano letor quando vaya.

6. De lo dicho y de lo que abaxo dire de mi y dira tambien nuestro hermano Fr. Lucas, inferira V. C. la falta que ay de religiosos para sustentar esta mission, que es tanta que la veo perdida y a mi confusso, si V. C. no se apiada della, mandando agora, en compañia de nuestro hermano Fr. Lucas, tres o quatro religiosos de prendas y espiritu para sustentar lo que asta oy esta edifficado, y aumentar la mission, como *de facto* lo estoy yo haziendo, tomando otra nueva yglesia en otra ciudad desta provincia, para tener las ciudades mas principales della y recoger la fuerça de nuestra mission en esta provincia de Canton, que, como el año passado escrivi, nos conviene mucho. Esto hago con la palabra que me ha dado de bolver nuestro hermano Fr. Lucas con religiosos y con la confianza que V. C. no faltara en mandar obreros, como a buen padre de familias, tan zeloso que es del cultivo desta viña. Lo qual suplico haga V. C. con las veras possibles, no permitiendo se le estorve la buelta al dicho nuestro hermano;

[1] Cf. epistolam 6 april. 1684, num 2. — [2] Cf. SF III, 264, 289, 717.

porque de otra suerte los que estan en China han de desmayar, y probablemente juzgo, segun lo que se dellos, que dexaran la mission.

7. En quanto a la administracion no tengo que decir, porque el Obispo que esta hospedado en nuestra yglesia de Canton, religioso nuestro y gran siervo de Dios, llamado D. Fr. Bernardino de la Yglesia, hallandose oy vicario apostolico desta provincia en que estamos y otras, por muerte del Sr. Obispo D. Francisco Palu, que se llevo el Señor para si el año passado por octubre,[1] ha dado licencia *in scriptis* a todos nuestros religiosos para que, sin hazer el juramento, administren como antes,[2] mientras Su Señoria informe a Roma, cuyo informe fue este año por tres vias; con que ya por agora cessan los pleitos. Bien es verdad que no obstante la dicha liçençia, nuestro hermano Fr. Lucas no se a atrevido a administrar,[3] ni yo, si estuviera para ello, lo hiziera, por lo que despues podra suçeder; mas he dado liçençia a los que quisieren administrar, fundado en que V. C. me mandava mucho mas en sus cartas.

8. Remito la certificacion de los que estamos en China; si bien pareçe cosa mas facil y mas segura que fuera echa por V. C. y firmada de algun notario, para que hiziesse toda fe en Mexico; porque fuera de que aqui no puede ir firmada de todos, es contingente algunos años no ir. Tambien supplico a V. C. no se olvide de [escribir al consejo de Indias][a] y a la Magestad el Rey nuestro señor quando nuestro hermano custodio vaya a España para que prolongue [la limosna que hace a esta mision].[b]

Deinde petit ut P. provincialis ipsum a munere commissariatus exoneret; et demum protestatur se omnia in officio superioris facta, bona fide adimplevisse.

---

[a]In MS deest *escribir... Indias.* — [b]In MS deest *la... mision.*

---

[1]29 oct. 1684. — [2]Cf. SF III, 573, num. 6. — [3]Cf. infra epist. P. Lucæ Estevan, 14 dec. 1684.

XXIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 2 APRIL. 1686].

De duabus novis domibus loquitur, sc. Chaotcheou et Nanngan. — Difficultates ab Illmo Pallu factæ, evanuerunt ex eo quod Illmi Della Chiesa et Lopez licentiam dederunt sacramenta administrandi. — Quoad iter P. Ioachim Rizon, nil pecuniæ Goæ invenit, sed lectoris munus, approbante P. Francisco Peris, suscepit. — P. Michael Flores intra paucos dies Macaum relinquet, Manilam petiturus. — Maximas gratias P. provinciali agit pro electione successoris in officio commissarii. — Demum quædam dona petit pro beneficiis præstitis a P. Ioseph a Matre Dei, guardiano conventus macaoensis.

XXIV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 4 APRIL. 1687].

Speciatim de difficultatibus pro introducendis novis missionariis in Sinas — via Macao — loquitur, ex novis ordinibus a lusitanis datis.

XXV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 26 SEPT. 1687].

Ob mandata a lusitanis emanata, officium procuratoris missionis sinicæ quod ab ipso assumebatur, amplius adimpleri non potest, ideo rogat litteras obedientiales ad provinciam S. Iohannis Baptistæ in Hispania petendam.

XXVI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 24 OCT. 1687].

Mandata a lusitanis emanata, nuper in P. Francisci favorem mutata sunt, ideo in Macao, permittente P. provinciali, manere vult. Si tamen conditiones postea mutarentur, rogat licentiam Hispaniam petendi.

XXVII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM FLORES, MACAO 24 OCT. 1687].

Quæ in epistola præcedenti dicuntur, hic repetuntur. Reliqua vero ad missiones non spectant.

XXVIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MALACCA, MENSE MAIO 1688].

Licentia obtenta a P. commissario ut Philippinas peteret Malaccam adivit ut facilius Manilam adiret; sed nunc Goam proficisci vellet et inde, P. provinciali permittente, patriam.

XXIX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MALACCA 12 IUL. 1688].

Iterum licentiam petit Goam adeundi et inde Hispaniam. Rationes sinicam missionem relinquendi nimis legitimæ erant.

XXX.

[EPISTOLA AD FRATREM GERMANUM, MANILA 20 IUN. 1690].

Infirmitatibus plenus, in conventu manilensi vivit.

XXXI.

[AD EUMDEM, MANILA 24 IUN. 1691].

Omnes caros in cœlo revisere sperat; interim si difficultates in Sinis componuntur, in illud regnum regredi desiderat.

II.

FR. IACOBUS TARIN.

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

Iacobus Tarin (Lin Yang-me Tao-oei)[1] natus in Elche (Hispania) anno 1644,[2] militiæ franciscanæ in provincia S. Iohannis Baptistæ nomen dedit, ibique a. 1662 professionem emisit.[3] Anno 1669 una cum PP. Bonaventura Ibañez, Francisco a Conceptione Peris et sociis iter laboriosum ad Philippinas arripuit.[4] Quas insulas paucos post menses reliquit Macaum aditurus et mense decembri 1672 civitatem Canton.[5] Variis annis, ab ingressu in hoc imperium usque ad 1678 vitam transegit absconditam inserviens P. Francisco Peris et exspectans tempora meliora. Quando vero nova residentia, favente vice-rege, constructa fuit, ibidem continuam mansionem habuit,[6] si tamen quædam pauca temporis spatia excipiuntur in Tung-kouang (1681),[7] Hoeitcheou (1681-9),[8] Laoching (1707 et 1708)[9] transacta. In provincia Koangtong multum fidei extensioni operam dedit. Commissariatu P. Augustini a S. Paschali extincto, in eius loco suffectus est P. Iacobus Tarin, in capitulo provinciali 13 maii 1690, usque ad 9 iunii 1696.[10] Tempore visitationis Legati

---

[1]Courant, M., *Catalogue des livres chinois*, 55, 102. — [2]Pérez, L., *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, AIA VII, 1917, 217, n. 5. — [3]Platero, *Catálogo*, 299; Huerta, *Estado*, 531-2. — [4]SF III, 4-5; SF IV supra. — [5]SF III, 5. — [6]Ibid., 199. — [7]Epist. 12 febr. 1681. — [8]Cf. infra epist. 15 febr. 1685 usque ad 3 mart. 1689. — [9]Cf. infra epist. 27 iul. 1707 et 15 iun. 1708. — [10]Maas, O., *Cartas de China*, II, 205.

pontificii Illmi de Tournon, quando missio franciscana ob dissensiones inter missionarios periclitabatur, Iacobus Tarin cum variis sociis sententiam PP. societatis Iesu sequi protestati sunt contra opinionem P. Bernardini a Plagis Mercado[1] commissarii, qui, sic iubente provinciali ministro manilensi, abdicationem muneris accepit.[2] Eius loco Iacobus Tarin electus est.[3] Hac occasione iter ad Peiping arripuit ut diploma imperiale reciperet et sic missionem salvare posset.[4] Postquam superioris officium dimisit,[5] P. Iacobus paulatim ætatis pondus subiit et an. 1711 de sua infirmitate conquestus est.[6] Octo annis transactis diem supremum 13 dec. 1719 in Canton clausit.[7]

BIBLIOGRAPHIA.

P. Huerta sequentem operum P. Iacobi Tarin texuit catalogum,[8] quem primo loco examini subiicimus.

1. Historia de la mision de Fr. Juan Buenaventura Ibañez, y trabajos apostólicos en China, año de 1689. — Idem opus est ac Historia y relacion breve de la entrada en el reyno de China, cf. infra sub. n. 20.

---

[1] SF III, 604, n. 6.

[2] Cf. infra epist. 7 sept. 1708, num. 3.

[3] Maas, O., *Cartas de China*, II, 205 et n. 6.

[4] Cf. infra scriptum Iacobi Tarin, 1 maii 1709. Iacobus Tarin et socii iter arripuerunt 12 oct. 1708, ad curiam imperialem pervenerunt 27 april. 1709, ibique permanserunt usque 2 maii. Diplomate recepto ad provinciam Koangtong reversi sunt et 23 sept. 1709 in civitatem Canton accesserunt, cf. Alcobendas, AIA XXXVII, 1934, 80.

[5] Maas, O., *Cartas de China*, II, 205.

[6] Cf. infra scriptum 1 ian. 1711 et seq.

[7] Platero, *Catálogo*, 299; Huerta, *Estado*, 532.

[8] *Estado*, 531; cf. Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 266. Marc. da Civezza, *Saggio di bibliografia*, 581-2 etiam scripta P. Iacobi commemorat: — 1) Historia y relacion. Idem est ac num. 1. apud Huerta. — 2) Descripcion de las casas y iglesias, cf. infra sub n. 37. — 3) Esposizione al Patriarcha d'Antiochia, cf. infra sub. n. 61.

2. Estado de las misiones de China el año de 1693. — Invenitur in bibliographia, infra sub n. 36.

3. Historia de las misiones franciscanas en China desde su fundacion hasta el año 1695. — Invenitur ibid., sub n. 37.

4. Tratado del modo de evangelizar el reino de Dios. — Invenitur ibid., sub n. 33.

In texendo catologo operum P. Iacobi Tarin, methodus eadem manet ac supra exposita SF III, 8.

1. Epistola ad provincialem, Canton 28 oct. 1677. — Pastranæ, 11-2; *Historia de la Provincia de San Gregorio en China* 1711 = HPGC, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 93-4. Infra summarium datur.

2. Epistola ad P. Lucam Estevan. — Cf. epistolam præcedentem A.

3. Epistola ad provincialem, Canton 2 febr. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2 et HPGC. Summarium datur apud Maas, *Cartas de China*, II, 94-5, n. 3. Sic etiam infra.

4. Epistola ad provincialem neo-eligendum, Canton 22 mart. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; et HPGC. Summarium datur apud Maas, *Cartas de China*, II, ibid. Sic etiam infra.

5. Epistola ad provincialem, Canton 22 mart. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra summarium datur.

6. Epistola ad provincialem, Canton 22 mart. 1678. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Repetuntur quæ in epistola sub n. 4. dicuntur.

7. Epistola ad provincialem, Canton 20 mart. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra partim editur.

8. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Canton 20 mart. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2 et HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 95-6, n. 3. Sic etiam infra.

9. Epistola ad P. Michaelem Perez, Canton 25 mart. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra summarium datur.

10. Epistola ad provincialem, Canton 23 mart. 1680. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2 et HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 96, n. 4. Infra editur.

11. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Canton 25 mart. 1680. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Alio ordine et aliis verbis epistolam præcedentem præ se fert, ideo non editur infra.

12. Epistola ad commissarium, Tungkouang 12 febr. 1681. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Summarium datur infra.

13. Epistola ad commissarium, 5 febr. 1681. — Cf. epistolam præcedentem A.

14. Epistola ad provincialem, Hoeitcheou 15 febr. 1685. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 95-9. Infra partim publicatur.

15. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, mense sept. 1686. — Cf. SF III, 605, num. 3. A.

16. Epistola ad provincialem, Hoeitcheou 7 oct. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. partim a Maas, *Cartas de China*, II, 99. Infra partim publicatur.

17. Relatio christianitatis fundatæ in Hoeitcheou an. 1687. — Cf. epistolam antecedentem, num. 3. A.

18. Epistola ad provincialem, Hoeitcheou 25 oct. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra summarium datur.

19. Epistola ad provincialem, Hoeitcheou 14 oct. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 99-100, n. 5. Infra idem datur.

20. Historia y relacion breve de la entrada en el

reyno de China la mission que truxo de España nuestro hermano comissario Fray Buenaventura de Ibañez escrita por Fray Jayme Tarin, religioso descalzo de N. P. S. Francisco y compañero de la misma mission. Año de 1689. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC; Liburni Portus, Arch. commissariatus Terræ Sanctæ, cf. Marc. de Civezza, *Saggio*, 581; nunc vero in Arch. collegii S. Antonii in Urbe. Hoc scriptum integrum publicavit Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 265-319. Ob varia iam aliunde nota, hæc historia infra tantum partim publicatur.

21. Catalogus ecclesiarum et missionariorum franciscanorum in Sinis, Canton 25 nov. 1690. — Romæ, Arch. Collegii S. Antonii, antea Liburni Portus. Edit. a Pérez, AIA X, 1918, 132-4. Infra denuo imprimitur.

22. Epistola ad Illmum Maigrot, an. 1690. — Cf. epistolam sequentem, num. 1. A.

23. Epistola ad Illmum. Maigrot, Canton 15 febr. 1691. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, VI. Infra editur.

24. Epistola ad provincialem, Canton 14 april. 1691. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. partim a Maas, *Cartas de China*, II, 100-4. Infra datur.

25. Epistola ad Regem, an. 1691. — Cf. epistolam præcedentem, num. 8. A.

26. Epistola ad Illmum Maigrot, an. 1691. — Cf. epistolam sub num. 24, 14 april. 1691, num. 9. A.

27. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Canton 14 april. 1691. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra summarium datur.

28. Relatio missionis seraphicæ, an. 1692. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra editur.

29. Epistola ad provincialem, Canton 20 april. 1693. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Editur a Maas, *Cartas de China*, II, 104-8. Infra partim datur.

30. Epistola ad provincialem, an. 1692. — Cf. epistolam præcedentem, num. 6. A.

31. Epistola ad provincialem, an. 1692? Cf. epistolam 20 april. 1693, num. 10. A.

32. Relatio persecutionis 1692. — Cf. epistolam 20 april. 1693, num. 16. A.

33. Epistola ad Illmum Maigrot, Canton 24 iul. 1693. — Romæ, Arch. secret. Vat. Fondo Albini, vol. 231. Edit. in *Apologie des Dominicains missionnaires de la Chine*, 480-1, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 951-2, et in *Historia cultus sinensium seu varia scripta de cultibus Sinarum*, 421-3, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 23-4. Infra summarium datur.

34. Epistola ad provincialem, Canton 21 nov. 1693. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 108, n. 2. Infra partim editur.

35. Epistola ad P. Michaelem Flores, Canton 24 nov. 1693. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. partim a Maas, *Cartas de China*, II, 108-10. Infra partim datur.

36. Relatio missionis seraphicæ, an. 1694. — Pastranæ, Arch. prov.; HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 110-5; infra partim datur.

37. Relatio missionis seraphicæ, 28 oct. 1695. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC; Romæ, Arch. collegii S. Antonii, cf. Marc. da Civezza, *Saggio di bibliografia sanfrancescana*, 582. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 115-23 et a L. Pérez, AIA VIII, 1917, 271-9. Infra denuo publicatur.

38. Epistola ad P. Turcotti, Canton 20 ian. 1696. — Pistorii, Bibliotheca Fabron. vol. 53. Infra editur.

39. Epistola ad P. Turcotti, Canton 25 ian. 1697. — Pistorii, Bibliotheca Fabron. vol. 53. Infra editur.

40. Epistola ad provincialem, Canton 6 ian. 1699.

— Pastranæ, Arch. prov.; HPGC. Partim a Maas editur in *Cartas de China*, II, 123-4. Infra publicatur.

41. Epistola ad provincialem, Canton 25 april. 1700. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 125-32, et a Pérez in AIA VIII, 1917, 73-4. Infra denuo publicatur.

42. Epistola ad P. Turcotti, an. 1701. — Cf. epistolam sequentem. P. Iacobus dicit se non respondere ad interrogata P. Turcotti circa praxim fratrum minorum in ritibus sinicis. A.

43. Epistola ad P. Turcotti, Canton 3 dec. 1701. — Romæ, Arch. secret. Vat. Fondo Albini vol. 248. P. Iacobus scribit circa responsionem a PP. Augustinis datam ad interrogata P. Turcotti. Protestatur nempe hanc responsionem non valere pro prædicatoribus et minoribus. Hæc epistola ob tractatam materiam non datur infra.

44. Epistola ad Illmum de Lionne, Canton 4 dec. 1701. — Romæ, Arch. SCPF, *Inform. lib.* 158; Vat. lat. 7407. Cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 48, 84. Infra publicatur.

45. Epistola ad provincialem, mart.-april. 1703. — Cf. epistolam sequentem, num. 1. A.

46. Epistola ad provincialem, Canton 24 oct. 1703. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. A Maas partim editur *Cartas de China*, II, 133. Infra summarium datur.

47. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Canton 25 april. 1704. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium notatur a Maas, *Cartas de China*, II, 133, n. 1. Infra partim editur.

48. Epistola ad provincialem an. 1703-1704. — Cf. epistolam præcedentem ubi dicit: Aunque tengo escrito a V. C. por dos o tres veces. A.

49. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Canton

5 maii 1705. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 134. Infra partim publicatur.

50. Epistola ad provincialem, Canton 15 april. 1706. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 134-6. Infra ex parte publicatur.

51. Epistola ad provincialem, Canton 4 ian. 1707. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra editur.

52. Epistola ad provincialem, Canton 9 febr. 1707. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra editur.

53. Epistola ad provincialem, Canton 28 april. 1707. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra summarium datur.

54. Epistola ad commissarium, Laoching 27 iul. 1707. — Pastranæ, Arch. prov.; HPGC. Edit. a Maas. *Cartas de China*, II, 136-8. Infra denuo publicatur.

55. Epistola ad provincialem, Canton 12 oct. 1707. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Quædam a Maas eduntur *Cartas de China*, II, 138-9. Infra ex parte publicatur.

56. Epistola ad commissarium, s. l. 27 dec. 1707. — Pastranæ, Arch. prov.; HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 139. Infra denuo publicatur.

57. Epistola ad Illmum de Tournon 1708. — Cf. epistolam sequentem: « La [respuesta] que a mi me dio en las que le propuse en mi carta. » A.

58. Epistola ad commissarium, Laoching 20 ian. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium communicatur a Maas, *Cartas de China*, II, 140, n. 1. Infra etiam summarium datur.

59. Epistola ad commissarium, Laoching 15 iul. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 140, n. 1; sic etiam infra.

60. Testimonium appellationis adversus decretum

Illmi de Tournon, [Canton] 28 aug. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1. Infra publicatur.

61. Epistola ad Illmum de Tournon, Canton 30 aug. 1708. — Romæ, Arch. secret. Vat. Fond. Albini 244; Pistorii, Biblioth. Fabron. Infra ex parte publicatur.

62. Epistola ad provincialem, Canton 7 sept. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 140-2. Ibidem minus recte epistola sub die 7 octobris datur. Infra publicatur.

63. Epistola ad commissarium, Canton 12 sept. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 140, n. 1. Infra publicatur.

64. Epistola ad commissarium, Canton 5 oct. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1. Infra summarium datur.

65. Epistola ad procuratorem generalem, Canton 7 oct. 1708. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1. Romæ in Arch. Secr. Vat. Fond. Albini, 244, asservatur versio italica huius epistolæ. Infra ex parte publicatur.

66. Protestatio ad provincialem, [Peiping] 1 maii 1709. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1. Infra summarium datur.

67. Epistola ad provincialem, Nanngan 28 aug. 1709. — Pastranæ, Arch. prov. Hæc epistola tempore quo documenta arte photographica imprimebantur, in archivo non aderat.

68. Epistola ad provincialem, Canton 1 ian. 1711. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Edit. ex parte a Maas, *Cartas de China*, II, 143. Infra publicatur.

69. Epistola ad provincialem, Canton 10 maii 1711. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium datur a Maas, *Cartas de China*, II, 144. Infra publicatur.

70. Epistola ad P. Michaelem Sanchez, Canton 10 maii 1711. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC.

Summarium invenitur ap. Maas, *Cartas de China*, II, 144. Infra summarium etiam datur.

71. Epistola ad P. Michaelem Sanchez, Canton 20 april. 1712. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2; HPGC. Summarium invenitur apud Maas, *Cartas de China*, II, 144. Infra summarium etiam datur.

72. Epistola ad P. Dominicum Martinez, Canton 20 mart. 1717. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1. Hæc epistola sicut et sequens, tempore quo documenta arte photographica imprimebantur, in archivo pastranensi non aderant.

73. Epistola ad P. Dominicum Martinez, Canton 20 nov. 1717. — Pastranæ, Arch. prov. 10-1.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM P. MICHAELEM A S. MARIA, CANTON 28 OCT. 1677].

1. Provincia Koangtong ad tartaros victores sese vertit.

2. Quoad nova quæ missionem attinent: P. Bonaventura et socii Sinas pro tempore relinquentes omnia narrabunt. P. Michael Perez, postquam missionem sinicem adivit, eam relinquere vult.

3. Missio franciscana existentiam debet vice-regi cantonensi, qui etiam eiusdem extensionem intravidere permittit.

4. Vita missionalis difficultatum plena est.

5. Rogantur subsidia pecuniaria.

6. Quædam circa P. Bonaventuram Ibañez « el santo viejo. »

II.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 2 FEBR. 1678].

1. Missionarii franciscani tum in Canton tum in Macao optime valent.

2. Ecclesia in palatio vice-regis gentem non allicit, ideo fructus conversionum hucusque facti pauci sunt.

3. Extra civitatem uberiores fructus sperandi forent, sed franciscanis non licet fundare ecclesias extra civitatem, quia patres societatis Iesu has regiones evangelisant.

III.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM NEO-ELIGENDUM P. FERDINANDUM A CONCEPTIONE, CANTON 22 MART. 1678].

1. Post notitiam optimæ salutis, loquitur de modo agendi sinensium, inde excusat P. Bonaventuram Ibañez de mora remanendi in hoc imperio, ob varia beneficia iam sumpta et alia maiora speranda.

2. Pro conservatione missionis sinicæ auctor epistolæ paratum se protestatur totam gerere vitam, si superioribus placuerit.

3. P. Augustinus a S. Paschali provinciam Chantong petiit.

4. Si superiores manilenses nova quædam in missionem sinicam introducere vellent, prudenter agant circa P. Franciscum a Conceptione Peris qui rebus viceregis totus incumbit.

IV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM P. MICHAELEM A S. MARIA, CANTON 22 MART. 1678].

1. Postquam gaudium expressit de novis a Provinciali communicatis per P. Michaelem Perez — ad Manilam per Siam revertentem, — loquitur de initiis novæ ecclesiæ extra portas Canton construendæ (Cf. supra epist. P. Francisci a Conceptione, 4 mart. 1678, num. 1-4).

2. Patres provinciæ in Macao remanentes in Canton venient.

3. Subsidium pecuniale fidendum servis domini Chen (Cf. supra epist. P. Francisci a Conceptione, 4 mart. 1678, num. 7.).

4. Supplicat necessaria facienda pro renovatione sustentationis regiæ quinquennalis.

5. Circa P. Augustinum a S. Paschali, annuntiatur eius adventus in civitatem Tsinanfou, sed omnia de ecclesia Ningte — ab ipso fundata — latent.

6. Demum quædam minuscula dona pro vice-rege et mandarinis petit.

V.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM P. FERDINANDUM A CONCEPTIONE, CANTON 20 MART. 1679].

1. Gratias agit P. provinciali pro litteris scriptis, pro donis datis et pro pecunia missa et iam recepta (de qua cf. SF III, 198-9, num. 2).

2. Conqueritur de maioribus expensis a regulo petitis quam a latronibus insulæ Formosæ (Cf. SF III, 207, num. 11).

3. Narrat emptionem amplæ domus extra muros civitatis Canton pro ecclesia ædificanda. Enumerat emolumenta huius emptionis in futuro; rogat adiutorium pecuniale.

4. Los padres de la compañia tienen todo su corazon en esta mission por buena; y porque huelen lo que les podemos quitar de jurisdicçiones y lugares en esta provincia, ya andan buscando introducçiones con el regulo, mandando un padre de abilidades para sus pretenssiones que Dios sabe lo que con esto llevan en el corazon. Hasta aora se estavan callados porque nunca presumieron saldriamos con algo, mas aora

que ya ven que nos bullimos, tambien ellos embidian estos bocados, sin contentarse con lo que tienen. Ayuden nos VV. CC. como hasta aora y crean que con esta ayuda y la del Señor se podra hazer mucho en esta provincia que es la mas apta para nuestra mission.

5. Ratio ob quem religiosi provinciæ S. Gregorii missionem iaponicam sinicæ anteponunt est quod ignorant sinensium virtutes eorumque propensionem ad catholicam religionem amplectendam.

6. En esta ciudad de Canton quando nosotros entramos eran pocos los christianos que tenian los padres de la compañia y con nuestra venida y entrada con el regulo ha sido causa de augmentarse mucho esta christiandad. Y aunque a los principios quien trabajava en bautizar eran los padres de la compañia que estavan desempedidos para hazerlo, no emos ayudado nosotros poco en allanar el camino con el regulo; pues si no estuvieramos aqui ni se huviera augmentado tanto la christiandad — hablando a lo humano — y quizas lo poco que avia se huviera destruydo en las rebueltas desta provincia, no acudiendo a los christianos perseguidos, de muchos desafiçionados de nuestra santa ley. Todo esto ha sido predicar el Evangelio en el modo mejor que emos podido. Esto no obstante, despues que tuvimos la yglezia de adentro de los muros, que se pudo vadear un poco el hermano Fr. Francisco de la Concepcion se ha echo ya mucho fruto, bautizando muchos hombres y mugeres dentro de la çiudad y de cada dia se esperan nuevos frutos con la ayuda de nuestro Señor. En la fabrica de esta yglezia de afuera, tambien se ha cojido su poquita de mies, bautizando onçe de los officiales de la obra.

7. Duo religiosi exspectantur; de modo perveniendi et de eorum qualitatibus requisitis (Cf. SF III, 201-5 et 210, num. 6, 8-9, 15), et de rebus quas secum trahere debent (SF III, 210, num. 14).

VI.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM A S. MARIA, CANTON 20 MART. 1697].

Gratiis actis pro beneficiis missioni præstitis, repetit quædam ex his in epistola anteriori dictis.

VII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM PEREZ, CANTON 25 MART. 1679].

1. Patrem iam reversum in Manilam sperat.
2. Pro missionis notitiis se ad epistolas ad provincialem missas vertat.
3. P. Petrus de la Piñuela una cum P. Bernardo in Ningte administrat.

VIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 23 MART. 1680].

Charissimo Hermano Provincial Fr. Fernando de la Conçepcion.

J. M. J.

1. Reçebi la de V. C. que vino en el champan del regulo en que venian los dos padres de nuestro padre S. Domingo[1] y tuve grande consuelo de las buenas nuevas de la salud de V. C. y buen estado en que esta essa nuestra santa provincia proveida de nuevos

[1] Iohannes a S. Thoma et Presentatus Emmanuel Trigueros, cf. SF III, 234, nn. 2-3.

ministros, por aver llegado con feliz successo la mission que se esperava.[1] Dios nuestro Señor le de a V. C. cumplida salud y a todos los religiosos fervoroso espiritu para hazer muchos frutos en las almas. Yo y los demas religiosos — subditos de V. C. — que aqui estamos en estas dos yglezias de Canton queda[mos] buenos, a Dios nuestro Señor las devidas gracias.

2. El champan del regulo llego a las yslas de Macan por ultimos de noviembre y [no] pudo luego llegar a Canton por los muchos ladrones que andan por mar y por tierra; nuestros hermanos de S. Domingo se desembarcaron en Macan, donde fueron tan bien reçebidos que todos les hizieron mil favores, segun nos estan reffiriendo y en particular la compañia se esmero en agasajarles, experimentando no lo que nosotros hallamos sino el cariño y amor que nosotros no mereçimos; cosa bien particular y digna de nota: no ay duda que los dos religiosos que vinieron se lo merezen todo, y que proçedieron con tan buen modo que no tuvieron fundamento para otra cosa sino para presumir que venian para mas desseos de la paz que de la guerra. Despues de algunos dias que estuvieron en Macao, passaron a esta nuestra yglezia extramuros de la çiudad — donde al presente estan — haziend[o] de nuestra parte lo que podemos en mostrar nuestro affecto de verdaderos hermanos. Estan estudiando la lengua y disponiendose para hazer su viaje quando tengan orden del prelado de la mission que esta en Fokien; juzgo que es[ta]ran aqui algunos meses.

3. Todo nuestro socorro y el de los padres con todas las demas cosas pertenecientes a missio[n] que venian en dicho champan, llegaron a salvamento sin faltar ninguna, aunque milagrosamente escaparon de m[a]nos de los ladrones porque al entrar de los rios de Canton, salieron maquina de ladrones con muchas barcas, [y] se llevaron seis o siete de las que venian con la plata

[1] Platero, *Catálogo*, 310-20.

y mercanzia de los chinas y en las que quedaron libres se salvo nuestro socorro y todo lo que venia de Manila; caso bien particular que succedio dia de la Purissima Concepcion de nuestra Señora[1] y assi lo attribuymos a particular providencia del Señor y favor de su Madre santis[sima.] Y no fue menos favor el que los sangleyes no dixessen que nuestras cosas fueron en las barcas que se lleva[ron] los ladrones, mas en fin Dios no les dexo discurrir en esta materia y todo lo entregaron sin faltar cosa a[l]guna; antes bien en la plata, no quisieron drechos que es costumbre suya que se pagan. Todo esto es favor y que por ello — y principalmente por el augmento de nuestra santa fe — importa mucho el ayudarles en Manila en [dan]do lo que se pueda; no attiendo a sus faltas que seran tantas que dexarian de ser chinos sino las t[u]vieran; mas yo digo que ellos tienen muchas en cosas de interes etc. sin la luz de la fe y nosotros europ[eos] con ella y con el temor del infierno, no faltan deffectos de que accusarse.

4. Este año buelve el me[smo] capitan que vino y juntamente otro champan que dize vino de Fokien a tomar aqui carga para ir juntos a [Ma]nila. Con dicho capitan, buelve a Manila el christiano Ruffo — que perteneze a los padres de S. Domi[ngo] —, porque avian mandado otro christiano de Fokien para passar a Manila y aqui nos parezio mas conve[nien]te que el que vino se bolviera a Fokien con algunas cargas, y este Ruffo — que ya habla su poquito de [nuestra] lengua — bolviese a Manila a acompañar los religiosos que vinieren y traer cartas etc. Con el di[cho] Ruffo va un muchacho nuestro llamado Antonio que ya años que nos sirve y es nazido y criado en . . .[a] con de padres chinos y podra acompañar los religiosos nuestros que vinieren; tiene un padre pobre en Mac[ao] y assi qual-

[a]MS om.

[1]8 dec. 1679.

quier charidad en el, sera muy acçepta al Señor para remediar a su padre.[1]

5. En la buelta deste champan esperamos que V. C. cumplira lo promettido de manda[r] religiosos nuestros de virtud y letras, que son las condiçiones principales de los que an de venir a esta mission. Las difficultades que ay en la administracion son tan graves — como V. C. sabe — y que es menester saber[las] bien, para decidir punctos que los mas entendimos se hallan y an hallado tan confusos que hasta aora [no ha] pudido salir con ello. El padre vissitador de la compañia de Jesus que asiste en Macan — llamado [Sebas]tian de Almeda — varon de toda virtud,[2] motivado de escrupulos y del bien de la paz, pide a Man[ila] el provincial de los padres dominicos el que se de medio en estas cosas de controverssias y que procuremos [la] union de las religiones, suppuesto que todos vamos a un fin. Si esto tuviere effecto, seria una cosa baxa[da] del cielo, pues las conçiençias de todos los ministros estan tan alborotadas con estas opiniones, [y] con los estilos de la compañia que solo la misericordia del Señor y el bien que se espera en estas [tiene] los [m]inistros — atribulados — en esta mission y impedidos los grandes frutos que se podian conseguir[se] con la paz y union y conformidad en las opiniones que son liçitas y permissibles, sin escrupulo de las conçie[nçias.]

6. El padre vissitador offreze su favor para que esto se consiga y nosotros no desseamos otra cosa por-

[1] De istis servis loquitur etiam Bonaventura Ibañez, cf. SF III, 223.

[2] Nomen est Sebastianus de Maya (d'Amaya). Secundum Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 283-4, natus est an. 1599, societati Iesu adscriptus an. 1613, et diem supremum clausit Macao 1644. Si hæc constant, de illo religioso sermo non esse potest in hac epistola P. Iacobi Tarin. Sed alter pater iesuita coævus exstitit cui nomen erat Matthias de Maya, qui ortum habuit in Atalaya (Lusitania) an. 1616, societatem Iesu ingressus est an. 1629 et in Sinas appulit 1650. Mortem subiit in quodam naufragio c. 1670, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 284-5. Annus obitus ibidem corrigendus esset iuxta dicta in epistola P. Iacobi Tarin.

que es lo que [mas] necessitamos para que nuestras yglezias lo sean en China y trabajemos con aliento en el corazon y con mas [fruto] del que se haze, por causa de que los padres de la compañia estan encajados en sus opiniones sin querer ad[mi]tir ni razones theologicas ni authoridades sinicas que estan laborando contra ellos. Supplico a V. C. [se] trate con fervor este puncto, y suppuesto que aora se abre este camino en que los padres de la compañia...[a] que tomaran el medio que nuestros prelados de Manila escogieran en orden a averiguar la verdad de[stas] opiniones, y dar un medio para la union, devemos cooperar todos a esto y ver si podra resultar el [dicho] effecto; que si el Señor fuere servido de que sucçeda, esta mission de China tomara buen color, y los r[eli]giosos estaremos consolados y las almas hallaran a Dios sin diversidad de parezeres, que mas destr[uyen] que ediffican. Dios me consuele en este mi deseo, que teniendo esta effecto, podremos administrar en l[as] christiandades, donde estan los padres de la compañia, y si falta esto estaremos siempre con el descon[sue]lo y afflicçion en que aora nos hallamos, en no poder obrar nada, sino destruyendo lo edifficado c[on] la opinion de la compañia; lo qual es impossible segun el dictamen de nuestras conçiençias.

7-8. Respondit pluribus quæstionibus a P. provinciali factis circa opus conversionis sinensium.

9. P. Michael Flores civitatem Tsinanfou reliquit et in Canton pervenit.

10-11. Secundum sententiam P. Iacobi, tenenda et non relinquenda est ecclesia Tsinanfou in Chantong, quia franciscani istam unicam in Sinis tenent erectam cum Imperatoris licentia. Reliquæ vero ecclesiæ isto privilegio non gaudent. Ideo tempore permutationis civilis illa remanere potest, istæ vero tolluntur.

12. Dos punctos tengo que advertir a V. C. para

[a]MS om.

el buen orden y estil[o] de nuestra mission y evitar algunas cosas fuera de su lugar. Lo 1º es que importa mucho que to[dos] los religiosos de nuestra mission en orden a tomar nuevas yglezias, sea con orden particular d[e] nuestro hermano comissario, dandole primero enteras noticias de todas las conveniencias y punctos [diffi]cultosos que huviere en la tal fundacion y que no sea en donde los padres de la compañia tienen [sus] christiandades porque lo sienten en el alma que les quiten un solo christiano, y no sirve sino [a] pura inquietud y disgustos y de algunos escandalos para los christianos; y de no consultarlo prim[o] se sigue el empeñarse y dividirse en muchas partes, gastando plata sin fruto alguno, antes...[a] con mucho riezgo de perder lo mas por lo menos. Este puncto me estimula la conçiençia a [ad]vertirlo a V. C. como padre, porque el hermano Fr. Pedro de la Piñuela en una nueva yglezia que ha tomada en una villa de Fokien, llamada Chianglo, en una christiandad de los [padres] de la compañia, nos tiene dado a merezer a todos, y el a tenido sus trabajos y gastos d[e] plata y los padres de la compañia bien disgustados por esto y si no se ablandan se avra de dexar e[l] lugar, por no perder lo mas por lo menos.[1]

13. Lo 2º que en orden a pedir los religios[os] a Manila cosas para la mission se manden las necessarias y se escusen las superfluas, [en] lo qual se deven consultar — mientras se pueda— con el comissario de la mission que es el que mejor sabe lo que los religiosos necessitan en la mission.

14. Esto me ha parezido poner en advertencia, si aca[so] a V. C. le pareziere otra cosa, me perdone la culpa de escrivirlo. Las cosas mas n[ece]ssarias a la mission son: Plata lo 1º y despues desto, cosas de presentar a mandarines d[e] curiosidad, que estas nunca

[a]MS om.

[1]SF III, 223-5.

sobran; item muchas cosas de devoçion como estampes, m[e]dallas, cruzes etc. En chocolate, ni en dulces, no soy de parezer que se gasta un solo real, pues es cosa que ya se dexo por Dios, y no ay que bolver a las ollas de Egipto.

15. Regulus qui iam a quodam tempore provinciam reliquit, ibidem exspectatur.

Desta yglezia ext[ra]muros de Canton de N. P. S. Francisco a 23 de março de 1680.

Minimo siervo y subdito de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

16. Essa relacion de la persecucion passada de la China, que escrivio de su mano nuestro hermano Fr. Antonio de santa Maria encontramos aqui en Canton;[1] yo hize della un traslado con el qual me quedo y mando a V. C. el original para consuelo de los religiosos y se ponga lo que pareziere convenir en las chronicas. No acabo nuestro hermano Fr. Antonio la relaçion, porque murio o no tuvo tiempo ni yo estoy bien en las cosas que succedieron a lo ultimo y assi solo mando lo que el dexo, si acaso en adelante hallare el fin de la persecucion en alguna otra relacion lo trasladare y mandare a Manila.[2]

IX.

[EPISTOLA AD P. COMMISSARIUM, TUNGKOUANG 12 FEBR. 1681].

1. Narrat quomodo emptio domus in Tungkouang effecta est.

2. Describit eamdem domum.

3. Rogat subsidium pecuniale.

De his omnibus tractat fusius auctor in Historia y relacion breve... an. 1689, cf. infra.

---

[1]Cf. SF II, 342, num. 69. — [2]Cf. Pérez, L., *Los Franciscanos en el Extremo Oriente*, AFH IV, 1911, 492-4.

X.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM P. FRANCISCUM A S. IOSEPH MONDEJAR, HOEITCHEOU 15 FEBR. 1685].

1. Gaudium de electione P. Francisci ad provincialatum.

2. Illmus Pallu intimationem fecit decretorum circa iuramentem fidelitatis erga vicarios apostolicos.

3. Damna quæ inde pro missione sequentur.

4. Illmus B. Della Chiesa Illmo Pallu scripsit circa has res, sed interim iste e vita decessit.

5. Dominus Maigrot ut vice-administrator generalis nominatur.

6. Illmus Gregorius Lopez ad Canton venit ut ab Illmo Pallu consecraretur, sed eum mortuum invenit.

7. Status infelix christianitatum ob modum agendi Illmi Pallu.

8. Nuestro Sr. Obispo franciscano es un grave y humildisimo religioso, muy amable y de todas prendas; nos tiene a todos edificados con su ejemplo, y consolados en los presentes trabajos, animando a todos a la perseverancia. Tiene esta año escrito a Roma varias cartas, dando noticias de la mision y trabajos que padece por el modo de obrar sin consideracion el Sr. D. Francisco Pallu, y que es necesario anular este juramento, sino quieren que la mision se pierda.

9. Los dos religiosos nuestros que Su Señoria trajo por compañeros, son de lindos naturales, estando muy unidos en caridad con nosotros, que solo hay diferencia en las naciones y no en el amor de hijos de un mismo padre. Yo tengo uno de ellos en mi compañia en esta iglesia de Hoeicheu, Fr. Juan Francisco de Leonissa.[1]

---

[1] Cf. infra.

El otro esta en Canton, por secretario de Su Señoria, llamase Fr. Basilio de Cremona.[1] Todos mandan a V. C. sus saludos y se encomiendan en sus santas oraciones.

De esta iglesia de san Antonio de Padua de la ciudad de Hoeycheu y China, a 15 de febrero de 1685 años.

Indigno hermano y subdito de V. C.,

Fr. Jaime Tarin.

XI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, HOEITCHEOU 7 OCT. 1687].

1. *Pax Christi.* — Nuestro charissimo Hermano Fr. Francisco de santa Ynes[2] Ministro provincial: Dos motivos prinçipales me obligan a escrivir esta, el 1º el dar el parabien a V. C. del buen açierto dessa santa provincia en escogerle por digno prelado della, que siendo eleçion devida a los meritos y prendas de V. C. todos los religiosos nos devemos alegrar, esperando en el Señor gozaremos este trienio de todo consuelo espiritual, con felizes successos en el govierno comun y particular de la provincia. Y el 2º motivo, la obligaçion propia de tomar la santa bendiçion de V. C., para que dirigido en todo por la obediençia, pueda con el merito della, satisfazer a los obligaciones que por subditto y missionario — aunque indigno — me incumben.

2. Ya va para çinco años que nuestra mission tomo fundaçion de yglezia en esta çiudad llamada Hoeycheu y desde que comenzo me tiene la obediençia en ella, y aunque deviera de mi parte aver logrado el tiempo mejor augmentando la mission y dando mejores cuentas del talento, todavia esta oy esta yglezia de las buenas y mas bien concertadas que tiene n[uestra m]ission in China; porque con la limosna que mando

[1] Cf. SF III, 577, n. 3. — [2] SF III, 195, n. 1.

el general Antonio Nieto,[1] quando vino de Manila nuestro hermano Fr. Lucas Esteve,[2] se levanto una muy bonita yglezia, y se concerto la mayor parte de la casa y aunque no esta perficionada la yglezia por dentro, esta ya lo principal ajustado. En este tiempo que se hizo esta obra, levanto el demonio — por medio de los mandarines y enemigos de la santa ley — una persecucion contra mi y esta christiandad nueva, queriendo destruyr y quitar de aqui esta yglezia.[3] Mas nuestro Señor nos acudio con particular providencia, dando buena salida a nuestro negocio, y los enemigos de la santa ley quedaron confundidos y muy bien mortificados, y despues de gastar mucha plata en este negocio no pudieron salir con la suya,[4] de que devemos dar gracias al Señor de semejantes favores y beneficios recebidos.

3. La relacion desta fundacion, y juntamente el suçesso de la persecucion, estoy transladando aora por orden de nuestro hermano comissario, podra ir a Manila — si el tiempo y occupaciones dan lugar — para la monzon de março que viene.[5]

4. En quanto a la obra espiritual y converssion de las almas tambien va dando sus frutos esta yglezia, y ya passan de trezientos los que sean baptizado en estos dos o tres años que comenzaron a pedir el santo baptismo; y espero en nuestro Señor — cuya es esta obra — ha de yr en mayores augmentos por delante, pues lo dificil en las converssiones son los principios, que despues unos a otros le llaman, y quando mas claros estan en las noticias y estilos de la santa ley, mas se aficionan a ella, y si aora que fueron perseguidos, con las cosas passadas, el Señor les ha dado fuerzas para la perseverancia, no ay duda avra por delante mayores augmentos de christiandad, con la gracia divina.

5-6. Iacobus quædam narrat de Illmo Bernardino

[1] Ibid., cf. indicem 863; A. Launay, *Lettres de Monseigneur Pallu*, Paris [1904], 273-4. — [2] C^r. inf a. — [3] SF III, 605-8. — [4] Ibid., 614. — [5] Ista relatio deperdita videtur.

Della Chiesa, quæ postea rectius et fusius dicuntur.

7. En quanto a nuestra mission va buena por aora, y poniendose en execuçion los apuntamientos echos en capitulo para ella, estara mas bien governada que hasta aora. Particularmente el apuntamiento de no mudar los ministros de las yglezias, sin gravissimas causas, es puncto essençialissimo para el augmento y buen govierno de la mission. Porque sabiendo el ministro que ha de perseverar en aquel lugar, dirige sus cosas de missiones con mayor aprovechamiento y fruto della, y sabe como ha de governar sus christianos, los estilos de los naturales de la tierra; la amistad de los mandarines la conserva con mayor facilidad y menos gastos de la mission. Se aplica a la lengua particular que ay en cada tierra, distincta de la mandarina, lo qual es precisamente necessario para confessar las mas mugeres que no saben hablar en lengua mandarina, y otras razones particulares que dexo que dezir; y assi es necessario que sea esta ley inviolable en China, porque de lo contrario todo es texer y destexer, y nunca ay ministro adequado en las yglezias y se falta en mucha parte a la utilidad de la mission, y los de afuera que miran nuestro govierno lo murmuran, y aun podra ser se escrivan cartas a Roma que en este tiempo muchas menudencias juzgo van par alla que en otro tiempo, no se hazia caso dello.

8. No tengo mas de que avisar a V. C. solo supplicarle humildemente me socorra espiritualmente en los santos sacrifficios y oraciones de cada dia; dando millares de saludes y parabienes a todos nuestros hermanos del diffinitorio en cuyas oraciones me recomiendo y el Señor guarde [a V. C.] para el consuelo de todos los hijos y subdittos de nuestra santa provincia con paz, quietud y sossiego en todo.

Desta yglezia de S. Antonio de Padua de la ciudad de Hoeycheu a 7 de octubre de 1687.

Menor subditto y siervo de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

XII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, HOEITCHEOU 25 OCT. 1687].

Provincialem prævenire vult auctor circa domus venditionem faciendam in civitate Canton a PP. Augustino a S. Paschali et Luca Estevan in favorem domini Carpon.

Sed illa res nequidem in mentem dictorum patrum venit, ut constat ex epistola P. Augustini a S. Paschali, cf. SF III, 657-8, num. 8; et ex epistola ipsius Iacobi Tarin sub die 14 oct. 1688.

XIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, P. FRANCISCUM A S. AGNETE, HOEITCHEOU 14 OCT. 1688].

1. Post introductionem, varia narrat de revolutione facta in Siam, cf. SF III, 755-67.

2. Exponit emptionem domus a domino Carpon factam.

3. Circa casum P. Francisci a Conceptione Peris, nervorum dolore correpti, Macaum reliquentis Malaccam petentis, P. provincialem hortatur ut P. Franciscum non Hispaniam adire permittat sed Manilam revocet, ubi adhuc multa utilia missioni præstare poterit.

4. En orden al puncto que V. C. y nuestros hermanos del diffinitorio me encargan de dar mi parezer asignando el religioso mas idoneo y apto desta mission para poder proveer en el con açierto el officio de comissario digo que mi ciencia, y conoçimiento pueden errar en el

juizio, y assi bien quisiera que V. C. y nuestros hermanos lo tomaran de otro, de mas alto talento que el mio; mas porque devo responder a este puncto haziendo en el la obediencia, dare lo que siento en la materia, dexando a V. C. el acierto en escoger aquel que el Señor les inspirare. Digo, pues, que lo principal que deve tener el religioso que se escoge para comissario desta mission es la experiençia de mucho tiempo de China, y sus costumbres, y assi aunque todos los religiosos que aqui estan pueda cada uno governar un convento o una provincia, si no tiene esta experiencia de las cosas de China, es insuficiente para el ministerio y facilmente puede errar en governar en sus yglezias los ministros.

5. Esto suppuesto que es puncto que V. C. ni nuestros hermanos no ignoran: Digo que dos son los religiosos que aqui estan, que en la opinion de muchos se presume sera alguno dellos escogido por prelado; porque sus meritos, fervor, y espiritu etc. se lo tienen muy bien mereçido; el uno es nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion,[1] y el otro nuestro hermano Fr. Lucas Esteve.[2] Mas, suppuesto, el que VV. CC. me piden mi corto sentir, para no errar y determinar el mas apto para la mission, augmentandose esta, sin detrimento alguno, quiero hablar lo que siento en orden a los dos, para que VV. CC., o bien escojan alguno dellos, o, hagan lo que mejor les pareziere.

6. Nuestro hermano Fr. Bernardo, aunque no le he visto mas que una sola vez de passo en Manila, aqui en China por sus echos, nuevas, dezir de los religiosos que an sido sus compañeros, le conozco por un religioso missionario de grande espiritu y virtud, y digno de qualquier puesto en la religion. Mas si lo hazen comissario de la mission, o ha de governar desde Xantung donde esta, que ay de aqui mas de quinientas leguas, lo qual es muy dificil, porque las noticias de la mission

[1] Cf. infra. — [2] Ibid.

le llegaran muy de tarde en tarde, sin poder hazer su officio; o bien sera necessario que venga aqui, de lo qual se seguira el aver de rebolver la mission con mudança de religiosos, haziendo buenos gastos en los caminos y no mejorandola ninguna cosa, porque los ministros introducidos en sus yglezias es el todo para ir en augmentos y conservacion estas missiones. Y por una cosa tan pequeña como es la obligacion de un comissario que solo estriva en dar el socorro a cada ministro y dexarlos en sus ministerios trabajando y escrivir algunas cartas, no me pareze açertado rebolver tanto la mission.

7. Ademas que nuestro hermano Fr. Bernardo haze mas que un comissario en Xantung porque con el cuydado que tiene de encaminar sus christianos, abriendo nuevas christiandades y encaminando a los dos religiosos nuevos que alla estan que son: el hermano predicador Fr. Manuel de S. Juan[1] y el hermano predicador Fr. Joseph Osca,[2] y cuydando de todo con tan buen zelo y espiritu esta empleado en lo mejor y mas necessario que essa santa provincia le puede emplear en servicio de Dios y destas missiones. Y assi juzgo le honrraran mas en dexarle proseguir en la obra del Señor de tanta utilidad para esta mission que en otro puesto, que solo se le añade la honrra temporal, con los inconvenientes que desto se siguen.

8. Nuestro hermano Fr. Lucas esta aqui en Canton, y no tiene los dichos inconvenientes y quanto a religioso de meritos y virtud y grande missionario, corre en igualdad con el otro; mas aun no me atrevo a dar mi voto en este puncto de comissario sino que lo remitto al juizio de V. C. y de nuestros hermanos diffinidores. La razon es: por el natural que tiene *promptus ad iram*, y a chocar sin reparar con todo el mundo, sin modos ni cautelas en sus acçiones, por lo qual es temido de reli-

[1]SF III, 274, n. 1. — [2]Ibid., 604, n. 9.

giosos y de chinos, y esta muy dispuesto a faltar en muchas cosas que esta mission pide de ser governada con mucha prudencia, paciencia y cautela, y mas a vista de franceses, religiosos de otras religiones, y padres de la compañia, Obispos etc. Y assi este puncto es bien considerarlo y prevenirlo, que en nuestro hermano que no puede facilmente detener su natural colerico y espiritu precipitado en obrar sin reparar en daños que se siguen, puede ser causa de muchos daños y mas en un prelado que ha de ser la piedra de lo que de la paçiençia, con las impertinencias de muchos, y no siendo hombre que sufra y aguante con prudencia y modo sera el desconsuelo de todos, y los religiosos viviran en esta mission por todas partes afligidos y mortificados, no hallando en nada su consuelo.

9. Este puncto, no deviera proponerlo tan claro a V. C. sino fuera el escrupulo que me quedaria de no dezir a V. C. mi dictamen en orden a lo que me manda, para el buen acierto y govierno desta mission. No obstante que con esto tengo dicho lo que alcanzo y siento en esta materia, podra V. C. y nuestros hermanos del diffinitorio escoger aquien gustaren, que con su santo zelo, prudencia y buen dictamen en todo governado con la asistencia de Dios nuestro Señor siempre elegiran con açierto un prelado idoneo y apto para esta mission, que consuele a todos, conserve y augmente la mission y la lleve muy adelante.

10. La relacion de la fundacion de la yglezia desta ciudad de Hoeycheu — donde yo estoy — con la persecucion que se ha passado, remitto a V. C. juntamente con esta,[1] supplicandole me haga un favor con ella y es: de darla a leer al general Antonio Nieto juntamente con la carta que le embio; el fin desto es por el consuelo que tendra de saber las cosas que an passado en esta su yglezia de S. Antonio, de quien el es patron desde sus

[1] Ista relatio deperdita videtur.

principios que se fundo y compro con plata suya, y offrezio ayudar a ella con limosna todos los años — pudiendo — augmentandola y conservandola. La yglezia que se levanto aun no esta perficionada y la casa tiene necessidad de reparo y concierto, juntamente con otras cosas que ay que hazer en augmentos de la christiandad, y assi si V. C. ordena el darle noticias dello, leyendo la relacion y carta que le embio, juzgo que mostrara su affecto y liberalidad como hasta aora. Y viniendo la limosna podra V. C. dirigirla para que se gaste, — segun la intencion del dante — en su Yglezia.

11. Otra relacion mas larga que essa, tengo ya escrita en borrador, tratando muy por menudo de la entrada de la mission de nuestro hermano Fr. Buenaventura en China, fundaçion de las yglezias de Canton etc.[1] No puede yr aora, porque no esta perficionada y sacada en limpio, podra yr para el año que viene en la monçon de março, y tambien podra ser que vayan otras relaciones particulares que hazen otros ministros compañeros. A todos nuestros hermanos del diffinitorio, supplico a V. C. participe desta carta sus noticias, con mis muchos recados y saludes en comun, y en particular a cada uno y las mesmas a nuestro hermano guardian del convento de Manila, y demas religiosos dessa santa provincia encomendandonos a Dios nuestro Señor en sus santos sacrifficios y oraciones que a V. C. guarde como desseo.

Desta yglezia de N. P. S. Antonio de Padua de la çiudad de Hoeycheu a 14 de octubre de 1688 años.

Indigno hermano y menor subditto de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

[1] Relatio hæc sequitur.

XIV.

HISTORIA Y RELACION BREVE DE LA ENTRADA EN EL REYNO DE CHINA LA MISSION QUE TRUXO DE ESPAÑA NUESTRO HERMANO COMISSARIO FRAY BUENAVENTURA DE IBAÑEZ ESCRITA POR FRAY JAYME TARIN, RELIGIOSO DESCALZO DE N. P. S. FRANCISCO Y COMPAÑERO DE LA MISMA MISSION. AÑO DE 1689.

CAPITULO PRIMERO.

DEL VIAJE DE ESTA MISSION HASTA LAS YSLAS PHILIPPINAS DE MANILA, ENTRADA DE ALGUNOS RELIGIOSSOS COMPAÑEROS EN EL REYNO DE CHINA, Y DEL MODO QUE CONSIGUIERON LA PRIMER FUNDAÇION DE YGLEÇIA, EN LA METROPOLI DE LA PROVINCIA DE CANTON.

Quæ in hoc capitulo occurrunt, iam sæpe sæpius in SF III-IV passim narrantur.

CAPITULO SEGUNDO.

DE LA YGLEZIA DE LAS MUGERES CHRISTIANAS, QUE ESTÁ INTRAMUROS DE LA CIUDAD DE CANTON: PRIMER FRUTO DE LA YGLEZIA DE NUESTRA SEÑORA DE PORCIUNCULA.

1. El recato y honestidad de las mugeres en este reyno de China siempre es y ha sido mui grande. Y assi en la administrazion de los sacramentos — en las que se convierten a nuestra santa fee — siempre procuran los ministros acomodarse, quanto pueden, a sus buenas costumbres y estilos, evitando juntas de varones y

mugeres; y para el fin de cuidar de sus almas y que oigan missa, confiesen y comulguen y rezivan el pasto espiritual de la santa doctrina, procuran erigir alguna yglesia, a quien llamamos *Xin mu tang*, esto es, yglezia de nuestra Señora. Tienen sus dias señalados para congregarse en este lugar, donde ba el ministro a confezarlas, dezirles misa y encaminarlas a la observanzia de los diez mandamientos. Luego que nuestra mision planto la primera yglezia y convirtio a la fee a varios hombres y mugeres, procuro buscar un lugar deçente y comodo, conzertando yglezia para ellas. Para lo qual ofrecio un christiano su casa, y en ella se ajusto una bonita yglezia, a la qual acudian con mucho fervor y edificazion a sus funziones. Y siendo las mugeres en este reino, las que abrazan la fe mas de veras y las que con mas devocion se emplean en el servicio de Dios, en poco tiempo se bauptizaron otras muchas, y cada dia se hazian mayores frutos en la comberzion de las almas.

2. El regulo tenia ya prometido al hermano predicador Fr. Franzisco de hazerle una buena yglezia para las mugeres; y sin duda ubiera cumplido su palabra, si las muchas ocupaziones, que tenia, no lo huvieran estorbado, y el faltarle la vida, como adelante contaremos en esta historia.[1] No solo perdimos con su muerte alcanzar este benefizio y otros muchos favores, que esperabamos rezevir del con el tiempo; sino que con su muerte se perdio tambien este lugar, donde teniamos la yglezia, quitandole al christiano la cassa Por lo qual fue necesario transladar la yglezia a otra parte; y aora, al pressente, esta permanente en cassa de otro christiano, conservandose con la mesma dispozizion que antes, acudiendo las mugeres christianas con fervor y devoçion a sus exercicios espirituales.

Deinde facta parum ordinaria narrantur quæ in conversione infidelium evenerunt.

---

[1] Cf. Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 312-9.

CAPITULO TERCERO.

DE LA FUNDACION DE LA YGLEZIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, EN LA VILLA DE TUNG-KUON, DESTA PROVINCIA DE CANTON.

1. La villa llamada Tungkuon, es jurisdicion de esta metropoli de Canton; y solo ai de camino poco menos de una jornada. Es tierra mui amena, abundante de todas cossas y un paiz mui dispuesto para predicar la santa ley y dilatarse la cristiandad a gran multitud de aldeas que estan debajo de su jurisdicion. En lo material puede competir con qualquier ciudad de esta provinzia; y aun dizen que antiguamente lo fue, y despues — no se por que causa — la rreduxeron a villa. Grandes deseos teniamos todos los misionarios de dilatar la mision a otras partes de esta provinzia; y oyendo referir las calidades de tan buena villa, y el estar tan cerca de la metropoli, queriamos fundar alli yglezia; mas el regulo — con la estimazion que hazia de nosotros — era dificultosso que diese lizencia para yr alla, como ya en otra ocazion se havia experimentado, pidiendosela para otra parte y negola, diziendo que havia ladrones en la tierra; que alli estavamos mas seguros etc. Mas Dios nuestro señor, que havia comenzado aqui nuestra mision, no solo para la metropoli, sino para ampliarla con mayores augmentos a otras ciudades y villas, dispuso el medio para que tuvieramos yglezia en Tungkuon, sucediendo esto por un modo mas divino que humano; ajustandose tan en breve, que todos nos admiramos de tan feliz sucezo y presteza con que se alcanzo, que fue el caso como se sigue:

2. Avia en la corte de Peking un gran mandarin, natural de esta villa de Tungkuon, que era conzejero del tribunal que llaman Ly pu,[1] por nombre el Yun

[1] Tribunal rituum, cf. SF II, 506; Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 17.

lao ye.[1] Murio el padre de este mandarin en su villa, y el dexo su mandarinatto y bino de la cortte a hazer sus honrras, traer luto de tres años — segun su costumbre — y enterrarle. Determino nuestro hermano Fr. Franzisco de la Conzepcion tener amistad con el, para poder conseguir por su via una yglezia en dicha villa; y, como la amistad no se sigue sin prezeder primero la vissita, y esta ha de ser con algun presente, para este fin intento pedir de favor al regulo una lizenzia para yr a vizitar al dicho mandarin por obligaziones que le devia. Comunico primero el negocio con un mandarin del regulo, mas este le respondio que podria ser no conzederle el regulo esta lizencia; y assi que si solo era su yntenzion ir a visitar al Yun lao ye, pagandole alguna buena correspondenzia que le devia, escriviendole una carta, diziendole en ella sus muchas ocupaziones con el regulo, las quales no le davan lugar a vizitarle en persona, y junto con la carta mandandole su papel de visita, segun el estilo sinico, podia pagar con esto su obligacion con dicho mandarin, sin disgustarle. Mas para que la vizita baya con mayor cumplimiento y satisfazion, creyendo lo que la carta dixere, yo tambien — dijo este mandarin — escrivire de mi parte otra, y ira junta con la del Pien lao ye,[2] y en ella le dire sus muchas ocupaziones con el regulo, las quales le impiden ir en persona a hazer la vizita.

3. Rezivio el conzejo el hermano predicador Fr. Francisco, y el mandarin escrivio su carta, dandosela a leer antes de çerrarla, la qual estava muy al intento que llebaba. Ajusto tambien el hermano predicador la suya y juntamente dispusso un pressente, y, conzultando el negoçio con un chino letrado, que estava en nuestra yglesia, diziendole el modo que havia de tener en pedirle una cassa en su villa para yr alla a predicar la santa doctrina, hizo su despacho con este chino

[1] Yun dominus mandarinus.

[2] Pien Fang chi nomen sinicum P. Francisci a Conceptione Peris.

letrado. Y llegando a dicha villa, dio sus cartas y ofrezio el pressente al Yung lao ye, informandole de palabra de la estimazion con que estava nuestro hermano Fr. Francisco con el regulo, y que por sus continuas occupaziones que tenia, no podia venir en persona a vizitar a su Exellencia. Como este mandarin [era][a] tan amigo del regulo, y vio el afecto de Fr. Franzisco, el pressente que le mandava y cartas que havia leydo, no atinaba la intenzion y fin de querer ir a vizitarle, y assi pregunto al letrado menzajero: que a que fin deseaba yr a su villa el Pien Siang Kung,[1] y en que cossa podria servirle que fuera a su gusto? Respondio el chino letrado que el Pien Siang Kung solo queria venir a vissitar a su Exellencia, satisfaziendo su obligazion y pedirle de favor una casa en Tungkuon, para yr y benir de quando en quando — quando las ocupaziones del regulo le diesen lugar — a predicar la santa ley de Dios; cuio fin le havia traido desde la Europa a este imperio de China. Pregunto el mandarin por la ley de Dios, y el chino le dio alguna razon de ella, con que el mandarin quedo muy satisfecho de ser una ley muy ajustada a la razon; y que havia un verdadero señor, criador y governador de cielos y tierra. Y assi luego al puntto ofrezio una hermosa casa que tenia para su recreo, en un lugar muy ameno, con tanques de agua y varios arboles frutales, que la sercan por de fuera. Respondio a la carta del hermano Fr. Franzisco, diziendole ofrezia aquella su casa, para que se sirviera de ella a su voluntad, predicando en su villa tan santa y verdadera doctrina. Y juntamente escrivio en letras mui grandes un letrero — para que se puciese en la cassa — con su firma y sello, el qual constava de quatro letras sinicas que dezian: Tien ty chin chu, que en nuestro ydioma quieren dezir: El verdadero Señor de

[a] MS habet *esta*.

[1] Siang kung = Litteratus seu licentiatus, cf. SF III, 511.

cielos y tierra, mostrando con esto, le conozia y adorava por tal.

4. Bolvio el chino letrado con la respuesta de la cartta, diziendo estar ya ajustada la casa, y que el Yun lao ye deseava mucho fueramos a su tierra a predicar tan buena doctrina, trayendo el letrero que havia dado en honrra y alabanza de Dios, para que lo pucieramos en la yglezia. Con lo qual todos nos alegramos infinito, dando grazias a Dios nuestro señor de tan feliz sucesso, consiguiendo con tanta brevedad el cumplimiento de nuestros deseos. Bolvio el hermano Fr. Francisco los agradezimientos, dandole en retorno un reloxillo que le pedia. Vino despues el regulo a nuestra yglezia y diole parte el hermano Fr. Francisco de la merzed que le avia hecho el Yun lao ye, dandole una casa para yglezia en su villa de Tungkuon. Y el regulo se alegro mucho, con lo qual se fixo mas bien la dadiba, que tenia hecho.

5. Ajustado este negocio, no se pudo luego ir a tomar la pocezion de la cassa por otras cossas, que ocurrian en la mission, mas urgentes; mas despues de algun tiempo, vino de la provinzia de Xantung el hermano predicador Fr. Miguel Flores,[1] y, hallandose este desocupado y aptto para poder yr a tomar la pocezion, logrando su espiritu el consuelo de ocupar aquella nueva yglezia, travajando y empleando su talento en la comberzion de las almas, fue luego a la villa de Tungkuon y visito al Yun lao ye, y fue del rrezevido con mucho agazajo, aposentandole en la casa que tenia dado para hazer yglezia, bolviendole en persona la vizita y ofreziendosele en todo lo que fuera de su gusto. Vissito tambien los mandarines de la villa, dandoles noticia de la yglesia que avia dado el Yun lao ye, y todos le rezivieron mui bien, alegrandose de su benida. Estubo alli algun tiempo y puso en la casa, mui bien conzertado, el letrero, que dio el Yun lao ye,

[1] SF III, 153, n. 1, cf. indicem 857.

gravando las quatro letras doradas; y juntamente dispuso otro letrero con el titulo de la yglesia y nombre del comisario, que lo era aun entonzes nuestro hermano Fr. Buenaventura Ibañez,[1] y el año que se tomo la pocezion — que si mal no me acuerdo — fue el de 1677 o 78.[2] Y despues de ajustado, hallandose con algunos desconsuelos, le mando la obedienzia bolver a la metropoli de Canton.[3]

---

[1] Commissarius fuit 1675-1682, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 205.

[2] Minus recte tempus istorum determinatur, nam Michael Flores in Canton e Chantong in principio mensis maii pervenit, cf. epistolam ipsius Michaelis Flores sub die 24 mart. 1680, infra, et SF III, ind. 857.

[3] Circa causam huius discessus, cf. scripta variorum missionariorum, Aug. a S. Paschali in epistolis 27 nov. 1678, SF III, 475-6; 20 mart. 1679, SF III, 498-9; Iac. Tarin in epistola 23 mart. 1680, cf. supra num. 9; in epistola Bonaventuræ Ibañez 24 mart. 1680, SF III, 220-1; demum testimonium addimus ipsius Michaelis Flores. Sed quia unica tantum adest epistola ab ipso in Sinis scripta — noscitur etiam quidam tractatus «super resolutionem quorumdam dubiorum quæ pro parte missionariorum regularium in sinico imperio degentes proposita sunt» qui hic publici iuris non fit, cf. AIA VII, 1917, 365-6 — ideo textus huius scripti hic transfertur. Originale, in archivo provinciali Pastranæ asservatum, mutilum est ob consumptionem chartæ.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 24 MART. 1680].

J. M. J. — 1. Nuestro Hermano Provincial: Pidiendo primero a V. C. charissimo hermano, su santa bendicion, me atr[evo] a representarle como a primeros de mayo de 79 llegue a esta yglesia [de] Canton donde tube la primera noticia de como V. C. es nuestro prelado... me mil parabienes y a nuestro Señor muchas gracias, pidiendo a nuestro Señor — si no c[omo] debo, al menos como mejor alcanza mi insuficiencia — assista a V. C. con [los] auxilios de su gracia y salud que para tanto peso de obligaciones es nece[sario]. Ya juzgo que V. C. por otras vias tendra noticia de mi venida, pues se que por varios medios se ha procurado avisar a V. C. Por cuya causa yo me... tava, y aun estava determinado no escrivir letra deste punto hasta se... mandado por V. C. Mas nuestro hermano comissario me manda que en todo caso... succintamente lo escriva.

2. En suma es, que haviendo determinado el hermano letor Fr. Augustin de S. Pas[qual] el venirse a Canton, y concertado su viage con el embaxador, y con [los] padres de la corte, viendo yo los inconvenientes de quedarme solo en [China], corto de lengua y sin experiencia

6. Despues de algun tiempo que passo, hallandose la cassa de Tungkuon sin ministro, dispuso nuestro hermano comisario dexara Fr. Jayme la yglezia extramuros que ya teniamos en Canton — donde asistia —,

---

de las cosas de aquella provincia intro[duxo] yo por secretario mayordomo del hermano letor y no por maestro de la ley de [Dios], y haviendo ya experimentado los inconvenientes de faltar el he[rmano], en cuyo nombre esta la casa, viendole totalmente resuelto a dexarme [solo] y que de su falta peligrava aquella yglesia, determine antes [venir] que quedar solo, como lo effectue, occupando en el varco del emba[xa]dor de Portugal el lugar que para si havia concertado el hermano letor.

3. Las causas que el hermano letor tenia para venirse de Xantung a Canton, [sien]do de las externas que podemos juzgar son dos: una el estar desco[nsola]do notablemente de aquella gente; otra que nuestros naturales, viveza y... de personas totalmente no concuerdan. Esto supuesto, y juntandose... bien, que yo solo esperava en su compañia el empleo de cuydarle [en la] casa; viendo la occassion que se ofrecia, no la quise perder.

4. Vastantemente represento a V. C. que nos conoce a entrambos mis cul[pas] y deffectos. Con esta noticia y las demas que a V. C. habran lleg[ado], puede V. C. hazer el juyzio cabal para applicarme la correccion debida.

5. Tambien nuestro hermano missionario que escriva a V. C. mi sentir en [or]den a la yglesia de Xantung, y con el rendimiento debido represento a V. C. como desde que puse los pies en China conoci que el hermano letor queria trocar aquella yglesia por otra de Fokien para que los ministros estuviessemos cerca unos de otros. Yo con todo mi corazon me opuse a esta determinacion, siendo de mi parte todos nuestros hermanos y padres de nuestro P. S. Domingo con el hermano predicador Fr. Pedro de la Piñuela.

6. Las razones son las siguientes: 1. Haver sido fundada aquella yglesia con el sudor y trabajos immensos de nuestro venerable P. Fr. Antonio de S. Maria; 2. ser el primer assiento de nuestra religion en China; 3. ser dadiva de la compañia de Jesus; 4. ser segunda vez dada por las diligencias del R. P. Joan Valaat; 5. ser provincia aptisima para la propagacion del Evangelio — *quamvis alioquin* — por la difficultad de los socorros sea incommoda; 6. ser provincia la mas apta que ay para hazer el ministerio con algo de color evangelico; 7. y lo mas principal al presente es ser yglesia libre y firmada con el decreto imperial sin recebos ni zozobras de persecuciones, qual otra ninguna no tenemos en China, ni aun estas dos fundadas con el nombre deste regulo tienen la metad de firmeza.

y le mando fuera a Tungkuon, y el hermano predicador Fr. Francisco salio de adentro de la ciudad, asistiendo en la yglezia de afuera, y la yglesia de adentro se encomendo al hermano predicador Fr. Miguel Flores. Llego en este tiempo de Manila nuestro hermano

---

7. Desde el principio fuy deste parecer, y hasta aora estoy en el, ni me parece sera posible apartarme del menos que el poder de la obediencia. Y juzgo que el no haver hallado passo mis cartas para la provincia, debio de ser causa el escrivir yo con tanto esfuerzo como escrivia en favor de la conservazion de aquella yglesia, contra la qual esta puesta [la] astucia del enemigo. Yo siempre tomare qualquier trabajo por intolerable que sea o parezca por conservarla y augmentarla. Esto es lo que siento en este punto siempre con la subjecion que debo a los pie[s] de mis prelados.

Del estado de la mission en las tres provincias que esta fundada, ya juzgo avisan a V. C. nuestros hermanos con que no tengo yo que molestar a V. C.

8. En carta del hermano predicador Fr. Joan de S. Buenaventura pido a V. C. algunos libros que necessitamos, supplico a V. C. de orden a dicho hermano predicador nos los remita, o todos o los que V. C. fuese servido de concedernos.

9. En orden a las controversias. [Agitur de modo agendi circa ritus sinicos].

10. Dios me guarde a V. C. los muchos años que deseo y he menester con los augmentos de su divina gracia, como ruego a nuestro Señor. Desta yglesia de Canton y marzo 24 de 1680.

Menor hijo y subdito de V. C.,

Fr. Miguel Florez.

Quia vero de illo missionario præter epistolam nulla iuris publici facimus, summarie elenchum eius operum litterariorum damus: 1686. Respuesta a los puntos en que los vicarios apostolicos de China pretenden a sujetar a los regulares, Cf. Marc da Civezza, *Saggio di bibliografia sanfrancescana*, 189. — 1686. Porqué los misioneros no querian prestar el juramento, Cf. Maas, *Cartas de China*, II, 151-9. — 1693. Los primeros Obispados de China. Informe del P. Miguel Flores, Cf. Maas, *Cartas de China*, II, 181-5. — 1694. Informe del P. lector Fr. Miguel Flores, procurador general de las misiones de China, cf. Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, AIA VIII, 1917, 41-44. — 1697. Testimonio del informe del estado de China por el P. Miguel Flores, cf. Pérez, ibid., 62-5. — 1697. Informe de los PP. procuradores de los ordines de san Domingo, san Agustin y san Francisco, cf. Pérez, ibid., 57-61.

Fr. Lucas Estevan,[1] y le pusieron en Tungkuon, para estudiar la lengua; y de alli a poco tiempo embiaron tambien al mesmo fin al R. P. Fr. Juan de Rivera, religioso de la orden de nuestro padre san Augustin;[2] y todos tres asistian en esta cassa, que siendo el lugar tan deleytable a la vista, era muy a propocito para vn exerzicio tan penosso como el que todos los nuevos misionarios pasan, principiando las muchas dificultades, que en si tiene este ydioma sinico.

7. Mui gustossos y alegres nos hallavamos alli todos tres religiossos, aunque, por estar la cassa en los arrabales de la villa y lo ultimo de su poblazion, eran pocos los que venian a oir predicar la santa doctrina, y tambien la gente de sí incredula; y asi ninguno se combertia. Viendo el poco frutto y la incomodidad del lugar para el exerzicio de nuestro prinzipal intento, y juntamente conziderando el peligro en que estavamos de ladrones por estar la cassa desamparada de vezinos, y cada dia se oian rrobos en otras partes, se conzulto con nuestro hermano comissario que seria mejor comprar casa dentro de la villa, y lo que se avia de gastar en la de afuera, en conzertarla, gastarlo en la de adentro.

8. Parecio bien a todos el dictamen, y assi se tratto luego de ponerlo en execuzion. Buscaronse algunas cassas, y entre ellas se hallo una muy a propocito y en buen citio, y tratandose ya de precio, supieron los dueños, que el comprador la queria para templo de la ley de Dios, y retroçedieron de la venta. Mas otro gentil, no rreparando en este punto, quiso bender la suia, que aunque pequeña, por ser el zitio alegre y que se podia ensanchar comprando otras cazillas al lado, ajustose el conzierto, haziendo la escritura y entregando el precio de ella. De alli a algunos dias, despues de la compra, entro Fr. Jayme a vivir en ella, intentando concertarla primero un poco, porque no bastava la vivienda para

[1] Cf. infra. — [2] SF III, 236, n. 2.

los tres religiosos. Mas no bien puso los pies en la cassa de adentro, quando sucedio luego inmediatamente a los dos compañeros suyos el infeliz suceso del robo de ladrones, que se temia; cuyo suceso fue en el modo que se sigue...

Narratio spoliationis domus, nocte 11 aprilis.

9. Los dos religiosos compañeros se bolvieron luego a Canton, dejando aquel lugar; y Fr. Jayme se quedo en la casa de adentro. No se pudo despues saver por ningun camino, de donde eran los ladrones que hizieron el robo, aunque algunos dixeron ser moradores de la misma villa y mui çerca de la casa...

10. No falto tambien en la cassa de adentro su poco de tribulacion y algunas adverzidades, contradiziendo ocultamente algunos vezinos el que alli estubiera la yglesia de la doctrina de Dios; y assi tomaban algunos medios para que el mandarin de la villa se mostrara enemigo nuestro; y valiendonos de el para que la escritura de la casa se sellara con su sello, fixando mas bien la compra della, cogio el mandarin la escritura y despues de mucho tiempo, ni queria sellarla, ni bolverla. Tanto que fue necesario que nuestro hermano Fr. Francisco de la Conzepcion — que estava en la ciudad de Hoeycheu, solicitando la fundazion de aquella yglezia — avisara a los mandarines, y le dieron estos carta de favor para el mandarin de la villa de Tungkuon, diziendole entregara y sellara la escritura de la cassa, y juntamente alcanzo un kaoxy[1] o chapa del Tyto,[2] mandarin de Hoeycheu para la yglezia. Con lo qual no pudo el mandarin de Tungkuon dexar de excivir, luego al punto la escritura sellada.

11. Acabo este mandarin de la villa su oficio, y vino otro de nuevo, y visitandole Fr. Jayme, tambien se mostro poco afecto a la doctrina de Dios e yglezia que alli se havia fundado. Y assi un dia por medio de un mandarin de su audienzia, que llaman el Çuya, mando

[1] Edictum publicum. — [2] Mandarinus armorum.

un orden a los vezinos de la calle, mandandoles fueran luego los cavezas a su audienzia a dar razon de un templo de una doctrina falza, que havia entrado y fundadose en su calle. Luego que llego el orden, se alborotaron todos los vezinos y vinieron a la yglezia a darme parte de lo que pasaba. Dixeles que se sosegaran, que aquel pleytto no era con ellos, sino conmigo. Fui luego al punto a visitar al Çuya y lleve conmigo un par de libros de la doctrina de Dios y juntamente el kaoxy, que tenia en la yglezia, del Tyto de Hoeycheu. Reziviome la visita, y en ella le dixe los fundamentos de la ley de Dios y los favores en Peking, del emperador, y le monstre el kaoxy, que conmigo llebaba, y le dixe que, si queria su merced saver mas claramente la doctrina verdadera que se predicaba — por si acaso aun no tenia de ella noticia — que alli le ofrezia aquellos libros de la ley de Dios, para que los leyera. Pidiome mil perdones de lo hecho, diziendo que no savia lo que era; que algunos le avian dicho ser doctrina falza. Que perdonase etc. Acompañome con muchas cortezias hasta la puertta, y se acavo el pleyto, quedando mis vezinos muy contentos y satisfechos de que la ley de Dios era muy buena y verdadera.

12. Dos años o mas estubo Fr. Jayme en esta cassa de Tungkuon, y aunque procuro todos los medios posibles para publicar la santa ley, tanto con predicaziones como con libros de la doctrina que esparzia, fueron bien pocos los que se comvirtieron; porque esta gente de Tungkuon es sumamente holgasana, llena de varias sectas idolatricas, y aun se hallan alli doctrinas inventadas por ellos, que en otras partes no se hallan tales ficciones y chimeras del demonio.

13. Despues se acabo de ajustar la compra de casa en la ciudad de Hoeicheu, y, no aviendo religioso ministro que poner en aquella nueba fundazion, le mando la obedienzia dejara Tungkuon y se pasara a Hoeycheu. Otros religiosos ministros an empleado tambien su espiritu y talento en aquella yglezia, predicando y

deseando convertir aquella gente; y aunque el travajo ha sido mucho hasta aora, su incredulidad de ellos es mayor, si la Virgen purisima de la Conzepcion, titular de esta yglecia, no les abre los corazones haziendolos dignos del beneficio grande de la fee.

CAPITULO CUARTO.

DE LA FUNDAÇION DE LA YGLESIA DE NUESTRO SERAPHICO PADRE S. FRANCISCO QUE ESTA EXTRAMUROS DE LA CIUDAD Y METROPOLI DE CANTON.[1]

1. Supuesto lo que ya queda rreferido, en el prinzipio de esta historia, de las grandes dificultades que hubo para poder entrar nuestra mission en el reyno de China, y los travajos que padezieron los primeros missionarios, angustiados, afligidos y escondidos por los rincones, impidiendoles no el fundar yglezias en la ciudad de Canton — que esso no era imaginable, ni llegava al discurso humano — sino solo pretendiendo hazer su viaje para poder llegar a una sola yglezia, que tenian sin ministro en la provinzia de Xantung: ¿quien avia de dezir que Dios nuestro señor les traya entonzes no a fundar una sola yglezia en la metropoli de Canton, sino una, dos y tres, y otras muchas en otras ciudades y villas, abriendo muchas christiandades en las aldeas, siendo señores de quasi toda la viña del Señor? Y aun abriendo el camino a otros missionarios de otras religiones para entrar a travajar en ella, diligenciandoles nuevas yglezias? Esto lo experimento la religion de nuestro padre S. Augustin, que, llegando a China el R. P. Fr. Alvaro de Venavente[2] con su compañero el P. Fr. Juan de Rivera,[3] el año de 1680,

---

[1] Plura circa idem obiectum inveniuntur in epistolis PP. Bonaventuræ Ibañez, SF III, 196-229; Francisci a Conceptione, supra, epist. 4 mart. 1678 usque ad 9 april. 1679. — [2] SF III, 236, n. 1. — [3] Ibid., n. 2.

con deseos de prinzipiar su mission, y recomendados de nuestro hermano provinzial, que lo era entonzes nuestro hermano Fr. Fernando de la Conzepcion,[1] fueron dichos padres missionarios muy bien rrezevidos y hospedados por mucho tiempo en nuestras yglezias de Canton, hasta que se les diligenzio y ajusto para ellos otras dos yglecias, una en la ciudad llamada Xaoking[2] y la otra en otra ciudad llamada Nanhiung,[3] donde al presente esta travaxando su mision con mucho fruto en la comberzion de las almas.

2. Tambien los religiosos missionarios de nuestro padre santo Domingo, el R. P. Fr. Salvador de santo Thomas[4] y su compañero Fr. Juan de santo Thomas;[5] experimentaron la mesma fraternal charidad y ayuda de sus hermanos los religiossos de nuestra mission, estando bien de tiempo moradores en nuestras yglezias; y despues, quando quisieron partirse, haziendo viaje a su mission de la provinzia Fokien, se les saco chapa de los mandarines para yr seguros en su viaje. Y en fin, son tantos los exemplares que se podian traer a este yntento, quantos fueron y son los huespedes, que no son pocos los que han sido y son hospedados y ayudados en todo por los religiosos de nuestra mission. No solo, pues, nos ayudo la divina grazia — mediante los favores de un regulo gentil[6] para poder fundar una yglezia dentro de los muros de la ciudad, sino tambien para fundar otra extramuros, que fuera el timbre de nuestra mission y en donde Dios nuestro señor exaltara la religion de los pobres menores descalzos de san Francisco con muchas comberziones de gentiles, exemplos grandes de caridad, augmentos de nuestra santa fe y glorias de su santisimo nombre.

3. El fundar, pues, esta nueva yglezia, mas fue dispossicion divina y ayuda de Dios, que humanas diligenzias. Y siendo preziso y necessario interviniera

[1]Ibid., 198, n. 2. — [2]Tchaoking. — [3]Nanhiong (Namyung). — [4]SF III, 234, n. 1. — [5]Ibid., n. 2. — [6]Chang Tche-sin.

primero la voluntad del regulo, sin la qual en aquel tiempo nada se podia obrar, parezia impossible a nuestro discurzo que quisiera permitirlo, ya porque adentro teniamos yglezia suficiente para vivir, ya porque los padres de la compañia de Jesus tenian muchos años a fundado la suya extramuros,[1] y assi dificultoso que el regulo conzediera la licencia; ¿quanto mas intentar que nos ayudara a ello? Mas conziderando que a la voluntad divina nada ay impossible, no reparando en nuestros discurzos humanos, sino intentando dilatar la mission y disponer lugares a propozito para el aumento de ella, y que los religiossos pressentes y venideros tubiesen, donde exerzitar los afectos de su caridad en la comberzion de este reino gentilico, se determino buscar ocazion oportuna, diziendo al regulo: que el fin de todos nosotros, en venir a China, era de predicar la santa doctrina de Dios, para lo qual cada misionario procura tener su yglesia, empleandose en esta ocupazion. Que nuestro hermano Fr. Franzisco estava muy contento con la yglezia, que el regulo le havia echo, para emplearse en su servicio y en predicar la ley de Dios; mas que el Lin Siang Kung — que es Fr. Jayme — su compañero, deseava mucho yr a otra yglezia, occupandose en el mesmo exerzicio; y assi que se le suplicaba al regulo le consolara y hiziera favor de dejarle yr a otra ciudad a fundar otra cassa o darle lizencia para comprar esta fuera de los muros de la ciudad de Canton; porque ya mucho tiempo que estava en China y sabia la lengua para poder predicar. Que hasta aora — sin merito ninguno — estava reziviendo el sustento y favores del regulo sin poder retribuir estos beneficios con abilidad alguna, porque no la tenia. Este motivo y fundamento discurrimos entre nosotros para hazer la peticion, encomendando a Dios el buen efecto de ella, y luego ofrezio nuestro Señor la ocazion muy a nuestro deseo e intento en la forma y modo que se sigue:

[1] Servière, *Les anciennes missions*, 33.

4. Estava el regulo con sus mandarines, disponiendo un jardin dentro de su palacio; y, para fabricar en el algunas fuentes y tanquez de agua, le parezio era necesario que ubiera dentro algunos montezillos, para que la obra saliera mas perfecta en lo natural. Y quadrandoles para el yntento un pedazo de peñasco que estava dentro de la ciudad, en una antigua huerta, deseaban traerlo al jardin; mas las trazas de los chinos, sus ofiziales, no llegaban a discurrir el medio para moverlo y sacarlo del lugar, donde estava, por ser tan grande y pesado. Recurrio el regulo al hermano predicador Fr. Francisco, preguntandole, si savia alguna traza para poder lebantar aquella grande piedra y sacarla fuera de un çenagal, donde estava metida, trayendola a su jardin. Fue a ver la piedra, y conziderando ser cosa mui dificultosa y que solo con algunas imbenziones y maquinas de fuerza se podia menear y traer al lugar que querian, pidio tiempo para discurrir el medio. Y, a lo ultimo, mando fabricar algunos tornos y otras trazas que se le ofrezieron para el yntento; y llegando a la obra y usso de ellos, pudieron con mucha fazilidad lebantar y suspender la piedra, sacandola de su lugar, y con un raro modo de asiento a manera de dos aquillas de navio, y una extraordinaria invencion de cabrestante, sin duda se hubiera traydo al jardin, si el regulo no hubiera mandado parar la obra, por tener orden del emperador que saliese a la guerra — que fue quando le prendieron.

5. Quedo el regulo contentissimo de esto; y nuestro hermano Fr. Francisco, viendo la buena ocazion para hazerla, la supradicha peticion, le dixo le conzediera este favor. Oyo el regulo lo que le pedia con alegre rostro, y respondio que en quanto yr a fundar a otra ciudad nueva yglesia para su compañero el Lin Siang Kung, no se atrevia a conzederlo, porque no le sucediera algun travajo y no pudiera el saverlo, acudiendo a rremediarlo; que fuera de los muros de la ciudad de Cantton era mas fazil el comprar casa y podria cuydar

de nosotros, y aun el ofrecia de su parte el ayudarnos con alguna platta para comprarla. Pregunto que, a quien se podia encomendar la diligencia de buscar la casa? Respondio el hermano predicador, que el christiano llamado Lype ming,[1] era gente que servia al regulo y savia muy bien nuestras cosas de la doctrina y lo que era necesario para una yglezia, que a este se le podia encomendar este negocio. Pareziole muy bien, y al instante, mando a su gente, lo llamaran, vino a su precensia y el regulo le mando a el y a otro mandarin suyo buscaran una buena cassa, para que el Pien Siang Kung[2] hiziera una yglezia para vivir en ella sus compañeros.

6. Hechas las diligencias, no pudieron hallar casa a propoçito. Solamente avia una grande y de mucho precio, la qual fue de un mandarin, a quien el regulo mando matar por culpas que avia cometido; y despues de quitarle la vida, confizco su hazienda para el emperador. Esta casa estava a bender en manos del mesmo mandarin, a quien el regulo encomendo esta diligencia, porque *ex oficio* tenia el cuidar de la hazienda real. Preguntaron si queriamos comprarla, que era muy buena para nuestro yntento y en buen zitio; que aunque el prezio, que se pedia por ella, eran mil taes o ducados, solo por la desgracia que havia suçedido a su dueño — que es cossa que temen los chinos gentiles comprar casas de hombres de tan infeliz fortuna — no havia muchos compradores; que si no fuera assi, darian por ella mucha mas plata.

7. Fuimos a verla, y nos contentó mucho; y asi se respondio que si el regulo nos ayudaba — como lo tenia prometido — aun podiamos comprarla. Diose aviso al regulo de la diligencia hecha en buscar cassa, y que solo via esta a propocito. Mas como el sabia que era mui grande y de mucha plata, dixo: podra ser que el

[1] SF III, 105 et 325. — [2] Pien, nomen sinicum P. Francisci a Conceptione.

Pien Siang Kung no tenga posibilidad para poder comprarla. Respondieron Lype ming y su mandarin que el Pien Siang Kung la avia visto y estava muy contento de ella, y dezia: que si el regulo le hazia favor de ayudarle con la limosna prometida, que aun podia comprarla. Dixo el regulo que si; que el le ofrecia trezientos taez de plata para la compra.

8. Hizose luego despacho a nuestro hermano comissario Fr. Buenaventura — que estava entonces en Macao — avisandole de todo el negocio, y nuestro hermano quedo muy contento y determino que se comprara. Embio la plata suficiente para la compra y ajustado todo ya de nuestra parte, ofreziole al regulo un viaje bien largo, y con los negocios que llebaba, se le olvido de mandarnos entregaran los trezientos taes prometidos. Partiose de Canton a su viaje, y quedamos mui desconzolados, temiendo algun infeliz suçeso, dexandose de comprar la casa. Por lo cual, dilatandose el negocio sin remedio, no quedava mas consuelo que el encomendarlo a Dios mui de veras, suplicandole, diera cumplimiento a nuestros deseos. Parezia moralmente imposible que estando el regulo de viaje, ocupado en graves negocios que llevava, se acordase de una cosa tan pequeña. Mas Dios nuestro señor, que quiso se efectuara luego, le hizo acordar en el camino; y assi despacho luego al instante un mandarin suyo, mandando se nos entregaran luego los trezientos taez. Vino el mandarin con ellos; y refiriendo el sucesso de acordarse en el camino, lo atribuimos a particular providencia del Señor, dandole gracias del beneficio rezevido. Junta la platta y avisado el mandarin que corria con el negocio, se hizo luego la escritura; y quedo la casa por nuestra. Cuya compra se hizo en el año de 1678 por el mez de mayo.

9. Bolvio el regulo de su viaxe, y fuimos a agradezerle el favor que nos avia hecho, dandole quenta de estar ya comprada la casa. Solo nos faltava para mayor firmesa de la compra, que se sellara la escritura con el

sello del mandarin, a quien compete autorizar estas compras y venttas. Lo qual no se haze sin gastar con el alguna plata de costumbre suya, que es mas, si la compra es de mucha cantidad; y menos, si es de poca. Y haviendose comprado esta cassa en mil taez, correspondian algunos t[aez] al favor del sello. Pidiose al regulo esta merced; y el por si mesmo mando al christiano Lype ming con recaudo al mandarin, llamado Nan hay hien,[1] que cuyda de aquel territorio, para que pusiera su sello. Y este obedeziendo al mandato del regulo, despacho luego la escritura sellada, sin atreverse a hablar en negoçio de platta.

10. Pocos dias despues de la compra, dio orden el mandarin del regulo a todos los moradores, que quedavan en la cassa — que aun estavan alli la muger e hijos del mandarin muerto — que trataran de buscar donde vivir, porque la casa estava ya bendida, y queria su dueño benir a morar en ella. Y como el orden venia de quien ellos temian mucho, al ynstante la despejaron. Y siguiendose despues la solemne fiesta de la Acenzion del Señor,[2] en dia tan festivo y señalado, determinamos yr a dezir en ella la primera missa, dando primero pocezion de ella al alttissimo Señor de cielos y tierra, de cuyas liberales manos rezevimos el mayor de todos los beneficios y consuelos — que un ministro puede rrezevir de Dios en medio de estas gentilidades — siendo el Señor glorificado, en los cielos de los angeles, y en la tierra de los hombres, mediante el mayor de los sacrificios, que en el altar se le ofreze, de su sanctisimo cuerpo y preziossa sangre: Don inestimable para gratificar a Dios la deuda de todos los favores y merzedes rrezevidas.

11. Acabada esta primera y prinzipal funzion, de alli a algunos dias vino el regulo a vernos, y, postrandonos los tres en el suelo para darle los agradezimientos de los favores que nos hazia, tambien el regulo se

[1] Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 174. — [2] 19 maii 1678.

arrodillo y postro junto con nosotros — accion de humildad que el hazia quasi siempre que le queriamos honrrar con esta cortezia de su reyno — y no quiso lebantarse hasta que nosotros nos lebantaramos primero. Y esto hazia por el respecto que nos tenia; lo qual causava no pequeña admiracion a todos sus mandarines y gente que le seguia. Despues de estar comberzando un poco, dixo: ya teneis ajustada la casa, que me pedisteis fuera de los muros, para hazer yglezia. El Lin Siang Kung — que es Fr. Jayme — y el Gay Siang Kung — que es Fr. Blas — pueden yr siempre que gustaren a morar en ella; y el Pien Siang Kung — que es nuestro hermano Fr. Francisco — quedara aqui, cuidando de esta. Y baxando todos la caveza, haziendole cortezia, y llenos de gosso nuestros corazones con la buena dispocission de nuestro prelado y bienhechor — que nos lo dio el Señor por ynstrumento para consolarnos en China, dando aumentos a nuestra mision — tratamos de disponernos luego para yr a cumplir la obedienzia, tomando pocesion de nuestra nueba fundazion de yglezia.

12. Mas discurriendo todos tres sobre la eleccion del patron y titular de la yglezia, unanimes en un parecer, escogimos a nuestro seraphico padre S. Francisco, y consultandolo con nuestro hermano comissario Fr. Buenaventura, aprovo la eleccion; siendo esta la primera de nuestra religion, en China, dedicada a nuestro sanctissimo padre, que sin duda sus grandes meritos e intercezion la alcanzo de Dios nuestro señor para todos sus hijos misionarios, que abrasados sus corazones del divino Espiritu y zelo ardiente de la comberzion de las almas, llegaren a esta cassa, o para quedar en ella moradores, o para pasar adelantte a cuydar de otras missiones e yglezias; siendo, como es, y ha sido el camino por donde an entrado tantos missionarios en China, no solo de nuestra religion, sino de las otras, que estan en este reyno del glorioso padre S. Augustin y de nuestro P. Sto. Domingo, y aun Obispos y vicarios apostolicos y clerigos seculares; experimentando todos

ellos mil beneficios y favores de la caridad fervorosa de los hijos de N. P. S. Francisco, tanto que, quando de alli se despiden para yr a otras partes, queden sus corazones lastimados de dolor de dexar tan buena compañia, no pudiendo olvidar las muchas caridades rezevidas.

13. Despedidos, pues, del regulo Fr. Jayme Tarin y Fr. Blas Garzia, se fueron a vivir a la nueba casa, hallandose tan alegres y consolados estos dias, que no es dezible el gozo que inchia sus corazones, dando mill alabanzas a Dios nuestro señor, viendo nuestra mission dilatada en dos yglecias en esta metropoli de Canton y abierto el camino para otras partes, sin la dependenzia que avia en la cassa de adentro en qualquier cossa que se queria obrar, o en viajes de aldeas o en otras cossas de conziderazion, que siempre era necesario avisar al regulo o a sus mandarines, y aqui quedavamos ya libres y señores de nuestra voluntad para todo. Los christianos de Canton venian a vizitarnos, dandonos los parabienes; y mui alegres todos de ver tan buena y grande casa. Ajustamos luego, en el lugar mas capaz de ella, una pequeña yglezia, entre tanto que se disponian mejor las cossas, para edificar otra mayor, segun la capazidad que dentro avia, que no era pequeña. Escrivimos luego cartas a Macan, a nuestro hermano Comissario, Fr. Buenaventura, y a nuestro hermano lector Fr. Juan Marti, refiriendoles el buen sucesso de la compra de la casa, pocezion de ella etc., disponiendoles el viaxe para que bolvieran a Canton a vivir en esta yglezia, capaz para todos, empleando cada uno su espiritu y fuerzas en servicio de Dios nuestro Señor. Llegaron nuestros hermanos; y llenos todo de consuelo de vernos juntos dentro de China, alabamos al Señor de aver dado tan buena comodidad, logrando el fin de nuestros deseos.

14. Luego que estubimos todos en Canton, discurriendo la mucha necessidad que havia de fabricar dentro de la cassa una buena yglezia, donde Dios nuestro señor fuese honrrado y servido, y los christianos, que se yban combirtiendo, pudiesen acudir a sus exer-

cicios, lo qual no era fazil de hazer, en este tiempo, sin tener el resguardo de los mandarines, por la prohiviçion que quedo del emperador, despues de la persecussion pasada;[1] y al pressente nos hallabamos favorezidos del regulo y sus mandarines, que no lo impedirian, determinamos lograr tan oportuna ocazion, como el Señor nos ofrezia, que, con la comodidad que ay en esta tierra de muchos ofiziales y materiales que avia dentro de la casa, era obra de pocos mezes. Y assi, en el prinzipio de noviembre del mismo año, que se compro, se comenzo la obra, levantando a *fundamenttis* la yglezia, poniendo todos los religiosos mucho cuidado en que saliera fuerte y bien compuesta. La qual obra quedo de todo punto acavada el año siguiente de 1679. De manera que a 16 de julio de este año, dia del triumpho de la Cruz, se pudo celebrar la dedicazion de la yglezia.

15. Luego que comenzo la obra, comenzaron tambien los vezinos de la calle — ynstigados del demonio — a rebolverse con contradiziones, buscando medios y trazas para ver si podrian impedirla. Y, uniendose todos, convocaron a otros moradores çircumvezinos, persuadiendoles padecerian muchos daños en sus casas con faltas de gananzia y mal sucesso en sus mercanzias, si se dejaba lebantar a su lado de ellos este templo de la ley de Dios, fundando su rrazon en disparattes, que creen, de falzas doctrinas. Con lo qual amotinandose todos, no pudiendo yr al regulo a darle quejas, porque le temian, fueron al mandarin privado suio, diçiendole no querian morar en sus casas y tiendas de mercanzia, porque temian su mala fortuna, rrespecto del templo de la ley de Dios que alli se fabricaba. Mas este mandarin, oyendo sus quejas, no hizo caso de ellas, diziendoles no pasaran adelante, porque el regulo estimaba mucho a estos europeos y les havia ayudado a comprar aquella casa; y si savia que alguno los molestava, no quedaria su culpa sin castigo. Bolvieronse todos a sus casas muy

[1] Cordier, *Histoire générale de la Chine*, III, 267.

tristes, sin atreverse a abrir su voca mientras duro la obra; y si querian conzultar con nosotros alguna cossa de combeniencia suia, venian con grande sumizion, pidiendola de favor, y aun tenian notable miedo a un cristiano que pusimos sobreestante de la obra, creyendo todos que el tal era puesto alli por orden del regulo. Y assi el miedo guardava la viña, como dizen; y nuestra obra yba adelante con el favorable viento de la ayuda divina.

16. Al passo que crezia la obra material, tambien comenzo la espiritual, viniendo muchos gentiles a oir predicar la sancta doctrina; y de los ofiziales que travajaban se bauptizaron parte de ellos. Y assi, quando se acavo la obra, ya tubimos un rebañuelo de christianos que cuydar, augmentando nuestro gozo, en los travajos corporales, el frutto que yba dando esta nueba planta de la viña del Señor, que avia de ser despues la mas luzida zepa, dando frutos en abundanzia, viendose aqui raras maravillas de la grazia de Dios. Salio en lo material la obra tan primorossa — sin guardar reglas del arte de arquitectura — que despues que la vieron algunos ministros que entendian de la materia, se admiraban de su perfecçion, no pudiendo creer no entendia de la artte quien dirigia la obra. Mas en la verdad se hizo a ojo y como cada uno discurria el modo mejor, teniendo la mayor parte del merito en el travajo nuestro hermano lector Fr. Juan Marti[1] y el hermano Fr. Blas Garcia,[2] que el uno dando las reglas y el otro mandandolas executar con diligenzia a los ofiziales, dexaron cada uno su nombre para muchos dias.[3]

17. Muchos ministros nuevos, que an llegado aqui, an tomado reglas que ymitar tanto el modo para fabricar otras semexantes, quanto en algunos dibuxos

[1]SF III, 96, n. 1. — [2]Ibid., 110, n. 2. — [3]P. Marti scribit in *Relacion muy importante*, f. 11: Lo primero que se asento y pacto, para que no huviese alguna turbasion, o se originasen algunos disgustos, fue que solos el hermano Fr. Blas y yo aviamos de ordenar esta obra, y que otro ninguno se avia de entremeter en ello; y el primero que lo pacto fue nuestro comisario Fr. Buenaventura.

de varias flores, pintadas de oro, en los retablos de tres altares, que tiene dentro.

18. Toda ella infunde devocion por su azeo, adorno de altares, tribunas, confezionarios, ventanajes,[a] pinturas de bello pinzel, y mui en particular una virgen de la Conzepcion que esta en un colateral, que gentiles y cristianos se admiran de su lindo rostro y hermosura, con unos angeles que la acompañan que pareze buelan en el ayre fuera del lienzo. Y aun los ministros, que entienden mas bien lo perfecto del pinzel, dizen avia de estar colocada en una cathedral, y quisieran todos rrobar con el afecto la perfeccion y hermosura de esta Señora, transladandola cada uno a su yglezia, para admirar los chinos y atraer los christianos a venerarla con devocion, infundiendoles por el retratto el amor, culto y reverencia que se deve a su verdadero y primero original.

19. Acavose la obra con toda paz y quietud; y bendijose la nueba yglezia; y, dando aviso a todos los cristianos de Canton del dia determinado para celebrar la fiesta de su dedicazion, acudio buena cantidad de ellos, confesando y comulgando en la misa que se dixo con toda solemnidad y asistencia de religiosos nuestros y padres de la compañia de Jesus, que asistian entonzes en su ygleçia de Canton, a quien combidamos para esta funzion, quedando todos gustosisimos de ver la obra tan hermosa y perfectamente acavada, honrrado y servido el Señor con el solemne culto y aparatto de este dia, que cayendo en la festividad y triumpho de la santa Cruz, dedicandose esta yglezia a nuestro seraphico P. S. Francisco, que en China era la primera que se erigia de su nombre, avia sufiçiente motivo a la conzideracion, çelebrando triumphos y dando glorias a Dios, alabando juntamente a nuestro gran Patriarcha y seraphin abrasado en el amor de Christo Jesus, cuyos hijos verdaderos ymitadores de su espiritu, sus mayores glorias y triunfos deven celebrarlos con las memorias de

[a]MS hab. *ventanejas*.

la pascion y dia en que la yglezia sancta, con solemne fiesta, haze memoria de los beneficios rezevidos, con milagrossos sucezos, mediante el favor de su sanctisima Cruz.

20. Omnibus annis festum dedicationis celebratur cum iubilo.

21. In hac ecclesia Illmus Bern. Della Chiesa Illmo Gregorio Lopez consecrationem episcopalem administravit.

22. El citio, donde esta esta nuestra yglecia, es lo mejor, extramuros de la ciudad, y mui comodo a los ministros para todo quanto se les ofreze en lo espiritual y temporal de sus ministerios. Cuida oy esta yglezia de mui buena porcion de aldeas, donde ay hechas varias cristiandades, con otras que de nuevo se ban haziendo. De lo qual se rrequiere nuevas relaziones, que, con el favor de Dios, yran saliendo con el tiempo. El nombre antiguo de la calle, donde esta la yglezia, impuesto por los gentiles, parece fue anunzio del cielo, de lo que oy se experimenta, mediante el favor y sancto çelo de los ministros de nuestra seraphica religion. Llamanle a aquel citio Yang jin Ly, que quiere dezir: lugar donde se manifiesta y publica la caridad y misericordia. Y assi lo que antes impropiamente y sin verdad se dezia de aquel lugar, oy con las caridades que rreziven todos los huespedes, que alli llegan — de lo qual se podia aqui rreferir mucho — queda el nombre de aquel sitio muy hadequado, con lo que significa; siendo Dios nuestro señor por todo glorificado en los cielos y en la tierra. Amen.

CAPITULO QUINTO.

DE LA MUERTE DEL REGULO DE CANTON, PELIGRO EN QUE ESTUVIERON NUESTRAS DOS YGLEZIAS DE PERDERSE, Y COMO DIOS LAS CONSERVO QUEDANDO CON MAYOR FIRMEZA QUE ANTES TENIAN.

Quæ de hac materia in SF III passim inveniuntur, ad nostrum intentum sufficiunt, ideo hoc capitulum omittimus.

XV.

[CATALOGUS ECCLESIARUM ET MISSIONARIORUM O. F. M. IN SINIS, CANTON 25 NOV. 1690].

Esta es la tabla que por orden de nuestro carisimo hermano provincial Fr. Juan Baptista Martinez[1] se haze de las yglesias y ministros de nuestra serafica mision en este imperio de la gran China, pertenece a la santa provincia de san Gregorio de Filipinas.

1. La yglesia y casa de nuestra Señora de los Angeles, en la ciudad de Chinan, metropoli de la provincia de Xantung,[2] con dos yglesias en las aldeas de las villas Sinching y Kiaoiuen; la cristiandad en la villa de Lyching, y a mas cinco yglesias que *ad invicem* se administran con los Rdos padres de la compañia en el territorio de la ciudad de Taigancheu,[3] se encargan al hermano predicador Fr. Jose Osca.[4]

2. La yglesia y casa de nuestra Señora de los Angeles, dentro de los muros de la ciudad de Kuangcheu,[5] metropoli de la provincia de Canton con las dos yglesias de Leangtan, y Koleao y a mas las cristiandades en la parte superior de la villa de Puoniu se encargan a nuestro hermano predicador Fr. Lucas Esteban, *olim* diffinidor.[6]

3. La yglesia y casa de nuestro Padre san Francisco, extramuros de dicha ciudad y metropoli, con las yglesias de Chuni y Chiegao y a mas las cristiandades en el partido inferior de dicha villa de Puoniu se en-

---

[1]SF III, 109, n. 1. — [2]Tsinanfou. — [3]Cf. tabulam adiectam in SF III pro nominibus civitatum vel christianitatum quæ in hoc catalogo inveniuntur. — [4]SF III, 604, n. 9. — [5]Canton. — [6]SF III, 235, n. 1 et infra et sic deinceps.

cargan al hermano predicador Fr. Bernardino de las Llagas.[1]

4. La casa y yglesia del Arcangel san Miguel, en la villa de Chianglo, provincia de Fokien, con la yglesia de Lungkeu y cristiandades en el partido de la villa de Kueihoa se encargan al hermano lector Fr. Jose Navarro.[2]

5. La yglesia y casa del Santisimo Nombre de Jesus, de la ciudad de Chining, provincia de Xantung con la yglesia en la ciudad de Fecheu se encarga al hermano predicador Fr. Manuel de san Juan.[3]

6. La yglesia y casa de nuestra Señora de Guadalupe, en la villa de Kienning, provincia de Fokien, con la de san Pedro de Alcantara en la villa de Taining y la fundaçion de nueva yglesia en la ciudad de Xaogufu se encargan al hermano predicador Fr. Agustin Rico.[4]

7. La yglesia y casa de san Antonio de Padua, en la ciudad de Hoeicheu, provincia de Canton, con las yglesias en las villas de Tunkuon y Polo y Kulixeu se encarga de ellas nuestro hermano comisario Fr. Jaime Tarin.

8. La yglesia y casa de la Señora santa Ana, en la ciudad de Chingcheu, provincia de Xantung, con la de san Diego en la villa de Linkiu, la yglesia de Vaiiao en el partido de la villa de Putai; la yglesia de Jensin y la cristiandad de la villa de Pohing se encargan a nuestro hermano predicador Fr. Bernardo de la Encarnacion, *olim* Custodio.[5]

---

[1] Ibid., 604, n. 6. — [2] Ibid., 605, n. 3. In notitia biographica quæ ibi invenitur, error adest circa nomen sinicum. Loco Geu ponatur Gen. Porro Gen quod etiam apud Iacobum Tarin infra occurrit, ponitur pro Ngen. Nomen sinicum completum P. Ioseph est Ngen Meou-Sieou, cf. P. Pelliot, *Les Franciscains en Chine au XVI^e et XVII^e siècle* dans T'oung Pao, 1938, 199; Courant, *Catalogue des livres chinois*, 53, 55-6, 82, 163. — [3] SF III, 274, n. 1. — [4] Ibid., 604, n. 7. — [5] SF III, 203, n. 4 et infra et sic deinceps.

9. La yglesia y casa de nuestra Señora de la Anunciacion, en la ciudad de Chaocheu, provincia de Canton, con las cristiandades en las villas de Chinghiang y Chaoiang se encargan al hermano predicador Fr. Juan de san Frutos.[1]

10. La yglesia y casa del glorioso san Jose, en la ciudad de Nangan, provincia de Kiangsi, con la yglesia y cristiandades en las villas de Chuny y Taiu se encargan al hermano predicador Fr. Pedro de la Piñuela.[2]

11. La yglesia y casa de san Bernardino, nuevamente comprada en la villa de Xunte, provincia de Canton, con las dos yglesias de Tuning y Xecheu y demas cristiandades del territorio de dicha villa se encargan al hermano lector Fr. Agustin de san Pascual.[3]

12. Al hermano Fr. Blas Garcia,[4] cirujano, se encarga la procuracion de la Mision y la enfermeria de la yglesia de nuestro Padre san Francisco extramuros de Canton.

13. El hermano predicador Fr. Lucas Thomas,[5] que nuevamente ha llegado de Manila, con los demas religiosos que se esperan, para cumplir el numero de veinte concedidos por su Magestad del Rey nuestro señor, que Dios guarde, queda a voluntad de nuestro hermano comisario a acomodarlos en sabiendo lengua, el qual encarga a todos los religiosos procedan en el exercicio de sus ministerios con el cuidado y zelo que hasta aqui.

Dada en esta yglesia de nuestro Padre san Francisco extramuros de la ciudad de Canton, en 25 noviembre de 1690.

Fr. Jaime Tarin, comisario provincial.
Fr. Bernardino de las Llagas, secretario.
† Lugar del sello.

---

[1]Ibid., 282, n. 2. — [2]Ibid., 203, n. 5. — [3]Ibid., 333-6. — [4]Ibid., 110, n. 2. — [5]Ibid., 795, n. 3.

XVI.

[EPISTOLA AD ILLMUM MAIGROT, CANTON 15 FEBR. 1691].

Rmo señor D. Carlos Maigrot[1]

1. Recebi la de V. Rma su fecha de 7 de enero del presente de 91, que es respuesta de la que yo antes escrivi pidiendo la licençia suficiente para que nuestros religiosos missionarios de Fokien bolvieran luego a sus yglezias, cuydando de sus christiandades.[2] Yo de proposito en mi carta no quise tocar cosas passadas de mi antecessor en el officio de comissario,[3] por no dar a V. Rma motivo de disgusto o ser causa de mi parte de que no se siguiera el efecto de mi buen desseo, proveyendo aquellas yglezias de ministros, llevando adelante las missiones, que es el fin principal a que devemos todos anhelar en nuestras obligaçiones, y la que el Señor mas rigurosa cuenta nos pedira en su tribunal, si cayeremos por nuestra negligencia en culpas graves de descuydo. Con dicho motivo, pedi la licencia necessaria a V. Rma, monstrando con esto de mi parte el obsequio y reverencia devida a los pastores de las almas, y vicarios appostolicos de la Yglezia, a cuyo cargo estan cometidas estas probrezitas ovejuelas de China, que sin la solicitud y cuydado de su pastor y de los ministros que las engendraron en Christo, y las apacientan con el pasto de la doctrina, o se las come el lobo por discarriadas, o se desfallezen en sus miserias, olvidadas del primer sustento que les dava vida.[4]

---

[1] SF III, 275, n. 4. — [2] Epistola Iacobi Tarin ad Maigrot an. 1690, deperdita videtur. — [3] Augustinus a S. Paschali. — [4] Vicarius apostolicus provinciæ Foukien 5 febr. 1687 nominatus, cf. SF III, 666, n. 8.

2. Dizeme V. Rma en su carta que el P. comissario mi antecessor se dexo dezir algunas palabras en que dava a entender no querer seguir el camino que llevaron en China nuestros dos antiguos, Fr. Antonio de santa Maria[1] y Fr. Francisco de la Concepcion;[2] de lo qual V. Rma recibio el disgusto que manifiesta en su carta con dicho P. comissario mi antecessor, sacando algunas consequençias de poco respecto y reverencia a los decretos appostolicos, que tienen los señores vicarios appostolicos en orden al buen govierno de la mission de China.[3] Mucho siento el disgusto de V. Rma y que diera mi antecessor causa a el, con alguna palabra mal sonante o mal dicha; yo no[a] estuve aqui en estos tiempos,[4] ni me tocava el juzgar sus proçederes, y assi ni se lo que passo, ni el esta aqui aora para preguntarselo porque le he mandado azia la provincia de Xantung con algunos negocios importantes a mi mission.

3. Mas, si huvo algun ierro que causase disgusto a V. Rma, espero en su charidad paternal lo pondra en olvido, para que cessando pleitos y contiendas, quede entre nossotros la paz, y charidad estableçida, sin la qual, ni avra merito en la paciençia, ni podremos bien predicar el exemplo della a los nuevos convertidos. Lo que yo digo es, que nuestros padres antiguos Fr. Antonio de santa Maria y Francisco de la Concepçion, fueron enteramente religiosos exemplares y grandes ministros en que con el exemplo y palabras y sujecçion en todo al summo Pastor de la Yglezia hizieron grande fruto en las almas y pluguiera a Dios tuviera yo tanta virtud que la emulara cada dia con mis obras. Y assi no me puedo apartar sin culpa del camino que

[a]MS repet. *no*.

[1]SF II, 317-32. — [2]Cf. supra. — [3]Circa has difficultates, cf. SF III, 702-10; 725-32. — [4]Hoc tempore christianitatem Hoeitcheou administravit, cf. catalogum præcedentem sub 25 nov. 1690, num. 7.

ellos llevaron en China, como propongo de llevarlo siempre que pudiere, procurando la obediencia y respecto a los ministros de la santa Yglezia que es el fin de mi profession y la basis y fundamento de mi regla.

4. Con esta mi determinaçion puede V. Rma estar seguro de mi, quitando las sospechas que puede aver de pensar que yo ni mis religiosos que al presente — indignamente govierno — queremos estar en China missionarios, sin tener las licencias devidas para administrar ni cometer culpas de desobediencia a los señores vicarios appostolicos que la sacra Congregacion embia como delegados suyos, faltando en un puncto a seguir el camino que llevaren los demas ministros en sujetarse en todo; dexando solo el camino abierto para que quando no gustemos de estar assi en China, nos daremos por privados del officio.

5. Yo luego que recebi la gratissima de V. Rma en que offreze de su parte todo consuelo y amor a nuestros religiosos de su vicariato, combidandoles a la buelta que pueden. Les ley la carta persuadiendoles a que fueran contentos a recebir los favores que V. Rma les offreze. Mas, aunque dieron oydos a la obediencia, con todo vien ellos desconsuelos — que no faltan a los missionarios en China — y comenzaron a levantar escrupulos en la licencia que vuestra merced les offreze de administrar con condiciones de *sic et non alias*. Con que me determine a no apretarles por aora, mandandolos, sino de llevar con prudencia sus desconsuelos, dando vado a sus escrupulos, dexandolos occupados por aora en las dos yglezias que tenemos en las villas de Tungkuon y Xunte, remittiendo primero a V. Rma la patente necessaria y que piden los decretos para conseguir la licencia y facultades; con la qual V. Rma me hara favor y charidad de despachar sus licencias de administrar, que yo de mi parte procurare con mis consejos aliviarles de sus desconsuelos, monstrandoles

con la razon la tentacion del enemigo, que procura de su parte poner impedimentos, tedio y desconsuelo a los ministros para que o dexen la mission bolviendo a ella las espaldas, o dexen de hazer mayores frutos con la alegria espiritual del consuelo.

6. Presento en la patente a V. Rma los dos religiosos antiguos[1] y de nuevo otro que ha venido de Manila llamado Fr. Lucas Thomas,[2] porque podra ser vaya tambien a essa provincia a emplear su talento y espiritu. Y la causa es porque estoy con grandes desseos de ampliar ay nuestra mission, tomando nueva fundacion en la çiudad de Xaogufu,[3] para que assentada alli yglezia, sea mas facil, la conservacion de las otras y vaya la mission en mayores augmentos.

7. Espero que V. Rma como vigilantissimo pastor de las almas y fervoroso missionario de la China, vista mi buena intençion y desseos, me hara luego favor y merçed en lo que pido, procurando diligencia en la respuesta para que ni los religiosos augmenten sus desconsuelos, ni se falte con tiempo a la necessidad dessas yglezias, que es lo que mas lastima me causa por la poca experiencia que tengo de la fragilidad de los chinos, que son parvulos en la fe y faciles a que el demonio les perturbe con tentaciones, experimentando largas ausencias de sus ministros. Y no aviendo mas por aora, solo me queda la obligacion precissa de encomendar a Dios a V. Rma en mis flacas oraciones, pidiendo a Dios con ellas le asista con su divina gracia, cuya vida guarde Dios nuestro Señor muchos años, para nuestro consuelo.

Canton, 15 de febrero de 1691.

Humilde siervo de V. Rma,

Fr. Jayme Tarin.

---

[1] Duo religiosi grandævi qui sub iurisdictione Illmi Foukiensis adlaborabant erant Ioseph Navarro et Augustinus Rico. — [2] SF III, 795, n. 3. — [3] Chaooufou (Shaowu).

XVII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 14 APRIL. 1691].

1. Charissimo nuestro Hermano Provincial Fr. Juan Baptista Martinez.[1]

Pax Christi.

Despues que reçebi los dos despachos de V. C. tengo respondido al primero por la mesma via de Fokien, en los champanes que este año de alli partieron para Manila, que segun las noticias que tengo, salio el que llevava nuestro despacho a la mitad del mes de febrero. Mande al moço Antonio[2] — el que vino el año passado — con todas las cartas, y demas cosas de la mission, con un caxon y una petaca en que iva todo lo que V. C. nos pedia y lo que los religiosos de aca cada uno en particular remitia.[3] No sabemos del successo que tuvio en el mar; aunque algunas malas nuevas se an publicado por aqui de champanes de Fokien, que hazian su viaje a Manila. Si acaso no cayo la desgraçia en el que iva nuestro despacho, ya V. C. tendra noticias de las cosas de por aca y recebido lo que mandamos, que no se si sera a su gusto y conforme al fin que se pretendia. Me alegrare aver acertado en todo al gusto de V. C., haziendo de mi parte el merito de obedezerle.

2. No obstante lo que tengo ya escrito, buelvo a repetir en esta algunas clausulas de la otra, por lo que puede aver succçedido; y assi digo, que agradezco a V. C. y a todos nuestros hermanos — lo que commummente se tiene por favor — acordandose de mi para escogerme por comissario de la mission.[4] No ay duda

---

[1] SF III, 109, n. 1. — [2] Ibid., 223. — [3] Epistolæ duæ ad provincialem an. 1690, cf. 2am epist. 14 april. 1691, num. 1. — [4] In capitulo manilensi 13 maii 1690 nominatus, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 205.

estuviera el amor y cuydado mas bien empleado en otro de mayor merito, satisfaziendo a la obligaçion del officio y llevando la carga mas constante. Mas para mi que tan indigno me hallo della y tan flaco en el espiritu y fuerzas, es una cruz bien pesada y molesta, y que solo el obedezer, puede resignar mi voluntad para abrazar el trabajo. Y assi tengo assentado comigo que seran tres años de pena arrastrando la cruz por la obediencia y por servir a mis hermanos que asisten en esta mission. Procuro de mi parte el cuydar de la mission y consolar a todos en lo que puedo, mas como es dificil el no encontrarse los dictamenes y voluntades en algunas cosas, suppongo no sera tan acertada la mia, que no aya algunos que no se quexen, y escrivan a V. C. alguna cosa; y assi le prevengo en que me de noticias de lo que sea necessario o, para emendarme de mis faltas — que no seran pocas — o, para avisar a V. C. de lo que no estuviere bien informado.

3. Luego que tuve el aviso de V. C. del nuevo favor que a echo el Rey a esta mission augmentando las plazas de los ministros hasta numero de veynte,[1] supponiendo que V. C. cumplira el numero de religiosos en su trienio, trate de buscar nuevas fundaciones de yglezias para poder acomodarlos a todos. Y assi nuestro hermano lector Fr. Augustin de S. Pasqual se partio a la provincia de Nanking con fin de tomar una yglezia en una grande çiudad llamada Gankingfu que es segunda metropoli de la de Nanking,[2] y ay virrey en ella y su señoria nuestro señor Obispo de Argolis[3] dio el puncto y ayuda de su parte empeñando a algunos padres de la compañia sus amigos. Confiamos en el Señor resultara el efecto.

4. El hermano predicador Fr. Pedro de la Piñuela[4]

[1]Decretum P. provincialis Iohannis Bapt. Martinez 20 iun. 1691, ed. a L. Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, AIA VIII, 1917, 258-60. — [2]Nganking (Anking) in prov. Ngan-Hoei. — [3]Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [4]SF III, 203, n. 5.

anda tambien ya occupado en tomar otra casa en la provincia de Kiangsy en una çiudad llamada Kieganfu[1] que esta despues de la de Nangan,[2] en el camino azia Nanking. El fin principal destas fundaçiones no solo es lo supradicho, sino tambien para unir nuestra mission azia la provincia de Xantung, haziendose facil la conducçion de los socorros, con el consuelo de los religiosos, dandose las manos, los unos a los otros. La fundaçion de la yglezia que nuevamente avemos tomado en la villa de Xunte — distante de aqui menos de un dia de camino — esta ya concluyda y vencidas las dificultades y pleitos que ha avido entre sus dueños, y moradores de la casa.[3] Lo qual queda ajustado con sentencia de los mandarines, favoreziendo nuestra parte. Esperamos unos quantos dias mas, para que salgan de alli los moradores y quedara Dios en posession, cultivando aquella christiandad el hermano Fr. Joseph Navarro,[4] que ya esta dispuesto para ir a ella.

5. En estas fundaciones y en el socorro de los religiosos y gastos particulares de la mission, se expendera este año mucha parte de la plata que ha entrado en mi poder — despues que soy comissario — de los dos socorros que reçebimos el año passado, con lo que quedava en la mission. Y assi proponga V. C. en mandar todo lo que pudiere este año, que aviendo plata suficiente, no avra dificultad en acomodar bien la mission, para que ajustandose el numero de 20 religiosos, queden todos bien acomodados en sus yglezias. En quanto a los religiosos que V. C. nos mandare de nuevo, que sean moços y de prendas. Lo 1º para la facilidad de la lengua, y lo 2º para el ministerio grande en que se an de occupar en servicio de Dios, credito de la fe y de nuestra santa religion.

6. Antes que V. C. me embiara el nuevo decreto de Roma que traya el P. Fr. Alvaro, ya se sabia aqui

---

[1] Kinganfou (Kianfu). — [2] Nanngan. — [3] Prope Canton, SF III, cf. indicem sub Choente, 832. — [4] SF III, 236, n. 1.

del y que estava dispensado el juramento;[1] mas que nos dexan a todos los ministros con la sujecçion a los vicarios appostolicos y debaxo de su correccion y vissita, como lo estan los parrochos a sus Ordinarios. Alegraronse los religiosos de estar libres del juramento, mas mucho se entristezieron de saber que avian de vivir en China con tal sujeccion, y assi comenzaron a desconsolarse, dandoles tanta tentacion esto, como se la dava antes el juramento. Supponiamos que en Manila no avria ajuste alguno por aora, por estar ya este puncto replicado en Roma, y respondido a lo que el P. Fr. Alvaro propuso. Mas esperabamos alguna dirrecçion de lo que aviamos de obrar si los vicarios appostolicos quieren vivamos sujetos en todo a dicho decreto; V. C. no me dize nada en esta materia, ni se *quid faciendum?* quando nos aprieten con todo el decreto.

7. Yo junte a todos los religiosos nuestros que aqui nos hallamos en Canton, y fueron de parezer de no poder vivir en China con tal sujecçion, fundados en las razones que cada uno tiene de no vivir bien en este puncto. Mando aora a V. C. el papel que se hizo de dicha junta, firmandose en el todos nuestros religiosos. Y assi por sus firmas y la mia, sabra V. C. la intençion de todos. En el mesmo parezer estan los padres augustinos; y aun pienso que tambien lo estaran uniformemente los dominicos. Espero que V. C. me responda a este intento, para que sepamos lo que se ha de hazer en esta materia. El medio efficaz para negoçiar este puncto, es el que el Rey nos offreze en su carta, porque si el no prosigue consiguiendo del Papa este favor, es impossible que las religiones lo alcanzen, pues ya esta supplicado de parte dellas y no an querido conçederselo. Y assi las diligencias an de ser con nuestro Rey, proponiendole el estado desta mission y desconsuelo de todos los reli-

[1] Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa. Le serment de fidélité aux Vicaires Apostoliques* 1680-1688, in AFH XXXI, 1938, 46, n. 6.

giosos, por ser cosa al presente impracticable, quando la mission esta tan verde y los ministros por todas partes bien mortificados.[1]

8. Suppongo que V. C. escrivira de su parte haziendo viva diligencia para que la mission se conserve y vaya adelante. Yo, pareziendome aprovechara mucho al intento de V. C. un informe y petiçion al Rey nuestro señor, de los que aqui estamos ministros en China, tengo escrito essa carta o informe que aora remitto, paraque V. C. la lea, y pareziendole bien que vaya en nombre de toda esta nuestra mission, la embie junto con la suya. Con que no ay duda que siendo de los mismos missionarios mueve mucho a los del consejo, con la piedad y zelo que miran a los que andan en las converssiones de los gentiles.[2]

9. En quanto a los demas punctos pertenezientes a esta mission que es necessario avisar a V. C. son: que los religiosos trabajan cada uno de su parte en el ministerio en que anda empleado por la obediencia. Los dos religiosos de las yglezias de Fokien, desde que los echo de alli el frances Maigrot, apretandoles con el juramento, no an podido bolver a sus yglezias.[3] Yo quise con la paz quietar la guerra que tenia Maigrot con el comissario passado y assi le pedi su liçencia para que bolvieran, dandoles su liçençia de administrar.[4] Me respondio que luego se la dava con tal y que nos sujetemos a todos los decretos *et non alias*.[5] Yo admiti la condiçion, hasta dar parte a V. C. y le escrivi otra carta muy al gusto de los que aqui estamos,[6] y aun al del señor de Argolis. Hasta aora no me ha buelto la respuesta della. Espero la determinaçion de V. C. de lo

---

[1] Hæc difficultas discussa fuit in congregatione particulari Congr. de Prop. Fide sub die 23 nov. 1688. Decretum fuit: Lectum et in decisis. *Act. Congr. Part. super rebus Sinarum*, t. I, f. 281. — [2] Hæc duo scripta deperdita videntur. Vide scripta regalia an. 1689 in AIA VII, 1917, 383-6. — [3] Sunt PP. Ioseph Navarro et Augustinus Rico. — [4] Cf. supra, epist. 15 febr. 1691, num 1. — [5] Cf. ibid., num 5. — [6] Epistola 15 febr. 1691.

que sera mas bien obrar en esta materia y particularmente en la circunstançia que nos pide de sujeccion a los decretos que es lo mesmo que aver de observarlos todos, menos el juramento, y lo demas que quedamos ya dispensados con el nuevo decreto salido de Roma que truxo Fr. Alvaro de Benavente.[1]

10. Al señor Obispo de Argolis le devemos todos mucho, por lo que ha trabajado y trabaja en conservar esta mission y defenderla de las pretenssiones de los franceses, y assi no dexe V. C. de escrivirle siempre y agradezerle el trabajo y acordarse del con lo que pueda, assi en mandarle algun poco de chocolate, como en ayudarle — si fuere factible — con alguna limosnilla de plata. A sus dos compañeros les tengo agasajado con algunos pesillos, sin manifestarles la intençion que V. C. tuvo en ordenarme lo hiziera assi, porque ellos no pueden dexar de proseguir con el titulo de missionarios de la Propaganda, sirviendo a los señores Obispos en el officio de provicarios etc.[2] Tambien quisiera estar prevenido en un puncto de duda que se me ha offrezido y el caso es: que si en algun tiempo sucediera que algun señor Obispo de China me pidiere a algun religioso nuestro para servirse del en el officio de provicario, si se podra hazer o no? No porque aora este el caso, mas por lo que puede succeder en adelante en la mission, y assi V. C. me avise desto.

11. El hermano Fr. Blas Garcia[3] es en esta casa de Canton el remedio y consuelo de todos los religiosos no solo nuestros, sino de todas las demas missiones, y con su charidad y trabajo que lleva, esta esta casa y toda

---

[1] Cf. *Acta Congr. Part. super rebus Sinarum*, t. I, f. 272-3 v; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 910. — [2] Sunt Basiliüs Brollo de Gemona, vicarius Illmi Bernardini Della Chiesa et Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa, vicarius Illmi Gregori Lopez. Secundum Platero, *Catálogo*, 368, Basilius Brollo incorporationem in provincia S. Gregorii obtinuit an. 1687; Iohannes Franciscus Nicolai vero an. 1688. — [3] Cf. SF III, 110, n. 2.

nuestra mission acredita, y sin el era impossible acudir ni a las cosas nuestras ni tampoco a tantos huespedes y enfermos religiosos que aqui acuden a buscar su remedio. Y assi porque no falte en adelante un religioso lego de sus prendas que continue con este trabajo, pido a V. C. que en este su trienio, disponga venga algun otro de España, que sea de las mismas calidades y mançebo. Con que lo pueda enseñar y criar Fr. Blas enseñandole lo que sabe; con que si aprende sus virtudes y experiençia que tiene, juntamente con la lengua sinica, no sabra poco, ni sera menester poco tiempo para ello en venir y abilitarse para su mesma occupacion; llevando adelante lo comenzando en el servicio de Dios y de tanta utilidad de toda la mission. Y si se aguarda para quando ya no pueda servir esta, por viejo o por achaques, ni el podra llevar la carga que tiene, ni la mission, supplira facilmente su falta. En las provincias nuestras de España — y en particular en la de S. Juan — no faltan religiosos legos deste espiritu, si lo traen de alla dirigido para la China.

12. En el despacho passado remitti a V. C. una relacion cumplida, que es el fundamento desta mission, y fundacion destas yglezias de Canton.[1] No se si sera al gusto de V. C. y dessa santa provincia, sirviendo de alguna utilidad para el fin que tienen en pedirnos escrivamos relaciones. Supplico a V. C. me avise de su recibo, para que en adelante se hagan otras de las cosas que succedieren, aunque falta el tiempo para ellas.

13. En orden a los apuntamientos y constituciones que estan echas para el buen govierno desta mission, procuro ajustarme a ellas y que las observen los religiosos con puntualidad, particularmente en las que conduzen al augmento y conservacion de la mission, y observançia de nuestro estado. Mas no dexo de reparar — con la poca experiencia que tengo — de que avia

[1] Cf. supra, *Historia y relacion breve*, sub 1689.

necessidad de augmentar algunos punctos importantes a los religiosos de la mission, que les sirvieran de advertençia del modo que deven de proçeder en China, ajustandose a los estilos desta mission, sin ser notados de sobrado apego, a lo que fuera de aqui, se podia tener con mucho escrupulo. Y assi si a V. C. le apareziere que le escriva algunos punctos, para que se añadan a lo echo lo hare en mi tiempo, y remittire en otro despacho.

14. Misalia, ritualia, etiam quædam pietatis obiecta et dulcia pro benefactoribus petit.

15. Nuestro hermano el viejo Fr. Buenaventura[1] esta muy descaezido en la cama y lleno de dolores, que no puede levantarse, sino ayudado de otros. Desseava escrivir a V. C. de propia mano y no puede y assi reciba V. C. su buen afecto, encomendandole a nuestro Señor y acordandose del con algun poco de chocolate para ayuda de los trabajos de su vejez, que es el regalo que mas apeteze por aora. El señor Obispo D. Fr. Gregorio,[2] despues de una grave enfermedad que tuvio, fue el Señor servido de llevarselo a la otra vida; dexando a la China un buen exemplo de virtud que imitar, y a todos los ministros el sentimiento de perder un tan buen pastor, que no ay duda no se hallara tan facilmente otro chino que tanto aya trabajado y con tan buen exemplo a todos. Aqui le hizimos en nuestra yglezia unas honrras y encargue a nuestros hermanos los religiosos le dixera cada uno doze missas, gozando del mesmo privilegio que tenemos los de la provincia de S. Gregorio, agradeziendole el amor con que nos estimava, reconoziendose hijo de nuestro hermano Fr. Antonio de santa Maria, que fue el que le bautizo y encamino en sus principios para conseguir lo que despues merezio. Murio en la provincia y metropoli de Nanking a los 28 de enero de 1691. Por muerte suya queda echo vicario appostolico nuestro hermano Fr. Francisco de Leoniza, nombrandole el Obispo antes de morir por un decreto

[1] SF III, 3-6. — [2] SF II, 363 et passim; III et passim.

particular que avia de la sacra Congregacion de [*Propaganda Fide.*][1]

16. Por ultimo doy por buenas nuevas a V. C., las que aora reçibo, que de los dos yglezias que queriamos fundar en las dos çiudades que dixe en el principio de la carta,[2] ya tenemos la una que es la de la çiudad llamada Kiegan, la qual tomo el hermano predicador Fr. Pedro de la Piñuela con muy buen successo en todo. Nuestro hermano Fr. Lucas Esteve queda enfermo en la cama de cursos, y aunque no esta en peligro mortal, por lo menos es grave su achaque e impedido de poder escrivir, embia a V. C. sus recados y que le perdone por aora. Todos los demas religiosos hazen lo mesmo y yo con ellos nos encomendamos en las oraciones y santos sacrificios de V. C. y de toda essa santa provincia rogando por nossotros al Señor que a V. C. guarde.

Desta yglezia de N. P. P. S. Francisco de la metropoli de Canton a 14 de abril de 1691.

Minimo siervo y subditto de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

XVIII.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE, CANTON 14 APRIL. 1691].

Charissimo nuestro Hermano y Padre Fr. Francisco de S. Ynes.

1. Gratiis actis pro epistola et beneficiis missioni sinicæ præstitis, auctor dicit relationem de fundationibus missam (sub an. 1689).

---

[1] In Congr. part. P.F. sub die 29 mart. 1688 rescriptum fuit: Detur facultas Episcopo Lopez in casu mortis substituendi in vicarium apostolicum aliquem virum sibi bene visum eique communicandi usque ad novam provisionem apostolicam omnem iurisdictionem omnesque facultates pro suo libito, dummodo ordinem episcopalem non requirant, *Acta Congr. Part. super rebus Sinarum*, t. I, 255, n. 7. — [2] Cf. supra sub num. 4.

2. Circa missionem P. Alvari de Benavente auctor sperat missionarios liberari a visitatione et correctione vicariorum apostolicorum.

3. Demum loquitur de duabus novis fundationibus, de quibus in epistola præcedenti sermo fuit.

XIX.

[RELATIO MISSIONIS SERAPHICÆ, CANTON AN. 1692].

NOTICIAS DE LAS MISSIONES DE N. P. S. FRANCISCO DE EL YMPERIO DE LA GRAN CHINA, EN EL AÑO DE 1692.

1. Año de 1690 se hallaban los religiosos missionarios españoles en la ciudad de Canton algunos, y otros en otras partes; unos con permisso de administrar y exercer el santo ministerio de missionarios, otros suspensos y sin facultad de administrar,[1] y todos con no pequeñas ansias esperaban los varcos y champanes de Manila, en que juzgaban les habia de llegar el remedio de las molestias, que les causaban los vicarios apostolicos franceses por la execucion de los ordenes de Propaganda. Lo qual esperaban de Roma, ya por los arcaduzes de el gobierno de España, ya por las diligencias de el Rdo P. Fr. Alvaro de Venavente que habia ido a Roma con estos negocios,[2] y tambien por los informes de el señor Obispo Argolicense que desde la China varias vezes habia informado;[3] y no habian aun tenido respuesta.

2. Esforzavanse estas esperanzas con ciertas noticias, que les habian llegado por el Oriente, de que ya el decreto de el juramento estaba anullado en Roma.[4]

---

[1]SF III, 768-89. — [2]Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, AFH XXXI, 1938, 41-7. — [3]Cf. supra, epist. Iacobi Tarin 14 april. 1691, num. 9 et 10. — [4]Ibid. num. 9.

Confirmoseles esta noticia y alegria con las noticias, que desde Manila les llegaron en el despacho de junio de el mesmo año de 90. Y fueron los transsumptos authenticos de las cartas de Roma, en que debia tambien haber sido anullado el dicho juramento; con cuyo conoscimiento, no fue poco lo que se animaron nuestros missionarios castellanos; mas siempre como ahogando en aguas contrarias, porque cada dia los vicarios apostolicos les salian con nuevas centinelas de notificaciones, ya negando el credito a las noticias de revocacion del juramento, ya con que se subgetassen a la visita y correccion y otras a este modo.

3. Al tiempo que en China assi agonizaban los pobres religiosos, llego a estas islas el galeon que venia de España la nueva, y en el el dicho Rdo P. Fr. Alvaro de Venavente con los despachos de Roma y cedulas reales de nuestro Rey catholico,[1] en que contenian los favores pontificios, de ser absueltos los missionarios castellanos de el decreto del juramento y lo demas, dexandoles el gravamen de la subgeccion de la visita y correccion de los Ordinarios. Punto tan acedo para los missionarios regulares, que si no se hallasse modo de evadir su molestia, seria bastantes a despoblar las missiones. Aunque en Manila se trassumptaron los decretos apostolicos de la gratia pontificia y se embiaron tantos authorizados y se hicieron las demas diligencias que parecieron necessarias, con todo esto — no se si por alta, y especial providencia divina — se passo por alto, y se olvido el consultar los prelados, como se habian de portar los padres missionarios de China con los vicarios apostolicos franceses en el punto de visita y correccion; y consiguientemente nada de ello escribieron a dichos padres missionarios.

4. Por octubre de dicho año se partio el dicho R. P. Venavente para China con dos religiosos, que de nuevo iban a aquella mission. Y habiendo llegado con feliz

[1] Testimonia regia 30 iun. 1689, AIA VII, 1917, 383-6.

viage a Canton y visto por los padres missionarios todo el despacho, el favor de Su Sanctidad, la instancia de Su Magestad catholica, assi en la intervencion con Su Sanctidad en lo conseguido, como la nueva limosna y augmento de el numero de ministros, y real promessa en passar mano con Su Sanctidad para el total ajuste en los negocios de China; todos mysterios de grande consuelo, por que dieron a nuestro Señor infinitas gracias. Llegando, empero a considerar por menudo el decreto de Roma, y viendo la subgeccion a la visita y correccion de los Ordinarios, y que, de los superiores no habia instruccion particular, entonces empezo nuevos cuidados, no tardo mucho el rezelo de nuevas inquietudes; pues, de alli un poco les hizieron nuevas notificaciones por la dicha subgeccion a la visita y correccion de los Ordinarios, en que se vieron tan afflegidos, que hasta el R. P. Fr. Alvaro Venavente y el señor Obispo Argolicense, eran de parecer se subgetassen, y aun les instaban en ello, porque de otra manera no les dexarian administrar. A todo se ressistieron constantes subgetandose a suspensiones y demas gravamenes, hasta consultar los prelados. Despues hallaron modo el señor Obispo Argolicense y los suyos para dexarles administrar a nuestros religiosos en el interim de las respuestas.

5. No debe causar admiracion, el que tanto ressistiessen nuestros religiosos missionarios a esta subgeccion a los Ordinarios, porque ademas de las largas experiencias que ay con las Indias de sus inconvenientes, poco antes los habian experimentado los padres de la compañia de Jesus de Canton, con dos clerigos franceses de los vicarios apostolicos,[1] los quales por el ligero dicho de dos chinas — de baja suerte — hicieron causa al muy Rdo P. vissitador de la compañia de Jesus,[2] passando tan adelante la materia, que fue

[1] De Cicé et Quemener. — [2] P. Thom. Grimaldi, vel Car. Turcotti secundum Pfister, *Catalogus*, 87; sed in *Notices biographiques et bibliographiques* hoc non apparet.

necessario recusarles, por ser sus operaciones contra toda forma de derecho; pues en dos personas solas stava el juez, notario, acusador, y parte, y los testigos, porque los dichos dos chinas ya no subsistian en su parecer en este;[1] y otros muchos casos, y procederes se habia conocido la aversion de los ministros de Propaganda contra todo regular,[2] y en especial contra los de Manila, de que, prudentemente se temian maiores daños, si se les diesse mano en dichas visita y correccion.

6. Fue de las maiores turbaciones, que han padecido nuestros religiosos en China, en materia de litigios y en este de la subgeccion a la visita y correccion de los Ordinarios; pues, llegaron los nuestros a dividirse en oppiniones, y querer ya algunos desamparar la mission. Lucio en esta occassion la prudencia de nuestro commissario y otros religiosos en templar los animos con la esperanza de los ordenes de los prelados, y mucho mas la prudencia y zelo de el señor Argolicense vicario apostolico,[3] que fue siempre el escudo que deffendio a los missionarios castellanos y regulares; quien tambien hallo modo con su zelo y prudencia para dexar en la administracion a los religiosos, que cayan en sus territorios. Vino el caso a Manila año de 1691 y se le respondio embiando instrucciones generales a los religiosos y orden de no subgetarse a visita y correccion, sino que esperassen con paciencia al cumplimiento de la promessa de el Rey nuestro señor, y en el interim, si otro medio no hubiesse, suspendiessen su administracion.[4] Assi lo hizieron, aunque poco a poco los señores vicarios apostolicos fueron dando licencias, y los religiosos applicandosse a sus exercicios con consuelo, y bien de las almas.[5]

---

[1] Verisimiliter agitur de casu de quo etiam Augustinus a S. Paschali loquitur, cf. SF III, 702 et 722-3. — [2] Launay, *Lettres de Monseigneur Pallu*, II, 160-5; Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, AFH XXXI, 1938, 23 et 32. — [3] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [4] Cf. AIA VIII, 1917, 255-58. — [5] Cf. SF III, 531-798 passim.

7. En este estado corrian las cosas de la mission, y missionarios año de 1691, quando por nuevo exercicio permittio Dios otro torcedor mayor a los corazones de los religiosos castellanos: y fue, que llegaron a China cartas de Roma, en las quales se decia: Como la Sanctidad de Alexandro VIII habia informado al Rey de Portugal todos los privilegios de su real patronato en todo el Oriente y en especial en la China con facultad de elegir Obispos para Macan, Nanqing, y Peking,[1] con lo qual, quedaba ya excluidos de el todo los vicarios apostolicos de Propaganda en la China, cansando de el todo su gobierno. Con que ya los ministros castellanos quedaban libres de todos los litigios y molestias passadas; empezaban, empero nuevos cuidados de el modo de portarse con los Ordinarios portugueses, quando lleguen. De los quales, es cierto, que han de intentar una de tres cosas, o todas. La primera sera echar a los missionarios castellanos de el territorio del patronato de Portugal, y caso que esto no sea, intentar subgetarlos. Y sobre todo el subgetarlos a la obediencia, visita y correccion de los Ordinarios, para por essa via darles tantas molestias, que ellos mismos se vayan sin echarlos. Sobre que, de nuevo este año han consultado a los prelados y pedido se informe al Rey, nuestro señor y a Su Sanctidad — como se haze — y de aca se les embiara a los religiosos, forma y modo de portarse en estos casos dichos. Y en este estado quedan los litigios de China, esperando la piadosa providencia de el Rey nuestro señor para que se consiga de Su Sanctidad forma competente, en que puedan exercer el ministerio apostolico nuestros missionarios regulares castellanos, sin tanto estruendo de litigios quotidianos.

8. En medio de estos disturbios, ni cessaban nuestros religiosos de trabajar en el modo que podian, ni

[1] Anno 1690, 10 april. *Romanus pontifex* et *Romani pontifices, Ius pontificium de Propaganda Fide*, II, 122-7; Jann, *Die katholischen Missionen*, 251-6.

nuestro Señor dexo de consolarles con bastantes demonstracciones, ni el enemigo commun de augmentarles sus trabajos, en el modo que le era permittido. Los religiosos en el tiempo que se les permittian la administracion por los vicarios apostolicos, daban buelta y pasto a sus christiandades, y el Señor les consolaba con muchos gentiles que se convertian y recibian el santo baptismo; de que avisan numeros considerables los religiosos. Y en los tiempos que estaban suspensos de la administraccion, cuidaban de aderezar y componer sus casillas y yglesias, comprando, negociando y fundando otras de nuevo, abriendo territorios nuevos, con amistades y visitas de mandarines. Nuestro Señor les consolava con muchos [convertidos] de nuevo a la fee, y con abrirles nuevos caminos para dilatar su sancto nombre en aquellos eriazos de sathanas; tambien con algunos casos, al parecer, prodigiosos.

9. Duo facta præternaturalia post receptum baptismum narrantur, unum in provincia Foukien, alterum in provincia Koangtong.

10. De otros algunos casos a este modo, avisan los religiosos, que omitto por la prolixidad, por los quales se vee, como el Señor favorece su obra, y consuela a sus ministros en tiempos de tantos litigios y turbulantos desconsuelos como padecen y padeceran. Hanse ajustado en nuestra mission franciscana algunas nuevas fundaciones de mucha consideracion. Una en una gran ciudad de la provincia de Nangqing, otra de Nangqing con el nombre de el Illmo señor Obispo Argolicense,[1] otra en una gran villa de Canton, otra en la ciudad de Kiegan de la provincia confinante al norte de Canton,[2] y otras en otras villas y aldeas. En la villa de la provincia de Xauting,[3] donde residen tres ministros franciscanos[4] se han baptizado el dicho año cerca de mil almas, y se

---

[1] Cf. epist. Iacobi Tarin, 14 april. 1691, num. 3. — [2] Ibid. — [3] Pro Chantong. — [4] Sunt Ioseph Osca, Emmanuel a S. Ioh. Baptista De la Bañeza, Bernardus ab Incarnatione.

han descubierto nuevos caminos y territorios donde se ha empezado a propagar la fee: quiera Su divina Magestad, se consiga.

11. El demonio no ha dexado de hazer y urdir de las suyas en varias persecucioncillas, que ha levantado en algunos territorios particulares, incitando a los mandarines a que molestassen a los religiosos. Una de ellas padecio el P. Fr. Pedro de la Piñuela, en la provincia de Kiangsi,[1] que con paciencia, prudencia y submission a los mandarines pacifico y aplaco. Otra en la provincia de Xauting,[2] que con cartas de favor de los padres de Peking se aplaco.[3] En particular movio el demonio la grave persecucion, que se movio en la provincia de Chequiang contra el P. ministro de la metropoli della,[4] por occassion de que un mandarin de villa, habiendosse dessazonado de ver, que habia abierto una yglesita de nuestra Señora, pusso una chapa o cartel a su ussanza publicamente tratando la ley de Dios de falsa sectha. Sabido esto por el dicho padre de la metropoli de Hancheu, se quexo ante el virrey de la provincia del arrojo de aquel mandarin de villa. El virrey — o por sobornado o por enfadado — valiendose de la antigua prohybicion de nuestra sancta ley, bolbio el pleyto contra la ley de Dios, y empezo a dar ordenes contra los padres, mandando renegar a los christianos, destruyr las yglesias, salir los padres de la provincia y otros daños y rigores; azotando a un christiano china principal, que ayudaba al P. ministro.

12. Passo el caso a tanta gravedad, que no aprovechando cartas de favor de la corte, les fue preciso a los padres de Peking el recurrir al Emperador, el qual mando a los padres, que pussiessen memorial en el consejo de rhitos. Este tribunal, es notablemente oppuesto a nuestra sancta ley y significo algunas vezes al

---

[1] SF III, 795. — [2] Chantong, sc. in loco Weitsiayan. — [3] SF III, 605, ubi factum narratur. — [4] Circa hanc persecutionem contra patres societatis, cf. SF III, 632.

Emperador, que se renovasse la prohibicion antigua, puesta en la persecuccion de el P. Adamo de la compañia de Jesus, que contenia: El que los padres bolbiessen a sus yglesias antiguas; que no se hiziessen otras de nuevo; que no predicasen, ni hiziessen mas christianos; y que no entrassen mas christianos, ni padres en China.[1] Estos puntos queria el tribunal de rhitos, se bolbiessen a mandar. El Emperador bolbio a dar nuevos ordenes, no queriendo admittir tal respuesta. Por donde, despues de varias juntas, expediendo este decreto y lo pressentaron al Emperador, el qual mando se firmasse y publicase; y es como se sigue:

DECRETO.

13. El presidente, y ministros de el consejo y tribunales de rhitos: Descendiendo humildes una grada: Nos y vuestros ministros, obedeciendo vuestro imperial mandato, notando diligentemente lo que conviene a vuestra imperial noticia de el tiempo de ocho generaciones, offreciendo os el imperial informe: Vuestros ministros decimos, que ayuntados en consejo y con exacto examen, hallamos, que los varones europeos anciosos de vuestro agrado y pressencia, vienen passando mares con camino de decenas millares de leguas; al pressente gobierna[n] la ediction de el kalendario de los tiempos; ussando de la detreza militar hicieron los militares vasos de la artilleria; fueron con vuestro mensaje a Europa y bolbieron. Su ordinario instituto de vivir es austeridad y mortificacion del animo con summo trabaxo y templanza en perfeccionar sus obras. Habitando en cada provincia y no se halla, que los europeos ayan hecho maldad, ni obrado desconcierto o alboroto, ni tam poco son seguidores de siniestras doctrinas ni de errores y dogmas falsas de modos de vivir, como los

[1] Wieger, *Textes historiques*, 1785; Väth, *Johann Adam Schall*, 332, n. 30.

bonzos lamaseng, y las demas de los templos de los idolos.

14. Demas de esto en el permittia a las gentes quemar olores y otras operaciones, no se halla que los europeos ayan quebrantado las leyes. Por tanto: en las prohibiciones de abussos no es bien comprehenderlos, igualandolos con los demas; sino que tomando las iglesias de Dios, que hubiere en cada lugar — como de antiguo — se conserven. Ni ay para que prohybir a los que en ellas entran a offrecer olores y adoraciones; sino que se les permitta obrar como de siempre lo han acostumbrado. Esperando el dia de la imperial merced para universalmente promulgar o dilatar por todas las provincias subditas desta corte, que sera muy justo. A 3 de la segunda luna, de el ano XXXI de el reynado de Kanghi se dicto, y a los 5 de la misma luna,[1] obedeciendo al real orden, se conformaron con lo acordado. Luego estan diez y seis firmas.[2]

15. Este decreto ha sido un gran favor de Dios, que ha hecho a su iglesia synica; pues con el queda ya nuestra sancta ley en aquel imperio en el grado de permission, que qualquiera otra de el reyno; y ya no tienen puerta los mandarines o ocasion de perseguir, ni molestar a los christianos, ni las iglesias; y aun tiene palabras de mayor graduacion, pues dizen, de nuestros ministros que no son seguidores de sectha falsa, ni de errores. Mas dice, que no es como las secthas de los bonzos y demas ministros de idolos. Mas, sobre todo, es de admirar que aya salido este decreto generalmente permissivo del mismo consejo, de quien salio, y dimano el otro prohibitivo, y que este aya sido como en sentencia diffinitiva del sobredicho pleyto de mandarines.[3] Debemos dar a Dios infinitas gracias, y tambien a los padres de la compañia de Jesus que estan en la corte, por cuyo trabajo se ha negociado este favor y merced de Dios;[4]

[1] Die 22 mart. 1692. — [2] Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 921. — [3] Decretum 1671, cf. supra. — [4] Huc, *Le christianisme en Chine*, III, Paris 1857, 215-24; Le Gobien, *Histoire de l'édit de l'Empereur de Chine*, Paris 1698, 1-216.

que lo es mayor para nuestros religiosos castellanos que para otros, parece que nuestro Señor lo quiso assi disponer, llebandose primero las victimas, en cuya correspondencia hiciesse este favor, llamando de esta vida para la eterna al descanso de la gloria a dos religiosos nuestros de los primeros ministros que teniamos en China.

16. El primero fue, el P. Fr. Lucas Estevan, ministro de la iglesia franciscana de la ciudad vieja de Canton, que murio a 23 de agosto de 1691 a los 51 de su edad.[1] Fue religioso de mucha inteligencia, y no menos prudencia, muy buen theologo y famoso predicador, aun en España la vieja, donde predico quaresmas con grande espiritu y aceptacion. En Manila exercio la predicacion con aplauso. Fue ministro de indios, y electo diffinidor de esta provincia en cuyo actual officio passo a China. Algunos años tubo a su cargo la iglesia dicha de nuestra Señora de los Angeles de la ciudad vieja de Canton, en que trabajo mucho; baptizo muchos y abrio casi todas las christiandades de las aldeas de la parte de el norte de Canton. Fue sepultado con mucho aplauso y pompa al usso synico en el monte, en cimenterio nuevo, que se fundo en un pedazo de monte, que offrecio un christiano de limosna, no muy lexos de la ciudad. Queda su memoria con edifficacion en toda aquella su christiandad. Murio con los sacramentos de Eucharistia y Extrema Unction, con todo acuerdo y viveza de sentidos hasta el ultimo trance, assistiendole y ayudandole el Illmo señor Obispo Argolicense.

17. El segundo que murio de nuestros ministros fue, el V. P. Fr. Buenaventura Ibañez, predicador commissario apostolico y provincial, que fue muchas vezes de aquella sancta mission, y viceprefecto apostolico de la Propaganda; uno de los dos primeros y antiguos fundadores de nuestra mission franciscana de la

[1] SF III, 235, n. 1. Dies obitus 28 aug. secundum Platero, *Catálogo*, 302, corrigendus est in 23 aug.

gran China, y compañero de nuestro V. P. Fr. Antonio de santa Maria, su primer fundador, tambien restaurador de dicha mission esta segunda vez, que oy persevera. Murio en el dia octavo de la fiesta de N. P. S. Francisco, a 11 de octubre de 1691. Recibio los sacramentos con entero acuerdo y el de la Eucharistia y Penitencia muy frequentemente repetidos. Precediole mucho golpe de dolores y accidentes, que le dieron mucho que padecer y merecer.

18. Murio con las mismas assistencias de religiosos, no echado en la cama, sino sentado en una silla y reclinada su cabeza con notable reposso, sin angustias, ni boqueadas. Fue su transito el año 82 de su edad, no cumplidos, al 41 años de missionario de China a donde entro por el de 1650 y accompaño a nuestro V. P. Fr. Antonio de santa Maria, en les fundaciones de Xanting[1] y sus immensos trabajos; salio de China por la via de Macan, con orden de dicho nuestro V. P. para yr a Roma con ciertos despachos, como con effecto fue passando por la India Oriental, y haciendo su viage por la costa y Surrata a Babilonia, Tierra sancta y Mediterraneo hasta Roma, en compañia de el Illmo don Francisco Palu, Obispo Heliopolytano, vicario apostolico de Siam, que despues murio y esta sepultado en China.[2]

19. Habiendo negociado con summo trabajo en Roma dicho nuestro P. Fr. Buenaventura, y con letras apostolicas passo a España, negocio mission de nueve religiosos para China. Concedioles la Reyna madre nuestra señora la limosna annual de 150 pesos por cada religioso. El año de 1669 se embarco con sus religiosos y habiendo imbernado, passo a estas Islas y dos años despues, passo con algunos religiosos a Macan, a donde impedido de persecuciones estubo años, hasta que escondido con sus compañeros se metio en Canton, donde fueron descubiertos con la ropa que llevaban. Cuya prission fue principio de nuestra mission de Canton, por

[1] Pro Chantong. — [2] SF III, 97, n. 1.

haber sido de el regulo de aquella provincia quien le cogio, mas por desseo que tenia de tener europeos en su compañia, que por otro respecto alguno. Primero el dicho regulo en su casa, dandoles desde la sal al agua con toda grandeza; despues les hizo la iglesia de la ciudad vieja y despues les ayudo a hazer la iglesia de los extramuros, de donde se han ido propagando nuestras missiones de Canton, Kiangsi, Fokieng, Nanqing y proveyendose las de Xantung.

20. Todo lo qual veya, proveya y cuidaba nuestro santo viejo, como otro Noë, padre de tantos hijos, que consolava, assistia, enseñava y esforzava para conquistadores y cultivadores de aquel imperio, eriazo de sathanas. Nuevo Colon, que con buelta y media y mas de el orbe terrestre, adelanto tanto la conversion de China. Fue su entierro con assistencia de muchos religiosos nuestros, en el zimenterio nuevo arriba dicho, habiendo celebrado pontifical el Illmo señor Obispo Argolicense los officios de la yglesia. En la lapida de su sepulchro, que esta en la cumbre de dicho montecillo, se le pusso este epitaphio.[1]

D. O. M.
SUO
ET PARENTI, ET FUNDATORI,
QUEM
OCTOGENARIO MAIOREM POST DIMIDIUM
ÆTATIS APOSTOLICIS MINISTERIIS IMPENSUM:
CIRCUMDATUMQUE TERRARUM ORBEM
CŒLESTES ORBES ÆTERNUM VICTURUM
V. IDUS OCTOBR. M.DC.XCI.
RECEPERE.
A. R. P. FR. BONAVENTURÆ IBAÑEZ
MINORITÆ, HISPANO EX REGNO VALENTIÆ,
SERAPHICA MISSIO LAPIDEM HUNC
GRATI ANIMI MONUMENTUMQUE POSUIT.

[1] Cf. SF III, 3-6.

XX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM.
CANTON 20 APRIL. 1693].

1. Nuestro charissimo Hermano Provincial.

En el champan de Canton del año passado de 92, — en el qual venia a esta mission de nuevo el hermano predicador Fr. Miguel Fernandez[1] — recebi la de V. C. y con ella la abundancia de consuelo, que no puedo facilmente explicar.

2. P. provinciali gratias agit pro omnibus missioni sinicæ ab ipso præstitis.

3. Secundum sensum P. Iacobi Tarin, missio sinica inter missiones a provincia S. Gregorii Magni administratas eminet;

4. Præsertim ob decretum imperiale in favorem religionis anno præterito dato.

5. Dezir que no se convierten aviendo ministros a proposito, es falso, pues no ay ministro en China que uno con otro no numere cada año mas de çiento o dozientas almas bautizadas, y assi Dios traiga muchos ministros, que mientras mas huviere, mas fruto se hara en la China.

6. Gran falta nos an echo los ministros nuestros que se an muerto y en particular nuestro hermano Fr. Lucas Esteve[2] y el hermano predicador Fr. Augustin Rico,[3] que los dos valian por muchos. Ya escrivi a V. C. la muerte desagraciada del hermano predicador Rico,

---

[1](Nan), natus an. 1667, alumnus provinciæ franciscanæ S. Petri de Alcantara in Hispania, an. 1691 Manilam pervenit; anno sequenti Sinas petiit et ibidem variis in locis per 32 annos laboravit. Anno 1725 Manilam rediit et 31 oct. 1726 diem supremum clausit. Platero, *Catálogo*, 347. Notandum quod Platero P. Michaelem an. 1709 commissarium provincialem dicit, sed minus recte; hoc enim munere non functus est. — [2]Cf. relationem missionis seraphicæ an. 1692, num. 16. — [3]SF III, 604, n. 7.

muriendo ahogado en un rio de Fokien, por querer acudir a otro chino que se estava ahogando.[1] Todos sentimos su muerte, y la perdida de tal religioso que era uno de los mejores que tenia nuestra mission.

7. El hermano predicador Fr. Juan de S. Frutos, tambien esta muy malo en esta enfermeria de Canton.[2] Fr. Blas haze lo que puede para ver si podra alargarle la vida. Si el Señor no fuere servido de mejorarla, — mas que viva — no podra ser de utilidad a la mission porque el achaque no es pequeño y la voz juntamente impedida, que es necessario ponerse çerca del para entenderlo. Todo esto significo a V. C. para que vea la falta que tenemos de ministros, siendo oy tantas las yglezias que tiene la mission nuestra en China.

8. El hermano predicador Fr. Miguel Fernandez mande a Nanking en compañia del señor Obispo de Argolis[3] y sus compañeros[4] con los quales saldra perfecta lengua, y un gran ministro, como ellos lo son oy en China. En estando apto en la lengua occupara la nueva yglezia de la ciudad de Ganking,[5] que compro nuestro hermano lector Fr. Augustin de S. Pasqual, en aquella provincia.[6] El hermano predicador Fr. Gregorio Yvañez[7] — que ya esta mediano ministro — fue a morar a la otra ciudad de Kiegan que esta en la provincia de Kiangsy. En quanto al hermano predicador Fr. Lucas Thomas[8] esta al presente cuydando de su yglezia de Fokien,[9] y suppliendo la falta que alli hizo el diffuncto Fr. Augustin Rico.[10] En quanto a los achaques corpo-

---

[1]Epistola deperdita videtur. — [2]SF III, 282, n. 2. — [3]Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [4]Basilius Brollo de Gemona, Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa. — [5]Nganking (Anking). — [6]SF III, 799, num. 2; cf. epist. Iacobi Tarin 14 april. 1691, num 3. — [7](Ouen), alumnus provinciæ seraphicæ S. Iohannis Baptistæ, an. 1691 ad missiones philippinas et sinicas remeavit ibique per 12 annos laboravit; an. 1703 in provinciam S. Gregorii redivit et 26 oct. 1707 in Tayabas in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 344. — [8]SF III, 795, n. 3. — [9]Cf. supra Catalogum ecclesiarum, 25 nov. 1690, num. 6. — [10]SF III, 604, n. 7.

rales que padezia, esta mejorado, solo una mano que le impide el poder escrivir. Yo de mi parte tengo echo mas de lo que podia, suffriendole con la paciençia y prudencia, compadeziendome de sus faltas, y aora le mande la plata sufficiente para acabar una nueva casa que compro en la ciudad de Xaogufu,[1] siendo el dictamen propio suyo, quando el comissario para semejantes acciones aun consultava los discretos.

9. Este achaque es necessario que se cure del porque causara gran desorden en la mission, obrando los ministros por si, lo que perteneze al consejo y disposicion del comissario que mira y tantea lo que mas conviene a la mission. Lo demas va todo muy bien, solo es necessario que V. C. participe a nuestro hermano provincial que entrare[2] los punctos que de aca se escriven para el buen govierno desta mission, no alterando las cosas della, y governandose en todo por el que fuere comissario y por los discretos, procurando que los religiosos no se rebuelvan de los puestos donde estan introduzidos y assentados, y que estos se conformen todos unidos en los estilos que lleva la mission. Y en materia de opiniones sigan el parezer del comissario, discretos y antiguos de la mission; porque en faltando este buen orden se siguen mil absurdos, daños a las christiandades y nota a los demas ministros; y qualquier faltilla de alguno queda muy notada y aun va caminando hasta Roma.

10. En quanto a nuestros dos religiosos italianos Fr. Juan Francisco[3] y Fr. Basilio,[4] ya escrivi a V. C. por Fokien como quedan subdittos del comissario de China, por una patente que me entregaron de nuestro Rmo P. general — de la qual embie traslado — en que manda que todos los religiosos de la orden que anduvieren por todas missiones de China, Tunking y Con-

---

[1] Chaooufou (Chaowu); circa difficultates ibidem perpessas, cf. SF III, 801-3. — [2] Franciscus de Barajas. — [3] SF III, 577, n. 5 et infra et sic deinceps. — [4] Ibid., n. 3.

chinchina[a] etc. reconoscan por su superior al que lo fuere en la mission de China puesto por la[b] provincia de Manila.[1] Juzgo que dichos dos hermanos con el señor Obispo escriven a V. C. aora sobre su casa que compraron en Nanking, y tambien pidiendo plata para su sustento. Yo en esta materia, hasta aora me he governado por las cartas de V. C.; el año passado me dixo que diera a cada uno çinquenta pesos de la mission, añadiendole al señor Obispo otros 25 pesos que V. C. me mandava.[2] Diles lo que V. C. me ordenava. Este año V. C. no me dize nada, solo me mando veynte y cinco pesos para el señor Obispo; entregue estos, y a los dos sus compañeros que le estan sirviendo a el les embie con Fr. Miguel Fernandez cinquenta pesos de la mission para que se los repartan entre si.[3]

11. Aora me escriven, pidiendome todos tres plata[4]: el señor Obispo diziendo que aquella yglezia concertandose servira a nuestra mission; los compañeros que se tienen por incorporados en nuestra mission; yo no se esta incorporacion en que estriva, si es solo para pedirnos plata y hazer ellos su negocio, o para cuydar dellos el comissario, teniendoles por subdittos suyos y hijos de nuestra provincia. Hasta aora de Manila no sabemos que los ayan incorporado, bien que offrezido el tratarlos como hijos en los suffragios, y *pro nunc* acudir con ellos quando la necessidad les apretare. En

---

[a]MS *Cochina*. — [b]MS repet. *la*.

---

[1]Epistola deperdita videtur. — [2]Epistola P. prov. Ioh. Bapt. Martinez deperdita videtur. In epistola 12 febr. 1693 Illmus Bernardinus Della Chiesa gratias agit P. provinciali Ioh. Bapt. Martinez pro dono « 25 pesos ». De eleemosyna danda duobus sociis nihil dicit Episcopus, sed secundum dicta sociorum in missionibus perseverare non poterunt absque auxilio pecuniario provinciæ S. Gregorii; omni alio sustento deficiente. — [3]In epistola 27 dec. 1694 Illmus Bernardinus Della Chiesa P. Michaeli Flores agit gratias pro beneficiis ipsi et sociis præstitis. — [4]Hæc scripta quibus alludit P. Iacobus Tarin deperdita videntur.

quanto a ser subdittos del comissario estando ellos a la dispossicion del señor Obispo en todo, no se como se compadeze lo uno con lo otro.[1]

12. Contare a V. C. lo que me passo a la partida quando ivan a Nanking: supplique a uno dellos que vista la falta que teniamos de religiosos, que si gustava uno ir a morar a nuestra nueva yglezia de Ganking,[2] que esta çerca de Nanking, que yo le daria el socorro por entero como a qualquiera otro religioso nuestro. Respondieronme que no podian apartarse del lado del señor Obispo, siendo assi que con uno podia muy bien passar. Pues infiera V. C. aora desto si es bien que la mission gaste la plata sin servir ellos a la mission. Y assi somos de parezer que o bien se incorporen en la provincia haziendoze verdaderos hijos della, dexandose governar por el comissario de China, y sino correr en adelante con el estilo que hasta aora se ha tenido, sin faltar a la charidad de hermanos, esperando el fin destos vicarios apostolicos de China, en que pasa, salvo si V. C. ordenare otra cosa en contrario.

13. El señor Obispo de Macao[3] nombro en Canton por su vicario de vara al P. Diego Vidal de la compañia de Jesus.[4] Y este hizo sus intimas para que todos renozcan a dicho señor Obispo por prelado y pastor de las dos provincias de Canton y Kuangsy,[5] que le pertenezen a el, por la reparticion de los tres obispados

---

[1] Platero, *Catálogo*, 368 dicit Basilium provinciæ manilensi an. 1687 incorporatum, Iohannem Franciscum vero an. 1688. Iohannes Baptista Martinez minister provinciæ S. Gregorii, 20 iunii 1691, inter alumnos provinciæ, missionarios, etiam duos patres laudatos numerat, Pérez, L., *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, AIA VIII, 1917, 250-60. — [2] Nganking (Anking). — [3] Iohannes de Cazal. — [4] Prænomen istius patris est Iacobus. (Ngai Wei-ta Ya-ko), natus in Rio de Mouro, dioecesis Ulisiponensis, 28 april. 1660, nomen societati Iesu dedit 12 febr. 1678, in missionem sinicam an. 1688 pervenit et obiit 23 maii 1704, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 458; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 680. — [5] Koangtong et Koangsi.

erigidos debaxo del drecho de Portugal.[1] Salio el provicario apostolico frances D. Luys de Cisse,[2] diziendo que su jurisdiccion y la de todos los vicarios apostolicos de China permanezia, mientras que de Roma no venga quitada con bulla que expressamente lo especifique; que le muestren la bulla del señor Obispo de Macao,[3] y si en ella se dize algo sobre este puncto, que luego al puncto çedera de su drecho al señor Obispo de Macao. Mostraronle la bulla, y no hallo en ella mas que el señor Obispo lo era de Macao, dandole a su obispado estas dos provincias. Y assi respondio el Cisse que le reconozia por Ordinario dellas, sin daño de su auctoridad de provicario apostolico.

14. A nossotros tambien nos intimaron lo mesmo, y respondimos que le reconoziamos ser Ordinario de aqui. Hasta aora no se ha passado mas adelante, aunque el vicario de vara quiso exercitar algunos actos de mas jurisdiccion, mas como los vicarios apostolicos aun estan en pie, no se atreve el señor Obispo de Macao obrar mucho, y tambien porque es hombre prudente y amigo de la paz y quietud, puncto principal que le encomiendan de Roma en la bulla de su obispado. Para fin desta quietud y para investigar las cosas de por aca mando de Macao a Canton a un religioso nuestro llamado Fr. Manuel de la Magdalena.[4] Estuvo este aqui algunos dias edificandose muchissimo de ver nuestras yglezias y adquiriendo noticias que dar al señor Obispo de Macao sobre la mission de China.

15. En la corte tenemos ya cuatro padres de la compañia françeses, dos que estavan alla, muy introduzidos con el Emperador[5] y otros dos que avian venido aqui a Canton en donde compraron una casa para yglezia.[6] Estando estos en esta funcion, vino orden

---

[1] Moidrey, *La hiérarchie catholique*, 12. — [2] SF III, 676, n. 2. — [3] Iohannes de Cazal. — [4] De vitæ curriculo istius patris nihil inveni. — [5] PP. Bouvet et Gerbillon. — [6] PP. de Fontaney et Visdelou, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 428.

del Emperador que los llamava a la corte,[1] y se presume que es para que ellos cuyden de la mathematica. Todos estos padres de la compañia franceses no dan obediencia a los superiores de la compañia de Macao y, porque estan agraviados destos y por otros motivos que ellos se saben, quieren fundar provincia a parte en la China, y aun levantarse con la mission. Y no ay duda que lo conseguiran brevemente, siendo señores de la mathematica.[2] Y si esto sucçede bien podran los señores portugueses arrimar las bullas de su *ius* de Portugal. Lo que nos importa es que nuestro Rey prosiga dando favor a las missiones de Manila, assentando el pie firme, pues si los españoles que estan tan cerca de China, y les es facil cuydar destas missiones, no lo hazen, todo lo demas no lleva buen camino.

16. Con esta remitto a V. C. la relacion de la persecucion passada,[3] que fue el medio que nuestro Señor dispuso para que saliera en favor de nuestra santa ley el permisso del Emperador dexando que se predique en su reyno y que se hagan christianos sus vasallos.[4] No ay duda que aprovechara mucho esta relacion para animar los ministros que vengan a China communicandola a las provincias de España, pues si por aca nos mueven estas cosas a nossotros, mucho mejor por alla.

17. Agradezco a V. C. el chocolate que me mando, y todos los demas religiosos hazen lo mesmo, participando cada uno su parte. Yo en mi particular quedo mas agradezido a V. C. en los favores recebidos en su trienio de provincial, se lo le supplico en premio de mis trabajos — que no an sido pocos mientras he sido comissario — que me aparte siempre del officio de cuydar de otros quando apenas valgo para cuydar de mi mesmo. Y este officio basta el averlo probado, para saber con la experiençia, que es muy desabrido y no de apetezer, antes

---

[1] Cf. ibid. — [2] Circa has difficultates, cf. Servière, *Les anciennes missions*, 52; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 113-6. — [3] Relatio deperdita videtur. — [4] Cf. relationem an. 1692, num. 11-15.

bien huyr cien mil leguas del. No ay duda que quando esta llegue ya estara celebrado el capitulo y tendremos nuevos prelados. V. C. me ponga a los pies de nuestro hermano provincial que huviere salido, tomandole su santa bendicion, dandole el parabien y comunicandole esta como propia suya, que en sabiendo quien es lo hare mas en particular. Lo demas que ay que dezir en orden a la mission y buen acierto en embiar los socorros ya lo escrivo al hermano predicador y lector Fr. Miguel Flores.[1]

18. Bien sabe V. C. que siendo subditto, y aver de cuydar de christiandades, fomentarlas y adelantarlas y carezer de bienechores, no es façil. La yglezia de Hoeycheu[2] alargue al hermano predicador Fr. Bernardino,[3] porque gustava della y ya estava bastantemente alli conozido suppliendo mis faltas en este trienio de comissario. Yo tome para mi esta yglezia de Canton intramuros por aver faltado en ella nuestro hermano Fr. Lucas Esteve,[4] y ser necessario aqui ministro experimentado para correr con las muchas occupaciones que tiene.

19. No quiero pedir cosa particular a V. C. solo lo que gustare cuydando de mi, como hasta aora, con el affecto, amor y obligaciones que le devo. Y no aviendo mas, buelvo a supplicar mis recados y saludes a nuestro charissimo hermano provincial recien salido,[5] a todos nuestros charissimos hermanos del diffinitorio y a todos los demas religiosos amigos y conozidos en cuyas oraciones y en las de V. C. me encomiendo, a quien nuestro Señor guarde.

Canton desta yglezia de N. P. S. Francisco a 20 de abril de 1693 años.

Menor siervo y subditto de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

---

[1] SF III, 153, n. 1; supra *Historia y relacion breve*, cap. III, num. 5. — [2] SF III, cf. indicem 841. — [3] Ibid., 604, n. 6. — [4] Cf. relationem 1692, num. 16. — [5] Franciscus de Barajas.

XXI.

[EPISTOLA AD ILLMUM MAIGROT, CANTON 24 IUL. 1693].

Litteris pastoralibus circa quæstionem rituum receptis, sperat fore ut omnes difficultates in posterum resolvantur.

XXII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 21 NOV. 1693].

Nuestro charissimo Hermano Provincial Fr. Francisco de Barajas.

1. Epistolæ P. Francisci de Barajas provincialis noviter electi respondet P. Iacobus Tarin gratias ei agens pro promisso auxilio.

2. Doy aviso a V. C. de aver faltado en la mission el hermano predicador Fr. Juan de S. Frutos,[1] el qual murio en el dia octavo de la fiesta de S. Antonio de Padua[2] y fue enterrado a los 25 de agosto, con grande consuelo y edificacion de todos los ministros. No me detengo aqui en dar deste religioso mas particular noticia, sino solo su muerte porque en la carta annual que ira en el otro despacho de março que viene, escrivire largamente algunas cosas de edificacion de su vida y muerte. Tambien vino este año nuevas de Goa de ser muerto el hermano Fr. Joachim Rizon de una apostema interior que se le hizo.[3] Y dizen que fue muy sentida su muerte de todos los portugueses religiosos y seculares de Goa, por el gran credito y opinion que avia alcanzado entre ellos.

3. Con la falta de tres religiosos essenciales que se

[1] SF III, 282, n. 2. — [2] 20 iunii. — [3] SF III, 236, n. 3.

nos an muerto brevemente en la mission[1] — sin nuestro hermano Fr. Buenaventura Ybañez[2] — emos quedado muy destroncados, hallandose ya algunas yglezias nuestras sin ministros, sin poder acudir a sus christiandades, que es el mayor sentimiento que tengo en comenzar de nuevo a ser comissario; pues sin ministros mal se podra exercitar el officio acudiendo a la obligacion principal que tenemos. Los religiosos que ya son antiguos con el trabajo, y los años se van envejeziendo y llenando de achaques; y como en el ministerio de missiones no ay alivio con los años, sino que cada año con los nuevos convertidos se augmentan trabajos, es fuerza desfallezer en la salud mas aprista, y assi sino se acude a la mission con nuevos ministros, en breves años no avra quien cuyde de lo trabajado, ni quien de passos mas adelante.

4. Dolet auctor quod notitia promulgationis decreti imperialis an. 1692 novos missionarios tam necessarios missioni sinicæ suscitasse non videtur.

5. El señor Obispo de Argolis y sus compañeros estan en Nanking en su casa que alli compraron y aunque son religiosos de tanta satisfacion y fervoroso espiritu, no estan muy consolados por causa de no aparezer claras las noticias de Roma sobre los vicarios apostolicos y de Portugal este año ni venir plata alguna al señor Obispo, ni sus bullas de nuevo obispado de Nanking; y assi no se que determinacion tomara dicho señor, o de quedar en China o de salirse della.[3]

6. Notitiæ ampliores postea scribentur.

Canton 21 de noviembre de 1693 años.

Indigno siervo y subditto de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

---

[1] Præter P. Iohannem a S. Frutos sunt P. Lucas Estevan, cf. relationem missionis 1692, num. 16, et P. Augustinus Rico, cf. epistolam Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 6. Ioachim Rison missionem sinicam iam reliquerat. — [2] Cf. supra relationem missionis 1692, num. 17-20. — [3] Cf. epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa 12 febr. 1693 ad P. Michaelem Flores; alteram eiusdem diei et anni ad P. provincialem Iohannem Bapt. Martinez. Ambæ epistolæ asservantur in archivo pastranensi.

XXIII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM FLORES, CANTON 24 NOV. 1693].

Nuestro Hermano Diffinidor Fr. Miguel Flores.

1. De electione P. Francisci de Barajas gaudet, deflet vero suam reelectionem in commissarium missionis sinicæ.

2. Navis auxilium portatura, non pervenit.

3. Repetit quæ in epistola anteriori scripsit de obitu PP. Iohannis a S. Frutos et Ioachim Rison.

4. Con la falta de los religiosos desta mission, ya V. C. ponderara la necessidad en que quedan ya algunas de nuestras yglezias y quan dificultoso es el remedio, Chaocheu queda oy sin ministro,[1] y sin tener de donde ponerlo sin hazer la misma falta a otra parte; Chianglo en Fokien con dos o tres yglezias mas que alli estan y negocios no pocos, solo queda alli el predicador Fr. Lucas Thomas,[2] y esse con muy poca lengua y con tentaciones de poca perseverançia en la China, que Dios sabe quanto nos ha mortificado este religioso a todos y a mi en particular; y si no persevera y buelve a Manila avra de hallar muy largo desta materia, la qual aora callo, y offrezco a Dios en todo con la paçiençia. En Nanking esta con el señor Obispo y sus compañeros el hermano predicador Fr. Miguel Fernandez[3] aprendiendo la lengua en la qual esta muy en los principios y assi no puede caminar a vivir solo en la nueva yglezia que compramos en la ciudad de Ganking[4] de aquella provincia.

5. Nuestro hermano Fr. Bernardo[5] aunque va-

---

[1] In provincia Koangtong. — [2] SF III, 795, n. 3. — [3] Cf. epist. Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 1. — [4] Nganking (Anking). — [5] Bernardus ab Incarnatione, de quo SF III, 203, n. 4, in missione Chantongensi remansit, cf. Catalogum ecclesiarum P. Iacobi Tarin 25 nov. 1690, num. 8.

liente en el espiritu, ya passa de 60 años y muchas vezes me ha pedido compañero que le ayude. Los demas religiosos antiguos no dexan de tener algunas menguas en la salud, y siendo las yglezias que tenemos no pocas y las christiandades mayores cada año y los religiosos tan pocos, ya ve V. C. como se acudira a esta mission aviendo tanta frialdad en Manila de pedir los religiosos para ella. Manifiesto a V. C. y a nuestro hermano provincial la mucha necessidad para que trabajen de su parte en remediarla; que yo de la mia no puedo cumplir sino por uno solo, llevando las molestias y cargas de los otros en el officio en que la obediencia quiere que me occupe; que no es pequeño mi trabajo, y lo sera mayor de aqui adelante estando la mission sin religiosos que acudan a ella. Esto digo a V. C. como amigo y obligado oy mas delante del Señor con el officio que le ha añadido la provincia, en el qual confio adelantara su espiritu en ayudar a la obra del Señor que V. C. siempre ha tenido por tan suya.

6. En quanto a las demas nuevas de por aca, son brevemente las siguientes. El Obispo de Macao[1] esta quieto despues de la venida de Lamprea a Canton.[2] Su vicario de vara, que es el P. Vidal en Canton no cuyda del officio; antes dize se va a Tungking a ser halla missionario.[3] El señor Obispo de Argolis no tuvo este año nada de Roma, ni plata de Portugal, ni bullas de obispado de Nanking, el qual no sabemos que aya admittido.[4] Los vicarios apostolicos prosiguen governando, aunque embarazados en algunas partes con los

---

[1]Illmus Iohannes de Cazal. — [2]De illo viro scribit P. Franciscus a Conceptione Peris in espist. 24 oct. 1687, Pérez, *Cartas y relaciones*, AIA VIII, 1917, 478 et 483: «El sargente mayor, nuestro amigo, Antonio Lamprea». — [3]Cf. supra epist. Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 13; cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 458. — [4]Epistolæ Illmi Bernardini Della Chiesa sub die 22 sept. 1692, 12 febr. 1693 (duæ sub eodem die), quæ in archivo pastranensi asservantur. Circa idem obiectum plura scripta in epistolario eiusdem Episcopi reperiuntur.

vicarios de vara del obispado de Macao, que pretende governar toda la China con el *ius* antiguo de los privilegios de Portugal. El señor Maigrot fuerte en su vicariato de Fokien y aora mas tremendo que nunca poniendose de propossito a deffender la opinion de los padres dominicos contra la compañia en materia [rituum]...[1] Para esto dizen que escrive y a escrito millares de papeles, los quales juzgo que manda aora a la Europa con un clerigo llamado Nicolas Charmot,[2] que parte de aqui para la India este año en un navio de ingleses.[3] El zelo suyo dizen que es de provar heregias que ha enseñado y enseña la compañia. Mas no se si saldra con ello o si sera medio para que todos ellos se vayan poco a poco de China, haziendo estruendo al entrar y a la salida, sin fruto ninguno en la mission, sino perturbacion e inquietudes en ella.

7. Los padres de la compañia franceses, que son 4 por todos, tres estan en Peking[4] y tan metidos ya con el Emperador que solos ellos reynan y los portugueses ya andan a un canto arrimados. An conseguido ya del Emperador nueva casa para si dentro de los muros del palaçio del Emperador, la qual se concierta aora por orden del mismo Emperador con mas de 80 officiales que van trabajando en ella.[5] Otro padre suyo que se

---

[1] Pauca omittuntur, quia de ritibus. — [2] Natus in Chalon-sur-Mer in Gallia circa 1655, societati missionum exterarum nomen dedit et an. 1685 missionem sinicam petiit. Anno sequenti circa finem vertente in Europam reversus est, sed paulo post in imperium sinicum regressus est. Anno 1695 iterum Romam adivit ubi munus procuratoris societatis missionum exterarum exercuit usque ad diem obitus 28 iunii 1714, Launay, *Mémorial*, II, 122-4; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, cf. indicem 986; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, cf. indicem 497. — [3] Minus recte dictum, cf. notitiam biographicam. — [4] Anno 1693 P. Bouvet Peiping reliquit et Europam adivit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 434 et 437. Cf. supra epist. Iacobi Tarin 20 april. 1693, num. 15, ubi dicit quatuor patres gallos in Peiping manere. — [5] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 429; Servière, *Les anciennes missions*, 52; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 114-7; Favier, *Péking*, 168-9; Huc, *Le christianisme en Chine*, III, 230.

llama el P. Joachim Bouvet[a 1] esta aqui kin chay tie[2] del Emperador y se embarca este año para la costa, en dicho navio de ingleses. Sus intentos el se los sabe. Lo mas çierto es que va a descubrir caminos para que vengan nuevos franceses de Francia[3] y sea esta mission toda francesa. Y aunque aora procuran la amistad de todos los ministros de China, despues sera lo que Dios fuere servido y tendremos Francia y Portugal sobre nossotros.

8. El P. Grimaldi[4] — a quien tres años ha que cada año embia el Emperador tajines[5] a Canton a buscarle — dizen que esta en Goa, y este año avia de venir a Macao en un barco de portugueses que estava para salir de Goa.[6] No ha llegado este barco y assi tampoco dicho padre a quien busca el Emperador con demonstraciones de sobrado affecto.

9. Publican los padres de la compañia que en Roma estan ya revocados los vicarios apostolicos y solo queda el drecho de Portugal con sus Obispos ordinarios. Y assi no se como se compadeze esto con lo que se escrive de Manila por nuevas del P. Espinar que esta en Madrid.[7] Tambien dizen que el P. Cicero[8] que esta oy en Peking,

---

[a]MS *Buouviet.*

---

[1](Pe Tsin Ming-Yuen) Suindini (Le Mans) 18 iulii 1656 natus, an. 1673 societati Iesu nomen dedit et an. 1685 Sinas petiit. In Galliam an. 1697 rediit et duos post annos in imperium sinicum regressus est. In Peiping diem supremum clausit 28 iun. 1730. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 433-9; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 209, 937-8; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, cf. indicem 496. — [2]Legatus. — [3]Sic etiam Pfister, l. c. 434. — [4]SF III, 590, n. 4. — [5]Magni viri, sc. mandarini; cf. SF III, 803, 817. — [6]Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 374. — [7]De Espinar Petrus, S. I. Fuit minister residentiæ Palágag in Philippinis, in Hispaniam reversus est, ibique munere procuratoris generalis missionum Indiarum functus est. Colín-Pastells, *Labor evangélica*, III, 721, 789; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 306-7. — [8]Ciceri Alexander (Lo Li-chan Le-chan) Comi 27 maii 1637 natus, an. 1655 societati Iesu adscriptus est. An. 1674 Indias petiit et per annos sex in provincia Koangtong remansit. Goam

esta ya nombrado Obispo de alli; podra ser que sea solo en la mente de su Rey de Portugal, porque de nada apareze fundamento cierto ni noticia alguna que llegue aqui de Roma.[1]

10. En fin contentesse V. C. con las nuevas que me he cansado en escrivirlas y valgasse de las que aprovecharen para adelantar las petitiones a nuestro Rey Carlos ayudando a estas missiones de sus españoles, que pues gasta aqui su plata ayudando a sus vassallos con ella para que trabajen en la China, no le sera dificultoso — si quiere — sacar de Roma la confirmacion de sus privilegios para sus españoles, mejor que el Rey de Portugal para sus portugueses, viviendo en la China libres de las molestias de portugueses y franceses.

11. Dilate esta carta que escrivo a V. C. para que valga por muchas que no escrivo aora a particulares, y assi V. C. la comunique a los amigos y a quien gustare. Dando mis recados y saludes a todos nuestros hermanos del diffinitorio y el parabien a cada uno en particular. Los mismos recados a nuestro hermano Fr. Francisco de la Concepcion[2] y a nuestro hermano Fr. Juan Marti,[3] a nuestro hermano provincial[4] passado, teniendo esta por suya, en cuyos santos sacrificios y oraciones y en las de V. C. me encomiendo a quien nuestro Señor guarde.

Canton 24 de noviembre de 1693 años.

Indigno hermano y siervo de V. C.,

Fr. Jayme Tarin.

---

et Romam an. 1686 rediit, sed post sex annos missionem sinicam repetiit. Episcopus Nankinensis an. 1693 electus, nominationis bullas an. 1695 recepit et 5 febr. 1696 in Macao est consecratus. Obiit an. 1704 in Nanking. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 391-2; Moidrey, *La hiérarchie catholique*, 26; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 964. Hæc biographia Illmi Ciceri varias emendationes in scriptis laud. auctorum affert, cf. Van den Wyngaert, A., *Le Patronat portugais et Mgr Bernardin Della Chiesa*, quod postea edetur in AFH XXXIV, 1941.

[1] Secundum epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa sub die 24 oct. 1695, bullæ nominationis mense novembri 1695 in Nanking pervenerunt, Arch. Miss. Exterar. vol. 412. — [2] Cf. supra. — [3] SF III, 96, n. 1. — [4] Iohannes Baptista Martinez.

XXIV.

[RELATIO MISSIONIS SERAPHICÆ, AN. 1694].

CARTA ANNUAL, Y BREVE RELACION DE LAS COSAS PERTENECIENTES A NUESTRA MISSION SERAFICA DE CHINA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1693.

1. In memoriam revocat persecutionem in provincia Tchekiang et decretum Imperatoris an. 1692 in favorem religionis, et bona inde pro propagatione fidei emanantia. — De his longiorem sermonem instituit auctor in « Relatio missionis seraphicæ an. 1692, num. 11-5 ».

2. El fructo de todos los años de nuestra mission en la conversion de las almas, no es pequeño. Pues, no ay ministro con lengua en China que se halle ocioso, y sin ocupacion del bien espiritual de los proximos: o ya predicando a los gentiles, o ya baptizando a los convertidos, o ya administrando sus neophytos. Y assi, no se puede dezir que ninguno vino en balde a China. Por la conversion de una sola alma, se puede caminar hasta el cabo del mundo, quanto mas por millares de christianos que baptizan y convierten cada año los ministros de China? Hecho el computo de los nuestros entre si, no ay ministro con yglesia y christiandad començada, que no consiga cada año cien christianos nuevamente bautizados. Y assi, un año con otro lo menos de nuestra mission, se bautizan mas de mil gentiles. No es mucho este trabajo, respecto del sembrar la semilla del Evangelio a inumerables gentiles en las missiones de villas, ciudades, y aldeas, la qual dara el fructo a su tiempo, y de que deve el ministro vivir consolado, pues, no es de menos merito el sembrar, que

el coger otra vez su semilla, sirviendose el Señor igualmente de entrambos exerciccios.

3. En esta metropoli de Canton donde nuestra mission tiene hechado el fundamento para trabajar en esta provincia los ministros, y de aqui conduzir los que de nuevo vienen a China augmentando la mission en la conversion de las otras, donde al presente ay yglesias, no solamente ha hechado el Señor su bendicion a los hijos de N. P. S. Francisco para que conserven los frutos que tienen hechos, sino para que cojan otros de nuebo en la conversion de estas gentilidades. Y assi, cada año en las missiones que corre, que tiene a su cargo el ministerio, cada vez que sale a cultivarlas, viene con buen numero de bautizados, y muy animado y consolado en el Señor de ver su trabajo bien empleado, estableciendo nuevas christiandades en las aldeas.

4. Dos leguas distante de la metropoli de Canton, esta el cimenterio donde se han enterrado los tres religiosos nuestros que estos años aqui han fallecido,[1] y juntamente con ellos en el mesmo monte un señor clerigo de naçion frances, llamado D. Ivo de Carpon, el qual murio tambien en nuestra yglesia con una muerte feliz y dichosa.[2] En la hora de su muerte pidio el habito de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco, el qual se le dio con la profession. En el testamento que hizo en la hora de su muerte, dexo cantidad de plata para que se distribuyesse en limosnas, y obras pias. Entre estas mando cien pesos para reparar nuestra enfermeria y acudir con medicinas a otros enfermos que veniessen de nuevo a curarse a ella. Mando otros cien pesos de limosna, para que en la aldea llamada Hoang-xakang, que esta muy cerca de dicho monte, o cimenterio — donde el pedia ser enterrado — se fabricasse una iglesia, para que los christianos que estan alli y en otras aldeas circumvezinas acudiessen a sus funciones,

[1] Lucas Estevan, Bonaventura Ibañez, Iohannes a S. Frutos. — [2] SF III, cf. indicem 829.

administrandoles los otros sacramentos y oyendo predicar la santa doctrina.

5. Luego que murio este señor clerigo, y hecho su entierro con toda solemnidad y pompa, con mucha asistencia que huvo de christianos y ministros que le acompañaron en el oficio de la sepultura, se puso mano a la obra de la dicha fundacion de yglesia. Comprose para este fin una casa con un pedaço de tierra vacia que estava a su lado. Los christianos de la aldea ofrecieron otro pedaço mas para huerta; con lo qual aviendo campo suficiente, se fabrico en breve tiempo, una muy linda, y bien concertada iglesia con su casa de habitacion y una huerta cercada; y siendo el parage muy ameno y delicioso a la vista de una frondosidad de arboles que le cerca, es muy proprio lugar para el intento de acudir a los christianos, que alli se juntan de todas las aldeas vezinas; y ademas de servir para este mas principal ministerio, infunde el lugar devocion y espiritu a todos los ministros que alli van a hazer algunas funciones de charidad, o que quieren algun dia levantar el coraçon a Dios gozando de alguna soledad, y retiro.

6. Dia de la Presentacion de nuestra Señora[1] — que es el titular de esta yglesia — se hizo con solemnidad su dedicacion concurriendo algunos ministros para ella, y quedaron todos muy consolados este dia no solo en visitar las sepulturas de nuestros hermanos difuntos, sino tambien el ver que con la limosna de uno dellos y el trabajo que tomaron los religiosos, quedava dedicada una muy hermosa iglesia en honrra de la Virgen santissima, y en bien comun de todas las christiandades de aquellas aldeas. Acuden alli todos quando va el ministro entre año a hazer su mission, causando mucha edificacion su fervor y animandose unos a otros a juntar su poca de plata para el sustento de aquellos dias.

7. Fui este año a hazer mi mission en el dia del Apostol S. Matias,[2] y el otro dia que era el determinado

[1] 21 nov. — [2] 24 febr.

para administrar la christiandad de las mugeres — que vienen a oyr missa, y a confessarse separadas de los hombres — y siendo tiempo de lluvias, y aver venido algunas de ellas cerca de dos leguas de camino a pie y con lodos, cargadas algunas con sus hijos que traian a baptizar, o para alimentar en sus pechos, aun con todo este trabajo venian de ellas cargadas con sus buyonçillos de agua que se avian cogido en las fuentes de sus aldeas, para que echa agua bendita pudieran llevar a sus casas; haziendo todo esto con tal fee y devocion que a mi me la pusieron en mis exercicios alabando al Señor de su trabajo, y dando por bien empleado el mio, viendo el devoto exemplar de estas mugeres; y mas quando me acordava de aver bautizado muchas de ellas en la ciudad de Canton, las quales no teniendo paciencia de esperar el bautismo en su aldea, concertaron un barrio, y se fueron alla a bautizarse de priessa; y esto, aun siendo sus maridos gentiles.

8. Bien hecha de ver el enemigo de las almas lo mal que le esta esta nueva fortaleza contra su ira, y assi no dexa de contrastarla, monstrando en las persecuciones que a vezes levanta contra los christianos, por medio de los gentiles, su rabia que tiene del fructo que aqui se haze, y se espera hazer — con el favor divino — en adelante. Por lo qual en dias pasados procuro inquietar y conturbar a todos los christianos de aquel partido por medio de un gentil de baxa esfera incitandolo el enemigo a irse a los lugares publicos, donde hazen los chinos sus ferias y mercado; y alli hablar mil disparates de la ley de Dios, de sus christianos, y ministros que la predican, abominando del exercicio y ceremonias santas; y aun levantando mil falsos testimonios y chimeras de su cabeça. No se contentava este maldito en ocupar el tiempo en esto un solo dia, sino que yendo de ordinario a vender algunas cosas al mercado, procurava sembrar la mala semilla; y para irritar a algunos christianos que alli estavan se ponia en puestos donde fuesse oydo de ellos. No dexavan estos de im-

pacientarse; y assi, acudian al ministro para que les ayudara, atajando la persecucion y mala lengua de aquel enemigo. Buscaronse algunos medios de su consuelo, y todo no bastava para quietar la christiandad y atajar el daño escandaloso que causava con su lengua abominable aquel maldito.

9. En este mesmo tiempo, dio otro asalto el enemigo en otra aldea de aquel partido a otro pobre christiano. Enfermio la muger de este, de cuya enfermedad hallandose muy agravada, me embiaron a llamar para administrarla los sacramentos, y disponer su alma para la otra vida. Fui al punto, hize mi oficio, y la muger se murio de alli a pocos dias. Luego que murio, el marido la puso dentro de su ataud para sepultarla. Vinieron los parientes de la muger, gentiles, y enojandose mucho con el christiano, porque no les avia esperado antes de clavar el ataud, con deseos de vengarse de el, comiendole alguna plata, y con el aborrecimiento comun que tienen a los christianos, dieron una acusacion contra el al mandarin, diziendo en ella avia despachado a la muger con alguna medicina y que por esso la avia enterrado en la ataud de priessa. Viendose el christiano molestado y falsamente acusado deste crimen, recurrio a mi, para que le ayudasse; pues si le vencian los gentiles sobornando con plata al mandarin y gente de su audiencia, no solo le harian gastar la que no el tenia, sino juntamente llevaria buenos açotes sin culpa. A esta acusacion contra el christiano se seguia la perturbacion de los demas, no solo en el dezir mal los gentiles contra los christianos, sino en imputarles los delitos, que no cometian.

10. Con estos dos dichos sucessos se hallava toda aquella christiandad algo inquieta, cuya inquietud, originada del odio a la santa ley y los christianos podemos muy bien atribuyr al enemigo del bien y salvacion de las almas. Mas, si el Señor permite al demonio tiente y aflija a estos pobres neophytos, no dexa de acudirles en las necessidades con el remedio, atrayendo la voluntad

de los que goviernan que tambien son gentiles, para que por si mesmos lo pongan. En cuyos sucessos admiramos cada dia todos los ministros una grande providencia divina.

11. La acusacion dicha estava puesta delante de un mandarin pequeño que vive en las mismas aldeas, a quien llaman Çukuon. Yo hasta aora no le tengo visitado, ni visto su presencia; mas no obstante, fiado en el Señor, y deseando acudir a las necessidades de los christianos, le escrivi una carta y mandele un pequeño presente, suplicando acudiesse a los christianos, no permitiendo fuessen molestados de los gentiles. Fue un hombre con el recaudo y enterado el mandarin del negocio, llamo a las partes del pleyto de la muger difunta, y procuro hazerlos entre si amigos, aunque la parte de los gentiles acusadores tenian ya gastada alguna plata con los de la audiencia, para salir victoriosos contra los christianos, por lo qual se resistian en admitir la paz, aunque el mandarin se los persuadia. Por ultimo les amenaço el mandarin con açotes, si no venian bien con ello. Con que *vellis nolis* huvieron de perder su plata, y admitir la amistad entre si, no pasando el pleyto adelante.

12. Escriviose con padrinos y testigos el concierto para mas asseguracion y mando el mandarin enterrar luego a la muger sin tardança. Mando assimesmo el mandarin que se escriviessen dos mandatos o edictos en favor de la santa ley, prohibiendo a qualquiera de los chinos de su jurisdicion molestasse christiano alguno, ni menos dixesse mal contra la ley de Dios; y si alguno en esta parte fuesse atrevido, le prendiessen y trujessen a su audiencia para ser castigado con pena de açotes. Mando que los dos edictos uno se fixasse en la iglesia de la aldea Hoangxakang supradicta, y el otro en otra iglesia de una aldea llamada Leangtang,[1] donde vive el christiano acusado por su muger difunta. Con esta dili-

[1] Cf. tabulam geographicam SF III.

gencia y el favor divino que manifiestamente acude en las necessidades de las christiandades contra las asechanzas del enemigo, se prosigue con la obra de Dios, con el espiritual de las almas.

13. En la mesma administracion nuestra de Canton en una aldea llamada Chygao,[1] ay una christiandad muy buena, y fervorosa. La aldea es pequeña y de las casas de que se compone solo dos, o tres quedan de gentiles. Las demas todas, son oy de christianos. Continuase esta aldea con otras dos a los lados, que tambien ay christiandad. Este año de 93 se determinaron los christianos de Chygao de levantar en su aldea una iglesia, porque les faltava ya el lugar para poder oyr missa todos. Ofrecieron un pedaço de tierra que avian comprado para este intento. Ayudoles el ministro con una poca de plata para comprar materiales, juntaron ellos entre si otra poca, segun su pobreza, y haziendose todos los ombres oficiales en la obra, unos levantando paredes, otros acarreando tierra y materiales, y el que no podia trabajar ponia un hombre de su parte, ayudando todos al trabajo y gasto de la comida; en breve tiempo levantaron su iglesia muy buena y capaz para poder administrar los christianos que aora ay, y otros muchos que el Señor va trayendo cada dia.

14. Perficionada la obra de todo punto se hizo un retablito muy curioso, chalanado y dorado para colocar en el una santa ymagen de nuestra Señora al olio, la qual fue rescatada de manos de un gentil por dos reales de plata, que no sabemos por que via el la obtuvo. Estava la Señora quando la tenia el gentil muy ofuscado todo el rostro, y sucio todo el lienço, con que lavandola de sus manchas — que nunca tuvo — quedo hermosissima por extremo, y causa devocion a todos a mirarla. Es pintura europea con el niño la Señora en los braços. Dispuesta pues toda la obra, se determino el dia de la fiesta de la dedicacion de la nueva iglesia, que fue para

[1] Cf. SF III, 634-5, 647, 780.

un dia de la infraoctava del glorioso S. Antonio de Padua.[1] Quisieron los christianos hazer la solemnidad con toda demonstracion possible, y sobresaliera su devocion y afecto a fuera, segun lo que oy pueden permitir estos actos exteriores en obsequio de la fe en medio de tantos gentiles.

15. Teniamos en Canton la ymagen de la Señora para ajustarla en su marco, y llevarla muy decentemente compuesta a colocarla en su nueva iglesia. Concertaronse para este fin unas andas con todo adorno de pieças de seda, ramilletes y candelas, y dispuesto todo en un barco donde iba el ministro y algunos christianos. se camino azia la aldea, que es camino poco mas de medio dia. Llegamos alla a las dos horas de la tarde, y los christianos todos de la aldea que estavan esperando la santa ymagen a las orillas del rio bien prevenidos para recebirla, luego que se descubieron el barco, començaron un estruendo de varias baticas, trompetas y chirimias y todo genero de instrumentos sinicos, alabando con ellos a Dios y a la Virgen santissima, que con el grande alboroço se commovio otra mucha mas gente a ver la solemne fiesta, que se començava. Luego que el barco se iba acercando para poder meterlo por un estero del rio, y caminar con la Virgen mas priessa, sin reparar en aguas y lodos, se desnudavan varios christianos la ropa de sus cuerpos, y arrojavan al rio a tirar el barco, hallandose cada uno venturoso en ser el primero a ayudar al trabajo, a que su fervor le impelia.

16. Llegamos al desembarcadero, y saliendo las andas en publico, unos se arrodillavan, otros batian sus cabeças en el suelo venerando la santa ymagen; que como diximos venia adornada de fiesta para poseer el lugar que aquellos devotos christianos — con el trabajo de sus manos — le ofrecian. Ordenose una solemne procession desde el bordo del rio hasta el lugar de la iglesia, y llegando dentro de ella, postrados todos en el suelo,

[1] 13-20 iun.

dimos gracias al Señor del beneficio recebido, rezando con toda devocion la letania de la Virgen. Acabada esta, se saco la Señora de las andas, y coloco en su retablo, a cuya funcion acompaño la mesma musica y ruydoso estruendo de devocion; que muchos — y yo con ellos — no pudimos contener las lagrimas de los ojos viendo un acto tan fervoroso, donde la devocion a la Virgen prorumpia con exterioridades de excesso tan devotas. Dos dias duro la solemnidad, en los quales se confessaron y comulgaron todos los christianos. El primer dia se determino para los hombres que viniessen a la iglesia, la qual se lleno de gente. El segundo dia fue para las mugeres, que tambien ocuparon el lugar suficientemente. Baptizaronse de nuevo cerca de treynta, y quedaron otros cathecumenos para baptizarse despues poco a poco, como se va prosiguiendo con el trabajo y nueva conversion, que el Señor ha començado con tan buenos principios en esta aldea, mediante el patrocinio de la Virgen santissima, con el qual esperamos en adelante mas felizes sucessos.

17. Esta funcion supradicha no solo enfervorizio a los christianos de esta aldea, publicando en ella la santa ley a los gentiles, sino que hasta los ministros de un templo de diablos, que esta de alli muy cerca, vinieron luego a ver la yglesia concertada y oyr predicar la santa doctrina. Oyeronla con gusto, y aunque no se convirtieron, davan las alabanças a los christianos, aprobando la ley por santa y verdadera. Muchos son los gentiles que van y vienen a ver el santo templo de la Virgen, y aunque todos llevan la inspiracion del Señor para ser christianos, podemos dezir lo que el Apostol dezia: *Et crediderunt, qui praedestinati erant ad vitam aeternam.*[1] Y assi unos se convierten, y otros se quedan obstinados en las confusas tinieblas de la idolatria.

18. A imitacion de los christianos de esta aldea

[1] Cf. Act. Apost., XIII, 48: *Et crediderunt quotquot erant praeordinati ad vitam aeternam.*

y con emulacion del fervor de ellos, otra aldea vezina llamada Chuny, los christianos que aqui estan, se enfervorizaron de modo, que se han concertado entre si para engrandeçer su iglesia antigua dandola otro tanto mas lugar que el que antes tenia, en cuya obra andan actualmente trabajando, y brevemente se acabara y se hara otra solemne funcion como la passada. En fin el grano de la semilla se multiplica dandole el Señor su bendicion, para que los devotos de la mission de China y predicadores del santo Evangelio se consuelen, de que anda el Señor en medio del campo regandolo con los auxilios de su gracia para que lleguen a saçon los frutos, y los indevotos de la mission de China estimen y aprecien lo que el Señor sin duda estima, no mirando la piedra tozca por de fuera, sino el diamante lustroso, en ella escondido.

19. En este mesmo tiempo, que era por el mes de junio teniamos en la enfermeria de Canton muy enfermo, y recebidos ya todos los sacramentos, al hermano predicador Fr. Juan de san Frutos, de cuya enfermedad fue nuestro Señor servido de llevarselo a la otra vida.[1] Fue este religioso natural de Castilla la Nueva, y nacido y bautizado en el lugar de la Torre de Beleña, perteneciente a la diocesis de la santa yglesia de Toledo. Nacio en el año de 1656 en viernes a 17 de marzo, y fue bautizado en el sabado a 25 del mesmo, dia de la fiesta de la Anunciacion de nuestra Señora. Tomo el habito en la provincia de S. Joseph en el año de 1672 en el convento del Angel Custodio de Alcala. Professo el siguiente de 73. Salio para passar a Filipinas del convento de nuestra Señora del Rosario de Oropesa en el año de 1682. Llego con los demas de la mission a Sevilla; mas aquel año no pudieron hazer su viage hasta el siguiente de 83. Llegaron todos los de la mission a la Nueva España el mismo año; y el siguiente de 84 pasaron a Manila. Luego que se hallo en las islas, no pudo su espiritu fervoroso

[1] SF III, 282, n. 2.

contenerse en ellas, ni sosegarse con sola la administracion de los naturales; y assi, con desseo de aprovecharse mas en el servicio de Dios, ocupando su vida en la conversion de las almas, pidio para venir a esta mission de China; y siendo provincial nuestro hermano Fr. Francisco de S. Joseph[1] lo embio con otros compañeros.

20. Luego que se hallo en esta mission començo a exercitar su fervoroso spiritu en aprender la lengua, en la qual salio suficiente ministro.[2] Empleole la obediencia algun tiempo en cuydar de la iglesia de la villa de Tungkuon, donde hizo varias diligencias en convertir aquellas almas, y aunque de su parte no faltaron los medios eficazes para este fin, no consiguio su desseo de llevar a muchos al cielo; y assi bautizo a pocos, aunque propago la santa ley a muchos. Despues de algun tiempo que aqui estuvo le mudaron yr a cuydar de la iglesia y christiandad de la ciudad de Chaocheu:[3] donde hallando el campo dilatado y la christiandad mas fervorosa, se hallava su espiritu muy consolado; no perdonando trabajo alguno en predicar a los gentiles la santa doctrina, bautizar sus convertidos y augmentar su mission por todos los caminos possibles.

21. En esta ciudad, en el barrio de los leprosos que viven extramuros, donde ay varios de ellos bautizados, les solicito y ajusto una iglesita para cuydar de sus almas. Y como estos miserables enfermos son aborrecidos de los chinos por el mal contagioso que llevan a cuestas, con intentos de ayudarlos y favorecerlos, fue algunas vezes al mandarin a pedirle algunos favores por ellos. Y este como gentil y sin charidad le respondio[a] a sus peticiones, que los dexara estar y no cuydara dellos, que es gente vil y asquerosa, y que nosotros no

[a]MS *respondia*.

[1]Ibid., 269, n. 2. — [2]Pro omnibus quæ ad P. Iohannem a S. Frutos spectant, cf. SF III, ind. 845 et SF IV, ind. — [3]Cf. tabulam geographicam adiectam ad SF III.

hazemos caso dellos. No por esso el hermano Fr. Juan de S. Frutos se iba sin lo que queria, instando en sus peticiones, edificando al mandarin y demas gente de su audiencia en ver el fervor y cuydado que ponia en cuydar de aquellas almas, cuyos cuerpos es el desecho de la plebe de China.

22. Fue este religioso no solamente fervoroso en la charidad del proximo, cuyos efectos mostrava en sus acciones externas, quando el tiempo y la ocasion lo podia, sino que principalmente procurava anhelar a la perfeccion y aprovechamiento de su alma con el exercicio de la oracion, devocion en la missa, varias y occultas penitencias que hazia, mortificaciones en si mesmo para refrenar los naturales apetitos y todo lo demas que conduze a un verdadero religioso y perfecto ministro. Era muy rendido a la obediencia y voluntad del prelado, y assi era necessario mandarle con tiento, porque de no executarlo luego con puntualidad, le entrava el escrupulo de aver faltado en algo a la obediencia.

23. Tuvo esta enfermedad y cruz de escrupulos algun tiempo, y aunque se la alivio el Señor en lo imperfecto de ellos, le quedaron en lo essencial, y de que deve de hazerlos el perfecto religioso. Su natural era muy docil para todo, humilde en sus acciones, paciente y sufrido y amigo de dar gustos a todos y assi, por estas y otras virtudes con que el Señor lo avia dotado, todos los ministros y aun los chinas le veneravan y estimavan por un verdadero y exemplar religioso y siervo del Señor, tanto que un padre de la compañia de Jesus, llamado el P. Carlos Turcotti,[1] avisandole de la muerte de este religioso, me respondio en su carta: «El concepto y estima que yo tenia y tengo de la virtud y summa innocencia de vida del buen P. Fr. Juan de S. Frutos es tal, que si Dios me diera a escoger de morir en la disposicion y estado de su alma, o de la de qualquiera otro religioso de los muchos que conozco

[1] SF III, 548, n. 7.

en China, pienso avia de escoger la del buen padre ya difunto, porque aunque a todos los tengo por santos, con todo parece me que tal eleccion, seria mas cierta. » Hasta aqui el dicho padre en su carta; con lo qual se confirma el concepto que tenian de el los demas ministros.

24. Este religioso, que tan util era a la mission de China, fomentandola con su predicacion, y exemplo, determino el Señor sacarle brevemente de esta vida, para premiarle de priessa los meritos adquiridos. Y assi en el año de 1692 començo a hallarse achacoso. Vino de su iglesia a Canton a curarse, y hallandose mejorado, se bolvio a su yglesia de Chaocheu. Hallose algun tiempo aliviado, mas luego començo otra vez de nuevo su enfermedad antigua, y siendo assi que le postro de manera que ya se hallava inutil a la mission y con pocas esperanças de remedio, no quiso dexar a su ministerio viniendose a Canton a curar, sin avisar primero al prelado, pidiendole su obediencia; con cuya accion edifico y enseño a muchos, y dio a entender lo extremado de su obediencia, y el aprecio grande que hazia de esta virtud, pues no queria menear el pie aun para morir y consolarse en el Señor con sus hermanos sin que el prelado se lo mandasse. Embiosele luego la obediencia que pedia, y vino a Canton, donde estuvo algun tiempo curandose en la enfermeria. Mas, pasando su achaque a bolverse tysico, no aprovecharon los remedios, y llegando al mes de junio en que se hallo mas consumido en fuerça, se le administraron los santos sacramentos, recibiendo al Señor por viatico dia de la fiesta de S. Antonio,[1] y continuando los demas dias preparandose para la muerte, se hallo ya en lo extremo de su vida.

25. En esta infraoctava de S. Antonio tenia yo determinada la funcion supradicha de la dedicacion de la yglesia en la aldea de Chygao. Y assi, por no faltar

[1] 13 iun.

a esto, como porque no faltavan otros religiosos que le asistieran en muerte, me parti a mi viage, y llegando a despedirme del hermano predicador san Frutos — juzgando que ya le hallaria muerto quando bolviesse — me dixo: « Yo confio en que nuestro Señor me consolara en que V. C. se halle en mi muerte; oy es miercoles, dos dias ha de estar alla en su funcion; confiemos en el Señor » etc.

26. Fui, y bolvi del viage, y luego que llegue, le visite, y entregue el habito y cordon de N. P. S. Francisco con que avia de enterrarse, abraçole y besole, agradeciendo la charidad; y siendo assi, que los dias que estuve fuera, dezian los religiosos que le asistian que estuvo algo mejorado y conversado con ellos; luego que se le entrego el habito, se le agravo la enfermedad, y aunque siempre advertido y con todos su sentidos, el dia siguiente que era sabado a las 3, o 4 horas de la tarde, estando asistiendole todos los religiosos y un señor clerigo frances que avia venido a visitarle, dio su alma al Criador con toda quietud y consuelo, tanto que los que le asistiamos aun dudavamos si estava muerto o vivo. Estuvo aquel dia y el siguiente hasta por la tarde patente a todos los ministros y christianos, hallando su cuerpo blando y tratable, como si estuviera vivo, no dexando todos de miravillarse, diziendo cada uno algunas alabanças de su vida. Fue su muerte dia octavo de la fiesta de san Antonio de Padua, que es el dia 20 de junio del año de 1693, teniendo de edad solos 38 cumplidos; aviendo gastado los ocho en el ministerio de la conversion de la China.

27. Luego que murio se hizieron los funerales, segun la costumbre de China y determinado el dia que se avia de enterrar, que era para los 25 de agosto, concurriendo todos los ministros de Canton, que eramos por todos nueve, y con Fr. Blas Garcia,[1] diez; y mas de sietecientos christianos de la ciudad, y algunas aldeas

[1] SF III, 110, n. 2.

circumvezinas; y despues de un solemne tumulo que se hizo de cuerpo presente, con missa y sermon y la asistencia de todos; al otro dia por la mañana se ordeno la procession del entierro con tanto orden y solemnidad, que mas parecio aquel dia triumfo de la fee en honra del Señor que predicamos, que no entierro de un pobre religioso. Procuraron los ministros de China con actos semejantes hazer una predicacion solemne a los gentiles con demostraciones exteriores de culto divino, para que por lo que ven los ojos entre la verdad a los sentidos; y assi, quanto se puede esforçar el animo y la posibilidad en el culto externo, tanto se procura en estas funciones.

28. Y assi, la disposicion de la procession de este dia en el adorno de las ymagenes de N. P. S. Francisco, del Archangel S. Miguel, del Angel Custodio y la santissima Cruz ricamente adornada y cada cosa puesta en sus andas, con mucha solemnidad de vanderas, incensarios, braçeros quemando olores, candelas, pebetes, que llevan los christianos en las manos, con todo lo demas que la religion christiana permite en honrra de los difuntos, con fin de atraer los coraçones de los gentiles a creer en Dios verdadero, tanto se dispuso segun nuestra possibilidad este dia, siendo el principio de acto tan solemne un estandarte de damasco blanco por una parte bordada una cruz muy grande y vistosa, fabricada de hilo de oro y sedas de colores, y por otra parte un escudo de las llagas, al qual, circuye el cordon de N. P. S. Francisco. Al lado de este le acompañavan dos vanderas pequeñas, en la una bordado el santissimo nombre de Jesus, y en la otra el nombre de Maria. El acompañamiento de los ministros, la multitud de los christianos, con el silencio, gravedad y compostura que va todo, admira a esta gentilidad de China, y mueve los animos a glorificar a Dios y se predica la verdad de la santa doctrina en un dia con esta demonstracion exterior que las lenguas de los ministros en muchos años.

29. Con esta colacion espiritual que se dio a la

gentilidad de China este dia, se sepulto mi hermano Fr. Juan de san Frutos, y siendo su vida tan innocente y llena de merecimientos para con Dios, no ay duda se abra ya premiado el Señor con el eterno descanso, donde estara rogando al Señor por nosotros; dexandonos a todos con el sentimiento de aver perdido un tan buen compañero, y con la falta que padecemos ya en la mission de ministros.

30. Narratio cuiusdam pueri cantonensis derelicti et infirmi, a christianis curati baptizati et postea defuncti.

31. In Tsianglo prov. Foukien, sanatio cuiusdam et conversio eiusdem.

32. La iglesia nuevamente fundada en la ciudad de Kiegan, en la provincia de Kiangsy, se principia aora su christiandad con el trabajo y solicitud del hermano predicador Fr. Gregorio Ybañez,[1] que esta puesto alli por ministro, y en pocos meses — dize — tiene bautizado cerca de ciento. Esperase aqui grande cosecha en adelante con el favor divino, pues quando el campo agreste y sin mucho cultivo comiença tan temprano a dar tan buenos frutos, no ay duda sera mayor la cosecha despues de bien cultivado y sembrado. Escrive dicho hermano predicador que al presente ay una muger, la qual, tres años ha, que esta poseida — a lo que se puede presumir — del demonio. Su marido gentil como ella, fiado en la virtud de sus idolos y sus ministros, procuro llamar varias vezes a estos, para que con sus ceremonias idolatricas librasen la muger del demonio dando quietud en su casa de las muchas molestias, que padecia. Experimento el marido la inutilidad del remedio. Hasta que llegando en este tiempo el nuevo ministro del Evangelio oyendo el marido predicar la ley de Dios se convirtio y bautizo, y quitando de su casa los idolos y otras señales exteriores de falsas sectas, coloco el santissimo nombre de Jesus y santa

[1] Cf. supra epist. Iacobi Tarin 20 april. 1693, num. 8.

ymagen para venerarla. Luego immediatamente la muger enmudecio escondiendose el enemigo. De alli a poco tiempo començo la muger a sus furias antiguas, mudando de sermon, y todo quanto hablava eran maldiciones contra los sectarios y sus falsas doctrinas. Confiamos en el Señor que si llega a disposicion de recebir el agua del santo bautismo — que aora aun no esta en este estado — que el Señor la sanara en el cuerpo y en el alma. Dentro de su casa se han ya baptizado otras personas, y el demonio empeço al principio a atemorizarlas con ruydo y estruendo que hazia por la casa, mas con el agua bendita y el exercicio quotidiano de sus santas oraciones, se hallan libres, quietos, y sosegados.

Fr. Jayme Tarin,
comissario de la mission de China.

XXV.

[RELATIO MISSIONIS SERAPHICÆ, CANTON 28 OCT. 1695].

1. Al tiempo que se celebra capitulo en la provincia de san Gregorio de Filipinas, suelen sus misioneros de la gran China hacer su genero de tabla, como capitular, y distribuir las yglesias y conversiones entre los religiosos, para la mejor instancia en la predicacion evangelica. Pues la del año pasado de 95 es como sigue, para gloria de Dios, timbre de la descalcez serafica y credito de la nacion española, catolica por antonomasia y columna inconcusa de la Iglesia.

2. Descripcion de las casas y yglesias que la mision serafica de nuestro Padre san Francisco tiene al presente, año de 95, en este imperio de China; de los religiosos que tiene y frutos que hace. Por orden de nuestro hermano Fr. Jaime Tarin, comisario provincial de dicha mision.

Provincia de Xantung.

3. En esta provincia tiene nuestra mision ocho yglesias. En la ciudad de Chinan,[1] metropoli de esta provincia, que es la mas interior en que tenemos cristianos y mas proxima a la corte — y dista 500 leguas de Canton, que es la provincia que hace cara a Filipinas y dista como 100 leguas — pues en dicha ciudad esta la yglesia de Nuestra Señora de los Angeles, primera de esta mision; fundola nuestro venerable hermano Fr. Antonio de santa Maria, lector de teologia, varon estatico y prefecto apostolico de nuestra mision de China, el año de 1651.[2] En ella existe el hermano predicador Fr. Miguel Fernandez,[3] cuidando no solo de ella y sus cristiandades, sino tambien de la yglesias y cristiandades de las villas y aldeas de Sinching y Kaoiuen, y tambien de las cristiandades de las villas de Liching, Chianghien[4] y Linhien. Mas, por falta de ministro, cuida de la yglesia de la Concepcion Purisima de la ciudad de Tainancheu, con las conversiones del territorio de las villas de Laivuhien y Tenxin.[5]

4. En la ciudad de Chiningcheu tenemos yglesia dedicada al santisimo nombre de Jesus.[6] Esta en ella el hermano predicador Fr. Manuel De la Bañeza,[7] cuidando tambien de las cristiandades de su comarca. Y por falta de ministro corre tambien con la yglesia de la ciudad de Yecheu y de algunos otras cristiandades en sus aldeas.[8]

5. En la ciudad de Chingcheu[9] hay yglesia dedicada a santa Ana, y otras tres yglesias en las villas de Linkiu, Vaiiao y Yensin. Tambien hay conversiones en

---

[1] Tsinan. — [2] Cf. indicem SF II, 660, et SF III, 879. — [3] Cf. epistolam Iacobi Tàrin 20 april. 1693, num. 1. — [4] Tchangtien. — [5] Tenghien. — [6] SF III, cf. indicem 879. — [7] SF III, 274, n. 1. — [8] Pro civitatibus et locis citatis cf. tabulam geographicam SF III. — [9] SF III, cf. indicem 879.

la jurisdiccion de las villas de Putay y Puhin. De todo cuida nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion, ex-custodio.[1] Es mucho el trabajo de toda esta provincia para solo tres ministros. Y ademas de esto administran otras cinco yglesias, *ad invicem*, con los padres de la compañia.

Provincia de Kuangtung.[2]

6. Esta es una provincia que nosotros llamamos Canton, y mas inmediata a Filipinas; y en ella tenemos diecisiete yglesias. Es la metropoli de esta provincia, que se llama Kuancheu.[3] Dentro de los muros de la ciudad vieja esta la yglesia de Porciuncula, con otras nueve yglesias y veintiuna cristiandades en su territorio, que *ad invicem* administra nuestro hermano comisario provincial[4] con el ministro de la siguiente yglesia.

7. Extramuros de la que llaman ciudad nueva esta la casa y yglesia de nuestro patriarca san Francisco, que administra nuestro hermano Fr. Agustin de san Pascual, ex-lector y comisario provincial pasado,[5] con las yglesias y cristiandades de arriba, *ad invicem*. Esta casa y yglesia de nuestro serafico patriarca san Francisco se hizo metropoli y cabecera de toda la mision, por estar fuera de la ciudad y muy cerca de un rio por donde con facilidad se puede entrar y salir, y por ser muy a proposito para la residencia del superior, para introducir con menos nota a los religiosos que van de nuevo, y recibir y hacer despachos a Manila. Aqui tambien esta el refugio de todos los misioneros de China que se quieren valer de el, donde son hospedados y curados de sus dolencias, con serafica caridad por Fr. Blas Garcia, lego de nuestra religion, medico y boticario,

---

[1] SF III, 203, n. 4. — [2] Koangtong. — [3] Koangtcheou. — [4] Iacobus Tarin. — [5] SF III, 333-804.

que a todos aquellos desterrados por Cristo sirve de gran consuelo.[1]

8. Para administrar a las mugeres hay en esta provincia cuatro yglesias; porque por su honestidad y costumbre del imperio no concurren con los hombres. Con todo eso, ya los padres de la compañia vencieron que en una yglesia que tienen en la corte de Pekin, a vista del Emperador y de sus celadores de sus ritos, asistan mugeres y hombres a una misma misa y sermon, con toda honestidad y sin contravenir al estilo patrio, con solo dividir la yglesia por medio de un cancel que corren desde la testera hasta la capilla mayor; y sin verse, estan a un lado los hombres y a otro las mugeres. De este ejemplo sera Dios servido que poco a poco vayamos todos aprovechandonos, para hacer menos penosa la administracion.

9. Ademas de esto, por falta de ministro, la yglesia y cristiandad de la villa de Tungkuon es administrada por el ministro de arriba, extramuros de Canton, y esta instruyendo en la lengua a Fr. Juan Bautista de Castronovo.[2] Dedicose esta yglesia a san Pascual Bailon.

---

[1] Ibid., 110, n. 2. — [2] P. Iohannes Baptista Morelli de Castronovo, natus in loco huius nominis in ditione mediolanensi sito, ordini minorum strictioris observantiæ provinciæ romanæ nomen dedit. An. 1680 una cum Illmo Bernardino Della Chiesa et sociis iter ad missionem sinicam arripuit, sed in Suratte, sic iubente Illmo Pallu Siam adit, ibique missioni gallicæ inservit. In Europam cum legatione gallica an. 1686 reversus, Romæ an. 1687 remanet et an. 1692 a S. Congregatione de Propaganda Fide cum Iohanne Evangelista Zuckmandel ad regnum Sinarum destinatus est. Cum Ulisyponem pervenissent, iuramentum fidelitatis erga Regem Lusitaniæ emittere coguntur. Cum id facere renuit, Iohannes in Italiam revertitur. Anno 1693, 14 aprilis Liburni in navem conscendit et 17 aug. 1695 in Canton appulit. An. 1709 infirmitatibus confractus patriam adire cogitur et an. 1716 die 8 sept. diem supremum claudit. Platero, *Catálogo*, 378; Spila, *Memorie storiche*, II, 130-4; Kleinhans, *Historia studii linguae arabicae et collegii missionum S. Petri in Urbe*, Quaracchi 1930, 217; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 659-60, 678, 935; *Acta Congregationum particul.*,

10. En la aldea de Chuni del territorio de la villa Yuenin hay una yglesia, y para las aldeas de Chiegao, Lungbuan y Xupa hay otra yglesia; y ambas son muy buenas. En la aldea llamada Hoanxacang, hay otra buena yglesia, que esta al lado de un monte, donde esta el cementerio donde se entierran los religiosos en el campo, a estilo chinico.[1] Aqui tambien se administran las cristiandades circunvecinas. En este mismo partido, en la aldea Leangtang hay otra yglesia, y cerca otras aldeas de cristianos.

11. En la villa de Xunte hay yglesia titular de san Bernardino, cuyo ministro es el hermano Fr. Jose Navarro,[2] ex-lector; y corre tambien con varias cristiandades, y ahora fabrican nueva yglesia en Tuning.

12. San Antonio de Padua tiene una muy buena yglesia con casa en la ciudad de Hoecheu, que administra el hermano predicador Fr. Bernardino de las Llagas,[3] hijo de Manila; y extramuros tiene yglesia para mugeres, de nuestra Señora. Y cuida de las conversiones de las villas Jueixenhien, Poluhien y Hopinghien.

13. En la ciudad de Chauchieu[4] tenemos una yglesia con la advocacion de la Anunciacion de nuestra Señora, cuyo ministro es el hermano predicador Fr. Joseph Osca,[5] que tambien cuida de otra yglesia extramuros, donde se administra los lazaros o encancerados. Hay tambien conversiones en otros lugares de esta jurisdiccion. Esta yglesia esta distantisima de otros ministros, con que en viniendo nuevos obreros, se intenta añadir otra yglesia en alguna villa cercana para que se acudan y consuelen los ministros.

1677-1698, t. I, 29 aug. 1679, 12 oct. 1679 et passim; *La Palestina e le rimanenti missioni francescane*, Roma 1890, 744-52; Meersman, *The Franciscans in the ancient Burmese Kingdoms of Ava and Pegu*, 1557-1818, in AFH XXXI, 1938, 362, n. 1.

[1] Cf. supra relationem missionis seraphicæ an. 1694, num. 4-5. — [2] SF III, 605, n. 3. — [3] Ibid., 604, n. 6. — [4] Chaotcheou. — [5] SF III, 604, n. 9.

Provincia de Fokien.

14. Tiene nuestra mision en esta provincia cinco yglesias. En la ciudad de Xaovufu,[1] una; otra en la villa de Chianglo dedicada al principe san Miguel; otra en la villa de Kiening, y la cuarta, dedicada a san Pedro de Alcantara, en la villa de Taining. Otra en la villa de Kiening de nuestra Señora de Guadalupe, con muchas y grandes cristiandades en diferentes aldeas. Y todo esto esta encomendado al celo del hermano predicador Fr. Lucas Tomas,[2] siendo asi que a lo menos son necesarios tres fervorosos ministros.

Provincia de Kiangsy.

15. Cinco yglesias tiene la mision en esta provincia. Una muy buena, con su casa, en la ciudad de Nangan,[3] dedicada al Esposo de Maria santisima. Es su capellan el hermano Fr. Pedro de la Piñuela, hijo de Mexico.[4] Ademas de esto, tiene otra yglesia dentro de la ciudad, para la administracion de las mugeres. Otra casa y yglesia capaz en la aldea Vuenjin. Otra pequeña en la aldea Ningtu, con las cristiandades que tiene hechas en las aldeas Chuny y Tayeu. En la ciudad de Kiegan hay una yglesia del titular de san Juan Bautista, primer misionero de la ley de gracia, *missus a Deo*.[5] Esta en ella por ministro el hermano predicador Fr. Gregorio Ybañez,[6] y cuida de otras cristiandades que ya tiene en algunas villas.

Provincia de Nanking.

16. En la ciudad de Ganking[7] de esta provincia tiene casa y yglesia el glorioso arcangel san Miguel, de

---

[1]Chaooufou (Shaowu). — [2]SF III, 795, n. 3. — [3]Nanngan. — [4]SF III, 203, n. 5. — [5]Ioh., I, 6. — [6]Cf. supra epist. Iacobi Tarin 20 april. 1693, num. 8. — [7]Nganking (Anking).

que esta encargado nuestro hermano Fr. Juan Francisco de Leonisa, vicario apostolico de esta provincia.[1] En la metropoli de esta provincia hay casa y muy buena yglesia, consagrada al glorioso patron de China y patriarca san Joseph.[2] En ella asiste nuestro hermano Fr. Basilio de Gemona, ex-lector,[3] que hace mucho fruto. Aqui residia el Ilmo Sr. D. Fr. Bernardino de la Yglesia, veneciano, reformado de nuestra religion y Obispo de Argolis y vicario apostolico de China, que consagrado en Roma, 1680, entro en China año 1684.[4] El de 85, a 8 de abril, consagro al Ilmo Sr. D. Fr. Gregorio Lopez, dominicano, chino de nacion,[5] y uno de los primeros que convirtio nuestro venerable Fr. Antonio de santa Maria,[6] y ahora recibio letras de Obispo de Peking, metropoli imperial de China.[7]

17. Estas treinta y seis yglesias tiene nuestra mision en este dilatadisimo imperio de China, y no son mas, porque son muchos menos los ministros. Por falta de obreros no se dan mas largos pasos. Aqui realmente se verifica el *messis quidem multa, operarii autem pauci; rogate ergo...*[8] etc. La mies se va disponiendo a toda prisa, y los ministros pocos que aqui estan tienen muchisimo en que ocuparse en lo que esta convertido, porque esta muy separado. Pongan pues haldas en cinta nuestros hermanos descalzos, que aunque vengan todos, no sobrara alguno.

18. El numero de cristianos que cada año, en toda nuestra mision, se hace, comunmente pasa de mil; porque aunque son muchos mas los que oyen la divina palabra, solo creen *quotquot preordinati sunt*,[9] con ser asi que estan cinco yglesias sin ministro, por haber en breve muerto cuatro religiosos. En la mision que se esta

---

[1]SF III, 377, n. 5. — [2]Ibid., 733, n. 3. — [3]Ibid., 577, n. 3. — [4]Ibid., 572, n. 5; *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*, VIII, Paris, 1935, 787-8. — [5]SF II, 363, n. 5. — [6]Ibid. — [7]Una ex variis ludificationibus quas Patronatus lusitanus peperit. De hoc casu alibi fusius tractabimus. — [8]Matt., IX, 37-8; Luc., X, 2. — [9]Act. Apost., XIII, 48.

esperando en Filipinas vendran fervorosos religiosos, que creemos vendran a socorrernos.

19. Todos los sacerdotes que hoy se hallan evangelizando en este pielago inmenso de China son solos setenta y cinco — que aunque fueran millares era parvidad de materia. — De la compañia de Jesus, hay un ministerio de treinta y ocho sugetos de todas naciones, y de ellos son seis chinos. De nuestro padre santo Domingo, hay nueve españoles; de san Agustin, cinco españoles; de los señores clerigos franceses, hay siete; de nuestro orden serafico, hay diez y seis, contando al Sr. Obispo y al medico lego Fr. Blas Garcia, y ahora en breve se nos murieron otros cuatro; los doce religiosos son descalzos de España y los otros cuatro son reformados de Ytalia. *Sed quid inter tantos ?*[1] Pues solo para una provincia de las diez y nueve que tiene China eran pocos. Nuestro Señor, cuia es esta obra, mueva los animos y a todos guiara.

Canton, y octubre 28 de 1695.

Fr. Jaime Tarin, comisario provincial.

Por mandado de nuestro hermano comisario.

Fr. Bernardino de las Llagas, secretario.

20. Primi missionarii societatis Iesu ad movendos facilius sinenses ad fidem, mutaverunt habitum europeum pro sinico; sic franciscani.

21. Varia tentamina confratrum franciscanorum ad prædicandum evangelium in Sinis, nempe an. 1579; 1633; 1649; 1672. (Erronee dixit 1578)

22. Regina hispana an. 1669, summam 1500 pesorum unicuique 9 religiosorum tribuit; filius eius Carolus II reduxit summam ad 140 pesorum sed missionariorum numerum auxit. — Eleemosynæ istæ non solum pro victu solvantur, sed etiam pro ecclesiis ædificandis etc.

---

[1] Ioh., VI, 9.

23. Auctor epistolæ sperat fore ut benefactores multi inveniantur qui ad exemplum Antonii Nieto, de quo in SF III, missionem adiuvent.

24. Neo-convertiti generatim pauperes sunt; alii vero, ecclesiis nil tribuunt et ab eis nihil petere licet ob præiudicia.

25. Luget naves perditas in mare an. 1692 et 1694.

[EPISTOLA AD P. TURCOTTI, CANTON 20 IAN. 1696].

M. R. Pater Carlos Turcotti.[1]

Pax Christi. — De las varias respuestas que en otras semejantes occasiones se an dado, le consta a V. P. claramente de la opinion en que yo y los demas missionarios españoles estamos no teniendo por revocado aun en estas missiones la jurisdiçion y authoridad que exercitan los señores vicarios apostolicos, hasta que aparezca de Roma el decreto revocativo de lo que les an concedido los Summos Pontifices en sus bullas y assi en la dispensaçion que V. P. me dize tiene echa el señor Obispo de Macao con los neophytos de las dos provincias Kuangtung y Kuangsi, dandoles permisso para poder comer carne en el viernes y sabado de su nuevo año sinico; y V. P. me notifica aora en su carta firmandose en ella con el titulo de vicario de vara.[2] Digo que V. P. podra avisar deste puncto al señor vicario o provicario desta provincia cujo juizio y respuesta en la materia sera mas acertada que la mia, y muy conforme a la necessidad de las missiones y gusto de Dyos nuestro Señor, el qual guarde V. P. como deseo.

Canton 20 de enero 1696.

Fr. Jaime Tarin.

---

[1] SF III, 548, n. 7. — [2] Vicarius generalis.

XXVI.

[EPISTOLA AD P. TURCOTTI, CANTON 25 IAN. 1696].

M. R. P. Carlos Turcotti.

Pax Christi. — 1. De la respuesta que di a V. P. — en orden a la dispensaçion que hizo a los neophytos de las dos provincias Canton y Kuangsi,[1] el Illmo y Revmo señor Obispo di Macao[2] dispensandoles en los ayunos de su nuevo año sinico — nada se infiere de lo que aora V. P. en su carta me responde, tomando fundamentos para hazer algunos argumentos contra mi en lo que aun no me passo por la cabeza ni de mi respuesta se infieren tales consequencias, y assi suplico a V. P. la mire y considere mas de spacio. Pues todos los que vieron mi respuesta — que son los ministros de las iglesias de Canton — les ha parecido muy bien lo que yo he rispondido sin tener nada que reparar en ella; y yo vi la que dio a V. P. el P. vicario Fr. Miguel Rubio[3] y en substancia viene a ser lo mesmo que la mia. Tambien vi la respuesta que V. P. le dio a el y en ella le diçe que esta muy edificado de su respuesta, sola la mia dexo alterado y escandalizado a V. P. hallando en ella cosa nueva y digna de reparo; y assi por no faltar a mi obligaçion satisfaziendo en algo a lo mucho que tenia que deçir sobre los varios punctos que V. P. toca en su carta, solamente digo que me admira muchissimo el que V. P. muestre por escrita el ser de opinion que S. D. Carlos Maigrot[4] nunca tuvo jurisdicion de provicario en Canton, afirmando tambien en su carta que el señor

---

[1] Koangsi. — [2] Iohannes de Cazal. — [3] SF III, 289, n. 3. — [4] Ibid., 275, n. 4.

D. Juan Basset — que actualmente exercita sus vezes — es un clerigo frances intruso[1] etc.

2. Cosa es certa che a ninguno de los missionarios que an obedecido y actualmente obedecen a los vicarios apostolicos les passo aun por la cabeza el dezirlo y el D. Francisco Xavier — que Dyos tenga en su gloria[2] — siendo superior en este Canton no se atrevio a negar tal autoridad en el señor D. Carlos Maigrot, y en la respuesta que dio lo reconozio por provicario,[3] uniforme en el parecer de los demas superiores de las demas religiones, y el señor Obispo de Argolis, a quien principalmente tocava el averiguar jurisdicciones de provincias, le reconoscio siempre y reconoze hasta aora por verdadero provicario de Canton;[4] y de todos los missionarios que afirman no estar derogadas aun las facultates y officios de los vicarios apostolicos, no nos atrevemos afirmar otra cosa hasta que de Roma vengan absueltos de sus officios.

3. Aora pues mi R. P. Turcotti diziendome V. P. en su carta las seguintes palavras: « Bien se y sabia que V. P. es de opinion no estar aun revocados los vicarios apostolicos, y por la mesma raçon y mucho mas por otras mas seguras de los privilegios que gozamos los regulares no estrañava que V. P. no se sogetasse a pedir licencia para las confessiones etc. Y esto supuesto que V. P. sabia esto de antemano como lo escrive y afirma en su carta, aunque para otra intençion parezeme que para que los neophytos de Canton y Kuangsy[5] fueran despensados en los ayunos de su año nuevo sinico como lo fueron dispensados en los años antecedentes, hasta

---

[1] Natus Lugduni circa 1662, an. 1684 societati missionum exterarum se adscripsit; ad missionem an. 1685 profectus est et anno sequenti in Juthia sacerdotio est auctus. An. 1689 in Canton pervenit et post multos labores in variis provinciis sinicis exantlatos, in Canton mense decembri 1707 diem supremum clausit. Launay, *Mémorial*, II, 29. — [2] Franc.-Xaverius Philipucci in Macao 15 aug. 1692 obiit. — [3] Circa modum agendi erga vicarios apostolicos, cf. SF III, 613 et 617. — [4] SF III, 617. — [5] Koangsi.

aora no avia tanta necessedad de obligarme a notificar a mis subditos su dispensaçion que hizo el señor Illmo de Macao pediendo sus respuestas y dandolas a V. P. con el sobre escrito de vicario de vara al señor Obispo de Macao. Ninguno le nega su authoridad y bulla que le dio el Summo Pontifice para governar sus ovejas, y assi podra hazer las dispensaçiones que quiziere y fuere de su *jus ordinario*, ajustando sus pleytos con el derecho y authoridad que tienen en las missiones los señores vicarios apostolicos, en lo qual yo no me meti en la respuesta que di a V. P.; solo repare en las palavras que V. P. me escrivio de avisar a mis subditos, pedir dellos las respuestas y darlas a V. P., y por ultimo yo Carlos Turcotti de la compañia de Jesus, vicario de vara, y viendo en esta clausula y direccion que solo si tirava a acto juridico de poner, o quitar jurisdicciones confirmando a V. P. en el officio de vicario de vara el qual pleyto de si lo puede ser o no V. P. permaneziendo aun los vicarios apostolicos, no esta ajustado con ellos ni a me pertenese al ajustarlo, por esso remeti a V. P. al vicario o provicario de la provincia de Canton dexando en su juiçio y parecer lo que no cabe en el mio ».

4. Que si V. P. tuviera dado la noticia de la dispensaçion de otra manera, tambien mi respuesta huviera sabido de otro modo y assi mi R. P. Turcotti amigos hemos sido y somos. No quiero questiones con nadie physicas ni metaphysicas, pues soy enemigo de contendas y amigo de vivir en paz y quietud con todos y mucho mas con V. P. a quien tanto amo y estimo y encomiendo al Señor en mis pobres oraçiones le guarde siempre y assista supplicandole por mi lo mesmo.

Menor siervo y amigo de V. P.,

Fr. Jaime Tarin.

Canton 25 de enero de 1696.

XXVII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 6 IAN. 1699].

Charissimo nuestro Hermano Provincial Fr. Alonso Zafra.[1]

1. Naves subsidium pecuniarum allaturæ in Canton non pervenerunt; inde missio sinica in non parvis difficultatibus vivit.

2. Fr. Blasius Garcia Manilam petit pro subsidio — P. Ioseph Navarro commissarius plura de his scribet.

3. El R. P. Fr. Alvaro de Benavente[2] aora nuevamente electo Obispo y vicario apostolico para la China,[3] tiene escrito varias cartas pidiendo el parezer de todos para acçeptar el obispado, y aunque no necessita de consejos para acceptar la carga, pues sabe muy bien que cosa es la China; a todos nos pareze el que conviene que accepte y venga. Luego pues sin el tendremos trabajo todas las missiones de Manila con la nueva determinacion de Roma assentando los obispados de Portugal en las 6 provincias que les dexan y las otras nueve repartiendolas en vicarios apostolicos.[4]

4. Antes que venga Rmo señor Obispo Fr. Alvaro era puncto muy essencial el que todos los prelados de Manila que aqui tienen sus missiones assentaran el estilo que emos de tener los españoles con los señores ordinarios de Portugal en las yglezias nuestras que caen debaxo de su jurisdicion. Y tambien en que punctos

---

[1]Natus in loco huius nominis; militiæ seraphicæ in provincia franciscana S. Gabrielis sese adscripsit. An. 1683 Hispaniam reliquit et post duos annos ad insulas Philippinas appulit. Post varia officia functa minister provincialis 1696-1699 renuntiatus est. An. 1706, 7 iulio diem supremum in Bocaue clausit. Huerta, *Estado*, 464; Platero, *Catálogo*, 341. — [2]SF III, 236, n. 1. — [3]An. 1696. — [4]Nova divisio provinciarum introducta ab Innocentio XII, 15 oct. 1696, *E sublimi sedis*. Cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 935.

emos de estar sujetos a los vicarios apostolicos en sus vicariatos, pues lo que ay se determinare, esso avran de seguir todos los ministros, y no avra confusion en opiniones, y dictamenes particulares; porque aora es el tiempo en que se asientan las cosas de jurisdiccion en estas missiones.

5. Las novedades deste Canton este año no las escrivo a V. C. porque el hermano Fr. Blas lo referira todo en presencia y en especial el gran fervor de los padres de la compañia franceses en establezerse en la China con la multitud dellos que a venido de Francia esto año,[1] en un navio de guerra que les dio el Rey para conduzirlos hasta aqui.[2] En el qual navio vienen bastantes franceses y algunos fidalgos entre ellos. Tratan de tener aqui factoria, viniendo todos los años dos de la Europa, no se lo que les conçedera el Emperador de China, pues hasta aora no a venido la respuesta de Peking.

6. El nuevo capitulo desta nuestra santa provincia se va ya acercando,[3] y en orden a comissario de China no se lo que escrivira nuestro hermano comissario presente,[4] si VV. CC. quieren continuarlo en el officio, no sera malo, pues hasta aora lo haze muy bien, con gusto de todos. Esperamos la buelta de Fr. Blas que sea por la mesma via de Fokien que es mas breve y segura, y que venga bien despachado, trayendose consigo los religiosos destinados para China, cumpliendo el numero de veinte, y con esto pido a V. C. sus santos sacrificios y oraciones con mis memorias a todos nuestros hermanos del diffinitorio y al Señor que guarde.

De Canton a 6 de enero de 1699 años.

De V. C. menor subdito e indigno siervo en el Señor., Fr. Jayme Tarin.

---

[1] Fuerunt decem missionarii præsidente P. Bouvet. Cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 434, n. 1. — [2] Navis cui nomen Amphitrite. Cf. Cordier, *Histoire générale de la Chine*, III, 317; Pelliot, *L'origine des relations de la France avec la Chine. Le premier voyage de l'Amphitrite en Chine* in *Journal des Savants*, Paris 1931, 79 pp. Extractum. — [3] Capitulum celebrabatur 6 iunii 1699. Huerta, *Estado*, 465. — [4] P. Ioseph Navarro.

XXVIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 25 APRIL. 1700].

Nuestro carisimo Hermano Provincial.[1]

1. Acceptissima fuit electio P. Antonii in ministrum provinciæ S. Gregorii Philippinarum.

2. El barco de los señores españoles con el señor Ascalonense[2] y nuestros hermanos, los italianos,[3] llego con bien a Macao, como ellos lo diran mejor. Algun trabajo tuvo el señor Ascalonense, saliendo del barco y viniendose a Canton con solo su compañero, dejando los italianos en el barco y huyendo de Macao, no por males que le hicieron los portugueses sino por miedos fingidos y aparentes. Y como al medroso siempre les siguen los enemigos, los hallo luego en el camino, donde le prendieron los soldados el compañero, para que se volviera al barco, y el paso adelante, llegando con trabajo a Canton. Los demas compañeros italianos que tuvieron paciencia en el barco, esperando el buen ajuste con el mandarin chino que gobierna Macao, antes de llegar nuestro despacho de Canton para recibirlos a todos, ya ellos estaban en el viaje, muy honrados del mandarin y acompañados de sus soldados, llegando con feliz viaje a nuestras iglesias. Esto es en orden al punto de la entrada en Canton de estos nuevos misioneros.

3. Ahora se ofrece el dar noticia a V. C. de otros puntos mas esenciales que tenemos *prae manibus* en la mision con la entrada del señor Ascalonense.

4. Luego que llego a Canton, despues de las cortesias y agasajos necesarios, y leidas las cartas de V. C. y demas provinciales de estas misiones, y oidos tambien

---

[1] Antonius a S. Dominico. — [2] Alvarus de Benavente. — [3] Sunt Bonaventura de Roma; Antonius Laghi de Castro Caro, Antonius de Frossinone, Stephanus de Illiceto.

los razonamientos del señor Obispo Ascalonense, todos nos dimos por contentos en seguir las ordenes de Manila.

5. El primer negocio [fue el] de ajustarnos con el señor Obispo de Macao[1] y de pedir sus licencias para administrar, sin las cuales no se podia proseguir adelante en la administracion. Ya, gracias a Dios, quedamos en paz, quedando el señor Obispo de Macao satisfecho con las cartas que de ahi le escribieron y las que de aqui se han escrito a su señoria. Y asi ya no hay controversia en este punto, sino que estamos en paz, haciendo nuestro ministerio.

6. El segundo negocio que ha causado una gran turbacion en el señor Obispo Ascalonense y nos ha dado y da a nosotros, es en orden a tres casas que tomo la mision para iglesias en el tiempo del comisariato de nuestro hermano Navarro.[2] La primera se tomo en la metropoli de la provincia de Chekiang,[3] en donde es ahora vicario apostolico el P. Fr. Pedro de Alcala.[4] Esta casa la tomo nuestro hermano Navarro cuando fue a visitar la mision justada, aconsejado del señor Obispo Argolicense[5] y su compañero Fr. Basilio,[6] y le prestaron ellos la plata, porque no la habia en la mision, y no teniendo vagar nuestro hermano para ir a comprar la casa, se encomendo el negocio a un padre dominico, compañero del P. Alcala, que es religioso de grandes prendas y mancebo, natural de Madrid — no me acuerdo como le llaman.[7] — Fue este religioso con intrepido espiritu de caritativo hermano y compro la casa, visi-

---

[1] Iohannes de Cazal. — [2] 9 iunii 1696 usque 6 iun. 1699. — [3] Hangtcheou. — [4] (Hi) Natus an. 1640 aut 1641 Granadæ in Hispania, an. 1658 ordini prædicatorum nomen dedit et an. 1660 Philippinas petiit. Missionem sinicam ingressus est an. 1679 et 1697 vicarius apostolicus provinciæ Tchekiang renuntiatus est. In Lanki 14 sept. 1705 diem supremum clausit. [Ocio y Viana], *Compendio de la Reseña*, 207-8; Gentili, *Memorie di un missionario*, II, 34-40; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 654, 872, 952; VII, 9, 35; Moidrey, *La hiérarchie catholique*, 136; Biermann, *Die Anfänge*, 89, 214, 218-9. — [5] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [6] Brollo de Gemona. — [7] P. Iohannes Astudillo.

tando los mandarines, y alabandole todos la diligencia, y en especial el P. Alcala.

7. La segunda casa que se tomo — antes de la venida del señor Ascalonense — fue en la provincia de Kiangsi, en una villa que llaman Ningtu, muy conjunta a nuestras iglesias de Fokien. En esta iglesia no tenian casa los padres de la compañia. Habia unos pocos cristianos, parte bautizados de los padres de la compañia y parte de ellos bautizados por nosotros, mas administrados de nosotros que de ellos, y siendo el paso para nuestras iglesias de Fokien, tomo nuestra mision una casa y puso ministro en ella.

8. La tercera casa que tomo nuestra mision — antes de la venida de Manila del señor Ascalonense — en la misma provincia de Kiangsi, fue en la ciudad de Kancheu, donde los padres de la compañia, muchos años ha, tienen iglesia.[1] Esta ciudad es grandisima y popularisima y aunque no es metropoli de la provincia, se puede reputar por ella. Es capaz no de una, ni de dos, sino de muchas iglesias, sin embarazarse unas a otras, puestas en diversos sitios. Aqui determino nuestra mision el tomar la fundacion de iglesia con la plata que dejo el difunto que murio en Acapulco,[2] comprando la casa con los 600 pesos que vinieron por delante de Manila para comprar casa. Nuestro hermano comisario Navarro consulto el negocio conmigo y con los demas, y fuimos de parecer que dicha ciudad era muy a proposito. Mas como [por] el orden de Roma en la bulas dadas a los vicarios apostolicos para el buen gobierno de estas misiones se ordena que ninguno pueda fundar iglesia en el puesto donde otra [orden religiosa] la tiene, sin licencia expresa de los señores vicarios apostolicos,[3] siendo actual provicario de aquella provincia el señor clerigo D. Juan Basset,[4] se consulto con el el negocio primero,

---

[1] Servière, *Les anciennes missions*, 40. — [2] Augustinus a S. Paschali, cf. SF III, 336. — [3] *Speculatores domus Israel*, 13 sept. 1669. — [4] Cf. epistolam Iacobi Tarin 25 ian. 1696, num. 1.

y aprobo nuestra buena determinacion y dio licencia *in scriptis* a nuestro hermano comisario Navarro para tomar en dicha ciudad iglesia. — La cual licencia dio tambien para la otra de la villa de Ningtu, y la misma tuvimos del provicario de Chekiang para la de Hancheu, que es metropoli de Chekiang. —

9. Fue nuestro hermano Navarro en persona a Kancheu y compro una bella y grande casa, y en tan breve tiempo que en termino de 3 dias ya estuvo ajustado este negocio, quedando todos admirados de tan prospero suceso, como las cosas de China en esta materia son tan dificultosas. Quedose alli morador algun tiempo, y gastando alguna plata que le quedaba, hizo una gran puerta a la casa, un lindo frontispicio, grabando las armas de la orden en sus piedras, y por remate una bella cruz que hermoseo toda la obra, visito los mandarines de la ciudad, que volvieron todos sus visitas, dandole con recoijo los parabienes.

10. Estas son las tres iglesias nuevamente fundadas en esta nuestra mision, contra las cuales ahora el demonio levanta su persecucion para que se deshagan, siendo tomadas con todos los requisitos que manda el Papa a sus vicarios apostolicos que obren en China, en quienes fia el buen gobierno y acierto de los misioneros en sus acciones, aumentandose cada dia la fe catolica en estos reinos.

11. El señor D. Fr. Alvaro, Obispo Ascalonense, luego que llego a este Canton y antes de tomar posesion de su vicariato, cuando pensaba mas que habia de quedar muy contento y alegre de que los frailes de S. Francisco tenian nuevas iglesias en su provincia y una buena casa en la ciudad de Kancheu, para morar su señoria comenzando a ejercitar su oficio, siendo muy favorable y benigno a sus españoles, tomo un camino muy estrafalario que ha causado admiracion no solamente a nosotros, sino tambien a los señores clerigos franceses y al mismo provicario que dio licencia para dichas casas, y tambien a todos los italianos, que todos

estan admirados de los dictamenes de un señor vicario apostolico y Obispo español contra sus mismos españoles que le dieron consejo que aceptase para venir a China,[1] esperando su patrocinio.

12. Comenzo a reprobar el haber tomado la casa de Kancheu en donde tenian iglesia los padres de la compañia.[2] Hizo diligencias y las esta haciendo para que la dejemos. Exorto a esto con palabras, escribionos cartas en favor del derecho de la compañia que recibia en esto gran agravio, quitandoles otros sus cristiandades. Amenazonos que habia de dar parte a Manila y al consejo real de España, y en fin, ningun padre de la compañia se puede mostrar mas celoso en los dictamenes que esta tiene en la China de que no entre otra religion, no solo en donde ellos tienen iglesias, sino en donde se halla algun cristiano bautizado por ellos.

13. Procuramos no ofender al señor Ascalonense de nuestra parte, sufrimos sus molestas razones, y dandole satisfaccion a todas ellas, no se quiere dar por concluido, y la principal en haber pedido al provicario de aquella provincia la licencia, que es lo que manda Roma para el acierto de semejante accion, y siendo el vicario antecedente no menos inteligente en las cosas de China que su señoria e igual en autoridad para poder darla, que no sabiamos que era la causa de su disgusto y calumniarnos con tanta eficacia nuestra accion tan bien obrada.

14. El señor provicario D. Juan Basset escribe a V. C. esta carta que le remito,[3] y por ella vera V. C. cuan contrario esta a los dictamenes del señor Ascalonense y cuan defensor de nuestra justicia, y juzgo que muy pronto para ser nuestro abogado en Roma, si quisieramos recurrir alla por este pleito, donde, no hay duda, vendra la sentencia a nuestro favor, aprobando lo que obran los vicarios apostolicos en virtud de la jurisdiccion que tienen por sus bulas.

---

[1] Cf. epistolam Iacobi Tarin 6 ian. 1699, num 3. — [2] Servière, *Les anciennes missions*, 40. — [3] Ista epistola deperdita videtur.

15. V. C. se vaya en esta materia muy despacio y no haga mucho caso de lo que escribiere a Manila el señor Ascalonense y el P. vicario Rubio,[1] porque los dos se muestran muy apasionados en esta materia, y a lo que parece, no es tanto celo del bien de la compañia, sino lo que dicen nuestros hermanos, los italianos, que han venido de Manila, que en el camino oyeron decir al señor Ascalonense que venia con intencion y con plata para comprar dos casas nuevas en su vicariato, y particularmente en la ciudad de Kancheu, y luego que llego a Macao y por carta que tuvo del P. Rubio, en que le avisaba que habiamos comprado nosotros casa en dicha ciudad, antes de su venida, se alboroto y conturbo de manera que hasta ahora no esta quieto, y les dijo a los padres italianos en el barco que los padres de S. Francisco por fuerza habian de dejar dicha casa.

16. Y asi, nuestro hermano, en este negocio piano piano, como dicen los italianos, que no es oro todo lo que reluce. El pleito que el señor Obispo Ascalonense forma ahora contra nosotros en favor de los padres de la compañia, no es cosa nueva en esta mision de China, ni solo una vez ha sucedido ya. Pues dejando aparte el sentimiento que muestra siempre la compañia de que se toman iglesias donde ellos ya las tienen o, si no las tienen, deseaban tenerlas, lo cual ya es muy universal en todos los puestos de la China, como la experiencia nos lo ha enseñado a los frailes de S. Francisco en algunas casas que hemos tomado en algunas ciudades y villas donde ellos no las tenian, el fundarlas ahora, despues que hay vicarios apostolicos, con licencia suya, como se ordena de Roma, se ha hecho en muchas partes.

17. Primeramente en esta ciudad de Canton, siendo yo comisario, y gobernando aqui el señor Argolicense, tome con licencia suya una casa que ahora tiene nuestra mision para administracion de las mujeres cristianas. Salieron los padres de la compañia muy

[1] Fulgentius Rubio, cf. SF III, 715, n. 1.

furiosos contra mi, pretendiendo que la quitare. Defendiola el señor Argolicense con su autoridad, por ser necesaria a nuestra administracion, no habiendo puesto para cuidar de nuestras mujeres cristianas, porque estas de costumbre no van a las iglesias de los hombres. No pudieron por aqui los padres de la compañia salir con la suya, y se valieron del señor Obispo de Macao,[1] que era recien llegado, y tambien quisieron con su autoridad vencernos. Diose noticia al señor Obispo de los fundamentos que tuvimos para dicha casa e iglesia, y tambien de su parte nos la confirmo como cosa bien hecha y necesaria.

18. Ademas de esto en este Canton, despues de haber cuatro iglesias, determino el P. vicario Rubio[2] de tomar nueva casa e iglesia para su religion. Valiose del señor vicario apostolico, que era el señor clerigo D. Luis de Cice,[3] y no solamente le hallo favorable para la licencia, sino que, sin menearse de su aposento el P. Rubio, le busco y le compro la casa y la entrego a los padres agustinos. Despues este mismo provicario compro otra casa en este Canton para los nuevos misioneros, padres de la compañia franceses, en la cual viven ahora.[4] Ultimamente los señores clerigos franceses, no hallandose contentos con la iglesia que tenian extramuros de la ciudad, sin dejar esta, compraron otra dentro de esta ciudad vieja, donde hay ahora dos clerigos, y todo esto con la autoridad y licencias de los vicarios apostolicos.[5]

19. El señor Obispo Argolicense, que ahora es de Peking, tomo casa para si en la metropoli de Nanking, donde la tenian muy antigua los padres de la compañia.[6]

---

[1] Illmus Iohannes de Cazal. — [2] SF III, 715, n. 1. — [3] Ibid., 676, n. 2. — [4] Secundum Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 428, fuit P. de Fontaney qui domum emit. — [5] Sic etiam P. de Fontaney in epistola ad P. de La Chaise, Londini 1704, septem ecclesias in Canton enumerat: 2 societatis Iesu; 2 ordinis minorum; 2 societatis missionum exterarum; 1 ordinis S. Augustini, Cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 430, n. 1. — [6] Servière, *Les anciennes missions*, 38.

Item el señor D. Carlos Maygrot tambien la tomo en la metropoli de Fokien,[1] donde habia antes dos iglesias, una de los padres de la compañia[2] y otra de los padres de santo Domingo,[3] y todo esto ha sido con la licencia y autoridad de los señores vicarios apostolicos, y aunque la compañia no queda gustosa y contenta, por lo menos calla y deja obrar, porque se ve amarrada con las bulas de Roma en favor de los vicarios apostolicos, mirando la utilidad y necesidades de estas misiones, y que los misioneros trabajan cada uno por su parte en la inmensa gentilidad que hay en la China.

20. Solo el señor Ascalonense se quiere ahora mostrar muy celoso en su vicariato y adverso a los frailes de S. Francisco en la nueva iglesia que tomaron en Kancheu, cerrando los ojos a tantos que se han tomado con el favor y ayuda de otros vicarios apostolicos, y siendo este señor vicario español, que habia de ser mas favorable a la nacion, estribando[se] en los fundamentos en que otros han obrado sin temer miedo a los padres de la compañia, vemos lo contrario, y esto con un fundamento con que viene metido en la cabeza de que viene a poner paz entre las misiones y hacer una concordia entre todos los misioneros, siendo asi que los medios que toma son tan contrarios a la paz y union que antes bien levanta unos pleitos tan grandes en esto que inquieta los animos de los misioneros, que tambien se pone mal con los vicarios apostolicos antecedentes, que han gobernado sus vicariatos, y con los demas, que cada uno tiene el suyo.

21. Y si los padres de la compañia, ayudados de su fervor, quieren poner pleito con alguna eficacia, sera fuerza, dar parte a Roma, pues, vencidos en este punto los frailes de S. Francisco, ademas del escandalo

---

[1] Foutcheou; cf. Launay, *Mémorial*, II, 418. — [2] Servière, *Les anciennes missions*, 29. — [3] Biermann, *Die Anfänge*, 130; Cordier, *Catalogus ecclesiarum existentium in imperio sinarum*, in *Revue d'Extrême-Orient*, II, Paris 1884, 68.

y gran nota que se daran a los cristianos y gentiles, los demas misioneros, franceses e italianos, quedaran impedidos de los padres de la compañia para estabilitar sus misiones con nuevas iglesias, y en Roma nunca han de permitir eso, siendo contra la autoridad que tienen dada a sus vicarios apostolicos. Si acaso a V. C. le escribe el señor Ascalonense, que no lo dudo, puede responderle que cuando se quiten todas las iglesias que se han tomado en China con licencia de vicarios apostolicos en las ciudades y villas donde antes tenian los padres de la compañia iglesias, entonces se quitaran las nuestras que se han tomado con tan legitimas causas.

22. Tengo noticias que en la bula de la fundacion de esa nuestra santa provincia de san Gregorio,[1] despues de señalar la China y el Japon para extenderse en fundaciones de conventos, dio un privilegio el Papa, para que puedan hacerlo sin licencia de los Ordinarios donde los hubiere.[2] No deje V. C. de mandar un traslado de esta bula autentico, para que este en este archivo de Canton, pues ahora que estan establecidos los tres obispados de Portugal, queriendo en ellos nuestra mision tomar alguna iglesia, podra ser que los padres de la compañia portugueses nos pongan algun obice, y sera necesario valernos de nuestro privilegio.

23. El señor Obispo D. Fr. Bernardino, antes intitulado Argolicense, ya tomo posesion de su obispado con unas bulas que recibio *per aliam viam* que la de Portugal,[3] que por aqui hasta ahora no han aparecido,

---

[1] *Dum ad uberes*, 15 nov. 1586, *Bullarium Discalceatorum*, I, 297-300. — [2] Textus habet: Decernentes, custodiam prædictam in provinciam sic erectam pro tali haberi... ut tam in insulis Philippinis quam in aliis quibusve terris et locis Indiarum prædictarum et regnorum de la China nuncupatorum... novas domus et conventus pro fratribus dicti ordinis recipiendis... nostra aut romani pontificis vel ordinariorum locorum aut cuiusvis alterius licentia minime requisita fundari et instituere... facultatem impertimur. — [3] In epistola 16 oct. 1699 Illmus Bernardinus Della Chiesa scribit: Quando stava piu pensierato, solo aspestando di poter consacrare alcuno de' nuovi

porque no querian los Portugueses que fuera Obispo de Peking. Tomo la posesion el señor Obispo no por si, sino por medio de un padre agustino italiano, llamado al P. Nicolas Cima,[1] que con titulo de medico lo llamo el Emperador a Peking.[2]

24. Ahora va el señor Ascalonense a recibir la consagracion de manos del señor D. Fr. Bernardino,[3] y despues volvera a su vicariato. Esta haciendo diligencias dicho señor Obispo de Peking para tomar casa para si en la corte.[4] La otra que ha tenido hasta ahora, en Nanking, nos la entrego a nosotros con condicion que le demos lo que le ha costado, que dice son cerca de mil taels. Nuestro comisario le ha ofrecido mil pesos. Responde que por el bien de nuestra religion se contenta con ellos y que, si no fuera porque con esta plata quiere comprar casa en Peking, no hablaria del precio de la casa ni pediria plata por ella. V. C. le mande los agradecimientos y recomiende las cosas de nuestra mision que vayan en aumento. Y no deje de mandar plata suficiente que baste para proveer las muchas necesidades en que se halla hoy la mision, pues la plata que venia este año en el barco de los portugueses, aun no se ha recibido, y aunque llego a la tierra de Canton, no pudo tomar Macao. Estuvo algun tiempo esperando viento favorable, y cuando lo tuvo, salio al mar, y ahora no aparece. Por esta causa la mision tiene tomada varia plata en prestado para socorrer a los ministros, y tampoco se puede dar luego plata al señor Obispo de

---

Vescovi... eccoti una dell' EE. VV. con il transunto delle bolle e promessa di sua assistenza per poter pigliar posse[sso] e essercitar il ministerio ingiontomi de Vescovo di Peking. — [1]In epistola 13 nov. 1699: Por este he embiado copia de mis bulas al P. Cima, haziendole mi procurador *ad hunc effectum*. — [2]P. Cima, O. S. A., socius erat P. Appiani et cum eo iter ad Sinas arripuit an. 1697. Post duos annos insulas Philippinarum petiit. — [3]Consecrationem episcopalem accepit 30 maii. 1700, Moidrey, *La hiérarchie catholique*, 99. — [4]Ob circumstantias non potuit sedem figere in Peiping, sed mansionem habuit in Lintzin (Chantong).

Peking, para que quede totalmente aquella casa por nuestra. Y asi V. C. se sirva de mandarla en abundancia y con diligencia por las dos vias de Fokien y de Canton.

25. Los cuatro religiosos italianos estan muy contentos en esta nuestra mision y son todos de lindas prendas, y confiamos seran el credito de nuestra religion.[1] Uno de ellos, que es el hermano lector Fr. Buenaventura de Roma,[2] asiste conmigo en esta nuestra iglesia intramuros, aprendiendo la lengua y ayudandome a escribir estas y otras cartas, porque padezco una enfermedad de flaqueza de nervios en la mano derecha, por lo cual no puedo escribir mucho sin gran trabajo. Y asi V. C. me perdone, acordandose siempre de mi en sus santos sacrificios y oraciones y dando mis muchos recados y saludos a todos nuestros hermanos del definitorio de esa santa provincia, en cuyas oraciones y sacrificios me encomiendo y a Dios, nuestro Señor, que guarde etc.

De esta iglesia de N. P. S. Francisco intramuros de Canton, a 25 de abril de 1700 años.

De V. C. indigno hermano y menor subdito,

Fr. Jaime Tarin.

---

[1] Cf. initium ipsius epistolæ Iacobi Tarin, num 2. — [2] Iohannes Bonaventura (Yang Jin Ly) natus Romæ an. 1667; ordini minorum nomen dedit; 6 dec. 1696 in sinicam missionem missus, in Canton an. 1699 pervenit. Anno sequenti ad insulas Philippinas remeavit, ibique provinciæ S. Gregorii se adscripsit, postea in Sinas redivit, sed ob opiniones circa ritus revocatus est. An. 1724 Macaum reliquit et Romam petiit. Obdormivit in Domino 25 iun. 1742. Spila, *Memorie storiche*, I, 568-9; II, 137-8; Platero, *Catálogo*, 417; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 66, 115, 163, 460; Marc. da Civezza, *Saggio de bibliografia*, 502.

XXIX.

[EPISTOLA AD Illmum DE LIONNE,[1] CANTON 4 DEC. 1701].

Illustrissimo y Reverendissimo Señor.

1. Quando V. S. Illma se partio deste Canton, haziendo su viaje para este puerto de Hiamuen,[2] y de alli passar a la Europa, yo estava ausente de mi yglesia, porque una occupacion necessaria de christianos me llevo a unas aldeas; y assi senti mucho quando bolvi a casa, y tuve noticia de la partida de V. S. no sabiendo yo antes su determinacion, logrando en presencia su santa bendicion, y mi buen afecto al amor, con que tantos años nos emos correspondido en esta mission de China.

2. Aora se ha offrecido la buena occasion de lograr en parte el poder despedirme de V. S. con esta carta, que me encamina por su via el señor D. Juan Basset,[3] el qual dara mas cumplida noticia en sus cartas de las novedades que passan en Canton, despues de la partida de V. S. Yo solamente participo la nueva de los punctos, que los RR. padres de la compañia de Jesus, me dieron a mi, y tambien a los RR. padres de S. Augustin, pidiendonos a entrambas religiones la respuesta. El papel de punctos, que a mi me dieron, estuve al principio con determinaciones de responder el, mas despues, *re melius considerata*, determine escusarme de la respuesta, como lo hize con una carta, que escrivi al Rever. padre Carlos Turcotti.[4]

3. Los RR. padres augustinos dieron a la compañia

---

[1] SF III, 737, n. 1. — [2] Hiamen alias Amoy. — [3] Cf. epistolam Iacobi Tarin 25 ian. 1696, num. 1. — [4] Responsio data est 3 dec 1701. Sed publici iuris non fit ob ritus sinicos ibi tractatos, cf. bibliographiam Iacobi Tarin sub num. 43.

su respuesta, y todo esto passo sin saber unos de otros por alguna recomendacion de secreto, que anduvo en medio deste negocio.[1] Mas, despues el Rev. padre Fr. Miguel Rubio[2] a caso manifesto al P. Fr. Joseph Navarro[3] la respuesta que ellos avian dado, y por este camino supimos que en la respuesta que avian dado nos metieron a nossotros quasi todos los frayles de S. Francisco, y a otros de otras religiones uniformes todos en seguir las praxes de la compañia *circa cultum Confucii et progenitorum*, como V. S. podra ver en el papel que aora le remitto, con el qual hize declaracion y protesta al R. P. Carlos Turcotti, del agravio que se avia echo a nuestra religion, cuyas praxes hasta aora no an sido las que an seguido en su opinion los padres de la compañia.

4. Suppongo que la respuesta que dieron los padres augustinos, y otra que dizen dio a parte el señor Obiscopo Ascalonense, que las dos en substancia sera una, y que los padres de la compañia abran puesto diligencia de que vayan luego a Roma, siendo cosa tan en favor de su opinion, de lo que hasta aora an enseñado y practicado en China y publicadose en Roma, no sera pequeño el detrimento de las demas religiones; y assi para remediar esto, remitto a V. S. mi papel de protesta, siendo *ad literam* un translado del mesmo que di aqui a la compañia,[4] supplicando a V. S. nos haga favor de valerse del defendiendo la verdad en Roma y en otra qualquier parte, donde los padres de la compañia monstraren en su favor lo que an respondido a sus quesitos los RR. padres de S. Augustin.

5. Por otra via de los barcos de Europa, que aqui estan en Canton, se remittira a Roma otro translado, por si a caso este se perdiere, yra este remittido — conforma me ha aconsejado el señor D. Juan Basset — al Illmo señor de Berito el Rev. padre Fr. Juan de

---

[1] Hæc responsio in epistola laudata datur. — [2] SF III, 289, n. 3. — [3] Ibid., 605, n. 3. — [4] Est eadem responsio sub die 3 dec. 1701.

Leoneza;[1] y en su ausencia, al procurador general de las missiones de S. Francisco[2] que asiste en Roma en S. Pedrò Montorio.[3] Si V. S. llegare alla en persona, a los negocios de las missiones podran *ad invicem* communicarse este negocio, poniendo en el eficaz remedio. Y si a caso V. C. no llegare tan a prissa a Roma podra embiar a Roma mi instrumento al señor Charmot,[4] o al que en su lugar asiste en el oficio de procurador en Roma. Supplicando siempre a V. S. no se aparte de nossotros con su buen afecto de cuydar destas missiones, ni menos con la memoria de encomendarnos a Dios en sus santos sacrificios y oraciones, dandole nuestro Señor feliz y prospero viaje, y que nos conceda Su divina Magestad el que nos veamos otra vez, sino fuere en China, que sea en su santa gloria. Amen.

Desta yglesia de mi Padre S. Francisco intra muros de Canton 4 de diziembre de 1701.

De vuestra señoria illustrissima,

Q. S. M. B.

Su menor siervo y cordial amigo,

Fr. Jayme Tarin.

XXX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 24 OCT. 1703].

Nuestro charissimo Hermano Provincial.[5]

1. *Pax Christi.*

En el champan de Canton, que salio de aqui este año — juzgo que por abril — escrivi a V. C., y quando

---

[1] Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa, cf. SF III, 577, n. 5. — [2] Tempore 1697-1706 erat P. Philippus de Locarno, Kleinhans, *Historia studii linguae arabicae*, 31. — [3] Ibid., 7-10. — [4] Cf. epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 6. — [5] Vincentius Berenguer.

pensavamos ser llegado a Manila mucho tiempo ha, vinieron las nuevas del, diziendo, arribo al puerto de Fokien que no ay duda fue de gran perdida para los chinos, y tambien para los moradores de Manila que interesaran en el sus ganancias. Dizen, partira otra vez de aquel puerto para Manila en esta monçon de noviembre.

2. Remittiendome a la carta que escrivi a V. C. en dicho champan, solo me queda aora el avisar a V. C. de que las cosas de nuestra mission estan en buen estado y cada uno de su parte, trabaja lo que puede en servicio de Dios y augmentos de la converssion de las almas; aunque los frutos destos años son menos de los que antes se hazian, bautizando muy pocos. Los ministros italianos y de otras naciones se augmentan cada año, y aunque toman nuevas casas para yglezias, poco fruto se ve en todas ellas porque los chinos andan muy embelesados en las cosas desta vida, olvidandose de la otra. No obstante cada ministro de su parte trabaja lo que puede.

3. En este trienio de V. C. esperamos el que V. C. provea nuestra mission de nuevos ministros, suppliendo la falta que ay dellos para las yglezias que tenemos, y la necessidad que ya padezen algunos que aqui estan de ayuda, o por achaques que padezen, o por hallarse ya viejos, no dexe V. C. de consolarnos en esta parte y en los socorros temporales necessarios para acudir a las occupaciones espirituales.

4. El hermano predicador Fr. Buenaventura de Roma, italiano, se halla muy afligido, y desconsolado, por causa de averlo incorporado nuestro hermano provincial y diffinitorio passado y obligadole a dar noticia dello a Roma y a su provincia. Y aora se dize no haze cuenta del essa santa provincia, faltando su socorro en el ultimo que embiaron a la mission; por lo qual se duda, si ay alguna novedad en essa santa provincia sobre su incorporacion passada. V. C. no tiene escrito hasta aora cosa alguna sobre esta materia, y dessea saber lo

que ay en ella. La provincia se pago de sus buenas prendas quando le vieron en Manila y el hasta aora tiene procedido muy bien, y como religioso en todo y assi admittirle la provincia por hijo, y bolverle a echar sin culpas graves es materia grave y que ponderada es fuerza le cause mucho sentimiento.

5. Suplico a V. C. le consuele, y nos de noticia de lo que ay en esta materia para el bien espiritual de tan grave religioso y creditos de nuestra santa provincia de S. Gregorio.[1] Supplicando a V. C. nos consuele con sus cartas, y dando saludes a todos nuestros hermanos del diffinitorio y demas religiosos dessa santa provincia nos encomendamos en los sacrificios y oraciones de todos, y en las de V. C. a quien nuestro Señor guarde.

Canton a 24 de octubre de 1703.

De V. C. menor subdito y hermano,

Fr. Jayme Tarin.

XXXI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[2] CANTON 25 APRIL. 1704].

1. Auxilium pecuniarium non advenit; ideo indigentia magna inter missionarios viget.

2. P. Bernardinus a Plagis Mercado ad insulas Philippinas vadit ad missionarios obtinendos et sustentum.

3. P. Gregorius Ibañez, infirmitate coactus in Canton venit. Multa ex mutatione residentiæ sustulit.

4. Quod ad missionem in Tonkin spectat, P. Iacobus sperat fore ut provincia omnia possibilia faciat, absque damno missionis sinicæ.

---

[1] Cf. epist. Iacobi Tarin, 25 april. 1700, num. 25. — [2] Vincentius Berenguer.

XXXII.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE,[1] CANTON 5 MAII 1705].

1. Nuestro charissimo Hermano Comissario Vissitador Fr. Francisco de S. Ynes.

Pax Christi.

La patente de V. C. que embio a esta mission para que se ponga en execucion el decreto que truxo de Roma[2] el señor D. Fr. Alvaro de Benavente,[3] me dio a leer nuestro hermano comissario[4] y siendo el fin del tal decreto la total sujeccion de nuestras missiones a los vicarios apostolicos y aora con la aucthoridad del señor Patriarca,[5] — la mesma sujeccion a los Obispos ordinarios de Portugal[6] — siendo todo esto lo mesmo en substancia que lo que se nos mandava en el juramento passado, que puso en confussion a todos los missionarios, que ya estuvieron todos para irse a Manila, sin querer mas missiones,[7] como puede aora dexar de causar los mesmos effectos, siendo uno solo el intento de sujetar los regulares, vissitandolos y corrigiendolos en sus ministerios, haziendoles observar todas las bullas de Roma, como antes querian.[8]

2. Cum executione decreti 23 nov. 1688, hispani peiores sunt conditionis cæteris missionariis.

3. Ex observantia istius decreti, vocationes pro missione sinica deficient.

4. Missionarii exteri in Manila omnia missioni necessaria invenerunt.

---

[1] SF III, 195, n. 1. — [2] Decretum 23 nov. 1688, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 910. — [3] SF III, 236, n. 1. — [4] Emmanuel a S. Ioh. Bapt. De la Bañeza. — [5] de Tournon. — [6] Episcopi Pekinensis, Nankingensis et Macaoensis. — [7] SF III, 654-5, n. 3. — [8] Huius decreti textum ignoramus.

5. Illmus patriarcha multam benevolentiam erga missionarios hispanos ostendit; sed auctor epistolæ in ista gratitudine tantum medium agnoscit ut illos ad subiectionem omnimodam cogere possit.

6. Podra ser que esta carta llegue a V. C. antes del capitulo, y assi le supplico de mi parte la comunique a nuestro hermano provincial nuevo,[1] no dexando la provincia de buscar medios para la conservacion desta mission, que oy se hallo en los mayores trabajos y tribulaciones que hasta aora ha tenido, pues con la venida deste señor Patriarcha no avra cosa antigua y moderna que no salga aora, y la China se halla cargada de missionarios y con poco fruto en las almas. Dios que nos asista a todos, y guarde a V. C. para nuestro consuelo.

Canton 5 de mayo de 1705.

De V. C. menor siervo y hermano,

Fr. Jayme Tarin.

XXXIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 15 APRIL. 1706].

Nuestro charissimo Hermano Provincial.[2]

1. Auctor epistolæ tarditatem deplorat qua Philippinarum notitiæ ad missionem sinicam perveniunt, præsertim notitiæ capituli provincialis.

Sabesse — por algunas cartas — que hizieron comissario de China, a nuestro hermano Fr. Bernardino de las Llagas;[3] mas como no ha llegado su despacho, ni instrumento alguno para tomar su posession, queda aun governando, nuestro hermano Fr. Lucas Thomas.[4]

2. Ya V. C. tendra noticia, — por Fokien — de lo que el señor Patriarcha tiene obrado y va executando

---

[1] In capitulo celebrato 30 maii 1705, electus est P. Michael Sanchez. — [2] Michael Sanchez. — [3] SF III, 604, n. 6. — [4] Ibid., 795, n. 3.

con fervor en China, sujetando a los ministros regulares al decreto de Roma, que truxo el señor D. Fr. Alvaro.[1] Entonces se recibio con disgusto de todos los missionarios, y con las esperanzas que dio nuestro catholico Rey de pedir a Su Sanctitad nuevo favor para quedar quietos como antes, sin la sujeccion que quieren los vicarios apostolicos de los regulares; y tambien vieron estos señores los inconvenientes graves que se siguen a los religiosos con la vissita y correccion que manda observar el dicho decreto, por esta causa anduvieron los vicarios apostolicos con silencio y con tiento en este puncto, y todos los ministros con las esperanzas que nuestro Rey catholico acudiera al remedio destas missiones, conservandolas con augmento y consuelo de los ministros que vienen a ellas.

3. Ex promulgatione huius decreti Illmi Patriarchæ omnes missionarii regulares offensi sunt, quia maxima privilegia illorum non dignoscuntur.

4. Si superiores manilenses et etiam Rex hispanus retractationem huius decreti non obtinent, missiones sinicæ periclitantur.

5. Vicarius augustinianorum et commissarius franciscanus ad Illmum Patriarcham in Peiping manentem, manifestum contra decretum miserunt.

6. Por las cartas que nuestro hermano comissario[2] escrivio a V. C. por la via de Fokien, tendra ya la noticia de la venta que hizo aqui nuestra mission al señor Patriarca de las casas que teniamos en Nanking y Hangcheu. El fundamento que huvo para ello, tambien lo remittio el comissario en un papel de consulta que aqui se hizo, el qual se remittio.[3] De ninguna suerte conviene de que se deshaga la mission de otra qualquier

[1] Decretum 23 nov. 1688, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 910. Illmus de Tournon hoc decretum innovavit cum epistola ad regulares, 12 iun. 1705, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 93. — [2] P. Lucas Tomas, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 205, n. 5. — [3] Documenta circa hæc inter scripta Lucæ Tomas inveniuntur, mensis iulii 1705. Arch. SCPF *Indie et Cina, Miscellanea* I.

casa y assi lo disponga y mande V. C. y que se observe de aqui adelante la constitucion echa para esta mission, pues si no huviera preçedido la licencia que avia de Manila de nuestro hermano provincial passado,[1] no se podia aver echo lo que se hizo en las dichas casas.

7. Solo suplicamos a V. C. dos cosas: la 1ª que la plata que esta aqui depositada de la venta de las dos casas, que son 1400 pesos que mande V. C. al comissario y discretos, que no se llegue a ella sino solo para comprar otras casas, o reparar y conçertar las que estan muy miserables, y esto con consulto y parezer de los discretos. Y si acasso faltare el socorro de la mission y se valieren desta plata para socorrer los ministros, que se supla luego del socorro quando llegare. La 2ª cosa es, el poner orden en nuestra yglezia extramuros de Canton, donde nossotros y los ministros de otras missiones y españoles que vienen de Manila concurren con tantas encomiendas — que todas cargan sobre Fr. Antonio[2] — que mas pareze casa de contratacion, que yglezia de S. Francisco; nuestro hermano comissario presente bien lo siente y ha procurado poner remedio, mas no ha podido conseguirlo, y temo que menos se conseguira entrando Fr. Bernardino por comissario,[3] cuya inclinaçion no es de tanta reforma, como lo son las mas que nazieron en las Indias.

8. El hermano predicador Fr. Nicolas, que iva para Tungking, esta detenido, por lo que V. C. ya tendra

[1] Christophorus a Iesu Montanchez. — [2] Antonius a Conceptione (Ngan To ni) laicus, natus an. 1665, ordini seraphico nomen dedit an. 1690. An. 1696 Manilam pervenit et inde anno sequenti missionem petiit sinicam. In cantonensi conventu per 52 annos fideliter inservivit et in Macao 9 sept. 1749 in Domino obdormivit. Platero, *Catálogo*, 365. Fr. Antonius 39 scripsit epistolas quarum 36 Pastranæ in arch. prov. asservantur, ceteræ tres in Bibliotheca Naz. (Neapoli), XI B 69. Quia vero omnia pro missionis seraphicæ historia utilia excerpta fuerunt et collecta in monographia quam de hoc viro texuit S. Alcobendas, non est cur has epistolas publici iuris faciamus, Alcobendas, *Religiosos medico-cirujanos de la provincia de San Gregorio Magno*, in AIA XXXVII, 1934, 78-100. — [3] Bernardinus a Plagis Mercado.

noticia, de anullarle su patente el Patriarca etc. Somos de parezer que no es bien vaya a Tungking sin otro compañero, con quien viva consolado, y le repare algunos defectos que tiene.[1] El predicador santa Rosa,[2] no pudo ir con el por lo dañado que quedo del susto que tuvo quando le robaron los ladrones, y le quisieron matar, y lo dexaron quasi muerto de los golpes que le dieron. En China, aun puede servir y assi le embio el comissairo a cuydar de la yglezia de Kancheu, donde se halla consolado. La falta de ministros es grande y sino acaban de venir de España, todo anda perdido, y faltando la fuente se secan los arroyos que se originan della.

9. El Emperador de China tiene echo al señor Patriarcha grandes honrras en Peking,[3] por los informes que del se hizieron los padres de la compañia, queriendo immitar con sus favores a los Reyes christianos.

---

[1]Nicolaus a S. Ioseph (Mung) alumnus provinciæ S. Pauli in Hispania, an. 1696 Manilam appulit et munere lectoris theologiæ functus est. An. 1700 missionem sinicam adivit sed ob exortas difficultates ad Cochinchinam transivit. Manilam regressus, an. 1705 iterum missionem sinicam petiit et in eadem an. 1714 diem supremum clausit, Platero, *Catálogo*, 350.

[2]Didacus a S. Rosa (Hoa) natus est an. 1656; an. 1678 inter fratres minores provinciæ S. Pauli in Hispania adnumeratus est; an. 1696 Manilam petiit et inde missionem sinicam. Commissarius provincialis 26 maii 1708 renuntiatus est. Missionem sinicam an. 1733 reliquit. Manilæ 16 febr. 1740 in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 348-9.

[3]Carolus Thomas Maillard de Tournon Taurini 21 dec. 1668 natus est. Titulo patriarchatus antiochenensis an. 1701 a Clemente XI decoratus, anno sequenti ut legatus pontificius ad Indias et Sinas est missus. Ex Philippinis in Macao 2 april. 1705 pervenit et inde Peiping die 14 dec. eiusdem anni. Die 31 eiusdem mensis legatus ad Imperatoris audientiam introducitur. Quidquid sit de causis, legatio ipsa repulsam accepit. Illmus de Tournon ritus sinicos an. 1707 prohibuit. A potestate civili captus, in lusitanorum manus est datus, qui legatum in Macao duxerunt. Mense augusti 1707 Illmus de Tournon ad cardinalatus dignitatem evectus est et 8 iunii 1710 in exilio diem supremum clausit. Schmidlin, *Katholische Missionsgeschichte*, 381-4; Jann, *Die katholischen Missionen*, 394-472; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, cf. indicem 507.

Ha determinado este Emperador de embiar al Summo Pontifice un regalo, que dizen ser 10 perlas, las dos grandes y las otras medianas, una cantidad de piezas de seda de las mejores que se hazen en su reyno y otra cantidad de pellejitas sibilinas que vienen de la Tartaria o moscobitas.[1] Para que lleven el presente a Su Sanctidad, escogio el Emperador a un padre de la compañia frances, llamado el P. Bovet;[2] y el señor Patriarca nombro de su parte a su auditor el señor Sabino.[3]

10. Y con dos tartaros que los acompañan a este Canton, llegaron todos aqui, y por falta de navio para la Europa no podran embarcarse hasta el año que viene, si viene alguno navio de alla, o de los franceses o de ingleses. El señor Patriarcha me pareze quedara aqui en rehenes, hasta que venga la respuesta del Summo Pontifice y el gran presente que espera del el Emperador que es a lo que el tira con sus politicas y cortesias con los europeos, y que vengan muchos de abilidad, mathematicos etc. que le sirvan.

11. Para evitar algunos inconvenientes que se an seguido y se podran seguir en adelante en nuestra yglezia extramuros desta çiudad, me ha parezido el suplicar de mi parte a V. C. que mande y ordene — y si se hiziere constitucion, mucho mejor — que el comissario que fuere de la mission asista en dicha yglezia todo el tiempo de su officio, siendo juntamente el ministro desta yglezia, y en acabando que se buelva a la que tenia antes o, si esta esta proveyda ya de minis-

---

[1] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 435, n. 1.

[2] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 7.

[3] Sabinus Mariani natus Barii, ut missionarius S. Congregationis de Propaganda Fide legationi Illmi de Tournon adiungitur. Ab ipso legato auditor nominatus est, cum ipso itinera in regno sinico confecit et etiam captivitatem in Macao tulit. Anno 1719 ex Macao expulsus, Indias petiit. In epistola quadam Illmus Mezzabarba de morte eiusdem Sabini (c. 1721) loquitur. *Mémoires de la Congrégation de la Mission*, I, Paris 1911, 97 et passim; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 100, 361.

tro, a otra casa que carezca del y mas necessidad tenga la mission. Assi se hizo en el tiempo passado, y aora por dictamenes particulares emos visto no poco desconçierto.

12. El hermano predicador Osca[1] se va aora en este barco a essa provincia supponiendo la necessidad grave que le movio a pedir con instancias la ida, y el comissario no quiso obrar por si sin el parezer y firmas de los discretos y el comissario futuro. Todos fuymos de parezer que el se devia consolar, supponiendo el que las causas que nos movieron eran gravissimas y que si V. C. se hallara aqui hiziera lo mesmo, bien que no todo se pone en papel, dexandolo a la prudencia de V. C. y assi le suplicamos lo de por bien echo. Y no aviendo mas por aora, mis muchos recados y saludes, a nuestros hermanos del diffinitorio — que no sabemos quienes son — en cuyas oraciones y en las de V. C. me encomiendo, y al Señor que guarde.

Canton 15 de abril de 1706.

De V. C. menor siervo y subditto,

Fr. Jayme Tarin.

XXXIV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[2] CANTON 4 IAN. 1707].

Nuestro Hermano y charissimo Padre Provincial.

Pax Christi.

1. Hasta aora solo he recebido de V. C. las dos cartas que me escrivio en el barco que venia de Manila para Canton y arribo a la costa, y despues vino todo el despacho en un barco de ingleses. Por Fokien no hemos

[1] SF III, 604, n. 9. — [2] Michael Sanchez.

visto cartas, solo las que escrivio el predicador Osca[1] an llegado. De todo dara avisso nuestro hermano comissario.

Aora escrivo esta a V. C. para confirmar con ella lo que nuestro hermano comissario[2] escrive en sus cartas a Manila dando noticias individuales del estado en que se halla esta mission de China tan combatida y perturbada por muchas partes, que si Dios no haze algun gran milagro, no es posible que quede mission. Pues la ida a Peking del señor Patriarcha y el modo con que se ha portado con el Emperador a echado a perder todas las cosas, irritando al Emperador de suerte que ya tiena presos al señor Maigrot,[3] al señor Apiani,[4] compañero del señor Patriarcha y a varios chinos christianos examinando con ellos por menudo el obrar que an tenido hasta en China.

2. Ha sabido que el señor Maigrot con sus praxes y dictamenes rebolvio la provincia de Fokien y prohibio en las yglezias las dos letras King tien[5] que el Emperador dio escritas de su mano, honrrado a los europeos.[6]

Plures missionarii has litteras in ecclesiis posuerunt, minime actum idolatricum timentes; alteri vero dictas litteras removerunt. Inter istos fuit Lucas Tomas.[7]

3. Aora entre las cosas que el Emperador tiene averiguado ya contra el señor Obispo Maigrot es esta la que mas se ha irritado y si le cargan el crimen de

---

[1]Ioseph Osca, SF III, 604, n. 9. — [2]Bernardinus a Plagis Mercado. — [3]SF III, 275, n. 4. Captus fuit mense decembri 1706. — [4]Ludovicus Antonius Appiani (Pi Tien-siang) natus in Dogliani (Pedemontii) 22 martii 1663; an. 1687 congregationi missionum nomen dedit; an. 1697 Indias et 1699 Sinas petiit. Illmi de Tournon an. 1705 interpres electus est. Die 23 nov. 1706 captus est et in carcerem detrusus usque 21 aug. 1726. In Macao 29 aug. 1732 diem supremum clausit, *Mémoires de la Congrégation de la Mission*, I, cf. indicem 401-2; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, cf. indicem 509; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 178-200; Van den Brandt, *Les Lazaristes en Chine* 1697-1935, Peiping 1936, 1. — [5]Adorate cœlum, cf. epist. Illmi Maigrot, 26 mart. 1693; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 925. — [6]Genesis harum litterarum, cf. Thomas, *Histoire de la mission de Chine*, 168, n. 1. — [7]SF III, 795, n. 3.

lesse maiestatis, el castigo sera muy grande y no por la santa ley. Nuestro hermano Fr. Lucas esta en gran riezgo tambien de que sea acusado por lo que hizo y padezca la mesma pena. Y assi con el parezer de muchos nuestro hermano comissario se determina el concederle la licencia que esta pidiendo para irse a Manila, y que sea luego por evitar graves daños si lo citan que vaya a Peking. Tambien el estado con achaques que ya se ha despedido de ser ministro en China. Y assi suplicamos de por bien echa la resolucion de nuestro hermano comissario que no obra solo por si, sino con el parezer de los discretos, que le han aconsejado este prudente obrar.

4. La determinacion que se hizo en capitulo de que vaya con voto en capitulo el comissario desta mission en este tiempo en que nos hallamos tan calamitoso de persecucion que se levanta tan grande sobre toda la mission, en que se van rebolviendo ya tantas cosas, y no sabemos en que pararan, y estando nuestra mission tan falta de religiosos que aqui en Canton si se va el comissario no ay ya quien administre los christianos que pertenezen a la yglezia del Yang Jin Ly,[1] y nuestro hermano Navarro[2] muy malo de su achaque continuo que padeze, que pareze vive de milagro, y yo tambien ya viejo y con achaque de asma; visto esto soy de parezer de que se mude la determinacion que tuviere echo la provincia por aora; pues para un voto lo podra dar o nuestro hermano Fr. Lucas que va aora, o qualquiera de los otros hermanos que an estado en China, rogando a nuestro Señor por toda esta mission la qual se va acabando a toda prissa, quedando desierta como otro Japon. Dios guarde a V. C. y me encomiende al Señor en sus santas oraciones.

Canton a 4 de enero de 1707 años.

De V. C. menor subditto,

Fr. Jayme Tarin.

---

[1] Est nomen sinicum P. Bonaventuræ de Roma, cf. epist. Iacobi Tarin, 25 april. 1700, num. 25. — [2] P. Ioseph Navarro, cf. SF III, 605, n. 3.

XXXV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 9 FEBR. 1707].

Nuestro charissimo Hermano Provincial.

Pax Christi.

1. No ay tiempo para escrivir a V. C. largo del estado en que se halla toda esta mission de China mas lo necessario de como estan las cosas, lo escrivira a V. C. nuestro hermano comissario que tiene veloz la pluma.

2. Oy 9 de febrero nos partimos todos para Peking a la presencia del Emperador siendo orden suyo que vayan todos los ministros alla, y vistos y examinados por el, tomen sus liçençias para poder estar en China, y el que no la tuviere sea expelido de su reyno. VV. CC. nos encomienden a Dios para el buen successo de la persecucion que esta ya levantada en esta mission.

3. In istis circumstantiis non est cur scribat de statu missionis, aut adventu P. commissarii ad capitulum.

Canton. 9. de febrero de 1707.

De V. C. menor subditto,

Fr. Jayme Tarin.

XXXVI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 28 APRIL. 1707].

Nuestro charissimo Hermano Provincial.

1. Epistolam præcedentem in memoriam revocat.

2. Missionem sinicam conservare difficile evadet, sed ad hunc finem omnia media sunt adhibenda.

3. Superiores manilenses rogantur ut instructiones pro difficultatibus venturis solvendis mittant. P. commissarius ad capitulum provinciale proxime venturum progredi non posset.

4. Si res missionis deteriores fiunt et missionarii varii expelluntur, melius est istos in Macao retinere, ut proculsa tempestate, facilius missionem ingrediantur.

5. Quædam circa habitos religiosos mandatos et non perventos.

XXXVII.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM,[1] LAOCHING 27 IUL. 1707].

Nuestro Hermano Comissario.

Pax Christi.

1. Hasta aora algunas esperanzas habia que el Emperador nos dejara dispensados de su decreto que dio, ir todos los ministros de China a su presencia y tomar su licencia para quedarse en sus missiones, y si no fueren, ser expelidos de su reino.[2] Fuimos los de Canton, y nos embarazo el viaje el hupu,[3] y despues el decreto del señor Patriarca.[4] Y asi, vista nuestra diligencia haciendo el viaje y que no falto de nuestra parte, teniamos alguna esperanza que el Emperador nos dispensara la ida. Mas aora ya no hay quien espere tal privilegio, que todos los padres de la compañia, en virtud de las apelaciones que estan hechas del decreto del señor Patriarca,[5] y la que ellos añaden de su parte, se presentan al Emperador y sacan sus licencias.

---

[1] Bernardinus a Plagis Mercado. — [2] Decretum Imperatoris, 17 dec. 1706, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII. 99. — [3] Ministerium aerarii, cf. Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 16. In epistola antecedenti P. Iacobus Tarin dicit: Emprendimos el viaje para la corte, y en la misma aduana, que esta en la ciudad de Xaocheu, no dexaron passar a ninguno. — [4] 7 febr. 1707, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 118. — [5] Cf. ibid., 122-3.

2. Con lo qual, siendo la intencion del Emperador el descubrir que ministros europeos tiene en su reino que le son fieles, conformandose al presente con la disposicion suya, avisando de su parte al Papa, — con los dos padres que envio[1] — llevando relaciones de todo lo que ha pasado con el señor Patriarca, informando a Su Sanctidad de los gravisimos inconvenientes que se siguen en su reino, queriendo predicar los ministros europeos y destruir sus ritos, no cessara el Emperador de sus intentos, desterrando a los que no quieren ir a tomar sus licencias sujetandose a su disposicion. Y de los que ya va mandando desterrados, mandandoles no vuelvan, yo digo y muchos lo diran que no solo no podran ya volver a China, mas la mision que se acabare por este camino que, aunque las cosas se compongan en Roma para poder venir misioneros de la tal mision, no los ha de permitir el Emperador que entren, pues los que hallo poco sujetos de esta vez, no los quera en su reino no por huespedes, ni por moradores, y asi quedara de esta vez la propia mision destruida.

3. Yo, carisimo hermano nuestro, no quiero cooperar de mi parte a tal cosa, y si Dios quiso fuese de los primeros para fundar nuestra mision en China, padeciendo hasta ahora 35 años de trabajos,[2] quiero ser el ultimo en salir de ella, y si puedo conservar la mision de mi parte, dando aqui lo que me resta de vida, no quiero faltar a ello. Y asi, para que quedan en China alguno o algunos de los nuestros, conservando nuestra mision y dejando abierto el camino para que en adelante prosiga, quiero ir a Peking a la presencia del Emperador, del qual no dudo seremos mas bien despachados con algun privilegio que no de los mandarines de Canton, que no lo pueden dar sino solo ejecutar lo que el Emperador les ordenare.

[1] Primo electi fuerunt Bouvet et Mariani, sed postea sors cecidit super duos patres societatis Iesu sc. de Beauvollier et Barros, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 485-6; 538-9. — [2] An. 1672 in Sinas ingressus est.

4. Y asi, nuestro hermano, V. C. no me numere entre los que han de ir a Macao desterrados porque no quieren ir a Peking a tomar el piao[1] del Emperador. Yo quiero ir a hacer esta diligencia, y si no pudiere conseguirlo con los medios licitos y sin pecar, quiero que el Emperador por si mismo me mande fuera de su reino, que sera mas honra que lo que tendran los ministros que desde Peking fueren desterrados por medio de los mandarines de Canton. Esta es mi ultima resolucion — con licencia de V. C. Y asi quando los mandarines me lleguen a preguntar, si voy a Peking a tomar el piao, desde luego les respondo que si, y me pongo luego en camino. Y no habiendo mas en la materia, espero la aprobacion o permiso de V. C., que no dudo lo tendra a bien, pues el fin es de padecer mas trabajos para conservar nuestra mision, y a Dios que guarde etc.

Laoching y julio 27 de 1707.

De V. C. menor siervo y subdito,

Fr. Jayme Tarin.

XXXVIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 12 OCT. 1707].

Nuestro Hermano Provincial.[2]

Pax Christi.

1. Recebi la de V. C. fecha de junio, con la buena nueva de la llegada de la nao nuestra Señora del Rosario, y la mala de no aparezer el galeon S. Francisco Xavier; que siendo perdido es gran desdicha para toda Manila. Considero a V. C. y a todos los prelados de Manila bien atribulados, con la perdida del pleyto, y necessaria

[1] Diploma imperiale. Licentia in imperio sinico manendi. — [2] Michel Sanchez.

sujeccion a los Ordinarios, pues della se siguen mayores desconsuelos a los religiosos, añ[ad]iendoles nueva cabeza en sus ministerios, que los govierne de lo qual no faltaran pleytos en adelante, y solo Dios lo podra remediar, dando paz a los hombres.

2. Aqui estamos — como V. C. ya sabe — bien inquietos, caminando adelante la persecucion desta mission por el imprudente obrar del señor Patriarca. El Emperador empeñado en que no quedara ninguno en China de los europeos, si predican contra sus ritos y costumbres del reyno, y aun tiene ya mandado esto *sub pena capitis.*[1] Va desterrando sobre este puncto a varios ministros y los padres dominicos estan ya en Macao desterrados menos el P. Muñoz,[2] que lo ha querido dexar en China que no se vaya por aora. Los nuestros de Xantung se presentaron al Emperador y milagrosamente les dio liçençia para quedar en sus yglezias, menos al P. Fr. Antonio Frosolone,[3] que lo desterro, y ya esta puesto en Macao para irse a su tiempo donde esta tambien el señor Patriarcha depositado hasta nuevo orden del Emperador.

3. Illmus de Tournon iurisdictionem in Macao exercere volebat, sed lusitani illum agnoscere nolebant, imo illum in carcerem miserunt.

4. Excommunicationes variæ ab Illmo de Tournon

---

[1] 17 dec. 1706, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 99. — [2] Petrus (Kue) natus an. 1659 in Villamayor in Hispania. An. 1694 Philippinas petiit et inde Sinas. Anno 1729 Manilæ diem supremum clausit, [Ocio y Viana], *Compendio de la reseña*, 283; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 115, 168-9, 182, 191. — [3] Antonius Pacecco (Lao Hung Jenn), Frossinone circa 1670 natus, ordini seraphico nomen dedit; an. 1699 in Sinas appulit et an. 1701 munere secretarii Episcopi pekinensis functus est. An. 1707 iubente Imperatore Kanghi Sinas relinquere coactus est. An. 1724 Episcopus Bisceglia in Italia electus est et an. 1739 in Domino obdormivit, De Vincentiis, *Documenti e titoli*, 126-33, 618-9; Marc. da Civezza, *Storia universale*, VII, p. III, 64; Noyé, *Echo du Chantong*, 1922, 137, 165; 1923, 23; 1924, 56-9; 1927, 156, 316; Gams, *Series episcoporum*, 858.

factæ a reis non accipiebantur. Inde confusio maxima in insula exorta erat.

5. Los ministros desta provincia de Canton hasta aora no sabemos adonde iremos a parar, pues quando ivamos a Peking a pedir las licencias del Emperador — que era antes de salir el señor Patriarca con su decreto con el qual lo echo todo a rodar[1] — nos impidieron los mandarines el viaje, sin dexarnos ir,[2] y aviendo passado ya tanto tiempo, no viene orden de Peking sobre los desta provincia. Puede ser que el Emperador nos dexe por aora, esperando la resolucion que viniere de Roma, despues de informado bien el Papa de los dos padres de la compañia que fueron de parte del Emperador.[3] Y si de Roma no vienen las cosas bien ajustadas no quedara ninguno en China, y quedara la mission de China çerrada para la predicacion; pues es impossible permittan los chinos se diga mal de sus ritos, sobre los quales carga la mayor parte del govierno politico de la China.

6. El orden que V. C. tiene dado de los casos que succedieren repentinos en la mission que se junten los discretos con el comissario y determinen que se haga lo mas conveniente, es muy acertado, pues estando las cosas como estan, no ay otro medio. Bien que el comissario no falte de su parte a pedir el consejo en cosas essenciales atendiendo a que se conserve la mission en adelante, mientras Dios nos quiera en ella, sin desmayar en la firme esperanza que devemos tener en la bondad divina de tantas almas puestas en el servicio de Dios con el trabajo que an tomado hasta aora los ministros.

7. El señor Obispo D. Fr. Alvaro[4] queda enfermo en nuestra enfermeria de Canton, apelo a Roma del

---

[1]Decretum 7 febr. 1707, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 118. — [2]Cf. epistolam Iacobi Tarin, 27 iul. 1707, num. 1. — [3]P. Antonius de Barros et P. Antonius de Beauvollier, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 485-6, 538-9. — [4]De Benavente, cf. SF III, 236, n. 1.

decreto del señor Patriarca[1] y lo mesmo hizo el señor Obispo de Macao,[2] porque se presume, — con muchos fundamentos — no estan las cosas en Roma con el rigor que el señor Patriarca las publica en China, y tan fuera de tiempo, que es milagro que el Emperador de China no le haya quitado ya la vida a el y a otros, sus clerigos y missionarios franceses, todos me pareze iran para fuera de China por lo irritado que esta el Emperador contra el Patriarca. Dios que nos acuda a todos, pues su venida mas pareze que fue *ad destructionem*, que no *ad conserv*[*andas* las] missiones.

8. Nuestro hermano Navarro,[3] siempre con sus achaques continuos, sin hallar mejoria. Yo tambien ya viejo y no me falta mi asma a tiempos y otras miserias, y ya no puedo hazer el trabajo que antes. Y si acaso, no huviere mejor occassion para escrivir otra vez, y llegare el capitulo dessa provincia y mi voto valiere para nombrar comissario de China, me pareze que no ay otro mas a proposito para el estado presente que el hermano predicador Fr. Juan Fernandez,[4] hombre de zelo y charidad, prudencia etc. que quantos le conozen le alaban y estiman por hombre de prendas. VV. CC. haran lo mexor para esta mission si Dios nuestro Señor la conserva, como lo confio en la bondad divina. Lo demas dira a V. C. nuestro hermano comissario en sus

---

[1] Actus appellationis Illmi et Rmi Fr. Alvari Venavente... die 13 aprilis 1707 a decreto et executione decreti, Chancheufu 13 aprilis 1707, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 111. — [2] 6 maii 1707, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 113. — [3] SF III, 605, n. 3. — [4] Serrano (Vang) natus in Almansa in Hispania an. 1665, militiæ franciscanæ in provincia S. Iohannis Baptistæ adnumeratus est. An. 1696 ad Philippinas pervenit et anno sequenti missionem sinicam petiit. Variis in locis multum adlaboravit et commissarii munere an. 1717-1721 functus est. An. 1726 missionem reliquit; nomine provincialis S. Gregorii capitulo generali mediolanensi an. 1729 adstitit et in conventu Almansa 3 febr. 1735 in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 355; Marc. da Civezza, *Saggio de bibliografia*, 186-7; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 212, 377, 457.

cartas supplicandole me encomiende a Dios en sus santos sacrificios y oraciones y al Señor que guarde.

Canton, y octubre 12 de 1707.

De V. C. menor hermano y subditto,

Fr. Jayme Tarin.

XXXIX.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM,[1] CANTON 27 DEC. 1707].

Nuestro Hermano Comisario.

Discurriendo aqui conmigo sobre el presente negocio de Fr. Buenaventura[2] con el señor Patriarca, me ocurre el avisar a V. C. por via de consejo lo siguiente: que, dado el supuesto de la cosa como esta, y de que el señor Patriarca no le da a Fr. Buevanentura causa probada en que le convenza de culpa alguna para privarle *ab officio celebrandi sanctum sacrificium missae*, que V. C. como prelado que gobierna a sus subditos no es bien no defenderlos, escribiendo al señor Patriarca sobre la materia con toda urbanidad y cortesia, y hasta que venga su respuesta no permitir que Fr. Buenaventura se suspenda a si mismo, dejando de celebrar, de lo cual se seguira no pequeña nota y escandalo y otros mayores inconvenientes que V. C. como prelado debe celar el que se eviten. *Sic sentio, salvo meliori iudicio.*

Diciembre, 27 de 1707.

Fr. Jayme Tarin.

---

[1] Bernardinus a Plagis Mercado. — [2] Agitur de Ioh. Bonaventura de Roma, de quo in epistola Iacobi Tarin, 25 april. 1700, num. 25. Verisimiliter de epistola Ioh. Bonaventuræ in favorem patrum societatis Iesu sermo est; quæ scripta fuit Pekini 1702 et publici iuris facta in *La verità e l'innocenza*, s. d., 50. Contra hanc epistolam etiam N. Charmot scripsit, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 150.

XL.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM, LAOCHING 20 IAN. 1708].

Responsum ab Illmo de Tournon dubitationibus propositis datum ita redactum est ut dubia adhuc maneant integra. Epistolæ ulteriores Illmi Patriarchæ maiorem claritatem non afferent.

Ergo quia Illmus de Tournon rationes propositas non accepit et ipsi missionarii franciscani argumenta Illmi Patriarchæ non perceperunt, semitam sequi volunt eorum qui appellationem contra decretum Patriarchæ in curia romana fecerunt.[1]

XLI.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM, LAOCHING 15 IUL. 1708].

Commissario Bernardino a Plagis Mercado infirmo petenti P. Iacobus Tarin consilium dat Macaum adeundi.

XLII.

[TESTIMONIUM APPELLATIONIS ADVERSUS DECRETUM Illmi DE TOURNON, 28 AUG. 1708].

TESTIMONIO DE LAS JUNTAS QUE SE HIZIERON PARA LA APPELLACION.

1. Nosotros los infraassignados damos fee y testimonio con este escrito, que aviendose nuestra mission

[1] Textus huius appellationis, cf. infra sub die 28 aug. 1708.

bien conturbada con el decreto del Sr. Patriarcha,[1] se juntaron nuestro hermano comissario Fr. Bernardino de las Llagas,[2] Fr. Jayme Tarin, Fr. Joseph Navarro,[3] y Fr. Manuel de S. Juan Baptista[4] para determinar el medio que se devia tomar para conservar nuestra mission segun la disposicion de nuestro hermano provincial Fr. Miguel Sanchez[5] escrita en cartas, para que assi se hiziesse en los casos arduos que se ofrecieren, concurriendo en la determinacion los votos del commissario y demas religiosos de la junta. Los que en esta se hallaron fueron de parecer de apellar del decreto, mas, porque nuestro hermano comissario se salio a fuera[6] con su voto, por entonces nada se efectuo.

2. Despues de esto, aviendose ido nuestro hermano comissario enfermo a Macao y despedido de la mission, dexo por su vice-comissario con toda la autoridad a nuestro hermano Fr. Jayme Tarin, con una patente que le dio. En este tiempo, instando la necessidad de la mission por razon del ultimo decreto definitivo imperial en que manda, o yr a tomar el diploma, o yrse los ministros desterrados[a] de China, nos bolvimos a juntar el vice-comissario y religiosos de Canton que no avian recibido el diploma, y unanimes y conformes en un parecer para aseguracion de nuestras consciencias, y acudir a la mission que no se pierda, hallamos, era el medio mas seguro el appellar del decreto del Sr. Patriarcha, e yr a Peking a buscar el diploma. Y para que conste de la verdad, hizimos este papel, el qual fue

[a]MS repet. *desterrados*.

[1] 17 febr. 1707. — [2]SF III, 604, n. 6. — [3]Ibid., 605, n. 3. — [4]Ibid., 274, n. 1. — [5]Alumnus provinciæ franciscanæ S. Petri de Alcantara in Hispania, an. 1674 ad Philippinas remeavit. Post varia munera in diversis locis in capitulo 30 maii 1705 minister provincialis electus est usque 26 eiusdem mensis 1708; altera vice eodem munere functus est an. 1714. An. 1716, 21 iunii in Dilao diem supremum clausit, Platero, *Catálogo*, 304-5; Huerta, *Estado*, 466; Alcobendas, AIA XXXV, 1932, 285. — [6]Cf. epistolam præcedentem.

hecho a 28 de agosto de 1708, dos dias antes de la apelacion, la qual se hizo delante de testigos, y despues se mando al Sr. Patriarcha. Y para que en todo tiempo conste de la verdad, nos firmamos en este papel todos los que concurrimos en la junta y apellacion en 28 de agosto de 1708.

Fr. Jayme Tarin vice-comissario. Fr. Joseph Navarro ex-comissario y discreto. Fr. Manuel de S. Juan Baptista ex-comissario. Fr. Miguel Roca missionario apostolico.[1] Fr. Nicolao de S. Joseph.[2]

XLIII.

[EPISTOLA AD ILLMUM DE TOURNON, CANTON 30 AUG. 1708].

Illmo y Exmo señor Patriarcha de Antioquia Visitador apostolico.

1. Fr. Jaime Tarin indigno missionario de la mission de religiosos de N. S. P. S. Francisco en China, y aora actualmente vice-comissario de ella por orden y mandado, que tengo del padre Fr. Bernardino de las Llagas en una patente que me entrego, quando se despedio de essa ciudad de Canton para irse a Macao a curarse de su enfermedad grave que padecia,[3] de la qual hallandose mexorado tiene determinado el passar a Manila, por no hallar en si la disposicion de yr a Peking a pedir el diploma del Emperador, prometiendo de

---

[1] Natus an. 1665 in Rosafa provinciæ Valentianæ, militiæ franciscanæ an. 1684 nomen dedit et an. 1696 Manilam missionemque sinicam petiit. Munere commissarii provincialis functus est et 8 oct. 1757 in Macao in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 350-1; Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, in AIA VIII, 1917, 294, n. 2; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 467-8. — [2] Cf. epistolam Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 8. — [3] Cum litteris 16 iul. 1708, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 141, n. 1.

perseverar siempre en China. Atendiendo pues a solo cumplir con mi obligacion y observar el mandado de mi superior, cuydando de las casas de nuestra mission, que me son por aora encomendadas; viendo al presente los religiosos nuestros todos conturbados en el orden imperial veniendo de Peking, en que manda el Emperador que el missionario europeo que quisiere quedar en su reyno de China parta luego a su corte a recebir su diploma o licencia, y el que no quisiere, se baya luego de China desterrado para no bolver mas a ella.

2. Para el mexor acierto en lo que se deve de obrar en un caso tan arduo y difficultoso, como al presente se nos ofrece, de cuya determinacion depende o el quedar nuestros religiosos en China ocupados en su apostolico ministerio, trabaxando cada uno de su parte para que no se pierda lo que en tantos años de trabaxos se ha ganado en beneficio de las almas, o irse de la mission sin esperanza de volver a ella perdiendose el fruto de sus trabaxos, ovedeciendo la disposicion, que mui de antemano tiene hecha nuestro padre provincial de nuestra provincia de san Gregorio de Philippinas con cartas,[1] que escrivio al comissario y discretos desta nuestra mission, ordenandole que en los casos arduos e intempestivos, que se les ofrecieren *pro nunc* en la tribulacion, que esta puesta la mission toda, se junten los discretos con su comissario y otros religiosos, que mexor pareciere convenir y determinen con sus botos y pareceres lo mexor que les pareciere combenir al serbicio de Dios y buen de la mission, ovedeciendo — como digo — este orden superior de nuestro padre probincial hizimos la junta yo y los religiosos, que al presente nos hallamos en este Canton, y despues de bien discurrir la materia hallamos en Dios y nuestras combeniencias, no ser acertado el desamparar nuestra mission saliendonos de China por falta de no ir a Peking a sacar el diploma del Emperador, y siendo impossible el conseguirlo con

[1] Michael Sanchez, cf. epistolam præcedentem, num. 1.

la *Omnimoda*[1] y total observacion del decreto de Vuestra Excelencia, cuya observancia nos tiene intimado con tanto rigor, no hallando otro medio para poder quedar en China cuydando nuestras christiandades, sino el que ya tantos ministros han tomado de la apelacion a Su Santidad del decreto de Vuestra Excelencia, medio unico y licito para salir de tantos ahogos, en que nos hallamos.

3. Portanto unanimes y conformes en pareceres yo y los infrasignados religiosos en este papel de apelacion, prostrados humildemente a los pies de Vuestra Excelencia manifestamos las razones, que nos han occurrido para seguir este camino de apelacion — siguiendo en nuestro obrar toda la forma de derecho — que podemos hallar en estas circunstancias presentes, siendo solo nuestro intento el ya dicho, el que no se pierda nuestra mission, como sin duda sucedera, si le faltan sus obreros y propios ministros, y puestas en orden las principales razones que nos han movido a la apelacion que hazemos, son en la forma que sigue:

4. a. El considerar que sin conseguir el tal diploma del Emperador seremos luego desterrados de China, faltando los ministros necessarios y antiguos de la mission, perdiendose las christiandades y yglesias. Y siendo el motivo del destierro lo que ha significado el Emperador de ser estos tales reboltosos en su reyno, y con poca inteligencia en las materias y estilos sinicos fundados en doctrina moral y politica, y establecidos para la paz y buen govierno de sus bassallos, visto es el que no permitira que buelba semejante gente, ni permitira que vengan otros de la mesma opinion.

5. b. Que para poder consiguir el tal diploma, es necessario dar un escrito al Emperador de aver seguido y dever seguir despues las praxes de Mateo Riccio, que son las que ha seguido la compañia de Jesus y todos los

[1] Sic vulgo dictum pro bulla *Exponi nobis*, 10 maii 1522, cf. *Bullarium Discalceatorum*, II, 112-4.

demas ministros, que se han conformado con ella haciendo sus missiones — o en parte, o en todo — siguiendo el decreto de Alexandro VII del año 1656.[1] Todo lo quel prohive el decreto de Vuestra Excelencia, y aunque no faltan ministros que le podran dar algunas buenas interpretaciones segun reglas de derecho y doctrina de auctores catholicos, todos tienen miedo el hacerlo para su obrar por la descomunion, con que los amenaça, y faculdad que quita de interpretar su decreto; siguiendose no poco gravamen y turbaccion a los ministros en el punto siguiente.

6. c. Que abiendo solicitado los ministros — y en especial a los que mas le toca de obligacion — proponiendo dificultades y dudas a Vuestra Excelencia con intentos de hallar con la respuesta claridad al decreto, y poder presentarse al Emperador sacando su diploma, no solo Vuestra Excelencia no nos ha sacado de nuestras dudas dando clara respuesta a ellas, sino que en lo poco que ha respondido, mas ha servido de augumentar dificuldades para poder consiguir el tal diploma, encargando y mandando siempre a los que se presentaren la ovediencia en la observancia del.[2]

7. d. Porque, aunque creamos ser hecha ya en Roma la decision o definicion sobre las controversias de China, que Vuestra Excelencia cita en su decreto,[3] hasta aora no sabemos como fue, y que puntos fueron los determinados, pues no hemos bisto autentico alguno de Su Santidad,[4] que lo diga, y mande a los ministros observar, agravando en ello sus conciencias, sin dar esperanza alguna a nuebos informes. Punto esta que hallamos essencialissimo para poder directamente responder al Emperador interrogados, sin faltar por nuestra parte un apice en materias de fee y religion christiana como hijos legitimos de la santa Yglesia.

---

[1] Decretum 23 mart. 1656, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 806-7. — [2] Cf. epistolam Iacobi Tarin, 20 ian. 1708. — [3] Decretum nankinense, 7 febr. 1707. — [4] Agitur de decreto pontificio 20 nov. 1704, Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 85-6.

8. e. Porque aunque Vuestra Excelencia lo que manda observar en su decreto aun lo corroborasse con algun nuebo decreto de Su Santidad — menos los que fueren en materia de berdades de fee, o que se reduzen con berdadera difinicion pontificia — y que solo tiran a nueba observancia *circa mores et consuetudines* y nueba praxis en las missiones, siguiendose dello tan graves inconvenientes, como ya experimentamos, perdiendose esta mission grande de China con poca o ninguna esperanza de su remedio; si se atiende a la instrucion, que Roma dio a los señores vicarios apostolicos en el § del Bulario que comença: *Si in exequendis Sacrae Congregationis* etc. y el § que comienza: *nullum studium ponite*[1] etc. no solo los señores vicarios apostolicos seran obligados en la presente necessidad de la mission a detener la execucion de tales mandatos, abisando primero a Su Santidad de los inconvenientes graves que se siguen en su observancia rigurosa, sino que tambien toca en su parte este punto a los ministros executores de dichos ordenes y mandatos, para que no sean tambien causa de los mesmos daños. Y no podiendo por buen camino eximirse de quien se lo mandare executar, el recurso al Sumo Pontifice, abisando y suplicando, es licito en derecho natural. Punto es este, que nos obliga a hacer una apelacion del decreto de Vuestra Excelencia y su observancia por aora, hasta que Su Santidad, bien informado, nos determine lo que devemos de hacer *in futurum*.

9. f. Porque abiendo ya apelado a Su Santidad el Illmo señor Obispo Ascalonense[2] y el Illmo Obispo Macaonense[3] y tantos padres de la compañia de Jesus,[4] con fin de que esta mission se conserbe y no sea totalmente destruida, faltando en ella sus ministros; bisto que

---

[1] *Iuris pontificii*, pars II, 115-7; *Collectanea*, I, 42. — [2] 13 april. 1707, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 111. — [3] 36 maii 1707, cf. ibid., 113. — [4] 28 maii 1707, cf. ibid., 122; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 211.

la observancia del decreto de Vuestra Excelencia si ha de ser con toda rectitud de conciencia y sin glosa para su interpretacion, como Vuestra Excelencia quiere y ordena, ni se puede el ministro presentar, sacando el diploma, sino que antes provocara el Emperador a ira en daños propios y de la mission en comun; y *facta et non concessa suppositione* que por alguna otra via licita lo pudiera sacar, la observancia de despues en el decreto de Vuestra Excelencia se ha hecho ya tan dificultosa e imposible, declarandose el Emperador con un mandato de quitar la vida a quien fuera contra las costumbres bien fundadas en su reyno, que el supone establecidas en buena raçon natural, que con esto es necessario ber primero con ojos de linze como ha de ser en adelante lo que Vuestra Excelencia manda y ordena en su decreto, y no podiendo ser de otra suerte en nosotros, sino apelando a Su Santidad, seguimos este camino, uniendo esta nuestra apelacion con las que ya estan hechas en aquella parte, que nos toca para nuestro modo licito de obrar.

10. g. Novum argumentum est quod Imperator suum sensum circa ritus sinicos explanavit et etiam nunc duos missionarios ad Summum Pontificem misit ut ipsum de re sinica certiorent. Huius negotii exitum exspectemus oportet.

11. h. La ultima raçon y fundamento bien grave que tenemos los missionarios de S. Francisco para ser obligados en conciencia a buscar todo medio para perseverar en la mission, y que no se pierda por nuestra negligencia o descuydo, es viva en racones bien manifiestas, ponderando el fundamento, con que fue establecida la mission y augmentos con que se halla al presente; que principio fue la yda a Roma a los pies de Su Santidad el R. P. Fr. Buenaventura Ybañez — de santa memoria.

12. Breviter historiam missionis franciscanæ sinicæ texit usque ad præsentem diem.

13. De estos principios tan favorables han salido — con la ayuda de Dios — los augmentos, que hoy tiene

en China la mission de S. Francisco dilatada en cinco provincias de la China, donde se han fundado entre yglesias principales y menores en ciudad, villas y aldeas mas de cinquenta, y las principales donde moran los ministros, muy bien concertadas y compuestas, como todos saben. El numero de los christianos que han bautizado y administran no son pocos, y en el computo, que se ha hecho en barias bezes cada año, se va augmentando la mission en nuebos bautizados en mas de un mil recien bautizados.

14. Estando pues nuestra mission en tal estado y con esperanza de mayores progressos en adelante ¿como podran los ministros de S. Francisco dexarse yr de China, y que se pierda todo lo que han trabaxado y sudado en tantos años? Que quenta podran dar a Dios, a la Congregacion, al Rey catholico, a la orden y probincia suya de Manila ¿que se dilato en fundar yglesias hasta al imperio de la China?

15. Y assi, siendo licita — como suponemos — la apelacion del decreto de Vuestra Excelencia en el estado, que nos hallamos tan conturbados de escrupulos de conciencia, de dificuldades de poder sacar de otra manera la licencia del Emperador para poder quedar en China, y despues poder acudir al remedio de tantas almas, que se las comera el lobo del infierno sin sus pastores que las cuyden, no podemos dexar de hazer de nuestra parte todo el esfuerço possible para quedar en China apelando del decreto de Vuestra Excelencia, hasta que Su Santidad informada bien de todo y del miserable estado en que se ha puesto nuestra mission, probea para su conserbacion del debido remedio.

16. Por tanto — postrados a los pies de Vuestra Excelencia con todo rendimiento — apelamos del precepta y censuras contenidas en el decreto de Vuestra Excelencia de 25 de enero de 1707 su fecha en Nanking para delante de la S. Sede Apostolica, y pedimos a Vuestra Excelencia suspenda de dicho decreto o su execucion hasta que Su Santidad mejor informado de provi-

dencia necessaria, para que no se pierdan las christiandades y tantos trabaxos que han tomado en hazerlas sus mayores, y hablando con toda humildad y reverencia, le protestamos los daños espirituales y temporales de esta mission, y le pedimos una y muchas bezes los apostolos y fee y testimonio autentico de la presentacion de esta escritura de apelacion, y por nuestra ausencia damos poder al R. P. guardian del convento de nuestro P. S. Francisco de la ciudad de Macao,[1] y en su falta a qualquier religioso de dicho convento y orden, para que reciba los dichos apostolos y testimonio para acudir con ellos a la Santa Sede Apostolica por via de apelacion o de recurso. Es fecha esta escritura y firmada de nuestros hombres en Canton 30 de agosto de mil sietecientos y ocho.

Fr. Jaime Tarin vice-comissario provincial. — Fr. Joseph Navarro ex-comissario. — Fr. Manuel de S. Juan Bautista ex-comissario. — Fr. Miguel Rocca missionario apostolico. — Fr. Nicolas de S. Joseph missionario apostolico.[2]

---

[1] P. Iohannes a SS. Trinitate.

[2] En responsio Illmi de Tournon: In Dei nomine, amen. — Cunctis pateat scilicet qualiter in actis S. Visitationis apostolicæ adest infrascriptum decretum Illmi Dni Caroli Maillard de Tournon Patriarchæ Antiocheni Visitatoris apostolici cum facultate Legati de latere, sequentis tenoris = In tribunali S. Visitationis apostolicæ et coram Illmo et Revmo Dno Patriarcha Antiocheno Visitatore apostolico etc. comparuit Promotor fiscalis, et salvis iuribus et exceptionibus sibi competentibus adversus frivolam et palliatam appellationem interpositam per PP. Fr. Iacobum Tarinum, Fr. Ioseph Navarro, Fr. Emmanuelem a S. I. B., Fr. Michaelem Roca, Fr. Nicolaum a S. Ioseph ordinis S. Francisci strict. observ. Cantone commorantes, hodie præsentatam per Franciscum Marquez Secretarium seu ministrum Rmi Dni Episcopi Macaonensis, eorumque insubsistentes rationes et fucatas per ipsos adductas; ex quo attentis dispositis in decreto apostolico, de quo agitur, quodque imperturbabiliter allegare et fateri pudere non debet subditos S. Sedis ac missionarios apostolicos ordinis S. Francisci, et obedientiam erga Sanctam Sedem ex ipsorum regula prima specialiter obligatos, contrarium tamen facere non metuentes illæ penitus evanescant pro nunc dixit, et protestatus fuit, dictam assertam appella-

tionem post duos fere annos, ac post decreti apostolici prædicti acceptationem, prout ex literis datis sub die 19 aprilis 1707, (quas hic repetiit) nullatenus esse admittendam, uti factam in fraudem, et ad eludendum dictum decretum apostolicum in re dogmatica; quod aperte dignoscitur ex pluribus circumstantiis non levis momenti. Pluribus enim ad plures datis per Illm Dnum ad asserta dubia quocumque fine facta responsionibus; qui contradictores sunt, intelligere noluerunt, ut suo marte agere possint; eoque minus admittendam uti factam a simplicibus religiosis, non vero de legitimi superioris permissione, eo præsertim quia P. commissarius est in hac eadem civitate, nec comparet, ac contra formam decreti, nuper sub die 3 iulii expediti et dictis PP. legitime præsentati; quo non servato, omnia subsunt nullitati etc. Instat propterea appellationem præfatam non admitti, immo procedi ad declarationem censurarum in dicto decreto apostolico contentarum, et ad declarationem et executionem pœnarum canonicarum contra inobedientes decretis apostolicis, præsertim post acceptationem his verbis declaratam: *Dimos todos la obedientia con sommo gusto por ver ya decidido lo que tantos años ha se deseava*. Quod quidem decretum apostolicum dum a tot annis exoptabatur, nescitur qua conscientia exagerentur modo tot inconvenientia, et pretendatur suspensio eiusdem decreti et cuiuscumque pontificiæ constitutionis, ut asserunt dicti PP.; attenta etiam acceptatione iureiurando facta per PP. Didacum a S. Rosa, Ioannem Fernandez Serrano et Michaelem Roca, prout ex epistola sub die 9 aprilis 1707, aliosque octo eiusdem ordinis; attento etiam precepto P. Bernardini commissarii sub die 27 novembris 1707 permittentis adire Pekinum sub duplici conditione *la una que han da responder seguro el decreto del Sr. Patriarca, la otra que para no responder seguro el no se valgan en modo alguno de appellation alguna*. Quibus stantibus non solum dicti PP. sunt nimia animadversione digni, sed contra eos est procedendum ad exequutionem penarum, uti aperte recusantes obedire decretis apostolicis, et suspendere intendentes executionem cuiuscumque apostolicæ constitutionis, prout apparet ex eorum appellatione 9. Quæ quidem licet sint nullius roboris et momenti ac nullatenus attendenda, discoveniunt tamen ordini regulari obedientiam erga Sanctam Sedem profitenti super quibus omnibus petit et instat ut supra etc... Die 25 septembris 1708, ex tunc Illmus et Rmus Dominus, salvo iure et facultate procedendi super præmissis aliisque litteris, appellationem prædictam non admittit, et PP. prædicti consulant propriæ conscientiæ etc. In quorum fidem hoc publicum præsens instrumentum decreti conscripti etc. Datum Macai e domo solitæ habitationis dicti Illmi et Rmi Domini, die et anno prædictis.

Loco † sigilli.

Car. Patriarca Antiochenus, visitator apostolicus.

Ex actis sac. visitationis apostolicæ

Andreas Candela sac. visitationis apostolicæ cancellarius.

XLIV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[1] CANTON 7 SEPT. 1708].

1. El M. R. P. procurador de las missiones[2] puede en Roma satisfacer a las alegaciones del promotor fiscal de la curia del Exc. señor Patriarca[3] con la copia authentica de los instrumentos, que remittimos en este pliego en esta forma:

2. Con la patente — littera A — se satisface a la duda del dicho promotor sobre que la appelacion se hizo sin autoridad de prelado, que dize estar ausente, y es assi, y por esso mesmo el P. Tarin pudo hazer consulta con todos, y con sus votos resolver la appelacion.

3. A lo que dize el promotor, que el P. Fr. Bernardino comissario, no consintio en la appelacion, es verdad, mas — con las letras B y C — se muestra, que el P. provincial de Philipinas en la disposicion de las cosas desta mission en el frangente presente le quito la potestad y authoridad, y le dio a los discretos y demas votos, y assi dicho P. Fr. Bernardino no es sino un voto, y aun no es un voto, porque quando se hizo la appelacion, ya dicho padre avia desamparado esta mission, y salidose de la China, como parece por la patente — littera A. —

4. El decreto del señor Patriarca dado en tres de julio, a que, dize el promotor hemos contravenido, ordena que ninguno entre de nuevo a ser prelado en todas estas missiones, sino es pidiendo a su Excelencia primero licencia,[4] dezimos, que aunque su data es en 3 de julio, no se publico ni notifico hasta 7 de setiembre, que el señor Ygnacio Giampe[5] lo remittio al P. Tarin

---

[1] Epistola sine directione invenitur. An adiuncta fuit epistolæ alteræ, nescitur. — [2] Mauritius de Brandeglio. — [3] Andreas Candela. — [4] Decretum 3 iul. 1708, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 131. — [5] Notitiæ ulteriores circa ipsum non inveni.

cerrado y sellado como consta de su carta — littera D, — y la appelacion fue hecha dentro del mes de agosto, y assi no perjudica a ella.[1]

5. En quanto a lo que el promotor dize, que el P. Roca a jurado la observancia del decreto de 25 de enero de 1707, se responde que dicho padre no juro de no appelar sy con el fuesse agravada la mission, ni juro no pedir relajacion de un juramento, que observado seria *vinculum iniquitatis*.

6. En quanto a lo que en general dize el promotor, que las causas de nuestra appelacion son frivolas, no da ni puede dar razon suficiente, que lo prueve, quando es publico y notorio *de facto*, que ay innumerables causas, y si el perder los religiosos de S. Francisco tantas casas e yglesias fundadas con su trabajo y gastos del Rey catholico y de fieles de la nacion española es causa frivola, no lo sera tantas almas como quedan desamparadas para ahora y en adelante, y las que por la ausencia de los religiosos no se lograran ni recibiran, y si esta es frivola, no lo sera que muchos flacos viendo expeler los missionarios apostatan de la fee christiana, y que los templos de Dios son usurpados, y derribados por los gentiles, como ya se experimenta, y aun son aplicados a cosas profanas, y si estas causas son frivolas ay otros, que dexamos a la consideracion de Su Santidad, porque toca a la substancia del mismo decreto de que se appela, que es ser obscuro capcioso y sospechoso, pues se supone ser dado sobre un decreto de Su Santidad, que diffine *ex catedhra*, y este decreto nadie lo a visto, y es cosa ridicula dezir que la Sede Apostolica diffine *ex cathedra*, y no quiere que nadie vea su decreto, y mas en tiempo que era tan necessario saber su tenor preciso para responder al Emperador con verdad y justicia.

7. El M. R. P. procurador de las missiones hallara en la sacra Congregacion de Propaganda mucho mas, que opponer al promotor fiscal, pues no son los francis-

[1] Cf. appellationem sub die 30 aug. 1708.

canos los primeros ni los unicos en appelar, que primero appelaron los señores Obispos de Ascalon[1] y de Macao[2] y el vicario apostolico de Nanking y mas de 30 padres de la compañia theologos y profesos de su religion.[3]

8. En quanto a lo que alega el promotor, que el comissario accepto el decreto por su carta de 19 de abril de 1707[4] con esta clausula: « Dimos todos la obediencia con sumo gusto, por ver ya decidido lo que tantos años a se deseava, » se responde que esta acceptacion fue extorta con engaño, porque el decreto del señor Patriarca con palabras equivocas da a entender que Su Santidad *ex cathedra* a decidido las controversias de la China. Item en aquel tiempo no se avian aun experimentado los inconvenientes del dicho decreto, porque estos y la expulsion de los que acceptaron el decreto no sucedio asta el dicho mes de abril en la provincia de Nanking, que dista mas de ducientas leguas de dicho Canton, donde escrivio el comissario a los 19 del dicho mes, y por el dicho engaño algunos juraron el dicho decreto sin aver visto ni experimentado los grandes males, que del se seguien.

9. En quanto a que appelamos despues de casi dos años, o por mejor dezir 17 meses despues de la noticia del decreto, dezimos que de ay se saca que appelamos a mas no poder y a tiempo, que sin essa diligencia no se pueden conservar las yglesias ni los ministros, sino antes bien perderse todo, y cerrarse de todo punto la puerta a la propagacion de la fe, y assi se appelo, quando el gravamen era ya intolerable.

Fecha en Canton en esta yglesia de N. P. S. Francisco extra muros de Canton a 7 de setiembre de 1708.

Fr. Jayme Tarin
vicecomissario.

---

[1] Cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 111. — [2] Ibid., 113. — [3] Ibid., 122; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 211. — [4] Epistola deperdita videtur.

XLV.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM, CANTON 12 SEPT. 1708].

Nuestro Hermano Comissario.[1]

Pax Christi.

1. El no aver escrito a V. C. ni ha sido falta de affecto, ni de voluntad, solo el no aver negocios muy essenciales que noticiar, y los comunes en cargarse dellos Fr. Antonio.[2] Alegrome mucho que V. C. ya se halle bueno de su peligrosa enfermedad. Los mandarines se van buscando por aca por averse ido sin avissar, se haze la diligencia con el pao chang,[3] offreziendo plata veamos en que para. Tambien no cessan de venir los pays[4] buscando al padre cavallero, y dizen esta dada una diffinitiva sentencia sobre que el mandarin, en cuya jurisdiccion se hallare, pierda su officio que es medio para que todos no se duermen en buscarlo.

2. Acerca de lo que V. C. me ordena poniendo santa obediencia a los religiosos obedeziendo las ordenes que el señor Patriarca dize tiene mandadas a Canton sobre los que an de ir a tomar el diploma, hasta aora no sabemos que ordenes nuevas son. Solo ha venido un decreto del señor Patriarca impresso y despachado en 3 de julio,[5] en el qual manda dos punctos bien graves. El 1º que qualquier prelado que venga de nuevo a la mission, no pueda exercitar su officio sin primero presentarse a su Excelencia y obtener su liçencia *in scriptis*. El 2º que ningun missionario que venga de nuevo exercite su ministerio sin la mesma dicha licencia, pena de suspenssion etc.

---

[1] Ex ipso scripto patet epistolam ad Bernardinum a Plagis Mercado directam esse, non vero ad novum commissarium Didacum a S. Rosa. — [2] Est frater laicus Antonius a Conceptione, de quo supra in epistola Iacobi Tarin sub die 15 april. 1706, num. 7. — [3] Maior pagi. — [4] Missi. — [5] Cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 131.

3. A nossotros ya llego el decreto, y se responde al señor Patriarca obedeziendole en todo. Y no teniendo por aora ningun missionario nuevo ni lo esperamos, no ay ninguno que se presente para obtener su licencia. Solo nuestro nuevo comissario que se espera le caera la ley encima.[1] Y doy aviso a V. C. que el señor clerigo Bernard[2] entrego dos cartitas sençillas al Yang Jin Ly[3] para el hermano santa Rosa:[4] la una çerrada que no sabemos de quien es; la otra abierta con sobre escrito del ministro provincial, como venia abierta la leyo quien quiso y yo tambien, y por ella se sabe que es nuestro provincial Montanchez,[5] y comissario de la mission Fr. Diego de S. Rosa. Dize el provincial que ya se tiene despachada su patente etc. en un barco que avia salido de Manila para Canton, y siendo la fecha de la carta del provincial a los 23 de junio, no sabemos adonde abra ido a parar el tal barco, y assi no sabemos que llegara el despacho del nuevo comissario.

4. Lo de Fr. Buenaventura[6] sentimos todos muchissimo, y no sabemos si tuvo precepto formal del señor Patriarca para no irse de Canton,[7] y si lo tuvo obro muy mal, en no manifestarlo a su prelado antes de irse a donde la obediencia le mando. No tiene escrito nada sobre la yglezia de Ningtu,[8] solo el mucho agasajo que les hizo el Yang Chung Ye[9] y ayuda que les prometio para el ajuste de aquella casa e yglezia. Esperamos cada dia el

---

[1]Didacus a S. Rosa. — [2]Iohannes natus 12 febr. 1668 in Bernay (Eure in Gallia), 10 mart. 1698 missionem sinicam adivit. An. 1708 in patriam rediit sed in reditu 10 febr. 1711 obivit, Launay, *Mémorial*, II, 35. — [3]Nomen sinicum P. Bonaventuræ de Roma. — [4]Cf. epistolam Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 8. — [5]P. Christophorus a Iesu Montanchez alumnus provinciæ S. Gabrielis in Hispania, an. 1684 Manilam pervenit. Post varia officia functa die 26 maii 1708-1711 minister provincialis fuit. An. 1717, die 28 iunii Manilæ in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 331; Huerta, *Estado*, 466-7. — [6]Bonaventura de Roma, cf. supra epist. Iacobi Tarin, 25 april. 1700, num 25. — [7] Hoc testimonium nos latet. — [8]In provincia Kiangsi. — [9]Verisimiliter nomen sinicum P. Iohannis de Illiceto, cf. infra epist. Iacobi Tarin, 7 oct. 1708, num. 4.

despacho de los mandarines para que se vayan fuera del reyno los que no quieren subir a la corte a buscar el diploma, y los que quieren yr que partan luego segun el chy del Emperador[1] que ya esta intimado a todas las yglezias. V. C. nos encomiende a Dios, y si no pudiere escrivir otra, sirva esta de despidida, dandonos su santa bendiçion y al señor que guarde.

Canton 12 de setiembre de 1708.

De V. C. menor subditto y siervo,

Fr. Jayme Tarin.

XLVI.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM, CANTON 5 OCT. 1708].

1. Nuestro Hermano Comissario Fr. Bernardino de las Llagas.[2]

Los hermanos Fr. Martin Aleman[3] y Fr. Antonio de la Concepcion[4] nos manifestaron una carta de V. C. su fecha en Macao a 28 de setiembre de 1708,[5] y despues de la fecha una clausula añadida y firmada por V. C., que contiene lo que se sigue: Oy me an dicho que VV. CC. todos an appelado del decreto de las praxis de su Excelencia, y si assi es, y yo aun soy prelado, desde luogo les hecho mi maldicion y la de nuestro P. S.

---

[1] Voluntas imperatoris, cf. SF III, 802, n. 5. — [2] SF III, 604, n. 6. — [3] (King) natus an. 1663 in Alcora seu secundum alios in Valle del Duque; militiæ seraphicæ in provincia S. Iohannis Baptistæ nomen dedit, in eaque professionem emisit an. 1683. Ad Philippinas et inde ad missionem sinicam an. 1696 pervenit. Bis commissarii munere functus est et per annos 30 prædicationi evangelicæ operam dedit. An. 1726, 20 ian. Europam adivit sed Londini 19 sept. in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 349; Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, in AIA VIII, 1917, 294, n. 1; Streit- Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 449-50; Noyé, in *Echo du Chantong*, 1923, 126, n. 3. — [4] Cf. epistolam Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 7. — [5] Hæc epistola non asservatur in archivo pastranensi.

Francisco y de toda la corte celestial; pues contravienen a tantos preceptos de la regla y voluntad mia, y si aun soy prelado mando a VV. CC. los notifiquen este punto a todos los otros, y mando por santa obediencia debajo de descomunion maior *ipso facto incurrenda* retraten la dicha appelacion. Setiembre *ut supra*. Fr. Bernardino de las Llagas.

Ad hæc respondent Iacobus Tarin et socii 1. quod mandatum et censuræ facta sunt absque commissarii iurisdictione — 2. quod etiam si cum iurisdictione posita essent, tunc sine vigore remanerent quia facta sunt absque tribus monitionibus requisitis — 3. quod mandatum et censura aperte iniusta sunt, ideoque non ligant. — 4. Quod nulla sunt quia agunt contra bullam *In Cœna Domini*, permittentem appellationem ad Papam. — Conclusionis instar dicunt se apud P. provincialem contra Bernardinum a Plagis appellare.

Fecha en esta yglesia de N. P. S. Francisco extra muros de Canton en cinco de octubre de mil setecientos y ocho.

De V. C. sierv[os],

Fr. Jayme Tarin. — Fr. Joseph Navarro. — Fr. Manuel de S. Juan Baptista. — Fr. Migu[el] Roca. — Fr. Nicolas de S. Joseph.

XLVII.

[EPISTOLA AD PROCURATOREM GENERALEM, CANTON 7 OCT. 1708].

M. R. P. Procurador general.[1]

Pax Christi.

1. Siendo esta mission del imperio de la gran China tan çelebre en todo el mundo por la variedad de historias que andan impressas, y ahora — que por nuestras

[1] P. Mauritius de Brandeglio.

culpas y pecados — permitte el Señor que se vea tan atribulada, principiando su destruicion y ruina y muy çerca de que totalmente se acaba, si Dios nuestro señor no acude con el remedio, no es bien que la negligencia nuestra dexe de buscar todos los medios necessarios para que no se pierda lo que tantos trabaxos ha costado a tantos ministros del Evangelio, que aqui an trabajado.

2. Dexo a parte el referir a V. P. R. lo que ya se sabra en essa corte de Roma del estado miserable en que esta toda esta mission al presente, despues de la llegada aqui [d]el Illmo señor Patriarcha Antiocheno,[1] cuio obrar...[2] Todo esta puesto en Roma en varios papeles, que se an remittido a Roma en tantos años que anda la controversia sobre las dificultades desta mission de China.

3. Ya V. P. que esta en Roma abra oido y leido bastantemente, y assi no ay que alargarse mas sobre esta materia, que siendo ella de si tan confusa y escabrosa, y los informes que se an dado en varias relaciones escritas a Roma tan disconformes entre si, no ay que admirarse queden tambien los hombres doctos confusos en dar sus pareceres, y si los dan con acierto en la materia segun se les propone, por falta de otras noticias particulares, se queda la cosa en la mesma dificultad, quedando la materia indecissa y no bien determinada para el perfecto modo que se a de buscar en el obrar.

4. Muchos informes van de por aca, que ordinariamente los da quien menos entiende de China, y porque oyo algunos discursos sin fundamento ya lo escrive en relaciones a la Europa, queriendo ser creido por historiador verdadero, causando con ello gravissimos daños al comun de la propria religion que professa de missionario apostolico, y a los que oyen cosas, que solo el referirlas, causan escandolo en quien las oye. Offresco a V. P. con esta un translado de una relacion y carta,

[1] Illmus de Tournon. — [2] Auctor de ritibus sinicis agit.

que el R. P. Bautista Illiceto[1] embiava a nuestro Rmo P. comissario general de la Nueva España en Mexico.[2] Monstraron los portugueses de la ciudad de Macao su carta abierta, la qual abrieron con causa de las guerras, que ahora tienen con España, aviendo descuido en dicho padre Illiceto en embiarle a Manila en un barco de Macao que alla iva. El señor Obispo Ascalonense, vicario apostolico de la China,[3] hombre de tantas prendas y experiencia de las cosas deste reyno y mission, tomo la mano para la respuesta del papel y carta del P. Iliceto;[4] puede V. P. leerlo con seguridad de que el señor Obispo dize la verdad en lo que dize, y que solo le llevo el zelo de que no se propague por el mundo la mentira, que destas cosas de China en el estado en que estan tan turbadas, mucha parte tendra la culpa el ir la verdad por muchas partes solapada con la mentira.

5. Tambien remitto a V. P. R. con esta un translado authentico de una appellacion que hizimos aqui los religiosos de nuestro P. S. Francisco de[lan]te del señor Patriarcha Antiocheno del decreto, que dio en China,[5] el qual puso esta m[ission] en el estado en que esta de ser totalmente acabada y destruida, y oy ya no huv[iera]

---

[1] Iohannes Baptista (Yang Chung Ye) natus in pago Illiceto, unde nomen traxit, militiæ seraphicæ in provincia observantina neapolitana nomen dedit; an. 1698 iter ad Sinas arripuit et ibi an. 1701 pervenit. Ad inopiam missionariorum sublevandam Mexicum adivit. An. 1706 Manilam reversus est, ubi eleemosynæ collectæ in opus dictum misericordiæ mittuntur. In fine an. 1711 dum Macaum reliquit et Cantonem petiit a pirato occisus est, cf. Marc. da Civezza, *Storia universale delle missioni*, VIII-XI, 522-4; Ricci, *Chronologia*, 49; De Vincentiis, *Documenti e titoli*, 584-9.

[2] Hoc scriptum quod apud Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum* desideratur, habetur in Bibliotheca nationali neapolitana, XI B. 69; etiam typis impressum habetur in AIA XXXV, 1932, 304; *Breve relacion de las cosas mas admirables en la Gran China, embiadas del Sargento mayor Don Iuan Sücara, Ingeniero de Su Magestad Catholica... Fielmente transuntas de una carta, que le dió el R. P. Fr. Juan Baptista de Niceto... en el año* 1705. [s. a. et l.].

[3] SF III, 236, n. 1. — [4] Hoc scriptum me latet. — [5] Cf. supra scriptum Iacobi Tarin sub die 30 aug. 1708.

ministro en China, sino que todos estuvieran desterrados deste imperio y cerradas [las] missiones de todo punto, si no se huviera tomado este medio de appellacion, dan[do] lugar con ella para que bien informada la Silla Apostolica, provea del remed[io] necessario para que no se acabe de todo punto la predicacion y conversion de un imperio tan dilatado y de inumerables gentiles, donde tantas yglesias estan ya fundadas y bautizadas tantas almas.

6. Las razones que hemos tenido pa[ra] appellar las vera V. P. en la misma appellacion, sin la qual todos ivam[os] luego fuera de China desterrados como les a sucedido a todos los demas ministros, que no han querido seguir este camino siendo tan licito y b[ien] fundado en razon, y tiempo oportuno y necessario para tener mano en esta [miss]ion, hasta que se vea lo que Su Santidad determina sobre ella, siendo [el] cierto e infalible.

Quædam adduntur circa ritus sinicos, quæ præterimus.

7. Supplicamos a V. P. meta luego a los pies de Su Santidad nuestra appellacion, trabaja[n]do de su parte como procurador general que es de las missiones, que no se pierda u[na] tan gloriosa como es la de China para nuestra religion, y todas las demas que aq[ui] an trabajado con tantos frutos; y V. P. se sirva de avisar del successo de todo [al] P. comissario de religiosos descalzos de N. P. S. Francisco en China.

8. A la appellacion n[uestra] que pussimos delante del señor Patriarca, respondio su Illma la respuesta, que con esta se re[mi]tte authentica a V. P.,[1] quedando aqui en Canton su original. No ay que admirarse que el señor Patriarca no admitiesse nuestra appellacion, pues asta ahora no a querido [ad]mittir las otras que le hizieron los señores Obispos[2] y RR. PP. de la compañia,[3]

---

[1] Cf. supra in nota ad appellationem 30 aug. 1708. — [2] Sc. Illmi Alvari de Benavente et Illmi Iohannis de Cazal, cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 111, 113. — [3] Ibid., 122.

dando a todos la repulsa de nullidad, y defectos de razon en los que appellaron.[1] Y si a tenido razon bastante para obrar assi su Illma haziendo de su parte lo possib[le] para que esta mission se acabe, y no quede remedio della sin Su Santidad, que es el supremo pastor de las almas y ovejas que Dios le encomendo, lo juzgara Su San[ti]dad en su tribunal y dara los medios necessarios para acudir al remedio de tantas almas convertidas en este reyno, las quales sin sus pastores quedaran en manos d[e] los lobos para que se las coman y pierdan el bien adquirido para su salvacion.

9. Los defectos de nullidad que nos puso el señor Patriarca en su respuesta no queri[en]do admittir nuestra appellacion, van en papel a parte declarados, para que V. P. vea e[l] poco fundamento que tiene su Illma para rechazar nuestra appellacion, dandola por fr[i]vola y de ningun valor, aunque nosotros la hemos tenido por muy bien fundada en razon para proseguir con ella nuestra mission, tomando el diploma del Empe[ra]dor, no consintiendo en el destierro de China hasta que veamos la ultima resolucio[n] de Su Santidad, y las cosas de esta perturbacion de China queden claras y assentadas. Supplico a V. P. R. la diligençia en todo.

10. La respuesta de V. P. del successo de todo, y recibo deste pliego y demas successos de Roma acerca desta mission, no aviendo portadores seguros que vengan via recta para China, podra V. P. entregar sus cartas al Rmo P. general de la compañia de Jesus,[2] por cuyas manos vendran seguras a China, y se entregaran a nuestro P. comissario; y yo aora tambien me valgo de los RR. PP. de la compañia de Jesus que aqui estan, para que este despacho vaya seguro por su via y se entregue en Roma en manos de V. P.

11. Al Illmo señor Obispo Beritense[3] no escrivo en

[1] Ad Illmum de Cazal, ibid., 119; ad PP. societatis Iesu, ibid., 123. Documentum quo nulla declaratur appellatio Illmi de Benavente non inveni. — [2] P. Tamburini. M. Aug. — [3] Illmus Iohannes Franciscus Nicolai, cf. SF III, 577, n. 5.

esta occassion, porque ya le tengo escrito por dos vias, y hasta aora no tengo respuesta de las cartas: 1º le escrivi por los RR. PP. de la compañia el P. Bovulier,[1] y el P. Barros[2] quando partieron de aqui para Roma;[3] 2º escrivi quando partio de aqui el P. Provana[4] y el R. P. Raymundo[5] de la compañia de Jesus que ivan tambien a Roma.[6] V. R. P. podra comunicar deste nuestro negocio y del estado miserable en que esta toda esta mission con dicho señor Beritense, pidiendole tambien de mi parte y de todos sus hijos desta mission que ayude de su parte, para que no se acabe de perder tan gloriosa mission donde su Illma tiene tanta parte de merito en ella, trabajando con tanto sudor; y aora el enemigo embidioso de todo bien lo consume todo tan aprissa, pues solo quedamos en China los franciscanos y PP. de la compañia y un solo dominico,[7] que dexa el Emperador, y los demas todos van fuera del reyno echados.

---

[1]de Beauvollier, Ant. (Pouo Hien-che Ngan-Tang), an. 1656 in Aquitania natus, an. 1671 societati Iesu nomen dedit; missionem sinicam an. 1699 ingressus est. An. 1708 in mari defunctus est, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 538-9; Lebon, *Un grand marcheur : De France en Chine par terre. Le P. Antoine de Beauvollier, S.J.* 1657-1708, in *Collectanea commissionis synodalis*, 1936, 604-22.

[2]de Barros Ant. (Long Ngan-Kouo Ngan-Tang), natus in Arcos de Valdeves (Lusitania) 21 oct. 1664, societati Iesu an. 1682 se adscripsit. An. 1697 in imperium sinense advenit. Una cum P. de Beauvollier ab Imperatore in Europam missus, die 20 ian. 1708 in mari obiit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 485-6. — [3]An. 1706.

[4](Ngai Suen-Tsio Jo-che) Niceæ in Gallia 23 oct. 1662 natus, 15 febr. 1678 societati Iesu nomen dedit; ad missionem sinicam an. 1695 pervenit. Post multos exantlatos labores ab Imperatore an. 1708 ad Summum Pontificem missus est. In reditu ad missionem in Domino obdormivit 7 febr. 1720, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 477-9.

[5]Raymundus Ioseph Arxo (Lou Jo-che Che-che), natus in Benarque (Hispania) 7 nov. 1659, societati Iesu 17 maii 1674 adscriptus est. In missionem sinicam an. 1687 pervenit ibique strenue adlaboravit usque dum in Europam rediit. In patria an. 1711 diem supremum clausit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 413.

[6]An. 1708. — [7]Maginus Ventallol.

12. Y el señor Patriarca puesto en Macao por orden del Emperador y mandado guardar[1] hasta que Su Sanctidad responde a satisfacion del Emperador de China, remediando los daños que estan echos. V. P. se sirva de dar nuestras saludes y recados al Illmo Obispo Beritense y dichos PP. de la compañia que estan en Roma, pidiendo en sus santos sacrificios y oraciones las necessidades de todos y desta santa mission y le guarde muchos años con salud para el bien de todos.

Desta metropoli de Canton y reyno de China, oy a 7 de octubre de 1708 años.

De V. P. M. R. minimo siervo en el Señor,

Fr. Jayme Tarin
vicecomissario de la mission seraphica de China.

XLVIII.

[PROTESTATIO, 1 MAII 1709].

Ante obtentum diploma imperiale, PP. Iacobus Tarin, Ioseph Navarro, Emmanuel de S. Ioh. Baptista, Michael Roca, Nicolaus a S. Ioseph die 30 sept. 1709 in Peiping coram PP. Kiliano Stumpf et Regis in ecclesia PP. gallorum S. I., deinde in ecclesia Propagandæ Fidei coram PP. visitatore et vice-provinciali S. I., et 1 maii in ecclesia PP. lusitanorum S. I. coram PP. Antonio Thoma et P. Castner protestantur se secuto et secuturos esse praxim P. Matthæi Ricci secundum decretum Alexandri VII, 23 martii 1656.

De veritate huius protestationis factæ testificant laudati patres societatis Iesu.

Ultimo loco P. Castner Gasp. sensum decreti Alexandri VII declarat secundum duas audientias quas a SS. Pontifice obtinuit 2 et 21 nov. 1704.

---

[1] Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 124; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 211-2.

XLIX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 1 IAN. 1711].

1. Nuestro charissimo Hermano Provincial.[1]

Por muchas vias y caminos embia Dios trabajos a esta pobre mission de China, y despues de 38 años que estoy[2] — indignamente — en ella, nunca he visto tales borrascas y tribulaciones como en este tiempo se an visto y padezido, de tal conformidad que solo la misericordia de Dios con su brazo poderoso ha conservado esto para que del todo no se pierda; y la mayor lastima es que los que quedaron en China, sacrificandose a Dios y aplicando el ombro a todos los trabajos, an llegado las cosas a tal estado que an sido vituperados y çensurados de muchos, siendo mas felizes en credito y reputacion los que se van dexando la mission que se pierda, que no los que se quedan en ella conservandola.

2. No ay duda que a los principios se confundieron todos los ministros con el decreto que saco para fuera el señor Cardenal de Tournon,[3] y si el medio que se tomo de appelar a Su Sanctidad no huviera persistido, estava ya todo esto acabado y los ministros todos echados de China. Los que entonces repudiaron tal appelacion ven aora claramente que fue el unico medio para la conservacion de la mission, pues segun las noticias que vienen en cartas de Roma, las cosas estan no en el modo que las pinto el señor Patriarca y los suyos, sino muy distinctas de lo que an dicho y publicado.

3. El Sumo Pontifice no dio decreto diffinitivo *ex cathedra*, sobre las questiones de China, sino solo confirmo con decreto las propuestas echas y ventiladas en la

---

[1] Christophorus a Iesu Montanchez. — [2] In missionem sinicam an. 1672. pervenit. — [3] Decretum 7 febr. 1707.

sacra Congregacion,[1] que en suma viene a ser otro decreto como el que dio Innocencio X a los padres dominicos,[2] y el que dio Alexandro VII a las propuestas que hizieron los padres jesuitas,[3] dexando las cosas de China en el facto como estavan antes. Y segun las noticias que aqui an tenido los padres de la compañia las controverssias en Roma sobre los ritos de China estan otra vez en examen, y se presume que aun vendran las cosas muy favorables para que esta mission vaya adelante y no se pierda. Nuestro hermano comissario escrivira a V. C. muchas noticias embiando relaciones, y assi a el me remitto, y solo digo que V. C. de credito a lo que dixeren los de China y no a los que se van huyendo della, espantados de la tribulacion succedida.

4. Nuestro hermano comissario[4] me comunico en secreto un puncto que V. C. le escrivia, dandole noticia de la mutacion de nuevo comissario de China, eligiendo al hermano predicador Fr. Miguel Fernandez.[5] Puncto fue que desconsolo a mi y a quien se comunico la noticia, esperando que si llegava el despacho de nuevo comissario se augmentavan los trabajos desta mission, dexando el comissario que tenemos[6] — que tanto se ha desvelado y trabajado con tanta prudencia paciencia y virtud para que nuestra mission no perezeria en tiempo de tanta borrasca — y entrando otro de nuevo, que con el natural que tiene — conozido de todos — avia de rebolver las cosas de manera que todos quedarian sin aliento para tolerar las cruzes de China.

5. Quiso Dios nuestro Señor acudir anticipadamente al remedio, no apareziendo hasta aora el despacho de la provincia que devio de arribar otra vez a Manila; y assi

---

[1]*Cum Deus optimus*, 20 nov. 1704, a Legato de Tournon die 7 febr. 1707 editum. — [2]12 sept. 1645, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 785-6. — [3]23 mart. 1656, cf. ibid., 806-7. — [4]Didacus a S. Rosa. — [5]Cf. epistolam Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 1. Hæc communicatio minus recta videtur, nam Didacus a S. Rosa munere commissarii ab an. 1708 usque 1715 functus est, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 143-4, 205, n. 7. — [6]Didacus a S. Rosa.

nuestro hermano santa Rosa prosigue con su officio de comissario hasta que la provincia innove el govierno en capitulo, y aviendo de elegir nuevo comissario de China necessario es poner cuydado, en que sea uno de juizio y talento que conserve la mission en paz y quietud, no echando a perder las cosas con dictamenes extraordinarios. El hermano Fr. Miguel Fernandez no es apto para comissario, y si lo hazen ha de conturbar las cosas de la mission con los varios dictamenes que tiene, y sus grandes melancolias que padeze, y molestan a los que se comunican. Nuestro hermano Fr. Juan Fernandez[1] y Fr. Martin Aleman[2] son dos religiosos de todas prendas y capacidad, a qualquiera que se elija de los dos para comissario sera la eleccion muy açertada.

6. Ya oy entramos en el año nuevo de 1711, y no ay nueva alguna de barco de Manila que venga a este Canton y la mission [esta] en pobreza y miseria con la falta de socorros, que por todas partes quiere el Señor mortificarnos y darnos a merezer para que seamos sanctos y buenos. Por una carta que llego por via de Fokien escrita por nuestro hermano guardian de Manila,[3] se avisa de que vendra bastante socorro en los barcos de sangleyes de Canton. Mas estos aun no aparezen hasta oy 1º de enero. Sin socorros no se puede vivir en China, y sin nuevo socorro de religiosos que vengan de nuevo, la mission se acabara de prissa por falta de obreros. De los que quedamos vivos nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion[4] ya passa de los 80 y aunque haze lo que puede, ya esta muy viejo; yo ya me hallo en la edad de 66 años y este invierno muy maltratado en la salud y achaques de asma,[5] etc., que ya no puedo hazer sino muy poco en el ministerio. Y assi suplico a V. C. y al que governare despues, que provean esta mission de nuevos ministros para que esto vaya adelante, ro-

[1] Cf. epistolam Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 8. — [2] Cf. ibid., 5 oct. 1708, num. 1. — [3] P. Lucas Tomas. — [4] SF III, 203, n. 4. — [5] Cf. prolegomena ad scripta Iacobi Tarin.

gando a V. C. y a todos nuestros hermanos nos asistan con sus santos sacrificios y oraciones y al Señor que guarde.

Canton 1 de enero de 1711 años.

De V. C. menor subditto y siervo en el Señor,

Fr. Jayme Tarin.

L.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 10 MAII 1711].

1. *Pax Christi.* Nuestro charissimo Hermano Provincial.[1]

Por la via de Fokien escrivi a V. C., y aviendo recebido aquella carta no ay necessidad en esta de alargarme mucho, pues en la otra dixe los punctos necessarios que de mi parte tenia que informar a V. C., y assi solo digo que yo y todos los demas religiosos que quedamos oy vivos en la mission agradezemos una y muchas vezes a V. C. el consuelo paternal con que nos ha acudido en el tiempo de tantas tribulaciones que se han padezido, y aun se esperan padezer en esta pobre mission de China, la qual si Dios no remedia se va poco a poco consumiendo, sin aver precedido alguna persecucion de parte de los gentiles.

2. Ya V. C. estara bien informado de todo por parte de nuestro hermano comissario Fr. Diego de S. Rosa,[2] a cuyas relaciones me remitto, y aora este año esperamos de Roma la determinacion ultima de Su Sanctidad sobre estas controverssias de China, en lo qual estriva la conservacion desta mission, o que de todo puncto se acabe si la cosa no viene al gusto deste Emperador. Confiamos en la divina Magestad todo vendra compuesto,

---

[1] Christophorus a Iesu Montanchez. — [2] Cf. epistolam Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 8.

segun las buenas noticias que el año passado tuvimos aqui en papelas de Roma que recibieron los padres de la compañia de Jesus.

3. El mayor trabajo de la mission es la falta que ay de ministros por averse ido ya tantos fuera de China, dexando desamparadas sus christiandades, sin aver otros que puedan acudir a ellas. Las nuestras tambien sienten la falta que tenemos ya de religiosos, pues ya alla se sabe de la muerte de nuestro hermano Fr. Joseph Navarro,[1] y aora llegaron las tristes nuevas de la muerte de nuestro hermano Fr. Manuel de S. Juan Baptista que murio de [a]poplexia en la provincia de Nanking,[2] sin tener ministro que le asistiesse, porque la enfermedad le duro solos dos dias, y la yglezia donde se hallava esta bien lexos para poder avissar a otro ministro.

4. Los dos que an faltado, eran religiosos de grandes prendas, y que haran grande falta en esta mission. Lo que supplico a V. C. con todo mi corazon, consulte con nuestro hermano provincial nuevo,[3] para que se de el medio que puedan venir aqui otros que lleven esto adelante, porque si no vienen nuevos obreros todo lo trabajado hasta aora se perdera brevemente, porque unos se mueren y otros estan ya viejos y de poca salud y mas cerca de la muerte que de la vida.

5. El socorro de la mission llego todo con bien, como nuestro hermano comissario avisara aora. Y yo de mi parte agradezco la ganta de chocolate que se me entrego con la plata de socorro que me pertenezia a nuestra yglezia intramuros de la ciudad, donde ya tantos años asisto en aquella yglezia, aunque mi edad y achaque de asma que padezco, ya no puedo hazerlo que antes hazia. Agradezco tambien a V. C. el sayal que me embio que podra servir para habito quando me muera, que segun los años y complexion mia ya no espero vivir mucho, pues la lima sorda de China consuma las fuerzas

---

[1] SF III, 605, n. 3. — [2] Ibid., 274, n. 1. — [3] Franciscus a S. Agnete.

aprissa. Ruego a V. C. no me olvide en sus santos sacrificios y oraciones, y el Señor que guarde a V. C. muchos años para consuelo y amparo desta mission que tan obligada se halla en el tiempo mas necessitado que ha tenido, y V. C. la cuydo conservandola con tanto amor y cariño.

Desta metropoli de Canton a 10 de mayo de 1711 años.

De V. C. humilde subditto y hermano,

Fr. Jayme Tarin.

LI.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM SANCHEZ,[1] CANTON 10 MAII 1711].

1. Gratias agit pro beneficiis ab ipso missioni sinicæ præstitis.

2. Tribulationes quæ ipso provinciam ministrante pro missione cœperunt, nunc satis aggravescunt.

3. Decretum pontificium an. 1704? nihil absoluti pro missione sinica continebat; ideo novam solutionem pontificiam sperat.

4. Loco missionariorum defunctorum novos operarios petit.

LII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM SANCHEZ, CANTON 20 APRIL. 1712].

Gratias agit P. Michaeli pro donis missis, et præterea pro omnibus beneficiis missioni sinicæ præstitis.

[1] Cf. scriptum Iacobi Tarin, 28 aug. 1708, num. 1.

III.

FR. PETRUS DE LA PIÑUELA.

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

Petrus de la Piñuela (Che To-lou)[1] in metropoli regni mexicani patre hispano et matre indigena an. 1650 natus est,[2] et ordini seraphico in provincia S. Didaci in Mexico nomen dedit.[3] An. 1670 dum P. Bonaventura Ibañez cum sociis iter ad Sinas perageret et mexicanam civitatem transiret, P. Petrus de la Piñuela,[4] qui sacris ordinibus nondum erat initiatus, sese missionariis adiunxit et 18 martii 1671[5] in Acapulco navem conscendit Manilam petiturus.[6] Dum socii Sinas adierunt, Petrus de la Piñuela Manilæ studiorum causa remansit. An. 1676 una cum P. Michaele Flores[7] ad imperium sinicum iter arripuit et 20 iunii in portum Amoy applicuit.[8] Ex pago Lokia P. Augustinus a S. Paschali[9] Petrum de la Piñuela ad Ningte duxit secum, sed paulo tempore elapso ob militum et latronum in-

---

[1] Secundum M. Courant, *Catalogue des livres*, 53, nomen sinicum esset Lou Tchen-lo. — [2] Cf. infra, epist. 24 ian. 1684, num 2. — [3] Wadding, *Annales*, XXIII, Ad Claras Aquas 1934, 372-3. Provincia erecta fuit 16 sept. 1599 per bullam *Quae ad religionem*. Longius de hoc nuper egi: *Mgr. Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa. Le serment de fidélité aux Vicaires Apostoliques*, AFH XXXI, 1938, 17-47. — [4] Cum confratre mexicano Michaele Perez, cf. SF III, 161, n. 4. — [5] Aut 19 martii, cf. SF III, 4 et 321. — [6] Incorporationem in provincia S. Gregorii obtinuerunt 7 april. 1672, cf. Pérez, *Cartas y relaciones de las misiones de China*, in AIA VIII, 1917, 403-6. — [7] SF III, 153, n. 1. — [8] Cf. infra, epist. 21 oct. 1676, num. 1-2. — [9] SF III, 333-6.

cursiones ad montes fugere coacti sunt[1] et deinde ad pagos Samiang et Makeng.[2] Periculis depulsis Petrus ad Mouyang transiit ut linguam sinicam, docente Francisco Varo,[3] addisceret.[4] Sed necessitate coactus, P. Augustinus a S. Paschali ad ecclesias, in Chantong ab Antonio a S. Maria fundatas, reparandas restituendasque religioni viam ad illam provinciam sumpsit[5] et P. Petro curam ecclesiæ Ningte reliquit. Abhinc vita strenua missionarii incepit. Templum exiguum christianitatis Ningte ampliavit;[6] an. 1679-1680 magnis sumptibus laboribusque ecclesiam ædificavit Tsianglo;[7] et dum vicos et civitates vicinas perlustravit ubique conversiones numerosas operando, ecclesias fundavit in Taining; et in Kienning duo ædificavit oratoria, unum pro viris, alterum vero pro mulieribus.[8] Sed dum laboribus apostolicis sic insudavit, an. 1684 præceptum P. commissarii Francisci a Conceptione[9] exiit ut omnes missionarii franciscani ab sacri ministerii operibus cessent. Abnuente enim vicario apostolico Fr. Pallu recursum ad superiorem provincialem, franciscani iuramentum sic dictum fidelitatis, absque istius licentia præstare non potuerunt.[10] Inde P. Petrus provinciam Foukien reliquit et civitatem Canton petiit.[11] Interim Illmus Bernardinus Della Chiesa ad Sinas pervenit[12] et in conventu cantonensi S. Francisci extra muros una cum franciscanis a munere apostolico suspensis manet.[13] Omnibus in hac re perpensis, mense ianuario 1685 obligationem iuramenti a vicario apostolico Pallu impositam abstulit et missionarios in ministerio redintegravit.[14] Mense maio 1685 Petrus de la Piñuela ab Illmo Bernardino

[1]Cf. infra, epist. 21 oct. 1676, num. 5. — [2]Cf. ibid., epist. 24 febr. 1677. num. 1. — [3]SF II, 397, n. 4. — [4]Cf. infra, epist. 1 nov. 1677, num. 2, — [5]SF III, 334-5. — [6]Cf. infra, epist. 1 nov. 1677, num. 5-7. — [7]Cf. ibid., epist. 14 ian. 1679; 7 febr. 1680, num. 2. — [8]Cf. ibid., epist. 30 dec. 1684, num. 45; 1 ian. 1685, num. 2. — [9]Cf. supra. — [10]SF III, 557-8; infra, epist. 1 ian. 1685, num. 2. — [11]Non ante principium an. 1685, cf. epist. 1 ian. 1685. — [12]SF III, 572, n. 5. — [13]Ibid., 250, 255. — [14]Ibid., 271, 286, 573.

ut socius itineris electus est et cum ipso provincias Koangtong, Kiangsi, Foukien — saltem civitates ad septentrionem positas — Tchekiang, Kiangsou, Houkoang visitavit, ubique christianos instruxit eorumque confessiones audivit ad rite confirmationis sacramentum recipiendum, quod Episcopus administravit.[1] Hisce peractis mense februarii 1686 ad Canton reversus est.[2] Sequenti anno Nanngan in provincia Kiangsi adivit[3] et inde eodem anno ad Chaotcheou ad partem septentrionalem provinciæ Koangtong iter arripuit, ibique ecclesiam erexit.[4] Sed ob nimiam laborem in conversiones operando fractus, ab omni ministerio apostolico cessare debuit.[5] Ast post brevem mansionem apud confratres in Canton paulatim convalescebat[6] et ad Nanngan reverti potuit. In ista civitate ecclesiam pro mulieribus et in pagis Wensin, Chuni, Tayu et Fungxan nova oratoria erexit.[7] Anno 1699, 6 iunii a capitulo provinciali commissarius renuntiatus est[8] et an. 1700 in religiosorum catalogo quem ipse texuit, de seipso sic scripsit: « Prædicavit Evangelium in provincia Foukien, ubi quatuor erexit gubernavitque ecclesias, postea in provincia Kuangtung et in provincia Kiangsi ubi quinque, magno cum animarum incremento, fundavit ecclesias. »[9] Anno 1700 in Macao resedit, ibique religiosorum privilegia defendit.[10] Post biennium in civitate Nanking remansit sed eam ob morbum reliquit et denuo Canton petiit.[11] Sanitati restitutus an. 1703 in portu Amoy domum emendi causa habitavit et maximis difficultatibus superatis[12] civitatem Tchangtcheou petiit. Ibi occasione sui adventus turba in populo mota est, et se ut malefactor ante iudicem stare debuit. Sed a

[1] Cf. infra, epist. 2 mart. 1686, num. 2. — [2] Cf. ibid. — [3] Cf. ibid., epist. 10 nov. 1687. — [4] Cf. ibid., epist. 3 dec. 1687. — [5] Cf. ibid., epist. 3 oct. 1688, num. 2. — [6] Cf. ibid., num. 3. — [7] Cf. ibid., epist. 31 dec. 1693. — [8] Cf. ibid., epist. 25 sept. 1699, num. 1; Maas, *Cartas de China*. II, 205. — [9] Cf. infra, Catal. an. 1700, num. XXV. — [10] Cf. infra, epist, 10 maii 1700. — [11] Cf. ibid., 25 april. 1703, num. 1. — [12] Cf. ibid., 1 dec, 1703, num. 2.

tribunali exiit liber.[1] Paulo post in ipsa civitate residentiam aperuit.[2] Tandem laboribus et ærumnis refertus 30 iulii 1704 in Tchangtcheou in Domino obdormivit.[3]

Confratres hunc lapidem in Tchangtcheou erexerunt:

R. P. FR. PETRI PIÑUELA
NATIONE HISPANI, PATRIA MEXICANI, PROFESSIONE MINORITÆ:
POST DIUTURNAM VINEÆ SINENSIS CULTURAM,
IN QUA OPERE, VERBO, SCRIPTOQUE PLURIMUM LABORAVIT,
ANNO DOMINI MDCCIV TERTIO KALENDAS AUGUSTI
ÆTATIS SUÆ LIV, MISSIONIS AUTEM XXVIII,
CHANCHEU VITA FUNCTI,
HIC OSSA IACENT.[4]

BIBLIOGRAPHIA.

Bibliographiam P. Petri de la Piñuela in duas partes dividimus; prima nempe constat epistolis quas invenire potuimus. Quoad methodum eas in catalogum redigendas, cf. SF III, 8. Secunda vero pars constat elencho librorum a P. Petro de la Piñuela exaratorum.

I.

1. Epistola ad provincialem, Montes de Sieing 21 oct. 1676. — Pastranæ, Arch. provinciæ, *Historia de la Provincia de San Gregorio en China* 1711 = HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 29-30. Infra summarium datur.

2. Epistola ad provincialem, Samiang 24 febr. 1677. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Infra summarium datur.

---

[1] Cf. ibid., epist. 8 dec. 1703, num. 1-5. — [2] Huerta. *Estado*, 527. — [3] Huerta, *Estado*, 527; Platero, *Catálogo*, 300. — [4] Huerta, *Estado*, 527.

3. Epistola ad provincialem, Ningte 1 nov. 1677. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2; HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 30-1. Huerta, *Estado*, 526; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462. Infra per partes datur.

4. Epistola ad provincialem, Ningte 20 dec. 1678. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2, Infra summarium datur.

5. Epistola ad provincialem, Ningte 25 dec. 1678. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Infra per partes datur.

6. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, c. 1678-1679. — Cf. SF III, 203, num. 7. A.

7. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Ningte 14 ian. 1679. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 32-3. Infra summarium datur.

8. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, 1679. — Cf. epistolam P. Bonaventuræ Ibañez, 24 mart. 1680, SF III, 227, num. 12. A.

9. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, 1679. — Cf. epistolam P. Augustini a S. Paschali, 26 nov. 1679, SF III, 507, num. 7. A.

10. Epistola ad provincialem, Loyüan 6 ian. 1680. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Cf. Marc. da Civezza, *Saggio*, 462. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 34-6. Infra editur.

11. Epistola ad P. Michaelem a S. Maria, Loyüan 7 febr. 1680. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 36-9. Infra denuo editur.

12. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, 1680-1681. — Cf. epistolam P. Bonaventuræ Ibañez, 19 mart. 1681, SF III, 239, num. 1. A.

13. Epistola ad provincialem, Tsianglo 16 ian. 1684. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 39-41. Infra ex parte publicatur.

14. Epistola ad provincialem, Tsianglo 24 ian. 1684. — Pastranæ, Arch. prov.11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 41-5. Infra denuo publicatur.

15. Relatio ministerii apostolici 1676-1684, Tsianglo 30 dec. 1684. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2; HPGC. Maas edidit extractum, *Cartas de China*, II, 45-7. Infra ex copia originali quædam partes publicantur.

16. Epistola ad provincialem, 1683? — Cf. notam marginalem ad epistolam præcedentem, num, 1. A.

17. Epistola ad provincialem, Tsianglo 1 ian. 1685. — Pastranæ, Arch. provinciæ 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 47-50. Infra ex parte publicatur.

18. Epistola ad provincialem, 1685. — Cf.epistolam sequentem, num. 1. A.

19. Epistola ad P. Lucam Estevan, Canton 2 mart. 1686. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 50-1. Infra denuo publicatur.

20. Epistola ad provincialem, Canton 1 april. 1686. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. ex parte a Maas, *Cartas de China*, II, 52-3. Infra editur.

21. Epistola ad provincialem, Canton 16 sept. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 55-6. Infra denuo publicatur.

22. Tractatus super rebus dogmaticis, 1687. — Cf. epist. sequentem, num. 3. A.

23. Epistola ad provincialem, Nanngan 10 nov. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 56-61. Infra ex parte publicatur.

24. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Chaotcheou 3 dec. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 53-55. Erronee dies emissionis ibidem dicitur 3 ianuarii. Infra summarium publicatur.

25. Epistola ad provincialem, Canton 3 oct. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Infra publicatur.

26. Epistola ad provincialem, Canton 3 oct. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 61-4. Infra ex parte publicatur.

27. Epistola ad confratres, 1688. — Cf. epist. præcedentem, num. 2. A.

28. Relatio annua, Nanngan 31 dec. 1693. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 64-9. Infra summarium datur.

29. Epistola ad P. Michaelem Flores, an. 1697. — Cf. epistolam P. Michaelis Flores 30 maii 1697. Pastranæ, Arch. prov. A.

30. Epistola ad provincialem, Canton 25 sept. 1699. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 69-73. Infra denuo publicatur.

31. Catalogus religiosorum S. P. N. Francisci, Canton an. 1700. — Editus in civitate Mexico cum inscriptione sequenti: *Catalogus* | *religiosorum S. P. N. S. Francisci* | *qui Sinarum imperium ad Iesu-Christi Evangelium* | *praedicandum ingressi sunt* | *ab anno* 1579 *usque in* 1700 *annum, quo edit in* | *lucem.* | *A. R. A. M. P. F. Petro de la Piñuela.* | *Discalçeatorum Seraphicae Minorum familiae apostolicae Sina-*|*rum praedicatore regno. Evangelicoque ministro. Nunc tan-dem Commissarii Provincialis metropoli Cantonis provinciae* | *munere fungente.* | [Sequitur insigne ordinis seraphici]. *Superiorum permisu.* | *Apud Joannem Josephum Guillena Carrascoso. Anno* 1700.

Edit. a L. Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung in* AIA VIII, 1917, 280-96. Infra denuo publicatur.

32. Epistola ad provincialem, Macao 8 maii 1700. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. ex parte a Maas, *Cartas de China*, II, 73-5. Infra publicatur.

33. Epistola ad confratres, 1700. — Cf. epist. præcedentem, num. 2. A.

34. Epistolæ ad Episcopum Macaoensem, c. 1700. — Cf. ibid., num. 6. A.

35. Informatio circa controversiam cum P. visitatore S. I., c. 1700. — Cf. ibid., num. 8. A.

36. Epistola ad Ilmum Bernardinum Della Chiesa, c. 1700. — Cf. ibid., num. 11. A.

37. Epistola ad P. Iohannem Bapt. de Castro Novo, c. 1700. — Cf. ibid., num. 14. A.

38. Vindicatio iurium ordinis minorum in Sinis, Macao 10 maii 1700. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 75-85. Infra editur.

39. Epistola ad Illmum Alvarum de Benavente, c. 1700. — Cf. Vindicatio iurium, num. 1. A.

40. Epistolæ variæ. ibid., num. 4. A.

41. Epistola ad provincialem, Canton 25 april. 1703. — Pastranæ, Arch. prov. HPGC. Edit. ex parte a Maas, *Cartas de China*, II, 85-6. Infra publicatur.

42. Epistola ad P. provincialem, nov. 1702. — Cf. epist. præcedentem, num. 1. A.

43. Epistola ad provincialem, Amoy 1 dec. 1703. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 86-9. Infra ex parte publicatur.

44. Epistola ad confratrem, Tchangtcheou 8 dec. 1703. — Pastranæ, Arch. prov. 11-2. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 90-2. Infra publicatur.

45. Epistolæ duæ circa fundationem christianitatis Tchangtcheou, c. 1703. — Cf. epist. præcedentem, num. 1. A.

II.

Varii exstant catalogi operum P. Petri de la Piñuela. Primus quidem ab ipso auctore an. 1700 exaratus est;[1] secundus ab Huerta;[2] tertius a Marcellino da Civezza;[3] quartus a cl. Cordier[4] iuxta publicationem Marcellini da Civezza; quintus a cl. Streit publici iuris est factus.[5]

In texendo elenchum nostrum, opera in indicatis catalogis occurrentia notavimus omnia; ordinem tamen quem ipse auctor adhibuit, etiam nos secuti sumus. Ast ubi auctor operum summarium indicavit, nos biblio-

---

[1] Cf. infra inter scripta auctoris an. 1700, num. XXV. — [2] *Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico-religioso de la... provincia de S. Gregorio Magno*, 526. — [3] *Saggio di bibliografia geografica storica etnografica sanfrancescana*, 462-3. — [4] *L'Imprimerie sino-européenne en Chine*, 36-7. — [5] *Bibliotheca missionum*, V, 864.

graphia moderna, speciatim indicationibus clarissimorum Courant[1] et Pelliot[2] nitentes, etiam operum inscriptiones sinicas — caracteris romanis — earumque translationes verbales addidimus.

1. Tch'ou houei wen ta. Dialogus inter christianum et paganum in primo occursu, 1680. Cf. Courant, *Catalogue*, 53; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

Hoc opus ab auctoribus Cordier, Streit, Marc. da Civezza, Huerta, ut quid dissimile notatur — immerito quidem — cum scripto cui titulus: Controversia legis Dei adversus gentiles.

Editiones ulteriores: Hongkong 1903; Pekin, s. a.; Chunking, s. a.

2. Me siang chen kong. Exercitium meditationis. Cf. Courant, *Catalogue*, 120; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

Hoc opus, immerito quidem, ut diversum notatur a sequenti: Exercitium orationis S. Petri de Alcantara cum additionibus, a Cordier, Streit, Marcellino et Huerta, l.c.

Editio nova facti fuit Hongkong 1904.

3. Yong Tsan ting heng. De tempore et æternitate, Canton 1696. Cf. Courant, *Catalogue*, 56; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526. — P. Petrus de la Piñuela indicat opus sequenti modo: Differentia inter temporale et æternum.

4. Ta che kiai lio. Explanatio brevis indulgentiarum, Canton 1698. Cf. Courant, *Catalogue*, 107; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

---

[1] *Catalogue des livres chinois, coréens... de la Bibliothèque Nationale.* — [2] *Inventaire sommaire des manuscrits et imprimés chinois de la Bibliothèque Vaticane.*

Insuper in hoc libro cl. Courant, ibid., notantur duo alia opera, hic sub num. 5 et 6 indicata:

5. To seu kou la ta che. Indulgentia portiunculæ.

6. Cheng fang tsi ko cheng sa hoei ta che koei thiao. Conditiones pro lucranda indulgentia confraternitatis cinguli S. Francisci.

7. Ngai king lien ling chouo. Tractatus ad sublevandas animas purgatorii, Canton 1696. Cf. Courant, *Catalogue*, 56; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

Ab auctore summarium datur sic: De pietate et devotione erga animas purgatorii.

Novæ editiones T'ou se wè 1834; 1875; 1917.

8. Thing mi sa fan li. Normæ ad audiendam missam. Cf. Courant, *Catalogue*, 165; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864.

9. Cheng kiao khi mong tchi yao. Catechismus doctrinæ christianæ. Cf. Courant, *Catalogue*, 163; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

10. Virtutes aliquarum herbarum et lapilorum. Cf. Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V. 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

11. Cheng fang tsi ko ti san hoei hoei koei. Regula tertii ordinis S. Francisci. Cf. Courant, *Catalogue*, 176; Cordier, *L'Imprimerie*, 37; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 463; Huerta, *Estado*, 526.

12. IHS. Arte de la lengua mandarina. Compuesto por el M. R. P. Fr. Francisco Varo de la sagrada Orden de N. P. S. Domingo, acrecentado, y reducido a mejor forma, por N. H. Fr. Pedro de la Pinuela predicador y Comissario provincial de la Mission Serafica de China. Impreso en Canton año de 1703. Cf. Cordier, *Essai d'une Bibliographie des Ouvrages publiés en Chine par les Euro-*

péens, Paris 1883, 43-5; Idem, *L'Imprimerie*, 37; 54-8; Idem, *Bibliotheca sinica*, 2 ed. t. III, col. 1651-7; Alcobendas, in AIA XXXV, 1932, 303; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 864; Marc. da Civezza, *Saggio*, 463; Huerta, *Estado*, 526.

Addenda manent opera in catalogo ab ipso auctore an. 1700 exarato non memorata, quæque post dictum annum scripta fuerunt:

13. Cheng mou hoa koan king. Oratio S. Iohannis Capistranensis ad B. Virginem. Cf. Courant, *Catalogue*, 164-5.

14. Tsiang ling cheng choei oen ta. De usu aquæ benedictæ. Cf. Courant, *Catalogue*, 163.

15. Se la fei ko cheng fou fang tsi ko hing chi ta tshiuen. Vita seraphici patris S. Francisci. Canton 1727.

Opus, tribus tomis constans, tantum an. 1727 typis mandatum fuit; absque dubio tamen a P. Petro de la Piñuela exaratum fuit ut patet ex testimonio P. Emmanuelis a S. Ioh. Bapt. De la Bañeza, cf. SF III, 274, n. 1, in epistola 30 dec. 1703, asservata in Archivo provinciali pastranensi: « Los libros que este año icieron nuestros religiosos, los quales de orden suia se estan registrando: La vida de nuestro P. S. Francisco de nuestro hermano Fr. Pedro de Piñuela ». Cf. Alcobendas, in AIA XXXV, 1932, 307. Cf. Pelliot, *Inventaire sommaire des manuscrits et imprimés chinois de la Bibliothèque Vaticane*, 106; Courant, *Catalogue*, 14; Cordier, *L'Imprimerie*, 36; Marc. da Civezza, *Saggio*, 462; Huerta, *Estado*, 526.

Inter opera a P. Petro de la Piñuela exarata etiam a Marcellino da Civezza et Huerta recensentur quæ supra inter epistolas in bibliographia inveniuntur, nempe sub num. 3: epistola ad provincialem, Ningte 1 nov. 1677; sub num. 10: epistola ad provincialem, Loyüanhsien 6 ian. 1680; sub num. 31: Catalogus religiosorum an. 1700. Minus recte tamen hoc ultimum opus in *Saggio*, 462, a Marcellino da Civezza ut manuscriptum indicatur, cf. supra sub num. 31.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD PROV. MICHAELEM A S. MARIA MADRIDEJOS, MONTES DE SIEING (NINGTE) 21 OCT. 1676]

1. Iter ad Sinas exponitur. Die 4 iunii 1676 PP. Michael Flores et Petrus de la Piñuela una cum duobus sociis ex ordine prædicatorum Philippinarum insulas relinquunt.

2. Die 20 iunii ad portum Amoy perveniunt et 4 iulii iter prosequentes usque Tsiuentcheou, ibi P. Gregorium Lopez inveniunt.

3. Die 20 aug. ad pagum Lokia perveniunt ubi christianitas sat fervorosa floret. PP. Franciscus Varo O. P. et P. Augustinus a S. Paschali O. F. M. eos invisunt. Die 26 aug. ad Tingteou ubi prædicatores residentiam possident perveniunt.

4. P. Augustinus a S. Paschali una cum P. Petro de la Piñuela die 2 sept. 1676 Ningte adeunt, dum cœteri in Tingteou[1] remanent.

5. Die 15 oct. ex Ningte ad montes de Sieing, Tartaris regionem invadentibus, aufugere coacti sunt.[2]

6. Expensarum reddit rationem.

7. Novi missionarii nunc ad Sinas non sunt mittendi.

---

[1] P. Pelliot, *Les Franciscains en Chine au XVI^e et au XVII^e siècle*, in *T'oung Pao*, XXXIV, 1938, 195-6, ubi de situ illius pagi sermo est. — [2] SF III, 449-51.

II.

[EPISTOLA AD PROV. MICHAELEM A S. MARIA MADRIDEJOS, SAMIANG 24 FEBR. 1677].

1. Milites Tartari, bellum gerentes, omnia subvertunt. Petrus de la Piñuela montes Sieing relinquit et pagum Samiang deinde Makeng petit, ibique per 23 dies manet.

2. Signum denuo exponitur quod SF III, 452-6 invenitur.

3. In Samiang 4 mensibus remanet.

4. Ob difficultates politicas P. Petrus de la Piñuela ad pagum Mouyang vadit ad linguam sinicam addiscendam; postea ad Samiang revertitur.

« La christianidad ba poco a poco con pasos lentos. Ningte se esta, como se estaba, avra sus doze christianos con mugeres hombres y niños. »

III.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[1] NINGTE 1 NOV. 1677].

1. Quando comenze a escrivir a esta carta me podian dezir *longa tibi restat via ;*[2] pues con la que ba abaxo es tercera firma, y se avia de perder y no llegar a manos de V. C. lo doi por bien empleado, pues con esso reconocera V. C. que el no aver ido carta el año pasado no fue negligencia, ni descuido sino phisica imposibilidad. Este año que vinieron los dos religiosos de nuestro padre S. Domingo[3] no hemos merecido una de V. C., no lo atribuio a que V. C. nos avia olvidado que eso fuera agraviar la venevolencia, que siempre generosa y

[1] Michael a S. Maria Madridejos. — [2] 3 Reg., XIX, 7. — [3] An. 1676 Franciscus de Lujan et Arcadius de Rosario in Sinas pervenerunt.

noble reconosi, experimente, y en adelante espero propicia; sino que con la ida del hermano Fr. Miguel[1] a Kuangtung lo haria, y las cartas no es posible pasen a esta provincia; por carta del hermano procurador supe el aver ido dicho hermano, y juntamente de la buena salud de V. C., de lo uno rindo las gracias a tanto zelo, y afecto como muestra en sus efectos, de lo otro los parabienes y no me olvidare el pedir al Señor prospere todos los deseados progresos como deseo.

2. Arriba dixe[2] como estaba para ir a Moiang y de facto fui, donde con la aiuda del P. Fr. Francisco Varo[3] estudie unos quantos meses la lengua, pero era necessario un par de años para acudir a un ministerio de infieles y tan intrincado como este, pues en las controversias que se ofrecen es necessario estar de todo en todo cabal en el idioma; confio en su divina Magestad que andando el tiempo quedaremos con la bastante; he administrado los partidos de Fogan[4] y en el tiempo que estube alli no sin pocos sustos de ladrones de la mar, de suerte que solo con los mamotretos de la lengua y breviario quede para estar dispuesto a qualquier huida; y aunque muchas noches pasamos desvelados nunca llego a efecto al Señor gracias.

3. En este tiempo determino el hermano Fr. Agustin el ir a Xantung por causa de estar nuestra yglesia basta y correr riesgo el perderse;[5] y de facto a fines de agosto,[6] en compañia del hermano Fr. Miguel se partio y al primer encuentro fue nuestro Señor servido de librarlos de unos ladrones de monte que les estaban esperando, y hemos tenido noticia como prosiguieron su viaje. La christiandad de Xantung es absolute de la mejor que ai en este reino y de las mas numerosas, que en sola ella, sin aver otros vestigios se podra reconocer

[1] Michael Flores. — [2] Cf. summarium epistolæ 24 febr. 1677. — [3] SF II, 397, n. 4. — [4] Foungan, cf. SF III, ind. 837. — [5] Cf. epistolam Augustini a S. Paschali, 15 nov. 1677, SF III, 463-6. — [6] In laudata epistola Augustinus a S. Paschali scribit, 464, num. 2: A nuebe de setiembre del presente año.

la virtud de nuestro hermano Fr. Antonio de S. Maria;[1] pues no pudiera engendrar espiritualiter hijos tan fervorosos, si en su corazon no se encerrara un bolcan de fuego del amor de Dios; he oido a los padres acerca deste punto, y dizen que sera lastima el dexar aquella viña de tan opimos frutos, por otra que quisas esta llena de espinas y abroxos; que si bien es inconveniente por los gastos el llebar socorro, pero se puede minorar estos con que a los que asisten en Xantung se les embie el socorro mas pingue que a los que estan en otras parte de mas facilidad. V. C. mirara este punto con maduro acuerdo.

4. Subsidia pecuniaria larga petuntur.

5. Despues que vine a esta iglesia me determine ver los mandarines, aunque pareze que no tenia bastante lengua, y las ceremonias que se usan son muchas; no obstante lo que primero determine fue necessario ponerlo [en] execucion. Visite dos de lo politico, dos de armas y saliome bien todo. Recibieron de las cosas que les presente todos, y el que menos recibio tres cosas. Vinieron a pagar la visita, y yo tome aunque siempre menos, y aora estoi a mi libertad exerciendo mi oficio.

6. Halle esta iglesia aseadita pero mui corta; la alargue un poco, de suerte que hiziesse su capallita, puselo unas barandas para que los gentiles no puedan llegar al altar a manosear los ornamentos; la entable y le puse su sacristia[a] curiosa, y esta algo pintada, esta donosa, pusele tambien dos colaterales el uno el archangel S. Miguel y el otro el angel de la guardia.

7. Dos mandarines de los que me visitaron me pidieron querian ver la iglesia. Fuimos alla, hizieron prostraciones a la imagen, preguntaronme algunas cosillas assi de la ley de Dios, como del modo que tenia en portarme con las mugeres. Respondiles, y quedaron mui contentos diciendo que todas las cosas de la ley de Dios

[a]MS saquitsania.

[1]Cf. SF II, 317-606.

son buenas. Dios los convierta. El uno de los mandarines me combido a beber vino otro dia, mas yo me escuse con dezir era religioso, y en lugar del conviente me embio quatro generos de fruta seca. Yo recibi dos, y hemos quedado amigos. Al presente estan algunos aprendiendo el rezo, otros ai movidos, juzgo que el Señor querra aya christiandad.

8. Quædam notitiæ sparsæ, iam ex altera parte scitæ, epistolæ finem imponunt.

Desta villa de Ningte dia de Todos Santos de 1677 años.

De V. C. hijo, subdito, y siervo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

IV.

[EPISTOLA AD PROCURATOREM LAURENTIUM A PLAGIS, NINGTE 20 DEC. 1678].

Charissimo Hermano Procurador.

Procuratoris benignitatem implorat, quia in Sinis multa bona ope donorum adimplenda sunt. Addit elenchum rerum quæ ministerio ipsius utillissima forent, et supplicat eas mittere.

V.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, NINGTE 25 DEC. 1678].

Charissimo Hermano nuestro Provincial Fr. Fernando de la Concepcion.[1]

Pax Christi.

1. Optima facit vota pro provincia et missione sinica novo electo provinciali concreditis. Ipse assidue

[1] SF III, 198, n. 2.

in vinea Domini laborat non obstantibus principiis arduis.

2. No obstante esta ciudad de Ningte no nos podemos quexar de mal principio, pues a avido otras que en muchos años, o en años mas que esta tiene de fundacion, no an tenido tantos christianos como ella; si bien despues de tiempo por perseverar los ministros ha avido mui numerosas christiandades. Ademas que debemos pensar los ministros, que no es el mismo tiempo de la siembra y cosecha; que no se coge, si primero no se trabaja mui bien; y muchas vezes unos trabajan y otros cogen como dize S. Juan;[1] y assi nos devemos alegrar los ministros quando vemos que iendo trabajando y arando montes de dificultades, juntamente vamos cogiendo alguno fruto. V. C. me encomiende a Dios para que aunque yo sea tan inutil como soi, se digne por su bontad infinita de tomarme por instrumento que reduzga millares almas al gremio de su Iglesia.

3. Llego nuestro hermano custodio[2] libre de muchos peligros que le amenazaban, y aora esta aqui con migo, y si llegada la Resurrecion estubiere que pueda hablar, tengo intencion de fundar en otra ciudad, o villa una iglesia aiudandome el Señor.

4. Sequuntur notitiæ quædam generales.

5. Novi missionarii, ad sustentandos multos labores et ærumnas, petuntur.

6. Solos nuestro hermano Fr. Antonio[3] en compañia de nuestro hermano Fr. Buenaventura[4] perseveraron de la orden; y bien cogieron algun fruto. Cogieronle y mui bueno; pues en unos treze años[5] que asistieron en la provincia de Xantung baptizaron quatro mil y tan buenos christianos, que podian competir en qualquier parte. Aora esta aquello no con el lucimiento que entonces, porque en trese o catorze años que no asistio

---

[1] Ioh., IV, 37: *Alius est qui seminat et alius est qui metit.* — [2] Bernardus ab Incarnatione, cf. infra. — [3] Antonius a S. Maria. — [4] Bonaventura Ibañez. — [5] Hæc cum grano salis accipienda sunt.

alli ministro,[1] y viña recien plantada no avia de tener mucha quiebra, pero confiamos en Dios, que aora con el asistencia de dos ministros que estan alli,[2] bolvera a su antiguo lustre y se aumentara, pues la gente toda es una, y el Señor aiuda a todos los ministros; y assi hagamos de nuestra parte y vengan que sepan que vienen a padecer trabajar y hacer la obra del Señor, y no mas; que lo demas queda a la disposicion de su divina Magestad el qual no dexa a nadie sin consuelo.

7. Nuestro hermano provincial pasado remitio con nuestro hermano custodio cantidad de quinientos, pues de los quales ducientos y mas embio a los dos hermanos de Xantung, y lo que quedo a nosotros son ducientos pesos, echos los gastos assi de Xantung para llebar vino, cera, pagar moço etc.; como los acarretos de la ropa de nuestro hermano hasta llegar a esta villa, y de eso bamos comiendo; al todo que el Señor fuere servido, por lo qual suplicamos a V. C., se sirva de socorrernos. Assi que por alguna causa no vengan ministros, pues echo este despacho, es lastima el perder la ocasion y mas quando presumimos a que se a de cerrar tambien la puerta de Canton, por retirar a los pueblos y tambien que ya que ai aqui un religioso, ya tales prendas quales nuestro hermano custodio Fr. Bernardo cuio zelo es tan ardiente, que tiene traza de abrazar el corazon mas frio. Es fuerza levantar y hacer iglesia en otra parte, los quales gastos es fuerza que sean muchos, si bien procuramos que las casas no sean de ostentacion, sino que pueden, solo para pasar la vida y acomodarnos. Y para que vea V. C., esta iglesia de Ningte, en lo que toca a iglesia, juzgo que aun es menor o del porte del refitorio de Dilao;[3] y assi en creciendo un poco mas los christia-

---

[1] P. Iohannes Valat christianitatem in quantum potuit etiam post persecutionem curavit, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 279-83. — [2] Augustinus a S. Paschali et Michael Flores. — [3] Conventus in loco Dilao in insulis Philippinis, cf. Huerta, *Estado*, 54-6.

nos es menester estar afuera en el patinillo para ver la missa; y como digo arriba si bienen religiosos es necessario que en sabiendo un poco de lengua nos estendamos y levantemos iglesias, y cada uno en su gallinero baia en poiando y criando, que no nos hemos de estar todos metidos en un cesto; y para esto es necessario muchos gastos, pues quando vamos a fundar aun parte como se puede hacer de otro ministro, y assi suplicamos a V. C., que vengan o no vengan religiosos, nos socorra; que si sobra algo lo miramos, y miraremos segun estamos obligados. Esta casa aunque aseada, es tan corte que si viene algun huesped[a] religioso, que es fuerza venga algunas vezes por estar camino de las christiandades de los padres dominicos, no ai donde ponerlo; y aunque esta a lado una casa pequeña, que era bueno comprarla y añadir esta; no nos atrevemos, pa[ra][b] parecernos que nos faltara a otros gastos inescusables.

8. Res quasdam quæsitas petit mandarinis tribuendas.

China, Fokien, y ciudad de Ningte 25 de deziembre de 1678 años.

De V. C. menor y humilde subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

VI.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM A S. MARIA, NINGTE 14 IAN. 1679].

Novos missionarios rogat, quia novam ecclesiam in vicinia Ningte ædificare vult. — Insuper quædam dulcia petit.

---

[a]MS *puesped.*
[b]MS *pa.*

VII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, LOYÜAN[1] 6 IAN. 1680].

Charissimo Hermano nuestro Provincial Fr. Fernando de la Concepcion.[2]

Pax Christi.

1. Quiera su divina Magestad aver dado a V. C. mui cumplida salud *in utroque* para bien y amparo de esta mission y juntamente de toda la provincia. Yo al servicio de V. C. quedo con ella, mui prompto a todo lo que fuere servido de mandarme que como menor subdito estoi siempre apersevido a executarlo como debo.

2. Hermano nuestro provincial. El año pasado de 79 con los dos moços que fueron, remiti una a V. C., y en ella segun me pareze escrevi como tenia intencion de ir a fundar yglesia a otra ciudad,[3] lo qual puse luego en execusion, pues a mediado [de] febrero me parti para la de Chianglo, distante de la de Ningtehien unas 80 leguas; despues de muchas contradiciones, azares y trabajos vine a conseguir mi intento; pues compre una casa bastante y en buen puesto en 113 taes, mas con los aderezos de casa e yglesia llegara su gasto a 200. Algunos quantos christianos para aderezarla por aora para poder vivir y decir missa me aiudaron con lo que pudieron, aunque no mucho, que por lo mui cargado que estan de tributos con las guerras, es su posibilidad mui poca. Este año, si es que tubieramos socorro, se acabara, y sino paciencia.

3. El fruto que este tiempo se hizo fue o a sido averse baptizado entre parvulos y adultos al pie de cien personas, y juzgo hubiera avido mas, si no fuera el no

[1] Loyüan in littore maris. — [2] SF III, 198, n. 2. — [3] Cf. summarium epistolæ præcedentis.

aver tenido oportunidad para maior predicacion, pues en comp[r]ar casa y aderezarla se me fueron mas de 7 meses; y aviendo entrado en ella, que era tiempo de gozarla y descanzarla de muchos trabajillos y pesadumbres, vine a tener un encuentro con el governador de la ciudad, porque sabiendo que yo estaba alli, quizo dar parte a el virrey y capitan general de la provincia, diciendo avia en su territorio un europeo que no sabia si era hereje o espia — y otras cosas a este modo — que ¿que aria si me echaria de la villa? En la metropoli desta provincia[1] se metio un memorial en mi nombre a el virrei y otro al capitan general, diciendo como avia comprado una casa, que le suplicaba a su señoria no me molestasse. Lo que result[o] del caso fue que el virrei la embio al mandarin una reprehencion y a mi me dio un cartel para que ninguno chico ni grande se atreva a mol[es]tarme, ni ir a la yglesia a hacer ruido; con que quedo el governador mui corrido, y nos mui gloriosos. Otras cosas a este modo, mas to[do], despues de muchos trabajos, para en triumpho. Gracias a Dios por todo.

4. Aviendo casi un año que no me confessaba, trate de baxar a Ningte donde queda nuestro custodio, y aviendo llegado a Loiuenhien donde estaba el P. Fr. Gregorio Lopez, supe como sus reverencias hacian despacho a Manila y ya estaba aprestado; con que a toda priesa me puse a escrivir, y esta es la causa de ser breve; nuestro hermano custodio la cogio despacio[a] y hazi no ay duda que sera largo.

5. Yo he pasado mucha necessitad, pues ni a comprar un par de guebos para cenar me atrevo muchas vezes, que con el gasto de las yglesias no se puede mas. Si ai miseria en el mundo es la que padezemos por aca, que el socorro que viene es para comer, y de la comida sacamos para las fabricas, con que nos quedamos a

[a] MS *de espacio.*

[1] Foutcheou.

buena noche, gracias a Dios. Yo tengo comodidad de hazer yglezias en villas y ciudades mui cercanas unas de otras y en algunas ai christianos, los quales no tienen no solo posibilidad para hacer yglesia, sino ni aun para combidar al padre. Si por alla hubiere quien nos hiciere merced y limosna para hacerla, confio en Dios que con brebe tiempo abra mucho; y si falta limosna no sera possible ir mui adelante. Manefiesto la necessidad.

6. Yo me allo con salud y consuelo; trabajasse bien. En un pueblo, 4 leguas distante, tengo 40 christianos, una casilla vieja, 80 arboles cortados. Este año levantare una yglesia si tengo alguna taes, los christianos aiudan trabajando lo que pueden *corp[or]aliter*,[a] dan un poco de arroz. Yo aora con 25 pesos podre concluir. A otro pueblesillo tengo quasi cathequisado, confio en Dios baptizarle este año.

7. Oi estoi casi imposibilitado de volverme a mi yglesia, porque no tengo con que hacer viatico, ni menos con que comer; esperamos los mozos que vienen, y entonces me volvere. Si vinieren religiosos, abra mucha mies, en unas partes mas a priesa, en otras mas a espacio, como el Señor es servido; si no vienen religiosos y nos acuden a los que estamos con limosna para yglesias y caminos, tambien abra mucho aumento; y si esto falta, poco o ninguno, porque como por aora los christianos son pocos y pobres, no pueden hacer nada.

No escribo mas largo, remitiendome a nuestro hermano Fr. Bernardo. Pido por ultimo las oraciones para aiudar de llevar los trabajos de esta mision sin consuelo, que si no es asi, es imposible supportarlo, y aunque es assi, vivo vida alegre, que es uno de los beneficios singulares que recibo de la mano de nuestro gran Padre Dios, el qual guarde a V. C. largos años.

Loiuenhien, 6 de enero de 1680 años.

De V. C. menor subdito y siervo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

---

[a] MS *corpal*.

VIII.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM A S. MARIA, LOYÜAN 7 FEBR. 1680].

1. *Pax Christi.* — Charissimo Hermano nuestro Fr. Miguel de S. Maria:[1] El año pasado por febrero sali de Ningtehien para otra villa distante mas de 70 leguas con intento de hacer yglesia y que nos fuessemos estendiendo y hacer la obra del Señor, y en fin aunque despues de muchas pesadumbres, afliciones, desvelos y trabajos vine a conseguir mi intento, pues compre una casa en 113 taes de plata fina bastantemente grande y en mui buena calle, y con sus aderezos me llegara su gasto *in totum* acabada la yglesia en 200 taes, pero quedara mui buena.[2] No es posible averla acabado porque la posibilidad no aiudo. Yo por mi parte no tenia ninguna que quede — como dizen — a buenas noches sin blanca. Los christianos son pocos y pobres y con las guerras mui cargados, no obstante el que tubo alguna posibilidad me aiudo como pudo para componer algo la yglesia de suerte que se pudiera vivir en ella, hasta que tengamos algun socorro y se acabe. Fuera desto en un pueblecillo tengo comprado una casilla y cortadas maderas para levantar una yglesia, ellos me aiudan con un poco de arroz y con el trabajo corporal que es lo que tienen y no mas, yo abre de poner la paga de los carpinteros.

2. Esto es en lo material de las yglesias, lo que se hizo en 11 meses que estube por alla; en lo formal lo que el Señor a sido servido de que se haga son averse baptizado al pie de 100 personas entre parvulos y adultos *utriusque sexus*, y confio que en aquellas partes tendremos mui copiosa mies; especialmente si me acuden con uno o dos religiosos; y ya que me falte este, si me acuden con alguna plata para hacer algunas yglesias,

[1] SF III, 162, n. 2. — [2] Cf. epistolam præcedentem; alludit ecclesiæ Tsianglo.

pues por alli cerca tengo en algunas villas algunos christianos y no puedo ir alla a predicar a los gentiles porque no tengo casa d[onde] estar, ni aun se pueden ellos confessar por[que] no ai ninguno [que] tenga casa para recibir el ministro, ni tienen una yglesia en que rezar; y assi por la sangre de Christo, vida nuestra, que se hagan por alla las diligencias que se pudiere y me embien alguna cantidad para dos o tres yglesias; no pido para ellas cantidades gruezas de miles, ni centenares; con 100 peso[s] que me den para una dare mil gracias a Dios, que como yo no puedo estar siempre de asiento, no es menester casa de mucho ruido ni grande, sino que baste para yglesia y un par de aposentos para quando vaia, que donde el ministro no asiste no son necessarias casas grandes, que si despues hubiere ministros que asistan se buscaran maiores y como convengan.

3. Hermano nuestro me lleba el demonio muchas almas por falta que no tengo yglesias donde asistir, y se mueren los christianos sin averse confessado muchos años antes, por no tener yglesias; y assi en lo que se pudieren que me asistan o me aiuden a estas obras dedicando la limosna a este particular intento. Yo por hacer lo que hize padesco grandė hambre, ando quasi como mendigo, que no alcanzo con que comprar que çenar sino que aunque sea dia de carne, haga muchas vezes colacion por no atreverme a comprar medio cate de pescado o unos guebos; gracias a Dios por todo.

4. Esta yglesia que hize — y esta dedicada a S. Miguel[1] — aunque tan distante de Ningte, esta entre Ca[n]ton y Ningte que es comodidad, y las que quiero fundar si despues tengo *cum quibus* [son su]bsequentes, que es gran comodida[d].

5. Despues de aver dedicado mi yglesia, tube un encontron con el governador de la ciudad — no se como ni por que — y lo que resulto fue que hizo un memorial y lo remitio al virrei de la provincia diciendo que en su

[1] Tsianglo, cf. infra Catal. ecclesiarum Iacobi Tarin, 25 nov. 1690, n. 4.

territorio avia un [euro]peo que compro casa, hizo yglesia etc., no sabe si es herege, espia, que hare del lo echare, o n[o], al que le vendio la casa le tengo castigado y preso etc. El punto era de gran dificultad; no obst[an]-te despachamos a la metropoli, i un mandarin christiano hizo en mi nombre una petici[on]. La resulta fue que el virrei le embio una reprehencion al mandarin *in scriptis* que todos vieron, a mi un cartel para que ninguno me molestasse etc.; y luego pasados unos quantos dias, con otro titulo le quito el govierno, y que espere la sentencia del Rei.[1]

6. Yo falto de comodidad, cargado de soledad y trabajos, deseoso de algun consuelo. Por aver ya un año que no me confessaba baxe para Ningte. Llegando a Loiuen tenian los padres de N. P. S. Domin[go] aprestado moço para ir a Canton y de alli a Manila. No me permiten tiempo mucho para escrevir y assi aun las [car]tas mui necessarias no puede escrevir, y ésta está a toda priesa y con brevedad, que si no fuera assi tubiera mucho que escrevir. V. C. me perdone el no ser largo; y como siempre no dexe V. C. de amparar esta mission embiando religiosos y socorro, que los que estamos aca sabemos lo que es y lo que padecemos. No obstante en medio de tantas calamidades, vivo contento, alegre y con salud, y quando vienen trabajos los tomo como por entretenimiento y ensaie para otras escaramuzas, merced singular del Señor. A nuestro hermano Albalate[2] y Briguega[3] saludes etc. no escrivo por la razon de supra.

De esta provincia de Fokien, villa de Loiuen 7 de febrero de 1680 años.

De V. C. menor hijo y siervo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

---

[1] Hac in re P. Ferdinandus Verbiest difficultatem solvit, cf. Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, Bruxelles 1938, 466-7. — [2] Iohannes de Albalate, de quo SF III, 113, n. 1. — [3] Franciscus a S. Antonio Brihuega, alumnus provinciæ franciscalis S. Ioseph in Hispania, an. 1665 ad Philippinas pervenit et post varia officia functa, 17 aug. 1683 in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 288-9.

7. A los hermanos de la Misericordia[1] propongo una necessidad de una yglesia, puede ser de una limosna, como estoi tan de priesa olvidoseme escrevirlo en la de nuestro hermano provincial; V. C. se lo diga para que lo tenga por bien que sin licencia y n[o]ticia de los prelados no es bien solicitar limosna, aunque sea para tan graves necessidades. [Si] nuestro hermano Fr. Matheo[2] bolvio, saludes. Pido religiosos y so[corro y] con esto espero gran fruto.

IX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, TSIANGLO 16 IAN. 1684].

1. *Pax Christi.* — Nuestro Hermano Provincial Fr. Matheo de la Assumpcion:[3] Hactenus nullam epistolam a P. provinciali recepit. Subsidium pecuniarium in Canton perventum sperat, sed in sua residentia nihil advenit.

2. Al presente me hallo en Chianglohien, y juntamente esta aqui nuestro hermano Fr. Lucas Estevan,[4] que por falta de socorro y otras causas, como de que se perfiçionasse en la lengua, ha seis meses que le dio orden nuestro hermano Fr. Buenaventura[5] se viniesse aqui hasta despues disponer otra cosa. Pasamoslo con quietud y pobremente. En quanto a todo este ministerio no ai cosa que pueda ser de novedades, solo tiene una carga, y es que faltando a los ministros el socorro, se estanca la propagaçion del Evangelio, porque sin tener que gastar no se puede salir a las aldeas, que es donde se haze el mejor fruto. Yo espero en Dios que en las de esta villa ha de aver una mediana cosecha, por tener ya en algunas, algunas casas de christianos.

---

[1] Confraternitas caritatis, cf. SF III, 228, n. 3. — [2] Matthæus ab Assumptione Bayon, cf. SF III, 215, n. 3. — [3] SF III, 215, n. 3. — [4] Cf. infra. — [5] Bonaventura Ibañez.

3. En quanto a escrevir casos raros, yo no tengo ningunos, porque aunque para otro ministro pudiera alguno, o algunos ser de misterios, para mi no lo son. Novedades en este reino no las ai que ya esta quieto, el Emperador haze muchas honrras en la corte a los padres de la compañia, en especial al P. Ferdinando Verbiest,[1] y como este reino tiene tal politica que de todo lo que hazen y dizen los superiores, tienen noticia los inferiores, de aqui es que saben los mandarines grandes las dichas mercedes, y teniendonos a todos por mas nos hazen merced y honrra, dexandonos con quietud en nuestras yglesias.

4. Insula Formosa an. 1683 in manus Mandchous transiit.

5. Tengo necessidad de una suma cumplida; dicen ai una que lo es mucho de un religioso nuestro llamado Brancato;[2] si fuera posible me olgara alcanzarla, y si no suplico a V. C. me solicite una de Villalobos[3] nueva, lo nuevo no por lo hermoso lo pido, si porque traera todas las proposiciones condenadas, y sobre todo pido me encomiende en sus santas sacrificios a Dios, me de fuerzas y gracia para acertar servirle en este su santo ministerio, y a V. C. me le guarde el mismo Señor como puede y yo le deseo.

De esta villa de Chianglo 16 de enero de 1684 años.

De V. C. menor subdito y siervo,

FR. PEDRO DE LA PIÑUELA.

---

[1] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 338-62; Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest.*

[2] Clemens Brancasius (Brancaccio di Carovigna), præter *Commentaria literalia et moralia in Evangelium S. Mathaei*, Lugduni 1656, scripsit quoque *De Deo uno et trino*, Neapoli 1638; 1641; 1646, cf. Hurter, H., *Nomenclator literarius theologiae catholicae* t. III., 3ª ed. Oeniponte 1907, col. 944; Sbaralea, *Supplementum et castigatio ad scriptores trium ordinum S. Francisci*, I, Romæ 1908, 210-1.

[3] Didacus de Villalobus hispanus, edidit *Concordiam evangelistarum* seu s. I. Christi evangelium secundum quatuor cum annotationibus minime vulgaribus, Pinceæ 1555, cf. Hurter, *Nomenclator literarius*, t. II, 3ª edit., ibid., 1906, col. 1502.

X.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MATTHÆUM AB ASSUMPTIONE, TSIANGLO 24 IAN. 1684].

1. La de V. C. fecha en septiembre del año pasado llego a nuestras manos, el singular consuelo que en mi alma causo, es mas para sentido, que no para ponderado con las palabras, pues a mas de ser deseada por mas de dos años, y aviendo ia conseguido las esperanzas, descanso, llego y tan llena de carizias, tan abundante de amorosa doctrina, tan colmada de loores, y en fin tan inflamada con el zelo ardiente de su pecho, que no se yo a que bronze no moveria el afecto y causaria en el efectos extraordinarios, por el que me a causado ya a mi de consuelo como he dicho rindo las gracias, y maiores por el fervoroso anhelo con que ha procurado el aumento de esta mision, el alivio de los ministros, y el provecho de las almas.

2. Hermano nuestro hizome la naturaleza mexicano y criollo, y aunque para mi lo he tenido — al paso que algunos por ignominia — que es la maior honrra, pues en lo que se puede originar de esto es el nacer en tierra de mas o menos fortuna, que otras cosas no se originan de ai, si de las obras de cada uno, y tal qual es cada uno, tales quales son sus echos. Mas hablando en espeçial ello es çierto que tenemos fama de parleros y de que no les falta parola, pero confiesso ingenuamente que ya yo he degenerado, pues aviendo ya sin meritos propios, si solo por misericordia del Altissimo, estado en esta mission ocho años he andado los siete parlando solo con mi fantasia, y algunas vezes ha sido por diez meses continuos, a falta de no aver visto en ellos la cara o rostro a un ministro — esta es una de mis cruzes — y assi aunque hubiera tenido de mi la narrativa, el tiempo me la hubiera curado.

3. He dicho esto para dar a entender, que no tengo palabras para ponderar lo que he visto en mis superiores despues de que estoi en la mission, que es una santa emulaçion y una como lucha espiritual sobre quien cuida o fomenta mas a esta China, a sus ministros digo y a sus subditos, y lo que hasta aora veo, que los que ban hasta oi por delante ban por su orden de vençida, si bien victoriosos, y los que ban mas despues se ban llebando mas victorias y palmas. La de V. C. confio en nuestro Señor, que a de ser mui resplandeçiente, porque sera a medida del cuidado que ha tenido en socorrernos que si por los inclemencias de los tiempos y mares no hemos tenido el logro cumplido, tampoco tenemos perdidas las esperanzas de alcanzar lo remitido, pues hasta aora no ai de alguna perdida firme certeza. De esto daran razon los hermanos que residen en Canton, pues por alla se a de saber de todo primero.

4. Ya V. C. sabe como estos tiempos atras hemos pasado alguna penuria, y si bien el cuerpo no dexa de sentirlo, pero lo mas sensible es para el espiritu, pues por esta causa se suele retrazar la mission de cada uno, que con mucha pobreza no se pueden hazer las salidas competentes, que es en las que se coxe algun grano, mas ¿que se ha de hazer sino en todo dexarlo a la voluntad de Dios? Por tiempo de un año y quatro meses me falto todo socorro, y hube de tomar prestado, y la cantidad todo fueron quarenta ducados, y con ellos pude comer — aunque estrechamente — y aun dexar en forma de yglesia una casa que antes avia comprado en una villa, lo qual no es poca misericordia de Dios.

5. Este año pasado a estado esto mas frio que otros, y assi los que nuebamente se baptizaron entre parvulos, y adultos no pasaron de 40, en partes abran sido menos, y en partes donde no hubiere ministros ninguno, y assi por lo mucho o poco doi graçias a Dios. Por las partes de Xantung es buena la cosecha, Dios le eche la bendicion, y pague como abra pagado a nuestro hermano Fr. Antonio de santa Maria lo que alli padeçio y trabajo. Mu-

cho vale una alma, pues le costo tan caro el rescate a Jesu Christo Señor nuestro, y assi mucho deve trabajar un ministro por alcanzar una, y alcanzada puede considerar que aunque hiziera mas, aun no correspondia el precio a la cosa. Pero, ai pobre de mi! que ni trabajo ni hago meritos, sino siempre oçioso y desmereçiendo, en un estado de incensato y tan ageno al de ministro apostolico, quan desviado de la profesion de religioso descalzo. Verdaderamente que soi mui digno de que todos tengan compasion de mi. V. C. por el amor que muestra tenerme assi lo haga, pidiendo a Dios me de charidad para amarle, zelo y espiritu para reduzirle a su grei esta gentilidad, y fuerzas para mereçer, y en esto hara mucho serviçio a nuestro Señor por la mucha charidad que es el acudir a los que estan y tienen extrema necessidad.

6. La eleccion que la provincia a echo de comissario en nuestro hermano Fr. Francisco de la Concepcion me pareze mui acertada, por ser religioso de prudençia, mui modigerado y paciente, cosas bien necessarias al que hubiere de ocupar tal puesto,[1] porque si bien cada uno de los religiosos — salva me — es prelado de si mismo, y riguroso juez de su proçeder, no obstante como en missiones nuebas ai tanto que allanar, y cada dia se ofrezen n[ue]bas cosas, y ai nuebas revoluçiones biene tambien a ser que caen todos los golpos de aqui y de alli sobre el pobre comissario, y sino tiene prudencia y paciencia, para regir y sufrir, vendran a ser para el todos los ministros cada uno por su parte una carga insufrible, y el para cada ministro una insufrible carga. Dios a unos y otros nos guie.

7. Seis meses ha que estamos juntos nuestro hermano Fr. Lucas Estevan y yo, y ya me parez[e] quiero el mes siguiente llebarselo nuestro hermano comissario para Canton, y dexarme a mi en esta provincia de Fokien solo como un esparrago. Ya yo le insinuo mi neces-

[1] Nominatus in capitulo provinciali 28 nov. 1682, cf. supra; Maas, *Cartas de China*, II, 205.

sidad, mas tambien teng[o] entendido que todo el consuelo no pasara de embiar una linea de letras que digan: V. C. tenga paciencia por unos meses mientras no vienen religiosos a Manila, que para el año presente aviendo barco nos ha prometido nuestro hermano provincial acudir, y a esto se reduze o reducira todo, y abre de tener paciencia quiera que no quiera por meses, o años.

8. Pero por esta causa a V. C. suplico y pido que o bien en el tiempo de su govierno, o bien en el del siguiente ordene o solicite el que vengan un par de religiosos mas a aiudarnos. El hermano Fr. Juan Marti lector y predicador se fue por alla que bien servira a la provincia,[1] y el hermano Fr. Joachin si no se a ido, pienso se ira por sus achaques;[2] pues por dos quedamos, nos buelban otros dos, no nos dan nada de valde; no obstante daremos muchas graçias ençima. Tengo noticia de que los hermanos predicadores Fr. fulano Verenguel[3] y Fr. Bernardino Mercado[4] tienen buenos deseos de emplearse en esta mission, pero el tener uno y otro prendas es su maior impedimento, debiendo ser esso, junto con ser ambos moços y tener salud, [el es un ve]hemente motivo a su mission, en fin lo que se dilata, no se quita ni se pierde. El desear tener la compañia de un religioso no es por tener con quien siempre parlar, si porque cuide alguna de quatro yglesias que estan a mi cargo, y de quando en quando consolarse en Christo.

9. Las nuebas de por aca son que la isla Hermosa esta sujeta al Tartaro, y assi abra barcos que de esta provincia vaian a essa ciudad, y entonces los socorros vendran mas seguros, y assi mismo los religiosos, pues por ser el viaje de Manila para Fokien a fines de maio principios de junio es con brizas, y como dizen mar en leche, y al contrario para Macan por octubre todo es borrascas. El señor Obispo D. Fr. Gregorio es mui noticioso y experimentad[o] en esto y si se ofreçe des-

---

[1] SF III, 96, n. 1. — [2] Rison, cf. ibid., 236, n. 3. — [3] Forsan P. Vincentius Berenguer, cf. Platero, *Catálogo*, 310-1. — [4] SF III, 604, n. 6.

pacho a nadie se puede consultar mejor, y si su señoria buelbe en persona, las personas de qualesquier religiosos junto con la tierra blanca vendra lo uno bien cuidado, y lo otro bien guardado.

10. Doi a mas de lo de arriba las graçias del chocolate que me cabra en parte, que aunque no a venido hasta aora, confiamos que con lo demas lo traera Dios, el qual Señor guarde a V. C. muchos años, y le de mucho de su gracia para aumento de la provincia, de nuestra mission, y en especial para mi consuelo.

De esta provincia de Fokien, villa de Chianglo e yglesia de S. Miguel Arcangel enero 24 de 1684 años.

De V. C. menor subdito y siervo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

Algunos ierros de pluma ban, no se a dormido la noche pasada, y assi no esta mui buena la cabeza.

XI.

[RELATIO SUI MINISTERII AB ANNO 1676 USQUE 1684, TSIANGLO 30 DEC. 1684].

1. A principio[1] del mes de setiembre se partio el hermano Fr. Agustin de S. Pasqual con el hermano Fr. Miguel Florez para la provincia de Xantung donde teniamos y tenemos unas quantas yglesias[2] y christiandad, y quedo yo solo en esta provincia de Fokien — yo solo *yd est* de la orden — asiendo mi assistencia en nuestra yglesia de la villa de Ningte.

2. Advenientibus latronibus fugam suam narrat.

3. Pasados ya algunos dias por junio [de 1678] tubimos nueba que avian venido a lo de Chincheo religiosos sin saber de que orden, y en dos barcos; despues

[1] In nota marginali quidam error præcedentis epistolæ — deperditæ — corrigitur. — [2] SF III, 458-9, 463-4.

por julio llego noticia cierta que eran P. Fr. Pedro de Alarcon[1] y nuestro hermano Fr. Bernardo.[2] Despacharonse dos moços al puerto de Emui[3] para que por mar los encaminassen — estaba entonces la entrada assi por mar, como por tierra mui peligrosa a causa de las guerras — y pasados ya dias determine el ir a un pueblecillo adonde avian de ir a parar y recebirles, y antes llegue a otro donde avia unos christianos, que me detubieron no se me acuerdo si un dia, el siguiente lo hazian mas yo no queriendo no sigue un dia que era el camino, y a la tarde por un grande estero — a cuia orilla caminaba yo — entraba un barco mui cargado de gente. Dixeron los que me llebaban, aquellos son los piratas, conque me baje de la silla y todos nos metimos por aquellos sacatales y escondimos mui bien, hasta que pasassen. Pasaron, y luego prosegui viaje llegue donde iba y vide a uno de los moços que avimos embiado, preguntele quando avia llegado de buelta y dize que dos o tres dias. Fuime para la casa donde juzgue estaban ya los religiosos y veo que no avia nada; dixe pues ¿como es esto? Se volvieron en fin, por estar en el camino dandose batalla dos exercitos. Pues que remedio paciençia y que se esten en el puerto, hasta que Dios quiera, yo prosegui mi viaje a Ningte donde tal qual los encomendaba a Dios, donde aviendo pasado cosa de 20 dias vino nueba que avian llegado los religiosos.

4. Fuilos buscando de aqui por alli, y allelos en el pueblo de Moiang, estube yo unos quantos dias, y quedandose y alli nuestro hermano por mas comodidad para estudiar su lengua, yo me fui a la villa de Fogan[4] para desde alli volverme a la de Ningte, y estando alli, vinieron a llamar al P. Fr. Raimundo del Valle[5] para una confession en un pueblo.

Sequitur huius itineris et administrationis baptismi narratio.

---

[1] Ibid., 244, n. 1. — [2] Cf. infra. — [3] Amoy. — [4] Foungan. — [5] SF III, 424, n. 1.

Yo iba sin inquietud pasando en mi Ningte, y como a nuestro hermano se le acabasse la comodidad de estudiar lengua, se vino con migo por el mes de deziembre, donde por lo dulze de su conversasion, acabe con gusto aqui el año de 78.

5. A principios del año de 79 como estabamos dos hermanos en una casa y villa donde los christianos eran pocos, y estar con [dos], y uno bastaba para aquellos, aviendo dado parte al prelado, determinamos de hazer una yglesia en otra parte. Y fui en la villa de Chianglo donde avia unos christianos, que ni yglesia ni padre tenian;[1] y el que menos tiempo avia llegado alli que avia estado alli era el hermano Fr. Agustin de S. Pasqual, y avian pasado ya seis años.[2] Comenze para poner esto en execucion, poner algunos medios; y tambien comenzaron estorvos y dificultades. Mas considerando que *audaces fortuna iubat*,[3] que los audaces aiuda la fortuna, armado con un poquillo de zelo y razon comenze mi empressa. Conque sali camino llegue el primer dia a una villa de Loiuen,[4] donde tope unas nuebas que me pronosticaban sinsabores, confiesso que bastantemente me desuelaron, si bien no desmaie, si que prosigui mi viaje, llegue a la metropoli[5] ubo sus sinsabores; mas yo iba adelante en mi intento, ube de buscar barco lo qual era bien dificultoso a causa de estar todos embargados para los soldados, en fin en uno de dos que permitian salir, a costa de buena plata me embarque, donde iba buen numero de pasajeros. No se avia andado una legua quando los volvieron a embargar, y por mucha merced despues concedieron el que el uno pasasse adelante, conque los del otro barco faltaron a el; y eran tantos ya los pasajeros que estabamos como projos en cortura. La primera noche no tube donde abrir la cama — sino no se como — alli entre los marineros, el dia siguiente me

---

[1] Rodriguez Simon in hoc loco christianitatem fundaverat, cf. SF III, 223-5. — [2] Nullibi hoc factum confirmatum inveni. — [3] Æneis X, 284. — [4] Loyüan. — [5] Foutcheou.

acomodaren algo mejor, y con trabajo fuimos ocho dias rio abaxo arriba. Antes de llegar a la ciudad de Ienping se detubo el barco grande, y en uno pequeño que pasaba se embarcaron algunos y yo con ellos, pero tan apretados, que donde puse los pies y cuerpo una vez no pude apartarlos hasta a la anochecer que salte del barco.

6. Itineris labores describit.

7. Llegue a Chianglo a los 20 de marzo, donde trate de buscar casa, la qual no se hallaba algo a proposito, y la plata no era mucha conque no se podia comprar tal qual convenia. Despues de estar alli mas de tres meses tope una mediana en precio de 150 pesos, y gaste esto tiempo en componerla, la dedique y entre a vivir en ella a los seis meses; poca plata, mucha obra, conque se pasaba con bastante penuria. Pasados unos dias fue necessario el ir a ver al governador de la villa, el qual no admitio la visita; y despues por aver estado yo alli tanto tiempo y no averle dado parte, prendio a un vezino, al qual y al que vendio la casa les açoto dexando a este ultimo presso. Yo estaba ya con la ropa de cama cogida para ir a Ningte, viendo el negocio de esta suerte, y que no se dixera me huir, ube de detenerme hasta ver en que paraba la cosa; y como nunca faltan quienes metan sizana, la metieron de suerte, o el que que se yo, y assi hizo acusacion contra mi en sinco tribunales, quales eran al governador de la ciudad, a otro mandarin maior de provincia, al juez de lo criminal, al virrei, y a un capitan general de la provincia. Dio despachos que me guardassen, con que tube mi yglesia por carcel, si bien las guardas ni me dixieron a mi nada, ni me impedieron el entrar o salir los dos mandarines de la ciudad y de provincia; la resolucion fue el que se estubiesse a lo que el virrei y el capitan general resolviessen; el tube quien les hablara, con que el capitan general me hizo caso, el virrei le volvio en el mismo papel de la acusacion la respuesta que fue dezir: los hombres de la Europa que estan aqui haciendo vida religiosa nadie les a impedido, vos mandarin de una villa ¿para que meteis esta zizana?

Esta es mi respuesta. Con que se acabo la cosa, y a mas el virrei dio un cartel para que nadie se atreviesse a venir a la yglesia a hazerme ruido o molestia so pena etc. [1]

8. Mas sucedio en este tiempo una cosa graciosa, entre otros gentiles que tenian a mal lo que el mandarin avia echo, ubo un vieje juez que tiene cerca de 80 años y anda tiezo como un moço, iba diziendo que el mandarin era malo por este caso, y una noche dixolo y a vozes delante del gente del mandarin; lo qual sabido por el, le hizo prender y estando en su presencia lo dixo del mismo modo, mandalo azotar, y el no se desdezia de lo dicho, sino dezia: « Tienes razon en cascarme, assi me lo vino a contar un licenciado christiano ».

9. Mandarinus qui persecutionem contra Petrum de la Piñuela in Tsianglo instituerat, inter epulas apoplexia correptus fuit.

10. Fui llebando mi carga y baptizando algunos dentro y fuera de la villa. Y en un pueblo por averse baptizado unos de bastante numero, compre una casa pequeña en veinte pesos para despues componer una yglesia, y no teniendo de que echar mano ube de fundir un vaso y caliz pequeño y dexar — como dizen — lo de Dios por Dios. En este tiempo que era a mediado diziembre y aun mas, fui desde este pueblo a otro tres leguas distantes a administrar los sacramentos a una casa de christianos que alli avia, estube alli dos dias y me cuidaron mui bien; y queriendome venir para hazer el natal del Señor a la villa, por no aver cargadores me querian ir a tener otro. Y yo por ver que llovia no me atrevia ir a pie, mas vide que escampo, y pareciendome no era tarde, llame un moço que cargara la cama y recaudo de dezir missa, y con mi criado otro muchacho christiano y dos gentiles moços raspe, quando ellos me quisieron detener no pudieron. Apenas se avian andado tres quartos de legua ya anocheçio.

---

[1] Circa facta exposita, cf. narrationem factam a Bonaventura Ibañez, SF III, 223-5.

11. Variæ tribulationes in nocturno itinere. In quoddam templum idolorum bene a bonzis recepti sunt.

12. Fuime al pueblo de los christianos, que sentieron mucho el que yo alli hubiesse quedado. Despues vine a la villa donde aviendo echo las pasquas, baxe a Ningte, y aviendo pasado onçe meses en mis peregrinaciones, y fundaciones alcanze a ver la cara de un religioso. Lo qual no es poca cruz, sea Dios bendito, que por su amor solo se puede llebar, y aqui dio fin el año de 79.

13. El de 80 iba pasando en Ningte en compañia de nuestro hermano Fr. Bernardo,[1] pero aun no pasado mediado febrero se dispusieron las cosas de suerte que fue necessario volverme con presteza a mi nueba fundacion. Plata que gastar avia mui poca, luego subir rio arriba dando golpes la embarcacion entre aquellos arraziles, conque todo se me hazia dificultoso, mas a no poder mas ube de ir camino. Llegado a Chianglo estaba con quietud haziendo lo poco que podia en mi ministerio. Compre en el monte 40 arboles y los christianos algunos para hazer poco a poco aquella yglesia de aquel pueblo, animeles y ellos con aiuda de los gentiles los arrastraron a su tiempo, sin costarme a mi esta funcion nada; divulgabasse por alli la ley de Dios, y no saltaba quien de quando en quando se baptizasse. Llegado maio llego un despacho de Canton y con el una orden de nuestro comissario, en que ordenaba que yo baxasse a Ningte[2] para que nuestro hermano Fr. Bernardo pasasse a la provincia de Xantung.[3]

14. Querelam narrat inter membra familiæ christianæ.

15. Laboriosum reditum suum ad Ningte exponit, et discessum per Chantong P. Bernardi ab Incarnatione mense iulio 1680.

16. Narratio conversionis cuiusdam mulieris in Tsianglo.

---

[1] Cf. infra. — [2] De isto mandato Bonaventura Ibañez mense martio 1680 loquitur, cf. SF III, 220, 225. — [3] Chantong, cf. SF III, 220.

17. Pase lo restante del tiempo hasta principio de diziembre con pobreza y sin inquietud alguna, y despues que sali de Ningte se acabo este año sin novedad que sea de reparo.

18. Narratio conversionis an. 1681 cuiusdem pagani, eiusdemque mortis sanctæ.

19. En este tiempo sucedio que el Sr. governador que era en Manila D. Juan de Bargas,[1] me hiziesse limosna de 150 pesos para hazer una yglesia. Con que, como me diesse nuestro hermano comissario aviso,[2] fui a la villa de Taining, donde fixe una casa en cerca de 100 pesos, queriendo o intentando con los sinquenta aderezarla hasta dexarla en la forma de que nosotros necessitamos. Mas sucediome que pase a otra villa distante de alli un dia de camino, y mui buena villa, donde tope unos quantos christianos, si bien que por faltar de ministros en 30 años bien descarreados de todo aderente de rosarios, ymagenes, etc., y aun olvidosos del rezo; consolelos lo que pude, y me propusieron el hazer alli una yglesia. La plata era poca, conque me escusaba, y ellos se alentaron a aiudar en algo, y un christiano alli propuso el una casa que tenia la daria con comodidad, y en la verdad fue assi, conque quedo ajustada. Despues pase mis jornadas bien largas aunque necessarias, y volviendo de ellas para la villa de Chianglo.

20. Alli aquella villa bien rebuelta porque ubo levantamiento de la gente de los pueblos, los quales entraron en la villa y robaron al governador, y le hubiera muerto si no hubiera escapado. Y aunque yo antes de llegar alli temia me robassen en el camino, pero no me sucedio nada; en este tiempo se hizo de nuebo la yglesia de aquel pueblo — de que arriba hize mencion aver

---

[1] Iohannes de Vargas Hurtado natus Toleti in Hispania, vitæ militari se adscripsit et plura præclara in variis regionibus confecit; 21 sept. 1678 Philippinarum gubernator renuntiatus est, cf. Montero y Vidal, *Historia general de Filipinas*, 336-63. — [2] Bonaventura Ibañez. Hæc epistola deperdita videtur.

comprado casa — corriendo con la obra un buen labrador, hizieron algunos quatro o sinco segun su posibilidad lo que pudieron, y yo segun la mia; y quedo una yglesia que aunque pequeña mui donosa, y es aora lo mejor que por aqui tengo.

21. Di una buelta a las otras dos villas, y entregue la plata de las casas, y en el interin que las desocupan baxe para nuestra yglesia de Ningte, donde ya iba nuestro hermano Fr. Lucas a cuidar de aquella christiandad; y por fines de octubre volvi a la villa de Chianglo, y estaba tan alborotada por los de afuera que aunque se avian traido a ella muchos soldados a dos o tres dias de mi llegada, fueron tantos los que vinieron ya de los pueblos cada qual con sus armas para dar asalto y matar al mandarin.

22. Milites oppidum invadentes, plures cives occidunt.

23. Pasados unos dias algo sosegado el alboroto fui a la villa de Taining, donde tome posesion de mi casa, empezose a publicar la ley de Dios, adereze yglesia segun la poca posibilidad que tenia, y se baptizaron unas quantas personas. Y aqui acabe este año.

24. Y entrado el año de ochenta y dos, me volvi a mi principal reçidentia que era la villa de Chianglo, donde halle una carta de nuestro hermano Fr. Lucas en que me dezia lo sucedido en Ningte acerca de aver sacado el mandarin un cartel infame contra nuestra santa ley y contra nosotros, no deyando que algun ministro entrase en la villa, de que ya dicho nuestro hermano tendra dada cumplida relacion.[1] Conque yo con tal noticia me fue fuerza el baxar a la metropoli para ver algun camino, como sacarle al virrei otro cartel en nuestro abono, cosa por cierto bien dificultosa; pero quiso Dios de pararme un christiano, el qual tenia mucho de portuguez, aunque el nunca se me declaro, y este tenia entrada con el virrei, y le hablo pidiendole esto, otorgolo,

[1] Relatio hæc deperdita videtur.

mas se acerco su pasqua en que se sello el sello, sin el qual no puede hazer algun despacho. Mas despues otorgo lo que antes prometio, y remitido dicho cartel a dicha villa de Ningte me volvi a la de Chianglo, donde prosiguiendo con mi administracion vino uno de un pueblo distante un dia a combidarme para administrar los sacramentos a un enfermo.

25. Occasione infirmi visitati, plures pagani baptizantur.

26. Volvime cargado con mi recaudo de misa, sin averlo desembuelto a la villa; y pasados algunos dias me fui para las otras, y en especial para entregarme de la casa de Kienning, que aunque se avia el año antes comprado, pero aun se avia entregado.

27. Domus vetustate collabitur, et pecunia ad illam reparandam deest.

28. Entro el año 83, en el qual sere mas breve que en ninguno. Por el mes pues de febrero, un christiano no de mucho tiempo baptizado, caio enfermo.

Narrat infirmitatem et mortem illius christiani.

29. Yo fui pasando el tiempo y mis miseria, y en julio reçebi de nuestro hermano comissario un poco de socorro, y juntamente a nuestro hermano Fr. Lucas por compañero hasta aver nuebas disposiciones, y echemos pasando aqui con consuelo y gusto, aunque el ministerio a estado algo frio.

30. Quoddam factum absque ullo momento narrat.

40. Entro este presente año de 84 comenze en Chianglohien y aunque yo tenia deseo[a] de ir a visitar mis yglesias de las villas de Taining y de Kienning, pero la causa de antes tercianas dobles, y despues falta de socorro conque hazer viaje, con esperanza que nos viniesse de Canton, de dia en dia se fue pasando el tiempo hasta que teniendo ya noticia de que por alla se movian algunos a ser christianos, me fue fuerza el partirme para Kienning.

---

[a]MS repet. *deseo*.

41. Sanationem cuiusdam christiani narrat.

42. Este año mediante el Señor pareze que abra alguna cosecha, si en esta villa ubiera religioso que asistiesse y plata con que poder comprar una buena casa, pareze fuera mui adelante esto; por ser los naturales algo mas apronto que los de otras partes.

43. Despues de esto sucedio lo de los vicarios apostolicos, en que quedamos suspensos,[1] conque se estanco todo, si bien en mi ministerio ay 40 y mas cathecumenos y no otra cosa de nuebo.

44. Esto es en suma lo que en el tiempo que ai que estoi en China me a sucedido, y ya se ve que lo que es, es lo mesmo que nada; pues no pasa todo de un poquillo de trabajo; i referirlo no se que util grande se tenga pues, en todo el mundo a qualquiera que se sea no le falta su cruz, y referirlo a otros no es lo mas seguro, y assi lo dicho no pasa de dezir de si; y lo peor es que entiende V. C., que todo lo callo y yo que ya tengo enfado con tanto dezir, pues lo que aqui digo y escrivo, lo he dicho y escrito bastantes vezes; en fin paciençia y si V. C. me pregunta qual es el fruto que echo, digo que yo pobre que fruto bueno — siendo tan malo — puedo hazer? Mas atribuiendolo a Dios si algo es, no pasa de aver estendido su santo nombre en algunas partes, y dar a entender a muchos que ai Dios, y que es este Señor el mismo que es.

45. En tres villas y un pueblo he levantado quatro yglesias donde los christianos se juntan, y en vos alta rezan letanias y otras oraciones, y donde los gentiles ven colocado, servido y dorado las imagenes del Salvador nuestro, su Madre santissima y santos angeles. An se baptizado en este tiempo 423 personas. Pocas le pareçeran a algunos, pero a mi ni pocas, ni muchas, sino las convenientes, pues essas hasta este tiempo, desde el principio sin principio estaban determinadas — mediante yo vil instrumento — de reçebir el agua que limpia las machas del alma.

---

[1] Cf. SF III, 544-67.

46. Y porque nunca faltan religiosos que tengan espiritu y vocaçion de mision no sera fuera de proposito el referir las comunes cruzezillas de todos los ministros, para que sabiendolas, puedan mejor aparejarse; y la primera es, que el fervor de muchos santos religiosos de derramar la sangre por Christo, vida nuestra, llegados aca ven que no pueden conseguirlo, y essa ançia del padeçer aunque les pareçio no es padeçer, es con otros adiacentes cuchillo de palo que labra y no saca sangre ni mata. El aver de visitar mandarines es tambien carga; si no les visita se pone arriesgo de que quando menos secate le saque un orden que le mande salir de su territorio, y en esta tierra aunque grande, no ai el refugio de dezir andare escondido, porque aunque se vaia entre montes llegara a su noticia de el; y a mas que esta gente viendo no se visita los mandarines tienen a los ministros por gente de poca suposicion, y era eso lo menos, porque lo mas esta en que entienden es la ley de Dios, lei que se predica a escondidas. Si los visita a de ser dando — como es costumbre de China — y no podemos dar otras cosas en algunas ocasiones, sino cosas que son de la Europa como son antojos, estruches, vidrios etc., lo qual se ve que no podemos siempre tener, y añadese a esto a titulo de amistad algunas impertinençias. Pues ¿que me diran de los criados? Es necessario tener la paciencia del S. Job. Ellos lo an de queder governar y saber todo; a ellos a de obedeçer y oir el ministro. Conque viene hazer que el ministro a de ser siervo de sus criados. Pero ansi lo han usado los Pontifices en muchas bulas diziendo *N. servus servorum Dei.* Los christianos mientras ya mas entendidos mas dan a mereçer, a qualquier cosa quieren que se les consulte, y todas estan llenas de dificultades, y qualquier cosa a de zer poco a poco; y echando el ministro por su dictamen propio, sin seguirles a ellos ni hazer caso de su poco a poco, luego tienen que dezir que este ministro es colerico y que torna que buelbe. Pues que me dira ¿si ha menester a alguno o algunos dellos? Es nunca acabar. La soledad retirado

uno de todo consuelo algunos quantos dias de camino del otro, si esta enfermo no ai quien le cuide, si triste no ai quien le consuele, si enojado no ai quien le aplaque, y si se muere no abra quien le dexe de llebar lo que pudiere. Si falta socorro todo es miserias, si comunica con los Chinos no conviene sea a menudo, si no comunica es lo mesmo que vivir — aunque dentro de una Babilonia — en un desierto. No le falta oir y ver a los muchachos gentiles, tal que vez reirze y hazer burla ya de las barbas muchas, ya de las narizes grandes; y por todo esto a de pasar con desimulo, y a de ser como quien ni ve, ni oie, ni entiende. Divertimientos, yo no tengo otro mas que la[s] noches claras — que son en esta tierra en un año mui pocas por llover de continuo — mirar las estrechas, y de ordinario no son muchas las que se ven, porque son los patios tan pequeños que vienen a ser mas propio enbudos para que no otra cosa aya. Mas tambien confiesso que en medio de esto es la vida mas sosegada y quieta que por alla. Y assi esto añadie le desanime, porque aunque segun lo que tenemos de hombres y segun mas o menos de espiritu es sensible, pero no le falta la recompensa. Quiera Dios no solo darnosla en esta vida, si que es lo principal en la otra, concediendonos por su misericordia el que alla arriba nos veamos y le gozemos. De esta nuestra yglesia de Chianglohien 30 de diziembre de 84 años.

De V. C. menor siervo y hermano,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM,[1] TSIANGLO 1 IAN. 1685].

1. *Pax Christi.* — Neo-electo Provinciali omnia fausta voto petit.

[1] Franciscus a S. Ioseph Mondejar.

2. Y [es] lo primero que en esta provincia de Fokien estoi yo solo de la orden, y mi mision en especial en la vill[a] de Kienning donde ha tres años que abri yglesia[1] iba razonablemente, y este presente año en maio avia baptizado 29 personas, y tenia unas quantas casas de cathecumenos. Mas sucedio el reçebir cartas de nuestro hermano Fr. Francisco de la Concepcion actual comissario[2] en que me dezia, las cosas de los señores Obispos, y de que no hazer el juramento de obediencia quedabamos suspensos, y como no lo hize, quede como los demas, y la mision estancada, con la espectativa de le resolucion de Manila, *yd est* de la provincia, pasando en este interin con miseria a falta de socorro, y con pesadumbre por el caso referido.[3]

3. Lo segundo que digo es: llego el señor D. Fr. Gregorio Lopez de buelta de essas Islas con salud, y mui quexoso de sus religiosos. Trato de ir a fines de octubre a consagrarse a la villa de Fogan,[4] donde estaba el señor Obispo Palu, mas no lo consiguio por quanto un dia antes que llegara avia muerto y[a] dicho señor Obispo Palu,[5] el qual era administrador general de toda la China, de quien dependia[n] todos los negocios de China;[6] y hasta aora no se si tubiesse algunos ordenes secretos, y a quien y como quedaron. Pero es cierto que si quedan en manos del señor D. Fr. Gregorio y si pued[e] dar algun vado a las cosas, le dara. V. C. si quiere saber este punto pregunte al Rdo P. provincial,[7] o vicario del orden de nuestro P. S. Domingo, que no dudo lo sabra por aver muerto [en]tre ellos dicho señor Obispo Palu.

4. Tercero digo que por el mes de junio vino un barco de yngleses [al] puerto de Hiamuen, o Emui, y

[1] Cf. supra relat. 1676-1684, num. 26. — [2] 1682-1685, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 205. — [3] Cf. SF III, 544-67. — [4] Foungan. — [5] Obiit in Mouyang 28 oct. 1684. — [6] *Onerosa pastoralis*, 1 april. 1680, cf. Launay, *Documents historiques*, 97-100. — [7] Antonius Calderon 1682-1686, *Los Dominicos en el Extremo Oriente*, Barcelona 1916, 316-9.

en el tres clerigos franceses,[1] pero hasta oi, ni an podido vender los unos, ni safarze los otros, si que todos estan aguardando las ordenes del Empe[rador), de donde se ve lo dificil que es entrar en este reino, y la mucha cautela que es necessario en los ministros si quieren conseguir su intento, teniendo por entendido que el entrar aqui es dificil.

5. Quarto digo, que por cartas que he tenido de Canton se como el barco que salio de Manila el octubre pasado llego a salvamento, y tambien el que el año pasado arribo a Cochinchina, con que al presente quedaran pagadas las deudas, y queda bastante para el subsidio, gracias a la misericordia divina.

6. Quinto digo que el julio pasado el Obispo de nuestra orden D. Fr. Bernardino de tal con dos religiosos[2] en barco que vino de Sian a las islas de Macan, llego con bien, y con quietud se entro en Canton,[3] donde queda en nuestra yglesia,[4] y sus compañeros ya administran,[5] pero no se de quales provincias pertenece; parece ser Obispo de anillo.[6]

7. Lo sexto digo que segun pareze y tengo por cartas entendido V. C. embia las suias para el señor Obispo Palu, las quales al presente estan en las manos del moço que las trae en esta yglesia de Chianglo, y aunque dicho señor Obispo Palu ha muerto, hago al moço que pase y las entregue al señor Obispo D. Fr. Gregorio, que si el queda con el govierno lo mismo es, pues a de dar resolucion a lo que V. C. propone y nos no sabemos.

---

[1] Cf. Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 33. — [2] Illmus Bernardinus Della Chiesa, Basilius Brollo de Gemona et Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa. — [3] Die 27 aug. 1684. Cf. epistol. Bern. Della Chiesa, 29 nov. 1684, in Arch. S.C.P.F. *Scritture riferite*, 3. — [4] SF III, 572. — [5] Ioh. Franciscus ministerio fungebatur in Hoeitcheou, cf. epist. ipsius missionarii 7 mart. 1685 et Illmi Bernardini Della Chiesa 31 dec. 1684, in Arch. S.C.P.F., *Scritture riferite*, 3; Basilius Brollo in civitate Canton ministerio apostolico operam dedit, cf. epistolam ipsius Basilii, 3 ian. 1685, in *Giardino serafico*, I, 121-2. — [6] Cf SF III, 572, n. 5.

8. Lo septimo: queda en la provincia de Xantung nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion,[1] en Canton los hermanos Fr. Agustin,[2] Fr. Jaime,[3] nuestros hermanos Fr. Buenaventura[4] y Fr. Lucas;[5] los demas en Macan con los hermanos nuebamente venidos, esperando la respuesta y ultimo fallo de estos negocios; y yo dentro de pocos dias ire hazia Canton, por tenermelo assi mandado.

9. Ultimo digo que por esta via de Fokien se puede meter con facilidad el socorro, y si por via de Canton no ay barco, o si lo ay arriba, no ay otro camino para ser socorridos, consultando este punto con los padres de S. Domingo, que puede venir con el suio junto, de donde nosotros con facilidad podemos reçebirlo. De este punto y de los demas con las circunstançias avisaran nuestro hermano comissario y demas religiosos de Canton en la primera ocasion. No se me ofreçe otra cosa, pido a V. C. me encomiende en sus sacrificios etc.

De esta provincia de Fokien, villa de Chianglo 1 de enero de 1685 años.

De V. C. menor siervo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XIII.

[EPISTOLA AD P. LUCAM ESTEVAN, CANTON 2 MART. 1686].

Nuestro Hermano Fr. Lucas Esteban.

1. El año pasado escribi a vuestra caridad una breve,[6] la qual no me parece llego a sus manos. Ahora repetire, la que tambien sera breve, y aunque tal, no faltare nada de lo que puede ser noticioso.

---

[1] Cf. Infra. — [2] Augustinus a S. Paschali, SF III, 333-51, 531-804. — [3] Iacobus Tarin, cf. supra. — [4] Bonaventura Ibañez, SF III, 3-329. — [5] Lucas Este an, cf. infra. — [6] Ista epistola deperdita videtur.

2. A principios de mayo del pasado sali de Canton con el señor D. Bernardino[1] y volvimos en nuestra iglesia a los 26 de febrero del presente. En todo este tiempo gozamos de cumplida salud, aunque los rigores de las calmas y los hielos del invierno, haciendo el trabajo de nuestro ministerio en que anduvimos 1100 leguas, pues despues de salidos de la provincia de Canton anduvimos toda la provincia de Kiangsi, tomamos las ciudades superiores de Fokien, andamos la de Chekiang, atravesamos toda la de Kiangsu o Nanking, corrimos la de [Hukoang] de donde nos volvimos a nuestro Canton.

3. Recibieronnos los padres, donde los hallamos, con indecible gusto, y los cristianos en todas partes se enfervorizaron y... se procuro de hacer con quietud, mas fue siempre, con grande algazara. A ninguno se crismo que primero no se hubiese confesado, y asi todos los frios volvieron sobre si, y en todas partes se redujeron a quienes sus propios ministros no conocian. Las cofradias de las mujeres, aunque se avisaba que no concurrian muchas, hubo algunas de 170, y me acontecio [alguna] vez el volver a boca de noche a la iglesia a desayunar y hacer la cena, que contenia en si almuerzo y comida, y acabar a las dos y tres de la tarde algunas veces.

4. Mi ministerio de Kienninghien muy fervoroso; bautice muchos y hubiera bautizado mucho mas, y gente de porte, si hubiera estado algun tiempo; mas como el viaje era largo, no era posible quedarse mas que unos cuantos dias, y los que alli con Chianglohien bautice fueron 112, y ahora en Kienning unos decenares de catecumenos. Crismaronse mas de 400 en aquellas iglesias; [los] que no pudieron venir se quedaron para otra ocasion. Conque tiene aquella cristiandad 500 almas. Antes que salimos de Canton bautice en el Laoching[2] unos 30, conque en 7 meses tengo bautizados nuestros cerca de 150, y con los que tengo bautizados en otras

[1] Illmus Bern. Della Chiesa Canton reliquit die 4 maii 1685, cf. SF III, 589. — [2] Pagus prope Canton.

cristiandades, pasan de 500. Todo va con fervor. En Ho... se han bautizado mas de 100. En estas dos iglesias se han bautizados cerca de 400, conque este año... entre 4 ministros hemos bautizado mas de 600. Este es el fruto que Dios mediante... de hacer en menos de un año.

5. Hoy el hermano Fr. Agustin no esta aqui, que fue a la ciudad de Chaocheu[1] a tomar una casa, para abrir alli cristiandad,[2] y otra se ha ido a tomar a otra ciudad; faltan ahora ministros, que..., y si V. C. viene y solo trae dos, son pocos; si trae tres, es bueno, y si trae para hacer algunas iglesias, sobre bueno, mejor. En esa ciudad hay siempre muchos bienhechores y amigos de la conversion de las almas, V. C. las manifieste las necesidades que Dios les movera. De la mision que tenemos en Chantung, no le puedo dar noticia, porque no la tengo, de los que se han bautizado. V. C. me la hara en verse con las personas de mi amistad y correspondencia y darles de mi parte las memorias que deseo, y juntamente encomiendome a todos los religiosos y que rueguen a Dios por nos...

Si V. C. viniese por Fokien, es viaje mas seguro y breve...

Dos de marzo de 1686 años.

De V. C. menor hermano,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XIV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 1 APRIL. 1686].

1. *Pax Christi.* — Nuestro hermano provincial:[3] Aunque ya por diversas partes tiene nuestro hermano Fr. Buenaventura Ybañez escrito a V. C. mas por lo que al presente nos sucede, a sido necessario el que yo

[1] Chaotcheou. — [2] SF III, 597 et 599. — [3] Franciscus a S. Ioseph Mondejar.

repita esta, aunque tambien con duda que llegue a sus manos, no obstante ba a probar ventura, que lo sera mui grande, si llegan [a]testigua esta como lo que se escrivieron por via de Fokien y Macan, como esta; sere breve, pero procurare informe de todo el estado de esta mission y lo primero digo:

2. El año pasado aunque se fue nuestro hermano Fr. Lucas Estevan para essas islas, no podria dar razon del estado en que quedo esta mission a causa de que entonces no tenian determinado asiento las cosas.[1] Tubieronlo poco despues, y este fue en suma el quedar declarado por administrador de todas las provincias australes — que governaba el Sr. D. Francisco Palu — el Sr. D. Fr. Bernardino de Yglesia, el qual ya nos a dado licencia para administrar, sin la carga del juramento.[2] Despues el Sr. D. Fr. Gregorio Lopez fue consagrado en esta nuestra yglesia *Dominica in Passione*,[3] y fue tambien siguiendo estos pasos, y uno y otro tiene escrito [letras] informando mui por extenso a su Santidad y a la Congregacion de *Propaganda Fide;* lo primero la inocencia de los religiosos y lo segundo los graves inconvenientes que seguiran de tal execucion, que en suma sera destruir la mision;[4] y esperan y esperamos que quedaran despues bien ajustado todo, y al presente quedamos en suma paz, exercitando nuestro ministerio. Y el Sr. D. Fr. Bernardino tiene ya escrito a los reverendos padres provinciales de nuestro P. S. Domingo y S. Agustin, suplicandoles embien religiosos. Y lo mismo es de tan buen natural y amigo de su madre la religion, que esta con animo de ir a Roma si fuesse necessario por el bien, quietud y aumento de esta mission. De todo esto cumplidamente estaba [dado] noticia el año pasado,

---

[1] Lucas Este an die 23 ian. 1684 epistolam scripsit provinciali, cf. infra. — [2] Cf. SF III, 271, 286, 573; Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, AFH XXXI, 1938, 41-2. — 38 april. 1685; SF III, 574, 584. — [4] Cf. Van den Wyngaert, AFH XXXI, 1938, 41-6. Difficile est epistolarum materiam duorum vicariorum accurate dividere sicut facit Petrus de la Piñuela.

y remitidas las cartas a Macan para que fuessen; mas sucedio en Macan un alboroto con los chinas mercaderes, en que se vino a formar un grave pleito, y assi se impidio la ida del barco de portugueses, y las cartas no fueron, ni tam poco el hermano predicador Fr. Miguel Flores, que huviera ido, sino no hubo sobrevenido lo referido.[1] Este año pasado viendo que un barco que fue de Canton que llebo unas cartas y que juzgaba las echaria al mar o entregaria al fuego, no nos a traido ninguna respuesta. Nuestro hermano Fr. Buenaventura[2] hizo tambien el despacho por Fokien, si a llegado, estara V. C. largamente noticiado de todo. Entonces no escrivi yo a causa de no estar aqui; que desde principio de maio sali con el Sr. D. Fr. Bernardino, que andubimos las provincias de su jurisdicion donde ai christiandad. Fuimos en todas partes admitidos de los padres con sumo alegria y consuelo suio, y de los christianos con sumo provecho y fervor de sus espiritus; y aunque en ninguna parte detubimos sino lo preciso en confesarlos y crismarlos, no obstante gastamos diez meses porque andubimos mil y cien leguas. Bien pudiera alargarme en dezir el fruto que se hizo, mas he prometido la brevedad y alias tengo escrito, y assi no me alargo.[3]

3. Llegados aqui de buelta tubimos noticia avia dos barcos en Macan ya cargados para ir a Manila, y avia tambien de ir en uno de ellos el hermano predicador Flores, tambien se tienen enbarazados, y un mandarin china fue a dichos barcos a sacar cantidad de piesas amarillas que se llebaban para colgaduras de la yglesia de la compañia y a mas 150 mosquetes; conque se [ajustaba] el negocio, y aunque en la verdad es cosa de poca monta, pero la [es] bastante para que se impida la ida de los [barcos] y que no vaia ninguno religioso, porque aunque aqui en Canton ay barco que ba, no solo no quiere llebar religioso alguno mas ni aun una carta, y nace — juzga-

[1] Cf. SF III, 153, n. 1. — [2] Bonaventura Ibañez. — [3] Cf. supra epist. 2 mart. 1686.

mos — del rezelo que tienen escrivamos algo contra ellos de lo de Macan; y assi es fuerza el suplicarle al Sr. governador[1] el que llame a los capitanes de los barcos y con aspereza les diga, que no traiendo carta de los padres, que con facilidad la pueden obtener que aqui ay artos, que no an de ser bien admetidos, y a mas que si ay algun padre que vaia o venga le a de llebar en sus barcos y tratarle con mucha corteçia; que estos chinas assi hazen las cosas y a su senoria poco le costaran quatro palabras de este modo, y dependen de ellas el buen despacho de toda nuestra mision, sino sera dificultoso el escrivir y mucho mas el remitir socorros o religiosos.

4. En quanto el estado de nuestra mission, por la misericordia de Dios ba con buenos pasos, pues desde pasada la borrasca y desde el principio de febrero del pasado de 85 hasta los fines de marzo de este de 86 tenemos baptizados en esta provincia de Canton y Fokien mas de seis cientos personas y en Xantung aunque no se el numero, pero tengo noticia ba aquello en aumento; el hermano Fr. Agustin de S. Pasqual al presente esta en una ciudad de esta provincia de Canton, llamada Chaocheu que fue para tomar alli una casa que ay comodidad para ello, y despues abrir christiandad; en la ciudad de Hoeicheu esta el hermano predicador Fr. Jaime Tarin y en su compañia el hermano san Frutos[2] acabando de estudiar lengua; en Xantung nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion[3] con el hermano Fr. Manuel;[4] y en esta metropoli nuestro hermano Fr. Buenaventura, el hermano Fr. Blas Garcia y yo. Con su señoria en una yglesia que tenemos dentro de los muros esta el P. Fr. Basilio, que es uno de los compañeros del Sr. Obispo; y al presente las yglesias de Fokien y otra de esta provincia vacias, que no ai a quien poner. Faltannos ministros. Nuestro hermano Fr. Lucas que lo era se fue

---

[1]Iohannes de Vargas Hurtado. — [2]Iohannes a S. Frutos, SF III, 282, n. 2. — [3]Cf. infra. — [4]Emmanuel a S. Iohanne Bapt. De la Bañeza, ibid., 274, n. 1.

a Manila; el hermano Flores con sus achaques esta ya despedido; nuestro hermano comissario[1] — no se si por sus escrupulos — esta esperando en Macao los despacho[s] de V. C., y assi no se haze mas fruto, por falta de ministros, que si el presente año y el pasado ubieran estado estos tres, hubierase quisas quitado muchas almas del poder de satanas. V. C. tiene ya prometido religiosos y por merçed del Señor se halla oy con abundancia de ellos, y assi nos socorra, y no si dilate de un año para otro, que este ministerio no es como el de essas islas que en sinco o seis meses esta un religioso capaz para administrar, y aca no bastan dos años, que estos nominativos no son conçertados como los de la lengua Tagala, y a mas halla en todos los indios de una provincia es un modo el modello, y aca son muchos y por esso dificil mas.

5. Una cosa considero y es, que si acaso pudiera enfriarsele a V. C. el zelo fervoroso que podra tener a la mission, con ver que sale de ella algun religioso; mas V. C. es esperimentado en ministerios y echara de ver, que no todos igualmente pueden correr su carrera, porque a alguno le puede faltar la salud, a otro le pueden cargar escrupulos; a uno puede ser no le entre la lengua, y otro puede ser le entre desconsuelo, y no por esso se dira que es mala la mision, que esto es como necesidad el suceder, por el natural y complexion que ay donde ay muchos, y yo juzgo que si en essas islas ubiera facil recurso al Spaña, muchos religiosos se fueran y sin ser malo el motivo, sino mui honesto y decente, y assi no ay que admirarse que aqui si cae uno en achaques, no teniendo esperanza de mexoria, ni modo para curarse; y otro que no pueda aprender lengua viendo que le sera en vano, teniendo facil recurso a la provincia donde puede tener logro y ser de provecho, se vaia; mas que me canso en esta digrecion, pues V. C. lo vera claro, y su zelo del provecho de la mision no le hara mocion estas cosas, sino solo atendera a la honrra de Dios; y assi voi a otra cosa.

---

[1] Franciscus a Conceptione Peris, cf. supra.

6. No sabemos de çierto si nuestro hermano Fr. Lucas salio el año pasado de essas islas para volver,[1] si salio no a llegado y arribaria otra vez ay, o a otra parte, o a la otra vida, de lo qual el [Señor] le aya librado; si aun esta ay siempre era su viaje mas facil y mas seguro por via de Fokien; la yglesia que se fue a tomar esta junto del puerto, y los socorros si vinieran por aquella parte tubieran menos peligros; lo menos que se puede embiar por Fokien es un despacho de las cartas; que si el año pasado hubiera venido, y a mas nuestro hermano con un par de religiosos, tubiera oy esta mision mejor cara que la que tiene. Vuelbo a suplicar a V. C. por religiosos, que aunque la mies es muchissima y tanta que millares obreros no bastan para cogerla, pero solo lo poco que ya tenemos cogido no bastamos a poder guardarlo los que [estan].

Y esta aunque es mi letra y en mi persona recibala V. C. en nombre de todos los religiosos, y a mi con especialidad en sus oraciones, y nos le guarde nuestro Señor con muchos aumentos de gracias y auxilios para la buena direcion en el govierno de la provincia y singular proteccion y amparo de esta mission. De esta nuestra yglesia de N. P. S. Francisco extra muros de la ciudad de Canton, 1 de Abril de 1686 años.

De V. C. menor hijo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XV.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE,[2] CHAOTCHEOUFOU 3 DEC. 1687].

P. Bernardino a Plagis Mercado in Sinas pervento, Petrus de la Piñuela nomine missionis P. Francisco a S. Agnete gratias agit. Insuper ab ipso librum quemdam petit et demum dicit Bernardinum a Plagis de omnibus longius scripturum.

[1] Cf. infra. — [2] SF III, 195, n. 1.

XVI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 16 SEPT. 1687].

1. *Pax Christi.* — Nuestro Hermano Provincial...[1] Superfluo es el querer manifestar el gusto que reçevi con la noticia de saber era V. C. electo en ministro provincial; pues suponiendo como indubitable el afecto que siempre le he tenido, y del qual V. C. estara satisfecho, fuera poner como a riesgo este credito, no obstante no es posible de todo en todo omitirme a darle los parabienes, o por mejor dezir darselos a la provincia toda, de tener un prelado con cuia prudençia, zelo y venevolencia, a de desterrarle las sombras antiguas de desdoro, sosegar los turbulliones de inquietud, mitigar lo raudaloso de la pasion y restituirlo todo a lustre, serenidad y union. Quiera el Señor que sea yo participante de tal noticia, como espero, y a V. C. darle mucho de su divina gracia y fuerzas para la execucion y exercicio, bueno suceso y acierto del oficio, que bien conosco a de tener mucho que padecer y que le ha de quitar mucho del sueño, que la carga no es para menos, ni los cuidados de tanta rebolucion como la que ay en essas islas, puede causar otra cosa. En fin confiar en Dios, que le a de sacar de todo, con toda prosperidad.

2. Nuestro hermano comissario[2] escrive largo,[3] y assi yo quedo escusado de hazerlo. El año pasado, hasta el mediado agosto del presente de 87, estube con la compañia del dicho Fr. Bernardino en la ciudad de Chaocheu, no con poco gusto y alegria, pues conosco he de llorar su buen natural y lo mucho que me consolaba, hizose buen fruto en aquella ciudad, explaiose notablemente la noticia de la santa ley, y queda dicho hermano

[1] SF III, 195, n. 1. — [2] Augustinus a S. Paschali, Maas, *Cartas de China*, II, 205. — [3] Scripsit epistolam 28 sept. 1687, cf. SF III, 615-22.

a cuidar aquella christiandad, y a mi me manda ir a una ciudad donde ni christianos, ni en que dezir misa, ni recebir un religioso guesped ai lugar;[1] porque aunque ai capacidad, pero por aora no se trata de aderezar ni de hazer nada, hasta ver en que para esto, y si ay con que, que es necessario buena cantidad, con que bamos a purgar pecados; paciencia, y ojala sera para bien. V. C. nos encomiende a Dios el qual le guarde como puede y yo deseo.

De esta yglesia de nuestro P. S. Francisco extra muros de Canton, en 16 de septiembre de 87 años.

De V. C. menor subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XVII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, NANNGAN 10 NOV. 1687].

1. *Pax Christi.* — Nuestro Hermano Provincial Fr. Francisco de S. Ynes:[2] Poco mas abra de un mes que estando en la metropoli de Canton escrevi a V. C.,[3] y aunque aora no avia causa singular. — pero incontinençias de mar — lo es mui mucho inquerir de la salud de V. C. y darle los parabienes de la dignidad, si bien estos bienen mejor a toda la provincia, la qual puede confiar de la misericordia divina, y zelo y prudencia de su cabeza, no solo restituirse sus honores, sino recobarlos nuebos y mui lucidos, no obstante por la estimacion que he tenido siempre de su mui religiosa persona. Aunque el oficio es carga, no puedo no olgarme, y olgandome no puedo dexarle de darle los parabienes, que aunque para estos suele ser necessarios preambulos, mas como tengo entendido que V. C. conose mui bien mi afecto, juzgolo

[1] Nanngan in prov. Kiangsi, cf. epistolam sequentem num. 2. — [2] SF III, 195, n. 1. — [3] Cf. epistolam præcedentem.

por superfluo. El Señor le de todo lo que necesita para el buen govierno y acierto en todo.

2. Yo, menor subdito e indigno hijo de V. C., al presente me hallo en la provincia de Kiangsi y ciudad de Nangan,[1] donde ha un año que tenemos casa comprada para yglesia,[2] No [ha] avido aqui nunca christiano alguno. Esta en buen paraje para la comunicacion de los religiosos, pero la casa esta tal que se ba caiendo por todas partes a pedazos. No ai con que aderezarla, con que nos estaremos metidos en un honrrado corral, guardando el rancho y silencio, que en China no se predica[a] sin casa e yglesia. Querra el Señor remediarnos, y confio se podra hazer una razonable yglesia, que el sitio es bastantemente capaz. Todo principio es dificultoso, y me an de andar llebando siempre a ellos, mas como yo tubiesse un poco de espiritu y havilidad, fuera cosa de mui buen empleo, pues era abrir camino para que otros trabajassen. En fin, tal qual soi, hagan Dios y los prelados lo que quisieren de mi miseria. Aqui estoi, embiadme Señor y señores.

3. Ya sabe V. C. soi amigo de comunicar noticias, las que yo he alcansado con la esperiencia de estos pocos años que aqui estoi andando con estos gentiles y aun christianos en las preguntas dogmaticas, resumido todo ba en esse breve tratado, que puede ser sea util no solo a esta mision, sino tambien a las de Japon y Tumquin. Mucho abra que borrar, mas que enmendar, y sobre todo gran materia para reprehender, mas aunque yo de mi tenia intento de hacerlo, considerando que pedia la materia tiempo y siencia, no me atrevia a ponerlo en execusion; instaronme a que lo hiciesse y por dar gusto a mis hermanos lo hize, y esto puede servirme de razon para la escusa a culpa, no dudo que esta mi voluntad

[a] MS *perdica*.

[1] Nanngan. — [2] Cf. epistolam Aug. a S. Paschali, SF III, 610, num. 13.

preponderara mucho en V. C. y que con gusto le leera, corrigira, me perdonara, y si le pareciere valer algo, comunicara a los religiosos que hubieren de pasar a esta mision.

4. El moscobita esta fuera de China con 500 mil hombres, y ai muchos motivos de que quiera hacer guerra a China,[1] y si la haze corren grande peligro nuestras cabezas, pues an de dezir que somos espias, con capa de predicar la ley de Dios y que todos somos unos, pues assi aquellos como nosotros traemos cruces a los cuellos, y aun con Christos publicos andan los moscobitas que oy estan en Peking.[2] Vea V. C. si ai que temer. No obstante el Emperador prosigue haziendo fabores a los RR. PP. de la compañia. Dios sobre todo.

5. Nuestro hermano comissario es mui curial en el escrevir, y se que lo a echo largamente;[3] no obstante por ir esta por otra via, mui subcintamente dire algunas de las cosas que alli dize, por si no llegare aquella. Las cosas de Roma no parece ban mui buenas, porque un juramento de un padre de la compañia que llego alla y era con la condicion que hazia el juramento de obedecer, mientras quisiere el estar o sus prelados quisieren que este, no la admitten sino que quieren sea absoluto.[4] Y este año que entra se espera venga resolucion de lo nuestro; y aunque sabemos que los prelados de las tres religiones convenieron en esa ciudad de que no se haga el juramento, siempre esperamos y deseamos que venga el orden y mandato de V. C. de lo que hemos de hazer, y como, y si dado caso que no administremos, estaremos aqui o no. Esperase en fin el orden de V. C. para obrar.

6. El señor Obispo de Argolis tubo cartas de Roma, y le consuelan y alientan mucho, y son bien recebidos sus informes, antes del informe de eximirnos del juramento

[1] Cordier, *Histoire générale de la Chine*, III, 272. In fine epistolæ loco 500.000 dicit 50.000. — [2] Ibid. — [3] Cf. supra epistol. ipsius Francisci a Conceptione, 24 oct. 1687. — [4] Agitur de iuramento conditionato fidelitatis erga vicarios apostolicos P. Turcotti S. I., cf. SF III, 563, 565, n. 6, 618.

que de este aun no avian llegado las cartas. Vinieronle sus breves de vicario apostolico, y lo es de las provincias de Chekiang, Hukuang, Çuchuen, y Kueicheu.[1] Las cosas de los señores franceses en Roma no estan ni ban tan faborables como de antes.

7. El administrador general de China que es el señor D. Luis Obispo de Metelopoli que asiste en Sian,[2] escrive a este señor Obispo que acerca del juramento no inoba nada hasta que venga de Roma, con que por aora estamos quietos, que se temia nos inquietassen, maxime en Canton y Fokien, por ser provincias que no pertenecen al señor de Argolis.

La mission nuestra a ido mui en aumento hasta aora estos tres años, todos los religiosos estan buenos, y todos viejos y moços o nuebos trabajan bien y baptizan muchos.

8. Noticias de Europa. Su Sanctidad quedaba con camaras de sangre — de la mision. — Venia un señor fulano Palu, abad de Francia, por visitador de estas misiones; pero las circunstancias de si era de Roma y para todo genero de misioneros o solo de los señores clerigos, o si era de su seminario de Paris para sus cosas, no sabemos. Todo en fin se acabo, porque a medio mes de llegado a Sian murio.[3]

9. Notitiæ variæ ex Europa exponuntur, sicut et conversiones numerosæ in Oriente a franciscanis factæ. Demum quæ sub num. 4 narrata sunt repetuntur, et varia obiecta petuntur.

De esta ciudad de Nangan, y yglesia que sera de S. Joseph, quando Dios quiera, 10 de noviembre de 1687 años.

De V. C. menor hijo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

---

[1] Arch. S.C.P.F. *Acta congreg. particul.* I, f. 209 r. — [2] Cf. SF III, 178, n. 3, 593, 613, 616. — [3] Pallu Stephanus, nepos Illmi Fr. Pallu administratoris Sinarum, Turonum in Gallia 3 nov. 1643 natus est. An. 1674 societati missionum exterarum nomen dedit et munere procuratoris Romæ functus est. An. 1686 ad Siam profectus est; in Juthia an. 1687 diem supremum clausit, Launay, *Mémorial*, II, 485.

XVIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 3 OCT. 1688].

Nuestro Hermano Provincial.[1]

1. Despues que estoi en esta mision no tengo escrita la menor palabra de quexa en orden a culpar a ninguno religioso, y la[a] causa a sido el no tener materia lo uno, y lo otro el que yo no tengo ese genio, y en lo que aora dire a V. C. no pretendo formar quexa, sino prevenir para lo de adelante la conservacion de la caridad y union entre los agenos y propios, con que V. C. si fuere servido amoneste acerca del punto siguiente.

2. En esta casa de Canton se tiene exercitada la caridad y benebolencia con los guespedes de otras religiones, y parese que el Señor quiso fundarla para este intento y para que fuese gloria — por este camino — de todos nosotros y admiracion de quantos ministros ay desde lo antiguo, pues en esta materia no se a visto casa semejante a esta. Mas solemos llegar a terminos, que por un poco de imprudencia perdemos para con Dios y los hombres lo que se a ganado por otros en muchos años; a un ministro estraño por una porfia de poca monta, se le dixo a voces, que no pusiera los pies en casa; y oi vispera de nuestro P. S. Francisco se le dixo — por una cosa de nada, y un que se yo con un particular — a todos los padres agustinos agritos que les avian estado sirviendo tantos años y que no se avia de hazer por ellos nada, de suerte que el hermano Fr. Blas[2] — cuio desuelo es en buscar servir a todos en todos modos, y cuia caridad para con todos le acarreara grande premio — el

[a] MS *lo*.

[1] Franciscus a S. Agnete. — [2] SF III, 110, n. 2.

hermano Fr. Bernardino[1] y yo, a vista y oidas del caso quedamos con arta pesadumbre y sin atrevernos — a corridos — levantar los ojos a mirar el rostro de estos padres, que son buenos hermanos. A mas con un que se me da a mi, no se trata con la debida masedumbre con los religiosos, ni aun al señor Obispo.

3. En China la gente de casa son raios, y notan que aquel por prelado es altivo, y es amigo que le adulen; por lo que suplico a V. C. que advierta, que con los religiosos huespedes se trate con agasajo, y que si se ofreciere lançe forçoso, que nos reprimamos, que mejor es ceder algo, que no darles en el rostro a religiosos de prendas y virtud y letras con una nada de beneficio que se a echo. Y aun a los de casa en las cartas que se tenga tiento, porque al paso que todos son religiosos que procuran acudir a sus obligaciones, sienten mas una palabra pesada, y por esta causa a estado no mucho tiempo uno para irse.

4. Los que ubieren de ser prelados de China paciencia, sal y agasajo han menester y con estas cosas tendra a los religiosos propios y agenos captivos, y ni dara ni recibira pesadumbre. No formo de particular ninguno quexa, pero si en lo que digo pareciere a V. C. ay razon y le pareciere conveniente, puede embiar una exortacion comun para el que es, y en adelante fuere comissario que se trata con modo; que es cierto que puede uno tener a dicha el poder servir y aiudar a los religiosos que oi ay en la mision. Perdoneme V. C., si le puedo causar sentimiento que pienso que no lo sera y que con esto proseguira la caridad de esta casa y la mejor union entre nosotros. Dios me guarde a V. C.

Canton 3 de octubre de 88.

De V. C. menor hijo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

---

[1] Ibid., 604, n. 6.

XIX.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 3 OCT. 1688].

Charissimo Hermano nuestro Provincial.[1]

1. Gratias P. provinciali agit pro universis missioni sinicæ præstitis.

2. Escrevi el año pasado como quedaba en Nangan, ciudad de la provincia de Kiangsi, y que estaba mui mal acomodado, y por ser la casa humeda y allegarsele el que con las aguas — que aqui son grandes y de largo tiempo — toda se lluebe,[2] de suerte que hasta sobre el altar, haziendose casi un senagal; y sobre todo, por ser divina voluntad a la qual nos debemos conformar, se me acrecentaron algunos achaques, siento tan continuos que me parecia era necessario el aver de dexar la mission; mas mientras estaba en ella me parecio y me pareçe que nos hemos de emplear en el ministerio hasta morir o dexarla; por lo qual, tal qual estaba, procuraba solicitar y buscar algunos medios para abrir camino en las aldeas, donde no teniamos en tan solo christiano. Y el Señor fue servido por su infinita misericordia de darme algunos, los quales yo aunque tan tibio, procure no perderlos, saliendo a misiones de caminos tan montuosos y largos, que aunque yo el tiempo de dose años que exercito indignamente este ministerio, mi continuo a sido reçidir en montañas, por lo qual he tenido poco miedo a los montes, no obstante estos me causaron horror, y viendo a principios de abril baxando una çierra que de subida y baxada tiene quatro leguas sinicas, di un traspie, y con toda violencia fui con el rostro y aun las çienes a dar contra una peña, y no distaron de ella mis cascos ni mi vida de mi muerte el grosor, juzgo, que de un papel. Lebanteme con presteza, sin susto, y dando gra-

[1] Franciscus a S. Agnete. — [2] Cf. epist. 10 nov. 1689, num. 2.

cias al Señor el qual yo pienso me libro por mano del angel de mi guardia, y siempre me acuerdo del verso de David: *Non accedet ad te malum, quoniam angelis suis mandavit de te*[1] etc., con todo el verso siguiente, de que doi gracias al Señor, el qual me tiene mui consolado con el fruto espiritual que alli se a cogido, pues en seis meses tenia baptizados hombres y mugeres 160 y los mas de ellos con mui buenos fervores. Todo lo qual aviendolo escrito a nuestros hermanos, se alegraron mucho, dando gracias al Señor que al principio de abrir yglesia en aquella ciudad se aiga cogido tan buen fruto, quando lo ordinario solo son tribulaciones y affliciones sobre esterilidad.

3. Por junio me apretaron mis achaques, con que me fue forçoso el baxarme a Canton a buscar remedio. Luego que llegue, quasi con sola la medicina de la buena compañia y agasajo de nuestros hermanos quede bueno y famoso, y aunque deseaba volverme luego al ministerio que la obediençia me tiene encargado; mas la mis[ion] ya no tenia un real con que socorrerme a mi y otros a los quales se les avia acabado el ordenado, con que me he detenido aqui dos meses y medio, y por dudar de la ocasion de escrevir despues, lo hago aora, escriviendo esta, en la qual no me dilato mas, porque si en esta nueba fundacion ha avido este presente año alguna novedad, ira en la carta anual de los sucesos y progresos de la mission, que nuestro hermano comissario remite.[2] No obstante si despues de buelto al ministerio se ofreciere alguna cosa de novedad, aviendo ocasion, dare, como debo, particular noticia. Pido a V. C. me encomiende al Señor y le ruegue me dé su santa gracia, y me haga tan perfecto y buen religioso, qual las muchas obligaciones y ministerio que tengo lo piden. Dios me guarde a V. C.

Kuangcheufu, 3 de octubre de 1688 años.

De V. C. menor subdito e inutilissimo hijo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

[1] Ps. XC., 9-10. — [2] Cf. relationem missionis P. Augustini a S. Paschali, SF III, 640-3.

XX.

[RELATIO ANNUALIS CIRCA MINISTERIUM IN NANNGAN, NANNGAN 31 DEC. 1693].

ANNUAL NOTICIA DE LAS COSAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE LA CIUDAD DE NANGAN, Y CORRESPONDIENTE AL AÑO DEL SEÑOR DE 1693.

1. In territorio Fungxan in ditione civitatis Nanngan, sanatio cuiusdam infirmæ et conversio ad fidem catholicam eiusdem familiæ nomine Leao.

Toda la familia que consta de onze personas no hallando externas escusas o pregrinas impressiones que pudiessen manchar o opacar el claro resplandor de tanto prodigio, creyeron en el Señor, y aviendo sido bien instruidos, a su tiempo labaron las manchas con que los peccados original y actuales inficionan el alma mediante el santo sacramento del bautismo.

2. In eodem territorio conversio et mors cuiusdam mulieris.

En aquel territorio que es de los mejores del govierno de esta ciudad y en que ay ya unos 60 christianos, con esto y lo antecedente referido se habla bien de la santa ley y se espera tener alli un abundante rebaño.

3. In territorio Kuting prope Chuni, moritur quidam apostata. — In civitate Nanngan obitus alterius apostatæ nomine Leo Gu.

4. En quanto a lo espiritual del ministerio en este año se han bautizado 135 personas, pero el mas opimo fruto por lo seguro es, que una dozena o mas de niños dexando de conculcar con sus pies el cieno de la tierra, volaron a lo alto, poniendo sus plantas sobre las estrellas y haziendo coro con los espiritus celestiales, estaran ya en la divinidad de su Criador abssortos.

5. En quanto a lo material, este año se fabrico un

quarto pequeño que ha dado el ser a la casa, y a mas un christiano en la ciudad vieja ha dispuesto su cassa que sirva de iglesia de mugeres, y le he dado altar, e imagen; y en la ciudad nueva tengo estos meses levantada a fundamento una iglesia de nuestra Señora assimismo para la administracion de las mugeres, que por falta de lugar ha avido en esto muchas quiebras. Y finalmente aunque este ministerio va con flema, hallo que en seis años que se fundo, pasan los baptizados de mil. En lo porvenir sera lo que Dios quisiere, y no mas.

Nangan 31 de diziembre a la media noche del año de noventa y tres.

Fr. Pedro de la Piñuela.

XXI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 25 SEPT. 1699].

Nuestro charissimo Hermano Provincial Fr. Antonio de S. Domingo.[1]

1. En principio de agosto recevi el pliego de V. C. y halle el ser electo yo, aunque indigno, comissario de esta santa mission. Admireme, porque estaba yo mui ageno de tal honra, asi de parte de mis hermanos que

[1] Natus in Montoro an. 1649, provinciæ franciscali hispalensi S. Didaci nomen dedit; an. 1684 Manilam pervenit. Religiosorum regnum Siam an. 1686 adeuntium superior constituitur, sed seditione ibi exorta hoc regnum relinquere coactus est. Post varias perlustratas regiones, an. 1688 Manilam rediit. Variis muneribus functis, 6 iunii 1699 minister provincialis renuntiatus est. In hoc officio diem supremum clausit in Naga 21 iul. 1701. Cf. Pérez, *Relacion del P. Antonio de santo Domingo. Su viaje a las islas de Nicobar y su regresso a las islas filipinas*, in AFH XI, 1918, 80-96; Idem, *Origen de las misiones franciscanas en la provincia de Kwangtung*, in AIA VIII, 1917, 266-8; Platero, *Catálogo*, 324-5; Huerta, *Estado*, 464-5; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 198-9, 317-8.

no me propusieran[a] como de parte mia, que por espacio de 10 nunca quise escrevir a nuestros hermanos provinciales, antecedores de V. C. ni a ninguno del difinitorio, que nunca an faltado amigos, para no traerles a la memoria mi nombre. Vino V. C., entro en el oficio de nuestro prelado, puso los ojos en el mas incognito y escondido, por olvidado en mi pequeñez, eligiome, propusome, y confirmome. No obstante esto, quisiera, no obstante todo, poder escursarme del cargo, mas no se pudo, no aviendo segundo lugar, por faltar la patente y alias instar[b] el precepto de la santa obediencia formal que manda que reciba el cargo. Y assi doblegue el cuello, diziendo: « *Ecce ego mitte me* ».[1] Yo doi humildes gracias y estas se duplicaran si despues de averme honrado tanto, me exime de la cargo y dignidad, eligiendo a otro de algunos que ay, que daran a la mission lustre, a los religiosos consuelo, y a mi el ir a Manila a morir a una comunidad, que aunque la edad no es mucha, la necessidad del espiritu no es poca, y aora me abre de cargar de pesadumbres y coronar de espinas, que dudo sean del agrado del Señor y utilidad de mi espiritu.

2. An venido[c] a darme, — como en todo el mundo se observa segun politica — los señores clerigos franceses y padres augustinos los parabienes del oficio, diciendo que los dan dobles, el uno por comissario, el otro por el provincial que tengo, porque de su liberalidad — *id est* de V. C. — nada me faltara. Nada, pues si con los extraños es maniroto, con los caseros no sera esquibo, yo respondi, assi me lo tengo yo entendido y experimentado, y en lo que pudiere, echara la linea hasta el ultimo punto de la posibilidad. El trienio pasado fue esteril, confiamos que este sea abundante, que assi se ban alternando los tiempos. Los hermanos que por aca cerca de este Canton, y yo con ellos, nos hemos alegrado de la eleccion de

[a]MS *prosurieran*. — [b]MS repet. *instar*. — [c]MS repet. *venido*.

[1]Is., VI, 8.

ministro provincial y padre nuestro de V. C., cuias plantas, humildes y obedientes hijos besamos, rogando a Dios le de sus divinos auxilios para el acierto en su govierno.

3. Recevi o vinieron a Macao los 500 pesos y de conducirlos, pagar los derechos a 4 por ciento de derechos a la ciudad, y comprar cantidad de vino; para prover de vino se gastaron mas de 60 pesos, con que llegarian a nuestras manos solos 440. Mi antecessor lo que me entrego fue solo el sello y algunas aunque pequeñas deudas de falta de socorro de alguna casa, y no me admiro, porque en el primer año de su trienio no recivio nada por aver venido los socorros de cada uno aparte y sellado, el segundo se embiaron de Manila solo 2000 pesos, faltaron 800; el tercero embiaron plata con falta de 2 socorros. A mas los gastos extraordinarios son muchos, y yo no se como se ha de acudir a tanto. Dispuse el embiar un religioso a la provincia de Xantung, y aunque tome prestados 300 pesos, aun bastaron para poder darles a los hermanos el socorro del año que viene cumplido y los beaticos del viaje, conque lo dexe esperando en Dios en que por este octubre proximo venga el hermano Fr. Blas.

4. Ha venido o llegado aqui un barco ingles que salio de Europa por marzo del presente, dize no aver novedades, si estar todo por alla quieto. Iten llego aier un barco de Cochinchina en el qual vino un clerigo portuguez llamado fulano Fernandez bien conocido en Manila,[1] y 7 marineros que fueron tomados de los piratas en Pulicondor; destos quatro cariblancos puede ser se vaian con los franceses a Europa, y a los tres cariprietos procuro embiar a Macao, y de ay a Manila.

Las questiones y controversias sobre cosas de jurisdicion y privilegios estan trabajosas por aca, los padres de la compañia son los que nos hazen grande guerra. Ver las cartas que el P. Carlos Turcotti[2] tiene escritas a mi

[1] Notitiæ ulteriores circa illum virum me latent. — [2] SF III, 548, n. 7.

antecessor,[1] es ver lo sumo; no tengo termino mas decente que decir que — de la desvergüenza.

5. En el despacho pasado de enero vinieron 600 pesos que pertenecen a una limosna que dexo para hazer una buena yglesia el capitan general.[2] Comprose una buena casa, en buena ciudad, con muchas comodidades para el consuelo y comunicacion de los religiosos, y despues se formara una buena yglesia.

El P. Fr. Juan Baptista paso para Sian,[3] porque esta mission y tierra no le assiente. Aqui tiene un procurador a quien entregare los 25 pesos que se los embie en los generos que pide; los del señor Obispo[4] estan seguros, para despues embiare los recivos.

6. La mission esta mui necessitada de missales, y tanto que como dizen, algunos religiosos dizen missa en los que tienen, mas que por rubrica, por privilegios, pues les falta no poco. Han venido muchos religiosos, no an traido missales y en las mas de las yglesias son necessarios dos, por ser yglesias pasageras, y el ministro si sale fuera se lleba el que tiene, y los huespedes no pueden dezir, aunque esten alli muchos dias. No se piden missales nuebos, pero se le suplica a V. C. que assi del convento de Manila, como de algunos ministerios de los que ay no sirven, chicos y grandes, haga escotula, y nos embie todos los que pudiere, y es buena ocasion este barco de Cruz que dizen que por diziembre se volvera.

7. In constitutionibus provincialibus[5] pœnæ statuuntur pro religioso ante decem annos solidos e Sinis Manilam redeunte. Commissarius rogat ut edictæ pœ-

---

[1] Epistola deperdita videtur. — [2] Nomen istius viri me latet. — [3] Iohannes Baptista Morelli de Castro Novo, cf. supra relat. Iacobi Tarin 28 oct. 1695, num. 8. — [4] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [5] Exemplar harum constitutionum invenitur in arch. prov. pastranensi: *Constitutiones hechas por esta Santa Provincia de San Gregorio de Religiosos Descalças de la Regular, y mas estrecha Observantia de N. S. P. S. Francisco en estas Islas Philipinas, para las Misiones que estan a su cargo assi en el Reyno de la Gran China...* [Manila 1730]. Cf. AIA XXXV, 1932, 303.

næ non absolute applicentur, quia diversi casus dari possunt ubi missionarius absque ulla culpa sua missionem relinquere cogitur.

8. Bien me pareze que conocera V. C. al señor Obispo de Cochinchina[a] D. fulano Perez, el qual ha deseado mucho el tener religiosos nuestros.[1] Hasta oy escriviose a nuestro hermano provincial pasado sobre este punto,[2] y respondio que pudiesse el comissario embiar uno si lo avia de sobra;[3] no lo avia, conque no fue. Si V. C. se quiere alentar y proponer que se embie 2 religiosos, obligandose la provincia a darle a cada uno 50 taeles, es facil y unico el paso por aca, este es por Canton. Pero bien sabe V. C., no por especulaciones, si por practicas y esperiencias que los que hubieren de ir sean naturales dociles mui unidos en amor y caridad entre si con los clerigos, humildes y despreciados etc., y no que venga alguno reboltoso que lo eche a perder todo, como sucedio en Sian.[4] De Nicobar no se dize nada, yo he topado un libro o historia impresa en Roma por un P. augustino, mas ha de 100 años, que relata el aver avido en Nicobar 52 yglesias y varios religiosos,[5] despues si el P. Angelo hizo algo, no lo se.[6]

---

[a] MS *Cochinina*.

---

[1] Franciscus Perez natus in Tenasserim (Siam), postquam studia complevit, sacerdotio est auctus. An. 1696 episcopus Bugiensis et vicarius apostolicus Cochinchinæ electus est. An. 1728, 29 sept. diem supremum clausit, Launay, *Histoire de la mission de Cochinchine*, I, Paris 1923, 378-431; Pérez, *Los Españoles en el imperio de Annam*, in AIA XVIII, 1922, 318-40; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 674 676, VI, 195-6 424 433 437. — [2] Alphonsus de Zafra, 1696-1699. Epistola deperdita videtur. — [3] Etiam hæc epistola deperdita videtur. — [4] Alludit seditioni de qua SF III, 756-66. — [5] Hoc scriptum desideratur etiam apud Streit, *Bibliotheca missionum*.

[6] Militiæ seraphicæ in provincia romana nomen dedit. Una cum Illmo Bernardino Della Chiesa et sociis iter ad missionem sinicam arripuit, sed ab Illmo Fr. Pallu pro missione regni Siam designatus est. In Laos profectus est cum clerico gallo Monestier A., ibique multum pro conversione paganorum insudavit usquedum revolutione tactus,

9. Esta mission tiene necessidad[a] de un alibio de chocolate. Concurren enfermos a esta casa y algunos guespedes y otros que estan en los ministerios, o por los frios grandes o por flacos de estomagos tiene[n] necessidad de algun confortivo, en especial los dias de aiuno. A mas los señores clerigos y otros no[s] suelen hazer favor sacandonos de algun empeño, y no tenemos otra demonstracion para las gracias mas que ofrecerles un poco de chocolate. V. C. usara de su liberalidad, y yo de mi obligacion, que es poner humilde siervo y rendido subdito a sus plantas, para recevir su santa bendicion etc.

De esta yglesia de N. P. S. Francisco extra muros de Canton, 25 de septiembre de 1[6]99 años.

De V. C. humilde hijo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XXII.

CATALOGUS RELIGIOSORUM S. P. N. S. FRANCISCI, qui Sinarum imperium ad Iesu Christi Evangelium prædicandum ingressi sunt, ab anno 1579 usque in 1700 annum, quo edit[ur] in lucem, a R. A. M. P. F. Petro de la Piñuela discalçeatorum seraphicæ minorum familiæ apostolicæ [in] Sinarum prædicatore regno evangelicoque ministro, nunc tandem commissarii provincialis metropolis Cantonis provinciæ munere fungente.

[a]MS *cessesidad.*

vincula et carceres cum cœteris missionariis subiit. Libertate accepta, in insulas Nicobar se transtulit et strenue propagationi evangelicæ operam dedit. Circa 1693-1694 a paganis trucidatus est; Spila, *Memorie storiche della provincia riformata romana*, II, Milano, 1896, 134-7; Platero, *Catálogo*, 310; Huerta, *Estado*, 414; Pérez, *Relacion del P. Antonio de santo Domingo*, in AFH XI, 1918, 93-6; Idem, *Origen de las misiones franciscanas*, in AIA VIII, 1917, 270, n. 1; Lemmens, *Geschichte der Franziskanermissionen*, 109-10, 120, 129-30.

Exordium.

1. Sero licet, aliquando tamen, sed semper ad Dei gloriam, non ad humanos captandos honores, prodit in lucem catalogus missionariorum nostræ seraphicæ missionis in magno Sinarum imperio, quæ diu urbi et orbi incognita, oblivionem non solum, sed oblocutiones substinuit. Cum vero *incrementum qui dat, Deus,*[1] hanc mirifice multiplicasset ac in dies multiplicet ad religiosos zelantes excitandos, devotos animos fovendos ac sinistras informationes ablegandas, quantum ab anno 1672 fructificaverit ac se extenderit, breviter declaratur. Quamvis enim qui multo prius ingressi fuerant, pedem non fixerint, adhuc tamen laude digni censendi sunt, qui suo exemplo, carceres, catenas et probra non tim[u]ere, posteros docuerunt et ad ingressum excitarunt. Quamvis enim ubique clausa ad ingressum esset via, et ea quæ Macao facilis erat, solis societatis Iesu lusitanis patefieret, omnibus aliis tam clausa;[2] ut non minora subirent pericula, qui illinc ingredi præsumebant; sicut non pauca etiam his temporibus probant exempla.

2. Illorum tamen exemplum alios excitavit operarios, qui spretis periculis, difficultatibusque superatis, Deo adiuvante, missionem fundarunt, eoque incrementum largiente, summa catholici Regis nostri Caroli secundi, quem Deus conservet, pietate expensas subministrante.[3] Igitur hæc nostra paupercula missio numeravit religiosos 52, etenim in præsens habet 24, et alii quatuor hoc eodem anno spectantur. Domos, et oratoria 56, ex quibus in metropolitanis urbibus quinque, et octo in aliis urbibus principalioribus; decem in civitati-

---

[1] I Cor., III, 7. — [2] Circa hæc cf. Biermann, *Die Anfänge*, 17-21.

[3] Natus Madriti 11 nov. 1661, ibidem post vitam laboribus et adversa valetudine plenam 1 nov. 1700 obiit, Juderias, *España en tiempo de Carlos II*, Madrid 1912. — Expensæ in favorem missionum franciscalium a regina matre Maria de Austria concessæ, postea etiam a filio donatæ sunt, SF III, 320-1.

bus secundi et tertii ordinis; ceteræ vero in pagis vel etiam in civitatibus pro mulieribus. Varii libri a missionariis in lucem editi 24. Quod attinet ad historiam missionis, missionariorumque relationem alibi dicetur. Hic est solus religiosorum catalogus, in quo nihil non veridicum inseritur, sed summa cum diligentia a me investigatus et elaboratus; alias maluissem tacere quam falsa dicere. Valete in Domino dilectissimi fratres.

CATALOGUS RELIGIOSORUM SERAPHICI PATRIS NOSTRI SANCTI FRANCISCI, qui Sinarum imperium ad IesuChristi Evangelium prædicandum ingressi sunt.

Primus, P. Fr. Petrus de Alfaro, hyspanus, custos et fundator provinciæ sancti Gregorii Philippinarum ordinis minorum discalzeatorum, qui post duos annos ab ipsius adventu in Philippinas insulas, salutis animarum zelo plenus, tam magistratuum, quam itineris non paucis superatis difficultatibus, vitæque discriminum ingressus est.[1] Capitalem sententiam in extraneos illud ingredientes latam contemnentes, quo ubi appulerunt, coram multitudine genuflectentes, gratias Altissimo reddiderunt hymnum *Te Deum laudamus* decantantes, metropolim cantonensis provinciæ, 21 iunii anni 1579, cum sociis venit,[2] ubi a præfectis quinam essent, unde, et ad quid venerint interrogati, de omnibus rationem reddiderunt. Primo videntes præfecti in havitu religioso venerabilem virum, ipsum sociosque in veneratione habuerunt.

Hospitantes autem in domo cuiusdam christiani qui lusitanice aliquantulum loquebatur, ibi in festo sancti Ioannis Baptistæ primam missam — si non in tota China, in provincia saltem cantonensi, quia pater Michael Rogerius duos post annos primus ex societatis Iesu ingressus est anno scilicet 1581[3] — celebravit.[4]

[1] SF II, 163-83. — [2] In vigilia S. Iohannis Baptistæ, cf. SF II, 49. — [3] Ibid., 241, n. 10. — [4] Secundum relationem Iohannis Bapt. Lucarelli de Pisauro, ipse celebravit primam missam in festo S. Iohannis Bapt., ibid., 50.

Alternante postea ipsorum fortuna a præfectis multa passi sunt; agente ac persequente in primis ipso Macaoensis civitatis gubernatore, ad summam usque redacti sunt rerum omnium penuriam; cumque nihil proficerent, eiusdem civitatis Episcopi aliarumque personarum auxilio, post sextum ab ingressu mensem duo ex illis in Macao, ubi erexerunt ecclesiam, remanentes; reliqui vero, unus Cantone obiit, alter in Philippinas insulas remeavit.[1]

II. P. Fr. Ioannes Baptista Pisarro, italus,[2] patris Petri de Alfaro individuus comes, omnium eius tribulationum, persecutionum ac penuriæ particeps fuit. Postea missus Romam et a Sixto V, Pontif. M. apostolici præconii titulo decoratus, multisque aliis obtentis facultatibus — ut constat ex bulla *Muneris solicitudo*[3] — cum ad redditum in missionem se prepararet, non paucis de causis — Deo ita disponente — [in] Italia mansit.[4]

III. P. Fr. Sebastianus a sancto Francisco, alias, de Baeza, hyspanus, eodem anno Sinas ingressus, paulo post primus inter socios ad cælestem patriam properavit, sepultusque fuit in campo extramuros urbis cantonensis.[5]

IV. P. Fr. Augustinus de Tordecillas, hyspanus, eodem tempore in Sinas profectus, in omnibus et per omnia suorum commilitonum tribulationibus communicavit, a quibus postea separatus et in provinciam Fokien adductus, ibi quoque ex uno ad aliud tribunal tractus, præclara fidei suæ testimonia dedit; qui demum fere nudus cum hyemis rigore aliarum rerum penuria præmeretur, in Philippinas iterum remeavit.[6]

---

[1] Ibid., XXXIII-XXXIV. — [2] Lucarelli de Pisauro, ibid., 3-92. — [3] Hæc bulla a Wadding non memoratur, sed duæ alteræ ibi inveniuntur, sc. *Superni dispositione*, 20 sept. 1586 et *Exponi nobis*, 2 oct. 1586, in quibus de illis rebus sermo est, Wadding, *Annales minorum*, XXII, 63. — [4] SF II, 5. — [5] Alumnus provinciæ franciscalis S. Ioseph; Manilam 24 iun. 1577 pervenit et inter Illocos et Pangasinanes missus est; an. 1579 ad Sinas remeavit et in Canton mense octobri eiusdem anni diem supremum clausit, Platero, *Catálogo*, 24-5; SF II, cf. indicem 652. — [6] SF II, 95-8.

V. P. Fr. Hieronymus de Burgos, hyspanus, cum sequentibus religiosis, scilicet:[1]

VI. P. Fr. Martinus Ygnacio de Loyola, hyspanus, qui postea fuit electus et consecratus Episcopus Argenti Fluminis in peruano regno.[2]

VII. P. Fr. Hieronymus de Aguilar, hyspanus.[3]

VIII. P. Fr. Antonius de Villa Nueva, hyspanus.[4]

IX. Fr. Christophorus Gomes, laycus.[5] Omnes eiusdem provinciæ sancti Gregorii, Sinas ingressi sunt anno 1581, et primo in provincia Fokien multa tolerave re passiones et probra, sæpius in carcerem ac summum vitæ discrimen pro Christo, ut cupiebant, redacti; deinde in provinciam Kuangtung asportati, ut ibi capitis sententia in extraneos, iuxta regni leges lata, executioni mandaretur. Has inter ærumnas unus, scilicet, P. Fr. Antonius de Villa-Nueva, labore confectus, spiritum Deo reddidit; cuius corpus per multos dies incorruptum permansit; cæteri autem opere ac pietate cuiusdam nobilis lusitani, e periculo erepti, ex Macao in Philippinas remearunt.

Sic novem isti religioso, humilitate, patientia, paupertate, mundanarum rerum contemptu, ac in tribula-

---

[1] Ibid., 73, n. 1. — [2] Ibid., 187-8.

[3] Alumnus provinciæ franciscanæ S. Ioseph; an. 1582 Manilam pervenit et inde ad regnum sinicum transivit, sed captus fuit et in carcerem detrusus. Postquam liberatus fuit ad Siam profectus est et ibi labori evangelico operam dedit usque dum seditio quædam missionarios expulit. Ad Philippinas reversus, varia officia in diversis locis adimplevit. Manilæ an. 1591 in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 36-7; SF II, 73, 192.

[4] Natus in Valle de Torluca in America ex illustri prosapia Villanuevas y Cervantes, familiæ franciscanæ in provincia S. Evangelii sese adscripsit. Iam senescens an. 1 81 Manilam pervenit et inde an. 1 82 ad Sinas transfretavit, ubi captus et incarceratus eodem anno in Canton obiit, Platero, *Catálogo*, 31; SF II, 73, 192, 196.

[5] Ad dissolutam iuventutem redimendam ut frater laicus inter minores servivit. Cum iam superius laudatis patribus ad Sinas remeavit et carceres et contumelias subiit. Postquam Manilam repetiit, Cochinchinam Macaum et inde Manilam an. 1 85 adivit, ibique an. 1589 diem supremum clausit, Platero, *Catálogo*, 64; SF II, 73, 192.

tionibus aliisque adversis perferendis constancia, magis quam verbis, Iesu Christi fidem prædicaverunt.

X. P. Fr. Antonius a sancta Maria, hyspanus, et seraficæ missionis fundator, venit in Sinas anno 1633, primo in provincia Fokien Evangelium prædicavit; deinde in provinciam Nankin etc. perexit; unde ab iis, qui magis eum fovere debuissent, excitata persecutione, et inde per vim raptus, atque in provinciam Fokien asportatus, in Philippinas remeavit, ut exinde transiret ad curiam, in itinere ab olandis captus, carceres, catenas et probra diu substinuit, qui postea redemptus liberque dimissus, ab Innocentio X, præfecti apostolici munere decoratus est; ad Sinas cum aliquibus sociis iterum reddiens, primo in metropoli provinciæ Xantung ecclesiam erexit, titulo *sanctae Mariae Angelorum;* hinc per loca, pagosque discurrens, magno cum fidei christianæ incremento varias fundavit ecclesias et oratoria, nec non multas aperuit missiones. Exorta demum generali persecutione, una cum patribus societatis Iesu et dominicanis in provinciam Kuangtung sub custodia militum exul asportatus, sexagenario maior, in eiusdem provinciæ metropoli ab exilio ad cælestem patriam evocatus fuit, sepultusque est ad austrum fluvii. De cuius vita, et actis variæ stant relationes.[1]

In lucem ab eo edita sunt opera sequentia.[2]

Lapis calamaris verae doctrinae.[3]

Brevis declaratio principii et finis rerum omnium.[4]

Relatio Sinae sectarum, latina lingua.[5]

Scripsit de controversis progenitorum defunctorum, Confucii cultus aliorumque sinicorum rituum varios tractatus.[6]

XI. P. Fr. Gaspar Alenda, hyspanus, venit in Sinas anno 1636; et primo in provinciam Fokien, deinde in Pekinum profectus, simili qua pater frater Antonius a

---

[1] Pro his cf. SF II, 317-32. — [2] Cf. SF II, 332-44. — [3] Ibid., 344, num. 83. — [4] Ibid., num. 84. — [5] Ibid., 341, num. 65. — [6] Ibid., num. 57 aut 71.

sancta Maria persecutione, inde per vim aductus, iterum in provinciam Fokien asportatus est, ac demum ærumnis ac calamitatibus plenus Manilam reversus, ibi in apostolico ministerio se exercuit.[1]

XII. P. Fr. Franciscus Escalona, hyspanus, eodem anno comes individuus P. Fr. Gasparis de Alenda.[2]

XIII. Fr. Ioannes a sancto Marco, hyspanus, laicus, professione chirurgus, maritimas Fokien ingressus, plura charitatis suæ signa dedit, toleravitque non paucas passiones et probra; demum in urbe Ciuencheu mortuus sepultusque est in campo.[3]

XIV. P. Fr. Onufrius a Iesu, hyspanus[4] et

XV. P. Fr. Ludovicus Urquizo, hyspanus, eodem anno 1636, sed non eodem mense, ex insula Formosa in provinciam Fokien adventantes apostolico ministerio se obtulerunt, sed de ipsorum missionis exercitio vitæque actis, non multum mihi constat.[5]

XVI. P. Fr. Bonaventura Yvañez, hyspanus, anno 1649 Sinas ingressus ac provinciam Xantung profectus P. Fr. Antonio a sancta Maria adauctus, a quo ad stabiliendam et propagandam missionem Romam missus, inde in Hyspaniam venit, ubi a Regina matre et a catholico Hyspaniarum Rege, sociis impetratis, in Sinas rediit, ubi eius cura et solicitudine variæ sunt erectæ ecclesiæ, ac senio confectus, octogenario maior, in metropoli Kuangtung mortuus et sepultus est in coemeterio missionis nostræ.[6]

Librum edidit: *De necessaria doctrina Dei.*[7]

XVII. P. Fr. Ioseph a Casanova, hyspanus, eodem anno 1649 maritimas Fokien venit; sed ab infirmitatibus oppressus, post aliquot tempus iterum ad Philippinas remeare coactus est.[8]

XVIII. Fr. Christophorus a sancto Didaco, hyspa-

---

[1]Ibid., 236, n. 4. — [2]Ibid., 217-314. — [3]Ibid., 245, n. 5 et cf. indicem 635-6. — [4]Ibid., 245, n. 3 et cf. indicem 632. — [5]Nomen fuit Dominicus a Iesu Urquizo, cf. ibid., 245, n. 4, et ind. 627. — [6]SF III, 3-6. — [7]Varia scripta reliquit, cf. ibid., 6-8. — [8]SF II, 610-2.

nus, laicus, professione chirurgus, in Sinas venit, sed paulo post mortu[u]s, et sepultus Fokien provincia, in portu Hiamuen.[1]

XIX. P. Fr. Augustinus a sancto Paschale, hyspanus, anno 1672, ex provincia Kuangtung in provinciam Fokien profectus est, ubi unam fundavit erexitque ecclesiam, rebelionum bellorumque tempore multas pertulit passiones et probra; postea ad provinciam Xantung metropolim proficiscens illam restauravit christianitatem; in diversis Sinarum urbibus multas erexit ecclesias; ac demum ad romanam curiam, procurator missionis electus, in itinere ex Philippinis ad Novam Hyspaniam sexagenario maior, defunctus est, et in mare sepultus.[2] Opera eius sunt sequentia:[3]

Explicatio Simboli Apostolorum, eleganter elaborata.[4]

Confutatio erroris transmigrationis animarum.[5]

Co[m]pilatio rationum hominem in vera perfectione constituentium.[6]

It quod credere et sperare debemus.[7]

Breves interrogationes et responsa super doctrina christiana.[8]

Varii tractatus de controversiis sinicis, et aliæ quam plurimæ et perutiles quæstiones, lingua hispanica.[9]

XX. P. Fr. Iacobus Tarin, hyspanus, eodem Sinas ingressus est tempore, scilicet anno 1672, et in provincia Kuangtung Evangelium prædicavit, in duabus civitatibus duas aliasque in villis erexit ecclesias et oratoria; nunc in ipsa Kuangtung provinciæ metropoli suo incumbit ministerio.[10]

XXI. P. Fr. Franciscus a Conceptione, hyspanus, eodem anno in Sinas pervenit, in provincia Kuangtung metropoli fidem nunçiavit, apud magnates, ipsumque

---

[1] Ibid., 408, n. 2, cf. ind. 625. — [2] SF III, 333-6. — [3] Inter cœtera opera in SF III, 350-1 notantur ista. — [4] Ibid., num. 153. — [5] Ibid., num. 152. — [6] Ibid., num. 155. — [7] Ibid., num. 154. — [8] Ibid., num. 156. — [9] Ibid., num. 149. — [10] Cf. supra.

regulum, singulari gratia pollens, prope ipsius palatium ecclesiam obtinuit, edificavitque; aliarum ecclesiarum fundationes promovit, omnibus semper acceptus et gratus, nunc Manilæ degit.[1]

In lucem edidit: *De iis quae essentialiter requiruntur ad legem Dei amplectandam et sanctum Baptismum recipiendum.*[2]

XXII. P. Fr. Ioannes Marti, hyspanus, anno 1674 in Sinas prædicatum venit, Cantoni mansit, inde Manilam reversus.[3]

XXIII. Fr. Blasius Garcia, hyspanus, laicus, infirmorum curæ præfectus, omnibus charitatis officiis infirmos cuiuscumque ordinis prosecutus est ac prosequitur; quique in totius missionis negotiis peragendi[s] missionariorum necessariis parandis vigilantia usque adhuc semper insignis eodem anno 1674 missioni associatus est.[4]

XXIV. P. Fr. Michael Flores, hyspanus, anno 1676 primo prædicavit Evangelium in provincia Fokien, deinde in Xantung profectus, ultimo Kuangtung metropolim venit, ubi per aliquot annos commoratus est, Manilam postea profectus, ibi ad negotia missionis peragenda aliosque ministros adiuvandos procuratoris officio usque modo functus est.[5]

XXV. P. Fr. Petrus de la Piñuela, ex mexicana civitate oriundus, eodem anno 1676 Sinas ingressus, prædicavit Evangelium in provincia Fokien, ubi quatuor erexit gubernavitque ecclesias, postea in provincia Kuangtung et in provincia Kiangsi ubi quinque, magno cum animarum incremento, fundavit ecclesias. Cantonensi ac demum metropoli commissarii provincialis ibidem fungitur ministerio.[6] In lucem edidit opera sequentia:

Controversia de lege Dei cum gentilibus.

Exercitium orationis ex sancto Petro de Alcantara, cum additionibus.

---

[1]Cf. ibid. — [2]Ibid. — [3]SF III, 96, n. 1; cf. ind. 845. — [4]Ibid., 110, n. 2; cf. ind. 826. — [5]Ibid., 153, n. 1; cf. ind. 857. — [6]Cf. supra.

Differentia inter temporale et aeternum.
Brevis explicatio indulgentiarum.
De pietate ac devotione animarum purgatorii.
Modus, seu exercitium fructuose ac devote missae interessendi.
Doctrina de cathechismo, confessione et communione, per interrogationes digesta, cum aliquibus orationibus ac virtutum exercitiis.
Virtutes aliquarum herbarum et lapilorum.
Regula tertii ordinis S. P. N. Francisci, nondum typis mandata.
Ars discendi sinicum idioma, hyspanice elaborata.[1]

XXVI. P. Fr. Michael Perez, ex mexicana regione oriundus, anno 1677 in Sinas venit, sed postea in Philippinas reversus ibi in apostolico indorum ministerio vita functus est.[2]

XXVII. P. Fr. Bernardus ab Incarnatione, hyspanus, primo in provincia Fokien anno 1678 Evangelium prædicavit, in Xantung profectus maximo cum animarum lucro ecclesias et oratoria decem fundavit, iamque septuagessimum suæ ætatis annum percurrens zelo fervens, suo ministerio incumbit in civitate Cincheufu.[3]

XXVIII. P. Fr. Lucas Estevan, hyspanus, anno 1680 fidem prædicatum venit, primo in provincia Fokien, deinde Kuangtung profectus, duas erexit ecclesias magno cum animarum emolumento; in ipsa Kuangtung metropoli vita functus anno 1691, in coemeterio missionariorum nostrorum sepultus est.[4]

XXIX. P. Fr. Ioachim Rison, hyspanus, anno 1680 fidem prædicatum veniens apostolico ministerio se dedicavit, qui postea ad missionis negotia Goam missus, ibi fratrum suorum necessitatibus condescendens, aliquot annos philosophiam et theologiam docendo et legendo consumpsit, cum ad redditum in missionem se

---

[1] Cf. supra, discussiones super bibliographia. — [2] SF III, 161, n. 4; cf. ind. 857. — [3] Ibid., 203, n. 4; cf. infra. — [4] C. infra.

præpararet, morte præventus, in eadem urbe sepultus est.[1]

XXX. Illmus et Revmus D. D. Fr. Bernardinus ab Ecclesia, italus, ex strictiore observantia[2] ab Innocentio XI assumptus eiusque iussu Romæ in Episcopum Argolicensem consecratus, cum sociis ad sinicam missionem destinatus est, anno 1684 ad provinciam Kuangtung metropolim appulit, moxque vicarius apostolicus renunciatus, sex sinici imperii provincias sacramentum confirmationis administrando peragravit, Illmum D. D. Fr. Gregorium Lopez, natione sinensem[3] — ac P. Fr. Antonii a sancta Maria filium spiritualem[4] — Episcopum Basilitanum, ex ordini sancti Dominici assumptum consecravit, aliosque initiavit sacerdotes, missionis paci conciliavit, missionarios suo in apostolico ministerio, zelo, prudentia et consilio confirmavit, christianitates fovit, christianosque omnes gaudio ac spirituali consolatione replevit, ac post in metropoli nankinensi ecclesiam erexit. Demum vero pekinensi[s] episcopatus, de novo erecti, primus ordinarius Episcopus electus est.

XXXI. P. Fr. Basilius Glemona, italus, strictioris observantiæ et sacræ Congregationis de Propaganda Fide missionarius apostolicus, eodem anno et tempore in Sinas venit, Illmi et Revmi D. D. Argolicensis pro-vicarius et individuus comes, ipsi in omnibus servivit atque adiuvit; nunc ab Innocentio XII in vicarium apostolicum provinciæ Xensi electus est.[5] In lucem edidit libros:

De sacramento Confirmationis.
Brevis omnium fidei nostrae misteriorum explicatio.
Cathechismus doctrinae christianae.
Sinorum caractherum latina expositio.[6]

---

[1]SF III, 236, n. 3; cf. ind. 844. — [2]Ibid., 572, n. 5; cf. ind. 825; Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 26-7, n. 1. — [3]SF II, 363, n. 5; cf. ind. 638; SF III; cf. ind. 852. — [4]SF II, 317-32. — [5]SF III, 577, n. 3; cf. indic. 824; Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 27, n. 9. — [6]Discussio circa opera Basilii Brollo in sequenti volumine dabitur.

XXXII. P. Fr. Ioannes Franciscus a Leonissa, italus, strictioris observantiæ et sacræ Congregationis de Propaganda Fide missionarius apostolicus, cum Illmus Argolicensis eodem Sinas ingressus tempore, Illmi D. Basilitani socius destinatus est, ab eo in suum pro-vicarium primo, moxque ex mandato sacræ Congregationis in toto suo nankinensi vicariatu post mortem ipsius in vicarium apostolicum electus fuit, eoque per aliquos annos laudabiliter functus munere, propter gravissima negotia Romam profectus est, ac demum ab Innocentio Episcopus Beritensis et vicarius apostolicus provinciæ Hukuang electus.[1]

XXXIII. P. Fr. Ioannes a S. Frutos, hyspanus, anno 1685 sinicæ missioni adauctus est; in provincia Kuangtung Evangelium raro exemplo annunciavit, leprosorum ecclesiam erexit, summaque charitate ipsorum in spiritualibus curam gessit. Anno 1694, ætatis suæ 38, ex hac vita migravit, sepultusque est in cœmeterio nostro extra metropolim eiusdem provinciæ.[2]

XXXIV. P. Fr. Emmanuel a sancto Ioanne Baptista, hyspanus, eodem anno Sinas ingressus est, in provinciam Xantung profectus, ibi duas erexit ecclesias, in quibus nunc suo apostolico fungit ministerio.[3]

In lucem edidit: *Psalterium Beatae Mariae Virginis, ex divo Bonaventura.*[4]

XXXV. P. Fr. Augustinus Rico, hyspanus, anno 1686 sinicæ missioni se adiunxit, in provincia Fokien moratus est, ubi fidem prædicavit, et singulari sua charitate omnium sibi amorem conciliavit, et gratiam, ut fratri suo infirmo accurreret, in fluminis descensu proximum naufraganti, dum e naufragio eripere conatur, ipse naufragium patitur, corpus a christianis inventum extra civitatem Kienning anno 1692 sepultus est.[5]

---

[1] SF III, 577, n. 5; cf. ind. 845; Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu*, l. c., 27, n. 8; cf. infra, ubi notitia bio-bibliographica datur. — [2] SF III, 282, n. 2; cf. ind. 845. — [3] Ibid., 274, n. 1; cf. ind. 835. — [4] Cf. Courant, *Catalogue des livres chinois*, 163. — [5] SF III, 604, n. 7; cf. ind. 823.

XXXVI. P. Fr. Ioseph Navarro, hyspanus, et transfactus commissarius provincialis, eodem anno 1689 in missione annumeratus est. Primo in Fokien, deinde in Kuangtung provincia Evangelium prædicavit, in urbe Xunte ecclesiam a fundamentis pulcherrimam erexit, numerosam christianitatem per triginta circiter pagos diffusam, in quibus tres alias edificavit ecclesias, suoque fovit ministerio.[1]

Scripsit: *Historica notitia Dei et fidei misteriorum a creatione mundi*,[2] iam elaborata, mox typis mandanda.

XXXVI. P. Fr. Ioseph Osca, hyspanus, eodem tempore Sinas advenit, in provincia Xantung per aliquot annos magno labore et animarum lucro in vinea Domini laboravit, postea in provincia Kuangtung descendit, in qua urbis Chaocheu christianitates administrat, tres ecclesias erexit.[3]

XXXVIII. P. Fr. Bernardinus de las Llagas, ex civitate Manilæ in Philippinis, una cum tribus inmediate supra positis sociis Kuangtung provinciam appulsus, ibi in urbe Chaocheu et Hoeicheu missionarii munere functus est, nunc in proregia Gankin provinciæ Nankin civitate suo apostolico munere fungitur.[4]

XXXIX. Fr. Lucas Thomas, hyspanus, anno 1690 sinensem missionem ingressus, ex Kuangtung ad Fokien provinciam destinatus, ibi cum vix sinice loqui didiscisset, repente sociis destitutus, diversarum ecclesiarum invicto labore et apostolico zelo curam egit, orta vero persecutione, non minori animi constantia toleravit superavitque; tres ecclesias in diversis eiusdem provinciæ urbibus erexit, nunc in urbe Ninghao suo incumbit apostolico ministerio.[5]

XL. P. Fr. Gregorius Yvañez, hyspanus, anno 1692 muneri apostolico in Sinas se dedicavit, nunc in urbe Kiegan provinciæ Kiangsi suo ministerio operam dat,

---

[1] SF III, 605, n. 3; cf. ind. 846. — [2] Huerta, *Estado*, 529. — [3] SF III, 604, n. 9; cf. ind. 846. — [4] Ibid., 604, n. 6; cf. ind. 825-6. — [5] Ibid., 795, n. 3; cf. ind. 853.

ibi templum erexit, christianitates hinc inde vel fundavit vel auxit in magno numero.[1]

XLI. P. Fr. Michael Fernandez, hyspanus, eodem anno 1692 ingressus est Sinas, nunc in metropoli Cinan provinciæ Xantung suo ministerio apostolico incumbit.[2]

XLII. P. Fr. Ioannes Baptista a Castronovo, italus, sacræ Congregationis de Propaganda Fide missionarius apostolicus, Illmique Episcopi Argolicensis unus ex sociis, qui primo in regno Siami apostolici missionarii munere functus, ad aliqua conficienda negotia Romam missus, inde reversus, anno 1695 Sinas ingressus est, ac tandem Illmi D. Episcopi Burgensis vicarii apostolici Cochincinæ reiteratis precibus condescendens, anno 1699 in Cochincinam profectus est.[3]

XLIII. P. Fr. Didacus a sancta Rosa, aliique sequentes quatuor religiosi hyspani, anno 1696 una in provinciæ Kuangtung metropolim adventantes, operarios in vinea Domini sese obtulerunt. Hinc apostolicum ad munus in urbe Ningtu in provincia Kiangsi destinatus est.[4]

XLIV. P. Fr. Martinus Aleman, in urbe Hoeicheu provinciæ Kuangtung,[5] et

XLV. P. Fr. Michael Roca, in urbe Kienking provinciæ Fokien,[6] et

XLVI. P. Fr. Franciscus a Consuegra, in urbe Cining, provinciæ Xantung,[7] et

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 8.

[2] Cf. ibid.,num. 1.

[3] Cf. ibid., epist. 28 oct. 1695, num. 9.

[4] Cf. ibid., epist. 15 april. 1706, num. 8.

[5] Cf. ibid., epist. 5 oct. 1708, num. 1.

[6] Ibid., epist. 28 aug. 1708, num. 2.

[7] (Pien) Natus in Consuegra an. 1660, militiæ seraphicæ in provincia S. Ioseph nomen dedit; an. 1696 Philippinas et eodem anno missionem sinicam adivit ubi strenue ad propagandum evangelium adlaboravit. An. 1721 commissarius provincialis renuntiatus est et an. 1737 Philippinas petiit et in Santa Cruz 11 oct. 1739 diem supremum clausit, Platero, *Catálogo*, 353.

XLVII. P. Fr. Ioseph Martinez, in urbe Cianglo, provinciæ Fokien, apostolico incumbunt ministerio.[1]

XLVIII. P. Fr. Ioannes Fernandez, hyspanus, anno 1697 missioni annumeratus vix dominicæ vineæ portionem suam in urbe Nangan, provinciæ Kiangsi, ingressus excolendam, persecutionis turbine concussus, permansit immobilis.[2]

XLIX. P. Fr. Franciscus a S. Ioseph, hyspanus, eodem anno eodemque tempore apostolicos labores amplexus in urbe Linkiu, provinciæ Xantung, fidei propagationi operam dat.[3]

L. Fr. Antonius a Conceptione, hyspanus, laycus, professione chirurgus, eodem anno et tempore, Fr. Blasio tam senecenti in infirmorum cura totiusque missionis procuratione suffectus, iamiam suæ charitatis radios maiori cum spe diffundit.[4]

LI. P. Fr. Franciscus a Langasco, italus[5] et

LII. P. Fr. Placidus a Valcio, polonus, ex strictiore observantia, a sacra Congregatione de Propaganda Fide missi cum Sinas versus navigarent a contrariis ventis

---

[1](Ting) Natus Illiberi in Hispania an. 1670, inter minores provinciæ S. Petri de Alcantara adnumeratus est; an. 1696 Philippinas et Sinas petiit. Dies et annus obitus ignorantur, Platero, *Catálogo*, 353.

[2]Cf. supra epist. Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 8.

[3](Pa) Anno 1666 Palentiæ natus, inter sodales minorum provinciæ S. Pauli connumeratus est. An. 1696 Manilam pervenit et eodem anno ad missionem sinicam transiit, ibique usque ad an. 1733 in vinea Domini laboravit, deinde ad Philippinas rediit et Manilæ 20 iul. 1733 in Domino obdormivit, Platero, *Catálogo*, 350.

[4]Cf. supra epist. Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 7.

[5](Lo) Fr. minor strictioris observantiæ, præparationi missionariæ an. 1693 in collegio S. Petri in Urbe operam dedit. An. 1697 Liburnum reliquit et an. 1698 in Hiamuen prov. Foukien appulit. In Evangelio propagando in provinciis Chantong, Foukien, Koangtong insudavit. An. 1709 in Macao remansit et an. 1713 epistola ab ipso scripta est in civitate Nanngan (Kiangsi). Deinde nihil amplius de illo missionario scitur; cf. Kleinhans, *Historia linguae arabicae*, 227; Noyé, *Notes pour l'Histoire*, dans *Écho du Vicariat de Chefoo*, 1926, 341; 1927, 156-7; Marc. da Civezza, *Storia universale delle missioni francescane*, VII, p. III, 64.

agitati prope insulam Formosam anno 1689 naufragium passi sunt, Deo tamen miserante incolumes — amissis omnibus — evaserunt, inde in brevi metropoli Nankin profecturi.[1]

Hanc horum fratrum, patrumque nostratum vobis memoriam — in Christo fratres — animo debite a vanitate abstracto, commendo; omninoque dumtaxat Dei gloriam, decus et laudem deamans et cupiens, unaque fidei nostræ ovantis trofeo et exaltatione, harumque a christianitate regionum valde remotarum americana utilitate, vestrum in, pro Christo, vitam eius vineæ laborem degendo stimulum, E. A. R. triumphum nostrique Regis catolici honorem, atque seraphici nostri cœli Deique gratiam ad profisciscendam qua ab hac postea patria coronemur.

XXIII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, MACAO 8 MAII 1700].

Nuestro charissimo Hermano Provincial Fr. Antonio de S. Domingo.[2]

1. *Timor et tremor venerunt super me et contexerunt me tenebrae* etc. Este es el quinto[3] verso de psalmo 54, y que pudiera yo seguirlo todo explicando por el, lo que en mi pasa, y pasa por esta mission, empero dexolo a que V. C. despues de considerar las cosas, passe la vista por los versos de dicho psalmo; pero aora digo que ha sido

[1] (Pié) Illustri prosapia in Polonia natus, minorum ordini sese adscripsit. An. 1698 in Sinas appulit, sed postea ob difficultates inter missionarios exortas an. 1704 Manilam petiit ubi an. 1707 inter sodales provinciæ S. Gregorii adnumeratus est. Eodem anno Sinas petiit, sed paulo post denuo Manilam adiit ubi per 10 annos remansit. Inde in Siam profectus est et an. 1721 ad patriam remeavit; Platero, *Catálogo*, 418; Noyé, *Écho du Vicariat de Chefoo*, 1926, 341.

[2] Cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 25 sept. 1699, num. 1.

[3] Versus sextus.

el temor y pusilanimidad, que para escrevir esta he tenido, y mas aviendo visto las dos breves epistolas de V. C. en las quales con pocas palabras dize mucho o quanto ay que dezir; y yo aun con largas narraciones, no sabre manifestar las cosas con la puntualidad, hare lo que pudiere segun el talento que Dios me ha dado.

2. Y primeramente digo que los dos despachos de V. C. tengo recevidos,[1] y en quanto a los puntos que assi en mi carta vienen inclusos, como en la patente pastoral estan expressos, he procurado que se de puntual cumplimiento a tan religiosos, y no molestos ordenes y mandatos, embiando a todos los religiosos el tanto a la letra de la pastoral, y despues añadiendo[a] otros puntos que son del orden de V. C., y estan solo inclusos en mis cartas, y juntamente alguna o otra cosa, que yo añadi de mi mismo.[2] Bien que aora no puedo remitir dicha patente pastoral a causa que la despache por enero del presente año de 1700 y para ir y venir hasta Xantung, y otras partes son menester muchos meses, y esto es en tanto grado, que aviendo yo por el mes de agosto remitido dos cartas circulares dando noticia del capitulo y elecciones capitulares,[3] hasta la dicha no he visto de algunos una sola letra de respuesta, y assi hasta otro año no puedo satisfacer a V. C. como debiera.

3. Segundo digo que el año pasado escrevi a V. C. una carta dirigiendolo por via del capitan Antonio de la Cruz,[4] cuio barco hazia viaje para Manila, dicho barco arribo dos vezes, y ya este año parece abra conseguido su intento, siendo assi veria V. C. por mis letras breves, con que le doi los parabienes del oficio y las gracias de averme elegido sin meritos por comissario de esta mission, quando en mi mente no avia tal espectacion, pues

---

[a]MS *añidiendo* et postea *añidi*.

---

[1]Istæ epistolæ deperditæ videntur. — [2]Hæc epistola circularis deperdita videtur. — [3]Etiam harum epistolarum manuscripta non supersunt. — [4]De illo viro omnia me latent.

conociendo yo siempre mi ineptitud y otras muchas circunstancias, y assimismo venerando en otros mis hermanos la superabundante capacidad y otras buenas prendas para poder desempeñar las obligaciones del oficio y dar lustre y aumento a esta mission, no ubo por donde en mi se levantassen humos de presumpcion; y aunque busque caminos para eximirme del oficio, no lo hallo, y assi ube de rendir la cerviz al iugo que ponia la santa obediencia. Y siendo Dios servido comenze a padecer enfermedades, de suerte que alternadamente por espacio de sinco meses ubo ocasion que a mas de estar postrado en una cama con diversos achaques y graves, ni podia con la mano escrevir una letra ni con los ojos ver para leer un renglon, hasta que a mediado enero volvi de todo sobre mi para poder acudir bastantemente a las obligaciones del oficio y ministerio. Por accidentes inevitables me halle cargado con buen numero de religiosos en nuestra casa de Canton, unos enfermos, otros no mui consolados y otros no poco pobres.

4. Con esto y juntamente con estar falta de limosna la mission, parecia que yo avia de afligirme, mas no fue assi, porque el Señor me hizo merced de darme ampliacion de corazon y quietud, y el verme assi algunos religiosos les parecia que estaba timido y sin resolucion, y queriendo alguno governar me decia haga V. C. esto haga lo otro, y lo uno y otro eran cosas no mui concentaneas a mis ideas, que eran que los ministerios tuvieran la devida administracion y no quedassen como en otras ocasiones muchos sin asistencia; segundo el que todos los religiosos quedassen contentos y consolados en el Señor. Tercero borrar sin sentir asistencias, o idas y bueltas sin gravissimas causas. No obstante dixeles a uno o dos facil cosa es para mi el ordenar y mandar, y a mas confio que obedecera qualquier religioso a lo que se le mandare, aunque con resignacion o repugnancia; pero con todo tengo de cierto que no se ha de executar cosa alguna, no obstante si VV. CC. quieren la execucion, den, o busquemme plata, para los socorros y beaticos,

que bien saben que la mission no tiene nada; conocieron ser assi, y ya no hallaron. Despues que ya ubo plata, con suma suavidad, y luego luego hize la disposicion de las casas, y repartimiento de los religiosos, no aviendo que no quedasse contento y alegres, si bien algunos mucho mas que otros, viendo que consiguieron mas de lo que su esperanza deseaba, y que a sus necessidades se acudia, con ventajas de lo que se podian prometer assi mismo; tengo referido todo lo dicho no para conseguir aplauso, sin para dar entera noticia y justa satisfacion a V. C. con la qual vera y conocera el estado en que al presente esta y queda esta mission.

5. 3º. En quanto a nuestros hermanos italianos digo que aun antes de recevir el orden y mandato de V. C., sabiendo yo que avian llegado a Macan despache a Fr. Antonio[1] con refresco y direccion de traerlos, escriviendoles que tubiessen entendido que venian a vivir entre sus propios hermanos y a morar en sus propias casas y assi que entrassen con plenaria satisfacion etc. Y despues de aver entrado en nuestra yglesia de Canton, el agasajo caricia y regalo que les tengo echo, lo dexo yo al silencio, que puede ser que sus caridades en alguna ocasion lo pregonen. Tengolos a todos acomodados mui a su gusto y plaçer en las mejores casas, y con los ministros de mejor natural, y peritos en el idioma sinico que tiene nuestra mission, y confio en Dios que en este año quedaran mui suficientemente echos ministros, si bien unos mas que otros se adelantaran. Por tanto[a] en este año que viene es necessario aiudarles con parte del socorro para que puedan tener y governar por si una yglesia y christiandad, porque con lo que les de la S. Congregacion, solo basta — y esto escasamente — para poder ser compañeros; y advierto que los tres padres o hermanos

[a] MS add. *para que*.

[1] Antonius a Conceptione, cf. epistol. Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 7.

aun tienen alguna cosa para ir manteniendo un par de años. Pero el hermano Fr. Joan de S. Buenaventura[1] ni aun de compañero ha de poder pasar el año que viene, porque es de natural generoso y amigo de aliño, lo qual ya con amor le tengo dicho que en China no se puede tanto, y assi bien puede V. C., si quiere meterle en el numero de los religiosos que se tiene de embiar a Mexico, supuesto que ya esta incorporado en la provincia.[2] Otro si, desde que vino el hermano Fr. Antonio de la Concepcion a esta mission, no se le a embiado de la provincia socorro, de lo qual le tiene nacido no poco desconsuelo, viendo por las obras que la provincia no le reconoce por hijo, y puede ser que dicho desconsuelo pase a estado, que no le tengamos en la mission, y hara tanta falta que no pueda en la linea de sus exercios suplerse por el comissario que es o fuere. A mas hago saber a V. C. que en la concecion de los religiosos y limosna para la mission de China, esta *nominatim* concedido la persona y limosna para un religioso lego, y la cedula original para en mi poder firmada de la reina madre governadora. Iten o el nombre del religioso lego se remite a Mexico o no, si no se remite se debe remitir para recavar lo que su Magestad le da, si se remite y se da, debesele acudir y de qualquier suerte que sea; o que no se remita su nombre a Mexico o que los oficiales reales no excrivan el socorro o que la provincia no le acuda, el prelado que fuere de esta mission ¿no le ha de acudir con lo necessario al sustento vistuario y otras necessidades, y dar un famulo que le aiude en su botica y enfermeria y procuracion etc.? Claro esta que si y que todo ha de salir del cuerpo de la mission, y assi V. C. lo considere y obrara y mandara como fuere servido.

6. 4º. Con la venida del Illmo. Sr. D. Fr. Alvaro de Venavente[3] tuve noticia de las cartas que assi V. C.

---

[1] Iohannes Bonaventura de Roma, cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 25 april. 1700, num. 25. — [2] Hoc ipso anno ista incorporatio facta est. — [3] SF III, 236, n. 1.

como el mui R. P. provincial Fr. Francisco de Zamora[1] escrivieron al Sr. Obispo de Macao.[2] De donde y segun el intento se tomo el motivo para escrivir a dicho señor la que yo le escrevi, que era en estilo religioso y politico aunque siempre con algun resguardo,[3] se la ley al Sr. D. Fr. Alvaro, al qual sumamente le agrado. Mas al Sr. de Macao le entraron sus escrupulos en dos puntos, y aunque respondio cortez y favorable, aun no concedia absolutamente la licencia; repeti segunda carta a que respondio, dando a entender lo satisfecho que quedaba y lo propicio que nos seria, deseando que se olgaria que tuvieramos muchos privilegios y los gozassemos, pues no siendo contra su jurisdicion ordinaria, se olgava de ello; y aviendole yo embiado una nomina de los religiosos que estabamos en esta provincia, no se siguio por ella, si que la embio general para todos los nuestros que llegaren a su jurisdicion; y assi concedio mas de lo que se le pidio. Es tambien que nosotros algo hemos cedido de nuestros privilegios, mas atendiendo a las cosas como estan oy en todas las missiones, nada es; yo he quedado tan contento y satisfecho en ver este punto tan arduo y escabroso concluido en mi tiempo de comission, que mas no puede ser y que debo tenerlo por timbre, aunque no se haga otra cosa.[4]

7. Con los demas señores Obispos y vicarios apostolicos, vamos con toda prosperidad, que aunque me falta de uno recevir carta, no me pareçe, respondera adverso.

8. Otro punto ai, en que actualmente tenemos controversia con el M. R. P. visitador de la compañia de

---

[1]Natus an. 1639 in Medina del Campo (Hispania), ordini S Augustini an. 1658 sese adscripsit; an. 1663 ad Philippinas pervenit et Manilæ 17 mart. 1709 in Domino obiit; Streit, *Bibliotheca missionum*, VI, 244. — [2]Iohannes de Cazal. — [3]Epistola deperdita videtur. — [4]Sermc est in his epistolis de privilegiis religiosorum, de quo supra in epistola 25 sept. 1699, num. 4 et in epistola Iacobi Tarin 6 ian. 1699, num. 4; Cf. *Informe del Consejo de Indias*, Pérez, *Origen de las misiones franciscanas en la Provincia de Kwangtung*, in AIA VIII, 1917, 54-7.

Jesus,[1] de que en papel aparte hare por mi parte una breve informacion.[2]

9. 5º. Tiene V. C. remitido el socorro de la mission por tres, el de las dos tiene llegado, el de la otra que era del sargento maior Gaspar Franco,[3] y consta de 800 pesos no tiene llegado, porque su barco se traspaso 50 leguas distante de la ciudad de Macan, y alli iverno esperando a que viniesse el tiempo en que avientan los vientos del sur; vinieron estos, y el haziendo su viaje para dicha ciudad, le entro un tiempo y se desaparecio. Unos dizen se iria a Malaca, otros que se fue a Bengala con oro que troco y piezas que compro, Dios sabe lo cierto. Si el se fue a Bengala, se abra de volver a Manila con mercanzia y con nuestros socorros; y assi fue necessario empeñarme en dicha cantidad, y aun algo mas.

10. Quando yo entre en el oficio que fue a principio de agosto, no tenia la mission limosna alguna y assi fue forsozo entrar gastando para cosas extraordinarias del socorro de este año de 700, que fue determinado para 17 religiosos, aunque eramos 18; de dicha deuda son 300 pesos de los padres augustinos, y como dichos padres tambien tengan plata en el barco de Gaspar Franco, estan necessitados, y yo obligado a satisfacerles; por lo qual ando solicitando con nuestros españoles el que nos presten alguna cantidad, y si no lo consiguiere, buscare por otra parte, aunque sea dando lucro, pues no sera licito el que recivan sus paternidades incommodo por aver acudido a nuestra necessidad. Lo demas de la deuda es de las limosna[s][a] que traxeron los hermanos italianos de otra de 100 pesos que vinieron determinados para una funcion, y tambien la mitad del socorro de la yglesia en que yo resido, juntamente con algunas li-

[a]MS *limosna*.

[1]Carolus Turcotti, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 394-5; cf. epist. Iacobi Tarin, 20 et 25 ian. 1696. — [2]Cf. scriptum sequens, 10 maii 1700. — [3]De illo viro nihil inveni.

mosnitas que yo tenia, que de todo me he querido privarme y padecer un poco porque todos los religiosos quedassen aviados y consolados; que yo siendo solo uno, me ire poco a poco pasando i manteniendome. En quanto a las limosna[s][a] particulares que V. C. tiene remitido, en primer grado doi las gracias a V. C. de la caridad que me tiene echo. Al Sr. Obispo Argolicense — que oy, ya no tiene esse titulo — pues paso ya a ser Obispo ordinario de Pekin y tiene tomado posecion, le remiti los 25 pesos; y aunque le pedi me embiasse recivo se le paso por alto, en la que escrivira a V. C. no dexara de dar las gracias y con esto constara.[1] — El hermano Fr. Juan Baptista Castelnovo, no se afectuo o aficiono al estilo retiro y recogimiento de esta mission sinense, y assi el año pasado por febrero paso para Sian,[2] dexando aqui por su procurador al Sr. D. Joan Basset,[3] al qual juntamente con la plata de una deuda que debia la mission a dicho hermano Fr. Joan, se le entregaron los 25 pesos de V. C. para embiarlos, como los embio ya a Sian; dio recivo dicho Sr. Basset, pero yo no lo encuentro. — Los 10 pesos para nuestro hermano Fr. Bernardo de la Encarnacion[4] los remiti con propio, limosna mui misericordiosa, porque el buen varon con 71 años que tendra de edad trabaja en aquellas frigidissimas regiones del norte sin querer salir a estas partes australes que no son tan frigidas; yo he procurado darle el consuelo que avia muchos años, y yo sabia que deseaba, y mas por lo que toca a mi particular independente del comun de la mission, le acudo o he acudido ya con muchas cositas de que necessitava. De los 20 pesos que V. C. embio para la charranada etc. se hizo lo que V. C. [dize]. *Deo dante* ba assi en la soma de los chinos como en el patache del Sr.

[a]MS *limosna*.

[1]Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa ad provincialem S. Gregorii, 1 sept. 1701, Arch. prov. pastranense. — [2]Cf. epistolam Iacobi Tarin, 28 oct. 1695; num. 9. — [3]Cf. ibid., 25 ian. 1696, num. 1. — [4]Cf. infra.

maestre de campo, y como yo andubiesse ocupado en las missiones pertenecientes a la yglesia de mi residencia, se hizo el caxon, y no ba memoria individual de las cosas; entre ellas puede ser que aiga algunas que sean de estimacion en Mexico. Ban dos papeleras o escrivanias charanadas y doradas, no salieron como yo deseaba, pero podran pasar, todo tiène costo 30 pesos poco mas que menos; mas del cuero an salido las correas. — Con el barco de Cruz remiti una calentador de agua etc.

11. 6º. Por lo dicho arriba conocera V. C. lo necessitado en que esta esta mission, añadesse que el Sr. D. Fr. Bernardino tiene tomada la posecion de su obispado de Pekin,[1] y ya le es forçoso el irse y comprar casa en que vivir; y assimismo el padre y hermano Fr. Basilio de Glemona compañero del dicho Sr. Obispo es vicario apostolico de la provincia de Xensi,[2] que dista de Nankin 40 dias de tierra, y debe ir a dicha provincia. Para el beatico, para sustento, y para comprar casa son necessarios muchos pesos y todo ha de caer sobre el Sr. Obispo; y este siempre y aora mas que nunca nos tiene reconvenido acerca de comprarle la casa, diziendo que si el tubiesse posibilidad — y lo creo — nos la dexaria; y de esto tenia echo papel etc. La casa es grande y buena, el sitio para acudir a muchas partes excelente. El Sr. abbate de Leon y Obispo de Rosalia[3] con su mission de los señores clerigos le tienen prometido al Sr. D. Fr. Bernardino por ella 1000 taeles que son 1400 pesos; el Rdo Joan de Fontanei[4] con sus compañeros padres franceses le tienen prometido tambien 1000 taeles, y a todos tiene despedido diziendo que la casa no se puede vender fuera de la religion, que consto mucho el hazerla y ha de quedar en ella, y aviendome escrito el Sr. Obispo que diesse providencia de religioso etc. De consulta de los discretos le escrevi que hasta mil pesos le dariamos,

---

[1] Cf. epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa, 24 oct. 1700, Archiv. missionum exterarum, 413. — [2] Moidrey. *La Hiérarchie catholique*, 45-6. — [3] SF III, 737, n. 1. — [4] Ibid., 735, n. 4.

y de estos los 500 procuraria darlos luego que vuestra señoria los quisiesse, aunque me empeñasse, y assi sin duda quedara por nuestra a la primera carta que me escriva. Tengo recevida una limosna de 100 pesos que esta dedicada para este fin, aunque estan consumidos por aora en la mission, pero despues se sacaran y tambien ay en essa ciudad un bienechor que tiene prometido para este presente año docientos o trecientos pesos para este fin. Quiera Dios que se efectue; aora lo que falta es que V. C. como amoroso padre nos vea con ojos piadosos, y a mi con especialidad por aver puesto sobre mis hombres la carga del oficio, que no con poco afan llebo. Han faltado los 800 pesos de Gaspar Franco, 30 y mas que llebo la ciudad de Macan de derechos de los 500 pesos que traxo el capitan Cruz con la conducion;[1] Fr. Antonio de la Concepcion[2] no tubo socorro, y se le ha dado, se an agregado muchos hermanos italianos, y a todos es necessario agasajar; y los agasajos no se hacen sin gastar. Y no obstante todo esto gracias a Dios y en virtud de la santa obediencia — aunque con empeño — se ha dado satisfacion, acudiendo con puntualidad a todos los religiosos como ya dexo dicho; y por tanto suplico a V. C. que por via de Fokien nos socorra con todo lo que fuere posible, el modo como se hara escrivo en la carta del hermano procurador de esta mission.

12. Aunque prosiga como hasta aora, lata y bastantemente y por tanto enfadoso, en la escritura de esta epistola, no quiero omitir lo que se sigue. Conviene a saber: F. Genes[3] difunto dexo en su testamento 4 mil pesos, los quales se entregaron y los recivo la provincia, esto que es cierto y verdad lo saben V. C. y demas religiosos, y aqui en China es publico, aun entre todos los de afuera ministros y españoles de Manila. No somos nosotros tan cautos como debieramos, aunque si imper-

---

[1] Notitias circa illum non inveni. — [2] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 7. — [3] Notitias bibliographicas illius viri non inveni.

tinentes, mas de lo necessario an dado en que en Manila se han quedado con dicha limosna entrampandola con los socorros del Rey, por lo qual a sido necessario mi paciencia para el sufrimiento, y este aun alguna vez se a quabrantado etc. obligandome a leerles a algunos un § que esta en la que me escrive V. C. y es: « Y tambien se remite la cantidad que el Rei nuestro señor tiene asignada para cada uno de vuestras caridades, estando V. C. advertido de que lo que pertenece al año de 99 no se ha cobrado en Mexico por falta de plata en las reales caxas, y lo que se cobro el año de 98 mande al procurador de vuestras caridades se juntara con el resto de los quatro mil pesos, y que echo dos partes, se embiara lo que pertenece a la mitad para este año, dexando la otra mitad para el de 700; por aver mucha duda, de que el navio haga viaje y porque no falte socorro para el año siguiente. Si bien pueden estar ciertos, de que viniendo el año siguiente cobrados los dos años lo embiare todo, y libre de los gastos de los portes, y en esse caso se podra comprar la yglesia del Sr. Argolicense, o lo que pareciere a vuestras caridades mas conveniente. » Este § que ya se lo avia dicho a algunos de palabra se lo ley por la letra, y aun con todo esto, me responden, que alla vere estas promesas, que vieja fue etc., de suerte que me ube de inquietar un poco diziendole a alguno: que si escriviendome assi como me escrive con tanta cortecia, venebolencia, y actualmente por obra favoreciendome — o por mejor dezir, favoreciendonos a todos — un prelado seria decente, y bien responderle que me engaña etc. o escrevir, como ha escrito alguno, a secular de essa ciudad para formar quexa. Yo no hare tal; si viniere socorro con abundancia acudire a todos con puntualidad en lo debido, y a las necessidades comunes de la mission; si viniere repartire a pocos, ygualmente lo que ubiere. Y si no viniere cosa alguna, todos a una tendremos paciencia, que lo sumo que entonces podre hazer es ver si puedo buscar prestado, si lo ubiere bien, y si no tambien.

13. He refer[id]o estas impertinencias con algunos motivos,[1] y el principal es: El año pasado por mano de capitan Cruz escrevi a V. C. y manifestando por una parte mi insuficiencia, por otras los achaques que padecia, y juntamente faltarme la vista para leer una carta, y el pulso para escrevir un villete, renunciaba el oficio. Oy en quanto a la salud estoi como un relox bien concertado, la vista — aunque ay algunos años que usso de *ante oculos* — esta buena y en quanto al pulso la letra lo indica, no obstante que faltan estas causas, es empero mui suficiente y permanente la insuficiencia, a que se añade estas impertinencias referidas, junto con no poder yo, ni ser capaz segun mi natural de andar en quentas y trabaquentas, si quitan, o ponen, si deben o no deben, escriviendo inconsiderablemente, por tanto en esta vuelbo a renunciar, contentandome en estar retirado en un ministerio. Ya con el tiempo que he sido comissario podran conocer algunos de mis hermanos, si lo echo bien o mal, acudiendoles a todos con lo de obligacion, y añidiendoles algo mas, y si he merado a tenerlos a todos y a cada uno en particular contentos y consolados, y final si aora los ministerios y toda la mission esta peor o mejor que en los tiempos antecedentes. El que me sucediere enmendara mis ierros, mis antecessores, ya hemos visto lo que hizieron; todos piensan el hazer bien, pero por lo que no alcanzan nuestras fuerzas para la execucion de esse bien, nos perdone su divina Magestad por gracia nacida de sus superabundantes meritos.

14. Singulares y notables son las instancias que el Sr. Obispo de Cochinchina[2] haze por conseguir y tener en su compañia un religioso nuestro, dexandonos su casa y christiandades; aora tres años embio un propio para llebar al P. Fr. Juan Baptista Castelnovo,[3] y estando dispuesto para irse le baraxo la ida y paso para

---

[1] Cf. epistolam P. Petri de la Piñuela, 8 maii 1700, num. 3. — [2] Illmus Franciscus Perez. — [3] Cf. epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9.

Nankin[1] en compañia del Sr. D. Fr. Bernardino,[2] donde estuvo algunos meses y luego se canso y se volvio para Canton, decia que queria ir a Cochinchina; pero que porque avia persecucion no iba, pero que veria desde Siam en lo que paraba, fue a Siam y alli esta; dudo que pase a Cochinchina, pero si sabe que V. C. es nuestro provincial pase para Manila, yo aunque le tengo escrito de que V. C. le embia los 25 pesos, pero a concilio no le dixe como era nuestro prelado, no obstante puede ser que el Sr. Basset se lo aiga escrito.[3] El año pasado escrivio nuestro hermano Fr. Alonso de Zafra[4] a mi antecessor,[5] que podia embiar uno o dos religiosos a Cochinchina, si aqui no hacian falta;[6] aqui teniamos falta, y se duda que ubiesse quien quisiesse ir, conque no se hizo nada. Este año despues de venir los hermanos italianos[7] se trato de Cochinchina, aunque yo no estaba presente, y parece que ubo uno, y era un Fr. Estevan Iliceto.[8] Yo no me atrevi interponer en esto mi persona sin primero tener de V. C. la auctoridad, y juzgando que estar aqui el tal religioso estudiando lengua no le hazia mal, pues la lengua cochinchina no es otra cosa que una lengua sinica corrupta y los caractheres halla sirven. Despues el Sr. D. Fr. Bernardino, que supuesto que se esperaban los religiosos italianos, embiasse uno a Cochinchina, quando llego la carta ya estavan todos desparramados; y el que tenia inclinacion iba de camino para Nankin.[9]

15. Empero yo dudo que aiga italiano que queria ir, porque luego se les ha pegado el panal de la mission de China, tienen andado la Turquia, Persia, Armenia, Mogor, algo de Indias orientales, y no an visto lo que

---

[1] In Arch. S.C.P.F., *Scritture riferite* 7, asservatur epistola P. Iohannis Baptistæ die 22 oct. 1698 in Nanking scripta. — [2] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [3] Cf. supra, num. 10. — [4] Epistola Iacobi Tarin, 6 ian. 1699, num. 1. — [5] Ioseph Navarro, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 205. — [6] Epistola deperdita videtur. — [7] An. 1699 in Sinas pervenerunt PP. Ioh. Bonaventura de Roma, Antonius de Castro Caro, Antonius de Frossinone et Stephanus de Illiceto. — [8] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 7 oct. 1708, num. 4. — [9] Iohannes Bapt. Morelli de Castro Novo.

por aca ven, y es el ver la libertad en el evangelizar, el recogimiento de los religiosos, el adorno de las yglesias, el fruto de las converciones etc., y con esso estan contentos. No obstante si a V. C. le pareciere embieme o embie al que me sucediere orden para poderlo publicar entre dichos padres y dicho orden que venga en el barco mas que mas temprano saliere de Manila, para poderlo comunicar en tiempo oportuno. Y de Manila puede V. C. embiar uno o dos, si es que aiga quien quiera el ir y yo soi de parecer o dictamen que fuessen, y que concordassen en uno, porque uno de otro son angeles de guardia, son consuelo y alegria, son padre y madre y todo lo demas que V. C. sabe i tiene experimentado en sus missiones. Y si acaso embiare V. C. religioso o religiosos a dicho Cochinchina, que vengan a Canton o en la soma de los chinos o en el patache, porque aqui los hemos de instruir aviar y despachar, y siempre acudirles. Otro si huviere algun religioso de moderadas prendas para esta mission, nos hara grande favor.

16. Tiene me escrito el Sr. D. Fr. Bernardino pidiendome al hermano Fr. Antonio Frosoloni para llebarselo en su compañia,[1] ya le tengo respondido que quando venga el tiempo de ir se ajustara todo, y yo pienso que entonces le ire dando ensanchas, porque su señoria tiene con patente mia y a peticion suia un sujeto de importancia, el P. Fr. Basilio para ir a su vicariato de Xensi,[2] otro bueno. El Frosoloni es religioso de virtud de asiento de letras, pues ha sido lector de theologia, y a este quiero yo para esta provincia de Canton, que es el teatro maior de controversias, pues sin sentir y a pocos años tendremos quien salve[a] la cara en empeños.

---

[a] MS *sciave*.

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 2. — [2] Moidrey, *La Hiérarchie catholique*, 45; Ricci, *Hierarchia franciscana in Sinis*, 52-5; Idem, *Vicariatus Taiyuanfu*, 3-8.

En las mudanzas[a] que tengo echo de religiosos en la mission y que dizen con acierto y consuelo de todos, he tenido una mira de pocos o ninguno co...[b] y es el que en cada provincia aiga religioso que pueda hablar y altercar casos que se ofrecen por inevitables; faltame un misionero[c] de acudir a esta provincia, paciencia, que si yo no lo hiziera hara el que sucediere, si tubiere mi dictamen.

17. El Sr. Obispo D. Fr. Bernardino me tiene pedido en su posicion que ha[ya] venido un poco de saial para vestido, no vino conque no fue, si V. C. quisiere embiar algunas varas y a mi otras, que soi de la mission el que mas necessidad, pues no cilicio que sea de saial tengo, pero si V. C. hiziere caridad de esto, debe ser saial, alias no ai tornos para cargar el grueso en estas missiones. Aqui llega lo que se ofrece escrevir, doblegando mi serviz debajo las plantas de V. C. de quien me [digo] hijo, me confienzo subdito, y venero benefactor, etc.

Macao 8 de maio de 1700 años.

De V. C. ut supra,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XXIV.

[VINDICATIO IURIUM O. F. M. IN SINIS, MACAO 10 MAII 1700].

Exata, juridica y llana noticia concerniente al tratado *Defensorium contra crimina illata etc.* en que se manifiestan circunstancias que en el no estan declaradas.

1. No es mui concerniente el leer estas lineas sin primero aver premeditado los parrafos del *Defensorium* hasta el numero 11, qual escrivio nuestro hermano

---

[a]MS *mundanzas.* — [b]MS mutilum. — [c]MS *una provincia.*

Fr. Jose Navarro,[1] y quedando en inteligencia, prosigo lo que me tiene sucedido con el Ilmo señor don Fr. Alvaro,[2] el qual llegado a Canton y comunicado con su antiguo amigo y confidente el R. P. Carlos Turcotti,[3] actual visitador de la compañia de Jesus, a principios de enero me escrivio una carta de un pliego lleno y de su letra pequeña, toma la parte de dicho R. P. visitador y escrive contra nosotros agriamente y aun hiere a las demas religiones — no puedo escrivir un tanto de dicha carta, pero queda en mi poder. Quando recibi dicha carta, estaba yo postrado en la cama y tan falto de vista que no la pude leer ni tampoco pude responder hasta que pasados dos o tres dias,[4] comenze a volver en mi y respondi brevemente, diziendo que la materia era grave y que su epistola tenia puntos mui escabrosos y pedia mucha madurez y acuerdo los negocios etc. Recibio el señor Obispo mi billete, y me consta de persona fidedigna que no le parecio mal.[5]

2. Despues de pasados algunos dias mas fui yo a la casa de los RR. PP. agustinos, y llamandome el señor Obispo aparte y a su celda, tuvo conmigo un largo razonamiento que aqui no repito *ad longum*, si que solo voi a lo preciso, y comenzo diziendo: Al cabo de tres o quatro dias me responde V. P. con quatro palabras corteses y divertiendo y emplazando el negocio etc. Yo respondi: Señor, quando yo entre en el oficio de comissario, essa yglesia de Kancheu[6] y otras estaban tomadas, y yo no tengo autoridad ni para trocarlas ni para dexarlas ni para venderlas, porque tenemos constituciones echas por la provincia que con palabras demostrativas de rigor lo prohiben esto. Comenzo a alterarse un poco, levantar la voz y aun levantarse de la silla en que estaba asentado e insto diziendo: No tiene V. P. que dezirme de las constituciones, que yo he sido 9 años secretario y 3 años pro-

---

[1] SF III, 605, n.3. Defensorium contra crimina illata deperditum videtur. — [2] Ibid., 236, n. 1. — [3] Ibid., 548, n. 7. — [4] Cf. epistol. 8 maii 1700, num. 13. — [5] Cf. ibid., num. 6. — [6] Kantcheou in prov. Kiangsi.

vincial y tengo estudiado y se todas las constituciones regulares y puede V. P. dexar no solo una sino 4 y 8 casas por la paz, y aun toda la mission. A que yo respondi: Yo no he estudiado como esso, he estudiado solo mis constituciones y estudio en su observancia.

3. Aqui se debe advertir que el señor Obispo con sus fervores e imperio me trato y trataba — pero nunca con malas palabras — como pudiera y con demostraciones de tratar a un su novicio para probarle el espiritu, y yo me porte con sosiego y sin hablar mas de lo que aqui va anotado. Prosiguio su señoria con exclamaciones y protestas diziendo: Yo escrivire al P. provincial[1] y tambien tengo que escrivir al señor governador para que llame al P. provincial y le proteste la perdicion de todas las missiones etc. A que yo respondi que el hazer, dezir y escrivir dependia de sola la voluntad de su señoria, y acabose aqui esta interlocucion.

4. Despues de unos quantos dias despache a todos los religiosos que tenia en Canton y acabe con todos los despachos de todos los demas hermanos que estan repartidos en las provincias, y luego escrivia dicho señor D. Fr. Alvaro una carta en que le dezia que, aviendo salido de un despacho tan prolijo e impertinente, y hallandome aliviado de mis achaques, discurri los medios de composicion que pude, y eran esto y esto — que en la carta se los individualize — y dixe: Hasta aqui llego mi discurso, si quieren darme otros, lo vere, pero veo que lo que se quiere, no son medios sino terminos, y assi suplico a V. S., se excuse del trabajo de medianero, y si despues de tomar V. S. Illma posesion de su vicariato, recurrieren a pedir justicia, siendo yo requerido, saldre a dar satisfaccion[?]... parar en Roma. Escrita esta, me fui luego a mi ministerio de Xungte.

5. Este caso del señor D. Fr. Alvaro tiene admirado a muchos y aun a sus mismos religiosos y los señores Obispos y vicarios apostolicos. No tienen a bien esto, y

[1] P. Antonius a S. Dominico.

no son solo los nuestros, si tambien los señores clerigos y un padre dominico, vicario apostolico,[1] y sobre el punto recurriran a Roma, si fuere necessario, que bien ven el que aviendo nosotros obrado con justicia y bien, segun los breves apostolicos, no es bien que quedamos defraudados de nuestro derecho y tenidos en menos valer de los christianos que veran y sabran el como y porque dexamos las yglesias, y esto por solo las metafisicas ideas del señor Benavente el qual, por conseguir la paz con el señor Arzobispo,[2] pudiera aver dexado de traer el pectoral, pues parece mas facil el dexar oculta en el pecho una cruz que el dexar nosotros 4 o 8 yglesias publicas en su sentir.

6. No es superfluo lo que no he[?] escrito, puede hazer mucha falta, y assi hago relacion de las casas que quieren que dexamos, y la primera es en la provincia de Xantung en la ciudad de Taigancheu que avra unos 7 años que la fundo el hermano Fr. Jose de Osca[3] con la licencia del vicario apostolico, que lo era nuestro hermano Fr. Juan Francisco Leonissa,[4] y es de advertir que por los años de 40 la compañia tenia yglesia en la metropoli de Xantung,[5] y el religioso que alli estaba,[6] tenia un famulo natural de las aldeas de Kuonchoang,[7] el qual, yendo a su casa, convirtio a varias personas, suplico al padre a que fuesse a baptizar. Fue el padre y baptizo 200 o 300 personas y volviose a su yglesia de la metropoli.[8] Era dicho padre ya mui viejo, y assi no volvio mas alla, y como las plantas se acababan de plantar y no tuviessen por muchos años el riego de la doctrina, se secaron y en lugar de dar fruto dieron espinas y se volvieron a sus idolos, reduziendose todo a nada. En la metropoli no avia sino tal y qual christiano, y como assi

---

[1] Illmus Petrus de Alcala, vic. apost. Tchekiang. — [2] Agostinho da Annunciaçio. — [3] SF III, 604, n. 9. — [4] Cf. in ra. — [5] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 280, — [6] P. Iohannes Valat. — [7] Cf. tabulam geographicam SF III. — [8] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 280.

pasasen muchos años, los prelados de la compañia mandaron al religioso que alli estaba, vendiesse la casa que alli tenian y fuesse a otra provincia donde se hacia fruto, y todo se executo.

7. Despues, como se refiere en los papeles de nuestro hermano Fr. Antonio de santa Maria[1] y otros que estan oy en Manila, fue a dicha metropoli dicho nuestro hermano, abrio yglesia y comenzo a trabajar incansablemente y con la noticia de aquellas aldeas fue y poco a poco iba reduziendo a muchos de los apostatas y, quitandoles los idolos, los quemo y convirtio a muchos gentiles y a mas con la metropoli hacia mui buen fruto.

8. Oido y sabido esto de los RR. PP. de la compañia trataron de volver a aquella provincia de Xantung y metropoli, y *de facto* se executo y compraron yglesia con mucha complacencia de nuestro hermano Fr. Antonio. Fue pasando el tiempo y llego el padre que alla estaba y requirio a nuestro hermano diziendo que aquella christiandad pertenecia a la compañia: y se le respondio que era verdad que el tal padre avia baptizado etc., pero por no acudir todo se perdio y que de nuevo su caridad avia echo lo que avia y que assi de el y no de sus paternidades era aquella mies. Pero como otro Abraham a su hermano Lot le dixo: No aya disensiones entre nos,[2] si V. P. cuidare la christiandad como yo la cuido, la dexare, si no, no.

9. Vino el padre en esto y dixole: Pues puede V. P. en este poniente que yo ire para el oriente a trabajar. Empero, aunque nuestro hermano Fr. Antonio cedio, liberal, los christianos, que eran todos hijos criados a fuerza de su sudor, no le quisieron olvidar, y assi una vez convidaban al padre de la compañia y otra a nuestro hermano Fr. Antonio, y en esta conformidad se ha proseguido hasta este tiempo.

---

[1] Pro omnibus istis, cf. SF II, 408-604; cf. ind. 680.

[2] Gen., XIII, 8.

10. En la ciudad de Taigancheu[1] no avia christiandad.[2] Tiene aora echa alguna dicho Fr. Jose de Osca y tomada casa por ser mui a proposito lugar para publicar la santa ley a los peregrinos que de diversas provincias vienen en romeria y se matriculan alli para tener entrada u subir al monte en cuia cumbre esta aquel celeberrimo idolo de la santa Madre. Mas como dicha ciudad esta pocas leguas de aquellas aldeas, parece que tienen los padres recelo que, aviendo alli de asiento ministro, por la cercania se venga a quedar a la administracion nuestra.

11. Mas este recelo es frustraneo; lo uno porque sabemos que aquellas christiandades se cedieron y oy son y pertenecen a sus paternidades y pueden ir siempre y como quisieren a ellas; lo otro porque, si por ventura se ofrece el suplicar al padre que esta alli mas a mano, el que vaya a administrar los sacramentos a un enfermo que quiza no puede esperar 4 o 5 dias, que se han de gastar en ir y venir a la metropoli, sera en daño del enfermo, en ofensa de Dios y en agravio de sus paternidades. Por lo qual quieren que se dexe una fundacion que se hizo ha unos 7 años.[3] ¡Rara cosa!

12. En quanto a la segunda yglesia de Ningtu lease el parafo 9 del *Defensorio*, hasta donde esta anotacion,[a] y yo desde oy añado que avra tiempo de 14 años que el R. P. Adriano, ministro en la ciudad de Kancheu por muchissimos años,[4] que cuidaba varias christiandades, ofrecio al señor D. Luis Cice[5] el que fuesse alli y fundasse yglesia, pues con el principio que alli avia, aviendo ministro, se podia formar buena christiandad, que sus paternidades no acudian. Dicho señor Cice no executo esto, porque aspiraba a maiores conveniencias para el

[a] MS habet signum *

[1] Cf. SF III, ind. 876. — [2] Minus recte dictum, cf. SF III, 310. [3] An. 1695 a Iacobo Tarin notatur, cf. supra eius relationem, 28 oct. 1695, num. 3. — [4] Greslon Adr., cf. SF II, 540, n. 6; SF III, 839. [5] SF III, 676, n. 2.

establecimiento de su mission, y yo, aora 6 años, pase desde mi ministerio, enviado por la obediencia a Fokien por el dicho lugar, y aviendo tenido los christianos antes algunas noticias de algunas yglesias que yo avia fundado, me rogaban con instancias a que yo alli hiciese o tomase una casa para yglesia, a que respondi que ni tenia plata ni esperanza de tenerla, lo uno y lo otro que en mi residencia tenia mucho que andar y bastante que trabajar, y que de una a otra parte avia distancia de 10 a 12 dias y que, aunque toda era por agua, mas era mucho y los gastos de viajes no pocos.

13. Con esto los despedi y despues por otra via me volvi a mi ministerio de la ciudad de Nangan. Lo qual de ellos sabido, me escrivieron una carta a la qual no me acuerdo si respondi o no. Si respondi, seria lo mismo que les dixe de palabra, si no les respondi seria porque no hice caso.

14. Assi fue pasando el tiempo, y llego tiempo que escrivieron una carta al R. P. Grellon que, como tengo dicho, a el pertenecia o a su ministerio aquella poca christiandad, y en su carta venia otra para mi. Decian el dicho R. padre en la suia que fuesse intercesor con migo para que fuesse alli a hazer yglesia. Mas el R. padre no me escrivio de tal intercesion, pero con puntualidad me remitio la que me escrivieron, y yo respondi, despidiendo assi como antes, y me dexaron. Y como ellos escriviessen a los prelados algunas cartas y a los nuestros religiosos, no de intencion precisa de ir alli, sino accidental y de necessidad de ser paso assi para viajes necessarios y conduccion de socorros, siempre instaron.

15. Llego ocasion que concurrieron alli tres religiosos nuestros. Fueron tantas sus instancias y suspiros que toparon corazones que pudieron ablandar y derretir como...[?], y ofreciendose alli de repente una mediana casa, la compraron. Pues, ¿que se puede dezir a esto? y mas quando los christianos son libres y tienen por toda ley, natural divina y eclesiastica derecho a buscar el remedio de sus almas. Y en estos supuestos, que son

verdaderos, ¿con que verdad se puede dezir que le usurpan las christiandades? ¿Y con que zelo del bien de las almas haze tanto empeño el señor Ascalonense?[1] Yo lo ignoro, suspendo el juicio por no caer en el baratro de la temeridad.

16. Acerca de la fundacion de la casa de Kancheu no se expresan mui de todo en todo los motivos, y assi añado aqui alguna cosa. Dize el señor D. Fr. Alvaro, informado del R. P. Turcotti,[2] que dicha casa se hizo por tirria y venganza, y si preguntamos en que esta essa tirria y venganza, responden que porque, quando Fr. Juan Fernandez[3] tuvo persecucion y fue molestado del corregidor de la ciudad, y despues fue del juez mas supremo citado y llamado a la presencia para la averiguacion, estando el tribunal de dicho juez en dicha ciudad, y el padre obligado a hospedarse en la casa de la compañia, le precisaron y cogieron assi el señor Obispo D. Alejandro Ciceri[4] como los padres a que avia de reconocer al señor Obispo por su Ordinario y recibir sus facultades — lo qual, porque no podia, a causa de las razones en el Defensorio relatas, no quiso — o a que no dixesse misa, aunque naciesse y se originasse escandalo; y como hubiesse pasado el caso, diriamos o diximos: Pues assi, padres benditos de la compañia, no nos cogereis en otra y mas en esta ciudad, que compraremos casa y fabricaremos yglesias, estaremos a nuestra libertad y celebraremos las misas y eclesiasticas a nuestro placer. A esto tira la tirria y venganza que se alega.

17. Y yo digo que no hubo tal motivo, y que de averlo no lo negaramos, y que despues de echa la casa, acordandose alguno o algunos de los casos pasados, tuviesse complacencia, se la concedemos, y en fin concedido todo, essa tirria y venganza no tiene ni tira a hazer daño a tercero, sino a prevenir y eximirse a si y a

---

[1] Illmus Alvarus de Benavente. — [2] SF III, 548, n. 7. — [3] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 8. — [4] Cf. ibid., epist., 24 nov. 1693, num 9.

sus hermanos de recibir vexaciones, mofas y escarnios; como las recibio Fr. Gregorio Ibañez [1] en la ocasion, pues, yendo un domingo a las 4 de la mañana y diziendole al señor Obispo Ciceri — que ya estaba levantado: — Con licencia de V. S. voi a dezir misa, y el señor Obispo, le respondio: Vaya V. P. con Dios, y luego el dicho Fr. Gregorio [fue] al sacristan para preparar lo necessario; respondio el sacristan: No tengo las llaves, que estan con el P. Amiani.[2] Fue luego al P. Amiani, el qual respondio: Hable V. P. con el P. Silva;[3] y assi anduvo de Pilatos a Herodes, y de este otra vez al otro. Pues, por evitar semejantes cosas, ¿no fuera conveniente y licito el tomar una casa?

18. Voi al motivo de esta fundacion, que no esta ideada de dos años a esta parte, solo si que de algunos años mas atras vienen las corrientes. Esta fundada esta ciudad como dentro el triangulo que forman tres rios los quales nosotros siempre trajinamos. El uno va para Nanking,[4] a cuias orillas tenemos algunas yglesias; el otro va para Ningtu y se acerca a las raias de Fokien,[5] donde assimismo tenemos yglesias y ministros; el otro para Nangan,[6] donde trabajamos tambien nosotros, de suerte que, o bien subiendo o bien baxando los rios, tenemos necessidad de llegar a dicha ciudad, y algunas vezes somos forzados de parar dos o tres dias para pasar los registros o aduanas, que alli mismo son dos, uno en la puerta del septentrion y la otra en la del mediodia, y como tambien sea inevitable la ida y venida por alli continua de los religiosos, parecio mas que necessario forzoso el hazer alli casa para poder hospedarse y tambien para que alli fuesse hazienda en que parasen nues-

[1] Cf. ibid., epist. 20 april. 1693, num. 8. — [2] Carolus (Kia Kia-lou) natus in Fano (Italia) 6 iun. 1661; societati Iesu an. 1677 nomen dedit et an. 1698-1707 in Sinis missionarius. An. 1707 Macaum petiit, ibique in Domino obdormivit 2 febr. 1723; cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 491-2. — [3] Non constat de quonam Silva agitur, aut de Francisco aut de Antonio; cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 465-6 aut 480. — [4] Kan. — [5] Mei. — [6] Tchang.

tros socorros y despachos, porque es lugar que con facilidad se acude a todos los ministros que por alli estan, y si no tenemos casa, no se puede, porque las ocasiones vienen para un dia y dos.

19. Otrosi para establecer ai una enfermeria para todos los religiosos que estan por alli. Pues casi todos padecen achaques, y teniendo alli recurso, se excusan de la molestia que padecera un enfermo andando o caminando sobre lo que avra caminado 150 leguas que ay desde Kancheu a Canton, y aunque lo de tierra es cosa mui poca y lo de agua es mucho, se encuentran los calores o se topan con los nortes frios, que para enfermos no es poca molestia; mas porque se excusa de muchos gastos en tan dilatadas jornadas de ida y vuelta; mas que algunas vezes es necessario que un religioso sano acompañe al enfermo, con que no solo al ministerio del enfermo falta por mucho tiempo la administracion, sino tambien al del sano.

20. Otrosi dicha ciudad esta entre dos yglesias nuestras que estan fundadas una en la ciudad de Nangan y otra en la ciudad de Kiegan,[1] y en ambos ay religiosos, y para comunicarse y consolarse uno a otro, assi en lo espiritual como en lo temporal, aora cada uno por si la mitad del viaje.

21. Estos, pues, fueron los motivos que se han tenido para dicha fundacion, y porque o no los han percatado o porque la pasion ha reinado, se agarran de tan flaca rama como es dezir que se fundo dicha yglesia por tirria y venganza.

22. Digno de anotacion ha sido el empeño del señor D. Fr. Alvaro para que nosotros dexemos nuestras casas, y como el empeño sea por averlas tomado en donde los padres tenian o casa o algunos christianos, podia tambien, como escrivi a V. C., escrivir al mui R. P. provincial de su religion que assi mismo mandasse dexar las casas que tienen en las ciudades de Canton, Chaoking[2] y

[1] Cf. tabulam geographicam, SF III. — [2] Tchaoking.

Nanhiung,[1] y lo mismo al mui R. P. provincial de la orden de nuestro P. S. Domingo, dexando las casas de las ciudades de Changcheu,[2] Fucheu[3] y Lanki,[4] que con esso correria la concordia — en que tanto estriba para su pretension — con concierto; y tambien pudiera pretender el que se dexasse la casa que tenemos en Nanking, que el P. Fr. Juan Francisco de Leonissa fundo,[5] siendo alli vicario apostolico, porque aun tenia intencion de hazerla, pero luego que el R. P. Francisco Noriega,[6] visitador que entonces era, por no condescender a sus intentos, le dixo que se fuera de su casa, procuro luego de hazerla y podra dezir que la hizo por tirria y venganza, y con esto quedaremos todos sin casas e iremos fuera de China.

23. Un religioso mui amigo y familiar del señor Ascalonense, viendo el como lo hacia con nosotros, le dixo con buen modo: « Acuerdese V. S. que, quando vinimos a China, nos abrigamos con los padres de S. Francisco y hemos estado en su casa años, y nos han echo yglesias ».[7] Y para la confirmacion de esto, en la verdad, no es menester ir mui lexos a buscar testigos. Ai tiene al hermano Fr. Francisco de la Concepcion que les enseño, que les compro casa en Chaoking,[8] saco de unos mandarines para otros cartas de favores y carteles honorificos. Para la fundacion de la casa Nanhiung[9] yo abri camino, y con ofrecimiento de 40 taeles con que un christiano aiudaba para tomar la casa que oy tienen en esta metropoli de Canton, concurrio con el señor D. Luis de Cice, presbitero,[10] el hermano Fr. Agustin de S. Pasqual. Y esto es lo que aquel religioso quiso dezir al señor D.

---

[1]Nanhiong (Namyung). — [2]Tchangtcheou (Changchow). — [3]Foutcheou (Foochow). — [4]In prov. Tchekiang. — [5]Cf. epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa, 12 febr. 1693, Archiv. prov. pastranense. — [6]Nogueira (Tchang Fang-tsi) lusitanus, alumnus societatis Iesu; an. 1691 in Sinas pervenit; an. 1694 ad Tunkinum profectus est, sed seditione exorta, captus est et in carcerem missus ubi an. 1696 in Domino obiit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 464. — [7]SF III, 236, n. 1. — [8]Tchaoking in prov. Koangtong. — [9]Nanhiong (Namyung). — [10]SF III, 676, n. 2.

Alvaro, y yo lo que digo es que aqui medito y pienso en los versos que se siguen al verso: *Timor et tremor venerunt super me,*[1] que dexo anotado y explicado en el primer parrafo de la carta para aquel intento, y todos los siguientes hasta el fin para este.

24. Aleganse muchos favores y beneficios que se nos tienen echo. No negamos que sea assi, ni podran negar el señor D. Fr. Alvaro, el mui R. P. Carlos Turcotti que los que han sido maiores son los que pertenecen a persecuciones contra la ley de Dios, y a los de este genero estan los R. padres obligados a aiudar, y si pueden y acontece que, como estamos lexos de la corte, quando se escrive y llega la carta o ya esta lo padecido y lo compuesto destruido o acabado, como se ha visto en la persecucion de Fr. Lucas Tomas[2] y ultimamente con la de Fr. Juan Fernandez[3] que, escriviendo a un padre de la corte, solicitando su favor, respondio prudentemente que ya estaria todo compuesto, y de otros favores no nos falta el reconocimiento.

25. Pero tambien sus paternidades pudieran considerar los favores maiores de marca que assi el señor D. Fr. Bernardino de la Yglesia como Fr. Juan Francisco de Leonissa y otros religiosos franciscanos les tienen echo a la compañia procurando velar por su honor que tan mancillado lo tenian en estas missiones del Oriente, y assi mismo concurriendo con sus buenos informes en Roma para que la Santa Sede no les diesse y dexasse caer sobre ella la palmada que tenia determinada de asentarles,[4] y tambien pueden y deben considerar los agradecimientos que les han dado, que son: darles el codo, darles pesadumbres y querer assi a ellos como a todos nosotros echarnos de China. Sea Dios bendito y alabado que dixo: *Nolite timere pusillus grex, quia complacuit patri vestro dare vobis regnum.*[5]

---

[1] Ps., LIV, 6. — [2] Cf. SF III, 802. — [3] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 8. — [4] Factum cui alludit auctor me latet. — [5] Luc. XII, 32.

26. El señor D. Fr. Alvaro de Benavente me dio a ver un papel que contiene varios puntos para hazer una concordia entre todas las religiones. Mas de lo que se hizo en Manila ni los padres agustinos ni nosotros tenemos tanto, y ademas es necessario que concurran los padres de S. Domingo, y ademas algunos puntos no son necessarios, y finalmente otros puntos piden mucha consideracion y que es necessario ir de vagar, que los ojos de Manila pude ser que no lleguen exactamente a registrar el fondo de algunas cositas de China.

Fecha en 10 de maio de 1700 años.

Fr. Pedro de la Piñuela.

XXV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 25 APRIL. 1703].

1. *Pax Christi.* — Nuestro charissimo Hermano y Padre Provincial Fr. Vincente B[e]renguer.[1] Desde Nanquin por el mes de noviembre escrevi a V. C. dando a V. C. el parabien y prestando la que siempre es debida sumisa obediencia;[2] despues desde dicho Nanquin, lleno de cansancios, trabajos y enfermedades y mas muriendo que viviendo vine para este Canton, donde me he refocilado tanto y sosegado, y descansado gracias, que estoi mui otro. Aqui recevi una de V. C. estimando en mui mucho las memorias que de este su inutil siervo ha tenido, y al paso que nunca lo mereci, crece en mi el reconocimiento.

---

[1] Alumnus provinciæ franciscalis S. Iohannis Baptistæ in Hispania, an. 1679 Manilam pervenit. Post varia officia functa, an. 1702 minister provincialis electus est. Ante finem istius muneris 26 oct. 1704 in Siniloan in Domino obdormivit; Huerta, *Estado,* 465-6; Platero, *Catálogo,* 310-1. — [2] Epistola deperdita videtur.

2. Las encomiendas que V. C. piden ban, no son los baules, por grandes de mi genio, algunos basos de piedra, abanicos etc. si. Yo bien conosco que aunque somos religiosos descalzaos y pobres, si el carro no se unta — aunque con ingundia a medida y dentro de la decencia del estado — no anda y los procuradores nuestros pueden hazer mas, con una chucheria que vale un peso, que otros procuradores con 100 uno sobre otro pesos; mas no a estado en mis manos el negocio, no obstante juzgo no ba mal.

3. Ba en esta ocacion el P. Fr. Placido Blasio,[1] religioso de los perseguidos y compañero del que estuvo ay el año pasado, y quien yo embie el año pasado, mas arribo y aunque ya se vee acabada su persecucion, pero de los temores y aflicciones, quedo leso y melancolico y inutil, y no se puede llebar esta carga aqui. Este es un religioso el qual aun estando bueno, deseabamos que fuesse por un año o dos a la provincia y compusiesse la imprenta, porque para esto y otras cosas de buril, abrir[a] ymages es singular; de esto hable con nuestro hermano S. Ynes[2] quando ay estube y V. C. lo experimentara. El religioso tiene un natural angelico, pacifico, humilde y modesto, entendido y havil, y que nosotros todos, y aun los extraños le quisieran tener. Entrieguele V. C. la imprenta y que este con religioso modesto y lo cuide y se vera el provecho que da a la provincia, sino le dan una taza de chocolate por la mañana y de comer a medio dia, no lo pidira. Y si persevera el poner maestro de la lengua sinense, le puede V. C. proponer, porque la sabe.

4. Sucede oi, y esta sucediendo unos quantos años ha, un punto con que alguno o algunos quebrara la ca-

---

[a]MS *abril*.

---

[1]Placidus de Valcio, cf. Catalogum Petri de la Piñuela, an. 1700, num. LII. — [2]Franciscus a S. Agnete, SF III, 195, n. 1.

beza a V. C. y a mi me causa ya enfado el que me lo traten, y es que un bienechor dexo a esta mission una limosna de 4 mil pesos y que se hiziesse una yglesia; esta limosna entro en la provincia. Remitieronse en tiempo de nuestro hermano Fr. Alonzo de Zafra[1] 600 pesos y les pareze que la provincia se quedo con 3400, y es que hazen las quentas sin la guespeda de casa, y aunque se les dize no lo entienden y para que V. C. lo vea es assi. Para el año de 98 embiaron dos mil pesos, los quales presto la provincia por no tener plata la mission, que aquel año quitaron el socorro, en Mexico por la falta que avia avido de los religiosos llegaron los 4 mil pesos, y la provincia se hizo pago de los dos mil que avia prestado, y a mas se remitieron 600 pesos con que quedaron en la provincia 1400 pesos; luego el año de 700 no vino socorro, y de aqui y de alli vinieron los 1400 pesos de suerte que nos los comimos y la provincia no debe, pero quien debe es la mission, abaja orca que se ha comenzado hazer; todo esto consta de las quentas que estan en la provincia vistas, y revistas por el difinitorio. Aora el año pasado vinieron dos socorros, el uno se remitio a China, y del otro tomo la provincia, y se hizo pago de mil pesos etc; y quedaron alla 1500 pesos, lo qual para mi con mucha claridad lo escrive el hermano procurador,[2] y en la verdad es assi; y tambien es que essa plata que ay se conserva, pertenece y es de la fabrica. Si V. C. la embia y dize a nuestro hermano comissario[3] ay ba lo que es de la fabrica, la qual honestamente echa — son necessario para ella 700 a 800 pesos — lo demas que quede en la mission, advirtiendo que dicha mission no tiene nada en Manila, y que el socorro que se ubiere de embiar este año ha de ser o el que viniere de Mexico o el que se tomare prestado. Otro si, no entienden nuestros hermanos que el socorro que venga recevimos este año por octubre

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 6 ian. 1699, num. 1. — [2] Petrus Olvera. — [3] Emmanuel De la Bañeza.

o noviembre no es dado, ni despachado en las caxas reales de Mexico del año presente y assi hazen quenta, año de 700 tanto, año de 701 tanto, año de 702 tanto, año de 703 tanto; siendo assi que el año de 703 no ay socorro, porque primero es servir y cumplir el año, que pagarlo; y si V. C. no entiende lo que he dicho en este §. no es mucho que aca los hermanos no me entiendan, y yo he escrito porque nuestro hermano comissario se a eximido de esto, y lo ha dexado a mi, y yo no tengo a la provincia por tirana, y que ya que no da, quite a la mission; pues nos da y nos socorre, y no nos haze agravios.

5. Fuera de lo que se embia a V. C. por su limosna, remito yo de mi parte a V. C. dos beleros o arañas de cobre blanco, y no es plata de mission, sino de limosna particular que yo tenia y avise a nuestro hermano, y tambien embio un bule o paso, que juzgo es perada, que es buena fruta para nuestro hermano custodio,[1] el qual me escrive como ba para España, y dize que se conserve ser viejo, hasta que vuelba, para cuidarme y no embia ni una tablilla, y si esto hiziera y dixera un criollo como yo, no avia que admirar, y se dixera, braba criollada; pero diziendolo y haziendolo un gachupin como nuestro hermano custodio ¿que diremos? Dios le de buen viaje[2] y a V. C. conserve su divina Magestad como puede y deseamos. Canton 25 de abril de 1703 años.

De V. C. humilde y menor subdito, e hijo,

Fr. Pedro de la Piñuela.

6. Suplico a V. C. que si en la provincia ay sayal, me haga caridad de unas varas, y que sea delgado, para mi necessidad, y quando estuve yo alla la provincia no lo tubo y assi no lo pedi.

---

[1] Iohannes de Valtierra. — [2] Mense iunio 1703 Hispaniam petiit, cf. Huerta, *Estado*, 468; Platero, *Catálogo*, 339-40.

XXVI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, AMOY 1 DEC. 1703].

1. La gracia de Dios sea en el alma de V. C., y su entendimiento sea del Espiritu Santo, y luminado para que en todo tengo el acierto que deseamos, y sus operaciones todas sean al Señor agradables, al espiritu fructuosas y al comun del rebaño que esta a su direccion y mando utiles.

2. Hermano nuestro por abril escrivi a V. C., pero el barco en que iban las cartas y encomiendas y el P. Fr. Placido, despues de aver llegado a los Capones, y de dos meses de navegacion entro de primero de julio de arribada en el puerto de Hiamuen o Emui, cerca de do yo estoi hace seis meses. [a] Me peso de la arribada de dicho barco, y la una causa, por el sentimiento que V. C, tendria de faltarle las encomiendas para abiar a nuestros hermanos procuradores que tanto lo necessitan, pues se ofrecen tantos negocios, los quales aunque sean negocios religiosos y espirituales y de personas christianas y pias tratadas, no corren las ruedas sino se untan. No obstante, en este segundo despacho se podran remitir, que aunque lleguen un poco de vagar, como lleguen, nunca sera tarde.

3. Naves mensibus iunii et iulii in Sinas pervenientes, hoc anno neque epistolas neque alia e provincia attulerunt.

4. Tambien se escrivio a un P. de la compañia, que en España quieren el Rey y consejos, que los religiosos que tienen de pasar a Philippinas, antes de embarcarse en Cadiz, hagan juramento de obedecer a los señores Obispos etc. Puede ser que con la venida del barco aigan

[a] MS *yo ha que estoi seis meses.*

llegado ay todas estas noticias, y por si no llego barco, las escrivo que sirvan de prevencion, bien que presumo, que algo de noticias abra llegado independente del barco de Acapulco, pues una carta venida de essa ciudad dize que los RR. PP. de S. Domingo y de la compañia estan firmissimamente unidos y resueltos en dexar los ministerios, pero no assi los PP. franciscanos y augustinos. Si llegaron los despachos no favorables, en grandes trabajos considero a las islas, porque entraran violencias, parcialidades, escandalos, disturbios y perdicion grande en lo espiritual, y me compadesco mui mucho de V. C., porque como primer mobil y exe de nuestra provincia cargara todo sobre sus ombros, y no hara por do safarze. Dios le de a V. C. las fuerzas necessarias y quiera que las cosas se compongan suavemente.

5. Las cosas de esta mission en general han estado en Roma acremente disputadas,[1] son questiones que comenzo a litigar nuestro hermano Fr. Antonio de S. Maria[2] y P. Fr. Juan Baptista Morales.[3] Allegaronse despues los señores clerigos franceses y los PP. de la compañia — contra quien es la lite — tienen rebuelto el mundo, y llamadolo a su favor y la Santa Sede apretadissima para sus determinaciones. No es decible las dificultades tan graves en que estan, y con aver ya en Roma procuradores y defensores de ambas partes; no obstante, viene a China y esta ya en el camino un señor Patriarcha clerigo[a] italiano, el titulo del patriarchado es de Antioquia, y a mas trae auctoridad de legado *a latere*,[4] y viene con unos 16 clerigos de los quales tres llegaron a la ciudad de Canton y tienen ido para otras provincias. Lo demas de nuestra mission ba en otras cartas relatado.

---

[a]MS *clerido*.

---

[1]Sc. ritus sinenses. — [2]SF II, passim, cf. ind. 616-9. — [3]Ibid., 249, n. 2. — [4]Illmus Thomas de Tournon, cf. epist. Iacobi Tarin, 15 april. 1706, num. 9.

6. Ubo gravissima persecucion contra nuestra santa ley,[1] y los dos hermanos nuestros no pudieron quedarse en el reino de Cochinchina, y pasaron por Canton a el reino de Tungkin, donde hazen mucho fruto y piden socorro de religiosos.[2] Aora la persecucion de Cochinchina paro, y un señor Obispo que esta alli,[3] siempre llama y pide religiosos de nuestra santa provincia para entregar y dar a la provincia las yglesias y ministerios que el tiene y trabajado como ministro particular, y es tanta su devocion que ya ha tiempo que escrivio a Roma a Su Santidad pidiendole licencia para tomar el habito y professar la regla de N. P. S. Francisco.[4] Si las cosas de Manila salieren mal y que se aigan de dexar los ministerios, no faltaran religiosos de buenas letras y exemplares en quienes se renuebe el espiritu de mission, o si viniesse mission de España, que en tales casos pudiera V. C., y sera segun Dios le inspirare [enviar] un par de religiosos, y no uno solo, para aquel reino, y para Tungking algunos. Estas dos missiones no son de tantos gastos como la de China; se ba mas a la pata la llana en todo que por aca, y alla se puede, y aca no, por la diversidad de gentes y costumbres, y esta es verdad sencilla y clara.

7. Notitiæ quædam ex Europa receptæ circa rem politicam.

8. Advierto que si V. C. quiere, ofreciendosele necessidad hazer despachos para España, Madrid, y Cadiz y Roma, por esta China ay todos los años vias breves y seguras, y ofreciendose que sean dos vias, y los pliegos apretados, para que no hagan mucho volumen.

9. Yo innutil siervo y subdito de V. C., ha seis meses que estoi por estos parejes baxos. La causa es para tomar una casa cerca de este puerto de Emuy, que es de do ban los barcos a Manila. Quasi 20 años son que se

[1] In regno Cochinchinæ, 1700-1. — [2] Iohannes Simon et Nicolaus a S. Ioseph; cf. Pérez, *Los Españoles en el imperio de Annam*, in AIA XVIII, 1922, 314-5. — [3] Illmus Franciscus Perez, Episcopus Bugiensis, cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 25 sept. 1699, num. 8. — [4] Pérez, *Los Españoles en el imperio de Annam*, AIA XVIII, 1922, 319.

trato de esto, y aunque la mission en algunas ocasiones puso esfuerzo, no lo pudo conseguir. Ya, con la aiuda de Dios, tenemos andado lo mas del negocio, y tengo ajustada casa, aunque no estoi en posesion; en breve se conseguira, y no sin pocos afanes y trabajos y pesadumbres. Dios lo reciba. Este es el unico puerto para la communicacion de Manila, que en Canton no ay sino un solo barco y ese dudoso de ir, y assi se hace esta casa, no por aumentar una casa a la mission, sino por conservar todas las casas y religiosos de la mission.

10. Va otra vez el P. Placido, a el qual le de Dios mejor fortuna que otras vezes. Ya en otras tengo suplicado a V. C. de su cuidado y dicho de sus buenas abilidades y el mucho servicio que puede hazer a la provincia;[1] a mi me tiene avisado mucho[a] en esta su arribada para perficionar algunas obras en que estos meses me tengo ocupado para honor y servicio de la mission, que en los barcos de febrero se podran comunicar. Esto es quanto por aora se me ofrece, quedando siempre a la obediencia de V. C., cuia vida guarde nuestro Señor.

Puerto de Emuy, 1 de diziembre de 1703.

De V. C. menor hijo y subdito,

Fr. Pedro de la Piñuela.

XXVII.

[EPISTOLA AD CONFRATREM,[2] TCHANGTCHEOU 8 DEC. 1703].

Hermano Dueño y Señor mio.

1. Sera o es esta la tercera epistola que en la soma o barco de Canton ban a una dirigidas de mi a V. C.[3]

[a]MS *avidado muchos.*

[1]Cf. epistolam præcedentem, 25 april. 1703, num. 3. — [2]Verisimiliter ad procuratorem missionum, cf. Maas, *Cartas de China*, II, 90, n. 1. — [3]Duæ epistolæ deperditæ videntur.

Vera V. C. en la primera el comienzo de la fundacion de nuestra madre S. Clara, en la segunda el progresso y estado en que iba, en esta tercera sabra la dificultad que tiene.

2. Fui pues a aquella ciudad, y llegue a ella a los 5 de diziembre al anochecer, y luego *rumor incontinenti ortus est.*[1] Empezaron algunas inquietudes, diose parte al governador de la ciudad de mi llegada etc., el qual aunque de antes informado, pero como siempre de mala voluntad. *Ecce* que a las ocho de la noche, embio belleguines alguaciles hasta ocho personas que vinieron con linternas y ruido y la señal de pricion, y que fuesse a comparecer ante su tribunal.

3. Yo con grande sosiego y quietud dixe de si, y que no le temia a el ni a ninguno otro mandarin; que yo era hombre honrado, predicador del Evangelio, ni tenia quebrantado leyes del reino ni revolvia la republica, que antes anunciaba la paz y aun tenia la gracia del Emperador. Vestime de mis vestidos buenos, y alegre como la pasqua, quieto y sosegado fui por la[s] calles, a que se junto, aunque de noche caterva del pueblo, para ver la tragedia y con algazara me seguian. Y yo dezio entre mi: O Christo mio, no voi como tu, mal parado, quando te prendieren en el huerto de Getsemani, que iba[s] amarrado, golpado y maltratado[a] a casa de los pontifices, pero en virtud tuia los apostoles alegres a los tribunales teniendose por dichosos en recevir contumelias por tu amor.[2]

4. Llego a el pretorio, y primero fue llamado y entro mi cathequista a el tribunal y fue preguntado de la compra de la casa, y luego de las cosas de la santa ley de Dios, del baptismo, de las ceremonias, de la confession etc., a que cabalmente respondio, y el mandarin es entendido y todo lo sabia. Despues de una ora de estar

[a] MS *maltrado.*

[1] Textum non inveni. — [2] Act. Apost., V, 41.

yo fuera, carcado de lobetes, que no me hizieron ningun mal tratamiento, fui llamado, y entre a ver al señor mandarin, que estaba *pro tribunali*,[1] suvi[?] alla, y comenze yo primero: « Solamente he venido a visitar á vuestra merced ». Fueme preguntando algunas cosas, como quanto tiempo avia estado[a] en el reino etc.; fuile respondiendole. Preguntome si era yo mandarin. Respondile que no, que no veniamos de la Europa a hazer mandarines. Dixo: « Luego ¿eres basallo? » Respondi: « Tampoco ». Insto: « Pues ¿que seras? » Respondi: « Soi un honrado huespede de *longinquas regiones* ». — Huespede de lexos en China tiene estimacion. — Dixo despues, « ¿Que a que avia venido alli? » Respondile que su merced lo sabia, y que queria aquel puesto por predicar la ley de Dios y por acudir a nuestros despachos etc. Respondio que luego me fuesse a otra parte, que alli avia quien predicasse, que oficio era de los mandarines el predicar y doctrinar el pueblo. Y entonces el para hazer la demonstracion de Holofernes, lebanto la voz: « Irse, irse luego ». Entonces yo con mucho sosiego y cerenidad y cortezia le dixe: « Suplico a vuestra merced se aplaque, y reprima la ira, que esta no es materia de griteria, que si me echa vuestra merced me ire ». El, viendo mi mesurado dezir dixo sonriendose: « Yo no me enojo, ni estoi airado ». Fuimos tratando y hablando sobre la materia, y en fin el persevero en que me fuesse luego de la ciudad, y assi a las 10 de la noche volvi a mi posada, aunque no conseguito de la plebe, porque ya las bocas estaban todas cerradas.

5. Tiene aqui un governador o corregidor tan dexpotico govierno como un señor governador de Manila, que si dize: « Prende, mata, pon en la fuerza, destierra », no tiene otra fuerza que el pasar obedeciendo. La diferencia esta en que en Manila el recurso es a España o

[a] MS *estar*.

[1] Ibid., V, 18.

Madrid, el qual por ser largo, es tarde, y por largo y tarde es el remedio de quasi nunca; aqui ay recurso a una metropoli, a un virrey, y de aqui a una corte; y assi siendo yo obligado de salir de aquella ciudad, trato de ir a la metropoli a solicitar el remedio, y permanecere constante en la solicitacion, no obstante mis años, y lo consumido que estoi, pero Dios da fuerzas, y confio en el que consiguire alli la casa.

6. Juzgarasse en essas partes que es facil en China el tomar casas para yglesia, pues no es assi, sino mui dificultoso, donde no ay asunto de antemano, porque ¿como puede ir un pobre estrangero, huerfano y desamparado contra el corriente rapido de las potestades, noblezas y plebes de una republica, sagaz, astuta y maldita, y de tanto govierno que el meneo de una espadaña es sentido? No ai duda que alguno, o algunos de nuestra mission lo hizieran — no con mas empeño — si mejor que yo; mas tambien no ay duda que muchos otros ubieran ya cedido de la empressa; yo no cedo, antes si me afirmo mas para ella, no porque estrive en mis fuerzas, sino en la aiuda de Dios por intercession de nuestra madre S. Clara y a sus hijas pida V. C., encomienden el negocio a Dios y a la santa con todas veras. Estoi cansado y no puedo escrevir largo. Siendo Dios servido en los barcos de febrero volvere a hazerlo. Vale etc.

Ciudad de Changcheu,[1] 8 de diziembre de 1703 años.

De V. C. afectuoso hermano,

Fr. Pedro de la Piñuela.

---

[1] Tchangtcheou in prov. Foukien.

IV.

FR. BERNARDUS AB INCARNATIONE.

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

Bernardus ab Incarnatione,[1] nomine sinico Kouo Na-pie, in Alamansa (Hispania) circa 1629-1630 natus est. In provincia S. Pauli inter sodales ordinis minorum adnumeratus, post receptum sacerdotium an. 1662 ad Philippinas remeavit. Ibi variis in locis ministerio apostolico incubuit[2] et in capitulo 1 iunii 1675 celebrato, provinciæ custos est electus. Imminente vero capitulo sequenti 28 maii 1678 officio custodiali triduo ante celebrationem congressus renuntiavit, et paulo post iter ad missionem sinicam arripuit.[3] Mox in Ningte linguæ studio sese impendit et P. Petro de la Piñuela duce in vinea Domini primos labores instituit.[4] Sed post annum ad Chantong provinciam se contulit, et cum P. Augustino a S. Paschali in Tsinan remansit.[5] Augustino vero

[1] Præter Huerta, *Estado*, 531; Platero, *Catálogo*, 283; Pérez in AIA VIII, 1917, 289, duæ biographiæ manuscriptæ existunt, prima exarata est a P. Iohanne Marti, *Relacion muy importante*, fol. 138-139r, secunda a P. Ioseph Osca: *Vida y trabajos apostolicos en China de Fr. Bernardo de la Encarnacion, año de* 1725. Ultimum manuscriptum deperditum videtur, cf. Huerta, l. c.; Marc. da Civezza, *Saggio*, 438; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 466.

[2] Huerta, *Estado*, 531; Platero, *Catálogo*, 283 asserunt Bernardum an. 1668 imperium sinense petiisse. Ast immerito; hoc tempore missionarii sinenses in Canton captivi detinebantur, et præterea nullum documentum de hoc ingressu loquitur.

[3] Huerta; Platero; Pérez, l. c. — [4] Cf. infra, epist. 19 dec. 1679, num. 1. — [5] SF III, 492, 501, 524.

provinciam Chantong relinquente, Bernardus solus pro missione ista curam habuit.[1] Primam ecclesiam an. 1685 in pago Linkiu fundavit, quam favente mandarino locali commode erigere potuit.[2] Ecclesiam Weitsiayan quam an. 1686 ædificaturus erat, ob difficultates supervenientes conficere non valuit;[3] sed ecclesiam Tsingtcheou an. 1687 fundavit.[4] Interim labores ex iuramento fidelitatis erga vicarios apostolicos exorti,[5] sensim regiones septentrionales sinenses perturbare cœperunt; a. 1689 Bernardus ab Incarnatione a sacramentorum administratione pro tempore cessare coactus est.[6] Sed hac tempestate sedata,[7] iterum ad opera apostolica se convertit. An. 1707 iam octogenarius, Imperatoris mandatis obtemperans, manendi licentiam seu piao petiit et obtinuit.[8] Postea annis et viribus exhaustus, ad valetudinarium in Canton perrexit et ibi plenus dierum et bonorum operum die 29 iunii 1719 in Domino obiit.[9]

BIBLIOGRAPHIA.

Huerta, *Estado*, 531, dicit P. Bernardum ab Incarnatione scripsisse *Estado y progresos de la mision de Xangtun, fecha en Cinanfu, 8 de mayo de* 1688; Platero, *Catálogo*, 183 notat P. Bernardum exarasse librum, cui titulus sicut supra apud Huerta, l. c. Sed re vera agitur de relatione quæ infra sub num. 10 recensetur et publici iuris fit.

---

[1] Ibid., 560. — [2] Cf. infra, epist. 8 maii 1688, num. 3.; SF III, 614, 665. — [3] SF III, 605. — [4] Cf. infra, epist. 8 maii 1688, num. 6-8; SF III, 622, 647, 665. — [5] SF III, 544-67. — [6] Ibid., 768-71. Huerta; Platero; Pérez ll. cc. loquuntur de iterata captivitate et de exilio in Goam. Sed minus recte, nam hoc tempore 1688-1689 variæ adsunt epistolæ ab ipso exaratæ et in nulla earum de captivitate vel de exilio sermo est, imo omnes diem et locum in provincia Chantong præ se ferunt. — [7] SF III, 742, n. 1. — [8] Gubbels, *Trois siècles d'apostolat*, 48. — [9] Huerta; Platero; Pérez, ll. cc.

Paucæ epistolæ a P. Bernardo exaratæ remanserunt, sc. septem in Archivo pastranensi asservantur. Vestigia autem aliarum quarumdam retinentur ex scriptis ipsius et aliorum missionariorum. Numerus vero epistolarum olim existentium erat copiosus, cum ipse Bernardus in epistola 29 aug. 1687 scripsit: « Todos los años, me parece, escribo. »

En catalogum epistolarum.

1. Epistola ad provincialem, mense decembri 1678. — Cf. epist. 19 dec. 1679, num. 1. A.

2. Epistola ad provincialem, Ningte 19 dec. 1679. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 1-7. Infra denuo datur.

3. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, Ningte 1678. — Cf. epist. P. Augustini a S. Paschali, 16 mart. 1679, SF III, 487, num. 14. A.

4. Epistola ad eumdem, Ningte 1678-1679. — Cf. epist. P. Augustini a S. Paschali, 26 nov. 1679, SF III, 513, num. 20. A.

5. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, Ningte 1679-1680. — Cf. epist. P. Bonaventuræ Ibañez, 20 mart. 1680, SF III, 220, num. 4. A.

6. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, 1680-1681. — Cf. epist. P. Augustini a S. Paschali, 23 iulii 1681, SF III, 525, num. 2. A.

7. Epistola ad P. Laurentium a Plagis, 1680-1681. — Cf. epist. P. Augustini a S. Paschali, 23 iulii 1681, SF III, 527, num. 4. A.

8. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Tsinan 19 nov. 1685. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 8-11. Infra denuo publicatur.

9. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, Tsinan 8 maii 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 11-6. Infra editur.

10. Epistola ad provincialem, Tsinan 8 maii 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 16-8. Infra editur.

11. Epistola ad provincialem, Tsingtcheou 29 aug. 1689. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 18-25. Infra editur.

12. Epistola ad provincialem, Tsiningtcheou 4 nov. 1689. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 25-7. Infra editur.

13. Epistola ad provincialem, 1705-1706. — Cf. epist. sequentem, num. 1. A.

14. Epistola ad provincialem, Lintcheou 15 iunii 1707. — Pastranæ, Arch. prov. Edit. a Maas, *Cartas de China*, II, 27-8. Infra denuo publicatur.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, NINGTE 19 DEC. 1679].

Hermano nuestro Provincial.[1]

Jesus, Maria, Jose.

1. El año pasado de 78, a fines de el, escribi a V. C. de esta iglesia de Ningte, dando noticia de mi llegada y de lo hasta alli sucedido.[2] No habemos a la fecha de esta tenido noticias algunas de Canton; aguardamoslas por horas. Quiera Dios que sean muy buenas. Prosigue, pues, dando parte a V. C. de lo sucedido en este de 79.

2. Deseosos el hermano Fr. Pedro[3] y yo de hacer la causa de Dios, aunque fuese tan con menoscabo de nuestro consuelo, pues le teniamos grande en estar juntos, se dispuso que el hermano Fr. Pedro fuese a una villa distante de aqui unos 10 dias de camino, los 3 por tierra y los demas por agua, llamada Chianglo,[4] a fundar y comprar iglesia. En esta villa habia algunos cristianos bautizados por Fr. Agustin los años pasados cuando vino y paso por alli,[5] otros de los padres de la compañia.[6] Quiso Dios tuviese todo buen logro. Comprose la casa y se ha dispuesto la iglesia y bautizadose

[1] Ferdinandus a Conceptione. — [2] Epistola deperdita videtur. — [3] Petrus de la Piñuela, cf. supra. — [4] Tsianglo in prov. Foukien. — [5] P. Augustinus a S. Paschali nullibi de hoc loquitur. — [6] Cf. SF III, 223.

unas 100 personas. De este punto me parece dar [a] V. C. larga cuenta dicho hermano Fr. Pedro.[1]

3. Yo me quede en mi pobre iglesia de Ningte adonde he bautizado 58 personas chicas y grandes, que con unas 30 que habia bautizados son ya casi 100 los cristianos; de estos unos fervorosos, otros medianos catolicos y otros del todo frios o apostatas, aunque, segun la experiencia de los padres antiguos, tarde o temprano siempre vuelven a la fe. Ademas gentio que es casi infinito[?], se les ha dado y cada dia se les da claro testimonio y noticia del verdadero Dios, que es a lo que se viene. Esto se ha ejecutado mediante un dogico o maestro que tengo pagado por diez taels cada año y sustentado, que yo hasta ahora no puedo aun hablar como quisiera, aunque se puede ya confesar medianamente. En compañia, pues, de este dogico me estoy estudiando la lengua en que hay muy bien que hacer, dicese misa con sosiego, procurase todo posible ajustar la vida a la obligacion mediante la divina gracia, he tenido y tengo buena salud, no deja de haber materia de desconsuelos, pero no es cosa que llegue a desconsolarme. Por todo sea alabado nuestro Señor, *qui dat nivem sicut lanam.*[2]

4. Antes de pasar a otros puntos vaya este que me esta ahora sucediendo. Los dias pasados bautice entre otros un viejo de 70 y mas años casi *in extremis*. Vivio cosa de un mes. En este tiempo se le dispuso morir lo mejor que se pudo; llego la hora, dile la extremauncion y ayude a morir. La muger y toda su casa son infieles. Siguose luego el haber de decir misa en la misma casa, para meterle en la tumba, que es su entierro de ellos. No era facil el decirla, por cuanto adonde habia de decir estaba todo lleno de idolos, y me parecia a mi y a los cristianos tambien les parecia que los infieles no habian de permitir el quitar sus dioses para colocar nuestro. Propuseles como era estilo el decir misa en el casa del

---

[1] Cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 6 ian. 1680. — [2] Psalm., CXLVII, 16.

difunto, y como era necessario el quitar los idolos para decirla, vinieron ello, dejando a los cristianos que a su eleccion lo dispusiesen todo. Conque, arrimando por aquellos rincones los diablos o idolos, se dispuso el altar, y el dia siguiente con mis pobres cristianos fui y dije misa, y ellos rezaron en alta voz. Fue notable el concurso de infieles por ser la primera funcion que habian visto, que a la verdad era la primera, pues no se habia ofrecido el haber otra. Ese mismo dia por la tarde me llamaron para enterrarle. Fui y, diciendo algunos responsos, le enterramos.

5. Visto, pues, por los infieles el cuido con que acudi[?] a todo, poniendo la cera, olores, diciendo la misa, todo sin interes alguno, han hecho grande misterio. Pero como quiera que ignoran o no quieren entender nuestra santa ley, echan por esos trigos, disparatando como quienes son, no se persuaden a que hagamos estas cosas sin grandes intereses en lo temporal, y asentado que en su reino no tenemos el tal interes, discurren asi: que con dichas diligencias compramos las almas de los difuntos para venderlas muy bien en nuestra Europa. Este ha sido el sentir de algunos letrados. Cuidadosa, pues, la muger del difunto del alma de su marido y queriendo certificarse si la habia remitido a España o no, comunica a una, digamosla hechicera, que la diga adonde esta el alma de su marido. Esta asegura que subio al cielo y que no esta alla, que el cielo esta desierto y desamparado, que bajo al infierno, que registro todos sus senos, y que tampoco esta alla tal anima. Conque con firma... ahora me piden el alma, no obstante que ya se persuaden que no anda lejos, porque dicen hay de noche ruido, y asi la dejan las puertas y ventanas abiertas para que entre, diciendola aquello de « Entra en casa, alma perdida... »

6. Los dias pasados, estando en mi pobre rincon con el dogico, me parecio que en la calle, cerca de nuestra puerta, estaban como rezando; asomeme y vi y note el paso siguiente: un sacerdote de idolos con otro hombre; delante de si tenian un vilao grande lleno de diversos

manjares, vino, sucha, huevos, carnes diferentes, una linterna encendida; el bonzo rezando a grandes voces, el cual tenia en las manos pendientes de un cordel dos a modo de balanzas de peso, y de cuando en cuando las dejaba caer de golpe y miraba como caian; al otro hombre todo se le iba en hacer reverencias y genuflexiones. Acabada la funcion, pregunte al dogico que significaba aquello, y me dijo y respondio asi: Conviene a saber que un hijo de aquel hombre habia caido malo y tanto que se moria, y que su padre habia comunicado a un ciego, que son los sabios de este reino, sobre la causa del achaque de su hijo y su remedio. El tal ciego pidio le informasen de los pasos que el muchacho habia andado el dia antes del achaque, y sabido que habia pasado por junto a nuestra puerto, dandose una palmada en la frente. dijo: Tengan, no pasen adelante, ya estoy en todo; este muchacho, pasando por el tien chu tang, esto es por junto a la iglesia del Señor del cie o, hizo alguna accion por donde el espiritu que alli reside se dio por ofendido y le ha hecho mal; esa es la causa de la enfermedad, y su remedio esta en que al tal espiritu se la haga un convite, pidiendole perdon, y que hecha esta diligencia, el enfermo mejoraria. La diligencia se hizo, el muchacho aquella noche, a ser capaz de malicia, le llevaron los diablos. Hame dado algun cuidado no me pidan esta vida, como la otra alma, y mas que repiten muchas veces estas ceremonias que los diablos de los ciegos los mas de los achaques y fracasos los van cargando a nuestro Dios. Pero el dogico me dice que no hay que temer, por cuanto los infieles han llegado a concebir de nuestro Dios ser un poderoso espiritu y que a lo menos les puede dañar en lo temporal. Y es asi que los miserables temen notablemente a sus diablos y espiritus, tanto que a muchos que llegan a hacer un mediano concepto de nuestra santa ley, solo por no entregar los idolos para que a sus ojos los quememos, como yo he quemado algunos, no se bautizan, y es comun sentir de los padres antiguos ser este uno de los principales obices, conviene a saber el temor

que tienen a sus diablos o idolos; esto es para con la gente vulgar y *universaliter* para todas las mujeres, que para los presumidos letrados no hay mas de nacer y morir sin que haya mas a que apelar que a darse a buena vida.

7. Otros van por otro camino, sienten bien de nuestra doctrina, conocen ser la verdadera, pero llegado a la observancia de sus preceptos, la tienen por rigurosisima y nos piden condiciones para entrar en la ley. Vinieron aqui los dias pasados cuatro capitanes que no hacian uno bueno; oyeron la doctrina, hicieronme sacar los ornamentos de la iglesia y aun significaron que querian me vistiese y les dijese una misa; pero yo no quise. El uno de ellos, presumido de mas religioso, dijo que le parecia todo muy bien y que como le concediesen cuatro cosas, que el se bautizaria, conviene a saber: Dos mujeres, dos o tres muchachos para el nefando, el poder emborracharse cuando quisiese, el poder hurtar. Dios nos de paciencia para oir tales disparates. Hay en esta villa un razonable cristiano, ha muchos años que lo es; su mujer es infiel. La cual, aconsejada de su marido que se bautice, le responde: En esta villa desde su fundacion no ha habido cristianos; segun esto muchisisimas son las almas que se condenan; pues mas quiero irme con los muchos al infierno que sola o con pocos al cielo.

8. Baste por ahora de estos puntos y quiero dar a V. C. noticia, y a todos los que leyeren esta, del modo y estilo que se observa de predicar el santo Evangelio, que yo confieso que, aunque fui curioso en saber cosas de China, lo ignore hasta que ahora lo voy experimentando, y servira para que los que vienen sepan a lo que vienen, y para que los superiores sepan cuales sujetos han de enviar y con que socorro.

9. Es, pues, el estilo que despues de haber probado y experimentos los mas conformes al sagrado Evangelio y a la doctrina de su autor Jesucristo, bien nuestro, entrado en China a sentar el pie en una ciudad o villa, comprar con su plata una casa capaz de vivienda, y

para poder hacer una mediana iglesia, darse a conocer de los mandarines y principales, ganarles en todo o en parte la voluntad, acreditarse de hombre de virtud, de letras y de que no ha menester a nadie, antes que le sobra todo, agasajar a estos con algunas cositas de nuestra Europa. Hechas estas diligencias, puede el ministro de Dios, ayudado de la divina gracia, muy en breve gloriarse *in Domino* de ser un S. Pablo. Un S. Pablo mucho es, digo que si un S. Pablo, pues en breves dias puede dar a infinitas gentes noticia y conocimiento del verdadero Dios, que es la funcion para que Dios llamo a Pablo: *ut portet nomen meum*,[1] etc. Desde la tal ciudad o villa se corre la comarca y pueblos con seguridad que no le sucedera fracaso alguno, pues luego corre la voz de que el europeo es persona que visita y es visitado de mandarines, y esto basta para que los demas, ya que no le hagan bien, no le hagan mal.

10. De lo dicho en este punto conocera V. C., hermano nuestro, la calidad de los que han de venir a esta empresa, de como necesitan de algunas cosas que por alla se aprecian en poco y aqui ayudan de mucho, y sobre todo conocera V. C. como necesitan de plata, no solo para sustentar una casa con dos o tres sirvientes, sino tambien para comprar esa casa e iglesia. La casa e iglesia que en esta villa compro el hermano Fr. Agustin es tan corta que aun para solo vivienda no es [suficiente], cuanto mas para vivienda e iglesia. Por ventura o no hallo otra o la plata no ayudo a mas. Solo costo 50 taels, que son 60 pesos. Tieneme con notable desconsuelo, tanto que, siendo asi que los trabajos son los bastantes para, no ayudando Dios, desfallecer, tengo por el mayor la fealdad y cortedad de la iglesia y casa. El remedio esta solo en V. C. a quien suplico por amor de Dios y por todos los santos del cielo me remita en la primera ocasion, que sera, Dios mediante, para el año que viene de 80, digo me remita V. C. hasta 500 pesos,

[1] Act. Apost., IX, 15.

con lo cual podre comprar casa-iglesia acomodada para hacer la causa de Dios.[1]

11. Vuelvo a suplicar a V. C. por amor de Dios, me socorra con esta cantidad, y segun las veras y necesidad con que lo pido lo repitiera mil veces. No lo pido, sabelo Dios que me ha de juzgar, para mi regalo. La excusa que damos a los gentiles que ven y notan el rincon en que estoy metido es decirles que es de prestado y que con brevedad se ha de comprar casa mas decente. Confio de la piedad de V. C. que me ha de consolar, pues fuera de lo pio de la demanda una amistad y comunicacion de mas de 24 años algo ha de haber engendrado. Esta cantidad ha de venir solo en oro, pues aunque aca no se gana nada en el, pero tampoco se pierde. Lo que yo traje se conmuto a 14 pesos con los holandeses. Ha lo de entregar V. C. a los padres de S. Domingo, para que venga remitido a su vicario provincial con advertencia que sepan que viene dicha cantidad, para que se mire por ella, no sea que, juzgando ser otra cosa, no curen de asegurarla. El venir en plata es de grave inconveniente por lo peligroso de los caminos y su longitud.

12. El dia de hoy nos hallamos, Fr. Pedro y yo, faltos de socorro, y si en breve no le tenemos de Canton, se ha de comer de prestado si se halla; la razon en esta: la cantidad que yo traje fueron de 500 pesos, que hacen no cabales 450 taels. Con 120 taels se socorrio a Fr. Agustin con su sayal y vino para misas; en la compra de la casa de Chianglo y en sus reparos, segun me dice Fr. Pedro, se han gastado 200 taels; con el resto nos habemos sustentado año y medio, pagando y sustentando un dogico y sirvientes. ¿Que puede haber? El decir: con 60 pesos se sustenta un ministro en China, es error o sera verdad excluyendo caminos que se andan concernientes al ministerio, pagas y sustento del dogico y sirvientes. Para todo esto son necesarios largos 100 pesos al año, y se ha de... a lo apostolico. Los cristianos *ut in plurimum*

[1] Cf. epist. Petri de la Piñuela, 25 dec. 1678, num. 7.

son los mas pobres, segun aquello de *pauper et inops laudabunt nomen tuum,*[1] y cuando fueran poderosos, para ayudar con algo, segun sentir de los padres experimentados, habia de haber mucho tiempo, digo tiento, porque los infieles no digan que venimos a su reino a comer.

13. El estado en que se halla al presente la promulgacion del santo Evangelio es razonable. Hay por todos 40 ministros, los 22 de la compañia, 9 de N. P. S. Domingo y los 9 nuestros. La cristiandad, segun me han dicho, sera 200.000 cristianos + el tataro algo sabra de por si nada contrario (sic). Habra cuatro dias que llego a esta villa un auto regio despachado por su consejo o congregacion de ritos, que se dice lipu,[2] en que so graves penas se prohiben algunas ceremonias y puntos en orden a la idolatria. Los cristianos se han alegrado mucho; es orden para todo el reino; los infieles murmuran que revientan. El motivo de este orden por jamas visto en este reino se entiende ser el que por el mes de agosto en sola la ciudad de Peking y algunas villas en su comarca hubo grandes y repetidos temblores con muerte de muchos millares de gente y ruina de los mas suntuosos edificios; hasta los muros de Peking vinieron a tierra.[3] Esto es lo que por aqui se ha publicado. Sera posible que de uno y otro tenga V. C. de otra pluma que la mia mas estensa noticia. Quiera Dios por su divina misericordia todo ceda en mayor gloria de su nombre y bien de tantas almas.

14. En lo temporal el tataro se lo gobierna y goza solas tres provincias se estan en sus... de no se le sujetar. Para el año que viene se aguarda de cierto el holandes para dar caza a Emuy e isla Formosa. Tiene el tataro casi 1000 champanes de guerra. Un cristiano, llamado

---

[1] Psalm., LXXIII, 21. — [2] Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 16. — [3] Hoang-Tobar-Gauthier, *Catalogue des tremblements de terre signalés en Chine*, Chang-hai 1913, 306-7 (*Variétés sinologiques*, num 28bis); SF III, 507-8.

Ly pe ming, muy amigo de los padres de Canton,[1] fue por embajador a Jacatra. Volvera con la armada de Holanda para el mes de mayo. De la resulta avisaremos a su tiempo, dandonos Dios vida, el cual me guarde a V. C. como deseo.

Ningte y diciembre 19 de 1679 años.

Subdito menor de V. C.,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

II.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE, TSINAN 19 NOV. 1685].

Hermano nuestro Lector, Fr. Francisco de S. Ines.[2]

Jesus, Maria.

1. Excusado estoy de ser largo en esta, dado que sea carta de muchos años, tantos a que no escribo a esa santa provincia, aguardando de uno para otro el fallo de la domestica guerra, corta tregua asentada hasta que de Roma haya otra cosa. Por ahora se respira. Digo que estoy excusado de ser largo, remitiendome a los soldados que todos los años arrojando las armas, se retiran. *¿Sed quid mirum? Non omnia omnibus. ¿Numquid omnes apostoli sunt?*[3] No ha de ser siempre argumento de malos sucesos en la guerra, porque ya algunos soldados fugitivos, tendran acaso otros motivos.

2. Doyle a V. C. cuantas gracias puede por lo afectuoso de sus cartas. Llegaron, aunque tarde y despues de muchos extravios, con todo lo en ellas contenido, de que rindo a los bienhechores las gracias y procurare, segun mis fuerzas, no olvidarme de que en tanto bien...[a]

[a] Ob defectum chartæ, verbum desideratur.

[1] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 291; SF III, 105, n. 2, 325, n. 1. — [2] SF III, 195, n. 1. — [3] I Cor., XII, 29.

3. Tengo en mi compañia al hermano Fr. Manuel de S. Juan[1] de quien supe estaba V. C. bueno, muy contento y muy buen acreditado guardian en Pila,[2] estudiando la lengua. Mucho me hubiera alegrado haber visto letra de V. C.; sera por ignorar la venida del propio. No se si se habra ya apagado la centellita que atras arde en el pecho de V. C. de venir à la labor de esta viña. No me espantaria, segun lo turbado e inquieto en que por aca VV. CC. nos consideran, junto con el mal ejemplo que a todos nos dan los que a cada dia se vuelven. Hermano lector, creame V. C. que todos son fantasmas o trapazas del comun enmigo. No tiene la mision de China cosa por donde sea temida ni en menos estimada. En cuanto a las inquietudes de los señores Obispos ya, bendito sea Dios, serenados hasta que venga de Roma lo que Dios fuere servido, por esta parte no hay que temer. En cuanto a lo glorioso del empleo de un misionero en China tengole por el mejor de los empleos; no se que la haya mejor entre el que entrare que dar testimonio del verdadero Dios a este ciego mundo que *penitus* le ignora, otro si agregar a su rebaño a los que es servido de llamar, sin atender sean muchos o pocos, de esto yo entiendo que *¿quid ad nos?* y cuando lo fuera, y que viniera el misionero a China a *velis nolis* meterse los chinos en el cielo, aunque S. Pedro hiciese toda resistencia a la puerta. Hoy he bautizado dos, ayer otro; pocos dias ha, otros cuatro; otros tantos que ya quieren, sin otros muchos que acaso despues querran. Pues ¿adonde esta perder el tiempo en China, mi hermano lector? Animese V. C. y anime a los que pudiere.

4. No se me ofrece ni se que suceda ni haya en toda China cosa memorable ni digna de nota que poder escribir a V. C. en lo que toca a nuestro ministerio de lo mucho y particular que leemos y sabemos ha sucedido en otras misiones. En cuanto a lo primero, no hay mila-

[1] De la Bañeza, c`. SF III, 274, n. 1. — [2] An. 1684; cf. Platero, *Catálogo*, 301-2; pro loco Pila, cf. Huerta, *Estado*, 119-21.

gros en China, el porque Dios lo sabe, no obstante que algunos sentimos el haber dos muy grandes milagros; el uno el que haya en China quien se bautice y, bautizado, persevere en la ley de Dios, que son muchos, a vista de tanta idolatria, tanta supersticion no menos antigua que arraigada en los corazones; este tengo yo por un gran milagro; el segundo, el que haya ministros que tengan amor a la mision de China. *Vere, ita sentio, digitus Dei est iste.*[1] No hay tampoco ni tiene traza de haber martires en la mision de China, dado que no falten martirios; la razon es porque los chinos, todos, no aborrecen de nuestra santa ley, aunque tampoco la amen ni quieran; donde se sigue, *ad minus quoad presens*, que estamos los ministros seguros nos quiten la vida, nos hagan martires *in odium fidei;* lo otro porque el China, sea el que fuere, no tiene ni vive en religion alguna. Quiero hablar con mas claridad; no hace el chino aprecio ni estima de su religion ni creencia, ni tiene mas ley que atender a como vivir en este mundo, *unde sequitur* el no obrar en ellos, por mucho y muy claro que se les diga en vilipendio de sus idolos y demas locuras. A todo cuanto oyen, que es mucho y claro, dicen que si, que tenemos razon, y que a ellos les falta, sin darse por sentidos ni tener por agravio el que les digamos que viven ciegos, que faltan a razon de hombres. *¡Vere hoc opus et labor!* Pues donde o por donde arguyo yo, *et iudico bene,*[2] ha de haber martires en China. Pero si hay y ha habido martires, digo de paciencia, martires de dolor y compasion de ver tantas almas criadas a la semejanza de Dios, redimidas con su sangre, esclavos de satanas, expuestos a padecer eternos tormentos. De este cuchillo heridos, no dudo, ni dude V. C., mi hermano lector, que hay muchos martires en China. Pero no quisiera me contara entre ellos a mi, porque *vere* que no se que yo me halle entre tan dichosa compañia. Faltame aquella santa paciencia, dado que tenga, aunque no mucho, de esta santa compasion. En-

[1] Ex., VIII, 19. — [2] Cf. Ioh., V, 30.

comiendeme a Dios V. C., que sera obra muy de misericordia.

5. No hay tampoco en China en demasia disputas, argumentos ni otros debates acerca de la verdad de nuestra santa ley. ¡O fuerza la de la verdad! Son los chinos, *ut in plurimum*, claros de entendimiento. No les falta razon para penetrar la mucha razon de nuestra santa ley, donde se sigue que, oyendo la ley, prorrumpen luego: ieuli tali, que quiere decir: tiene razon el maestro en lo que dice, esta es una fuerte razon, no hay que alegar contra ella. Pero no pasa de aqui.

6. No hay, o por lo menos no los vemos, demonios ni endemoniados en China, con quien bregar, los idolos insensibles, los hombres insensatos, la tierra, tierra, el cielo parece que es de bronce.

7. En medio de esta Babilonia estamos a quien en parte, no en todo, se puede acomodar el texto: *Curavimus Babyloniam et non est curata;*[1] pero no el *derelinquamus eam.*[2] *Absit hoc.* No hay licencia de Dios para que se deje[?] China. *Curavimus Sinam*, si, *non est curata*, en parte concedo, en todo niegase. No es todo corrupcion en China; miembros tiene sanos y muchos. *Non derelinquamus eam.* Si V. C. se viere[?] con alientos e impulsos de venir con la bendicion de los prelados, venga; y si no, sea devoto de China y de los que estamos por aca. *Qui recipit prophetam, mercedem habebit prophetae.*[3] Juzgo que hay un texto de este tenor, y si no fuere, enmiendeme V. C. a quien nuestro Señor me guarde, comunicando esta, si le pareciera, a quien le pareciere, junto con mis saludos a todos.

De esta iglesia de Cinanfu y noviembre 19 de 1685 años.

De V. C. siervo y menor hermano,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

---

[1] Ier., LI, 9. — [2] Ibid. — [3] Matt., X, 41: *Qui recipit prophetam in nomine prophetae, mercedem prophetae accipiet.*

III.

[EPISTOLA AD P. AUGUSTINUM A S. PASCHALI, TSINAN 8 MAII 1688].

Nuestro carisimo Hermano Comisario, Fr. Agustin de S. Pascual.[1]

1. En cumplimiento de la orden que tenemos de nuestra santa provincia de que se de noticia de las fundaciones de nuevas iglesias y de lo que sucediere digno de memoria,[2] en cuanto a nuestro ministerio doy noticia a vuestra caridad para que, si lo pareciere, se comunique a la provincia.

2. El año de 1685 padecio esta provincia de Chantung y Peking grandisima sequia. Acudieron los infieles, como estilan, a sus plegarias a cielo y tierra, frecuentando los templos y aun afligiendose en rigurosos ayunos. Pasabase ya el tiempo en que de no llover era evidente el trabajo y penuria, por ser ya fines de julio, los mandarines todos a cuya cuenta esta como padres de la republica, entraron en mucho cuidado. Uno, pues, segun supe, mandado del virey, me envio a llamar dia 20 de julio. Fui gustoso a su casa y audiencia, por entender se abria puerta para hablarle dos palabras de la ley. Recibiome cortes, y a poco rato de conversacion me pregunto si habia de llover aquella luna, que ¿como no llovia? Respondile que en cuanto a llover o no llover aquella luna yo no podia asegurarlo, por ser negocio que excede la capacidad del hombre, el cual solo puede, atendiendo a la constelacion y otras circunstancias, conjeturar siempre imperfecto modo, y en orden a esto, le respondi, que no llovera. Aqui algo colerico dijo que ¿porque no

---

[1] Cf. SF III, 333-6. — [2] Cf. SF III, 195: P. Franciscus a S. Agnete, chronologus, nomine superiorum ad P. Bonaventuram Ibañez scripsit, cf. Huerta, *Estado*, 462.

ha de llover? Dijele porque el llover o no llover no era cosa que pertenecia a los espiritus que en el reino de China se reverencian y adoran y a quien se acude en tales necesidades. Es negocio que depende de la suprema causa que es el Tien chu que predicamos. Siendo esto asi — de que le di alguna noticia, segun me dio lugar el tiempo — no conociendole China, siendo su supremo Señor, sera muy posible que no quiera lloverles, pues tampoco le obligan. Aqui fue en donde entro algo en cuidado, preguntandome una u otra palabra de nuestro Dios, de lo que haciamos en China, que comiamos, que bebiamos etc. En conclusion, viendo que yo no tenia agua que darle, ni se la aseguraba se levanto y me despidio, cosa muy extraña en China, pues el despedirse es del huesped, no del señor de la casa. Partio, pues, a verse con el M. R. P. Juan Balat de la compañia de Jesus[1] sobre el mismo negocio, pero, sabiendo dicho padre lo que conmigo habia pasado, no le recibio, respondiendo que no estaba en casa.

3. El dia siguiente, 21 de julio, sali de esta metropoli para la villa de Linkiuhien,[2] distante de aqui 40 leguas, convidado del mandarin de dicha villa y su familia; a los 22, piadoso el cielo, llovio en algunas partes. Llegue a dicha villa y hable al mandarin muy afligido y aun vejado de los vasallos, achacandole que por no acudir a los templos a pedir a sus idolos no llovia en su tierra, cuando en las otras llovia, aunque en medio de esto no estaba muy limpio ni falto de incurrir en muchas supersticiones, ya fuese de ignorancia o de malicia o cobardia. Aqui la piedad y misericordia de Dios. El dia 23 por la noche, dia en que llegue a dicha villa, llovio asazmente. El dia siguiente salio en publico el mandarin muy contento y dijo al pueblo: ¿No os lo decia yo que era perder el tiempo, trabajar en vano el pedir al cielo y a los idolos el que lloviese? y que solo era el Señor del cielo y tierra

[1] SF II, 471, n. 3; Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 279-83. — [2] Cf. tabulam geographicam, SF III.

a quien se debia acudir? Ayer vino mi padre espiritual, y por eso ha llovido. Muy contento el comun, asi por haber llovido como por oir que era Dios el que tenia gracia de llover, se movia toda la villa a venirme a ver y a querer saber quien fuese este Dios que tenia tan buena gracia. Y que fuese este el motivo de visitarme esta claro, pues tres o cuatro veces que habia llegado a dicha villa, nadie se habia movido a verme ni buscarme, contentandome solo, por no hallar oportunidad para mas, de decir misa y confesar alguna gente de la audiencia y volverme para mi casa. Ahora, pues, viendo esta oportunidad, hice instancia con el mandarin en que dispusiese se me diese una casa fuera de la audiencia en que comodamente pudiera predicar la ley de Dios. Mas le dije que debia a los de cristiano, levantarle a Dios una casa iglesia en dicha villa, pues sin esta diligencia no sabia yo como podia acreditar la ley de Dios a quien el sabia, y yo no ignoraba tenia poco acreditada — esto le dije — porque dicho mandarin, como dije arriba, tenia mucho de gentil, que, a la verdad, es dificultosisima empresa en China el ser mandarin y buen catolico.

4. A todo salio; dioseme una casa en que estuve dos meses bastantemente asistido y regalado. Bautice en dichos dos meses hasta 200 personas de todos estados, compro una casa que dedico para iglesia de Dios, hice ausencia de dicha villa por dos meses, volvi, tome posesion de dicha iglesia, coloque al Señor y, prosiguiendo en la promulgacion de la divina palabra, asi en su villa como en su tierra, fueron los bautizados hasta fines de abril del siguiente año 700 y mas personas, la ley de Dios con muy buen credito y a mi entender descubierto campo para agregar muchos millares de almas al aprisco de nuestra santa Iglesia. Pero el Señor de la heredad *qui scit tempus et horam,*[1] por secretos juicios suyos dispone que por el caso que referire, parece nos dice ser su voluntad que vaya esto mas despacio.[2]

---

[1]Cf. Ioh., XIII, 1. — [2]Cf. pro istis SF III, 639.

5. A 9 de abril, habiendo celebrado en dicha villa las funciones de semana santa y pascua de resurreccion, sali de dicha villa para esta metropoli de Cinanfu con intento de estar en compañia de los cristianos un par de meses, cuando a 25 de dicho mes vino aviso al virrey de esta provincia, como ladrones habian robado el haber real de la villa de Linkiuhien con muerte de algunas personas, entre ellas del teniente del mandarin, y otras alevosias. El teniente dicho era cristiano, y el dia de pascua de resurreccion habia confesado, comulgado y bautizado tres hijos suyos. Llego a mi noticia el caso, sentile, porque se me propuso, como *vere* ha sucedido, que el suceso habia de ser gran obice para ir adelante en nuestra mision y ministerio. Trate al instante, no obstante la contradiccion del M. R. P. Juan Balat y de todos los cristianos, el ir por alla. Llegue, y con dolor de mi corazon conoci, no menos en el tal mandarin y en toda su casa, como en todos los cristianos recien bautizados mucha flaqueza en la fe, por ser todos de la complexion de aquellos de quien[es] dice el profeta: *Si non fuerunt saturati, et murmurabunt;*[1] otrosi: *Confitebitur tibi, cum benefeceris ei.*[2] El mandarin con toda su familia, aunque no muy exprese, decia: Pues, ¿como? Pues ¿que es esto? Dios que habia ahora de cuidarnos, habiendole dado una casa y abierto camino para que le conociese gente que le ignoraba, ¿ahora este trabajo, este desamparo? Los cristianos formaban contra Dios la misma querella. Pues ¿como? decian: nuestro mandarin cristiano, justo, cabal, su teniente cristiano muerto tan alevosamente, pues, ¿adonde esta la providencia de Dios, el cuidar de los suyos? Tuve, pues, por muchos dias muy mucho que hacer para quitar lo denso de estas tinieblas, procurando persuadirles ser esta la condicion de Dios, *nempe* el remunerar servicios con trabajos, semilla de buenas obras, reservando el premio para la otra vida. Fue nuestro Señor servido que mediante su

[1] Psalm., LVIII, 16. — [2] Psalm., XXXXVIII, 19.

gracia y ayuda dentro de unos dias reconoci en todos los cristianos alguna mejoria, no obstante que en el comun de los infieles todos en toda esta tierra y en muchas leguas distantes es decir que somos los cristianos y sus ministros muy mala gente, la santa ley odiada y sus ministros poco menos que aborrecidos, por sentir y decir todos que el fracaso de ladrones, robo y muertes en dicha villa ha sido por ser su mandarin cristiano y haber abierto camino a la ley de Dios, asi en la villa como en su tierra, pues, *ab antiquo*, dicen, no ha habido tal fracaso, solo ahora que ha entrado la ley de Dios, hay ladrones, muertes, etc., plaga que, segun nos refieren *qui nos praecesserunt*, padecio la Iglesia catolica en su infancia. Pues, si el Tiber inundaba a Roma, por los cristianos, por la ley de Dios; si la Italia era devastada de enemigos, infectada de pestes y otros contagios, esto es que los dioses soberanos sienten el verse vejados de la ley de Dios y sus seguidores, de que toman rigurosa venganza. Si el Nilo no fecundaba a Egipto, todo era por los cristianos, como si en una y otra region, segun Tertuliano y S. Agustin los arguian, antes que hubiese cristianos no se padeciese semejantes plagas.

No obstante que esto pase asi como entonces, no dejaban de agregarse al rebaño de Cristo los que estaban escritos en el libro de la vida, asi tambien aqui non dejan de bautizarse, pues despues del fracaso han sido casi 200 los bautizados.

6. Por obviar estos disturbios, que *vere* asi en lo presente como en lo futuro habia de ser de grande obice, maxime no teniendo dicho mandarin hora segura en esta villa, no teniendo yo y los cristianos otra sombra a que recogernos, determine tomar una casa en la ciudad de Chincheufu,[1] distante de esta villa solo 4 leguas, pareciendome, como en verdad es asi, que teniendo alli iglesia, corriendo con los mandarines, que grangeando en kao xy,[2] fuera de darle a Dios aquella iglesia mas y

[1] Tsingtcheou. — [2] Edictum publicum.

abrir alli campo a nuestra mision y ministerio, aseguraba la iglesia y cristiandad de dicha villa de Linkiuhien.

7. Hase conseguido por la misericordia de Dios el tomar la casa bastante por ahora; su valor es de 80 taels. Diligenciose con todo secreto, procurando no se supiese diligencia, que fue el todo de tener efecto. Era de parecer dicho mandarin que, antes de comprar la casa, grangeadas algunas cartas del M. R. P. Verbiest,[1] visitase a los mandarines, significandoles el intento que tenia de tomar casa. Fui de contrario sentir, previniendo el que los mandarines no habian de venir en ello, y de qui fuese asi, la experiencia lo ha mostrado. Pues, llegando a dicha ciudad a 10 del mes de febrero, colocando la santa imagen y divulgandose mi llegada y el que la ley de Dios tuviese casa en dicha ciudad, causo notable novedad y disturbio. Visite a todos los mandarines, que son muchos; con todos me vi, todos pagaron la visita, recibiendo todos ellos una u otra cosita de nuestra Europa.

8. Llegando, pues, a dar razon de mi persona y funcion en su ciudad, reconoci en todos extrañeza, maxime viendo que la casa estaba ya fijada y comprada, pero ninguno se atrevio a decir palabra ni menos mostrase con accion el que no se alegraba con mi venida, cuando a 5 dias de mi llegada, no lejos de la casa, aparecio un kao xy del chy hien[2] de dicha ciudad Sing mio. En el cual kao xy, no obstante que no se leia ley de Dios, ni su kiao,[3] ni su iang jin,[4] pues solo se enderezaba a exhortar al comun de los vasallos a que fuesen buenos, *nempe* que el labrador cuidase de labrar su tierra, el mercader de su mercancia, el estudiante de estudiar, etc., no obstante, aunque, como he dicho, sin expresion demasiada, significo su mal intento, y como quiera que los chinos son tan temerosos, ha sido bastante para que a presente, no obstante que haya como hay afectos a la

[1] Cf. SF II, 514; III, cf. ind. De istis epistolis nihil inveni apud Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest.* — [2] Mandarinus localis. — [3] Religio. — [4] Preces.

ley y de recibirla, no se atreven, ya sea por temor de los mandarines, y *vere* que es *trepidare, ubi non est timor;*[1] pues ya mediante el favor divino y diligencia que se van haciendo se van desengañando y conociendo la verdad y santidad de nuestra ley y bondad de sus ministros, no obstante que los moros, de que hay millares en esta ciudad, con dos mezquitas, junto con los bonzos sean indefesos en murmurarnos, pero *si Deus pro nobis, ¿quis contra nos?*[2]

9. No hay otra cosa al presente. El Señor, por su misericordia, se compadezca de tantas almas y de los ministros, dandonos luz para desterrar tan densas tinieblas.

De Cinanfu metropoli de la provincia de Chantung, y mayo 8 de 1688.

De V. C. menor subdito,

FR. BERNARDO DE LA ENCARNACION.

IV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, TSINAN 8 MAII 1688].

Nuestro carisimo Hermano Provincial, Fr. Francisco de S. Ines.[3]

1. A ultimos de mayo de este de 1688 tuve noticia de la eleccion que esa santa provincia hizo de V. C. en prelado suyo.[4] Espero en Dios, nuestro Señor, ha de ser para gloria suya, y yo, menor subdito de V. C., sere continuo en pedir a Dios lo asista con su gracia para el mejor acierto.

2. A nuestro hermano comisario[5] y procurador de esta provincia en un papel doy noticia del como y cir-

---

[1] Psalm., XIII, 5. *Trepidaverunt timore, ubi non erat timor.* — [2] Rom., VIII, 31. — [3] SF III, 195, n. 1. — [4] In capitulo 17 maii 1687, Huerta, *Estado*, 462. — [5] P. Augustinus a S. Paschali.

cunstancias con que se han agregado a nuestra mision dos casas en esta provincia, distantes de esta metropoli 40 leguas,[1] siendo ya 4 las casas que tiene, con 3 ministros, y porque en dicho papel va todo medianamente expresado, no quiero dilatarme en esta; solo quisiera, aunque se que en parte V. C. no lo ignora, hacerle cierto a V. C. de que, como es muy santo el ministerio que tenemos en China sus ministros, y que por tanto es digno de que se mire con buenos ojos.

3. Esta provincia de Chantung, respecto de las demas adonde tenemos ministerio, es irregular, asi por la distancia de Kuangtung como por su mucha pobreza de dicha provincia. Es verdad que en el repartir de la limosna que viene hay equidad y justicia, pero, ofreciendose, como sucede, el haber de tomar una casa o ya que haya quien la ofrezca a Dios, con solos 100 patacas, que aqui se convierten en 60 taels, ¿como puede un ministro acudir a este empeño? No siendo, pues, hermano nuestro, posible a la mision el remediarlo, solo quedaba el recurso de buenos amigos. *Intelligenti pauca.*

4. En toda la China, bendito sea Dios, esta la santa ley con buen credito, y el Rey casi a las claras, que es mucho, muestra el favorecerla. No obstante se padece. En la nueva iglesia que en esta provincia, como digo en el papel, se ha tomado, es notable la oposicion y resistencia que he hallado,[2] sin tener hoy mas remedio ni recurso que la paciencia y dar lugar al tiempo, por haber muerto el M. R. P. Ferdinando Verbiest de la compañia de Jesus[3] y no haber hasta ahora asignado quien suceda en la prefectura de la astrologia.

5. Son muchos millares de moros los que hay en dicha ciudad con dos sumtuosas mezquitas, los cuales sienten de muerte el tenerme por vecino, habiendo experimentado que no les puedo ser buen amigo. Quisieran los tales oir de mi boca que todos eramos unos, y siendo

---

[1] Cf. epistolam præcedentem. — [2] Cf. ibid., num. 6-8. — [3] SF II 514, n. 4.

esto imposible, es cierta nuestra enemistad. Son frecuentes en venir a nuestras iglesias, maxime a esta nueva iglesia. En cierta ocasion que habia muchos fieles e infieles en dicha iglesia, vinieron algunos. Conoci que lo eran por no haber hecho acatamiento a la santa imagen, cosa que los infieles del mayor al menor la hacen. Preguntele a un moro, al que me parecio sobresalia mas, con fin de alumbrarle, si quisiese confirmar a los cristianos y desengañar a los infieles. Preguntele, pues, con voz alta y clara que todos lo oyesen: ¿Que te parece, le dije, de China, de sus ritos? Adoran cielo y tierra, tienen infinidad de espiritus a quienes adoran y atribuyen divinidad; no cuidan de la otra vida, solo tratan de engordar en esta; dicen que hay transmigracion, etc. ¿Que te parece, van bien o mal? ¿Lo yerran o aciertan? Aqui el moro muy ufano, mirando y señalando a los gentiles, dijo: Estos son unos tontos y necios, una gente ajena de razon. ¿En que ley cabe que cielo y tierra no supongan una primera causa a quien los hombres todos deben reverenciar y temer? Son, repitio, unos necios, etc. Aqui yo, insinuando al moro que callase, risueño me volvi a fieles e infieles, les dije: Mirad lo que os dice este moro, que sois unos tontos. Aqui me dilate un poco, hablando con fieles e infieles, y luego volviendo al moro le dije: Dices muy bien que estos son unos necios; pues has de saber que tu tambien eres uno de ellos. Aqui fue donde el moro y sus compañeros se turbaron y mudaron en un buen tiempo muchos colores, y callando, ora fuese de cobardes, ora fuese por no tener que responder, a un breve razonamiento que les hice acerca del misterio de nuestra redencion, se fueron.

6. Esta es la causa por que en esta ciudad esta hasta ahora algo odiada nuestra santa religion, junto con otras quimeras que cada dia el demonio despierta en los corazones de los infieles, todo materia de excitar la paciencia y a veces de mucho desconsuelo. El Señor, por su misericordia, se compadezca de esta pobre mies, enviando quien la sazone y recoja. V. C. hermano nuestro,

es prelado de esa santa provincia y puede favorecer esta empresa. Quedo advertido de avisar a V. C. de lo que hubiere, no obstante que la dificultad con que las cartas se avian de aqui, es grave. El Señor nos guarde a V. C. como deseamos.

De esta iglesia de Cinanfu y mayo 8 de 1688.

De V. C. subdito,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

V.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, TSINGTCHEOU 29 AUG. 1689].

Hermano nuestro Provincial, Fr. Francisco de S. Ines.[1]

1. Por mayo de este de 89 recibi una de V. C. su fecha octubre de 88. Diceme V. C. que ha muchos dias que no ha visto carta mia. Todos los años, me parece, escribo; el pasado de 88 escribi largo y di a V. C. difusa noticia, de como se habian aumentado en esta provincia de Chantung dos iglesias a otras dos que antes habia y el como con todas sus circunstancias,[2] y en suposicion que han llegado, solo ahora dire una u otra palabra de lo despues aca sucedido.

2. En la villa adonde se tomo la primera casa, con el fracaso de muertes, robo del real haber, como ya dije, lo cual por los infieles *ore pleno* todo se atribuye a la ley de Dios y ser su mandarin cristiano, por esta causa, digo, ha habido y hay alguna pausa en los bautismos, y no obstante que se repiten.[3] En los cristianos, a ley de tiernas plantas, siendo como fue, y aun en parte no cesa

---

[1] SF III, 195, n. 1. — [2] Cf. epist. ad P. Augustinum a S. Paschali, 8 maii 1688. Epistola vero eiusdem diei ad P. provincialem sub num. 2 eamdem allusionem ac ista 29 aug. 1689 continet. — [3] Cf. epist. ad P. Augustinum a S. Paschali, 8 maii 1688, num. 5.

tan terrible la tempestad, *non esset mirum*[1] el padecer notable ruina, maxime siendo chinos en quien[es] la pusilanimidad y cobardia es muy natural. Pero, *benedictus Deus*,[2] no se reconoce daño notable; [hay] mucha asistencia todos los domingos y festividades [y] frecuencia de [los] sacramentos. Es verdad que cuesta solicitud, trabajo y desvelo. En China, aunque segun razon parece que la dificultad mayor habia de estar en admitirles al bautismo, trabajando, *ut par*[a] *est*, en que esten claros en lo que deben creer y obrar, pero esto se ajusta, proponiendoselo y explicandoselo una y otra y algunas mas veces junto con decir el tal Creo y propongo *in posterum haec omnia observare*, etc.

3. El trabajo, pues, esta en que bautizados ya vivan y se ajusten a lo que dicen, creen y prometieron guardar. *Hoc opus, hic labor.*[3] Es mucho lo que hay que vencer en China, para haber buenos cristianos, *adhuc* suponiendo que haya buenos catolicos. En los pueblos entre gente labradora y del campo, *ut in plurimum* se hace fruto, gente pobre y humana, que en ciudades y villas es muy poco. Las razones: tres suertes de gente habitan las ciudades: o son ricos y poderosos; estos, aunque estan claros en la verdad de nuestra santa ley, y vean casi evidentemente que se van al infierno, no se bautizan por estar envueltos en pecados de que no quieren desenvolverse, maxime teniendo concubinas como, pudiendo, todos las tienen. O son gente de audiencia que son casi infinitos. Estos tampoco quieren, o porque su pobreza y ocupacion no les da lugar a oir la ley o porque, aunque alcancen su noticia, dicen que no pueden guardarla sino se dispensa en el. O son mercaderes, oficiales, mercachifles,[4] etc.

---

[a]MS *pars*.

---

[1]Cf. II Cor., XI, 14. — [2]I Petr., I, 3. — [3]Psalm., X, 7. — [4]Cf. SF II, 468-70, num. 5-7.

4. Estos todos, aunque no les podemos excusar, pues en los divinos ojos han de ser inexcusables, pues *perditio tua, Israel, ex te,*[1] no obstante padecen muchas dificultades. No tienen tiempo para nada, si el dia carecia de noche, aun fuera para su codicia y fatiga corto. Lo comun entre esta gente es acostarse con las gallinas, de cansados y rendidos todo el dia levantarse con los gallos, a ver y trazar que y como comeran aquel dia. En los pueblos, pues es *et ab initio* ha sido en China adonde tiene nuestro Señor sus electos; *in castello,*[2] no en la ciudad estaba el jumentillo en que triunfo nuestro Reparador; gente *ut in plurimum* pobre y humilde. *Evangelizare pauperibus misit me.*[3] En China la region mas pobre de cuantas calienta el sol. Es verdad que ocupa mucha tierra y por tanto desigual en los climas, pero *plus* [*minus*]*ve* pobrisima cosa, y esta es la causa hablando *quoad nos,* de no hacerse mas fruto. El dueño de la heredad sabe mejor lo que hay en el punto. En los pueblos estan los cristianos pobres, y en los pueblos los habemos de acudir los ministros, diciendoles misa y administrandoles los demas sacramentos. Pero adonde se dice y celebra el sacrosanto misterio de la misa *¡proh*[a] *dolor!* ha de ser en sus casas; la cocina es su casa, y su morada es la cocina. Y cuantas veces me acuerdo que con lo que en Manila se compra una ganta de chocolate o un fardo de tabaco, se podia en China levantar una mediana decencia adonde colocar al Señor y decir una misa, adonde los pobres cristianos se juntasen los domingos y festividades a rezar y alabar a Dios. Yo entendia, poco advertido, que era China particular en no acudir a los ministros con lo temporal, reedificar iglesias y otras cosas, y ahora hallo que en la primitiva Iglesia hubo mucho de eso. En los Actos apostolicos y

[a]MS *prout.*

[1]Cf. Osee, XIII, 9. — [2]Cf. Matt., XXI, 2; Marc., XI, 2; Luc., XIX, 30. — [3]Luc., IV, 18.

Epistolas de S. Pablo se halla a cada hoja este punto. *Alias ecclesias expoliavi propter vos,* dice el apostol;[1] juzgo que a los de Corintio. En conclusion, hermano nuestro la mision ha de ser socorrida, si se pretende su conservacion.

5. En la ciudad adonde se tomo la otra casa, corriendo ya para dos años que se tomo,[2] no ha habido sino uno u otro bautismo. No es cosa particular, aunque pesado a un pobre ministro que se desvela en su cultura, si[no] muy general el que los primeros años todo parezca esterilidad y perder tiempo, y suele suceder no como se entendia, sino que, pasados los primeros años, haya habido muy sazonados frutos, efectos de la antecedente cultura que parecia no serlo. No se lo que aqui sera. *Misericordia Dei super omnia opera eius.*[3] Mis temores me tengo no sea aqui *in vanum laborare,*[4] fundados en mi nada de virtud y poco de otros requisitos que fuera muy honesto acompañasen a un ministro en China, que a la verdad yo no habia de estar con ese ministerio. He recelado en pedirlo[a] y el prelado incurrio en el defecto de facil en enviarme; ya no tiene remedio. Hago esta confesion para motivar a nuestro Señor me perdone y piadoso, ya que estoy con empeño, supla mis faltas. Tambien la hago para insinuar a V. C. y si fuere posible, a los prelados mayores, que se debe poner mucho cuidado en elegir ministros para China, que no se han de tomar del monton; no es lo mismo ser apto para ministerio en Manila que serlo para China.

6. Hay en esta ciudad algunos mahometanos en dos mezquitas con algun aseo fabricadas, malos vecines; no me quisieron tan cerca, y ya que ven que ha de ser y que no han podido expelerme, como lo han procurado, quisieran que fueramos amigos a lo de todos somos unos,

---

[a]MS *e rrelo empedirlo.*

---

[1]II Cor., XI, 8. — [2]Tsingtcheou. — [3]Cf. Psalm., CXLIV, 4: *Miserationes eius super omnia opera eius.* — [4]Psalm., CXXVI, n. 1.

todos creemos en Dios, nosotros tampoco adoramos los idolos ni tenemos otras supersticiones, ergo todos somos unos, *trinus* et unos. En esta conformidad me llaman maestro y asi se nombran discipulos mios; pero viendo que yo no vengo en ello y que con toda claridad, ya en su cara, ya en ausencia les digo quien[es] son, y que venido nueve mil leguas, dejando algunas conveniencias y haciendo rostro a muchos trabajos y peligros, no menos por los paganos, a quienes ellos tienen por bestias en su obrar, que por ellos, aqui su impaciencia y deslenguarse, *adhuc*, aunque con algun tiento y fingiendo modestia, en mi presencia. Y ha llegado a tanto que han metido un papel al mandarin por modo de protesta en que dicen que a ley de fieles vasallos y para que en algun tiempo no se les arguya de deslealtad, dan aviso de como la ley de Dios esta ya llegado a su ciudad adonde se divulga, ley que por ley del reino fue excluida del reino convencida[a] de sediciosa y contra el bien comun; lo cual confirma lo sucedido en la villa de Linkiu, etc.; por lo cual suplican etc. El mandarin, no en todo ignorante de su insercion, tomo el papel y lo guardo. No ha habido ni he descubierto cosa alguna y espero en nuestro Señor, contra quien *non est potentia, non est consilium,*[1] que no han de ser poderosos a obviar a hacer la causa de nuestro Señor. Todos los dias hay ejercicio de proponer la divina palabra; yo salgo algunas veces por las calles mas publicas a fin de ver y ser de todos visto. El primero que me divisa de la rueda, avisa a todos los demas, *intensique ore;*[2] todos se emplean verme; allegados, algunos, si no me escupen, hacen la ceremonia, otros se levantan al pasar yo y me hacen su cortesia. Hoy lo comun es hablar y sentir bien de nuestra santa ley; no pueden a ley detener *ut in plurimum* claro entendimien-

[a]MS *convocida.*

[1]Cf. Prov., XXI, 30: *Non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* — [2]Sic.

to, no pueden, digo, no conocer la verdad de nuestra doctrina, junto con lo ridiculo de sus errores.

7. Tres sectas son las que pro famosiori prevalecen en China, pero todas coinciden en el ateismo. Cada dia lo oimos de sus bocas a unos y a otros. Los dias pasados vinieron tres licenciados a pasar un rato de tiempo, mofando de nuestra santa ley en ocasion que habia muerto otro licenciado cristiano a quien confese y administre el sacramento de la santa uncion, buen hombre. Preguntaronme, pues, los tres, haciendo chanza y mofa de nuestra bienaventuranza, si habia recibido cartas del tal difunto en que dice hacia llegado a la gloria, que les dijese que habia de nuevo del otro mundo. Dijeles que si, que habia recibido carta suya de como estaba en buen estado, y expliqueme asi: juzgo que bien. El difunto, les dije, recibio el bautismo, entro en la ley, ajustose medianamente a sus preceptos el tiempo que vivio; llegado la hora del morir, me llamo, fui a su pueblo, confesose, etc. Esto, junto con ser Dios justo que da a cada uno segun sus obras, es carta viva y testimonio muy autentico de que su alma goza de Dios etc. Todo es fabula para ellos, aunque les convenza el entendimiento, la razon, solo porque su Confucio les dijo y les dejo escrito que el no alcanzo en que consistia el nacer, cuanto mas el morir. Al despedirse los lleve de intento a la iglesia adonde tengo un dibujo[?] de los cuatro novisimos con bastante expresion. Fuiles explicando; este es el juicio con lo que en el pasa, esta la bienaventuranza, este el purgatorio, lugar de tormento temporal, este es el infierno, lugar de eterno tormento, y añadi con valiente osadia: aqui bajan los que, teniendo pecados actuales, mueren sin haber recibido el bautismo. Siendo, pues, raro el que carezca de ellos en China, siguese que para ellos se dispuso este lugar. Aqui el uno de ellos se enfurecio y me dijo: el maestro no diga ni siembre esta doctrina que ofende mucho; nosotros, dice, reverenciamos al cielo, acatamos a la tierra, honramos a nuestros progenitores, somos discipulos del Confucio a quien procuramos imi-

tar. Esto nos basta, no hay mas cielo ni infierno, ni conocemos mas bienaventuranza que el deleite del cuerpo, y esto dijo con toda expresion de palabras. Despidieronse luego y acompañandolos, el que habia hablado, sentido se reconocio, — pero es todo fingido — y me dijo que ling kiao,[1] que reciba estimando la doctrina, que era buena, verdadera, que lo hablado no pasaba de chanza; ateos, en fin, todos, desde el mayor al menor.

8. Fui los dias pasados a decir misa a un pueblo. La cual acabada me sali a la calle a ver si habia a quien decir dos palabras. Luego se me ofrecieron unos rusticos labradores. Dije una u otra palabra, pero luego me corto uno de ellos el hilo, diciendo: maestro, ya estamos en todo, no, no hay para que cargarse; aqui, dice, no hay mas Dios ni ley que el tener que comer, y tocandose la barriga, dijo: este el vientre satisfecho, que todo lo hay; nada falta, y me volvio las espaldas.

9. No quisiera ser molesto a V. C. No puedo, aunque quisiera, hacer mejor letra. Temome no sea de poder leer ni entender mi carta.[2] Baste por ahora, y a la verdad, poco mas hay que decir. Ya en otra ocasion, me acuerdo, escribi a V. C. como en China no hay prodigios, no milagros, no demonios — con haber tantos, — no endemoniados — con estarlo todos — con quien[es] bregar, no martirios, no martires — con serlo todos los ministros que aciertan a serlo como deben.[3] — De todo esto, cosa ordinaria en misiones, parece que no hay nada o tan poco que apenas se percibe. Pero hallo yo a mi corto entender que de todo hay mucho. Milagro y prodigio es grande que en China haya quien abrace nuestra santa fe y que en ella se conserve y muera sin ver mas confirmacion de su verdad que ¿que dire que ven? apenas se me ofrece que decir; nada ven que les motive a creer, solo el vernos padecer a los ministros, solo el

[1] Homo spiritualis. — [2] Verum dicit, quia scriptura lectu valde difficilis est et variis in locis inintelligibilis. — [3] Cf. supra, epist. 19 nov. 1685, num. 4.

vernos solicitos del bien de sus almas, que no excusamos caminos, aguas, hielos, co...[a] es; esto les motiva y hace entrar en cuidado. No ven otra [cosa]. Un domingo del mes de julio, en ocasion que habia alguna gente en la iglesia, me vinieron a avisar que en una aldea, 4 leguas largas, esta una enferma muy de peligro que me pedia fuese a confesarla y darle la extremauncion. Era pujante el calor. Ya yo sabia me era obligacion el ir. Acabada la misa, les dije a todos: este lance se ofrece, 4 leguas, el calor grande, temole, recelo me haga notable daño; ¿que os parece, ire o no? Todos *uno ore*[1] dijeron que no fuese, que era manifiesto el peligro. Yo entonces les propuse la obligacion de ir; que seria, si aquella alma tuviese culpa mortal, dificil la contricion. Pues que arriesgarla a que se condene, no, no es tolerable, no puedo con mi conciencia, aunque supiera que me habia de costar la vida. Primero es la salvacion de un alma que mi vida temporal. Esto es lo que suele obrar mucho en los fieles. No tienen otra cosa por ocultos juicios de nuestro Señor.

10. Es, pues, milagro el que haya quien se bautice en China. S. Agustin confiesa de si que le tenian los milagros en la Iglesia de Dios, con ser tal la viveza de su ingenio. Aun para los infieles, lo que mas les mueve a hacer algun reparo, es que venimos 9 mil leguas, expuestos a inenarrables peligros y trabajos; que, puestos ya en China, lo que comemos y vestimos es todo nuestro sin recibir de los cristianos una vez de agua, fuera de carecer de todo consuelo. Ven esto, lo demas no lo ven, lo que ven ponderan, lo demas es para ellos ideas platonicas. Tienen ojos para ver esto, y les falta entendimiento y luz, porque no la merecen, para lo demas. Demonios, endemoniados, todos mudos, insensatos todos. Los dias pasados me avisaron que en cierta casa principal de esta ciudad anda un demonio inquieto y

[a] Charta consumpta est in hoc loco.

[1] Dan., III, 51.

nocivo. Supieron que la ley de Dios comunicaba remedio para estos achaques. Trataron de llamarme. De todo me avisaron. No me han llamado, de que me ha pesado *vere* que me olgara, *non propter me, sed propter illos.*[1] Martirios, martires a fuego lento, cuchillos de palo. La paciencia es la que lo carga y sufre todo. *Vere martires. Habet suos martires pax,* dijo S. Agustin.[2] Los dos hermanos cada uno y en su iglesia contentos de su suerte, Este mundo en lo temporal por algunas partes trabajadisimo por falta de agua. Escriben los padres de la corte que en todo este año no ha llovido en las partes del norte; en la corte del Rey abajo todo ayunos, plegarias al cielo, pidiendo agua, y viendo que rogado no se la da, lo ha querido llevar por la de Pavia, disparando artilleria y flechando al cielo. A tanto llega[n] su ceguedad y tinieblas. El Señor, por su misericordia, se compadezca de sus almas y a vuestra caridad me guarde.

De esta iglesia de Chinhcheufu y agosto 29 de 1689.

Menor siervo y subdito de V. C.,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

VI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, TSININGTCHEOU 4 NOV. 1689].

Hermano nuestro Provincial Fr. Francisco de S. Jose.[3]

Jesus, Maria.

1. Esta la provincia de Chantung, adonde me tiene V. C. muy a su orden, muy distante de Kuangtung. Con haber llegado a fines de octubre del año pasado de 85

[1] Cf. Ioh., XII, 30: *Non propter me, sed propter vos.* — [2] PL (Migne), 39, col. 2301. — [3] Franciscus a S. Ioseph Mondejar, cf. SF III, 269, n. 2.

el hermano predicador Fr. Manuel de S. Juan,[1] yo no supe de su llegada, ni cosa alguna de esa santa provincia hasta tantos de mayo del siguiente año que dicho hermano predicador llego aqui. Esta fue la causa de no haber escrito a V. C. el año pasado, como era mi obligacion.

2. Ahora lo hago gustoso, dandole a V. C. aunque tan tarde, el parabien del oficio, y sabe Dios que es verdad que todos los dias a lo *quoties* le pido comunique a vuestra caridad su gracia para el mayor acierto. De mi parte, en cuanto puedo, rindo a V. C. las gracias por haber socorrido a esta mision con los dos sujetos. Tengo en mi compañia, o a lo menos en esta provincia, a dicho hermano predicador, Fr. Manuel. Esta muy contento y seguro, Dios mediante, de no retroceder y de su parte soldar el mal ejemplo y mucho que pueden empecer los que, dejando la mision, se retiran.

3. Tiene esa santa provincia en esta de Chantung dos casas razonables, la una que esta en la metropoli, adonde yo asisto, la otra esta distante 40 leguas.[2] Esta se ha tomado, ha cuatro años. En una y otra se administran casi 2.000[3] cristianos, muchos muy buenos. Fuera de esto, distante otras 30 leguas, hay otras cuatro o cinco iglesias muy pequeñas y pobres, y en ellas 600 a 700 almas, y cada dia, aunque despacio, va a mas. De la otra casa se encarga el hermano predicador, aunque contra sus fuerzas. Es mucho lo que los cuatro y cinco años primeros tiene un ministro que vencer en China. Se que le desconsuela mucho el no tener donde decir misa con alguna decencia. De lo que trajo para comer los dos el año de 86, se ha hecho en que vivir por no haber adonde. Perdoneme V. C. y no extrañe el que lloremos necesidades que a la verdad *superabundant* en China.

4. Y es de advertir que no son todos dolores de estomago que, aunque tambien afligen, aun hay otros

---

[1] SF III, 274, n. 1; cf. supra, epist. Bernardi ab Incarnatione 19 nov. 1685, num. 3; SF III, 284, 571, 596. — [2] Linkiu, cf. supra, epist. 8 maii 1688, num. 3. — [3] Pro 2.000, forsan legendum esset 1.000.

mas sensibles. Entre los lucidos trabajos de nuestro hermano Fr. Antonio de S. Maria fue una iglesia con una razonable cristiandad. En tiempo de la persecucion fue asolada la iglesia, quemada publicamente la santa imagen y dada la santa ley por ley mala.[1] Hase vencido el ir alla, hablar al mandarin, ver los cristianos y en fin sacar instrumentos para poder volver y levantar iglesia, en que consiste todo. Los cristianos fueron aqui muy vejados, azotados y penados en sus haciendas. No se atreven a salir, ni saldran, asi me lo han dicho, menos de que haya iglesia, en que esta su credito. Ya conozco que no van bien; pero ello corre asi. Con 100 taels se reparaba este dolor para mi, le aseguro a V. C., trabajoso. He significado esto a esa santa provincia. Hasta ahora no ha habido medio. *Alias ecclesias*, dice Pablo apostol a los de Corinto, *expoliavi propter vos.*[2] No quiero cansarle a V. C. mas en el punto. Solo le puedo asegurar una cosa a V. C., *nempe* que es muy buen empleo y a nuestro Señor muy agradable todo lo que en llevar adelante esta mision se hiciere.

5. En cuanto a los disturbios que se han originado de la entrada de los señores Obispos,[3] sabra V. C. de plumas mas delgadas que la mia, al presente todo esta sosegado. La santa ley [esta] con muy buen credito, el Rey parece la favorece. Salio el año pasado de 88[4] a visitar su reino. En allegando alguna ciudad, luego preguntaba, si habia alli tien chu tang, *hoc est* iglesia del Señor del cielo, y sabiendo que la habia y en ella ministro europeo, enviaba quien con todo respeto le avisase de su venida, que en todo caso viniese a verle. Sucedio con algunos, a quien[es] trato muy bien, y aun dio algunas cositas.[5] Ha sido de mucho aliento para los ministros [y] consuelo para los cristianos. Hasta ahora se procedia

---

[1] Cf. SF II, cf. indicem sub Tsinanfou, 660; III, cf. indic. 879. — [2] II Cor., XI, 8. — [3] Sc. vicarii apostolici. — [4] Maas, *Cartas de China*, II, 26, dicit [16]84; sed immerito, iste annus enim non quadrat cum excursione dicta Imperatoris Kang Hi. — [5] Cf. SF III, 742-5.

con algun recato, maxime en levantar nuevas iglesias y aun en admitir cristianos, uno y otro prohibido por la ley de este mismo Rey,[1] aunque dicen y se tiene por muy cierto que le pesa de lo hecho y que a estar solo en su mano, lo derogara muy a las claras. Esperemos en nuestro Señor, se ha de abrir un dilatado campo de que se han de recoger copiosas mieses para la bienaventuranza. Nuestro Señor por su misericordia se compadezca de tantas almas y a V. C. nos guarde.

De esta iglesia de Chiningcheu y noviembre 4 de 1689 años.

De V. C. menor subdito,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

VII.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, LINTCHEOU 15 IUN. 1707].

Hermano nuestro Provincial Fr. Miguel Sanchez.[2]

1. Los dias pasados recibi una de V. C. No puedo inferir de ella el que haya llegado a sus manos una que tengo escrita a V. C.[3] cuando fue sabedor de su eleccion en provincial de esa santa provincia.[4] Como quiera que sea, me [he] alegrado de su salud de V. C.; yo mismo me hallo bueno caminando a los ochenta. Quisiera ya retirarme a disponerme a conseguir una buena muerte, pero no me es posible, segun corren las cosas, los trabajos y riesgos en que se halla nuestra mision.

2. Desde el mes de marzo habemos parecido en juicio los cinco que estamos en esta de Chantung a fin de conseguir un diploma para poder administrar y no ser

---

[1] Decretum Kang Hi sept. 1669; cf. Cordier, *Histoire générale*, III, 267; Wieger, *Textes historiques*, II, 1785. — [2] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 aug. 1708, num. 1. — [3] Epistola deperdita videtur. — [4] Minister provincialis electus est in capitulo 30 maii 1705.

expelidos y echados del reyno.[1] Quiso Dios que se consiguio, el como se consiguio sabra V. C. de plumas mas delgadas que la mia. Conseguido el diploma, estamos con algun sosiego, haciendo la causa de Dios, aguardando la vuelta de dos padres de la compañia, que [como] embajadores [han ido] a Roma.[2] Si de Roma no viene el negocio segun le desea este barbaro, — se dice — ha dicho enviara al Pontifice las cabezas de todos los misioneros en su reino, y se entiende lo hara asi, segun su obstinacion de este desdichado. V. C. nos encomiende a Dios. Ya no me ayuda la vista, ni el tiempo nos da lugar. El chocolate, dado caso, que lo mas se malogro. Estimo en otra ocasion, dandonosla Dios, sere mas largo. Nuestro Señor nos guarde a V. C. como todos deseamos.

En esta iglesia de Lingcheu y junio 15 de 1707.

Menor subdito de V. C.,

Fr. Bernardo de la Encarnacion.

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 12 oct. 1707, num. 2. — [2] Ibid., 27 iulii 1707, num 2.

V.

FR. LUCAS ESTEVAN.

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

Lucas Estevan, Wang[1] nomine sinico, in Elche hispani regni an. 1639-1640 natus est;[2] et ordini minorum in provincia franciscana S. Iohannis Baptistæ dedit nomen.[3] Studiis philosophicis et theologicis magna cum laude absolutis, sacerdotio auctus est et sacro ministerio deditus verbum Dei feliciter prædicavit.[4] Iter ad Philippinas arripiens, an. 1674 Manilam pervenit.[5] Anno sequenti prædicator conventualis et minister in Bocaue effectus, elapso triennio provinciæ definitor electus est et minister in Mahayhay.[6] Sed muneris tempore nondum transacto, in missionem sinicam an. 1680 circa finem,[7] adiuvante Francisco Peris[8] via Macao pervenit. Linguam sinicam addiscendi causa ad locum Tungkouang est missus; ast quadam nocte a latronibus impetitus residentiam relinquere coactus est.[9]

An. 1681-1682 in Ningte sacro ministerio operam dedit; mandarinus vero huius loci libellum famosum edidit contra religionem et ingressum ad pagum missionariis interdixit.[10] Postquam vero res composita fuit,

---

[1] *Catalogus omnium missionariorum qui Sinarum imperium*, in *Revue de l'Extrême Orient*, t. II, Paris 1884, 61. — [2] Platero, *Catálogo*, 302. — [3] Ibid. — [4] Iacobus Tarin, *Noticias de las misiones*, 1692, num. 16. — [5] Platero, *Catálogo*, 302. — [6] Ibid. — [7] Alcobendas, *Las misiones franciscanas en China*, 260. — [8] SF III, 233. — [9] Alcobendas, *Las misiones franciscanas*, 298-9. — [10] Petrus de la Piñuela, relatio 30 dec. 1684, num. 24.

P. Lucas Estevan petiit Tsianglo, ubi secundam partem an. 1683 una cum P. Petro de la Piñuela transegit.[1] An. 1684 mense februario-martio provinciam Foukien valedicens Cantonem petiit.[2] Toto mansionis tempore in provincia Foukien morbo quodam laboravit, ut ipse fatetur.[3]

Sed residentia cantonensis ob dissensiones inter missionarios et Illmum Fr. Pallu et sequaces eius, quietis pacisque locum non respiravit, immo contentionis et suspensionis febris ubique viguit. Currente an. 1684-1685 difficultates maximæ exortæ sunt ob obligatam iuramenti emissionem, et in specie P. Lucas Estevan conscientiæ vinctus ligaminibus, haud commode suorum confratrum sententiam communem secutus est,[4] ideo Sinas relinquendi petiit licentiam.[5] Circa mensem martii-aprilis, suadente P. Francisco Peris, P. Lucas Estevan Sinas reliquit ut superiores manilenses certiores reddat de iis quæ in Sinis agebantur, simulque eosdem superiores roget ut novos operarios in missionem mittant.[6]

Anno in Philippinis transacto, an. 1686 circa medium una cum quatuor sociis via Macao in Sinas rediit[7] et quodam tempore in residentia cantonensi intra muros mansit.[8] Postea autem ad pagum Laoching transivit ubi circa anni spatium mansit et baptizatorum numerum auxit cum quinquaginta.[9] Eodem anno in Chigao, suburbio civitatis Canton, ubi ecclesiam erigere voluit,[10] maximæ difficultates cum mandarino sunt ortæ.[11]

Quanti vero P. Lucas Estevan apud confratres habebatur, eruere licet ex eo quod Iacobus Tarin in proponendo candidatos ad missionis prælatum, ipsum

---

[1]Ibid., num. 29. — [2]Idem, epist. 24 ian. 1684, num. 7; SF III, 558. — [3]Epistola 23 ian. 1684, num. 2. — [4]Epistola P. Lucæ 14 dec. 1684. — [5]Ibid., 19 mart. 1691, num. 17. — [6]Epist. Francisci a Conceptione Peris, 5 mart. 1685, num. 2; SF III, 571, 578. — [7]SF III, 603. — [8]Ibid., 604. — [9]Lucas Estevan, 20 april. 1687, num. 4. — [10]SF III, 647. — [11]Ibid., 634-5.

in primo posuit loco.[1] Superioribus manilensibus autem Iacobum eligentibus,[2] missionarii P. Lucam Estevan ut commissarii consiliarium nominaverunt.[3]

Postea residentiæ intra muros cantonensis civitatis superior effectus, refectiones tam insignes in domum introduxit ut Augustinus a S. Paschali dixit nescire an loqui debuerit de refectione an de nova contructione.[4] Quibus feliciter peractis, ob varios labores necnon ob maximas difficultates inter membra unius ordinis et inter missionarios diversarum congregationum sævientes, P. Lucæ vires antea iam tenues nunc aperte decreverunt. Ideo licentiam petiit ad missionem sinicam relinquendam, conventumque Philippinarum adeundum.[5] Antequam vero hæc ad superioris aures pervenit. P. Lucas valetendinarium iam ingressus fuit,[6] ubi præsente Illmo Bernardino Della Chiesa et exeuntium sacramentis rite munitus 23 aug.[7] 1691 pie in Domino obdormivit.[8] In cœmeterio franciscali Hoangxakang sepultus est.[9]

BIBLIOGRAPHIA.

1. Epistola ad P. Petrum de la Piñuela, an. 1682. — Cf. epistolam Petri de la Piñuela, 30 dec. 1684, num. 24. A.

2. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, an. 1682. — Cf. Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, 405. A.

3. Epistola ad P. Ferdinandum Verbiest, an. 1682. — Cf. ibid., 466-7. A.

4. Epistola ad provincialem, Tsianglo 23 ian. 1684. — Pastranæ, Arch. provinciæ. Infra editur.

[1] Epist. Iacobi Tarin, 14 oct. 1688, num. 5 et 8. — [2] Maas, *Cartas de China*, II, 205. — [3] SF III, 659. — [4] Ibid., 660, 672. — [5] Lucas Estevan, epist. 19 mart. 1691. — [6] Epist. Iacobi Tarin, 14 april. 1691, num. 16. — [7] Auctores omnes qui de Luca Estevan scripserunt, diem natalem 28 aug. esse dixerunt; ast immerito ut aperte habet Iacobus Tarin, *Noticias de las missiones*, 1692, num. 16. — [8] Ibid. — [9] Ibid, SF III, 6, n. 1.

5. Epistola ad P. Franciscum a Conceptione Peris, Canton 14 dec. 1684. — Pastranæ, Arch. prov. Infra editur.

6. Epistola ad P. Michaelem Flores, Canton 20 april. 1687. — Pastranæ, Arch. prov. Infra editur.

7. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, an. 1687. — Cf. epistolam ad eumdem, 26 febr. 1688, num. 1. A.

8. Epistola ad eumdem, an. 1688. — Cf. ibid. A.

9. Epistola ad provincialem, an. 1688. — Cf. ibid. num. 2. A.

10. Epistola ad provincialem, Canton 26 febr. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Infra editur.

11. Extractum epistolæ, Canton 4 maii 1688. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture riferite*, vol. 5. Infra publicatur.

12. Epistola ad provincialem, Canton 9 dec. 1688. — Pastranæ, Arch. prov. Infra publicatur.

13. Extractum epistolæ, 29 ian. 1689. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture riferite*, vol. 5. Infra editur.

14. Testimonium P. Lucae et Iohannis a Plagis O. S. A. circa facta Illmi D. Maigrot 30 nov. et 1 dec. 1689. — Romæ, Arch. SCPF *Scritture riferite*, vol. 5. Non datur ob minus momentum. Cf. SF III, 347, num. 124.

15. Relatio circa rem christianam in Sinis, c. 1688-1690. — Pastranæ, Arch. prov. Infra editur.

16. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, Canton 28 febr. 1691. — Pastranæ, Arch. prov. Infra editur.

17. Epistola ad P. Iohannem Bapt. Martinez, Canton 28 febr. 1691. — Cf. epistolam præcedentem, num, 1. A.

18. Epistola ad P. Franciscum a S. Agnete, 1690. — Cf. epistolam præcedentem, num. 1. A.

19. Epistola ad P. Franciscum a Conceptione, Canton 28 febr. 1691. — Cf. epist. sequentem, num. 1. A.

20. Epistola ad P. Franciscum a Conceptione Peris, Canton 19 mart. 1691. — Pastranæ, Arch. prov. Infra ex parte publicatur.

21. Epistola ad P. Michaelem Flores, Canton 19 mart. 1691. — Pastranæ, Arch. prov. Infra publicatur.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, TSIANGLO 23 IAN. 1684].

Nuestro Hermano Provincial Fr. Mateo de la Asumsion.[1]

Jesus Maria Joseph.

1. Al paso que e deseado ver letra de V. C. a ese mismo Su divina Magestad me a mortificado, pues estando ia para remitir las cartas a Canton me llego una de V. C. en laqual me da V. C. noticias de su buena salud, que nuestro Señor guarde y aumente para su santo servicio,[2] yo al presente quedo bueno y siempre mui hijo de V. C. Doi a V. C. las gracias por la acertada eleccion de comissario en nuestro hermano predicador Fr. Francisco de la Concepcion por ser ministro de tanta prudencia y prendas, que nadie de la mision le aze ventaja etc.[3] Y en lo que toca a mi persona por venir nombrado en tercer lugar, digo que estimando como devo la caridad y honrra que la santa provincia me aze, quan encarecidamente puedo, suplico para en adelante lo escusen; pues aunque io sirviera a mi madre la provincia y a todos sus ijos de esclavo, no se allara en

[1] SF III, 215, n. 3. — [2] Epistola deperdita videtur. — [3] Cf. supra; Maas, *Cartas de China*, II, 205.

mi ningun merito, por averme honrrado ia tanto que no tengo ia nada que cobrar sino mucho que restituir etc.

2. Agradesco tanbien a V. C. las paternales entrañas y caridad con que nos a acudido aunque por falta de barcos no lo avemos logrado, permitiendolo Dios asi por sus altos fines y merito nuestro, pues si cada uno cuenta de la feria como leva en ella, por mi puedo dezir que e deseado las sobras de la porteria de nuestro convento muchas vezes, pues por causa de mi persecucion — como referi — y aver gastado la maior parte de mi socorro para bolver a mi yglesia me alle tan alcançado por espacio de ocho meses, que me fue necesario[a] vender las alajas que tenia de mi uso para poder pasar; siendo asi que el gasto para comer fuera del arroz, leña y azeite para el candil y lampara de la yglesia; no pasava al mes de doze condorines chinicos, que vienen a ser quinze barrillas de las de Manila. Y por aqui podra V. C. conocer que se podia comprar para acompañar la morisqueta con media barrilla en un dia. Ya veo que V. C. se a de reir de mi al leer esto, y que me a de tener en el concepto de la buena alaja que soi; mas riase V. C. lo que quisiere, que lo cierto es que los moços de quien io mas cuidava porque no me dejasen, se fueron sin mas culpa en ellos y en mi; de que la hambre los echo; y solo quedo conmigo un muchacho tan sarnoso y lleno de costras que causava asco, el qual por enfermo no me podia servir sino io a el y en pago de mi servicio me pego la sarna que duro seis meses, porque como comia por mas barato sus comidillas saladas y tan incipidas que el ponerles sal es porque tengan algun sabor, esto me aumento el achaque mas; mas todos son beneficios de Dios si io fuera el que devia, pues nadie a padecido tanto que al tiempo del morir no aia querido padecer mas, y conosco con evidencia que Dios se porta conmigo como con una tierra esteril, por no cultivarla el dueño; y asi viendome tan flojo cuida de cultivarme enviandome algunos recuerdos de enferme-

[a]MS *nesesario* et sic deinceps.

dades, pues de tres años que estoi aca los dos y mas a sido actualmente enfermo y por otra parte con la dieta de la pobreza va curando la abundancia que goze en Manila, obligandome a cercenar que es lo mismo que comer y no cenar.

3. Mas con todo digo que no trocare mi prebenda por el mundo todo, pues al tiempo del ajustar mis quentas no me valdra el mundo tanto como mi prebenda y el escrivir esto a V. C. no tengo mas fin, que si alguno poco aficionado a la mision dijere como io en Manila oi dezir que China ni China, le pueda responder *gustate et videte*[1] que a buen seguro que la experiencia le mude de dictamen, pues conocera que las palabras de la iglesia quando dize de sus ministros misionarios: *manus eius stilaverunt mirram*[2] son verdaderas, pues todo es una sucsesiva mortificacion, o un vivir muriendo, y que a no intervenir la paciencia que es *quasi signum ad sagitam*[3] que por mas que le flechen no se mueve, es una mision insufrible, y al contrario con la paciencia es gustosa, porque Dios aunque *mortificat vivificat.*[4]

4. Y asi Dios despues de mi sarna de socorio, porque nuestro hermano comissario[5] me envio orden para ir a morar con el hermano predicador Fr. P. Piñuela[6] a causa que dos juntos aviamos menos gastos, y nos envio socorro buscando plata prestada[7] etc.

5. Y agora al Señor las gracias me allo tan valiente que si V. C. me huviera enviado patente para Japon tratara diligenciarlo porque barcos de los Lequios[8] de Japon vienen todos los años a Focheu metropoli de la provincia de Fokien, y estando un hombre en los Lequios se alla en breve en Japon por los muchos barcos que van y vienen. Ya veo que an de poner alla muchas dificultades, pero tanbien digo que si no las huvo para enviar

---

[1] Psalm., XXXIII, 9, — [2] Cant., V, 5. — [3] Thren., III, 12. — [4] I Reg., II, 6. — [5] Franciscus a Conceptione Peris. — [6] Cf. supra. — [7] Cf. ibid., epist. P. Petri de la Piñuela, 24 ian. 1684, num. 7. — [8] SF II, 246, n. 5: insulæ Liukiu seu Lutchui.

dos ministros de Manila por via de Sian a Japon sin lengua china ni japona por ser mui poco lo que de ella sabian, que menos la abra para ir desde aqui uno que sabe lengua china, y algo de japona adonde en ocho dias con buen tiempo se llega.

6. Mas si V. C. me diria me a dado su santa bendicion para que vaia, respondo que no tengo socorro, pues si para China es nesesario, tanbien lo es para Japon, y aunque me alarge en la carta pidiendo a V. C. licencia, le quiero referir el modo como e de ir. Lo primero es no llevar cosa europea, y los libros de lengua, misal y breviario de ser quadernados, los tengo de poner en dos arquillas chinas que como son de madera aforradas de pellejo, entre el pellejo y la tabla ajustare mis papeles, y dentro de las arquillas no an de ir mas que los vestidos chinos. El socorro a de ser en oro, y los panezillos an de ser tan delgados como pesos, para que metiendolos entre el forro de un tuboncillo nulo vista arais de las carnes, y solo para el gasto de la mision llevare una poca de plata. Y si acaso se reparare que si me envian *verbi gracia* sinquenta taes de oro, y acaso no fuese, no ay ningun impedimento, pues entregandolos io al comisario de aca despues los puede cobrar la provincia del dinero de la mision que da el Rey etc. Mi ida a de ser a Focheu donde vienen los barcos de los Lequios, y por medio de un cristiano chino tengo de ajustar mi viaje diziendo que soi un chino de la banda del norte, y quiero ir a Japon a buscar un hermano; o sino sin dir otra causa de que me a sucedido algun trabajo, y quiero pasar alla etc.; que desta suerte con la lengua china, el color, y las barbas que me aiudan y ceremonias chinas que las se, entrare mas disfracado.

7. Alla tengo de ejercitar algun oficio como de medico que ia tengo aca un libro y entiendo algo de pulso, y estando en Ningte e echo algunas curas que sabiendolo hombres que an sido aca mandarines me an suplicado fuera a curarles. Aunque io con cortesia me escuse, y por ultimo digo que Dios me aiudara asta que descubra

o tenga algun cristiano, pues algunas dificultades se an de vencer por Dios. Su divina Magestad lo disponga si conviene para su servicio que el aver escrito esto no es porque me allo desconsolado en China, sino porque en Japon tanbien ai almas, y la sangre de tantos martires asi ministros como japones nos dan vozes para que venciendo dificultades vamos a socorrerlas. Y lo que mas en particular me mueve, — y que deje esto para entre los, [a] hermano nuestro, de edad de 8 años tengo esta natural propension; con este fin tome el abito; y me an sucedido cosas particulares que no refiero, las quales varones extaticos de la santa provincia de san Juan [1] aprovaron por buenas — es ver que el santo Fr. Pedro Bautista y sus compañeros hermanos desde la[s] cruces donde murieron [2] nos dan vozes i dizen *hec est via, ambulate in ea* [3] porque aunque no se allan sino trabajos, desuelos y congojas mas es para manifestar la hermosura de un Dios crucificado, y formar su santa imajen en un idolatra Japon con tanta propiedad que podemos dezirles *iterum parturio donec formetur Cristus in vobis* [4] desde sus cruzes nos dizen como aquellas almas les trujeron desde España, y que la aficion que a ellas tenian les facilitaron las dificultades de su peregrinacion, que el llevarlas al cielo les trujeron arrastrados por la tierra despreciando honrras y pundonores, olvidandose de ellos mismos por socorrerlas. No perdonaron para conseguir esto trabajos, desuelos ni peregrinaciones atracaronse con las persecuciones, deleitaronse en las carceles y agonizaron finalmente por el martirio.

8. Y finalmente no quiero cansar a V. C. aunque con escrivir esto descanso sino pedirle que si me quisiere sacar licencia y socorro del prelado que le sucediere lo

[a] MS add. *dos*.

[1] Gonzaga, *De origine*, 1356-60. — [2] *Act. Sanct.*, I febr. 742-62; Pérez, *Cartas y relaciones del Japón*, in AIA IV-XIX, 1915-1923; idem, *Fr. Jerónimo de Jesús, Restaurador de las misiones del Japón*, in AFH XVI-XXII, 1923-1929. — [3] Is., XXX, 21. — [4] Gal., IV, 19.

estimare y pagare en oraciones, mas sea con todo secreto sin que lo sepa mas que V. C. y el prelado que le suceda, y menos lo an de saber en China asta que io tenga la patente que entonces io se los dire, y aunque me muden como me a escrito ia nuestro hermano comisario no importa que io vendre desde Canton a Fokien y hare las diligencias posibles. Tanbien pido por Dios primeramente y por lo mucho que a V. C. estimo pida al Señor me disponga para una buena muerte quando fuere servido de llevarme y el me lo guarde en su gracia para que le aga muchos servicios.

Chianglo y enero 23 de 84.

De V. C. subdito y ijo,

Fr. Lucas Estevan.

II.

[EPISTOLA AD COMMISSARIUM, P. FRANCISCUM A CONCEPTIONE PERIS,[1] CANTON 14 DEC. 1684].

Nuestro Hermano Comissario.

Jesus.

1. Respondiendo al punto que V. C. me manda en orden a que diga mi sentir en si, me determino a administrar aunque el Sr. Obispo Palu como administrador general no nos conceda licencia;[2] respondo brevemente que aunque aia opinion provable para administrar, no obstante por aver opinion en contrario tanbien provable y en mi sentir mas, no me atrevo a administrar, porque quedo *cum formidine* en si administrando incurro o no en descomunion, y io no e venido a China a poner mi salvacion en opinion. Demas que para ministros que venimos a una mision como esta, por salvar nuestras almas y servir a Dios mas en ellas etc. solo un menor

[1] Cf. supra. — [2] SF III, 562-3.

escrupulo de pensar si incurre o no administrando le sera un insufrible tormento.

2. Lo segundo porque es comun en la moral que quando se duda si la lei o precepto es justa o no *tenemur lege*, porque el legislador posee el drecho de mandar, y mas un cabeça de la iglesia, que como tiene altos fines en lo que manda, puede tener razones que para nosotros sean ocultas, de las quales no tiene obligacion de manifestarlas; bien que nosotros podemos inquirirlas, que si lo azemos sin discurrir mucho allaremos, que los pleitos antigos de aguelos, tablillas etc. son causa bastante para hazer que nos sujetemos.

3. Lo tercero porque muchos y graves autores dizen que obliga la lei; aunque contra la justicia de ella aia razones provables; porque de otra suerte fuera mucha la licencia que se tomara para no obedecerlas, pues apenas ay lei tan justa, que no alle el que se quiera oponer a ella alguna razon para poner en duda si se deve obedecer o no.

4. Lo quarto porque teniendo ia tomada posesion los señores Ovispos, no conviene nos arodemos a administrar contra su voluntad, porque siguiendo una lei esta suficientemente publicada, y io tengo animo de guardarla, si los demas no la guardasen dizen los autores que no me obliga, y esto *per discrecionem* tan solamente ¿que podemos dezir quando todos la guardasen — como sucede agora en China — salir nosotros contradiciendola? Si lo azemos servira de dar mas fuerça a los señores Ovispos y en peorar en Roma mas la materia.

5. Lo quinto porque segun estan ia las cosas en China se sigue mas escandalos a los cristianos y descreditos nuestros si administramos, pues aziendolo contra la voluntad de los señores Ovispos an de fulminar descomuniones contra nosotros como la experiencia a enseñado, hizieron en Sian con los RR. PP. de la compañia.[1]

---

[1] Launay, *Documents historiques*, I, 89-106; Montalban, *Manuale historiae missionum*, 251-2.

Y si esto es cierto pregunto ¿que escandolos pleitos y malas consequencias se infieren de aqui? No es menester dezirlas, pues es cosa tan clara y la experiencia nos enseña, pues en Sian a los RR. PP. de la compañia en premio de lo mucho que trabajaron en la salvacion de aquellas almas, aumentos de la Iglesia y nuestra santa fe, les enviaron a llamar de Roma para castigarles, como a hombres opuestos a la santa Yglesia e ynobedientes a la Silla Apostolica etc.

6. Lo sexto porque aunque de Manila digan administremos, o por tenerse por surepticias las letras o porque no estan legitimamente intimadas,[1] digo que nosotros ia les avemos reconocido por verdaderos vicarios apostolicos.[2] Como tengo bien visto y notado en la respuesta que se dio demas que de Manila segun los pareceres que de alla vienen, si mal no me acuerdo, todo es provar no estamos obligados a hazer el juramento — a lo qual nadie nos fuerça — pero no tocan el que devemos administrar sin azerlo; ia veo que diran que de ai se infiere, pero io no me atrevo a inferirlo. Solo en cartas particulares lo mandan o lo aconsejan, y aunque io aunque tenga opinion mas provable, devo seguir la menos provable, quando se junta el precepto del prelado, aqui no vale que el pontifice es superior.

7. En orden a que sean surepticias las letras apostolicas, porque no sean intimado ni venido por via de Manila, digo que venero aquien lo dize y que sin contradezir; solo porque V. C. me lo manda, respondo que sera verdad lo que en Manila se dize, si fuere verdad que el pontifice no tiene autoridad para mandarnos en tierras que no estan sujetas al Rei de España sin que vengan los ordenes por Manila etc.

8. Finalmente hermano nuestro digo que en nuestro caso, considerando por una y otra parte los fundamentos, me allo especulative dudoso y en lo practico mucho mas;

---

[1] Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 38, n. 3. — [2] Ibid., 33-4.

y si obrando uno con conçiencia *practice dubia* peca por exponerse al peligro, yo no me atrevo bastantemente a resolver, porque si el resolverse no a de ser solo por afecto, sino por racionables motivos como son las razones provables y el ejemplo de varones doctos y escrupulosos, que asi lo obran; veo que de Manila hombres doctos y santos nos dizen que administremos sin sujetarnos, y en China veo hombres doctos y santos que tocando la materia mas de cerca obran lo contrario y asi practicamente no me atrevo a resolver.

9. En lo que toca a mi conciencia *especulative dubia*, por las varias opiniones que por entrambas partes ay, digo que me podre resolver, porque aunque puedo elegir la parte que favorece mi libertad, aunque sea menos *tuta;* esto se deve entender quando estoi en posesion de mi libertad *quia in dubio melior est condicio posidentis*, pues el que obrare asi no obra temerariamente.

10. Pero si una parte la tuviere por cierta y la otra por provable se deve seguir la cierta, pues *in dubio tutior est via eligenda;* agora pues vea V. C. qual destas dos proposiciones es cierta y qual provable. La primera es la de los señores Ovispos que dize todas las cosas que puede mandar el pontifice y las manda se deven obedecer; *atqui* el que nos sujetemos pues somos sus subditos lo puede mandar, luego devemos obedecer. La segunda opinion diziendo no estamos obligados a obedecer, se opone ex diametro a la primera, luego si io tuviere la primera por mas cierta estoi obligado a seguirla.

11. Y si los de sentir contrario les pareçiere que entrambas opiniones son igualmente seguras, y que el açioma *in dubio tutior pars est eligenda*, ia no es de precepto sino de consejo, pues puede elejir la parte que quisiere; respondo con la comun de los doctores, que sea de seguir la parte que ia esta en posesion; lo qual conoceremos sabiendo por quien esta la presumsion en el *foro exterior*, *verbi gratia* dudo si la lei de azer alguna cosa ut aiunar etc. esta impuesta o no; en este caso no me obliga, porque para que me obligue es necesario que suficientemente

se me proponga, y el que asi duda esta en posesion de su libertad, y por esto no le obliga. Pero si constandole de la lei por estar suficientemente promulgada, duda o no si esta exemto de ella o no, esta el tal obligado o no ir contra ella, porque constandole de la lei, estaba presumcion de parte de ella, y mientras no prueve, y se declare que no esta obligado a la lei es cierto segun la comun que *tenetur lege.*

12. Supuesto esto pregunto si en China a todos los ministros que e oido, aunque por escrito digan lo contrario, an dicho todos que esta suficientemente promulgado, el que no administremos sin azer primero juramento de sujecion, pena de incurir *ipso facto* en descomunion reservada a Su Santidad etc., luego estamos obligados, mientras lo contrario no se declare; lo qual no a de ser en Manila sino en Roma. Si agora algunos siendo de parecer contrario, dijeren que no esta bastantemente promulgado dicho orden pregunto, pues si es asi como los que lo dizen, y todos los demas de China an obrado tan sin consideracion sujetandoselos mas, y ¿no an querido administrar los otros? Si quieren escusar de culpa los que an echo forçosamente, an de desir que las leies o preceptos, y en particular del pontifice cuia potestad no la recibe de los inferiores sino immediate de Christo, en estar legitimamente publicadas obligan; diziendo esta cabalmente satisfacen, de otra suerte no. Porque si me respondieren que el no aver administrado asta agora, es por no aver tenido resolucion de Manila asta agora, la qual ia tenemos de hombres tan letrados que todos son doctores, y que los que estamos en China no podemos determinarnos para fundar opinion, respondo que eso es para satisfacer solamente a los chinas, porque a mi no me aze fuerça, pues aunque los ministros de China no sean dotores, basta mas saber que pudieran serlo, pues todos los mas son doctos y el grado no añade ciencia sino extrinseca autoridad. Demas que muchos ai en China tan graduados como los de Manila, los quales confiesan con sujecion a los señores Ovispos, y si los de Manila

estuvieran aca tengo por quasi cierto, que huvieran echo lo que los que estamos.

13. Y asi hermano nuestro ya que al principio no se suspendio la lei con la apelacion, agora me resuelvo a dezir que no puedo administrar por ser para mi mas seguro, de menos escrupulo para los ministros, y ocasion de evitar escandalos entre cristianos y pleitos con la Silla romana y sus delegados; no obstante todo lo sujeto al mejor dictamen, porque aunque se que mi corto caudal y voto no aze ni desaze, yo lo ago porque V. C. me lo manda cuia vida guarde Dios en su gracia.

Canton y diziembre 14 de 1684.

De V. C. subdito y siervo,

Fr. Lucas Estevan.

III.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM FLORES, CANTON 20 APRIL. 1687].

Mi Hermano Predicador y Letor Fr. Miguel[a] Flores.[1]

J. M. J.

1. Despues que de Manila con esperanças de ver a V. C. en Macao no e tenido noticia de su salud y consuelo; quiera el Señor goze V. C. de uno y otro con mui cumplidos colmos, la mia queda, al Señor las gracias, buena y siempre mui de V. C.

2. Acerca de las novedades de China estan por agora quietas, y con expectativa de que an de venir mui en nuestro favor, pues quando los franceses no se an

[a] MS *Migel* et sic deinceps.

[1] Cf. SF III, 153, n. 1; *Historia y relacion breve*, P. Iacobi Tarin, cap. III, num. 5.

movido a nada contra nosotros es señal que no les a venido de Roma cosa alguna en su favor, pues si la huvieran tenido segun su colera ya la huvieran manifestado.

3. Por el mes de agosto venidero se aguardan noticias de Roma de las quales avisare, queriendo Dios, porque aunque no sean del todo cabales, por lo menos podremos inferir de ellas en lo que a de venir a parar nuestra mision, y por si acaso fueren tan malas que nos obligaren los prelados retirarnos a Manila aviso a V. C., como tengo de nuestro hermano Fr. Francisco de S. Joseph ministro provincial [1] una patente para bolverme a la provincia de S. Juan Bautista. [2] Y asi para mi consuelo quisiera que V. C. con el provincial nuevamente electo [3] me la confirmase sacandome otra patente de nuevo, porque io conosco que el templo [a] de esa tiera no es para mi asi en lo corporal como en lo espiritual. Yo espero que V. C. por hermano connovicio y por amigo me ara esta caridad, laqual consegida la tendre por señal de mi predestinacion etc.

4. Mi yglesia del Laoching, gracias al Señor, va en aumento, pues en menos de un año que estoi van ia cerca de quinientas personas bautizadas y entre ellas dos casos bien notables; el uno es de una niña como cinco años de edad ciega, que sus padres siendo infieles a instancias de unos cristianos la ofrecieron al tienchu [4] y los cristianos dandole a bever un poco de tierra de san Pablo al instante vio, y quando io la bautize estava ia buena, atestiguando seis cristianos y otros muchos infieles ser ciega. El otro caso es de un muchacho infiel de unos dies y ocho años enfermo de Vuenping y ia sin esperanças de remedio, que dandole otros cristianos tierra de san Pablo quedo bueno, y io a tres dias de su enfermedad fui a bautizarle y estava ia sano; por lo qual

[a] MS *tenple*.

[1] SF III, 269, n. 2. — [2] Sc. provincia originis. — [3] Franciscus a S. Agnete. — [4] Deus.

es tanta la fe que tienen los cristianos con la tierra de san Pablo que todos me piden, y asi si V. C. allare alguna poca en Manila suplico me socorra porque ia no tengo.

5. A la subsindica y mi madre Dominga Hernandes dira V. C. tenga esta por propia, y que si no le escrivo es por averme avisado tan de prisa para escrivir esta, que no me quedo lugar para otra, digale la tengo mui en memoria para encomendarla al Señor etc.

6. Diga V. C. al Sr. governador[1] y a los padres de N. P. S. Agustin que no inbien ministros por Macao, porque a nuestros relijiosos que llegaron alla de Sian los prendieron[2] y al hermano predicador Fr. Francisco de la Concepcion, porque quiso ablarles con licencia del general lo prendieron tanbien por orden del mismo general, y despues por el mes de febrero pasado lo quisieron desterrar a Sian en el barco que iva para alla, y el se fingio enfermo por no ir, y en fin nos tienen entre ojos los portugeses, aunque a instancias de servos negros de quien menos obligacion tenia a hazerlo y con todas estas experiencias el hermano predicador Fr. Francisco no se acaba de determinar a venirse a la mision, o irse para Manila.[3]

7. El P. Min alias Felipe Grimaldi[4] de compañia de Jesus fue para Roma sin dezir a que, solo dijo iva enbiado del Emperador,[5] y asi vino a Canton con la ostentacion de embajador, mas despues emos sabido que el Emperador de China teme mucho al moscobita, por que aviendo el tartaro quitado al moscobita una fuerça, el moscobita la cobro y hizo otra, y se a fortificado tanto

---

[1]Iohannes de Vargas Hurtado. — [2]Franciscus de Alcantara et Petrus Reçio Zurita, cf. AIA VIII, 1917, 473; SF III, 609, num. 11. — [3]Cf. epist. Francisci a Conceptione Peris, 4 april. 1687, in AIA VIII, 1917, 473, 475. — [4]SF. III, 590, n. 4. — [5]Non Romam ab Imperatore missus fuit, sed apud Imperatorem Russorum ut postea ipse Lucas dicit, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 374; sed P. Ferd. Verbiest eum Romam delegavit, cf. Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, 528-31.

que llega aziendo correrias y algunas entradas mui cerca de los muros de Pequing y de esto colejimos podra ser vaia embiado por esto del Emperador, porque el polaco dizen confina con el moscobita y este podra componer al moscobita con el tartaro. Estas nuevas no son mui ciertas, y asi valgan lo que valieren etc.

8. Suplico a V. C. me escriva quanto antes las novedades de esa tierra, y en particular buelvo a hazer memorias de la patente del provincial[1] y con esto adios y perdonar las faltas de la carta que como va tan de prisa todo a sido luon kiang.[2]

Canton 20 de abril de 1687.

De V. C. hermano y amigo,

Fr. Lucas Esteve.

9. Nuestro hermano comissario Fr. Agustin[3] a dicho como V. C.[4] esta encargado a proponer a la provincia se dejen las iglesias de Xantun, por otras de Fokien que an de dar los PP. jesuitas,[5] si es asi suplico a V. C. no proponga tal cosa, porque sera desconsolarnos a todos. Pues lo mejor que tenemos es aquello, por muchas razones que dejo, y los PP. jesuitas se olgaron mucho de que nosotros faltemos de Xantung por estar cerca de la corte.

IV.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 26 FEBR. 1688].

Nuestro Hermano Provincial y P. Fr. Francisco de Sta Ynes.[6]

1. Con el padre letor Fr. Juan de Agilar relijioso

---

[1] Franciscus a S. Agnete. — [2] Confuse expositum. — [3] Augustinus a S. Paschali. — [4] De ista missione nihil inveni. — [5] Hæc revera intentio fuit P. Augustini a S. Paschali, ut patet ex ipsius epistola 27 nov. 1678; cf. SF III, 480, 599-600. — [6] SF III, 195, n. 1.

agustino[1] escrivi a V. C. dos de diferente fecha.[2] En la una avisava a V. C. que el socorro que se envio con Joseph Piñero[3] no avia llegado, por cuia causa padecemos mucha neçesidad;[4] en la otra que fue la primera, dezia a V. C. enviaria la relacion de lo que me avia suçedido en la mision,[5] como V. C. mandava a nuestro hermano comissario,[6] el qual nos lo mando a nosotros,[7] y aunque no la remito agora, no es falta de pereza en trasladarla, sino porque del borrador se me an perdido quatro ojas, y por temores de que no a de conformarse en la nota con la primera, que envie al hermano letor Fr. Miguel Flores, por esto no la remito, y asi V. C. me perdone la falta, pues no es de voluntad, para con quien tanto estimo y venero etc.

2. Agora remito con esta un papel breve de los trabajos comunes desta mision,[8] para que si a V. C. le pareciere convenir, que lo sepan los misionarios, que de esa santa provincia huvieren de venir, lo manifieste, pues con eso no alegaran de ignorancia sabiendo a donde y a lo que vienen, ni tendran ocasion despues de retroceder pasando mares con gastos de la provincia y mision etc. Tambien doi parte a V. C. pues es justo que lo sepa, los muchos escandalos que ay por aca ocasionados de

[1] Iohannes de Aguilar an. 1650 in Ecija (Hispania) natus est; an. 1666 ordini S. Augustini nomen dedit et an. 1684 ad Philippinas et Sinas transmeavit. An. 1688 ad Philippinas est reversus et 2 nov. 1715 Manilæ (alias Guadelupe) in Domino obdormivit, Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 962.

[2] In epist. 4 april. 1689 Augustinus a S. Paschali dicit SF III, 711: *Por octubre del año pasado, con el P. augustino;* et in epist. 15 oct. 1688 dicit SF III, 674-5: *Se detiene aqui estos dos dias el hermano Fr. Bernardino y el P. augustino que va a Manila, por tener el varco alquilado no se puede detener mas.*

[3] Syndicus conventus franciscani macaoensis; de ipsius modo agendi, cf. SF III, 300-1, 716-7, 794. — [4] Epistola deperdita videtur. — [5] Etiam hæc deperdita videtur. — [6] Augustinus a S. Paschali. — [7] Epistolæ provincialis et commissarii de quibus hic est sermo deperditæ videntur. Mandatum simile datum videtur circa 1678, cf. SF III, 195, num. 14; supra, epist. Iacobi Tarin, 7 oct. 1687, num. 3. — [8] Hoc scriptum deperditum videtur.

cristianos y ministros opuestos, i juntamente algunos desconsuelos de ministros, y en peçando por los que io padesco, sabra V. C. que los ministros que estan en las metropoles no pueden ir a pie por dos causas: la una porque suele aver dias, que les llaman tres y mas vezes para administrar los sacramentos, y lo ordinario las cassas de los enfermos suelen distar de la yglesia media legua, con que en idas i venidas es menester caminar tres leguas, y siendo este ejerciçio ordinario no bastan las fuerças del ministro para cumplir con su obligacion si a de caminar a pie; la segunda para administrar los sacramentos con menos nota y mas deçençia, pues si va a pie, al ver que el ministro entra en una cassa luego se llena de infieles, y al administrar los sacramentos hazen gran burla y escarnio. Juntase a esto que quando el ministro camina a pie, los infieles no solo se burlan del, sino que tambien afrentan los cristianos de la yglesia que le acompañan, y aunque el ministro no le sienta, los cristianos lo suelen sentir y por no acompañar el padre no quieren estar en la yglesia, y asi para evitar estos inconvenientes se alquila una silla cubierta para administrar esto su puesto.

3. Digo que todos los infieles deste reino por pobres que sean, que en sus enfermedades llaman a los bonzos o sacerdotes de sus idolos para que agan algun supersticioso culto, no solo les sustentan sino que les pagan mui bien, y estos mesmos infieles, que con tantas pensiones sirven al demonio, si acaso se convierten a nuestra santa ley quando estan enfermos y llaman al ministro para confesarse etc. no quieren pagar la silla en que a de ir el ministro, diziendo que estan mui pobres, y esto de tal manera que teniendo muchos para jugar a los naypes, tan poco quieren pagarla. Conque el ministro por no faltar al consuelo y salvacion de las almas que tanto costaron al Señor, la paga aunque lo aiune despues. Y este es uno de los trabajos desta mision que desconsuelan a un ministro, porque si segun las vezes que sali a administrar, tiene de pagar la silla. Con esto el socorro

que le dan no tiene para medio año, quedando el otro medio sin sustento ni para poder administrar; si no paga la silla ademas de quedarse el enfermo sin sacramentos y con desconsuelos el ministro, los cristianos se quejan del ministro y le murmuran diziendo que no se compadece de las almas sin otras mil quimeras, y mas en particular agora donde en China ay tantos escandalos ocasionados de cristianos y de ministros, por ser notable la oposicion que ay entre jesuitas y franceses originada en Sian y continuada en China.[1]

4. Y asi cada dia ay enrredos enbustes y falsos testimonios, porque si los franceses no salen con lo que pretenden en fundar yglesias como quisieran, dizen que la compañia se les opone; en las provincias de Hukuang, Kuangsy, Fokien y Canton an tenido pleito con la compañia, y agora nuevamente a salido un libello infamatorio contra los franceses — dizen que es de un cristiano de la compañia — y los franceses dizen que sale de la compañia. Los padres de la compañia se justifican diziendo que lo prueven, que ellos no saben nada etc.[2] Fuera desto los padres de la compañia estan divisos entre si; unos son antifranceses, y otros anti-portugeses, con que todo es un caos,[3] y los cristianos a quien nada se les esconde quedan escandalizados y con poca veneracion a los ministros; y verificandose en China lo que en la primitiva yglesia dezian los nuevos cristianos *alius Cefae alius Pauli*,[4] quedan divisos al paso que lo estan los misionarios, y aunque ay muchos que no tienen culpa les azen participantes de la pena. Ya se an dejado dezir los cristianos que los ministros no venimos a China por Dios, sino por la gloria y honrra humana; y con el

[1] Allusio manifesta ad difficultates quæ occasione adventus vicariorum apostolicorum exortæ sunt. — [2] Discussiones inter PP. societatis Iesu lusitanos et DD. missionum exterarum volvebantur, ex eo quod nationum res opponebantur. — [3] Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 113-5; SF III, 804; Josson-Willaert, *Correspondance de Ferdinand Verbiest*, 541-50; Moidrey, *La Hiérarchie*, 25; Epistolæ Iohannis Francisci Nicolai 17 aug. 1691-15 ian. 1695, infra. — [4] Cf. I Cor., I, 12.

levantamiento, que dizen aver avido en Sian con los franceses,[1] tanbien dizen, que nosotros venimos a China con titulo de misionarios a levantarnos con el reino; y algunos malos cristianos — segun dizen — an pretendido dar contra nosotros acusacion, para que nos echen de la mision, porque no nos unimos con la compañia en las ceremonias del sacrificio solemne...[a] Dios lo remedie todo, pues segun esto va, despues que a entrado el frances me parece dura poco; por aqui conocera V. C. que los trabajos desta mision con las cargas de los franceses, y sobrecargas del juramento — si acaso viniere — con observancia de bulas es quasi insufrible, y que su tolerancia es a fuerça de la gracia y llamamiento del Señor etc.

5. Suplico a V. C. que si leiere esta carta a alguna persona, no diga quien se la escrive, porque los padres de la compañia lo an de saber y escrivirlo aca en la primera ocasion, como hizieron quando io estuve en Manila,[2] que aviendo dicho tanto bien de ellos, procuraron desacreditar la relijion, escriviendo aca que los frailes de S. Francisco alborotavan la republica de Manila y que solos ellos ponian fuego con la real audiencia, para que no se sujetasen al juramento y bulas apostolicas. Y un parecer que escrivio nuestro hermano provincial pasado,[3] que sin duda lo comunico con los padres de la compañia, ellos lo trasladaron y remetieron a China y presentaron al Ovispo nuestro como vicario apostolico[4] que a no ser de la orden huviera ydo a Roma, y no lo supieramos nosotros;[5] y no obstante que los padres dominicos escrivieron muchos pareceres en forma de

[a] Virtute decreti circa ritus sinicos quædam verba omittuntur.

[1] Montalban, *Manuale historiae missionum*, 287. — [2] 1685-1687. — [3] Franciscus a S. Ioseph Mondejar. — [4] Bernardinus Della Chiesa. — [5] Hoc scriptum verisimiliter est: *Discurso consultivo propuesto por el R. P. Francisco de San Joseph... tocante a los religiosos de su orden que administran en las conversiones de los reynos de China...* Pérez, *Origen de las misiones franciscanas*, AIA VII, 1917, 351, n. 2; Marc. da Civezza, *Saggio*, 545; Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 968-9.

universidad, no an ablado nada sino solo de S. Francisco en pago de que el provincial pasado y la orden les correspondia bien; bravo modo de valer y acreditarse desacreditando a otros y con tales y fingidos medios. No lo digo esto ni Dios lo permita para que V.C. se irrite, sino para que les encomiende a Dios y se cautele, pues estamos en tan miserables tiempos, que la verdad se adultera y enfria la caridad.

6. Por ultimo concluio con suplicar a V. C. que si acaso nuestro hermano comissario[1] escriviere algunas quejas contra el hermano letor Fr. Miguel Flores, por aver enviado el socorro con Joseph Piñero[2] no aga caso V. C. de ellas, porque en la realdad el hermano letor Fr. Miguel Flores lo hizo con buen fin y por acertar entendiendo venia mas seguro nuestro socorro; y quando llega la carta del hermano letor y la leio el comissario alabo la accion y direccion del negocio, mas despues que fue a Macao y no allo plata bolvio la oja; su maior sentimiento esta en que el hermano letor Fr. Miguel Flores dijera en su carta que le parecia mas conveniente en que fuese a Macao el hermano Fr. Blas, de cuio sentir fuimos los dos discretos por evitar el riesgo no le prendiesen como hizieron con los dos relijiosos antecedentes, y no tuvo que respondernos mas que desconsolarse y aun indicar dejaria la mision; despues puso tales preceptos al hermano Fr. Blas que se estava disponiendo para ir, que se allo desconsolado. Conque viendo nosotros el desconsuelo de Fr. Blas y que el comissario gustava de ir, dije io vaia V. C. enorabuena pero sepa que si le sucede algun trabajo, no tendre la culpa; esto es lo que pasa en la realdad.[3] Agora V. C. jusgara y dispondra lo que mas conviniere al servicio de Dios, que a V. C. guarde etc.

Canton 26 de febrero de 1688.

De V. C. menor subdito y siervo que le ama en Christo,

Fr. Lucas Esteve.

---

[1] Augustinus a S. Paschali. — [2] Cf. epistolam Augustini a S. Paschali 4 april. 1689, SF III, 716-7, num. 8. — [3] Cf. ibid., 716-8.

7. Suplico a V. C. que quando no se envien el socorro sea siempre en esta forma v. gr. envianse dos mil pesos; los an de pesar y poniendolos en un solo bien lacreado y sellado con sello europeo; ya que no quisieren con el sello menor de esa santa provincia, y en las cartas dezir van dos mil pesos que pesan mil y tantos taes, pues con eso allando el numero justo y que pesan lo que las cartas dizen; y pro otra parte que no estan abiertos ni falsificados los sellos creeremos que no nos an engañado etc.

V.

[EXTRACTUM EPISTOLÆ, CANTON 4 MAII 1688].

1. Por causa que el P. Fam alias Francisco Xavier Filippuchi[1] a estado abra seis meses enfermo[2] y aun no esta para poder salir. Raro abra sido el dia, que yo he dexado de salir de cassa por ocupaciones del ministerio y no obstante, aora mas, que nunca esta muy fria esta mission de Canton, ruego al Señor no sea causa desto mis culpas.

2. El S. Carpon frances[3] de nacion a comprado en esta ciudad yglesia contra la voluntad del S. de Argolis y contra el dictamen de todos los ministros por haver ya aqui tres yglesias;[4] y no obstante que lo a conseguido, no se en que parara, porque ya an resultado algunos efectos de poca edificacion para los christianos y que amenaçan[5] algun peligro a las de mas yglesias y no se yo que el Dueño de la viña guste tal fruto, y cultivo; agase en todo su santa voluntad, que a mi no me pertenece cuidar de otra cosa por cuya causa no escrivo mas en la materia etc.

---

[1] SF III, 584, n. 1. — [2] Ibid., 700. — [3] Ibid., cf. indicem 829. — [4] Ibid., 626-9, 657-8. — [5] Ibid., 700, 737-40.

VI.

[EPISTOLA AD PROVINCIALEM, CANTON 9 DEC. 1688].

Nuestro carissimo Hermano y Padre Fr. Francisco de santa Ynes.

Jesus Maria Joseph.

1. Nuestro hermano comissario Fr. Agustin de san Pasqual que esta en la ciudad de Macao para cobrar el socorro que V. C. nos envia,[1] a escrito, que el conocimiento de Joseph Piñero[2] para que su mujer nos diera el socorro, no a querido dar ningun dinero, ni jusgo lo podremos cobrar, porque estos señores portugeses, todos son buenas palabras sin ninguna obra, como tanbien se vio con Juan Antunez[3] de Portugal, que aviendole entregado nuestro hermano Fr. Matheo Baion[4] mil y quatrocientos pesos y echo sindico de la mision, aun no los avemos cobrado, ni tenemos esperanças de ello, y asi suplicamos a V. C. y a sus susesores, no nos envien el socorro con portugeses, sino con chinas pues con estos an llegado los socorros a nuestras manos, lo qual no a susedido con portugeses, que solo muestran ser afectos de castellanos, mientras estan en Manila etc.

Novedades fueras de las que ia se escrivieron con el P. letor Fr. Juan de Agilar,[5] son que an venido dos ovispados, para dos franceses[6] los quales tratan de ir a consagrarse a Nanking de lo qual inferimos tienen ia las bulas.[7] El Señor nos de paz, y a V. C. guarde en su santa

---

[1] Cf. supra, epist. 26 febr. 1688, num. 6. — [2] Cf. SF III, 716-7. — [3] Ibid., 264, 289, 717. — [4] Ibid., 215, n. 3. — [5] Cf. supra, epist. 26 febr. 1688, num. 1. — [6] Fuerunt Illmi Maigrot et Pin, qui an. 1687, 5 febr. vicarii apostolici electi sunt provinciæ Foukien et Tchekiang, Launay, *Mémorial*, II, 418, 518; cf. SF III, 749-50. — [7] Illmus Pin vicarius apostolicus electus est absque dignitate episcopali, Moidrey, *La Hiérarchie*, 135-6.

gracia para aumentos y consuelo desta desconsolada mision.

Canton 9 de deziembre de 1688.

De V. C. subdito y amigo que le ama,

Fr. Lucas Estevan.

VII.

[EXTRACTUM EPISTOLÆ, 29 IAN. 1689].

Las novedades en orden a los señores franceses son tantas y tan continuas, que apenas se acaban unas, succeden otras; no las escrivo porque se que otros se las participan a V. S. mui por menudo; solo digo que *si regnum in se divisum desolabitur,*[1] de tal suerte se van empeorando las materias, que si Dios no entra con su poderosa mano, se ha de acabar en breve esta mission con vilipendio de los ministros. Muchos dellos, nos allamos tan desconsolados que quisieramos estar mui lejos de aqui, por no ver ni oir lo que por aca passa; pues por experiencia conocemos que los christianos da dos años a esta parte estan mui otros, coniurandose muchos contro los ministros, condenando y censurando y publicando sus actiones licitas al passo, que no quieren, que nadie note sus manifiestas culpas; pues si el ministro por el bien de sus almas les amonesta o amorosamente les riprende, no llevandolo a bien, disimparan la iglesia sin querer venir a oir missa, y otros diçen que el ministro les quiere mal y aun con falsos testimonios le desacreditan, y asta de la ley de Dios, retroceden algunos y por ultimo esta esto de tal suerte que solo de considerarlo me da miedo, y assi si V. S. pudiere venirse quanto antes, hara un gran servicio a Dios, y desde agora con todo corazon le pido, que si io fuera el culpado, me castigue, y eche de la mission, pues mas vale que io perezca que el que se destruia esta christiandad etc.

[1] Matt., XII, 25; Marc., III, 24; Luc., XI, 17.

VIII.

[RELATIO CIRCA REM CHRISTIANAM IN SINIS, CIRCA 1688-1690].

1. Por aver precedido de tres años a esta parte muchas discordias en China, por las quales se presume puede aver alguna persecucion; por si acaso sucediere, y no diere lugar para avisar a los prelados de la verdad, previniendo de antemano al suseso dire clara y senzillamente segun alcanço los fundamentos que a avido para dicha persecuçion.

2. Despues que los misionarios franceses vinieron de Sian, donde tuvieron por muchos años varias discordias con los padres de la compañia,[1] quando llegaron a China dichos misionarios franceses,[2] se prosiguieron los disturbios — y en particular con la compañia — con tanta frequencia que unos escandalos se tocavan con otros; y como los chinas que por ser de natural caviloso nada se les encubre, y por otra parte son amigos de novedades, y calumnian[a] aun lo bueno, aviendo sabido las diferencias que entre si llevan los ministros, an dicho y echo tales cosas, que a quedado desacreditada nuestra santa ley con menos cabos de la mision.

3. En la primera ciudad donde tomaron asiento los misionarios franceses, fue en la ciudad de Focheu metropoli de Fokien en donde sobre tomar iglesia[3] huvo muchas diferencias con los padres de la compañia y aun despues de averla tomado, pues por aver ablado los franceses algunas vezes con los mercaderes olandeses

[a]MS *calumniar*.

[1]Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 21-2. — [2]SF III, cf. indicem sub Pallu et Maigrot. — [3]Launay, *Histoire générale de la société des Missions Étrangères*, I, 364; *Mémorial*, II, 418.

que fueron a comprar y vender a dicha ciudad, dijeron que tenian trato y contrato con ellos, fuera de otras indecencias que añadieron los cristianos.

4. De alli vinieron los misionarios franceses a Canton y tomaron yglesia en la ciudad de Xaocheu donde mi relijion muchos años antes tenia determinado fundar iglesia, para lo qual tenia ia concertada cassa;[1] pero como al tomar los franceses cassa no allaron resistencia de parte de mi relijion, no huvo alli pleito, y asi fundaron iglesia con suma paz, aiudandoles para consegirla el P. Adriano Gerlon de la compañia de Jesus y frances de nacion.[2] De alli pasaron los misionarios franceses a la provincia de Hukuang llamados de otro misionario de la compañia de nacion frances,[3] y es de advertir que alli no avia otros misionarios sino de la compañia de Jesus,[4] la qual por oponerse a los clerigos franceses, no pudieron conseguir[a] sino malos ejemplos con escandalo de chinas cristianos e infieles.

5. Despues bajaron los misionarios franceses a la metropoli de Canton para tomar iglesia, en la qual ciudad por aver ia tres iglesias[5] no permitio el Sr. Ovispo de Argolis se tomase quarta yglesia por evitar alguna persecucion,[6] y ser contra bulas.[7] Mas no obstante tomaron yglesia los franceses interviniendo muchos escandalos y malos ejemplos, que se dieron no solo a los cristianos sino tanbien infieles, pues lo supieron asta el virei y çhungto[8] que es aun oficio mas superior. De aqui se

[a]MS *consegir* et sic deinceps.

[1]SF III, cf. indicem sub Chaotcheou, 831. — [2]Greslon Adrianus, cf. SF III, 504, n. 8. — [3]Motel Iacobus, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 301-4. — [4]Gubbels, *Trois siècles d'apostolat*, 17-35. — [5]Duæ ecclesiæ fratrum minorum, tertia vero societatis Iesu, cf. SF III, 138, 141-2, 146, 163, 181, 672. — [6]SF III, 626-9, 646, 657. — [7]*Speculatores*, 13 sept. 1669, cf. *Bullarium pontificium*, I, 170-4; *Collectanea*, I, 60-2. — [8]Tsong tou, cf. Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 179.

orijinaron muchos dichos y echos de los cristianos despreciando sin exepcion todos los ministros exepto — aunque mas culpados — la compañia.

6. En este tiempo un cristiano o bautizado por los de mi orden estava opuesto a ella sin mas fundamento que avernos hurtado quarenta taes, quando se compro en la villa de Tungkuon una cassa para yglesia;[1] este cristiano pues opuesto a mi orden por lo referido, estava aziendo oficio de catequista o predicante en la yglesia de la compañia, en donde con otros cristianos de dichos padres formaron una acusacion o libelo contra los franceses, pues aunque los cargos tenian algo de verdad, ivan vestidos de maliciosas çircunstancias. Otro cristiano de la compañia escrivio otra carta o libelo a los vicarios apostolicos, el qual iva firmado con treinta firmas, puestas por el mismo cristiano sin que lo supieran los otros, cuios nombres estavan firmados en la carta;[2] y aunque el padre de la compañia que estava en Canton, y era prelado visitador[3] supo y leio la carta, no obstante se envio a los vicarios apostolicos.

7. Y como el demonio imbidioso de la paz no duerme, movio en este tienpo una furiosa çisma entre cristianos y ministros, porque viendo los ministros que los misionarios franceses fundaron yglesia sin consejo ni prudencia ni considerar las malas consequencias que se podian seguir por aver ia en dicha ciudad tres yglesias y estara a vista de tanta infidelidad que nos aborrece; no obstante viendo las impensadas loquelas y falsos testimonios que los cristianos levantavan a los franceses, algunos ministros de mi relijion tomaron la mano, diziendo a los cristianos lo mal que hazian; mas ellos indignandose, mas menos caso hizieron de los ministros

---

[1] In narratione fundationis ecclesiæ Tungkouang, Iacobus Tarin nomen huius christiani etiam omittit, cf. supra 91-101. — [2] Cf. epist. eiusdem P. Lucæ Estevan, 26 febr. 1688, num. 4. — [3] Pfister, *Catalogus patrum*, 87; ab anno 1688 usque 1691 P. Franciscus Philipucci hoc munere functus est.

tanto que pretendieron dar acusacion y echar de la mision a los relijiosos de mi P. S. Francisco, en tienpo que estavamos tan neutrales que sin inclinarnos a parte alguna; con todos usava mi relijion de caridad. Pues en este tienpo quatro padres de la compañia que estavan gravemente enfermos a los tres recebimos y curamos en nuestra yglesia,[1] y al otro que era prelado y no podia dejar su cassa, yva el P. Fr. Blas Garcia cirujano de mi relijion, a curarle a su iglesia.[2] Los misionarios franceses que eran en este tienpo tres,[3] todos estavan hospedados en nuestra yglesia; y despues que los franceses tuvieron su iglesia acomodada, uno caio gravemente enfermo, y tanbien le curamos en nuestra iglesia[4] ejercitando la caridad con todos y de tal modo que si el demonio fuera capaz de recebir caridad, la ejercitara con el mi relijion. Y no obstante esto, el demonio imbidioso de tanta caridad intento por medio de malos cristianos echar mi relijion de China, sin mas fundamento que dezir convenia que la mision de S. Francisco no estuviera en Chi[na] por oponerse en las ceremonias de los aguelos difuntos...[a]

8. Despues de aver suçedido en Canton lo referido, dos misionarios franceses[5] fueron a la provincia de Kuangsy — donde esta agora no ay ninguna yglesia[6] ni se espera que la abra tan presto — para fundar una yglesia,[7] valiendose para consegirla de una carta de un mandarin superior que la governava, si bien no asistia en dicha provincia.[8] Al tienpo de la partida, los padres

[a] Quædam verba desiderantur, quæ praxim patrum societatis Iesu respiciunt.

[1] Nomina istorum missionariorum ignoramus. — [2] P. Philipucci, cf. supra, epist. eiusdem P. Lucæ Estevan, 4 maii 1688, num. 1. — [3] Carpon, Quemener et Maigrot. — [4] Carpon, cf. relationem Iacobi Tarin an. 1694, num. 4. — [5] Du Carpon et Champon de Cicé, cf. SF III, 737. — [6] Servière, *Les anciennes missions*, 31. — [7] In Koeilin, cf. SF III, 676, 701, 713, 731, 737-9. — [8] SF III, 737-9.

de la compañia dijeron a dichos franceses que donde pretendian ellos fundar iglesia, ya tenia la compañia comprada una cassa para dicho efecto, pretendiendo con esto escusarles el viaje; no obstante el dicho fueron los franceses, y no aviendo podido asentar el pie ni lograr sus intentos, bolviendo para Canton se quejaron de los padres de la compañia, diziendo que por medio de los mandarines les impidieron sus intentos.

9. De aqui se originaron intimas y cargos de los franceses contra dichos padres; la compañia los recuso alegando no podian ser sus juezes, por ser parte apasionada. Tanbien huvo intimas de los franceses con mi relijion, en orden a que nos sujetaramos a hazer el juramento,[1] y aviendo sido las intimas y respuestas en lengua latina, y que ni nosotros ni los padres de la compañia por su parte con nadie ablo palabra del caso, los franceses en lengua china lo di[v]ulgaron a los cristianos, de que se escandalizaron mucho, considerando que entre ministros que venimos a consegir el fin de la predicacion, nos disconformemos en los medios.

10. En este tienpo vino nueva como el Rei de Sian avia estrañado de su reino los franceses,[2] y de aqui tomaron los chinas fundamento para dezir, los echaron de Sian porque querian levantarse con el reino, y pasando a mas su malicia dijeron que lo mismo pretendiamos azer los misionarios de China; y para confirmar sus malos intentos, pretendieron dar acusacion contra nosotros a los governadores o mandarines — como se sospecha la an dado y adelante dire — para que viniera a noticia del Emperador, lo qual si çuçede amenaça persecucion; si bien aunque echen de China a las relijiones tengo algunos fundamentos para sospechar, que no saldra de China *in totum* la compañia de Jesus.

11. Y en orden a las sospechas que dije, se tiene de que an dado alguna acusacion contra nosotros. Se fun-

[1] Ibid., 544-47. — [2] Ibid., 755-68.

dase en que el año de 88 por setienbre quando los cristianos todo era ablar del aver echado a los franceses de Sian y juntamente murmuras de los ministros de China, dos cristianos dijeron que avian visto la acusacion y firmas contra nosotros; otro dijo que fuera de los infieles que avian firmado en la acusacion eran siete los cristianos, y entre ellos tres letrados. Esto supuesto, saliendo el Emperador de la corte de Peking para la de Nanking aviendo pasado a la ida y buelta por la provincia de Xantung le salieron a recebir con los demas de las ciudades, dos ministros de mi orden que estavan en diferentes yglesias, a los quales por conocer el Emperador ser europeos agasajo y hizo singular honrras, enviando despues dos mandarines para que en su nombre, adoraran a Dios, y dieran a cada iglesia veinte taes de plata.[1] Y lo mismo hizo con otros ministros de la compañia de Jesus;[2] mas quando despues llego a Peking iendole a visitar los padres de la corte dizen ellos que les recibio con diferente semblante del que solia, y lo atribuieron como por diferentes cartas suias lo an manifestado a el aver visto dos ministros de mi orden; pero quan ageno sea esto de la verdad y razon se conoçe con claridad, por saber el Emperador quantas yglesias y ministros tiene la China; y asi la causa de la mudança de su semblante con los europeos — si acaso es verdad — a sido el que le aian dado noticia de lo que a pasado en Sian o alguna acusacion contra nosotros etc.

12. Esto que aqui tengo escrito es lo que siento segun Dios, y como si me allara para dar quenta a Su Magestad, no e querido escrivir otras circunstancias por no ser de mi profesion, y lo que en este papel va escrito, solo es para manifestar que las relijiones de nuestro P. S. Domingo, S. Francisco y S. Agustin no tienen culpa si acaso huviere alguna persecucion.

Es de Fr. Lucas Esteve (*sic*).

---

[1] SF III, 742-5. — [2] Ibid., 744.

IX.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE, CANTON 28 FEBR. 1691].

1. Nuestro Hermano y Padre Fr. Francisco de santa Ynes:[1] Quiera nuestro Señor goze V. C. de toda salud y consuelo etc., yo quedo bueno y sienpre mui de V. C.

2. Esta escrivo para que V. C. sepa lo que pasa en la mision, y esto mismo escrivo a la letra a nuestro hermano provincial Fr. Juan Bautista Martinez.[2] Y asi digo que despues de aver escrito a V. C.[3] con el moço Antonio[4] que fue para esas islas, vino de Macao el P. Fr. Alvaro,[5] con expectativa de Ovispo y prevencion de guantes y pontificales. Apenas llego intento con el Sr. Ovispo,[6] nos presentasemos para administrar, segun el orden del decreto,[7] a lo qual repugne io diziendo me sujetava a todo exepto a visita y correccion, por no aver prometido obediencia a prelado fuera de mi orden etc. Huvo sobre esto varias altercaciones de lo qual resulto temiendo su señoria dejasen algunos la mision, dijo que aunque el no podia dispensar en la ley y me aviendo apelado, no obstante nos daria licencia para administrar, sin obligarnos a visita y correccion, o por mejor dezir dijo no nos visitaria.[8] A lo qual respondi que si su señoria no me podia dispensar en dicha clausula ¿como me podia dar licencia para administrar librandome de visita y correccion? Estando en estas diferencias vino una carta

---

[1] SF III, 195, n. 1. — [2] Ibid., 109, n. 1; epistola ad P. Ioh. Bapt. Martinez deperdita videtur. — [3] Etiam hæc epistola deperdita videtur. — [4] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 14 april. 1691, num. 1. — [5] Cf. SF, III, 236, n. 1; in epistola 5 mart. 1691 Illmus Bernardinus Della Chiesa dicit P. Alvarum de Benavente in Canton appulisse. — [6] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [7] Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 910; Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 22. — [8] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa, 5 mart. 1691.

del dotor Maygrot vicario apostolico de Fokien, en respuesta de otra de nuestro hermano comissario, el qual le avia pedido licencia para que algunos misioneros fuesen a administrar a las yglesias que tenemos en Fokien,[1] y dicho Maygrot le respondio que los enviase, mas que avian de quedar sujetos a todo lo que dize el decreto *et non alias*.[2] Conque en orden a la mision de Fokien no ay mas medio que sujetarse o dejarla.

3. Apenas llego el P. Fr. Alvaro me vi con el, y mui a la larga los dos a solos tratamos de los ordenes que se contenian en el decreto, y conoci estava algo apasionado por parte de la Congregacion; la causa bien se deja entender con la expectativa de Ovispo, y la inclinacion de nuestra miserable naturaleza en mandar. Mas con la resistencia que allo en los ministros mudo de estilo, si fue *ex corde* no lo se; solo mas que provablemente conosco que en China nunca an de faltar pleitos, aunque vengan vicarios apostolicos españoles, como el P. Fr. Alvaro a dicho; pues siendo vicarios y ministros duros como piedras se an de encontrar duro con duro, y de aqui se originara lo que el tiempo manifestara en desacredito de las relijiones, y sino traslado la parte a Manila donde siendo todos españoles, y no teniendo los Ovispos ningun drecho sobre los regulares, a avido y ay tantos pleitos no solo con relijiones, sino con audiencia, cabildo y seculares; pues ¿que podemos esperar en China con la autoridad que les dan a los vicarios, si una vez toman posesion?

4. Mas bolviendo al caso, digo que viendo nuestro hermano comissario[3] era forçoso presentar las patentes para administrar, propuso a los relijiosos, con parecer del P. Fr. Alvaro, que no avia inconveniente en recibir patente del Sr. Ovispo, quando no nos obligava a visita y correcçion, aunque nuestro hermano comissario no lo expresase en la patente quando pidie la licencia; yo a

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 14 april. 1691, num. 9. — [2] Ibid. — [3] Iacobus Tarin.

esto respondi no me presentase a mi asta pensarlo mejor. De cuias palabras resulto que todos dijeran era temerario etc., mas estando io con mis aflicciones por ser solo, llego una carta del P. vicario-provincial Fr. Salvador de S. Tomas a nuestro hermano comissario y viendo que, dicho padre por lo que dezia en la suia era de mi dictamen, obligo a los que antes querian conjurarme a conoçer la rrazon, como si la autoridad extrinseca pudiera mas que la intrinseca.

5. Con esta carta se animo nuestro hermano comissario y ablo con toda resolucion al Sr. Ovispo[1] y escrivio al P. vicario-provincial Fr. Migel Rubio,[2] el qual fue del mismo parecer, y presentando las patentes a su señoria de que nos sujetavamos *in hac parte tantum*, y no a visita y correccion, dio licencia a los ministros, quedando concluida esta penosa funcion.[3]

6. Y io entro agora preguntando a V. C. si podre administrar con la patente dada en esta forma, siendo asi que no tenemos intension de obligarnos a visita y correccion segun el decreto manda, para lo qual supongo quatro proposiciones admitidas de todos los teologos y son: primera, la ley sin causa se deve admitir, lo contrario esta condenado por Alexandro 7°; segunda, quando me consta de la ley estoi obligado a guardarla, por estar en posesion la ley; tercera, si dudo si la ley *hic et nunc* me obliga o no estoy obligado a ella porque el que obra con duda peca; quarta, quando me consta de la ley y no se si esta rrevocada tanbien obliga por la mesma razon.

7. Lo qual supuesto digo que constandome — despues de la suplica o apelacion del Sr. de Argolis — de la voluntad expresa del Santisimo, donde en su decreto dize, que los que querian administrar en China *sint subiecti visitationi et correccioni Episcopi*,[4] y en su

---

[1] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [2] SF III, 289, n. 3. — [3] Cf. epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa, 23 mart. 1691. — [4] Infra 457, n. 4.

ausencia a los provicarios, luego sin causa en ningun suerte estare escusado de culpa si contraviniere a esta ley; porque dezir no la accepte, no me obligaron a ella los vicarios apostolicos quede mui mal asi en China como en Roma, el dia que me mandan, y io expresamente se que si quiera administrar en China a de ser como se me manda, pues las leies en tanto me obligan en quanto a lo que se expresa en ellas. Y aunque con causa — como aqui la ay — puedo no acceptar la ley sin contravenir a lo que la yglesia condena, mas no acceptando la ley no podre administrar, si no me dispensan de ella, lo qual no pueden los vicarios apostolicos, luego por esta parte se aze dificil la administracion.

8. Y si a esto respondieren, que los vicarios apostolicos aunque no pueden dispensar dicha ley, pueden interpretar la mente del Santissimo diziendo que si el pontifice supiera, que io no tengo intencion de estar en China con sujecion al decreto es cierto me permitiria en China por redundar en bien de la mision y que el vicario apostolico interpretando en esta forma la ley puede dezir que me quede. A ío qual se rresponde lo primero que la ley no me obliga o desobliga del modo que existe en la mente del legislador, sino del modo que se expresa por las palabras, las quales en nuestro caso son en todo contrarias a lo que existe en su mente.

9. Respondese lo segundo que en nuestro caso no se puede interpretar la mente del legislador en favor nuestro por ser tan cierto o mas provablemente cierto que a de ser su mente no quiere estemos en China sin estar sujetos, y la rrazon es porque si despues de aver apelado nuestro Ovispo[1] — por cuia causa no quiera bolver a apelar — a salido el dicho decreto de sujecion,[2] y despues el P. Fr. Alvaro de Benavente, conociendo

[1] Illmus Bernardinus Della Chiesa, cf. Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 41-2. — [2] Ibid., 46, n. 3.

en Roma las dificuldades que avia para su observancia, insto con segundo memorial por todos los ministros, como procurador de todos, para que nos eximiesen de dicha sujecion, y la Congregacion no quiso;[1] luego emos de dezir y claramente se conoce que permaneçe en esta positiva voluntad, y que si io pidiera agora lo que el P. Fr. Alvaro pidio en Roma me responderian lo mesmo, y asi tanbien por esta parte se aze dificil el administrar.

10. Confirmase esta razon en que si para quitar el juramento aviendo por espacio de muchos meses determinado la sagrada Congregacion se quitase, y el pontifice no quiso firmar el decreto sino que lo remitio muchas vezes a que se bolviese a examinar — como el Sr. de Argolis a dicho por cartas fidedignas de Roma — como se puede azer juicio que agora querran dispensar en una clausula del concilio, siendo mas facil de guardar que el juramento? Y si por estas razones que quasi azen cierto que no quieren en Roma administremos sin sujecion ¿como podre io administrar sin sujetarme?

11. Confirmase esto con un caso que esta pasando en la mision y es que si nuestro hermano comissario[2] pidiera al dotor Maygrot vicario de Fokien — como en la realidad a pedido — le diera licencia para que algunos de su subditos fuesen a administrar a su vicariato, y respondiera dicho Maygrot — como tiene ia respondido — que fueran a administrar, pero que avia de ser guardando todo lo que manda el decreto de visita y correccion y no de otra suerte, pregunto los que alla fuesen podian administrar sin sujetarse a todo lo que dicho decreto manda.[3] Claro es que, *sed sic est* que lo que a echo Maygrot en Fokien con nuestro hermano comissario, la Congregacion lo a echo tanbien con todos los ministros de China, quando por todos pidio el P. Fr. Alvaro se quitase dicha sujecion y no quisieron. Luego no aviendo

---

[1]Ibid. — [2]Iacobus Tarin. — [3]Cf. supra, epist. 14 april. 1691, num. 9.

quien me dispense, aunque puedo no acceptar la ley por tener causa, sino la admito, tan poco podre administrar v. gr. en Canton del mismo modo que no me es licito en Fokien por concurrir en ambas partes las mismas circunstancias, y son que si en Fokien no puedo administrar porque el vicario apostolico no lo permite sin dicha sujecion, como podre administrar en Canton quando ¿por segunda instancia del P. Fr. Alvaro la Congregacion no lo permite? Este modo de discurrir es para los que dizen pueden administrar con la licencia del Sr. de Argolis, que para mi ni en Fokien se puede administrar aun que diera licencia el vicario sin obligar a sujecion por lo que arriba tengo dicho.

12. Y aunque es verdad que todos los que son deste parecer, por el dictamen que tienen echo administran sin pecar; a mi no me es licito por el dictamen que tengo echo en contrario; y aunque puedan arguirme de imprudente, tanbien es constante y sabe mui bien V. C. que lo que es mas provable de autoridad extrinseca, suele ser menos provable en lo intrinseca que es la rrazon, y querer governar conciencias con dictamen a que se estrechen o por mejor dezir a que se alargen a la autoridad ancha de otros; contra su dictamen mismo y que es mas seguro, es querer condenarlas a una perpetua inquietud, quando bastan en China las de la mision. Y en fin los ministros cada uno escrivira su dictamen; V. C. los coteje y si allare que el mio es tan probable sera fuerça sea en mi favor, por ser comun de todos, que en cosas que tocan a la conciencia quando las opiniones son igualmente provables se a de seguir la mas segura: *tene certum et dimite incertum* dize san Agustin.[1]

13. Muchos ministros de aca dizen podemos administrar en China sin ninguna sujecion del modo que se administra en Manila, fundando su opinion en los

[1] Cf. PL 43, *De Baptismo contra Donatistas*, cap. V, 113.

privilejios que tenemos concedidos por los Reies de España los quales no estan derogados. Mas todos los que son deste sentir afirman que en conciencia es necesario pedir licencia a los vicarios apostolicos para poder administrar; y la razon que dan es porque asi lo manda el decreto.[1] A todo lo qual io nunca e podido asentir, porque si dizen podemos administrar sin sujetarnos fundados en los privilejios concedidos a los Reies de España; porque tanbien no podremos administrar sin presentar patentes a los vicarios, pues tanbien lo favorece el privilejio; y en Manila para confesar a los naturales tan poco se pide licencia a los Ovispos sino que los prelados apruevan sus subditos; y si es necesario — como dizen — para administrar en China pedir licencia a los vicarios y su razon es porque el decreto lo manda ¿porque no sera tanbien nesesario sujetarse a visita, pues tanbien lo manda el decreto?

14. Fuera desto, el administrar en Manila a los naturales sin presentarse a los Ovispos es — segun entiendo — por estar los ministros en las tierras del Rey de España para donde se concedio el privilejio, lo qual no se podra en China; pues aunque algunos digan podemos administrar en China, por causa que el privilejio no solo es para las tierras del Rey de España, sino tanbien para las tierras a ellas propinquas, como lo esta China de Manila; se rresponde que se podra administrar en tierras propinquas a las del Rey de España si dichas tierras no estuvieran concedidas a otro rey como lo esta China a Portugal, con bulas pontificias, las quales e visto, y con jurisdicion tan amplia que dizen pueda nombrar el Rey de Portugal Ovispo en Macao — y de echo tiene governador de lo ovispado — y con jurisdicion en toda la China para instituir vicarios que llaman de vara etc. Y aunque

[1] *Speculatores domus Israel*, cf. *Bullarium pontificium*, I, 170-4; *Collectanea*, I, 60-2.

el Rey de España tenga con el Rey de Portugal ygual drecho a China; no son iguales en la posesion, pues Portugal asta agora posee, y asi por estas razones nunca e podido asentir, sin otras muchas razones que dejo y paso a otro punto y es.

15. Que si los vicarios apostolicos viendo por una parte que no me pueden dispensar, y por otra no tener ministros que se quieran sujetar, si estos vicarios a mas no poder — como el Sr. Ovispo me a dicho — nos permite en China, se pregunta *utrum si administrando* con esta permision me librare de culpa, a lo qual segun lo antecedente me parece que no me librare de culpa por falta de jurisdicion, la qual no puede dar el inferior contra la voluntad del superior. Y aun para explicarme mas — aunque la paridad no corre igual — digo que si el mismo pontifice me dijera que no era su intencion estuviera en China sin sujecion, mas que a mas no poder me permitia sin sujecion a visita y correccion, tanbien quedar en este caso con algun escrupulo en administrar, porque no se puede recurir con verdad catolica a la tolerancia de los vicarios de Cristo vicedioses en la tierra, pues consta lo contrario de su misma sede: *multa per pacienciam tolerantur, que non aprobantur,* como ni Dios aprueva el pecado ni la republica las rameras; solo lo permite, y una cosa es aprovacion y otra permision; que la permision es a mas no poder, y estando io desta suerte administrando en China, estava en algun modo contra la voluntad del pontifice. Pues estava a mas no poder, y solo por permision como estan los herejes y sismaticos en Alemania y Polonia; que a mas no poder los permiten reies y pontifice.

16. Por aqui conocera V. C. el miserable estado en que me allo, porque si el que obra con duda peca por el peligro a que se expone, mucho mejor pecara el que obra con opinion que sabe ser mas provable ser pecado lo contrario por tener motivos mas eficaçes

para ello, y si en cosas que tocan al alma el drecho natural dicta emos de seguir lo mas seguro, porque si para la salud del cuerpo, nadie tomara medicina, que es mas provable ser mortifera, mucho mejor emos de cuidar de la salud del alma. Y aunque es verdad que de no administrar se sigue daño a la mision, tanbien es cierto que mi alma es primero pues *¿quid prodest homini si universum mundum lucretur etc?*[1]

17. Y asi con todo rendimiento, fiado en el buen afecto que devo a V. C. le suplico me sea intersesor para con nuestro hermano provincial[2] para que me envie obediencia para bolverme a esa santa provincia para acabar mis dias con el castigo — si lo mereciere — que me quisiere dar; porque io no me allo con espiritu para sujetarme por los muchos inconvenientes que he experimentado en los padres de la compañia los quales se sujetaron, y otros maiores que por lejitima consequencia se infieren si nos sujetamos. Tan poco tengo espiritu para administrar sin sujecia, y para que V. C. conosca que esto no es nuevo en mi, quando estuve en Manila abra unos seis años para traer ministros, considerando lo posible que eran las dificuldades en que agora me veo, pedi a nuestro hermano Fr. Francisco de S. Joseph[3] ministro provincial, que era entonces, patente para ir a mision de otros reinos donde no huviera los impedimentos que aca esperimentamos agora. Y nuestro hermano me dio dos patentes, las quales aun guardo, la una para ir a la mision de Tunquin, Cochinchina, Camboja, Sian, o Japon, y dado caso que no lo pudiere conseguir si huviere los mis[mos] embaraços me dio otra patente para bolverme a España y a la provincia de donde sali.[4] Todo esto e propuesto a V. C. para que pida a nuestro hermano provincial que pues tiene mas obligacion a cuidar de mi que de los Chinas, no me descon-

---

[1] Matt., XVI, 26. — [2] Iohannes Baptista Martinez. — [3] SF III, 269, n. 2. — [4] Provincia S. Iohannis Baptistæ.

suele, pues es cierto me servira de maiores desconsuelos, los quales un pobre subdito, para cumplir con Dios y su conciencia los deve manifestar a su prelado etc. Nuestro Señor guarde a V. C. con los aumentos de gracia, salud, y consuelo como este su menor hermano y afecto le desea.

Canton 28 de febrero de 1691.

De V. C. siervo y hermano que le ama en el Señor,

Fr. Lucas Esteve.

X.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A CONCEPTIONE, CANTON 19 MART. 1691].

Mi carissimo Hermano P. Fr. Francisco de la Concepcion.[1]

1. Por via de los padres de la compañia tengo escrito a V. C. y dentro la suia otras dos, una para nuestro hermano provincial Fr. Juan Bautista Martinez[2] y otra para nuestro hermano y P. Fr. Francisco de S. Inez.[3] Suplico a V. C. aga diligencia de ellas con dichos padres y por si acaso no llegaren las dichas a sus manos por segunda via escrivo esta a V. C. repitiendo lo mismo que en las otras, para que conste a V. C. y a nuestro hermano provincial el estado de la mision.

2. Argumenta quæ in epistola præcedenti num. 3-16 notantur, hic aliis verbis repetuntur...

Nuestro Señor guarde a V. C. en su gracia.

Canton 19 de marco de 1691.

De V. M. menor hermano y verdadero amigo que le ama en el Señor,

Fr. Lucas Esteve.

---

[1] Cf. supra. — [2] Cf. SF III, 109, n. 1. Hæc epistola data est sub 28 febr. 1691? — [3] Cf. supra, epist. sub die 28 febr. 1691.

3. El hermano letor Fr. Agustin de S. Pasqual antes que llegara el P. Fr. Alvaro se fue para Nanking;[1] la razon dara nuestro hermano comissario.[2] No obstante lo que tengo dicho en esta buelvo a dezir que aviendo encomendado a Dios el negocio, y considerando que...[a] a Dios en mi vocacion, pues le tengo tan ofendido digo me quedare en la mision con tal que el prelado me mande a que mission...[b] porque de otro modo no puedo ni quiero administrar sino bolverme a esa S. provincia, pues primero es mi alma. Y en esta forma encargo a V. C. se lo diga a nuestro hermano provincial.

XI.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM FLORES, CANTON 19 MART. 1691].

1. Mi carissimo Hermano Letor Fr. Miguel[c] Flores[3] y Amigo: Quiera el Señor goze V. C. de todo consuelo y salud a cuio servicio queda la mia buena, al Señor las gracias, si bien no faltan achaques de inquietudes y pleitos originados de la clausula del decreto *Scilicet sint subiecti visitacioni et correcioni Episcopi*[4], cuia materia dejo, remitiendome a una que tengo escrito al hermano predicador Fr. Francisco de la Concepcion[5] y aqui solo añado otras novedades las quales suplico las comunique V. C. al hermano predicador Fr. Francisco de la Concepcion, y son que entre los padres de la compañia franceses y italianos por una parte y por otra portugeses, ay grandes oposiciones, porque los

[a]In MS deest verbum. — [b]In MS verbum desideratur. — [c]MS Migel.

[1]SF III, 799. — [2]Causa fuit emptio domus in Nganking; cf. epistolam Iacobi Tarin, 14 april. 1691, num. 3. — [3]SF III, 153, n. 1. — [4]*Speculatores domus Israel*, 13 sept. 1669, cf. *Bullarium pontificium* I, 170-4; *Collectanea*, I, 60-2. — [5]Cf. epistolam præcedentem.

padres franceses que entraron en la corte no quieren obedecer al P. Suares[1] portuges que esta por prelado en Peking, diziendo que ellos an venido por parte del Rey de Francia el qual tiene por breves autoridad para embiar independentemente del General de la compañia relijiosos matematicos a los reynos donde dicho Rey quisiere.[2]

2. Los portugeses alegan que [los que] su General manda, esten sujetos a los prelados de China; conque sobre esto an crecido de tal modo los disgustos, que no obstante que dichos padres son tan cautelosos, se an echo mui publicos. El comissario visitador[3] con su compañero[4] ambos portugeses sin saber lengua an entrado en China, y estaran ia a la fecha desta en Nanking con fin de sujetar o echar de China los padres franceses. Si bien sera mui dificultoso porque los franceses matematicos de la corte an echado ondas raizes no solo con mandarines sino con el Emperador, aquien todos los dias por mañana y tarde le dan licion de matematica; y por otra parte los franceses viendose apretados an recurrido por via de fuerça al Sr. Ovispo[5] el qual les aiuda, pero io tengo gran lastima a su señoria por averle metido la compañia en tal laberinto, que de nesesidad a de quedar mal con unos o con otros, y a nosotros nos a de tocar su parte, porque nos emos valido por medio de su señoria de los padres franceses para tomar una yglesia en Nanking, y el hermano letor Fr. Agustin de S. Pasqual se fue con dos de ellos para dicho efecto.[6]

3. Quando se trato este negocio estava io en mision a mis aldeas, y a la buelta que supe el caso, represente a nuestro hermano comissario[7] y a su señoria los

---

[1] SF III, 651, n. 5. — [2] Cf. epistolam Lucæ Estevan, 26 febr. 1688, num. 4. — [3] P. Franciscus Nogueira, cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 464. — [4] P. Franciscus de Silva, cf. ibid., 465-6. — [5] Illmus Gregorius Lopez. — [6] Cf. epistolam præcedentem, num. 3. — [7] Iacobus Tarin.

inconvenientes que se segian de semejante accion; mas ia empeñados no fui oido. Quiera el Señor salga muy bien, aunque moralmente lo tengo por imposible. Y asi por lo que escrivo al hermano predicador Fr. Francisco de la Concepcion como causa motiva, y por lo que aqui digo sin otras cosas mas como *causa impulsiva*, digo me allo tan despechado aca, que si no me consuela nuestro hermano provincial podra ser me obligen a lo que no quisiera, pues un pobre subdito no puede segun su regla mas que acudir a su prelado. Y asi a V. C. por amor de Dios le suplico me favoresca representando a nuestro hermano provincial[1] mis desconsuelos y que mi maior dicha sera alcançar un rincon de una celda en esa santa comunidad, para acabar mis dias con mas paz. El Señor se la de a V. C. que me le guarde en gracia.

Canton 19 de março de 1691.

De V. C. menor hermano y amigo que le ama en el Señor,

Fr. Lucas Estevan.

4. Como de ordinario estoi en las aldeas y la casa queda sola, me an buelto a rrobar dos frontales, ocho candeleros, manteletes, asta la acetra de agua bendita etc. Esta iglesia esta con paredes mui bajas por algunas partes y aviendo plata para las demas iglesias, para esta no la ay; la causa no la alcanço, deve ser por tener mas cristianos que todas las nuestras de Canton, o porque estoi io aqui; mas con irme esta acabado.

[1] Iohannes Baptista Martinez.

VI.

FR. IOHANNES FRANCISCUS NICOLAI DE LEONISSA.

PROLEGOMENA.

BIOGRAPHIA.

. Iohannes Franciscus Nicolai seu de Nicolais, nomine sinico Yu,[1] 17 maii 1656 in pago Leonissa prope Romam ex piis honestisque parentibus oriundus,[2] quindecim annos natus 21 iunii 1671 ad conventum convolavit fratrum minorum in provincia franciscana romana strictioris observantiæ.[3] Philosophiæ et theologiæ cursu absoluto, sacerdotio est auctus et ad sacras scientias apud iuniores confratres docendas est destinatus.[4] Mox vero invitante Illmo Fr. Pallu, Iohannes Franciscus una cum sociis eiusdem provinciæ licentiam adeundi missionem sinicam postulavit accepitque.[5] Primo Liburnum petierunt[6] deinde Venetias,[7] ubi mense decembri 1680 navem conscendentes,[8] post menses novem 25 iulii 1681 Beraeam (Alep) pervenerunt.[9] Postquam Bassoram reliquerunt in portum Suratte 22 februarii 1682 appulerunt.[10] Iubente Illmo Fr. Pallu, Iohannes Franciscus cum Illmo Bernardino Della Chiesa et Basilio Brollo ex hoc portu directe ad civitatem Bantam in

---

[1] Gubbels, *Trois siècles d'apostolat*, 390. — [2] Spila, *Memorie storiche*, II, 113. — [3] Ibid. — [4] Ibid. — [5] *Acta Congregat. particul.*, 29 aug. 1679, 12 oct. 1679. Erronee P. Spila scribit missionarios Urbem reliquisse 2 oct. 1679 ad petendum Venetias, Ibid. — [6] Launay, *Lettres de Monseigneur Pallu*, [Paris 1904], I, 313-4. — [7] Ibid., 114-6. — [8] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa, 8 aug. 1681, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3; Spila, *Memorie storiche*, 114. — [9] Ibid. — [10] Epistola Illmi Bernardini, 7 mart. 1682, Arch SCPF, *Scritture originali riferite*, 486; Spila, *Memorie storiche*, 115.

insula Iava perrexerunt.[1] Inde Sinas petere volentes, 8 iulii 1682 magna tempestate iactati, omnibus amissis, feliciter a nautis gallis salvati in Bataviam conducti sunt, ibique manserunt usquedum iter ad regnum Siam aggressi sunt et in civitatem huius nominis 19 octobris 1682 advenerunt.[2] Regnum Siam 16 julii 1684 relinquentes,[3] 27 augusti eiusdem anni Canton provinciæ Koangtong attigerunt.[4] In conventu franciscano huius civitatis fraterne recepti sunt[5] a missionariis, qui ob non emissum iuramentum a sacramentis administandis suspensi fuerunt ab Illmo Fr. Pallu.[6] Hinc ad missionariorum penuriæ providendum, Iohannes Franciscus in civitatem Hoeitcheou[7] missus est. Mortuo autem Illmo Fr. Pallu,[8] Illmus Bernardinus Della Chiesa,[9] suspensionem incursam tulit obligationemque iuramenti emittendi.[10] Inde missionarii læti et liberi ad respectivas christianitates properarunt.[11] Ad civitatem Canton redux, Iohannes Franciscus consecrationi episcopali Illmi Gregorii Lopez,[12] ab Illmo Bernardino Della Chiesa peractæ, astitit,[13] et a primo Episcopo sinico in provicarium assumptus est.[14] Ambo provinciam Koangtong

---

[1] Ibid.; Launay, *Lettres de Mons. Pallu*, I, 313-4. — [2] Cf. epistolas Illmi Bernardini Della Chiesa, 7 mart. 1682, 22 iulii 1682, in *Giardino serafico*, I, 107-8; 20 nov. 1682, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3; Spila, *Memorie storiche*, II, 115; cf. infra, epist. 18 dec. 1682. — [3] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa, 20 nov. 1684, in *Giardino Serafico*, I, 115-6; cf. epist. Iohannis Francisci Nicolai, 26 iunii 1684, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3. — [4] Epistola Illmi Bernardini Della Chiesa, 29 nov. 1684, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3; epistola Basilii Brollo, 27 nov. 1684 et 3 ian. 1685, in *Giardino serafico*, I, 117-9, 121-2. — [5] SF III, 572, n. 4; epistola Illmi Bernardini Della Chiesa, 29 nov. 1684, l. c. — [6] Van den Wyngaert, A., *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bernardin Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 33-4. — [7] Epistola Iohannis Francisci Nicolai, 7 mart. 1685, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3; epist. Illmi Bernardini Della Chiesa, ibid. — [8] 29 oct. 1684. — [9] SF III, 572, n. 5; AFH XXXI, 1938, 26, n. 1. — [10] AFH XXXI, 1938, 42. — [11] SF III, 573-4. — [12] SF II, 363, n. 5; Biermann, *Fray Gregorio Lopez*, in *Missionswissenschaft und Religionswissenschaft*, I, 1938, 10 -23. — [13] 8 april. 1685. — [14] SF III, 577, 588 598.

14 maii relinquentes,[1] Changhai adierunt[2] et ad residentiam episcopalem Nanking an. 1686 pervenerunt.[3] Illmus Gregorius Lopez, virtute facultatum specialium a S. Congregatione Propagandæ Fidei ei tributarum,[4] Iohannem Franciscum ut suum successorem in omnibus designavit.[5] Die 27 februarii 1691 ad superos evolavit Illmus Gregorius[6] et ideo vicariatus administratio in manus Iohannis Francisci transivit.[7]

Tunc difficultates innumeræ in vicariatu ortæ sunt. Et primo quædam deceptationes inter missionarios lusitanos et gallos ducuntur non absque christianorum magno scandalo; deinde conatus continui quorumdam missionariorum ex una parte ut vicarii apostolici ab omni facultate et iurisdictione priventur et soli Episcopi Sinas regant, dum ex altera parte iidem contendunt eosdem Episcopos eorumque vicarios absque sede et facultate permanere; demum agendi ratio Illmi Alexandri Ciceri, Episcopi nankinensis nuperrime consecrati, Iohannis Francisci vitam valde molestam reddidit.[8] His omnibus perpensis, inspirante Illmo Bernardino Della Chiesa, Iohannes Franciscus consilium concepit Romam adeundi ut res sinicas ante pedes S. Congregationis Propagandæ Fidei exponeret.[9]

Civitatem Nanking 13 novembris 1696 reliquit et in Canton 4 januarii 1697 pervenit.[10] Mense aprilis

---

[1] Infra, epist. Iohannis Francisci, 6 nov. 1685; iuxta SF III, 589, die 10 maii civitatem Nanking reliquerunt. — [2] Ibid. — [3] Infra, epist. Iohannis Francisci, 8 sept. 1686. An. 1689 iterum in Changhai permanet, epist. 5 oct. 1689; an. 1690 in Hangtcheou, cf. Biermann, *Fray Gregorio Lopez*, l. c., 119; anno 1696, mense iunio et iulio in Nganking manet, cf. infra epist. Iohannis Francisci, 8 oct. 1696. Provinciæ S. Gregorii Magni in Philippinis 20 nov. 1688 incorporatus fuit, Huerta, *Estado*, 432; Platero, *Catálogo*, 368. — [4] Moidrey, *La Hiérarchie*, 24. — [5] Nempe die 30 iul. 1690, cf. Biermann, *Fray Gregorio Lopez*, l. c., 121; SF III, 577 588 598. — [6] SF II, 363, n. 5; Biermann, *Fray Gregorio Lopez*, l. c., 121; epist. Iohannis Francisci, 16 iun. 1691. — [7] Infra epist. Iohannis Francisci, 16 iun. 1691. — [8] Infra epist. Iohannis Francisci, 15 ian. 1695; 14 oct. 1695; 29 oct. 1695. — [9] Infra, epist. Iohannis Francisci, 10 nov. 1695. — [10] Infra, epist. Iohannis Francisci, 20 ian. 1697.

insulas Philippinas petiit[1] ibique usque ad mensem octobrem mansit et circa natale Domini eiusdem anni in Acapulco applicuit.[2] Novam Hispaniam 20 maii 1698 valedicens,[3] Madritum circa mensem novembrem 1698 ingressus est.[4] Ibi se Episcopum Berytensem et vicarium apostolicum provinciæ Houkoang renuntiatum fuisse rescivit.[5] Audientia regia circa 15 februarii 1699 accepta,[6] mense sequenti ab Hispania discessit, per Mediolanum mense maii[7] et Florentiam mense iunii transiens,[8] die 14 junii Romam ingressus est.[9] Consecrationem episcopalem accepit in ecclesia S. Petri in Monte Aureo die 7 martii 1700.[10]

Ab eius ingressu in Urbem usque ad obitum sæpe sæpius Summi Pontifices et Emi Cardinales Illmum Iohannem Franciscum consuluerunt.[11]

Circa 1729, præmii loco, Illmus Iohannes Franciscus ad archiepiscopatum Mirensem evectus est, insimul concrediti sunt ei tituli vicarii perpetui in capitulo S. Petri in Urbe et assistentis ad solium pontificium.[12]

---

[1]Moidrey, *La Hiérarchie*, 25. — [2]Mors P. Augustini a S. Paschali circa portum Acapulco evenit 18 dec. 1697, cf. SF III, 336. P. Ricci, in *Chronologia missionum fratrum minorum*, Ad Claras Aquas 1926, 44-5 scribit: «Cum ipso [Augustino a S. Paschali], in Europam redux erat quoque Fr. Iohannes Franciscus de Nicolais, iam vicarius apostolicus Nankini Episcopus tit. Berytensis, qui P. Augustino morienti sacramenta administravit illiusque mortem tamquam magnam missionum iacturam luxit». Ubi hæc invenit, non dicit auctor. — [3]Infra, epist. Iohannis Francisci, 18 sept. 1698. — [4]Ibid., epist. 26 nov. 1698. — [5]Ibid., epist. 23 dec. 1698. — [6]Ibid., epist. 19 febr. 1699. — [7]Ibid., epist. 26 maii 1699. — [8]Ibid., 9 iunii 1699. — [9]Spila, *Memorie storiche*, II, 122; in epistola 9 iunii 1699 dicebat Iohannes Franciscus se Romam ingressurum die 16 aut 17 iunii. — [10]Spila, *Memorie storiche*, II, 122. — [11]Fere omnia scripta a nobis relata ab hoc anno de hac materia tractant. Immerito Iohannes Franciscus Nicolai ut fautor rituum sinensium habetur. Hæc opinio verisimiliter ortum habuit in dictis P. G. Pray, *Historia controversiarum de ritibus sinicis*, Pestini, Budæ et Cassoviæ 1789, 63, ubi erronee Episcopus Rosaliensis pro Illmo Ioh. Franc. Nicolai sumitur, cf. Moidrey, *La Hiérarchie*, 25. — [12]Spila, *Memorie storiche*, II, 125; Gams, *Series episcoporum*, 128.

An. 1737, die 27 decembris Romæ pie in osculo Domini obiit.[1]

Epitaphium adhuc hodiedum legitur in ingressu ad sacristiam S. Francisci ad Ripam in Urbe:[2]

D. O. M.
Fr. Io. Francisco. de. Nicolais. a. Lionissa.
Huius. almæ. prov. filio.
Viro. clarissimo.
Omni. virtute. et. doctrina. apprime. exculto.
Fidei. cath. præconi. et. vic. apost.
In. Sinarum. imperio.
Dein. Archiep. Myrensi. nuncupato.
Sacros. Vatic. Bas. Vic. perp.
Qui.
Aet. suæ. an. LXXXI. M. VII. D. XIV.
Obiit. XXVII. dec. MDCCXXXVII.
Eadem. reform. Fam. Fratri. suo. optatissimo.
H. M. P.

BIBLIOGRAPHIA.

Si Illmi Iohannis Francisci Nicolai de Leonissa longam seriem epistolarum et relationum inspicimus, inter quas variæ existunt maioris molis, mirandum quidem est quod tam pauca scripta publici iuris facta sunt. Auctor noster usque modo forsitan non tanti habitus est ut eius scripta ad historiam missionum sinicarum aliquid ponderis afferre possent; sed immerito, nam epistolæ eius conscriptæ ante 1697 — i. e. tempore quo Sinas reliquit ut Europam peteret — aspectum missionum manifestant omnino ignotum, eumque eo credibiliorem probant quo maiori auctoritate pollebat auctor. Ratio obvia est quod tunc temporis S. Congregatio P. F. missionariorum a se legatorum totam curam temporalem in se assumpsit; et inde neque ordo fran-

[1] Ibid., 127. — [2] Ibid., 130.

ciscanus in genere neque provincia in specie ullam organisationem in favorem alumnorum huiusmodi præ se ferebant. Inde ferme omnes epistolæ et relationes ad præpositos S. Congregationis P. F. sunt directæ et in archivo eiusdem Congregationis asservantur, præter ea quæ expresse de ritibus sinicis agunt et in archivo Congregationis S. Officii habentur. Et hi ambo commentarii a paucis electis explorari poterant.

Nunc autem ad libros transeamus quos ab auctoribus dicuntur ab Illmo Iohanne Francisco Nicolai exaratos. Primus quidem cui titulus: *Conformité des Cérémonies chinoises avec l'Idolatrie grecque et romaine. Pour servir de confirmation à l'Apologie des Dominicains Missionnaires de la Chine. Par un Religieux Docteur et Professeur en Théologie.* A Cologne, chez les Héritiers de Corneille d'Egmond, 1700. Avec Approbation et Permission des Supérieurs.

Huerta, *Estado*, 432 et Marcell. da Civezza, *Saggio*, 314 in hoc opere, a P. Alexandro Noel, O. P. edito, notant quædam scripta Illmi Iohannis Francisci, quæ infra sub num. 57-58 habentur.

Iidem tractatus denuo publici iuris facti sunt an. 1701 sub titulis sequentibus: *Responsum Episcopi Beritensis ad Eminentissimum D. Cardinalem Marescottum super scripturam R. P. Ludovici Le Comte Societatis Iesu ei communicatam.* Coloniæ, Apud Hæredes Cornelii d'Egmond, MCCI. Superiorum permissu et *Scripturae exhibitae ab Illustriss. ac Reverendiss. Domino Fr. Jo. Francisco De Nicolais Episcopo Beritensi.* [s. l. s. a. (1701)].

Opera laudata etiam in uno volumine apparent.

Duo alia scripta sub diverso titulo sed eamdem materiam complectentia ac supra [saltem quoad Illmum Ioh. Franciscum] ab auctoribus notantur et sunt: *Duo responsa centum viginti Doctorum S. Facultatis Theologicae Parisiensis ad Sinarum Quaesita in S. Congregatione S. Officii proponenda. Quaesita Causae Sinensis ab Eminentissimis Cardinalibus Casanate, Marescotto,*

S. Clementis, Noris; R. P. D. Sperello assessore, Reverendissimo P. Commissario S. Officii et Reverendissimo P. a Leonissa Ord. Min. Reform. Vicario Apost. Huquang, electo Episcopo Beritensi, deputatis, post varias Congregationes, lectis utriusque partis scripturis, an. 1699, *confecta, ac deinde S. Congregationis S. Officii proposita,* 1700. In 8°, pp. 44. — Cf. *Bibliotheca sinica,* vol. II, col. 874. — Alterum in MS asservatur in Bibliotheca Angel. B. 3. 1. (Romæ) sub inscriptione: *China. Sinarum quaesita proponenda in S. Congregatione S. Officii.* — Cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum,* VII, 486.

Tandem notatu dignum æstimo quod ex tribus epistolis a Marcellino da Civezza, *Saggio,* 314-5 notatis absque die, hæc incuria pro duabus suppletur, cf. infra num. 37, 67, pro tertia vero non.

In fine addendum volo epistolam in Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum,* VII, 476 occurrentem erronee habere an. 1737, loco 29 april. 1735 ut ex originali patet. Epistola vero quæ in Streit, *Bibliotheca missionum,* V, 970 notatur sub nomine *Giovanni Francesco O. F. M.* a nostro auctore exarata est.

1. Epistola ad secretarium S. Congregationis P. F, Venetiis 29 iunii 1680. — Romæ, Arch. S. Congregationis de Propagande Fide = SCPF, *Scritture riferite,* 2. Infra summarium datur.

2. Iuramentum P. Iohannis Franc. de Leonissa, Venetiis 2 iulii 1680. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1677 A. J. Infra publici iuris fit.

3. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Venetiis s. d. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1677 A. J. Infra summarium refertur.

4. Epistola ad secretarium SCPF, Corfu 11 mart. 1681. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1680. Infra partes dantur.

5. Epistola ad eumdem, Bassora 14 dec. 1681. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite,* vol. 486. Infra summarium datur.

6. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Bassora 14 dec. 1681. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, vol 486. Infra editur.

7. Epistola ad fratrem suum, Batavia 22 iul. 1682. — Edit. in *Giardino serafico*, I, 107-8. Infra summarium publicatur.

8. Epistola ad Sebastianum Barochetti, Siam 24 aug. 1682. — Edit. in *Giardino serafico*, I, 114-5. Infra denuo publicatur.

9. Epistola ad secretarium SCPF, Lovo 18 dec. 1682. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1679-1683. Infra editur.

10. Epistola ad P. Christophorum Nicolai, Siam 24 dec. 1682. — Catalogus Hiersemann, 248, Leipzig 1908; cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 970. Præter dicta in epistolis citatis, nihil continet. Ideo non datur.

11. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Siam 27 oct. 1683. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1679-1683. Infra editur.

12. Epistola ad secretarium SCPF, Lovo 27 dec. 1683. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1679-1683. Infra summarium datur.

13. Epistola ad eumdem, Siam 26 iun. 1684. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 3. Infra summarium datur.

14. Epistola ad eumdem, Hoeitcheou 7 mart. 1695. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. — Infra publicatur.

15. Epistola ad Emos Cardinales, Hoeitcheou 7 mart. 1685. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. Infra summarium datur.

16. Epistola ad secretarium SCPF, Changhai 6 nov. 1685. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 2. Infra publicatur.

17. Epistola ad P. Modestum, procuratorem generalem missionum fratrum minorum, Changhai 6 nov. 1685. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. Infra publicatur.

18. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Nanking 8 sept. 1686. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. Infra summarium datur.

19. Epistola ad eosdem, Nanking 10 sept. 1686. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 4. Infra summarium datur.

20. Epistola ad P. Modestum de Roma, Nanking 9 nov. 1688. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 5. Infra editur.

21. Epistola ad provincialem S. Gregorii, Nanking 25 nov. 1688. — Pastranæ, Arch. provinciæ. Infra publicatur.

22. Epistola ad P. Thomam Croquer, Nanking 23 febr. 1689. — Ulissipone, Ajuda (Jes. na Asia) fol. 365, cf. *Missionswissenschaft und Religionswissenschaft*, I, 119, n. 1. *Historia cultus*, 468. Infra non publicatur.

23. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali, Nanking 1689. — Cf. SF III, 712. A.

24. Epistola ad Emos Cardinales, Nanking 1689. — Cf. SF III, 719. A.

25. Epistola ad secretarium SCPF, Changhai 5 oct. 1689. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 5. Infra publicatur.

26. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Nanking 16 iun. 1691. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra editur.

27. Epistola ad eosdem, Nanking 17 aug. 1691. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra editur.

28. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, in fine 1691. — Cf. epistolam 14 ian. 1694. A.

29. Epistola ad PP. societatis Iesu, Peiping 1693. — Cf. epistolam 11 sept. 1693 ad Illmum Maigrot. A.

30. Epistola ad P. Thomam Pereira, S. I., Nanking 30 iulii 1693. — Cf. epistolam 1 nov. 1693. A.

31. Epistola ad eumdem, Nanking 26 aug. 1693. — Cf. ibid. A.

32. Epistola ad Illmum Car. Maigrot, Nanking 11 sept. 1693. — Romæ, Vat. Arch. secr., vol. 231; edit. *Historia cultus*, 411-5. Versio hispana habetur Romæ, Arch. SCPF, *Informationum libri*, 120. Infra editur.

33. Epistola ad P. Thomam Croquer, Nanking 11 sept. 1693. — Romæ, Vat. Arch. secr., vol. 231; edit. *Historia cultus*, 416-8. Versio hispana habetur Romæ, Arch. SCPF, *Informationum lib.*, 120. Infra editur.

34. Epistola ad P. Thomam Pereira, Nanking 1 nov. 1693. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1691-1698. — Infra summarium datur.

35. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Nanking 14 ian. 1694. — Romae, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1691-1698. Infra editur.

36. Post scriptum ad epistolam præcedentem, Nanking 14 ian 1694. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1691- 1698. Infra editur.

37. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, dec. 1694. — Cf. epistolam 15 ian. 1695. A.

38. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Nanking 15 ian. 1695. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1691-1698. Infra editur.

39. Epistola ad P. Michaelem Flores, Nanking 16 ian. 1695. — Pastranæ, Arch. prov. Infra publicatur.

40. Epistola ad D. Ioh. Basset, Nanking 8 iun. 1695. — Pistorii, Bibl. Fabron. Infra publicatur.

41. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Nanking 14 oct. 1695. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra editur.

42. Epistola ad eosdem, Nanking 29 oct. 1695. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra editur.

43. Epistola ad eosdem, Nanking 8 oct. 1696. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra editur.

44. Epistola ad eosdem, Nanking 11 nov. 1696. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 6. Infra publicatur.

45. Epistola ad eosdem, Canton 20 ian. 1697. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 6.

Hæc et epistolæ subsequentes ob minus momentum pro missionis historia vel ob materiam tractatam, ab auctoritate ecclesiastica evulgari prohibitam, non publici iuris fiunt.

46. Epistola ad eosdem, Canton 21 ian. 1697. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 6.

47. Epistola ad Illmum Nuntium Hispaniæ, Nuova Spagna 18 sept. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 531.

48. Epistola ad secretarium SCPF, Nuova Spagna 18 sept. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

49. Epistola ad Regem Hispaniæ, s. d. s. a. [1698]. — Hispalis, Arch. Indiarum 68-1-41. Edit. a Pérez, in AIA V, 1916, 461-5.

50. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Madriti, 26 nov. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

51. Epistola ad secretarium SCPF, Madriti 26 nov. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

52. Epistola ad eumdem, Madriti 23 dec. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

53. Epistola ad eumdem, Madriti 8 ian. 1698. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

54. Epistola ad eumdem, Madriti 5 febr. 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

55. Epistola ad eumdem, Madriti 19 febr. 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

56. Epistola ad eumdem, Madriti 5 mart. 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

57. Epistola ad eumdem, Madriti 19 mart. 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

58. Epistola ad eumdem, Mediolani 26 maii 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

59. Epistola ad eumdem, Florentiæ 9 iun. 1699. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 7.

60. Risposta di Fr. Giovanni Francesco da Leonessa, minore osservante riformato Vescovo eletto di Berito et vicario apostolico di Huquang in China, alli punti contenuti nel decreto fatto nella S. Congregazione

particolare del S. Offizio, tenutasi in casa dell' Emo Casanati — sopra le cose di detta China a di 30 di giugno 1699 — ed inviato da Mgr Sperelli, Assessor di detto S. Tribunale al detto padre, perche rispondesse conforme all' ordine contenuto in detto decreto. *Inc.* Conformandomi al sommo et apostolico zelo di N. Signore et all' ordine dell' EE. VV., non attendendo alla mia propria insufficienza... [Romæ] 11 iul. 1699. — Ibid., Arch. SCPF, *Informationum lib.*, 134; Romæ, Bibl. Angel. 114.

61. Risposta di Fr. Giovanni Francesco de Leonessa, minore osservante riformato Vescovo eletto di Berito e vicario apostolico di Huquang in China, alli punti contenuti nelli fogli inviatigli dall' Emo e Rmo S. Cardinale Casanati il primo di luglio del 1699. *Inc.* Havendo gia risposto alli punti inviatimi da Mgr Sperelli Assessore del S. Offizio conforme all' ordine della S. Congregazione... Romæ 19 iul. 1699. — Ibid., Arch. SCPF, *Informationum lib.*, 134; Romæ, Biblioth. Angel., 114.

62. Ad Emos Cardinales SCPF, [Romæ mense februario 1700. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 535.

63. Tractatus D. Gregorii Lopez O. P. de cœremoniis sinensibus, Nankini 18 aug. 1686. — Edit. in *Apologia pro decreto Alexandri VII* [Lovanii 1700], 17-35. Versio latina facta est a Iohanne Franc. Nicolai; cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 895-6; cf. VII, 15.

64. Ad Emum Cardinalem Marescottum circa librum P. Ludovici Le Comte S. I., Romæ, 24 ian. 1701. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 235.

Inc. Cum placuerit Em. V. committere Episcopo Beritensi ut scripturam quamdam super ritibus et cœremoniis sinensium erga Confucium et progenitores defunctos adhibere solitis a R. A. P. Ludovico Le Comte S. I. confectam.

65. Scripturæ exhibitæ ab Illmo Domino Fr. Ioh. Francisco de Nicolais, Episcopo Beritensi, s. l. s. a.

[1701]. — Romæ, Bibl. Vitt. Emmanuele 41. 3 B 21. Cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 47.

66. Epistola ad Summum Pontificem, Romæ 28 febr. 1701. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 235.

67. Epistola ad eumdem, Romæ 6 dec. 1701. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 235.

68. Epistola ad eumdem, Romæ 18 dec. 1701. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 235.

69. Epistola ad eumdem, Romæ 12 maii 1703. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 235.

70. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, [c. 1703]. — Pistorii, Bibl. Fabron. 52.

71. Epistola ad Emum Cardinalem Præfectum SCPF — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 549.

72. Epistola ad Summum Pontificem, [Romæ] 6 dec. 1705. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 236.

73. Epistola ad provincialem provinciæ venetæ, Romæ 19 febr. 1706. — Edit. in *Giardino serafico*, I, 162.

74. Epistola ad Summum Pontificem, Romæ 16 febr. 1709. — Romæ, Vatic. Arch. secr., *Fondo Albini*, 236.

75. Epistola ad Emum Cardinalem S. Officii, Romæ 25 febr. 1709. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 236.

76. Epistola ad Summum Pontificem, Romæ 25 febr. 1709. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 236.

77. Epistola ad eumdem, Romæ 4 aug. 1709. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 238.

78. Epistola ad eumdem, Romæ 28 aug. 1710. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 243.

79. Epistola ad eumdem, Romæ 27 sept. 1710. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 254.

80. Audientia Summi Pontificis, Romæ 30 iul. 1713. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture riferite*, 12.

81. Reflexiones in *Ex illa die* [Romæ] 15 febr. 1714. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 245.

Inc. Nos infrascripti F. Iohannes Franciscus Nicolai Archiepiscopus Myren., Carolus Maigrot Episcopus Cononen., Iohannes Iacobus Canonicus Fatinello, Ignatius Giampe, Iohannes Donatus Mezzafalce et Nicolaus Charmot de mandato Smi. Domini nostri congregati, sequentes reflexiones in Constitutionem per S. Sedis propediem super cœremonias et ritus sinenses edendam, unanimiter excogitavimus.

82. Reflexiones super eamdem constitutionem, [Romæ] 11 mart. 1714. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 245.

Inc. Essendosi degnata la Santita di Nostro Signore comunicare la scrittura del S. Cardinale Da Via col foglio aggiunto e distinto per numeri marginali corrispondenti a quelli della minuta della Constituzione da farsi sopra le materie de riti cinesi, ad effetto di potersi considerare da noi infrascritti [eadem nomina ac in num. præcedenti] abbiamo concordemente in due congressi formate le sequenti riflessioni.

83. Observationes in notas a Smo Domino Nostro dictatas die 17 iunii 1714 de Constitutione propediem edenda super ritibus sinensibus, [Romæ] 1 iulii 1714. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 245.

84. Memoria spettante alla congregatione particolare sopra l'erezione di tre nuovi vescovadi nella China, [Romæ] 1 sept. 1716. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 227.

85. Conformandosi a quanto, [Romæ] 27 sept. 1716. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 263.

86. Siccome di tre peccati mortali suggeriti dal tentatore non e lecito il commettere ne pur uno per liberarsi dalla molestia della tentazione, [Romæ] 28 iul. 1717. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 227.

87. Hier a mattina ritornando, [Romæ] 29 sept. 1718. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 247.

88. Epistola ad Secretarium SCPF, Romæ 30 aug. 1724. — Platel, *Mémoires historiques*, VII, 201-3; cf. Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, VII, 379.

89. Epistola ad eumdem, Romæ 30 maii 1726. — Romæ, Arch. SCPF., *Scritture originali*, 1726.

90. Epistola ad Emos Cardinales SCPF, Romæ 24 iul. 1734. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 680.

91. Epistola ad Summum Pontificem, Romæ 29 april. 1735. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali*, 1735 et 1748-1750; Ibid., Bibl. Corsini, 40 C. 1 (n. 1480).

92. In *Bibliotheca Nazionale* Neapolitana XI B 72 asservatur *Dissertatio* 27 facta sub die 16 sept. 1740 a Fr. Giov. Franc. Nicolai. *Inc.* Fra Gio Francesco Nicolai. — Ast ut patet ex biographia Illmi Nicolai, iste iam hoc tempore mortuus erat.

Sequuntur scripta Illmi Iohannis Franc. Nicolai quæ nec diem nec locum præ se ferunt.

93. Epistola ad Summum Pontificem. — Romæ, Vatic. Arch. Secr., *Fondo Albini*, 238.

94. Epistola ad eumdem. — Ibid., 243.

95. Propugnatio declarationis Imperatoris Sinarum faciendæ cum debitis cautelis etc. — Ibid.

96. Epistola ad Summum Pontificem. — Ibid., 244.

97. Epistola ad eumdem. — Ibid.

98. Epistola ad eumdem. — Ibid., 248.

99. Epistola ad Emos Cardinales SCPF — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali* 1701-3.

100. Epistola ad eosdem. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 549.

101. Epistola ad eosdem. — Pistorii, Bibl. Fabron., 51.

102. Epistola ad eosdem. — Romæ, Arch. SCPF, *Scritture originali riferite*, 548.

EPISTOLÆ ET RELATIONES.

I.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM[1] S. CONGREGATIONIS P. F., VENETIIS 29 IUN. 1680].

P. Iohannes Franciscus nomine proprio et sociorum itineris Illmo Secretario S. Congregationis de Propaganda Fide pro epistola recepta gratias agit; et dicit se et socios libentur P. Iohannem Baptistam de Aquila ut superiorem accipere.

II.

[IURAMENTUM, VENETIIS 2 IUL. 1680].

1. Ego infrascriptus Fr. Ioannes Franciscus a Leonissa ordinis minorum strictioris observantiæ, missionarius apostolicus Sinæ, humiliter obtemperando decreto S. Congregationis de Propaganda Fide dato sub die 29 ianuarii 1680 incipienti *Sacra Congregatio*[2] atque mandatis Illmi et Rmi D. D. Francisci Pallu Episcopi Eliopolitani et vicarii apostolici regni Sinarum,[3] genuflexus ante pedes Illmi et Rmi D. P. Bernardini ab Ecclesia Episcopi Argolicensis, ac provicarii apostolici

[1] Cybo Ed. secretarius S. Congregationis P. F., 1680-1695. — [2] Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 646. — [3] SF III, 97, n. 1.

eiusdem regni,[1] coram subscriptis testibus in conventu S. Bonaventuræ Venetiarum,[2] et proprie in cella suæ residentiæ die 2 iulii 1680, in festo Visitationis B. V. Mariæ iuravi et promisi ut infra. Emisso prius iuramento eiusdem tenoris in manibus R. P. Ioannis Baptistæ ab Aquila missionarii apostolici, mei superioris etiam quam ad regularem observantiam in itinere et in illis partibus.[3]

2. Cum Summus Pontifex supremam et independentem pro spirituali animarum regimine in universo terrarum orbe habeat auctoritatem, nec ad mittendos operarios qui religionem christianam fidemque catholicam apud infideles, et nominatim in Synarum, Tunchini, Camboiae, Siami, aliisque vicinis regnis et provinciis prædicent annuntient roborent et promoveant ullius fidelis vel infidelis cuiusvis status gradus conditionis ac dignitatis etiam regiæ existat, licentia vel consensu indigeat; ego Fr. Ioannes Franciscus fideliter incumbam officio meo in missione iuxta sanctæ Sedis Apostolicæ mandata et facultatem ab ea præscriptam. Quod si per quoscumque de meo consilio circa missiones et earum administrationem in illis partibus quocumque nomine, titulo vel prætextu requisitus fuero ea in re nullo modo me ingeram, sed iudicio sanctæ Sedis Apostolicæ relinquens tantum muneri mihi incumbenti operam dabo. Prædicationem verbi Dei, sacramentorum administrationem, aliudve ecclesiasticum munus quodcumque in locis vicariorum curæ commissis nunquam exercebo, quibuscumque privilegiis propriis vel meæ

---

[1] Bernardinus Della Chiesa, SF III, 572, n. 5. — [2] Conventus erectus est an. 1602 et suppressus an. 1810, cf. Antonius-M. a Vicetia, *Commentariolum de Veneta provincia reformata* in AF I, 305. — [3] Natus Aquilæ, nomen ordini minorum dedit; an. 1680 a S. Congregatione instigante Illmo Pallu et approbante P. Generale missionariis franciscanis Sinas adeuntibus ut superior imponitur; sed ob modum agendi missionariis non placuit et ab officio destitutus est; cf. epistolas Illmi Bernardini Della Chiesa a 2 april. 1680 usque 21 aug. eiusdem anni, postea edendas.

religionis vel aliis quibusvis munitus existam, nisi prius ab ipsis vicariis apostolicis fuerim approbatus et ab eisdem licentiam in scriptis acceperim. In examine bullarum, constitutionum, seu aliarum quarumcumque litterarum apostolicarum vel sacræ Congregationis de Propaganda Fide, aut quoruncumque decretorum eiusdem sacræ Congregationis de Propaganda Fide nunquam me intromittam vel impediam sub quovis prætextu, aut legitima subreptionis vel obreptionis causa, vel alia quacumque, sed easdem sententias et decreta quæcumque semper cum debita reverentia recipiam, iisque, ut par est, obediendo sanctæ Sedi Apostolicæ postmodum exponam, si quæ contra earundem litterarum, vel decretorum usum opportuna videbuntur, nunquam tamen retardata executione. Ordinationes dictæ Sedis, et signanter constitutiones Summorum Pontificum Alexandri VII, Clementis IX, et Clementis X, omni qua decet reverentia recipio et amplector, ac nominatim litteras apostolicas in forma brevis expeditos, quarum initium: *Decet Romanum Pontificem*, datas die XXIII decembris 1673,[1] quibus confirmantur brevia et constitutiones ac etiam decreta sacræ Congregationis de Propaganda Fide ad favorem vicariorum apostolicorum apud Synas deputatorum emanata, et alias quarum initium: *Christianae religionis et catholicae fidei* etc. emanatas die septima iunii 1674,[2] quibus declaratur ordinarios Indiarum non posse exercere actus iurisdictionales in dictos vicarios apostolicos eorumque provicarios et operarios in provinciis sibi assignatis, sed eisdem vicariis in dictis provinciis iurisdictione privative quoad omnes competere, et alias incipientes: *Illius qui charitas est* etc. expeditas die 23 decembris 1673,[3] quibus etiam severe prohibetur omnibus ecclesiasticis sæcularibus et regularibus ne quisquam emendicet, procuret vel acceptet ab ordinariis

[1] Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 628. — [2] Ibid., 630; incipit: *Christianae religionis catholicaeque fidei*. — [3] Ibid., 627.

Indiarum litteras quascumque pro exercenda iurisdictione in locis eisdem vicariis commissis; et demum non solum præfatis omnibus constitutionibus et in eis contentis decretis sacræ Congregationis de Propaganda Fide, sed etiam aliis quibuscumque quæ in futurum in favorem etiam vicariorum apostolicorum emanabunt, constitutionibus et decretis fideliter et integre parebo.

3. Præmissa omnia et singula inviolabiliter observabo et absque ulla tergiversatione adimplebo. Si autem, quod Deus avertat, quoquo modo contravenerim, me toties quoties id evenerit pœnis tam per prædictas constitutiones, quam per decretum S. Congregationis a Smo D. N. Innocentio Papa XI approbatum, quo præsentis iuramenti formula præscripta est, respective impositis, sponte et libere subiicio. Ita tactis sacrosanctis Evangeliis promitto, voveo, et iuro. Sic me Deus adiuvet et hæc sancta Dei Evangelia.

Ego Fr. Ioannes Franciscus a Leonissa iuravi ut supra ac scripsi manu propria.

Ego Fr. Ioannes Baptista ab Aquila fui præsens.

Ego Fr. Ioannes Baptista a Castronovo fui præsens. [1]

Ita est. Ego Fr. Bernardinus ab Ecclesia, [2] Episcopus Argolicensis et provicarius regni Synarum.

III.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS DE PROPAGANDA FIDE, VENETIIS 1680 [3]].

PP. Iohannes Franciscus Nicolai de Leonissa, Iohannes Baptista Morelli de Castro Novo, Angelus de Albano, in eo ut patriam relinquant, facultatem petunt de pecunia statuendi.

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9. — [2] SF III, 572, n. 5. — [3] Epistola absque anno et die scripta fuit, sed certe ante 6 aug. 1680 exarata fuit, quia ab hac die P. Basilius Brollo se eis iunxit, cf. *Acta Congregat.* 1680, p. 199-200, num. 2.

IV.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., CORFU 11 MARTII 1681].

Illmo e Revmo Signore Padrone colendisismo.

1. Post introductionem obsequiosam, auctor prosequitur:

2. Quanto al viaggio da Venezia sin qui a Corfu habbiamo patito varie contrarieta e pericoli; pero il Signore ci ha conservati per sua misericordia, e liberati, essendo gionti costi dopo tre mesi sani e salvi, benche il P. Basilio[1] habbi havuto molti giorni la febre. Hora pero e risanato; godendo tutti con la salute la santa pace. Proseguiremo il viaggio piaccendo a Dio dopo pasqua di resurrettione,[2] quale annuncio felicissima con longa serie d'anni sempre piu felici agl'Eminentissimi della sagra Congregazione et a V. S. Illma. Mentre bagiando di quelli le sagrate porpore e di V. S. Illma la sagra veste con profondissimo inchino e prostrato a terra, da medesimi Eminentissimi e da V. S. Illma io con li compagni richiedemo la santissima benedettione.

Di Corfu li 11 marzo 1681.

Della Vostra Signoria Illma e
Reverendissima

Obligatissimo et humilissimo servo e sudito,
fra GIOVANNI FRANCESCO DA LEONESSA,
missionario apostolico della China.

---

[1] Cf. SF III, 577, n. 3. — [2] 21 april.

V.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., BASSORA 14 DEC. 1681].

Occasione epistolæ ab Illmo Bernardino Della Chiesa scriptæ, P. Iohannes Franciscus quædam addit in genere.

VI.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., BASSORA 14 DEC. 1681].

Emi et Rmi Signori.

Si come vive appresso di me perpetuo il riverente ossequio e l'affetto filiale professato all'Eminenze Vostre con la volonta sempre disposta all'essecutione de loro commandi, cosi desiderando di sodisfare in parte alle mie obligationi con inviare un picciolo segno della mia religiosa e douta soggettione, risolvo nella citta di Bassora dove siamo hora per gratia del signore Dio noi quattro missionarii in compagnia di Monsignor Vescovo d'Argoli, aspettando in breve dover ripigliar il viaggio di mare per Suratte e per la China, doppo il lungo tempo applicato nel viaggio di terra ferma d'Aleppo per questa citta, imperoche essendo partiti in buona caravana da detta citta d'Aleppo per la via di Dierbecher[1] per l'antica Ninive, hora Mossul, e poi per la celebre Babilonia, altrimenti Bagdat,[2] di dove per questa citta finalmente s'inviassimo; quivi arrivando

[1] Diarbekir. — [2] Babilonia et Bagdad diversæ sunt civitates quæ sæpius immerito confunduntur a missionariis.

li 8 decembre del 1681 erano scorsi tre mesi e giorni in detto camino. I successi del quale lascio di riferirli a pieno all'EE. VV. per non esser prolisso; solo brevemente gli espono che d'Aleppo a Dierbecher passammo per due citta singolarmente, la prima detta Bire,[1] e la seconda Seueric,[2] in ciascuna delle quali ci convenne pagar come franchi; in quella dodici piastre, et in questa undeci in circa, e parimente da Dierbecher per Mossul nella citta di Nisibi; in altre citta, somma inferiore, mostrandosi in diversi luoghi diversi anchora nel vigore e nella piacevolezza gli ministri turchi che vi presiedevano; della grande Ninive ammirassimo il non esser piu; e poi per acqua venendo a Bagdat osservassimo la ruine della famosa Babele; negli monti e nei piani per il piu s'incontrano arabi, cordi e turcomeni popoli dediti a latrocinii, e poco differentiati dalle bestie, delle quali si come non recusano la compagnia cosi non tralasciano d'immitarne i costumi; che se quelle vivono senza raggione, questi quasi irrationali sono di quella affatto incapaci, havendo questo solo di vantaggio che altri insidiano la robba, altri la vita e la robba insieme, quelle non offerendo che la vita, i secondi e gli terzi si servono per il piu d'arme di fuoco, e gli primi comunemente di cavalli, d'arco e di lancia; l'habitationi d'essi sono tugurii di canne e di rami d'alberi o pure padiglioni mal accomodati. Per tutto il viaggio si e caminato con timore delle loro insidie, ma Dio da tutti ci ha mirabilmente liberati, et essendosi piu volte veduti, una sol volta molto pochi attentorono insidiar nel fin della caravana; con loro disgratia mentre ve resto ferito a morte un d'essi et il proprio cavallo d'alcuni di detta caravana che erano per la difesa. Gli caldi sono molto difficili a sopportarsi da viatori negli mesi di esta, e negli altri tempi le pioggie et il freddo, di queste pero quasi niente n'habbiamo sperimentato. La

[1] Bir-edjik. — [2] Souverek, Souerek, Siverek, ad 16 leucas ad occidentem civitatis Diarbekir.

sanita di alcuni di noi ha patito qualche picciola indispositione, ma del P. Basilio hora apunto cesso una grave dissenteria con alcuni termini di febre che l'ha lasciato molto debole; speriamo pero nel Signore che in breve sara sano. Le fabriche delle citta e ville sono per il piu di terra e mattoni di terra cotta al sole salvo Dierbechir e Babilonia nei quali luoghi si ritrovano i padri missionari cappuccini.[1] Noi tutti proseguimo il cammino allegri et io vivo molto contento d'una compagnia di religiosi e prelato di si buone qualita.[2] Tanto mi occorre... Di Bassora 14 decembre 1681.

...fra Giov. Franc. da Leonessa M. O. R. miss. per la China.

VII.

[EPISTOLA AD P. CHRISTOPHORUM NICOLAI, BATAVIA 22 IUL. 1682].

Iter narrat usque Bataviam. Hæc et ampliora inveniuntur in sequentibus epistolis.

VIII.

[EPISTOLA AD DNUM SEBASTIANUM BAROCHETTI, SIAM 24 AUG. 1682].

Molto Illustre Signor e Patron colendissimo.[3]

1. Anche da queste parti si remote dell'occidente, cioe da confini, o per meglio dire dai fini d'oriente, ne

[1] Rocco da Cesinale, *Storia delle missioni dei Cappucini*, Romæ 1873, III, 222 ss.; Clemente da Terzorio, *Le missioni dei Minori Cappucini*, V, Roma 1919, 56; VI, 1920, 106-11. — [2] Cf. epist. Basilii Brollo, 14 dec. 1681, Pietro Antonio da Venezia, *Giardino serafico istorico fecondo di fiori e frutti di virtù*, Venezia 1710, I, 103. — [3] Ad Dom. Sebastianum Barochetti, mercatorem venetum.

quali e situato questo regno di Siam in cui ora mi trovo, mi stimo obligato d'inviargli una picciola memoria dell'affetto precipuo che gli professo. Con scrivergli dunque questa mia gli significo come gia da vari luoghi di quest'oriente gli scrissi altre mie, il ricapito delle quali non e sicuro per la lunghezza del viaggio, dove gli davo parte de vari accidenti seguiti nel nostro venire in queste parti. Ora pero mi resta notificarli, come per misericordia di Dio, Mgr Vescovo d'Argoli, con gli altri quattro missionari, che partissimo da Venezia, si ritroviamo in questo regno vivi e con bastante salute, benche divisi in varie parti per sodisfare al nostro offizio di procurare la salute eterna di queste genti. Mgr d'Argoli, il P. Basilio di Gemona et io siamo in una citta detta Lovo,[1] dove il Re di questo regno dimora la maggior parte dell'anno per suo diporto; il quale piu e piu volte ce ha convitati a veder alcune caccie d'elefanti,[2] alle quali esso era presente poco lungi da noi — recreazione veramente degna d'un Re — e ce ha mandato piu volte il mangiare con regia splendidezza, avendo ricevuto all'udienza detto Mgr d'Argoli e datone a tutti tre un abito di panno al modo religioso. Che cosi lo abbiamo voluto ricevere e non piu ricco, come esso pensava e voleva darcelo.[3] Qui dunque ne stiamo per apprender lingua di Cina per poi navigare a quella volta, se Dio ne aprira il camino, e in questo mentre attendiamo ad'ammaestrare e ministrare i sacramenti a vari cristiani di varie nazioni, che qui si ritrovano et a procurare di battezzare i fianciulli e creature di pochi anni, figli di questi gentili e moribondi, de quali abbiamo battezzati 40 fin qui; e quasi tutti sono morti. Il P. Angelo d'Albano[4] sta molte giornate lontano da questa citta in uno luogo detto Loconthai[5] dove ne apprende la

[1] Launay, *Histoire de la mission de Siam. Documents historiques*, Paris 1920, I, 117-8. — [2] Ibid., 118. — [3] Ibid., dicit Regem mississe habitum religiosum 30 mart. 1683, quod cum veritate non quadrat. — [4] Cf. supra. epist. Petri de la Piñuela, 25 sept. 1699, num. 8. — [5] Locus situs in confinibus regni Laos, cf. etiam epist. Bernardini Della Chiesa, 10 oct. 1683.

lingua e con la medicina si fa amar da quelle genti e fin'ora scrive aver fatto dodeci catecumeni et altri spera farne in breve. Il padre Gio. Battista da Castelnuovo[1] sta non molto lungi da qui, in un luogho detto Sancoc,[2] dove apprende lingua del Pegu, che e un regno vicino a questo et ha cura di molti cristiani.[3] Per altro nella

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9. — [2] Cf. etiam epist. Bernardini Della Chiesa, 10 oct. 1683.

[3] En epistolam ab ipso scriptam ex Siam 28 dec. 1682 in qua iter suum describit. Asservatur in Arch. S. Congregationis P. F. *Scritture originali* 1673-1683. Altera epistola quæ de eadem materia tractat publici iuris facta est in *Giardino serafico*, II, 109-110, et directa ad Illmum Thomam Retano, Episcopum Adria; ob repetitiones varias cum priore non datur.

ILLUSTRISSIMI E EMINENTISSIMI SIGNORI
[S. Congregationis P. F.].

Prosperamente arrivato in questa citta di Siam in tempo della partenza delle navi, ho giudicato esser mio debito di rendere il dovuto ossequio all' EE. VV. e darli breve notitia del mio stato. Gionti che fummo circa il fine di febraro 1682 in Suratte, li ritrovammo con nostra non ordinaria consolatione l'Illmo Mgr d'Eliopoli, il quale non giudicando espediente in questo principio di andar tutti alla China, invio Mgr d'Argoli con due compagni a Bantam nella Giava, per dover di li prendere l'imbarco per la China; il P. Angelo d'Albano e me condusse seco a Siam, dove arrivati ritrovammo Mgr di Metellopoli [Laneau], che gia stava imbarcato per la Cocincina per andare a consacrare Mgr Biduense [Mahot], et in Siam ritrovammo Mgr. Aurense [De Bourges] gia consacrato che stava preparato per il ritorno del Tonchino. Sotto la sua direttione fu posto con tre altri missionarii in compagnia di quello che andava a presentar le lettere al Re. Partimmo a mezzo luglio et in un mese di navigatione giongemmo al Tonchino. Non si pote ottenere una perfetta liberta della religione, ma con tutto cio non riusci in tutto vano l'intento. Al nostro arivo mori il Re, et il figlio asceso al governo si scuso di poter dare la liberta della religione, per esser questo contrario alle leggi del regno, ma che non haverebbe impedito; che questo solamente per adesso si stima sufficiente.

Non poca utilita si spera parimente per quelle Illmi Signori Desdier, e de B[o]urges, i quali per esser stati raccommandati singolarmente dal christianissimo Re [Ludovico XIV] saranno piu sicuri, ne cosi frequentemente travagliati, che se fra tante e diverse contrarieta e dal

morto Re e da quei magistrati inimicissimi della religione havute, sono sempre stati come due firmissime colonne nel governo di quella christianita numerosissima; molto piu sara concedendoli Dio qualche sicurezza, come si spera certamente. Sono in vero due degni prelati. La pieta e zelo nel accrescimento della catholica religione da me molto bene esperimentato, non so esplicarlo. Solo resta per adesso che il Signore gli conceda pace con li stessi christiani, che ancora in maggior numero gli negano la dovuta obedienza, imbevuti di diversi errori *ab iis qui quaerunt quae sua sunt, non quae Iesu Xristi*, [Phil., II, 21] che in vero e cosa deplorabile in vedere una tale scisma, mentre sono astratti i fedeli da quella simplicita christiana, che sempre suol essere nella primitiva chiesa, et in questo regno non saria minore, dove la religione giornalmente si va dilatando con la conversione di molti gentili. Restorono in Tonchino due missionarii, che entrarono occultamente in veste da marinaro; io et un altro per esser entrati publicamente in compagnia di quello che presentava le lettere giudicarono esser piu espediente di tornar in dietro per non dare alcun sospetto.

Tornato a Siam li 13 di decembre ritrovai Mgr d'Argoli con li compagni, i quali gionti a Bantam ritrovorno la citta assediata dalli Olandesi voltorono per Batavia li vicina, dove fecero naufragio con la perdita di molta robba; di poi non trovando occasione per la China, furono necessitati ritornarsi in questa citta dove stanno apprendendo la lingua chinese. Il P. Angelo d'Albano che venne a Siam in mia compagnia trovai gia esser partito per il regno Laos.

Di me per adesso non ha l'Illustrissimo Mgr d'Eliopoli determinato cosa alcuna. La carita di questo prelato verso di me e di miei compagni non saperia descriverla, confesso ritrovare amore piu che di padre, et in conscienza affermo non saper che piu dalla sua charita desiderare. Al presente mi trattengo in questo seminario, dove si vive in tanta esemplar religiosita quanto in un convento di perfetti religiosi; l'esercitio dell'orattione e d'altre occupationi spirituali e continuo; la modestia, l'amor fraterno et il fervore in procurar la salute dell'anime l'esprimento singolari, onde gl'habbitatori non possono non conoscere la verita; onde molti hanno ricevuto la christiana religione e di presente stanno due missionarii a catechizzare il governatore di un castello con tutta la sua famiglia che sono piu di cento; et all'esempio di questo si sperano gl'altri tutti. E l'istesso Re da segni di singolar affetto. Al presente fa edificare la chiesa tutta a sue spesi, et in altro luogo ha donato una casa. In una mortalita grande che e stata sino a questo tempo, il Re mando ordine che niuno impedisse i missionarii, e che gli fosse lecito andare dovonque elli volessero; onde e incredibile il frutto che fecero in battezzare i moribondi particolarmente i bambini; de quali ne moriva in grande quantita; degl'adulti parimente molti furono da Dio illuminati.

citta metropoli di Siam[1] sta il vicario apostolico, che e un signor francese[2] con altri missionari francesi di molta bonta.

2. Si trova in questo regno nella corte del Re medesimo un tal signore detto Constantino Gerachi suddito di Venezia e nato in Zefalonia, d'onde da putello parti per Inghelterra e di la poscia per queste parti; quale essendo entrato in grazia di questo Re, oggi e il primo ministro di stato, benche nonne abbia voluto ricevere il titolo per umilta, essendo ancora giovine. Et il Re lo ama quanto un figlio, e quello che e meglio vive da cattolico romano e ne mostra affetto specialissimo.[3] Il governo di questo regno e assoluto e di tal maniera, che dal primo all'ultimo sono come schiavi del Re, specialmente gli nazionali, i forastieri pero sono molto onorati e ben visti dal detto Re. Vi sono parimente una gran quantita di mori e turchi, quali molto possono in questo regno e si teme, che il Re si faccia un giorno maomettano, non dimeno e molto ben affetto a cristiani. Ora pero e gentile e adora gli idoli con tutti li nazionali del regno, quali con difficolta si convertono alla nostra fede e sono poco stabili. Gli castighi, che il Re da a suoi sudditi delinquenti non si possono esprimere, e per picciolo errore li fa bastonare di mala maniera; e quanto sono piu grandi, tanto piu sono soggetti. Essendo in queste terre poco freddo e molto caldo tutto vanno mezzo ignudi, e solo coprono con un panno

---

Al presente non ho che altro scrivere, dovonque andero non mancchero di rendere quell'ossequio che si deve all'EE. VV. e per fine con humile e profonda riverenza m'inchino all'EE. VV. baciandoli riverente le sacre porpore.

Di Siam 28 Decembre 1682.

Dell'Eminenze Vostre
humilissimo e devotissimo servo,

F. Giovanni Battista da Castelnovo,
missionario apostolico.

---

[1] Juthia. — [2] Illmus Ludovicus Laneau. — [3] SF III, 756-66.

piu o meno ricco se stessi dal mezzo in giu; e con una vesta di tela bianca alle volte si coprono le grandi del regno dal mezzo in su. Altre cose dovrei scriverli per sua curiosita, che lascio ad'altri tempi. Per ora mi resta di vivo cuore salutar V. S. con il signore D. Bonaventura e gli altri signori fratelli e sorelle di Monsig. di Argoli etc.

Dal regno di Siam li 24 agosto 1682.

di V. Sig. molt'Illustre
Affettuosissimo servo,

fra Gio. Francesco da Leonessa,
mission. francescano rif.

IX.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., LOVO 18 DEC. 1682].

Illmo e Revmo Signore[1]

1. L'haver disposto il signore Dio, che dopo d'esser stati nella citta di Batavia nell'isola della Giava maggiore a causa di passar in China fosse necessario venir in questo regno e citta di Siam, mi da bastante motivo d'inviar questa mia a VS. Illmo, a cui vivo ossequiosissimo et obligatissimo sudito, benche per hora non mi presti il tempo commodita di scrivergli alla distesa, che pero mi riporto ad altre congiunture piu opportune; tanto piu che stimo potra intendere V. S. Illma dalle littere di Mgr Illmo d'Heliopoli,[2] e di Mgr Illmo Argolicense[3] lo stato di queste missioni. Solo dunque significo a V. S. Illma esser seguito il nostro arrivo in questa citta di Siam li 19 ottobre 1682 con buona salute, si di Mgr d'Argoli come del P. Basilio di Gemona[4] religioso di bonta e dottrina singolare, e mia; dove ritro-

[1] Secretarius S. Congregationis P. F. Ed. Cybo. — [2] Illmus Pallu. — [3] Illmus Della Chiesa. — [4] SF III, 577, n. 3.

vammo il Mgr Illmo d'Eliopoli e molti altri missionarii francesi, et il P. Angiolo d'Albano[1] con buona sanita, del che per l'una e l'altra parte ricevemmo tutti singolarissima consolatione, restando noi molto edificati de religiosi costumi e diligente applicatione di detti signori a procurar la salute dell'anime; ma qui particolarmente con poco frutto quanto a gl'adulti; battizandosi per altro moltissime creature moribonde.

2. Il Re e grandi di questo regno sono molto bene affeti a detti signori et a tutti l'europei, ma noi habbiamo sin qui ricevuto da medesimi espressioni di riverenza e stima particolare dal haver essi inteso il nostro modo di vivere religioso e poverta professata; et il detto Re n'ha fatto preparare un habbito per ciascuno di noi tre, cio di Mgr d'Argoli del P. Basilio e mio,[2] per presentarcili nell'udienza, che si crede vogli darci in breve. Et il primo ministro regio[3] c'ha detto di propria bocca, che qualunque cosa ci fara bisogno, con tutta confidenza gli la domandiamo senza dar occupatione ad altri, peroche egli medesimo vol provederci di tutto. Il P. Angelo d'Albano sopradetto passo li giorni adietro con doi missionarii francesi ne'confini di questo regno per entrar in Laos, ma si stima difficile; et il P. Giovanni Battista di Castelnovo la settimana passata prossima ritorno dal Tunchino in questa citta di Siam in compagnia di doi altri missionarii francesi, a causa di non haver possuto dimorar in quel regno, stante le prohibitioni regie.[4]

3. E noi per hora cioe Mgr d'Argoli il P. Basilio un missionario francese et io si ritroviamo nella citta di Lovo, sei o sette leghe francesi lontana da Siam per apprehender alquanto di lingua chinese mandarina, dove parimente dimora il Re per suo diporto in questo medesimo tempo.

---

[1] Cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 25 sept. 1699, num. 8. — [2] Cf. epistolam præcedentem, num. 1. — [3] Constantinus Phaulcon. — [4] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9.

4. Vivendo riposti con tutto l'animo nelle dispositioni di Mgr Illmo d'Eliopoli mentre di vivo cuore con ossequiosissimo inchino bagio le sagre porpore dell'Emi S. di Propaganda e la sagra veste di VS. Illmo a quali giuntamente prego dal Signore ogni felicita, e prostrato richiedo da medesimi la santa e paterna benedettione.

Di Lovo li 18 decembre 1682.

Giovanni Francesco da Leonessa.

X.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., 27 oct. 1683].

Eccellmi et Emi Signori.

Obsequens Emos Cardinales S. C. P. F. salutat.

1. Da queste parti si remote dall'occidente, cioe dalla citta metropoli del regno di Siam, dove hoggi mi ritrovo nel seminario generale di queste missioni in compagnia dell'Illmo e Revmo Mgr Vescovo d'Argoli e del R. P. Basilio di Gemona per gratia del signore Dio con bastante salute, quale tanto e qui piu pretiosa, quanto piu difficile a godersi perfetta particolarmente ne primi anni dall'arrivo in queste terre, mentre per lo piu o puoco o molto vi si paga dagl'europei il tributo al nuovo clima con qualch'infirmita.

2. Nell'istesso tempo, che termina il primo anno dalla nostra venuta e della nostra dimora in questo regno scrivo all'EE. VV. significandoli primieramente come giungemmo in questa citta dopo la navigatione da Suratte per Bantan e Batavia per ordine dell'Illmo e Revmo Mgr Vescovo d'Eliopoli, intrapresa per di la passarne in China, non senza gravi pericoli sin'al naufragar la nave entro qual'eravamo con il meglio delle nostre robbe, come per altre lettere ne fu data parte all'EE. VV.

3. Due mesi in circa dimorati nella citta di Batavia non senza frutto spirituale di moltissimi cattolici, che in tal tempo provederono alle loro conscienze. Perduta ogni speranza d'andar da quella banda in China, navigammo da quella citta per questa con molta commodita, dove ritrovammo il detto Mgr Vescovo d'Eliopoli con somma consolatione di tutti, et altri molti missionarii francesi con il padre Angelo d'Albano nostro carissimo compagno, quale da li a poco tempo per ordine del medesimo Mgr d'Eliopoli ne passo alle frontiere di questo regno in compagnia del signore don Gieronimo Pier Grosse[a] missionario francese e provicario delle missioni di Laos per andar in quel regno.[1] Ma giunti ad una citta o terra nominata Loconthai ne confini del regno di Siam furono impediti di passar piu oltre per le nimicitie di questo Re con il Re di Laos; onde cominciarono a praticare la cura dell'infermi, stanti alcune notitie che il padre Angelo ha della medecina, et in breve tempo di tal sorte guadagnarono l'animo di quelle genti, che gli fu permesso fabricarvi casa et horto con molta commodita al modo di questi luoghi; risanando varii da diverse infirmita.

4. Passati pero alcuni mesi cadde infermo il detto padre Angelo, quale alquanto rihavutosi infermossi l'accennato suo compagno, e benche assistito con molta carita, in puochi giorni ne passo al Signore con estremo dolore di tutti, per le speranze che si fondavano nella sua special prudenza e bonta. Altre particolarita che ivi successero non le significo come non toccanti la conversione d'essi gentili; qual apparisce molto difficile, del che sin qui non ho possuto ritrovarne altra causa

[a]MS *Grosso.*

[1]Natus in ditione Augustonemeti (Clermont) c. 1660; societati missionum exterarum nomen dedit; an. 1679 Indiam petiit. An. 1682 provicarius renuntiatus est; an. 1683 mense augusti in Domino obdormivit, Launay, *Mémorial*, II, 294.

che una freddezza speciale, che se non li ritarda dall' udire la parola divina, almeno li rimove dal riceverla per praticarla, e perche con stile piu chiaro gli saranno significate da questi signori missionarii; se pure il fervore rettorico non colora piu del dovere la verita.

5. Quasi nel medesimo tempo si giudico nel medesimo seminario da Mgr d'Eliopoli non esser possibile che noi destinati per la China vi si potessimo essercitare in apprendere la lingua mandarina che universalmente s'usa in quell'imperio piu che ogni altra, per la difficolta di ritrovarne il maestro che n'insegnasse. Onde fu creduto necessario per il detto fine di passarne in una citta lungi da questa detta Lovo dove il Re con la corte era gia andato, per suo diporto, essendo cosi il suo costume ogn'anno, dimorandovi la maggior parte d'esso.

6. Gia che ivi piu facile saria stato si per ritrovarvi maestro per insegnarne, come per approfittarci maggiormente in tal essercitio; vi passammo dunque e giuntamente con noi vennero doi missionari francesi l'uno chiamato il P. Ducen per rihaversi da una sua infirmita che si crede lo condurra alla sepoltura, se Dio non gli restituisce per sua pieta la desiderata sanita;[1] e l'altro nominato il P. Le Blanc per apprender anch'esso la lingua china.[2] Gl'honori e dimostrationi speciali che il Re medesimo e gli principali ministri del regno ci fecero non furono puoche, ma come non fondano piu le speranze della loro conversione di quanto le fondarono li maggiori sin all'inviar ambasciatori in Europa che in favore de missionarii francesi furono fatte,[3] che finalmente pare vogliono terminare in attioni e fini politici, se la destra de l'Onnipotente soavemente e con maniere a se proprie[4] contro l'opinioni dell'homini non li converte — percio non mi stendo in narrarle. Vi dimorammo dunque cinque mesi apprendendo alcuni principii della

---

[1] SF III, 680, n. 4. — [2] Ibid., 544, n. 1. — [3] Cf. Launay, *Histoire générale de la société des Missions Étrangères*, I, 274-7. — [4] Cf. Sap., VIII, 1.

lingua mandarina, e poscia tornammo in questa citta reggia di Siam con proposito di prepararsi per il viaggio di China, quando in questo seminario gia da molto tempo era tornato il P. Giovanni Battista di Castelnovo,[1] nostro carissimo compagno, dal regno del Tunchino, dove era andato con altri missionarii mandati come inviati reggii della corona di Francia, ma seguiti effetti poco favorevoli alla fede, esso con il P. Lefevre, qual era sotto titolo d'ambasciatore,[2] et il padre Gefra[3] che passava come capellano, ambi missionarii francesi, furono obligati a partirsene con molta sollicitudine — non pare, che conferiscano all'estensione della fede gli doni e l'imbasciate, che se pure tal hora mostrano buoni principii sortiscono alla fine contrarii effetti. — Il medesimo P. Lefevre come procuratore di queste missioni fu inviato a Roma, qual nella citta di Goa si sospetta sia stato ritenuto, dove con puoca prudenza ne passo per facilitarsi il viaggio, che gl'era difficile nel mare, per la parte di terra ferma. Voglia Dio che fermato da poco benevoli non s'infermi per gravi disgusti. L'altro in quest'ultimo tempo sta destinato per Suratte, per ivi essercitarvi l'officio d'agente di questa missione, se vi siano altri fini occulti, si sospetta alquanto.

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9.

[2] Lefebvre Franciscus natus in Écouis (Eure) c. 1643, societati S. Sulpitii 26 mart. 1667 nomen dedit. An. 1672-1678 bis regnum Canada petiit; inde reversus, societati missionum exterarum sese adscripsit. An. 1681, 19 ian. ad Indias se contulit et an. 1683 Illmus Pallu Franciscum Lefebvre cum epistolis Regis Ludovici XIV ad Regem Annam misit. An. 1684 Romam petiit; an. 1686 societatem missionum exterarum relinquens, institutum pristinum amplexus est. Post varia munera an. 1717 Lutetiæ Parisiorum in Domino obdormivit, Launay, *Mémorial*, II, 380.

[3] Geffrard de Lespinay Petrus, natus in Vitré (Ile-et-Vilaine) 21 sept. 1643, societati missionum exterarum nomen dedit. An. 1674 regnum Siam petiit. Post varia officia functa an. 1688 in carcerem detruditur. Post biennium liberatus est, sed in quamdam insulam fluvii Me Nam exulatur ubi 19 sept. 1690 diem supremum clausit, Launay, *Mémorial*, II, 271.

7. Il padre Giovanni Battista sopradetto gia sta applicato ad apprendere la lingua del Pegu, mentre nel tempo istesso tien cura d'alcuni christiani specialmente portoghesi in Sancoc e Bancoc luoghi poco distanti da questa citta.

8. Giunse finalmente il tempo d'andar in China; quando essendovi buona commodita, specialmente per noi tre religiosi, l'Illmo Mgr d'Eliopoli stabili d'andarvi egli medesimo con doi suoi missionarii francesi, uno il sopradetto P. Le Blanc, e l'altro chiamato il P. Carlo Megrot,[1] dottor sorbonico, con restarne Mgr d'Argoli e noi in questa citta per aspettarne le nuove non senza rammarico particolarissimo di detto Mgr d'Argoli e nostro, non per non conformarci alle dispositioni de superiori, da quali volontieri riceviamo gl'ordini spettanti al nostro officio per esseguirli, ma perche non appariva che pericolosissima la sua andata in tal modo. Giache se le qualita di Mgr d'Eliopoli e l'esperienza de negotii di queste missioni persuadessero esservi esso necessario piu d'ogn'altro, quando anchora — se le forze humane talhora conferiscono a tal imprese — egli stava ben provisto di denari, di lettere reggie e di doni, nondimeno contrapesando gli pericoli per ogni modo maggiori in esso che in altri, raggionevolmente non si stimo buona anche da suoi medesimi la sua andata. Essa pero nulla curando de pericoli, forse assistito da special impulso che solo poteva render prudente tal risolutione v'ando in una nave de medesimi chinesi, e noi ne stiamo pregando da Dio felici successi. E se bene perdemmo questo tempo senza commodita di proseguir lo studio della lingua chinese, non pero e stato in tutto inutile, peroche applicatisi il P. Basilio et io alle missioni in questa citta, sotto pretesto di medecine ricercando gli fanciulli moribondi per battezzarli, sin a questo di n'habbiamo battezzati trenta quattro, de quali gia la maggior parte ne passo alla gloria et altri

[1] SF III, 275, n. 4.

sono per andarvi in breve; e questo e il maggior frutto, che si riporta in questi tempi nella missione di Siam; poiche degl'adulti gentili convertiti alla fede cattolica appena si numerano duecento, fra quali molto pochi sono quelli che veramente frequentino le chiese e li sacramenti; e tal volta piu la necessita di ricevere elemosine che la devotione vi li conduce.

9. Quanto alle qualita del vicario apostolico di questo regno detto il signor don Ludovico Laneu[1] non possono che sommamente lodarsi et affirmarsi degno d'un ministro e pastore apostolico. E ben vero che le continue infirmita che dal suo ritorno da Concincina l'affligono, e che con invitta patienza sopporta, l'impediscano d'effetuare in tutto i suoi buoni desiderii, nondimeno non e inferiore nel frutto di quello, siano li piu consumati in queste missioni per le continue fatiche.

10. Fra quali degni de special nota appariscono il P. Sciandebue[2] vicario generale de detto vicario apostolico, che se bene in questi ultimi mesi e afflitto gravemente, benche con intervalli, dal mal caducco; nondimeno la sua bonta e singolare et il frutto e grande in riguardo al puoco che si puol fare.

11. Per secondo il P. Francesco Perez[3] mistizzo portoghese, qual possedendo varie lingue, oltre la sua bonta e vita essemplare, varii parimente sono li frutti che ne riporta alla maggior gloria de Dio.

12. Terzo e il P. Le Cler missionario francese[4] et hora procuratore di questo seminario, che parimente con il possesso di tre lingue portoghese pegu e siam, offeri per molti anni non senza frutto le sue fatiche al Signore nelle quali persevera continuamente.

---

[1] Illmus Ludov. Laneau. — [2] Chandebois de Falandin Claudius natus in Mortagne (Orne) c. 1640; in Juthiam pervenit an. 1673, ibique diem supremum clausit mense decembri 1687, Launay, *Mémorial*, II, 116. — [3] Cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 25 sept. 1699, num. 8. — [4] Le Clergues Guillelmus, natus in Brioude (Haute-Loire) c. 1647, societati missionum exterarum sese adscripsit. An. 1674 regnum Siam petiit. An. 1686 in Juthia in Domino obiit, Launay, *Mémorial*, II, 376.

13. Circa gl'altri missionarii francesi che sono in questo regno e che in tutti si numerano ventisette in circa, altri possiedono sufficientemente la lingua di queste terre, altri s'affatigano per apprenderla, e benche per esser dispersi in varie parti non li conosciamo tutti di vista, con tutto cio di essi non si sentono cose notabili, o di frutto o d'altre particolarita che meritino spiegarsi in questo foglio. È ben vero che si lodano come persone molto pie e zelanti della gloria di Dio, come crediamo sia con speranze non puoche fondate nella loro essemplarita; con tutto questo si sospetta non poco del iansenismo in alcuno d'essi, mentre io medesimo ho inteso da un missionario francese, che un studente haveva detto alcune propositioni toccanti tali materie qual non era stato insegnato che da medesimi francesi missionarii; di piu che alcuni siano qui morti con molta difficolta di confessarsi sin all'esser necessarii gl'essorcismi; ed uno d'essi per ridurlo a questo segno di non morir senza confessione. D'un altro missionario dotto mi fu detto che ritrovandosi in discorso con un altro si lasciasse uscir di bocca qualche propositione, che non appariva come Christo fosse morto per tutti, se bene puo interpretarsi et escusarsi come detta con alcuna sommissione al sentimento della santa Chiesa, come parimente proferita con loquacita e non come propria sentenza; ma perche queste cose sentite di fuora hora ratificate di dentro, mi danno occasione piu prossima di fondare i sospetti, percio le notifico all' EE. VV. perche lo Spirito Santo che regge le loro menti per discernere il vero dal falso e per rimovere gl'ostacoli all'estensione della santa e cattolica verita, spero gli somministrara quei lumi che sono necessarii parimente perche non incorrano queste missioni in qualche pericolo; tanto piu se e vero quello si riferisce del clero gallicano contro la santa Sede in quest'ultimi tempi, potendo cio piu facilmente introdur qua alcun iansenista occulto, che non poco pregiudicio portarebbe a questa nuova christianita.

14. Il S. Ducen eletto Vescovo di Berito e vicario apostolico per la China[1] se dall'accennata sua infirmita quasi incurabile non venisse ritardato dal ricevere tal carica, certamente per la sua singolar prudenza, scienza e bonta mostrarebbe esserne molto meritevole. Il P. Ludovico Chevreuil[2] uno de primi missionarii francesi, che vennero in queste missioni et ecclesiastico dignissimo d'un officio apostolico per la sua bonta et essemplarita, essendo gia consumato nell'eta, dimora in questo seminario per terminarci gli suoi giorni in pace, quando Dio sara servito chiamarlo all'altra vita. Hora pero gode buona sanita. Da questo, et altri simili zelanti del servitio divino si comincia a sospirare il fervor apostolico ne missionarii. In alcuni de quali pare gia comincia a minuirsi, como per l'esperienza d'un anno in questa casa habbiamo cominciato ad osservare.

15. Gli studenti, che nell'altro seminario poco lungi da questo sono circa quaranta tre, che varie scienze apprendono, non mostrano grande capacita o permanenza nello stato ecclesiastico, fuora d'alcuni e specialmente tre o quattro, che con il loro buon ingegno et applicatione fondano buone speranze. Di tutti essi pero l'EE. VV. come d'altre cose spettanti a queste missioni potranno esser informate dalli SS. Vaget[3] e Pascot[4] missionarii francesi che di qua ritornano in Europa

---

[1] Duchesne, cf. SF III, 680, n. 4.

[2] Natus est c. 1627 Condate (Rennes). An. 1661 ad Indias profectus est et post varia officia in Siam, Cochinchina et Cambodja laudabiliter impleta ab inquisitione goana damnatus est. Post annuum carcerem Siam adivit et in Juthia 10 nov. 1693 diem supremum clausit, Launay, *Mémorial*, II, 133.

[3] Vachet Benignus, Divione in Gallia 31 oct. 1641 natus est. Societati missionum exterarum nomen dedit et an. 1669 Siam petiit. An. 1684 et 1686 ut secundæ et tertiæ legationis gallicæ interpres patriam adivit. An. 1689 ad Persiam profectus est et an. 1691 rediit. Parisiis 19 ian. 1720 in Domino obdormivit, Launay, *Mémorial*, II, 614-5.

[4] Pascot Antonius, in Tonnerre (Yonne) 16 oct. 1635 natus est. Missiones adivit 5 oct. 1676; ad patriam reversus est an. 1684 et Parisiis an. 1689 obiit, Launay, *Mémorial*, II, 493.

inviati al Re Christianissimo con lettere del Re di Siam, et altri doni; se bene non e questo il punto principale, che li muove a ritornarsene.

16. Circa le missioni di Cocincina e Tunchino come non s'avverano le cose, non stimo bene il prestarne notitie incerte, e perche non meno certe gli saranno inviate da compagni missionarii e dall'Illmo Mgr d'Argoli, il qual vive essemplarmente, come richiede il suo stato et officio, benche la natura molto biliosa gle ne preste alcun impedimento, quale con continua resistenza cerca di[a] mortificare, et abbatere. Gl'altri compagni non meno zelanti dell'honor di Dio e dell'osservanza regolare si mostrano et il P. Basilio come piu avansato nell' eta parimente con la scienza e bonta ne precede; del P. Angelo hora medesimo ricevemo lettere nelle quali fonda le speranze della conversione d'alcuni gentili, mentre io prostrato a piedi dell'EE. VV. con riverente inchino bagiandoli le sagre porpore et augurandoli ogni felicita mi ratifico benche miserabile, ossequiosissimo sempre all'EE. VV.

Di Siam li 27 ottobre 1683.

Dell'EE. VV.

Humilissimo e reverentissimo servo e sudito,

fra Giovanni Francesco da Leonessa,
minore osservante riformato e missionario apostolico.

XI.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., LOVO 27 DEC. 1683].

DD. Vachet et Pascot in patriam revertentibus, P. Iohannes Franciscus eis dat epistolam Illmo Secretario S. Congregationis P. F. destinatam; in qua nihil præter in præcedenti epistola relata reperitur.

[a]MS repet. *de*.

XII.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., SIAM 26 IUN. 1684].

1. In eo ut ad Sinas pergat bonam salutem suam annuntiat etiam Illmi Della Chiesa et P. Basilii de Gemona. PP. Iohannes Baptista de Castro Novo manet in seminario siamensi et Angelus de Albano in Loconthai.

2. Quoad ea quæ ad missionem pertinent, non necessarium scribere duxit, ex eo quod nulla discrepantia inter suum sentire existit et ea quæ ab Illmo Della Chiesa ad S. C. P. F. et Summum Pontificem nuper scripta sunt.

XIII.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., HOEITCHEOU 7 MART. 1685].

Illmo e Revmo Signore.[1]

1. Parte da queste missioni di China nel presente mese di marzo il M. R. P. Alvaro de Venavente[2] superior attual de RR. PP. missionarii agustiniani, e religioso di specialissime virtu, e che per alguni anni travaglio per la conversione di questi gentili con frutto copioso e somma lode. Qual spera doversi portar in Roma ad effetto di raguagliar minutamente e chiaramente quel sagro Tribunale dello stato di queste medesime missioni.

2. Onde si per la securezza del recapito, come per sodisfar alle mie obligationi ho risoluto d'inviar questa mia a VS. Illmo, benche non sia la prima che

[1] Illmus Ed. Cybo. — [2] SF III, 236, n. 1.

da quest'imperio e missioni di China gli scrivo. Prego il Signore che quelle, come questa pervengano secure alle mani di V. S. Illma, accio gli sia manifesto quel cordial affetto, di cui gli vivo tributario perpetuo, e quell'humile sogettione che mi conserva pronto ad ogni suo cenno. Mi persuado fra tanto che VS. Illmo e tutti gli SS. Emi della sagra Congregazione godano perfetta salute, con il sommo d'ogni felicita desiderabile in questa vita, che tanto apunto gli bramo efficacissimamente per longhissima serie d'anni. Pregandogli per poi l'eterna felicita nel cielo da quel Signore che il tutto regge e governa.

3. Il mio carissimo Mgr Vescovo d'Argoli et il R. P. Basilio di Gemona con somma assiduita si studiano di sodisfar ciascuno al proprio ministerio, et io m'affatigo d'imitar le loro virtu, benche molto imperfetto et inutile me debbia in realta confessare. In quanto alla salute, tutti la godiamo buona per gratia di Dio. Circa il stato delle missioni non ho per bene l'occupar di nuovo V. S. Illma con replicate notitie, supponendo che le copiose informationi d'esso Illmo Mgr d'Argoli mandate di gia a quella sagra Congregazione et a VS. Illmo siano pervenute. E perche procedono da vero zelo del maggior bene di queste missioni, percio sono le medesime che io con mie littere potria inviare, se veramente e sinceramente devo significar il mio sentimento, il quale nondimeno sempre sogetto alla correttione de SS. Emi e di VS. Illmo.

4. Il che e quanto devo scriver per hora, mentre di piu supplico VS. Illmo accio si degni con la solita benignita d'intender dal sopradetto R. P. Alvaro a bocca il rimanente di queste missioni; quale per esser da me e da tutti stimato religioso di bonta e prudenza singolare, credo dara molto certe e veridiche informationi, che e quanto desiderano gli SS. Emi e V. S. Illma da queste parti.

5. E con cio prostrato a chiedergli la santa benedettione bagio le sagre vesti di V. S. Illma e con rive-

rente inchino mi ratifico qual sempre prontissimo ad ogni suo cenno.

6. Di Hoeycheu nella provincia di Quangtung li 7 marzo 1685.

Della V. S. Illma e Rma
Ossequiosissimo et humilissimo sudito,
fra GIOVANNI FRANCESCO DA LEONESSA,
minore osservante riformato missionario.

XIV.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., HOEITCHEOU 7 MART. 1685].

Ad Emos Cardinales S. C. P. F. aliis verbis præcedentem epistolam eiusdem diei repetit.

XV.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., CHANGHAI 6 NOV. 1685].

Illmo e Revmo Signore.

1. Con la presente occasione delle littere dell'Illmo e Rmo P. Gregorio Lopez Vescovo Basilitano e vicario apostolico di Nankino etc. ho risoluto di scriver queste quattro righe a V. S. Illma, benche l'occupationi presenti mi ritardino anzi non mi permettano l'esser diffuso.

2. Ho desiderato sin hora le nueve d'Europa principalmente per intender come stava V. S. Illma, la di cui salute e felicita mi e piu a cuore della mia medesima; ma credo non esser degno di ricever tanta consolatione,

mentre d'Europa non altre nuove ho ricevuto in quest' anno di quelle che vengono impresse per communicatione. Ne solo in quest'anno son stato privo di detta consolatione, ma dalla partenza di Venezia sin al presente non mi cadde in sorte il riceverla, cosa veramente strana e per me non meno che per li miei compagni religiosi, e per il signor Vescovo d'Argoli di grandissima afflittione, secondo il detto còmmune *spes quae differtur affligit animam.*[1] Ne mi do a credere che la somma benignita di V. S. Illma habbia voluto lasciar di consolarci con una sua, almeno in risposta alle tante che da varii luoghi, dopo la mia partenza d'Italia, io e li compagni miei scrivemmo e procurammo d'inviar securamente alla sagra Congregazione et a V. S. Illma, ma solamente mi persuado, non siamo stati meritevoli che giungessero alle nostre mani littere si desiderate. Se pero mi concede che la richieda tanto honore, con questa di nuovo et humilmente lo faccio.

3. [Men]tre gli significo qualmente vista l'urgente necessita, che haveva Mgr Basilitano d'un compagno che gli assiste, richiesto da esso e commandato da Mgr d'Argoli, non senza suo e mio dolore, per doverci in tal caso separarci, condiscesi al desiderio di detto signor Basilitano et ubbidii al signor d'Argoli, benche per altro mi conoscessi affatto inhabile a sostener questo peso d'accompagnar un prelato, qual quanto piu versato nelle materie siniche e stimato da tutti, tanto meno pratico delle scienze europee si confessa da se stesso, per la candidezza dell'animo di cui e ornato, che non si permette reputarsi giamai, se non meno di quello che e; tuttavia la bonta e l'altre virtu degne veramente d'un pastore tal, qual esso e di si numerora christianita sparsa in provincie si vaste, mi han reso si contento del successo, che dalla partenza del medesimo e mia di Canton per Nankino seguita alli 14 di maggio dell'anno presente sin hora, sempre n'ho rese grazie al Signor

[1] Prov., XIII, 12.

Iddio, da cui con somma providenza credo fusse disposto il tutto. E vero, che io in tutto questo tempo ho havuto da travagliar in scritture de littere, di patenti etc., nella qual fatiga non ho havuto sollievo di chi m'aiutasse, ma con tutto cio la paterna charita del medesimo verso di me fu et e tale, che basta per rendermi soave ogni travaglio.

4. Nell'avvenire mi sforzaro di far il possibile per sodisfar al mio debito di raguagliar minutamente V. S. Illma e li SS. Emi di queste missioni, delle quali fra tanto mi vo rendendo pratico sotto la direttione di si buon maestro. Una sol cosa devo soggiunger per hora et e, che ne il signor Basilitano ha libri concernenti al suo officio di Vescovo a fuora del pontifical romano in ottavo, ne e possibile il trovarli in que...[a]
ne supplico V. S. Illma...[b]

Li 6 [di novembre 1685].[c]

Della V. S. Illma e Revma
Obligatissimo et humilissimo sudito e servo,

Fr Giovanni francesco da Leonessa,
minore osservante riformato missionario.

XVI.

[EPISTOLA AD P. MODESTUM, CHANGHAI 6 NOV. 1685].

M. Revdo Padre in Xristo amatissimo.[1]

1. Non posso non rubbar il tempo a me stesso et alle mie occupationi per scriver queste quattro righe a V. P. M. Revda, la di cui memoria sempre mi

[a]Charta lacerata est. — [b]Idem. — [c]Numerus 6 tantum apparet; collata tamen hac epistola cum sequenti concludimus eumdem diem et annum præ se ferre.

[1]P. Modestus de Roma, procurator generalis missionum.

rende consolatissimo e m'obliga a tributargli quell'ossequio che per tanti titoli gli devo. Eccomi dunque a tal effetto quell'istesso, che sempre gli fui humile e ubbediente sudito e figlio in Xristo, ne meno grato alla sua persona che obligato per tanti beneficii e gratie da lei ricevuti. E se il corpo anchor potesse mettersi l'ali per volar a riveder e riverir V. P. come ne volo con l'animo, credo non saria per infastidirlo un viaggio si longo. Ma non ha che desiderar sopra la sfera de corpi humani, mentre l'huomo non sia spogliato della qualita di mortale; si contenti dunque di ricevermi tal qual ne vengo col desiderio a presentarmegli, e si persuada che tanto viva e la di lei memoria in me quanto se la vedesse presente realmente. Prego Dio che tal sia la sua salute quale per molti anni sommamente gli desidero.

2. Io per gratia del Signore la godo piu perfetta di quella che merito, come per altre mie gl'ho significato; et hora supposto, che fra tante che gli ne inviai, almeno li siano giunte alle mani algune, non penso riferir qui quelle materie, che in esse diffusamente gl'ho significato. Ma solo gli notificaro brevemente, che dopo la morte di Mgr d'Eliopoli[1] di buona memoria, venne il signor D. Fr. Gregorio Lopez Vescovo eletto Basilitano per esser consagrato dal nostro Mgr Vescovo d'Argoli nella citta di Quang Cheu o Quam Ceu,[2] metropoli della provincia di Canton. Et essendovi giunto alli 30 di marzo, vi fu consagrato all'otto di aprile del 1685, con molta solennita, nella nostra chiesa dedicata al nostro padre san Francesco.[3] E perche il detto signor Basilitano, non haveva compagno della sua religione si concluse che io lo accompagnasse et aiutasse nel suo officio, tanto piu che se bene il detto signore e versatissimo nelle materie siniche, come nativo di China, tuttavia cio che spetta all'officio di Vescovo e modo di governar *secundum leges canonicas* non puo non ignorarlo, mentre non e facile ad un chinese l'esser versato nelle

[1] Illmus Fr. Pallu. — [2] Canton. — [3] SF III, 574, 582-4.

lettere europee.[1] Con che con il medesimo fui obligato venirme a questa provincia de Nankino di cui esso e vicario apostolico, benche non sia venuto se non forsato dall'ubbidienza dovuta in particolar al nostro Mgr d'Argoli, et dall'obligo di missionario. Et e certissimo che il riconoscermi inhabile per un carico si pesante, temevo di sottomettermeci,[a] ma la necessita del medesimo Basilitano e le persuasioni di tutti li missionarii e de nostri in particolar, mi fecero consentir non sensa dolor di havermi d'appartar dal signor d'Argoli a cui vivo et ho vissuto affettionato.

3. Al presente dunque mi ritrovo con il detto signor Basilitano visitando le chiese di questa provincia di Nankino; e confirmandosi dal medesimo li christiani d'esse non e puoco il frutto, riducendosi moltissimi a penitenza et altri convertendosi. Io sin hora in questa provincia ho battezzato per gratia di Dio piu di trenta. E quello che non devo tacere e che il signor Basilitano mi ama moltissimo e mi tratta come padre e io gli servo come figlio; e con la sua direttione mi e facil rendermi pratico della lingua e de costumi chinesi.

4. Credo che Dio con somma providentia ci habbia fatti venir d'Europa in questi tempi. Tutti li missionarii di tutte le religioni si lodano molto del signor d'Argoli, il qual li tratta con amor e piacevolezza, e sono contentissimi si del P. Basilio, che e provicario del signor d'Argoli in Cantone, come di me homicciolo da niente in queste provincie della parte settentrionale, dove sono li missionarii della compagnia di Gesu, e solo due nostri religiosi francescani scalsi[2] nella provincia di Xan tung.[3]

5. Prego Dio che mi aiuti accio possa sodisfar al mio debito. Non li scrivo piu diffusamente perche non ho tempo, e per il medesimo motivo scrivo alla buona,

---

[a] MS *sottomettemerci*.

---

[1] Cf. epistolam præcedentem, num. 3. — [2] Bernardus ab Incarnatione et Emmanuel a S. Ioh. Bapt. De la Bañeza. — [3] Chantong.

in fretta, e malamente. Pertanto mi perdoni e si ricordi di me che non mi scordo di V. P. M. R. la qual di tutto cuore saluto e saluto tutti li M. RR. PP. della provincia nostra[1] ad uno ad uno, e tutti li parenti miei et amici da lei conosciuti.

6. Della provincia di Nankino nella villa di Xanhay[2] li 6 di novembre del 1685.

Della V. P. M. R. humilissimo sudito e figlio in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
missionario.

7. Scrivero piacendo a Dio in altro tempo piu diffusamente il stato della missione e le qualita delle persone e costumi chinesi delle citta, ville. Non scrivo ad altri, perche son stracco dal scriver negocii spettanti al mio officio corrente. Ho tutte le scritture di questo vicariato a mio conto, tanto di lettere quanto di patenti e non vi e chi possa aiutarmi.

8. Non so di donde provenga che sin hora non habbiamo littere d'Europa di nisuna maniera. Salvo una littera o due di V. P. M. R. e di mio fratello[3] ricevute nel regno di Siam, due anni sono, in cui non vi eran nuove particolarita di queste missioni.

XVII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 8 SEPT. 1686].

Occasione epistolæ mittendæ ab Illmo Gregorio Lopez, Iohannes Franciscus etiam quædam addit, quæ tamen nihil alienum ab epistola præcedenti continent.

---

[1] Provincia franciscana romana. — [2] Changhai (Shanghai). — [3] P. Christophorus, cf. supra, bibliogr. num. 7.

XVIII.

[EPISTOLA AD EOSDEM, NANKING 10 SEPT. 1686].

De variis epistolis missis loquitur et de nulla accepta responsione ingemiscit.

XIX.

[EPISTOLA AD P. MODESTUM, NANKING 9 NOV. 1688].

M. Revdo Padre mio amantissimo in Xristo.[1]

1. Ne giorni passati per due vie risposi benche con brevita a varie sue lettere del 84, 85, e 86, 87 giuntemi nel principio di quest'anno, et una del mese di gennaro del detto 87 da me ricevuta nel mese di settembre di questo medesimo anno.

2. Al presente scrivo questa per significargli qualmente il S. Vescovo d'Argoli nostro padre, et il P. Basilio di Gemona mio compagno gia sono giorni giunsero a questo Nan Kim[2] con intento di passar a Hu Quam[3] e con tal occasione consolarmi con la loro desiderata presenza. Il P. Basilio si ritrova alquanto indisposto et io non molto in forzze; ambidue i SS. Vescovi stanno con salute,[4] e tutti quatro la passiamo con santa pace e con somma unione, procurando con tutto il possibile di procurar il bene di queste missioni, pace de missionarii, progresso della santa fede in queste parti, e finalmente quanto si giudica conveniente alla manutenenza et

[1] P. Modestus de Roma; sed obiit 7 aug. 1687 Romæ, cf. Van den Wyngaert, *Mgr Fr. Pallu et Mgr Bern. Della Chiesa*, in AFH XXXI, 1938, 37, n. 2. — [2] Nanking. — [3] Houkoang i. e. hodiernæ provinciæ Houpe et Hounan. — [4] Illmi Della Chiesa et Lopez.

accrescimento di queste christianita, che veramente necessitano sommamente di molta prudenza in quelli che le governano accio si conservi quello che con tanti sudori raccolsero i nostri antepassati in questa vigna si ampla e spatiosa.

3. V. P. in una sua significava al S. Argolicense i suoi sentimenti toccanti al governo di queste missioni et essecutione de decreti e bolle apostoliche, mosso dalle notitie ricevute nell'86 del oprato di detto S. Vescovo circa il giuramento de missionarii etc. Al che rispondo per mia parte, che a chi si ritrova si lungi da queste parti come sono quelli che stanno in Europa e specialmente in Roma, e per ventura non a pieno informato del fatto, e facil che paia poco conforme a decreti apostolici, e poco prudente risolutione la che prese il detto S. Vescovo in principio e continuo il S. Basilitano secondo fu di mestieri in questo suo vicariato. Pero da chi si ritrova presente in queste parti, e che non si lascia dominar da passion alguna, ma solo giudica il fatto concatho lico zelo,[a] puo giudicarsi ch'e necessaria tal resolutione, la qual e stata di tanto profitto, che senz'essa si sarria perso sin hora la meta de ministri de China et piu de christiani.

4. E perche V. P. sia piu informata del tutto, il S. Argolicenze con il S. Basilitano ne di passati risolsero d'inviargli algune lettere dalle quali raccogliera il stato di questa missione, il fine con che s'e oprato et opra il tutto, et il rispetto con che si procura quanto si puo l'essecutione de decreti apostolici e commandi della sacra Congregazione di cui siamo e saremo sempre ubedientissimi figli e sudditi. Speriamo dunque, che V. P. pienamente informata si degnara favorir i communi intenti di chi non procura ch'il servitio di Dio in queste parti, e del resto lasci dir chi si sia, che Dio governa il tutto e sa i secreti de cuori.

---

[a]MS add. *non*.

5. Nel resto mi rimetto all'altre che per altre vie gl'ho scritto e scrivero, e specialmente alle qui accluse, il ricapito delle quali gli raccomando, pregandola salutar i miei parenti et il M. R. P. provincial[1] con gl'altri RR. PP. e fratelli della nostra provincia, e con questo mi confermo tutto suo, raccommandandomi alle sue orationi e santi sacrificii col desiderargli longa serie d'anni felicissimi.

Di Nan Kim li 9 novembre 1688.

Della V. P. M. Revda humilissimo figlio, sudito e servo,

Fr. Giovanni Francesco di Leonessa.

XX.

[EPISTOLA AD P. FRANCISCUM A S. AGNETE, NANKING 25 NOV. 1688].

Pax Christi. — M. R. P. y mi amantissimo Hermano Fr. Francisco de S. Ines, Provincial.[2]

1. En este mes de noviembre el nuestro hermano lettor Fr. Basilio de Gemona me comunico la de V. P. M. R. comun a ambos, y el S. Obispo de Argolis a boca, como tambien el M. R. P. y nuestro hermano carissimo el P. Fr. Augustin de S. Pasqual[3] comissario por carta se dignaron de darme noticia de que S. R. havia embiado en esse año 100 pesos y otras cosas de presente, para el mismo S. Obispo y los dos sus compañeros. Y como yo no por mis meritos, mas solo por gracia del Señor soy un dellos, tengo bastante motibo para escrivir estas breves lineas a V. P. M. R. en agredecimiento de tanta charidad de mi non merecida. Pues si yo faltara en esso, fuera esta

---

[1] P. Bonaventura de Præneste, 1687-1690, B. Spila, *Memorie storiche de la provincia riformata romana*, t. III, 97. — [2] SF III, 195, n. 1. — [3] Ibid., 333-6.

falta mucho mas grande la que hise en non haver hasta aora escrito a V. P., el que devia de hacer para cumplir con las obligaciones de hijo y siervo.

2. Por tanto suplico a V. P. M. R. se digne con la misma benignidad y charidad con que se digno de honrrar a su indigno siervo de perdonarme la falta que al presente arrepentido confesso y de aceptar las devidas gracias que por el ya recivido favor les doy. Y tenga por cosa muy cierta que si falto en corresponderle con effectos dignos de su religiosa persona, non he de faltar en el affecto que como hijo, menor hermano aunque indigno, le devo y aora para siempre humilmente le offeresco.

3. Las nuebas destas partes supongo le seran participadas por carta del S. de Argolis y da los otros nuestros charissimos hermanos, y assi por no ocupar mucho V. P. las dexo. Solo devo significarle que los RR. PP. y nuestros hermanos Fr. Bernardo de la Incarnacion,[1] Fr. Manuel de S. Juan Bautista[2] y Fr. Joseph Osca[3] que mo[ran] en la provincia de Xan tum estan de salud, y hazen con el favor de Dios [mu]chissimo fructo en aquellas partes. Y yo me allo con el S. Obispo Basilitano en este Nankim, adonde y en qualquiera otra parte sare siempre pronto a los ordenes de V. P. M. R., en cuyos SS. sacrificios y oraciones mucho me encomiendo. Con licencia de V. P. embio aqui muy affectuosas memorias a todos los RR. PP. y nuestros hermanos en esse S. provincia, a quienes y a V. P. de N. S. muchos y felices años de vida.

Nankim y noviembre 25 de 1688.

Di V. P. M. R.

Muy humilde y cordial hijo y siervo,

Fr. Juan Francisco de Lionessa,
ord. min. str. observantiæ.

---

[1] Cf. supra. — [2] SF III, 274, n. 1. — [3] Ibid., 604, n. 9.

XXI.

[EPISTOLA AD SECRETARIUM S. CONGREGATIONIS P. F., CHANGHAI 5 OCT. 1689].

Illmo e Rmo Signor.

Post manifestatum affectum erga destinatarium, Illmum secretarium S. C. P. F. Cybo, prosequitur:

1. Perche non posso con gl'effetti corrisponder al molto che li devo, non mi permette l'affetto di trascurar cio che posso. Sappia dunque V. S. Illma, che questo indegno suo sudito e servo si ritrova al presente in compagnia del S. Vescovo Basilitano nella villa di Xang hay[1] della provincia di Nankino, dove pure si ritrovano il S. Vescovo Argolicense et il R. P. Fr. Basilio di Gemona miei charissimi, con quali detto S. Basilitano et io siamo unitissimi in charita, del che ridonda non poco bene a tutta questa missione, qual solo puol perdersi con la dissunione de ministri di cotesta sacra Congregazione, e solo puol stabilirsi con l'unione di detti ministri, a quali spetta il governo di detta missione.

2. Desideriamo per tanto d'essere uniti della medesima maniera con gl'altri; pero son tali le circonstanze, che benche facciamo per detto fine il possibile, par che difficoltosamente otteneremo l'intento, se Dio non provede. Intendo parlar de SS. missionarii francesi e specialmente del Rmo S. proadministrator D. Carlo Maigrot,[2] quali benche mostrino zelo in esseguir gl'ordini di cotesto sacro tribunale, mi par nondimeno che non fanno quel che devono in rappresentar ai SS. Emi il stato di queste missioni.

3. Onde io per mia parte rimettendomi a cio che scrive il signor Basilitano, suplico humilmente V. S.

[1] Changhai. — [2] SF III, 275, n. 4.

Illma e detti SS. Emi voglino degnarsi di dar il dovuto rimedio, e non aspettar che qui succeda cio che nell' anno passato successe in Siam.[1]

4. Di piu essendo che col passar degl'anni s'approssima il termine postomi da cotesta sacra Congregazione per essercitar l'officio di missionario etc. in queste parti, supplico se gli piace il mio servitio, si degnino lasciarmi in China per tutto il restante di mia vita, qual desidero impiegar in servitio di Dio, di V. S. Illma e di cotesti Emi SS., a quali prego dal medesimo Iddio tutte le felicita desiderabili, mentre ossequioso e prostrato gli bagio le sacre porpore, e con il medesimo affetto riverente bagio le sagre vesti di V. S. Illma, a cui il Signor conceda ogni bene, in questa vita e nell'altra.

Xang hay li 5 di ottobre del 1689.

Della V. S. Illma e Rma obedientissimo et affettionatissimo figlio e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
minore osservante riformato.

XXII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 16 IUN. 1691].

Eccelmi ac Emi Domini.

1. Officii mei debitum exigit, ut EE. VV. mandata prompto animo exequar, et hoc maxime in votis habeo; illud tamen in presentiarum exequendum occurrit, quod non nisi post moltos abhinc annos executioni dandum esse, non a me, sed ab aliis, quibus hoc ipsum incumberet, putabam pariter, et optabam. Iubent EE. VV. ut si contingat aliquem ex vicariis apostolicis harum missionum morte deficere, substitutus eiusdem

[1] Revolutio politica, cf. SF III, 755-68.

quamprimum Sedem apostolicam et istam sacram Congregationem de tali eventu certiorem reddere curet.[1] Quare cum Deus disposuerit ut Illmus ac Rmus D. Fr. Gregorius Lopez Episcopus Basilitanus et vicarius apostolicus nankinensis hoc anno migraret e sæculo, quando eius opera non parum hæc dominica vinea indigebat, ego, qui licet indignus, ab eodem dum viveret in socium et provicarium delectus,[2] ac insuper ratione obitus in eius locum substitutus fui, de eiusdem obitu per has meas literas, etsi non sine summo animi dolore, et meis adhuc lacrymantibus oculis EE. VV. et sanctam Sedem certiores reddere cogor.

2. Contigit is Nankini die 27ª februarii huiusce anni sub horam quartam pomeridianam. Maturus ille quidem sive quinque et septuaginta annorum ætas, sive mortis ipsius omnibus quibus christiana mors commendari solet virtutibus ornatæ genus spectetur; verum si præsens rerum status, summumque quod sui reliquit omnibus desiderium respiciatur, immaturus.

3. Sumkiami in urbe[3] sub finem octobris anni proxime superioris ex laboribus in sacrorum administratione supra ætatis vires susceptis morbum contraxit. Initio, ut fit, levis invaletudo fuit, ac fere nihil præter cibi fastidium. Quare spreta illa Xamhaium[4] se contulit, ubi cum se morbi vis intenderet, medicorum artem experiri placuit non sine successu. Nondum satis confirmata erat valetudo cum Nankinum proficisci decrevit. Itaque reclamantibus omnibus atque ad infimas preces ut eum retinerent descendentibus, iter quod multo iam ante animo destinaverat, quodque ad Dei gloriam gravibus adductus rationibus pertinere referebatur, aggressus est. Verum sive itineris adversa anni tempestate suscepti molestiæ atque incommoda, sive male

---

[1] Decretum Congregationis part. 23 sept. 1681, Launay, *Documents historiques*, 109. — [2] SF III, 577, 588, 598; cf. Biermann, *Fray Gregorio Lopez*, in *Missionswissenschaft und Religionswisschenschaft*, I, 1938, 121. — [3] Songkiang (Sunkiang) in provincia Kiangsou. — [4] Changhai.

intermissus medicamentorum usus non bene curatum morbum revocaverint, non totos octo dies Nankini commorabatur eum ingravescente morbo decumbere cœpit, initio quidem subinde surgens, mox etiam lecto affixus. Rursus medicorum opem adhibere visum est, sed aut nullo aut infelici successu. Nimium ex artis suæ placitis sic colligebant morbi fomitum in hepate plus æquo incalescente residere, stomachumque aliena contagione magis quam proprio vitio laborare. Quanquam ut postea intellectum est, ac iam tum ex certis indiciis deprehendi poterat, naturæ fatiscentis ac sensim deficientis magis quam hepatis stomachique vitio laborabat. Itaque cibi fastidio paulatim successit nausea crebro violentoque vomitu, hanc etiam subsecuti sunt pungentes perpetuique sub costis e regione stomachi, ubi caro calli in morem obduruerat, dolores.

4. Quare supremum sibi diem instare ratus, mature rebus suis consulere decrevit. Die decembris 19ª peccatis totius vitæ confessione expiatis sacrum viaticum sumpsit, fidem ante rite professus, veniam quoque ab omnibus, si quem forte offendisset, precatus, adstantesque ad divina mandata observanda cohortatus est. Quibus omnibus summo pietatis sensu peractis, non placido modo sed etiam alacri animo mortem opperiebatur. Cum enim triduo post sub vesperam hausta pro more medica potione tam diris excruciari stomachi ac ventris torminibus cœpit, ut præ doloris vehementia sui impos factus animam agere videretur. Quare sacro oleo raptim ac festinanter inunctus est. Haud ita multo post cum vis doloris remisisset, de plurium medicorum consilio nocte insequenti aliam potionem simili plane eventu hausit; quo factum est, ut ab omni medicaminum usu certe ad aliquod tempus abstineretur. Interim crescebat nausea, doloresque minime leniebantur prorsus ut nullam partem requietis capere eum sinerent. Ita reliquum decembrem extraxit, nihil ad oryzæ pultes fere addens obsonii. Cum ineunte ianuario forte occurrit medicus, qui præsentissimo remedio dolorem

prorsus omnem abstersit, calloque etiam unguentorum ope resoluto una supererat nausea, cum — quod vitiosis, ac male materiatis ædibus non venire solet, ut hic sarto utcumque vitio, alibi statim rimas agant — ita nondum bene prior morbus sanatus erat, quando novus se prodidit. Crebro singultu cum vehementi totius corporis quassatione agitari cœpit. Advocatur illico medicus, qui singultum paulatim compressit, morbumque aliqua ex parte levavit, ut nondum plane depositus esse videretur. Verum sub idus februarii adeo excreverat nausea ut iam non cibos modo, sed etiam medicas potiones quas hucusque detinuerat, stomachus non ferret, receptasque paulo post regereret.

5. Hac demum vice intellectum est nihil arti medicæ cum hoc morbo esse negotii. Quare dimissis medicis ad divinam opem conversus est, neglectoque corpore, curas omnes in unum animum contulit. Sacro, quod toto morbi tempore singulis diebus in eius cubiculo fiebat, maiori etiam quam antea pietatis sensu interesse, crebrius sacrosanctum viaticum usurpare, illustria virtutum omnium exempla qua factis qua dictis edere, dum sensim invalescente nausea nullum cibum nisi levissimum, ac brevi evomendum admitteret.

6. Hactenus mente sana iudicioque plane integro fuerat. Verum pridie obitus febri primum, atque ex febri delirio etiam tentari cœpit, ita tamen ut cum ad reliqua omnia iocanti ridentique simili videretur, auditis sacris Iesu Mariæque nominibus statim se componeret ad gravitatem, animoque ac viribus collectis explanate ea quoad licuit repeteret. Crebro pectus tundens Christique e cruce pendentis effigiem aut respiciens ad latus positam aut porrectam avide exosculans, quod ad extremum ferme usque spiritum summa constantia servavit. Demum cum ab inedia tabeque residuus humor vi febris omnis exhaustus esset, animam placide leniterque subridenti similis efflavit, ut in ipso defuncti ore æterni gaudii ad quod fruendum evolaverat animus aliquod seu pignus seu vestigium exstare videretur.

7. Fuit is ingenio acri ac vivido, iudicio maturo ac firmo, prudentia longe respicienti ac quæ plerumque eventus multo ante aut prædiceret, aut prænosceret. Ad repentina nunquam imparatus; in deliberando diligens ac sedulus; in exequendis iis, quæ semel decreverat, strenuus ac impiger. Natura hilaris, comis, affabilis, omnibusque dotibus quibus hominum amor conciliatur instructa, adeo ut nemo in eius familiaritatem paulo intimius admissus sit quin eum unice diligeret.

8. Has naturæ dotes exornabant virtutum omnium decora. Animo magno excelsoque fuit, atque in periculis imperterrito, ut mirum non sit, si qui terra marique toties mortem suis omnibus horroribus septam Dei causa non refugit, is eamdem blando vultu venientem non tam exceperit quam provocaverit, ut seipsum increpans sæpe in has voces erumperet: constanti, inquiebat, alacrique animo.

9. Fides in eo firma semper atque inconcussa fuit, mortique adeo iam proximus cum e suis nepotibus unum, qui ipsi inserviebat, flentem videret blande eum compellans: Omitte fletum, inquit, consanguineisque meis a me edicito non alia conditione a me pro cognatis agnitum iri, quam si divinis in exequendis mandatis gnavos se atque industrios præbuerint.

10. Erecta semper in Deum fiducia fuit, ex qua velut e fonte manabat animi Dei voluntati ubique sese accommodantis, mortemque lucro apponentis perpetua imperturbataque tranquillitas. Et quamvis identidem dictitaret facere se non posse quin anteactæ vitæ peccata divini iudicii metum sibi iniicerent, ubi tamen Dei benignissimi misericordiæ mentio aliqua facta erat continuo acquiescebat, oculosque ac vultum in Christum e cruce pendentem retorquens sæpius significabat unde hausta esset tanta fiducia. Hinc quoque existebat summa illa animi alacritas, qua non modo sermonem de morte non refugiebat, quod ægrotis plerisque usu venire solet, sed etiam de ea lubens audiebat, atque etiam quasi iocabundus ultro ipse disserebat.

11. Iam quid de eius pietate dicam? De rebus divinis audiendo satiari omnino non poterat. Multis ante mortem diebus semper aliquem adstare sacerdotem voluit, — tum enim, totoque adeo morbi tempore mecum aderat R. P. Claudius Visdelou societatis Iesu[1] — qui identidem sermonem ipsi de Deo faceret, ut in audiendo indefessus ipse, dicentes nonnunquam fatigaret. Preces item pro moribundis institutas sensibus etiam integris sæpius recitari iussit ut audiret ipse responderetque. Iamiam moriturus animi breve deliquium forte passus, cum rediret in sese, preces ne, inquit, pro more recitatæ iam sunt? Ac cum responsum ipsi esset recitatas omnino fuisse, rursus se audiente recitari præcepit.

12. Patientiam eius satis probarunt tam prolixi morbi dolores ac molestiæ, quibus accessere etiam postea ulcerum ex assidua corporis versatione præsertim in summa macie contractorum novi cruciatus. Qui si quandoque violentius ingruerent, aut invocatis Iesu Mariæque nominibus animum corroborabat, aut postquam tantisper resederant gratiis Deo persolutis ad pristinam animi tranquillitatem se revocabat.

13. Summus eius erga sacram familiam cui nomen dederat, divi scilicet Dominici, atque adeo reliquus cultus atque observantia fuit. Quare de funeris pompa, quam tanto opere pretio procurant sinæ, minime sollicitus; hoc unum in extremis mandatis dedit ut vestibus ordinis sui religiosorum propriis, quas e rudi panno eam in rem ante paraverat, ipsius cadaver indueretur.

[1] (Lieou Ing Cheng-Wen) in Armorica 11 mart. 1656 natus est. Societati Iesu an. 1673 nomen dedit et an. 1687 in sinicum regnum pervenit. Provincias Chansi, Kiangsou, Koangtong et Houkoang lustravit. An. 1708, 12 ian. Episcopus Claudiopolis et vicarius apostolicus Koeitcheou electus est; 2 febr. 1709 consecrationem episcopalem accepit. Die 24 iun. 1709 Sinas relinquere coactus est. Ultimos vitæ suæ annos in Pondichéry in conventu PP. capuccinorum trivit, donec 11 nov. 1737 diem supremum clausit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 452-7; L. J. Husson, *Le P. Norbert de Bar-le-Duc*, in *Études Franciscaines*, XLIX, 1937, 643-5.

14. Nec minor fuit eius erga omnes ac præcipue pauperes misericordia, quod vel ex hoc intelligere licet quod cum rescivisset sæviente præter modum hyeme, fame, frigoreque enectos passim occurrere, iussit de christianis diligenter inquiri ut suis sumptibus eorum inopia sublevaretur. Huc etiam pertinet quod sub vitæ finem medicis valere iussis, proh, quam multi, inquit, inopes atque omni ope destituti homines his sumptibus sanarentur!

15. Porro quam ardens in eo fuerit animarum zelus cum ex universo vitæ eius decursu cognosci potest, tum maxime ex iis quæ persecutione instante egit, atque adeo perpessus est. Quos non labores exantlavit dum unus missionariorum omnium munia obiret? Quæ non adivit pericula cum amplum hoc imperium qua patet universum peragravit nihil veritus eos, qui corpus possunt occidere,[1] a quibus si tunc temporis deprehensus esset, qua ratione in ipsum animadversuri fuissent nihil attinet dicere! Quas non ærumnas in tam diuturnis tamque molestis itineribus omnibus anni tempestatibus susceptis, quæ non tædia in administrandis ubicumque sacris, firmos adhortans, vacillantes confirmans, lapsos revocans devoravit, ut vel tum communis pastoris munere impigre obeundo quoddam episcopatus tyrocinium ponere videretur; ad quem apicem si postea evectus est, id eius voluntate minime factum est, ut qui delatum honorem summa animi demissione reiecerit, neque oneri illi angelicis etiam humeris formidando proprios humeros prius ipse supposuit, quam ab EE. VV. et a Summo Pontifice, quibus summam obedientiam et reverentiam profitebatur, quorumque imperium detrectare nefas est, iterum pro postestate imponeretur. Ut facile non dicam, reiectone an gesto munere gloriosior fuerit? Quam enim eo indignum se oblatum respuendo profitebatur, tam postea explendis omnibus muniis susceptum administrando, eo se undecumque dignum probavit.

[1] Cf. Matt., X, 28.

16. Præclara eius in religionem merita iis beneficiis Deus cumulavit, quæ haud scio an in nullo alio simul collecta reperire est, ut primus e suis popularibus in sacram familiam cooptatus sit, primus in sacerdotem adlectus, primus inauguratus Episcopus. Quod casu minime contigisse, divinoque plane consilio factum esse, iure creditur.

17. Tot ac tanta effusæ in eum divinæ beneficentiæ pignora vitaque in Dei obsequio utiliter constanterque traducta, tamque pio obitu cumulata, etsi omnibus merito persuadent æterna felicitate eum iam frui, tamen muneris mei ratio poscit ut per summum illud obsequium et filialem prorsus amorem, quem vivens sanctæ Sedi apostolicæ ac EE. VV. professus est, ac de quo moriens iussit ut easdem statim certiores redderem, ipsas humillime ac impense rogem, ut suis sanctissimis precibus et sacrificiis Deum illi propitium faciant.

18. Ad extremum hoc addo, quod eius in custodiendo sibi commisso grege vigilantiæ non leve argumentum est, ut ne penitus pastore orbaretur, cum ipsi ab EE. VV. substituendi sibi unum vicarium etc.,[1] si quid ipsi humanitus contingeret, potestas facta esset, me, licet multis nominibus indignum potissimum delegit, qui eius personam sustinerem, quod cum in urbe Hang Cheu[2] publico ad id instrumento rite confecto — cuius exemplum sane fidum una cum his literis EE. VV. transmitto[3] — declaravit; tum etiam hic morti iam proximus coram idoneis testibus palam confirmavit.[4]

19. Hæc ille cum sponte disposuerit, divina quoque voluntas per huiusmodi dispositionem mihi satis patefieri visa est. Quapropter eidem acquievi et tanto etsi temporario, ut spero, oneri licet meæ imbecillitatis conscius humeros supposui, ac favente Deo suscepto

[1] Decretum S. Congregationis P. F. 23 sept. 1681, Launay, *Documents historiques*, 109. — [2] Hangtcheou. — [3] Hoc exemplar in archivo S. Congregationis P. F. non inveni; adest autem Ulissipone in Ajuda (Jesuitas na Asia) f. 672. — [4] Testes erant Pr. Intorcetta, S. I., Claudius Visdelou, S. I., Ioh. Franc. Nicolai de Leonissa, O. F. M.

munere fungar iuxta præscriptum EE. VV. et sanctæ Sedis apostolicæ quousque ab eisdem aliter fuerit dispositum. Interim autem missionis status et negotia per alias meas his adnexas EE. VV. nota fient.

20. Et ideo hic una cum omnibus evangelicis operariis, cæterisque christifidelibus huius apostolici vicariatus genuflexus, eo quo par est obsequio ac animi demissione sanctissimi in Xristo Patris ac Summi Pontificis, cuius sanctissimam et apostolicam benedictionem ex intimis cordis omnes optamus ac petimus, sanctissimos pedes necnon EE. VV. sacras purpuras deosculor, eisque felicissimam plurimorum annorum seriem et cœlestium donorum a Deo plenitudinem apprecor.

Nankini die 16 iunii 1691.

Eminentiarum Vestrarum

Humillimus ac obsequiossisimus in Christo filius ac subditus,

Fr. Ioannes Franciscus a Leonissa,
ordinis minorum, vicarius nankinensis etc.

Per via di Moscovia ho gia inviato una via di quest' istessa lettera con la copia della patente simile a quella che qui invio; pero senz'altre lettere a causa di facilitar il ricapito.

XXIII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 17 AUG. 1691].

Excelmi et Emi Signori.

1. Havendo saputo ch'il R. P. Ludovico Le Comte della compagnia di Gesu[1] per gravi et urgentissimi

[1] (Li Ming Fou-Tch'ou) Burdigalæ in Gallia 10 oct. 1655 natus est; societati Iesu 15 oct. 1671 nomen dedit. An. 1687 in imperium sinicum pervenit. An. 1692 in Galliam reversus est et 1728 Burdigalæ in Domino obdormivit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 440-3.

motivi e resoluto di partir in breve da Su Cheu[1] citta di questa provincia di Nankino verso la provincia di Fo Kien per imbarcarsi in una delle navi inglesi, che si suppongono gia giunte nel porto di detta provincia, et in essa naviga verso la costa per poi di la proseguir il suo viaggio sin ad Europa e Francia.

2. Non posso non sentir molto la perdita di si degno e virtuoso ministro; pero non potendo io impedir tal resolutione, stimo conveniente il valermi della commodita per inviar all'EE. VV. una mia in cui se contiene la nuova della morte dell'Illmo e Rmo S. Vescovo Basilitano, che Dio habbia in gloria, e del ritrovarmi io sustituito dal medesimo nel governo di questo vicariato nankinense; e di piu stimo necessario d'aggiunger alla medesima queste poche righe per significar all'EE. VV. qualmente mi ritrovo convalescente d'un infermita qual mi tenne per algun tempo nel letto, e mi ha lasciato in una fiacchezza singolare, causa di non poter al presente scriver tutto cio, che per mia obligatione devo; lo faro nondimeno in quest'anno, *Deo dante*, per altre vie.

3. E fra tanto supplico l'EE. VV. vogliano degnarsi di provedermi de congrui sustenti accio possa sodisfar non solo all'officio di vicario in cui indegnamente mi ritrovo, quando si compiacciano lasciar tal peso sopra le mie debboli spalle, ma anche quello di missionario, essendo che per mancanza di detti sustenti mi ritrovo al presente confinato in questa metropoli di Nankino senza poter andar a visitar le christianita a me commesse, e che si ritrovano in gravi necessita spirituali essendo pochissimi i ministri.

4. E se l'EE. VV. desiderano di cio una distinta notitia, si degnino d'udir il sopradetto P. Le Comte, il qual forse da Francia passara a Roma[2] per trattar i suoi negotii con il Rmo P. generale,[3] e potra in tutto e per tutto sodisfar ai desiderii dell'EE. VV., essendo gia pra-

---

[1] Soutcheou (Soochow). — [2] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 441. — [3] Gonzalez de Santalla.

tico della missione e sogetto degno di fede. Questo e quanto per hora m'occorre, mentre prostrato bagio riverente le sacre porpore dell'EE. VV. e gli chiedo la santa benedettione.

Nanking li 17 agosto 1691.

Dell'Eminenze Vostre

Humilissimo e affettuòsissimo figlio e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
vicario nankinense.

Il medesimo P. Le Comte presentara all'EE. VV. a mio nome un effigie del detto S. Vescovo Basilitano in molto simile al medesimo.

XXIV.

[EPISTOLA AD ILLMUM MAIGROT, NANKING 11 SEPT. 1693].

Reverendissime Domine.[1]

1. Ex literis quas ad Episcopum Argolicensem misistis Ram V.[2] integra esse valetudine magna lætitia accepi.[3]

2. Has modo scribo, ut meam erga Ram V. voluntatem ac studium significem. At quia literarum, quas christiano cuipiam natione canariensi februario mense hinc profecto ad ipsam dedi, R. V. mentionem non facit, suppliciter orandam Ram V. duxi ut certum me reddat, an literas illas ab isto christiano, cui nomen est Rocco[4] acceperis. Timeo enim ne ipsas amiserit, licet P. Alcala[5] Rocco illum mense martio per Lanchi[6] transiisse mihi significaverit. Porro Ram V. admonitam volo

---

[1] Illmus Car. Maigrot. — [2] R.V. = Reverentia vestra. — [3] Huius epistolæ existentia me latet. — [4] Omnia de hoc christiano me latent. — [5] De Alcala Petrus, O. P., cf. SF III, 275, n. 3. — [6] Lanki in provincia Tchekiang.

nullam a te recentiorem epistolam me accepisse quam cui vigesima februarii dies adscripta est. Huic vero per P. Alcala rescripsi. Tibi istud indicandi causa est ut si aliam post hac ad me scripsisses, eam ad me nondum pervenisse scias. Quod quidem ne contigerit eo magis vereor quod illam quam scripsisse ad me Rmum D. Abbatem di Leone[1] Revdus D. Basset[2] significat nequaquam acceperim.

3. Ego quidem valeo, et in hoc meo vicariatu nullus se adhuc pro vicario de vara seu episcopatus vicario generali se gerit; an clanculum id quispiam faciat nescio. In meo interim officio sto atque stabo, donec Sedi apostolicæ sacræque Congregationi aliud visum fuerit.

4. Illmi Car. Maigrot agendi modum in materia rituum sinensium cum P. Monteiro Ios. S. I. plene approbat.

5. Tanta profecto prudentia minime sese gessit in aula P. Thomas Pere[i]ra,[3] vice-provincialis cum R. P. Fontaney[4] aliisque patribus gallis. Cum enim vidisset P. Fonteney iam dictum ad aulam accedentem in ecclesiis habitare noluisse, sed domum privatam quam eidem P. Gerbillon[5] paraverat, delegisse, neque suis iussis obtemperare, ob eas — quas iam novit R. V. rationes causasve — contra ipsum eiusque socios censuris agere cœpit eosque excommunicavit, declaravitque vitandos. Quæ quidem immoderata agendi ratio non minus missioni damno quam scandalo fuit atque violenta. Verum hisce gallis patribus favere Deo optimo maximo placuit.

6. Nam eo ipso tempore Imperator europæis medicinis a RR. PP. gallis Gerbillon et Fonteney oblatis ex lethifero morbo convaluit, ita ut illorum patrum beneficio se vivere publice dixerit eisque optimam domum

---

[1]SF III, 737, n. 1. — [2]Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 25 ian. 1696, num. 1. — [3]SF III, 652, n. 1. — [4]Ibid., 735, n. 4. — [5]Ibid., 652, n. 2.

intra imperialis palatii ambitum concesserit. Præterea hoc se animo esse declaravit ut domo illa pro ecclesia uterentur, quo circa præcepit Kung pu[1] eam ut publicis expensis adornaret cui iam operi octuaginta homines incumbunt.[2] Imperavit etiam P. Luchi[3] medico ac chirurgo qui Lima[4] nuncupatur ex civitate Macao, ut illam in civitatem redirent. Patri vero Bouvet[a] iniunxit ut ad littus de Coromandel Imperatoris res — cuiusmodi illæ sint Reverentiæ Vestræ judicium esto — curaturus se conferret,[5] patri autem Ossorio[6] ut cum tajin[7] in Canton pergerent patrem Grimaldi[8] si veniret excepturi, sin vero ibidem commoraturi. Cœterum patri Bouvet magna munera contulit qui cum aliis profectus iam ad Canton terram pervenit. Aliis porro beneficiis PP. illos gallos prosecutus est ipsosque amat magnique facit.

7. Quapropter litteras ad P. provincialem[9] dedi in quibus de excommunicationis vi sententiam meam non aperui, sed hortatus sum dumtaxat, ut illam utpote damnosam revocaret. Mox cum rescivissem dici a christianis apud aulam degentibus quique de excommunicatione illa audiverant PP. gallos non esse divinæ legis ministros, imo ad ipsos peccata confitendi causa

[a]MS *Bonnet*, et sic deinceps.

[1]Tribunal supremum pro operibus publicis, cf. Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 17-8. — [2]Heras, *La Dinastía Manchú en China*, 309-11. — [3]Lucci Isidorus (Lou I-Tao) italus, natus 24 april. 1671; in societatem Iesu 7 sept. 1689 ingressus est; an. 1691 in Sinas pervenit. An. 1705 superior fuit missionis tunkinensis. Dies obitus ignoratur, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 463-4. — [4]Omnia de isto viro me latent. — [5]Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 7. Non in Coromandel sed in Galliam fuit missus, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 434. — [6]Ozorio Emmanuel (Li Kouo-Tcheng Ma-No) natus in Carapita regni lusitani an. 1663; societati Iesu 2 febr. 1678 nomen dedit. An. 1692 Peiping pervenit; 19 aug. 1710 diem supremum clausit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 464. — [7]Vir insignis. — [8]SF III, 590, n. 4. — [9]P. Thomas Ant.

adire eorumque missis interesse citra peccatum mortale neminem posse, mihi ea uti debere auctoritate visum est, ut huiusmodi damna atque scandala vitarentur. Unde tamquam delegatus apostolicus et ex bulla *Speculatores*[1] hanc excommunicationem revocavi, nihil de illius validitate vel nullitate, deque dicta controversia quæ ipsis patribus cum vice-provinciali erat, statuens.[2] Concessi etiam facultatem illis PP. gallis ut suæ novæ domus ecclesiam aperirent, ipsisque mandavi ut ministerio apostolico fungi pergerent, præcipiens omnibus ut saltem in foro exteriori scandala illa vitarent et cum ipsis communicarent.

8. Existimo fore ut lusitani haud ita facile mandatis meis pareant. Cœterum P. generalis,[3] ad quem ius causæ et controversiæ progressum misi, Sedesque apostolica de istis omnibus docti, quæ gessi haud dubie non improbabunt. Sin autem hanc perdere missionem volunt, nolo saltem negligentiæ meæ ac deserto muneris mei officio imputari id posse.

9. Secreto hæc R. V. cum sociis audiat secumque habeat, et ne ad lusitanos manent vos rogo neminique dixeritis a me illa accepisse, quod profecto pro summa vestra prudentia facturos existimo. Nihil aliud iam dicendum occurrit. Si quid habetis novi, certiorem spero me faciet R. V. cui totum me addictum profiteor. Sacrificiis me vestris adiunctas vero literas diligentiæ vestræ commendo. Omnibus RR. PP. salutem.

Nanking 11 Septembris 1693.

D. V. Rmæ humilis et obsequiosissimus servus,

Fr. Ioannes de Leonessa.

Concordat cum epistola quam accepi a R. P. Lionessa cuius originale apud me servo.

Carolus Maigrot P. I.

---

[1] *Speculatores domus Israel*, 13 sept. 1669, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 618-9. — [2] Hæc epistola deperdita videtur. — [3] Gonzalez de Santalla.

XXV.

[EPISTOLA AD P. THOMAM CROQUER, NANKING 11 SEPT. 1693].

Reverende admodùm Pater ac carissime Fr. Thomas Croquer.[1]

1. Suavissimas P. T. litteras die 10 maii datas paucis abhinc diebus accepi,[2] quæ quantumvis tardius pervenerint magno tamen solatio fuere, quod ex iis et te benevalere, quod maxime cupiebam, aliaque multa scitu digna cognoverim. Tuam erga me humanitatem sincerumque animi affectum pro quibus grates tibi ago plurimi facio.

2. De sententia vero a Rmo D. vicario apostolico D. Carolo Maigrot circa [ritus sinicos][3] ex patribus societatis Iesu Ioanne Fonteney[4] et Claudio Visdelou[5] qui per istam civitatem Nanking in aulam contendebant non nihil idque fortuito mense maii inaudivi; sed nudius tertius certior factus sum ex litteris eiusdem D. vicarii apostolici ad Argolicensem Episcopum datis.[6] Ex quo enim istuc reversus sum a Rdo P. clarissimoque Fr. Salvatore a S. Thoma[7] vicario provinciali nihil quod equidem accerbum mihi accidit litterarum accepi.

3. Porro quin controversias illas decidendo muneris sui partes D. vicarius egregie recteque executus fuerit nullus dubito. Idem vero atque ille me fortasse acturum

---

[1](Buan) An. 1657 in Jerez (Hispania) natus est; ordini prædicatorum nomen dedit. Post triennium in Philippinis transactis, an. 1687 ad Sinas pervenit. An. 1696-1698 munere vice-provincialis functus est. An. 1707 in Macao relegatus est. An. 1710 ad Philippinas rediit et 1729 Manilæ diem supremum clausit, [Ocio y Viana], *Reseña*, 264-6; Biermann, *Die Anfänge*, 158, 215. — [2]Epistola deperdita videtur. — [3]Quædam verba omittuntur. — [4]SF III, 735, n. 4. — [5]Cf. supra, epist. Iohannis Franc. Nicolai de Leonissa, 16 Iun. 1691, num. 11. — [6]Hæc epistola me latet. — [7]SF. III, 234, n. 1.

fuisse dixerim, si quas ille habuit eædem id ut agerem rationes causæque mihi fuissent imo pro certo habeat P. T. hoc facere omissurum me nunquam fuisse, si meliore quam nunc sunt loco sinenses et apostolicorum vicariorum res essent. Intelligo enim quanti intersit quidquid superstitiosum est tollere et ad Christi fidem venientes secundum vera et sincera catholicæ Ecclesiæ dogmata instituere. Cœterum omnia tempus habent.[1]

4. De tuo vero in ministerii tui partibus explendis flagranti studio quam maxime gaudeo, illudque imitari cupio. D. Episcopus cuius iam meminimus cum P. F. Basilio hic degentibus bene valent.

5. Quidquid vero iusseris ad id exequendum impigrum ac paratissimum semper me fore ut existimes rogo. Tuis sacrificiis me impensissime commendo. Saluto Lo Siang Kung cœterosque D. Basilitani affines; de ipsis enim quid habere novi ego et Lo Joseph disederamus.[2]

6. Datum Nanking die XI septembris 1693.

Paternitatis tuæ admodum reverendae intimus frater in Christo famulus,

Fr. Ioannes Franciscus de Lionessa.

XXVI.

[EPISTOLA AD P. THOMAM PEREIRA,[3] NANKING 1 NOV. 1693].

P. Iohannes Franciscus Nicolai duas epistolas sub diebus 30 iulii et 26 aug. 1693 P. Thomae Pereira

[1] Eccl., III, 1. — [2] De familia Illmi Gregorii Lopez hic prima vice sermo est; sicut et auctor epistolæ sic nos quid novi de ipsa desideramus. Ultimus biographus Illmi Lopez hanc quæstionem non tangit, Biermann, *Fray Gregorio Lopez* in *Missionswissenschaft und Religionswissenschaft*, I, 1938, 105-23. — [3] SF III, 652, n. 1.

misit;[1] quibus iste sub die 8 octobr. respondit.[2] P. Iohannes Franciscus huic epistolæ rescripsit 1 nov. 1693. In ista epistola reprobat P. Thomam de non reconoscendo P. Iohannem Franciscum ut vicarium apostolicum et de lata excommunicatione in subditos gallos ob scandala inde secuta.

Quia vero hæc duo puncta denuo tanguntur in epistola 14 ian. 1694, hic summarie tantum dantur.

XXVII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 14 IAN. 1694].

Eccelmi et Emi Signori.

1. Vorrei ritrovarmi a piedi dell'EE. VV. per sodisfar pienamente al mio debito in bagiar con ossequio et affetto filiale le loro sacre porpore e dargli a bocca un essatta relatione del stato lacrimevole di questa povera missione di China, la qual non gia da procelle di persecutione gentilica, ma dal zelo indiscrito — per non usar d'altro termine — di chi piu d'ogn'altro dovria procurar il di lei aumento e stabilimento, si ritrova al presente si fieramente agitata, che solo quel Signore il di cui poter fe placar in un momento l'onde piu furiose del mare,[3] e cotesto sacro Tribunale e la santa Sede assistita dal medesimo Signore podran ridurla al stato, in cui si desidera.

2. Essendo che quanto puo confidarse ad una penna, mi par insufficiente, non solo per descrivere, ma anche per compendiar quel tanto che l'urgenza di cose si gravi mi suggerisce esser sommamente necessario sia saputo dall'EE. VV., accio in conformita degl'instru-

[1] Epistolæ deperditæ videntur. — [2] Epistolam istam non inveni. — [3] Cf. Matt., VIII, 26-7; Marc., IV, 39; Luc., VIII, 24.

zioni siano applicati i remedii, de quali detta missione necessita. Vedendo nondimeno che l'immenza distanza de luoghi non mi permette l'effettuar quanto la necessita d'un accelerato rimedio mi fa bramare; son forzato ad usar d'altri mezzi proportionati per tal effetto. Scrivo dunque questa piu con lacrime che con inchiostro, supplicando l'EE. VV. voglino degnarsi di creder, che quanto qui riferiro non e piu ch'una picciola parte delle miserie presenti et imminenti di quest'istessa missione e di questo lor' indegno bench'ossequioso suddito, che ritrovandosi incaricato del governo d'una gran parte d'essa non puol far altro, per hora, che pianger le di lei calamita.

3. Son gia passati due anni che giunsero le nuove della risolutione fatta costi e dal Sommo Pontefice e da cotesto sacro Tribunale in favor del serenissimo Re di Portogallo, confermandogli non solo gl'antichi privileggi circa queste missioni orientali, ma anche concedendogliene altri con l'erettion di novi vescovati in China a petition del medesimo.[1] Non poteva non esser grato si lieto annuncio a chi sempre stimo detto serenissimo Re degnissimo per suoi gran meriti, non solo di sifatti privileggi, ma d'altri molto maggiori, se dagl'effetti gia seguiti e d'altri ch'in futuro si temono in pregiudicio di missioni si vaste; non per mancanza di zelo in un prencipe si pio, ma per il troppo zelo — diro cosi — di chi non men conto fa, per quanto puol congetturarse, degl'ordini del medesimo che di quelli dell' EE. VV. e della Sede apostolica; e che per troppo difendere i di lui privileggi senza forse avvertirlo, sollecita un total esterminio di queste christianita; voglio dire de padri portoghesi specialmente superiori della compagnia in queste parti e d'altri, ch'a loro consegli si conformano.

---

[1] Per bullas 10 april. 1690, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 914; Jann, *Die katholischen Missionen*, 251-9.

4. Scrissi gia in altre mie et hora nuovamente repeto, che non tantosto s'udi in queste corti le nuova di detta concessione, che si comincio da medesimi alla scoperta a non far caso alcuno de vicarii apostolici. E di quanto cotesto sacro Tribunale e la santa Sede con tante bolle e decreti ordinarono per l'addietro in favor de medesimi vicarii e buon governo di queste missioni; come se tutto cio non solo piu non sussistesse, ma che gia fosse con publica sentenza dichiarato nullo e surretitio e che tanti Sommi Pontefici e l'EE. VV. havessero errato in inviar e conservar per tanto tempo detti vicarii in queste parti. Il che non con meno rispetto che disprezzo alcuni mesi prima m'era stato detto in questo Nankino da un certo missionario portoghese della compagnia, ch'anchor essiste, aggiungendo — come scrissi in altre mie — che faceva molta gratia a detti Sommi Pontefici in dir ch'ignoravano i privileggi di Portogallo, e che era tutto surrettitio quanto havevano decretato in favor di detti vicarii, e non dir ch'eran stati ingiusti in cio fare etc.

5. Giunse poscia nel 92 di luglio a Macao il nuovo Vescovo di quella citta.[1] Ne tantosto giunto, sia a persuasione de medesimi padri, che cola risiedono,[2] sia sua sponte, senz'intimar a vicarii apostolici le nuove bolle, come cio fosse superfluo pregiudiciale e no necessario — eccetto l'haver inviato a Mgr Vescovo d'Argoli[3] la bolla dell'erettion del vescovato nankinense — fece molti vicarii foranei in tutta la China et in Tunkino, ad esclusion de vicarii apostolici,[4] sia come Vescovo di Macao, sia come delegato del Primate dell'Indie[5] o Arcivescovo [di] Goa. Per tali vicariati foranei deputo padri portoghesi della compagnia; e furono il P. Diego

---

[1] Illmus Iohannes de Cazal. — [2] Colín-Pastells, *Labor evangélica*, I, 314-5; Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, ind. sub nomine Macao. — [3] Illmus Bernardinus Della Chiesa. — [4] Jann, *Die katholischen Missionen*, 259-60. — [5] Illmus Augustinus ab Annuntiatione.

Vidal[1] in Cantone, il P. Giuseppe Monteyro[2] in Fo Kien, a cui con detta provincia furon commesse quelle di Chekiang, Kiangsi, Huquang, Nanking etc.; et il P. vice-provincial della compagnia chiamato Thomasso Pereyra[3] per Peking ove risiede, et altre provincie di quel nuovo vescovato; di cui non si sa di certo se habbia accettato, almeno sin hora non si dichiaro per tale, che mi consti, benche il P. Manuel Laurifice[4] missionario della compagnia in Nankino mi disse gia poco tempo essergli stato scritto dal P. Giuseppe Suarez,[5] rettor del collegio di detta compagnia in Pekino, che detto P. vice-provincial era vicario di vara o foraneo, benche poco caso faceva di tal officio.

6. Del vicario foraneo del Tunkino daranno altri notitia.[6]

7. Cio fatto passo poco tempo ch'in Cantone e Fo Kien, detti vicarii cominciarono ad essercitar publicamente la lor carica. Il come, si scrivera dal Revmo S. vicario apostolico D. Carlo Maigrot e d'altri, a quali si spetta. Io solo devo significar che per una lettera di detto P. vice-provincial scritta ad un suo suddito e non per altra via seppi, che la vicaria del P. Monteyro si stendeva a questo Nankino.

8. Ne il detto S. Vescovo di Macao, ne detto padre, ne altri m'han significato o intimato il *ius* che pretendono, et attualmente essercitano nel mio vicariato, anche con mia esclusione come dissi di sopra. Se in cio habbia detto S. Vescovo ecceduto e fatto contro il

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 13. — [2] (Mou Jo-che Te-ngo) Ulissipone 9 aug. 1646 natus, inter sodales societatis Iesu 17 dec. 1661 adnumeratus est. An. 1680 in missionem sinicam pervenit et diem supremum clausit in Macao an. 1718, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 394. — [3] SF III, 652, n. 1. — [4] (P'an Ma-no Kouo-liang). In Sicilia an. 1646 natus est, an. 1660 societati Iesu adscriptus est; an. 1680 in Sinas advenit et 17 mart. 1703 in Canton obdormivit in Domino, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 392-3. — [5] SF III, 651, n. 5. — [6] Nomen huius vicarii de vara me latet.

prescritto ne sacri canoni et i sudetti vicarii et altri ch'a loro obediscono siano respective incorsi nelle censure e pene fulminate nelle bolle ponteficie in favor de vicarii apostolici a medesimi gia intimate, spetta a cotesto sacro Tribunale et alla santa Sede il deciderlo. Potria io in conformita di dette bolle proceder contro tali persone? Pero la certezza morale et anch'evidente che tengo di che cio non sia per sortir buon effetto, facendo essi caso ne di dette bolle ne della mia authorita, mi suggerisce per meglio il silentio, senza pero mancar al mio debito, in quanto m'e possibile, in proseguir il mio officio; sinche dall'EE. VV. o dal Sommo Pontefice mi sia ordinato il contrario, essendo che stimaria per grave colpa il ceder a chi con si poco rispetto e senza mostrarmi authentico fondamento pretende usurparsi il governo dal vicariato a me commesso — anche con mia esclusione — o sottrarse dall'obedienza e sogettione dovutami; quando non solo l'essempio de gl'altri vicarii apostolici di China e del Tunkino — quali sono del medesimo parere — ma anche il parer d'altre persone non meno dotte de quei pochi portoghesi, stimano non esser lecito prima di constar della revocatione, *authentice*, il condescendere a pretensioni di sudetti.

9. S'il S. Vescovo di Macao m'havesse significato le sue pretensioni et intimato le nuove bolle con gl'ordini che — come dicono — tiene del Primate dell'Indie, poteva esser che non me gli opponesse in quanto alla giuriditione ordinaria, o che almeno *pro bono pacis et missionis* la tollerasse; ma visto si stravagante et inusitato modo di procedere, non solo non mi par degno di scusa, ma di piu mi par poco degno ch'i ministri di cotesto sacro Tribunale tollerino tali procedimenti, quali molto influiscono in quanto da padri portoghesi della compagnia si dice e prattica contro tante bolle apostoliche. Diversi padri della compagnia, che non son portoghesi di natione, m'han dato e danno il titolo di vicario apostolico; et il medesimo fecero alcuni di detti

padri portoghesi che stanno in questo vicariato, quali poi me lo negarono quando seppero haver io usato della mia authorita per rimediar a scandali della corte.

10. Fu dunque il caso della maniera seguente. L'anno passato furon dall'Imperator chiamati alla corte due padri della compagnia francesi, cioe il P. Giovanni de Fonteney,[1] et il P. Claudio Visdelou,[2] non con poco disgusto della nation portoghese o per meglio dire de padri della compagnia portoghesi, che cola dimorano; che furono primi a sentir sifatto annuncio, quando essi pretendevano d'escluder gl'altri due padri francesi residenti in detta corte e di buttarli tutti, se gli fosse stato possibile, non solo fuora di China ma di tutto quest'Oriente — intento che col entrar detti padri francesi in China comincio ad impossessarse degl'animi de portoghesi, che dimorano in queste parti; ne sara per cessar, se non con l'esclusion de medesimi o con il proprio esterminio di chi la procura, e forse — il che Dio non voglia — di tutta questa missione. Ad un ordine si supremo et assoluto fu dato subita essecutione. Stavano detti due padri in Cantone, dove havevano gia comprato una casa o chiesa; partirono di la, lasciando detta lor chiesa raccommandata ad un Sr missionario francese, e passando per questa citta proseguirono il suo viaggio verso Pekino, dove giunsero nel mese di giugno. Sallirono ad incontrarli alcuni padri et altre persone inviate dall'Imperator per tale effetto. Furono condotti al palazzo imperiale, dove riceverono non ordinarie cortesie de grandi della corte e d'alcuni figli dell'Imperator, qual stava infermo, e specialmente dal Hoang tay çhu, cioe da quello che detto Imperator ha gia dichiarato per suo successore nell' imperio.[3] E poi partendo di la, furono a dimorar in una casa ch'il P. Giovanni Francesco Gerbillone senza

[1] SF III, 735, n. 4. — [2] Cf. supra, epist. Iohannis Franc. Nicolai de Leonissa, 16 iun. 1691, num. 11. — [3] Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 165.

saputa de padri portoghesi e dell'istesso vice-provincial Thomasso Pereyra haveva preparato; pero con licenza et ordine secreto dell'Imperatore, che di tal mezzo volse usare per effettuar poi il dargli publicamente casa a parte, come un chinese che ben poteva saperlo, me lo disse a bocca. Et e cosa molto probabile, bench'ignorata dagl'altri padri di Pekino, li quali sentirono in sommo questo fatto e fecero il possibile per condurli ad una delle due chiese, che ivi erano, usando per tal effetto di ripetite suppliche, pero in danno; perche i due padri francesi proseguirono il suo cammino verso la detta casa, dove dimorarono alcuni giorni. Onde il P. vice-provincial visto che dette suppliche non eran state sufficienti per ottener l'intento, uso subito di precetti e censure per ottenerlo, benche questo mezzo fu di minor efficacia ch'il sudetto, essendo che il P. Fonteney deputato per superior de suoi compagni in China da suoi superiori di Francia, rispose non esser esso co detti compagni obligato ad esseguir simili precetti ne a far caso di sifatte censure, dando altre gravi raggioni per quest'effetto. Per il che finalmente detto P. vice-provincial li dichiaro publicamente per scommunicati vitandi. Et con cio si diede l'ultima mano ad una perpetua separatione.[1]

11. Potria laudarse il zelo di detto P. vice-provincial in questo caso, se fosse per esser proficuo o a suditi o alla missione o almeno alla compagnia, il che se ben esso lo spera, mi par onninamente improbabile in tal luogo et in tali circonstanze. Ne posso intendere come in Pekino con precetti e censure si procurasse ottenere o impedire cio ch'in Cantone in caso totalmente simile, dal P. visitator[2] non fu ne procurato ne preteso. Essendo che quando giunsero ad Cantone il Fonteney e Visdelou nel fine del 92, lasciando d'andar alla chiesa della sua

[1] Circa hæc, cf. de Rochemonteix, *Joseph Amiot*, XXXI-XXXIV; Thomas, *Histoire de la mission de Pékin*, 113-7; Heras, *La Dinastía Manchú*, 302-11. — [2] Franc. Nogueira.

religione furono a dimorar in casa de signori missionarii francesi, comprarono casa a parte et in somma fecero quanto volsero, senza che n'il visitator, ne altri della sua religione se gl'opponessero o procedessero con censure e precetti per obligarli ad andar a dimorar nella chiesa della propria religione.

12. E l'anno 1692 nel mese di luglio in Siam il P. Carlo la Breuille[1] francese della compagnia per non haver voluto eximersi da suoi superiori francesi, ritrovandasi nel collegio o chiesa de padri della stessa compagnia portoghesi, fu obligato ad uscir di la per ordine del medesimo visitatore Francesco Nogueira.[2] Onde fu forzato a raccogliersi nel seminario del signor Metellopoli,[3] non ostante l'essersi offerto a guardar quanto doveva come forastiero e pagarla sua parte.

13. Se non e che le censure in Pekino erano piu necessarie ch'altrove, non per obligar i sudditi a far il suo debito, ma per difender con li armi, non potendo con altre, il *ius* della conquista etc.

14. Fra tanto l'Imperator, che per una medicina offertagli prima dell'arrivo di detti padri, dal P. Gerbillone,[4] era quasi sanato d'un infermita, che l'haveva ridotto all'estremo. Ricupero perfetta salute con un' altra medicina offertagli dal P. Fonteney,[5] per il che riconoscendosi obligato a medesimi non men che della vita, come in publico lo confesso, gli concesse e dono una casa o chiesa dentro il recinto del suo palazzo imperiale. E tutta la corte comincio o far gran stima d'essi; il figlio dell'Imperator, successor dell'imperio, in segno di gratitudine diede molti doni a detto P. Gerbillone e tratto gl'altri con straordinarie cortesie. E finalmente il medesimo Imperatore diede ordine al P. Gioachino Bouvet[6] di partir per Cantone per di la passar alla costa

---

[1] SF III, 669 et 765. — [2] Cf. supra, epist. Petri de la Piñuela, 10 maii 1700, num. 22. — [3] Illmus Ludov. Laneau. — [4] SF III, 652, n. 2. — [5] Ibid., 735, n. 4. — [6] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 7.

de Coromandel per negotii imperiali, ch'anchor non si sanno quali siano; gli diede molti presenti; dando nel medesimo tempo ordine, che il P. Isidoro Lucci[1] della compagnia, ch'un anno prima era stato chiamato da Macao alla corte per ivi servir di medico a sua Maesta — o per meglio dir, per insegnar l'arte europea di medicare — con un altro chirurgo di Macao, che la era stato chiamato per essercitar la chirurgia, se ne ritornassero a Macao. Quello per essercitar cola nella prattica, e questo per non so qual altro pretexto, che fu un escluderli dalla corte con cortesia che non fu poco. Il tutto s'essegui puntualmente.

15. Furono d'ordine imperial i padri francesi a dimorar nella casa o chiesa a loro donata, la qual a spese publiche del tribunal che presiede alli fabriche doveva ristaurarse,[2] havendolo cosi ordinato sua Maesta. A questo termine eran giunte le cose, quando me ne fu trasmessa la notitia da padri francesi, dal padre Lucci in partendo di la e dal R. P. Alessandro Ciceri.[a 3] E fu tanta l'afflittione causatami da nuove s'inaspettate, che non poteva esser maggiore. Considerai il tutto, e finalmente visto non esser piu tempo di persuader a padri francesi il passar a vivere in una delle due chiese, ritrovandosi gia in quella che l'Imperator con tanta publicita gl'haveva donato; ne tan poco la sogettione a detto P. vice-provincial[4] per i motivi che vanno in foglio a parte et altri non men gravi; mi risolsi a scriver al medesimo P. vice-provincial supplicandolo e persuadendogli volesse toglier via la scommunione che in tali circonstanze non poteva non causar gravissimi scandali e procurar *saltem in foro fori* la concordia con detti padri francesi. Conforme della copia della lettera, che

[a] MS *Cicero*.

[1] Cf. ibid., epist. Iohannis Franc. Nicolai, 11 sept. 1693, num. 6. — [2] Kong-pou, Hoang, *Mélanges sur l'administration*, 17-8. — [3] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 9. — [4] P. Pereyra.

gia per altra via inviata a cotesto sacro Tribunale gli sara noto.[1] Et alla medesima [carita] et unione essortai li padri francesi. Poscia havendo ricevuto nuove notitie de scandali che giornalmente piu si seguivano e considerando che detto padre non faria caso della mia supplica, giudicai necessario d'usar dell'authorita conceduta a vicarii apostolici nella bolla *Speculatores* etc.,[2] non per decider la causa, la qual per degni rispetti rimesi al Rmo P. generale,[3] ma per toglier e rivocar detta scommunica, che ben sapevo e prevedevo non saria rivocata e tolta da chi la pose e publico, ne stimata punto da detti padri francesi per i motivi ch'essi tengono. Il che feci a 26 d'agosto dell'anno passato, come constara dalla copia che parimente inviai,[4] e di piu approvai per chiesa detta casa con facolta a detti padri d'amministrar in essa i santissimi sacramenti etc., parendomi cio sommamente necessario in tali circonstanze, per il ben commune della missione.

16. Riceve detto P. vice-provincial ambidue le lettere, et in vece di conformarse al tenor di quelle, mi rispose alli 8 di ottobre 1693 una lettera[5] di quattro fogli e mezzo di scrittura ben minuta, la qual vorria io inviar a cotesto sacro Tribunale, accio constasse chiaramente quanto ivi dice; pero non m'e possibile per hora il copiarla. Nondimeno ne appuntaro la sostanza e di piu faro le mie difese in compendio, accio che se per altre vie fosse trasmessa all'EE. VV. possano distinguere il vero dal falso di quanto ivi si contiene.

17. Fuora dunque del molto che dice in mio discredito non con altro fondamento che con quello ch'esso si forma a suo capricio o con altre chimere suggeritegli da altri sogetti a lui simili, il che ben posso e voglio condonargli, si sforza:

---

[1] Epistola deperdita videtur; cf. supra, epist. Ioh. Franc. Nicolai 11 sept. 1693 ad Illmum Car. Maigrot.. — [2] *Speculatores domus Israel*, 13 sept. 1669. — [3] Gonzalez de Santalla. — [4] Epistola cum copia deperdita videtur. — [5] Cf. supra, epist. Iohannis Franc. de Leonissa, 1 nov. 1693.

18. 1° Di provar esser io stato la causa di quanti disordini e scandali hanno succeduto doppo l'arrivo de 5 padri francesi in China e Pekino, per haver io dato sempre credito — come esso asserisce — a quanto detti soli padri sin hora mi suggerirono senza far minimo caso di quanto mi fu suggerito da padri portoghesi e altri di diverse nationi, si sudditi come superiori, che pretendevano ovviar d'antemano a simili scandali e disordini; e per haver io cooperato e fatto ch'il S. Basilitano[1] di buona memoria prohibisse a superiori e suditi della compagnia in China il procurar *directe* o *indirecte*, ch'i due padri Giovanni Francesco Gerbillon e Gioachino Bouvet ritenuti dall'Imperator in detta corte per suo servitio, uscissero di la; come anche per haver io doppo la morte di detto S. Vescovo, rinovato i detti ordini, e datone altri etc.

19. 2° D'esser stati i medesimi padri francesi, et esser tuttavia causa di tanti scandali singolarmente con quanto fecero in detta corte per separarse dagl'altri, quando si trattava il negotio della persecutione ch' ardeva contro la nostra santa legge nella provincia di Che Kiang,[2] come pure in novembre del 92,[3] e finalmente nell'arrivo in Pekino de due PP. Fonteney e Visdelou, gia di sopra riferiti etc.

20. 3° D'esser esso et altri del suo partito totalmente innocente, e di non haver fatto in questa causa cosa che non sia stata sommamente necessaria per il ben della compagnia e della missione.

21. 4° D'haver io fatto manifeste ingiurie et aggravii a superiori della compagnia in queste parti per solo favorir — come esso dice — sudditi ribelli e discoli.

22. 5° Di non esser la scommunica da lui fulminata contro detti padri francesi, causa di scandalo alcuno nella corte etc., anzi l'unico mezzo per rimediar a danni presenti et imminenti. Ond'io col toglierla via

---

[1] Illmus Gregorius Lopez. — [2] Cf. SF III, 632. — [3] Cf. supra, relat. Iacobi Tarin an. 1692, num. 11.

e rivocarla non feci altro che fomentar detti scandali etc. — Io non posso intender come cio sia, per quanto esso dica, constandomi il contrario.

23. 6º Si dichiara di non riconoscer in me authorita alcuna di vicario apostolico, havendo esso riconosciuto il Vescovo di Macao per superior di questa missione, e che se io la pretendo, mostri prima al detto S. Vescovo i miei fondamenti; e con cio mi nega di piu dentro e fuora della lettera il detto titolo.

24. 7º Soggiunge, che s[i] a caso la mia authorita sussistesse in alcun modo, esso mi reputa per fautor de suditi ribelli, inimico della compagnia e de superiore d'essa. Onde non solo nega di conformarse a miei ordini e di star per la revocatione da me fatta di detta scommunica, ma di piu appella al Vescovo di Macao, al Primate dell'Indie, al Sommo Pontefice et al Tribunal divino, assegnando molti, se ben frivoli, motivi di far detta appellatione; e perdonandomi fra tanto l'ingiurie et aggravii da me — come esso pensa e scrive — ricevute.

25. Quest'in somma e il tenor principal della di lui lettera, in cui di piu dice che gia s'avviso l'Imperator ch'i padri francesi erano scommunicati — saria forse accio s'astenesse dal communicar co medesimi, il che ne fece ne fa, anzi prattica il contrario — e ch'a tutta la corte e notoria detta scommunica — *utinam* che cio non fosse.

26. S[i] al giunger di questa fossero gia giunte a cotesto sacro Tribunale le lettere da me scritte per il passato, e particolarmente quelle che scrissi per Manilla nel fine del 91,[1] con le quali inviavo copia de fondamenti authentici, di quanto il S. Basilitano di santa memoria et io havevamo oprato nella causa di detti 5 padri francesi, oltre a cio che detto S. Basilitano in suo tempo haveva scritto in questa materia; stimo non saria necessario l'addur io cosa alcuna in discolpa del detto S. Vescovo e mia. Pero quando quelle non fossero giunte,

[1] Epistola deperdita videtur.

supplico l'EE. VV. dedur dal poco che invio in foglio a parte, il molto che posso produrre per provar, che quanto dal medesimo S. Basilitano e da me successivamente fu oprato in detta causa non fu senza gravissimi fondamenti, ne con altro motivo che del bene di questa missione; et havendo in cio seguito il parer et informi di molte persone prudenti e zelanti della medesima, e specialmente de RR. PP. Intorcetta,[1] Gabiani[2] e Valat,[3] che successivamente governarono questa vice-provincia della compagnia, e son religiosi di somma prudenza, zelo, et experienza, quali per haver fatto il loro officio han patito e patiscono da padri portoghesi, ch'hora governano la medesima, molto piu di quel ch'in questo foglio potria esprimersi; anzi mi par potran da cio dedurse in parte i gravi motivi, che detti portoghesi et altri diedero a sudetti padri francesi per far quel ch'han fatto e fanno.

27. Non poteva credersi giammai costi — come ne io stesso potei crederlo sin al vederlo e toccarlo con mani — il modo di proceder de padri portoghesi della compagnia in queste missioni, se detti padri francesi della medesima compagnia non fossero qua giunti per farne piena fede con la propria esperienza. Quest'e quanto posso compendiar in questa materia si lacrimevole.

28. Alcune nuove venute di Goa in settembre dell' anno passato vanno nel foglio annesso,[4] accio sappino l'EE. VV. alquanto piu della buona volonta — uso di questo termine perche per tale e reputata d'alcuni — che tengono i portoghesi si secolari come religiosi della compagnia di Gesu, non solo in China ma anche nell' Indie per impedir li padri d'altre nationi, e specialmente francesi che non venghino ne stiano in China, e della poca stima che fanno anche degl'ordini del suo Re. L'haver il P. Grimaldi[5] partito d'Europa con padri francesi e

[1] SF II, 540, n. 5. — [2] SF II, 543, n. 6. — [3] Ibid., 471, n. 3. — [4] Illud folium annexum deperditum videtur. — [5] SF III, 590, n. 4.

giunto in Goa co medesimi, puol esser non sia stato grato a portoghesi, e chi sa non sia stata la causa del non haver venuto di la a China, dove si sospira da tutti e dal Imperatore con specialita e dicono i portoghesi esser stato il vento contrario ch'impedi e fe restar in Goa la nave, in cui esso et altri dovevan venire; pero altri dicono non haver venuto non volendo quelli permettergli conducesse seco detti padri francesi. Se quest' anno non viene, non so che sara o de portoghesi della corte o della missione;[1] io per quanto posso congetturar, la vedo et in manifesto pericolo et in somma necessita di ministri.

29. Mgr Vescovo d'Argoli nominato di Nankino — con il qual mi ritrovo al presente in compagnia del M. R. P. Fr. Basilio di Gemona provicario del medesimo — spiegara piu chiaramente questi due punti. Non posso pero lasciar di soggiungere, che tutti tre si ritroviamo in stato, che se ben desideriamo sommamente di servir al Signore, alla santa Sede, et all'EE. VV. in queste missioni sin che la vita ci duri, tememo non poco che o per mancanza de sostenti, se l'EE. VV. non ci provedono, o perche i portoghesi gia fatti signori delle medesime non ci'l permettano volendo sodisfar al nostro debito, saremo obligati ad uscir di qua. E se cio succede, o ci portaremo in persona, favente Deo, a piedi dell'EE. VV. per far a bocca quant'hora non potemo per in scritto, per beneficio di queste christianita, o ci raccoglieremo in qualch'altra parte del mondo, dove con piu pace potiamo non solo procurar la nostra salvatione, ma anche di molti altri.

30. Ho risolto inviar parimente con questa, una copia della risposta che diedi al P. vice-provincial Pereyra,[2] accio sia noto a cotesto sacro Tribunale, che ne la lettera di detto padre mi fece desistere dal far io il mio officio, ne la di lui imprudenza o passione mi fe

---

[1] An. 1694 ad curiam pervenit; pro itinere cf. Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 374. — [2] Epistola deperdita videtur.

passar — gratie al Signore — i limiti del medesimo. Con che finalmente devo di nuovo con il dovuto rispetto suggerir all'EE. VV. cio che gia scrissi in altre mie, et è che se vogliono — come lo credo — proveder la China d'operarii non solo portughesi, ma d'altre nationi, e necessario che questi tengano in queste parti dove ricorrere per le facolta necessarie per il loro ministerio et anche in altre urgenze, independentemente da Vescovi portoghesi et altri loro ministri; perche questi, o non potranno, o non voranno far piu di quanto l'affetto nationale, o li padri portughesi della compagnia gli suggeriranno. E gia nella corte fu significato a padri francesi che detti Vescovi non gli concederanno la licenza d'amministrar sacramenti, il che, se sucede, sara causa di nuovi disordini.

31. Confidando dunque nella somma prudenza e zelo delle medesime EE. VV., prostrato e riverente bagio le loro sacre porpore e gli prego dal Signore ogni felicita.

Nankino li 14 gennaro 1694.

Dell'Eminenze Vostre
Ossequiosissimo et humilissimo figlio
e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
vicario apostolico de Nankino.

[POST SCRIPTUM].

1. Scritta l'annessa,[1] ecco arriva dalla corte una lettera all'Illmo S. Vescovo d'Argoli da un christiano molto fervoroso, circa quello passa fra padri della medesima corte, e perche molto serve a giustificar il mio oprato lo sentito dal P. vice-provinciale Thoma Pereyra, ho stimato bene radunar ivi parte d'essa et inviarla a cotesto sacro Tribunale. Dice dunque:

[1] Folium cui alludit auctor non inveni.

2. Ho da significarli che tutti i padri della corte sono sommamente discordi; io profondamente considero ch'i precetti dati da Dio si riducono ad amar il prossimo come se stesso, e che un cor humile ch'arrivasse ad amar gl'inimici potrebbe dar principio a publicarli con il suo essempio nella Cina. I padri in luogo di Dio predicano la sua legge, e per liberar l'anime de suoi prossimi son qui venuti. Sin *ab antiquo* si dice, ch'i superiori oprano et i sudditi imitano con quella prestezza con cui l'ombra segue il corpo, et l'echo la voce. I padri, che qui tenemo son tucti tra di loro opposti. Come potremo sperare ch'i christiani siano concordi? Mancando la concordia come si potranno far atti di amor del prossimo?

3. In Cina veramente molti sono che non sanno i precetti della legge di Dio, e stimano tal legge per stravaganza; noi altri desideramo con questa concordia et amor del prossimo superar tutte l'altre sette, et con cio poco a poco convertir gl'altri per compire i nostri desiderii, che la legge santa con felicita s'estenda.

4. Chi harebbe mai pensato che quelli che vengono a predicarla, fussero i primi ad opporsi al precetto d'amar il prossimo come se stessi! *In futurum* con che essempio potranno convertire i mali cuori de cinesi? Per quest'effetto di proposito vengo con tutto rispetto ad avisarla, pregandola a trovar alcun buon mezzo e intimar a tutti i padri che s'aggiustino. Con cio forse non si contrafara a precetti evangelici, ne si frustrara l'intento, con cui da terre si remote qua aprodarono.

5. Vedano l'EE. VV. se la scommunica fulminata dal P. vice-provinciale contro de padri francesi e publicata in una corte gentile toglie o genera i schandali che mossero il sudetto christiano a scriver quanto di sopra ho riferito. O s'errai io nel principio, giudicando necessita la di lui rivocatione, e supponendo ch'i cinesi harebbero cio appreso per odio et inimicitia, che havevo da far adesso? Prego Dio, che vi rimedii, essendo che ne il detto S. Vescovo ne io potemo cosa alcuna.

Quest'e quanto devo qui soggiungere confermandomi di nuovo con riverente ossequio.

Nankino li 14 gennaro 1694.

Dell'Eminenze Vostre humilissimo et affettuosissimo figlio e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
vicario apostolico di Nankino.

XXVIII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 15 IAN. 1695.]

Eccelmi et Emi Signori.

1. Nel mese di novembre dell'anno passato scrissi a cotesto sacro Tribunale per diverse vie, e spero ch'alcuna almeno sara ricapitata.[1] Hora per via di Manilla replico questa, e supponendo quanto nelle sudette si contiene, per facilitar maggiormente il ricapito procuraro esser piu breve di quel che per altro non vorria. Per tanto fo humilmente sapere all'EE. VV., ch'il P. Manuel Sa,[2] portoghese della compagnia di Gesu, di cui feci mentione nell'altre mie, e che — conforme si scrissi e publico per China da padri della stessa compagnia — era restato per successor de R. P. Francesco Maria Spinola, gia defonto, nell'officio di prefetto di cotesto sacra Congregazione.[3]

---

[1] Omnes istæ epistolæ deperditæ sunt. — [2] Al. Iohannes de Saa (Yang Jo-han) in Sambryat (Lusitania) an. 1672 natus est; societati Iesu an. 1688 dedit nomen. In Sinas pervenit an. 1696 et an. 1725 in Macao relegatus est; ibidem an. 1731 in Domino obdormivit, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 484. — [3] Natus Ianuæ, alumnus societatis Iesu, ad Sinas an. 1692 profectus est; in itinere circa Cochinchinam mortuus est, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 309, n. 1; Moidrey, *La Hiérarchie*, 26; SF III, 803, n. 8.

2. Sopra i vicarii apostolici di queste parti e d'inviato di Sua Santita a questo Imperatore, si contento di veder Macao e non piu; essendo che, quando si credeva dovesse passar alla corte per presentar le lettere pontificie, o almeno entrar in China per essercitar il detto officio di prefetto e far noto a tutti cio che la santa Sede e l'EE. VV. havevano commesso al di lui predecessore circa queste missioni, mi fu significato, che la prefettura del P. Spinola consisteva solo in pigliar diversi informi,[1] non so di che materie, e che detto P. Sa si disponeva per ritornarsene a Goa, non conferendogli molto il clima di China;[2] e se il vicere di Cantone con occasion che l'Imperator invio un mandarino della corte con altri a Macao per ricever le sudette lettere, non havesse fatto [diffe]rir la di lui partenza sin a nuovo ordine di Sua Maesta imperiale in decembre passato se non prima si saria imbarcato per l'Indie. Resto dunque a tempo in detta citta, e della di lui prefettura non si fa piu mentione, anzi si dice esser stato falso quanto d'essa si sparse.

3. Di piu da padri di detta compagnia per lettere e a bocca si publica esser gia cessati, cassati e rivocati tutti i vicarii apostolici. E benche questo non sia nuovo in China, mentre dall'arrivo dell'Illmo Mgr Vescovo D. Giovanni di Casale[3] a Macao si diede principio da medesimi specialmente portoghesi. A simili dicerie et a non far piu caso di detti vicarii, come pure a negargli la sogettione ne fatti et il titolo nelle lettere, eccettuato

---

[1] Neque præfectura ut auctor epistolæ credit, neque vicariatus apostolicus ut asserit Dunyn-Szpot ap. Pfister, l. c. patri Spinola concredita fuerunt; hoc patet ex *Lettere Volgari*, an 1696, vol, 86, fol. 71-5.

[2] P. De Saa tantum an. 1696 ad Sinas pervenit, cf. Pfister, l. c.

[3] Natus in Castello de Vide (Lusitania), Episcopus Macao 10 april. 1690 electus est; 20 iul. 1692 ad sedem episcopalem pervenit; 20 sept. 1735 post episcopatum sat laboriosum in Domino obdormivit, Moidrey, *La Hiérarchie*, 12; SF III, 800, n. 5; Streit-Dindinger, *Bibliotheca missionum*, V et VII, cf. indices.

tra miei suditi il P. Alessandro Ciceri,[1] il P. Antonio Pussateri[2] et il P. Filippo Felice Carroccio[3] come pure i padri francesi, che si conservarono sogetti in voce et in scritto; e se v'è alcun altro tra stranieri, che non lo so. Nondimeno per confermarsi nel suo antico sentire e dar alcun fondamento agl'altri per aderirgli, han preso nuovo motivo di publicar questa imaginaria cessatione da una lettera dell'Illmo è Rmo Mgr Segretario di cotesto sacro Tribunale scritta all'Illmo Mgr Vescovo Basilitano di buona memoria, in data de 19 gennaro 1692, la qual — dicono — si ritrovo aperta fra l'altre scritture che seco portava il defonto P. Spinola. Il di cui tenore suppongo esser noto all'EE. VV. e bench'in essa detto Illmo Segretario ne dice piu se non che cessara affato l'authorita de RR. SS. Maigrot e Pin, quando Mgr Basilitano e Mgr Argolicense potranno come veri ordinarii e non piu come vicarii amovibili governar le loro nuove chiese. Nondimeno l'intesero detti padri della compagnia a suo capriccio, e tal arbitraria intelligenza fu per loro di tanta authorita di quanta forse mai gli furono le bolle pontificie e decreti di cotesto sacro Tribunale in favor de vicarii apostolici; essendo che fecero subito in Macao molte copie, inviandole a loro padri di China, e mostrarono tanto zelo e rispetto per detta lettera, che subito volsero esseguir de presenti cio, che ivi si insinua solamente in futuro. E cosi senza produrre cosa alcuna contro tanti decreti e bolle pontificie emanate in favor di detti vicarii, li vogliano ad un semplice suo detto e morti e seppolti. A modo si irregolare di procedere ben sarebbe che l'EE. VV. e la santa Sede v'apprestassero anticipato rimedio, accio

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 9. — [2] (Tchang Ngan-tang Tsing-tchai) natus Panormi an. 1640 (al. 1630) societati Iesu an. 1657 (al. 1656) adscriptus est. An. 1676 ad Sinas pervenit. Vicarius apostolicus Chansi an. 1696 nominatus est, sed ante consecrationem episcopalem obiit in Taiyuenfou 18 ian. 1705, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 387-8; Moidrey, *La Hiérarchie*, 56-7. — [3] SF III, 735, n. 3.

in terre si remote dove e maggiormente necessaria la loro osservanza, non s'introduca per costume cosa si contraria al prescritto de sacri canoni, e ciascuno *pro libito* s'arroghi authorita o di dichiarar per nulle o revocate bolle pontificie, o di non far caso de ministri dell'EE. VV. e di detta santa Sede.

4. Tra gl'altri, questo e il principal motivo che mi spinge a resistere ad attentati si irragionevoli, quantunque la mia resistenza non passera di resistenza negativa, non permettendo la fragilita di questi poveri neophiti e la necessita della missione i rimedii violenti; e spero ch' all'EE. VV. non disagradara tal modo di procedere, anchorche paia ceda in discapito non meno del delegante che del delegato, essendo conforme al prescritto nelle direttioni che si degnaron sin da principio dare a vicarii apostolici per suo buon governo.

5. Hora perche constino all'EE. VV. gl'effetti della sudetta lettera, eccone alcuni ben freschi. Giunto il P. Grimaldi a China,[1] fu subito a Pekino e condusse seco un nuovo missionario della compagnia chiamato il P. Antonio Faglia.[2] Ogni raggion voleva, che non ignorando detti padri ritrovarmi io in Nankino, e non essendosi potuti abboccar meco, mi scrivessero gia giunto alla corte due righe di cortesia almeno. Non solo non l'han fatto, ma havendo io stesso, doppo haver aspettato alcuni mesi, scritto al detto P. Grimaldi con la solita urbanita, e pregandolo ad insinuarmi se v'era alcuna cosa di nuovo circa i vicarii apostolici per poter io lecitamente sottrarmi dal carico a me commesso e conformarmi alle nuove dispositioni di Roma a me anchor'ignote, non si degno di rispondermi nepur una linea; e so ben certo d'haver esso ricevuta la mia lettera. Onde vedo manifestamente l'intento de medesimi,

---

[1] SF III, 590, n. 4. — [2] (Fa Ngan-touo Cheng-hio) natus Brixiæ 3 nov. 1663; an. 1683 societatem Iesu ingressus est. In Sinas pervenit an. 1694 et diem supremum clausit in Kiating (Kiangsou) an. 1706, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 469.

ch'è di conformarsi alle dicerie e pretensioni de portoghesi, havendomelo per via indiretta e per terza persona significato. Di piu nell'istessa corte hanno impresso per l'anno sinico prossimo — come qui si costuma — un kalendario delle feste e digiuni per ripartirsi a christiani, e n'hanno inviato alcuni fogli — forsi perche servano d'essemplare — ad altri loro padri di questa missione, per i quali consta haversi in detto kalendario aggiunto alcune feste di precetto non guardate per tali nella Chiesa universale, et ad altre che non son di precetto per i christiani chinesi gl'han posto il segno, con cui sogliono segnalarse quelle ch'i medesimi christiani devono guardare, et han fatto alcuna mutanza anche ne digiuni, che detti neophiti devono osservare. Perche habbian fatto tal mutanza no'l so, anche da quanto ho qui riferito possa dedursi, e forsi la farian per stimar che non eran piu obligati a conformarse al prescritto de vicarii apostolici, che in conformita del decreto dell'EE. VV. havevano determinato le feste e digiuni di precetto per i detti neophiti, et assegnato il modo e forma che tutti i missionarii dovevan seguire per far detto kalendario.

6. Saria tolerabile cio che fanno in mia assenza, se peggio non fosse quel ch'in mia presenza anchor fanno. È perche questo consti, soggiungo ch'alli 15 di dicembre passato giunse nella chiesa della compagnia in questo Nankino un certo P. Thomasso della Croce,[1] chino natural di Hang Cheu metropoli di Chekiang, il qual essendo stato per il spatio di 14 anni in Macao, e fattosi religioso di detta compagnia, fu finalmente dall'Illmo S. Vescovo di detta citta[2] fatto sacerdote, e poi inviato da padri in sussidio di questa missione. È benche il 2º giorno doppo il suo arrivo, il P. Manuel

[1] (Kong Chang-che Koan-jo) Petrus Thomas a Cruce natus an. 1666 (al. 1668) in Hangtcheou; societati Iesu nomen dedit an. 1686; an. 1694 sacerdotio est auctus. Dies et locus obitus ignorantur, Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 411. — [2] Illmus Iohannes de Cazal.

Laurifice,[1] rettor di detta chiesa lo conducesse seco a questa nostra per visitar Mgr Vescovo d'Argoli et altri che qui stiamo, nondimeno non fece piu caso di me che d'un semplice missionario; et io per esser esso chinese lo trattai con cortesia, senza toccar cosa alcuna spettante all'officio. Pero havendo saputo, che si doveva trattener in compagnia di detto P. Laurifice forsi per longo tempo, e [vedendo] non trattar esso di far il suo debito per ottener le facolta necessarie per poter qui predicar et amministrar i sacramenti — che senza dubio doveria amministrar sapendo la lengua di qui per esser propria et essendo inviato per tal effetto — seguendo il prudente conseglio di detto Mgr d'Argoli e del P. Basilio, suo provicario e mio charissimo compagno, come ho sempre procurato di fare, fui a visitar ambi i detti padri nella lor casa, e doppo le solite cortesie, stando per ritornarmene, chiamai da parte il detto P. Laurifice e gli dissi, che supposto dover detto P. Thomasso restar qui, io di buona volonta gli concedevo l'authorita e facolta necessarie, e perche della di lui sufficienza non mi constava, mi rimettevo alla sua prudenza accio gli communicasse a mio nome quelle facolta delle quali giudicasse esser detto padre capace in ben della missione. A tanta cortesia resto il padre Laurifice sorpreso; nondimeno fattosi animo mi rispose che gia sapeva non esser piu vicarii apostolici in China, e che teneva copia authentica della lettera di Mgr Segretario di cotesta sacra Congregazione per cui cio gli constava. E subito me la volse far leggere, ma io gli risposi non esser necessario, che ben sapevo il suo tenore e che se non teneva altro piu chiaro in contrario, cio non bastava per quanto pretendeva, e che questo non era negotio ad esso spettante, soggiongendogli che io volevo proveder alla conscienza di detto padre, con cui non volevo trattar tal punto, essendo chinese et evitar l'invalidita in materie

[1] Cf. supra, epist. Iohannis Franc. de Leonissa, 14 ian. 1694, num. 5.

si rilevanti. Con che si quieto e mi ringratio del favor che gli facevo, non essendone da lui richiesto.

7. Quello poi s'habbi fatto no'l so. E vero che ne esso ne il P. Thomasso m'han trattato piu di questa materia, ma vivono nella lor chiesa facendo quanto gli piace come io qui non fossi; del che non mi ammiro molto, perche molti mesi prima, detto P. Laurifice m'haveva dichiarato sufficientemente a bocca et in scritto il suo animo, ch'era di riconoscermi superficialmente, ma che realmente sentiva co portoghesi non sussister i vicarii apostolici, havendo il Sommo Pontefice concesso i Vescovi a petition de Re di Portogallo e confermato il di lui patronato in quest'Oriente. Anzi mi fece intendere essergli stato ordinato d'intimarmi ch'io obligasse i christiani ad andar alla sua chiesa per disobligarse annualmente in quella parocchia, di cui esso diceva esser paroco, senza rispetto dell'officio ch'io tengo, e non considerando esser egli un semplice missionario mio sudito.

8. Mi risi di tal sproposito e m'armai, gratie al Signore, d'un buona patienza per soffrirne degl'altri che da tali persone non poteranno non temersi. Per evitar non succedesse qui quanto e successo in Concincina dove un vicario foraneo o da vara portoghese, che *per fas et nefas* la s'introdusse ardi di scommunicar publicamente il Vescovo vicario apostolico[1] e missionarii di quel regno per non haver voluto sogettarse a quanto esso pretendeva.[2]

9. Tanto bastara per far conoscer all'EE. VV. cio che mi par piu necessario. Che se poi volessi qui riferir altri casi seguiti per l'addietro, non inferiori agl'accennati, saria non finir mai. So che gl'altri vicarii apostolici e ministri di cotesto sacro Tribunale informaranno anch' essi di quanto passo sin qui ne loro vicariati, et io resto

[1] Illmus Franciscus Perez. — [2] Jann, *Die katholischen Missionen*, 259-60.

sommamente sodisfatto della prudenza e moderatione con che essi si portano per ovviar a scandali; il che mi serve d'essemplare in tempi di tanta necessita. Ben suppongo, che gia l'EE. VV. non vogliono piu i vicarii apostolici in China, con tutto cio humilmente le supplico a degnarsi e di proveder al credito de suoi ministri e di rintuzzar l'orgoglio di quelli, che senza produr fondamenti in contrario s'hanno arrogato di negargli l'authorita contestata con tante bolle, almeno con una giuridica dichiaratione ch'i loro attentati furon nulli e che i ministri dell'EE. VV. non fecero se non cio che era di suo obligo, al qual mal haverebbero sodisfatto abbonando le pretensioni di quelli, che o *explicite* o *implicite* intendono haver errato quanti Sommi Pontefici fecero decreti e bolle in ordine a queste missioni senza il consenso del serenissimo Re di Portogallo. Non dubito che l'EE. VV. con la lor somma equita e prudenza risolveranno cio che piu conviene in tali tempi e circonstanze. Et io con tal speranza non posso non soggiungere che se il governo di questa missione restasse totalmente in mano de portoghesi, o per meglio dire de padri della compagnia di Gesu — come succedera non conservando l'EE. VV. e la santa Sede in queste parti alcuni loro ministri, che con authorita superiore et animo indifferente possano ovviar a mali per tal causa imminenti — si diminuiranno talmente gl'operarii evangelici, che s'avverara qui il sacro detto *parvuli petierunt panem, et non erat qui frangeret eis;*[1] non essendo fattibile per quanto humanamente si puo dedurre da cio, che qui succede et e successo, che quelli d'altre nationi o di diverso instituto in tal caso vi restino o si multiplichino, et ch'i portoghesi o detti padri possano sufficientemente provedere a tanta necessita.

10. Tanto mi occorre mentre bagiando riverente le sacre porpore dell'EE. VV. e chiedendogli perdono

[1] Thren., IV, 4.

di tutte le colpe et errori da me commessi sin hora nell' officio con loro authorita incaricatomi, gli prego dal Signore ogni felicita.

Nankino li 15 gennaro 1695.

Dell'EE. VV. humilissimo et obbedientissimo figlio e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco di Leonessa,
ordinis seraphici strictioris observantiæ,
vicario apostolico di Nankino etc.

XXIX.

[EPISTOLA AD P. MICHAELEM FLORES, NANKING 16 IAN. 1695].

Nuestro charissimo Hermano y Padre Fr. Miguel Flores[1] Diffinitor y Procurador de nuestra Mission seraphica.

P. C. — 1. Las affectuosas memorias que vuestra caridad se digno de embiar a estes sus cordiales hermanos y siervos en la carta, que escrivio en el año 93 al nuestro señor Obispo, y la mucha charidad que en ella nos muenstra,[2] nos obliga a escrivirle juntamente estas lineas para agradecerle el favor que nos hiso, y solicitar otros semejantes y mayores, que esperamos de su religiosa persona, a quien desde que llegamos a China cobramos un amor muy especial por las noticias que luego tuvimos de sus singulares virtudes, y hasta el presente fue siempre creciendo en nuestros coraçones por haver sido siempre mejores las noticias que de su persona havemos tenido en todo este tiempo, y en especial las que nos die el hermano predicador Fr. Miguel Fernandez,[3] que estuvo aqui con nosotros a passar de

[1] SF III, 153, n. 1; cf. supra, *Historia y relacion* Iacobi Tarin, an. 1689, cap. III, num. 5. — [2] Hæc epistola deperdita videtur. — [3] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 20 april. 1693, num. 1.

un año y medio aprendiendo la lengua china, y consolandonos con su amable conversacion y religiosos procedimientos y aunque no fuemos tan dichosos de participar tan de cerca como el los influxos de la deseable presencia de V. C.

2. Son tantos los, que de su afecto experimentamos, que no podremos jamas dignamente agradecerlos. No obstante suplicamos a V. C. de no mirar a nuestros demeritos, si no de nos tratar como costumbra tratar sus mas intimos amigos y hermanos; pues tales deseamos de ser para con V. C. a quien damos muy cordiales parabienes del officio de diffinitor,[1] deseosos de que succesivamente sea decorado con otros mas altos tan devidos a sus meritos; y holgamos mucho de que se alle con perfecta salud, la qual nuestro Señor le conserve por muy dilatados y felices siglos.

3. Nos ambos estamos con ella, gracias al Señor, pero se allamos no poco afligidos por ver, que las cosas destas missiones van muy encuentradas a nuestros deseos de quedar en ellas; pues faltan cada dia mas los medios *sine quibus non*, que son los sustentos necessarios, por quanto la sagrada Congregacion supone que el serenissimo Rey de Portugal sustentara no solo los nuebos Obispos, si no tambien los missioneros destas partes, lo qual parece no tendra efecto; pues las noticias que tenemos de la falta de sustentos que padecen los de la compañia de Jesus venidos por Portugal, y lo que sucedio a nuestro compañero y hermano predicador Fr. Juan Bautista de Castel Nuebo,[2] que despues de haver estado dos años en Portugal sin haver podido alcançar cosa alguna, fue obligado de bolver atras y tomar otro camino para bolver a estas missiones, y al presente se alla en Suratte, adonde vino por tierra, nos hacen discurrir diversamente de lo que en Roma se supone.

---

[1] Electus definitor in capitulo provinciali 9 maii 1693. — [2] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9.

4. Y tocante a los Obispos no solo no vienen los sustentos,[1] si no tan poco las bulas, que devian de ser ya llegadas; pues dizen que las del nuestro señor Obispo bolvieron a Portugal en un barco, que sin poder llegar a Goa, fue obligado de arribar otra vez a dicho reyno.[2] Y aunque fuera verdad y factible que tales sustentos viniessen, ambos somos determinados de no aceptarlos, porque *eo ipso* fueramos obligados de nos hacer portugheses y esclavos por assi decir de los padres de la compañia, de quienes tales sustentos han de depender, y por ventura de hacer algun juramento de fidelidad, y esto no es conforme a los oficios en que estuvimos y estamos, y mucho menos a nuestra inclinacion, que es de vivir como hijos dessa santa provincia[3] y muy unidos a nuestros charissimos hermanos, que aqui y en essas yslas se allan.

5. Por tanto suplicamos a V. C. de nos aiudar con toda efficacia para que como tales, aunque quedando en compañia de nuestro S. Obispo, tengamos los socorros, que dessa santa provincia se dan a los demas hermanos y ministros de nuestra mission, pues desta manera podremos quedar en China y obrar livremente lo que fuere en servicio de dichos hermanos, y de toda esta mission; y el S. Obispo, que summamente necessita de dos compañeros, teniendo nos dos a su lado, y proveidos sin dependencia de Portugal quedara en la mission consolado; lo qual es muy necessario en las presentes y iminentes circunstancias. Escrivimos lo mismo a nuestro hermano y P. provincial y esperamos por medio de V. C. mucho mas de lo que nuestra pluma pudiera sugerir; conque en los santos sacrificios y oraciones de V. C. y de todos essos RR. PP. y hermanos nuestros,

[1] De his Illmus Bernardinus Della Chiesa sæpius in epistolis suis conqueritur.

[2] Bullæ istæ numquam ad Sinas missæ fuerunt.

[3] P. Basilius Brollo in provincia S. Gregorii incorporatus fuit an. 1687, P. Iohannes Franc. Nicolai vero 20 nov. 1688. Platero, *Catálogo*, 368.

a quienes embiamos muy cordiales memorias, mucho se encomendamos.

Nanking y henero 16 de 1695.

De V. P. M. R. muy cordiales hermanos y siervos en Xristo,

Fr. Juan Francisco de Lionessa.
Fr. Basilio di Gemona.

XXX.

[EPISTOLA AD DNUM IOH. BASSET, NANKING 8 IUN. 1695].

M. Rev. Señor D. Juan Basset,[1] Provicario apostolico.

Tocante a las pretensiones del vicario di vara de Canton[2] si rispondio V. P. M. R. prudentissimamente, ni tiene necessidad de mis consejos para defender el *ius* de la S. Sede y de la S. Congregacion, pues bien puede con su prudencia considerar quan obligatorio es que los ministros de dicha S. Congregacion no consintan a cosas tan opuestas a los S. canones y a lo que dicha Silla apostolica y S. Congregacion ordenan y mandan. Aguarde se que se nos mande el contrario y despues compliremos cada un con nuestras obligaciones.

Esto es lo que por aora puedo decir, pues el despacho desta me solecita.

Fr. Juan Francisco de Lionessa,
vic. apost. di Nankino.

Nanking y iunio 8 de 1695.

---

[1] Cf. supra. epist. Iacobi Tarin, 25 ian. 1696, num. 1.
[2] Didacus Vidal.

XXXI.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 14 OCT. 1695].

Eccelmi et Emi Signori.

1. Per non mancar all'obligationi del mio officio et al filial affetto et ossequio da me dovuto e professato all'EE. VV. scrivo questa. Vorria pero fossero piu liete le nuove che qui devo significargli di quello realmente sono, nondimeno e forza scriver cio che veramente passo in quest' anno come feci gl'anni scorsi, accio che non resti defraudata questa povera missione de rimedii opportuni, che si sperano da cotesto sacro Tribunale.

2. Si credeva e sperava nel fin dell'anno passato dovessero finir le differenze fra vicarii apostolici e SS. portughesi qui insorte con la nuova confermatione fatta dalla santa Sede de privileggi concessi al serenissimo Re di Portogallo in queste parti, et erettione de nuovi vescovati in China a favor del medesimo,[1] delle quali gia l'EE. VV. havran ricevuto gl'informi inviati dall'Illmo e Rmo Mgr Vescovo d'Argoli, dal Rmo S. Maigrot[2] e compagni, dall'Illmi e Rmi SS. Vescovi vicarii apostolici di Tunkino,[3] Cochinchina[4] e Siam[5] e da me in altre mie;[6] poiche si diceva e scriveva da Macao per cosa certa ch'il P. Francesco Maria Spinola[7] della compagnia di Gesu veniva con amplissima authorita

---

[1] *Romanus Pontifex* et *Romani Pontifices*, 10 april. 1690, cf. Streit, *Bibliotheca missionum*, V, 914. — [2] SF III, 275, n. 4. — [3] Illmus de Bourges, vic. apostolicus Tunkini occidentalis; Illmus Deydier, vic. apostolicus Tunkini orientalis, qui obiit 1 iul. 1693. — [4] Illmus Franciscus Perez. — [5] Illmus Ludovicus Laneau. — [6] Cf. supra, epistola 14 ian. 1694 et sequentes. — [7] Cf. supra, epist. Iohannis Franc. Nicolai, 15 ian. 1695, num. 1.

della santa Sede e di cotesto sacro Tribunale per prefetto di tutte queste missioni sopra gli stessi vicarii apostolici etc. È successa poco lungi da Macao pri[m]a di la giunger il vascello nel qual veniva detto padre, la morte del medesimo, non senza gran sentimento di chi sapeva le prerogative di tal sogetto. Fu scritto haver esso lasciato in sua morte per suo successor in tal officio il P. Manuel Sa portoghese[1] della stessa compagnia, qual seco conduceva per compagno.

3. Onde da persona inviata e sostituita con tal authorita non poteva non sperarsi la decision di tali differenze et una dichiaratione authentica della continuatione di detti vicarii apostolici come questi pretendevano, non constando della revocatione, o della cessation de medesimi pretesa da tutti i portoghesi e padri della compagnia loro fautori et adherenti sin dall'istante, in cui furon costi eretti detti nuovi vescovati e confermati i privileggi di detto serenissimo Re, e cio senza essibir cosa alcuna authentica. Ma fu frustranea tal speranza, essendo che il detto P. Manuel Sa in decembre passato parti di Macao per Goa a titolo di non confarsigli quel clima,[2] senza haver dato minimo segno di tal prefettura, qual fu seppolta in detta citta da chi poco gustava che la santa Sede e l'EE. VV. conservassero qui persone con simili dignita et authorita; se pur la nuova di tal prefettura non si potesse annumerar fra tant'altre palpabili bugie, che per quella via e da padri della compagnia e d'altri si son qua publicate.

4. Se fossero giunte la bolle apostoliche per i due SS. Vescovi Argolicense e Basilitano per i due nuovi vescovati pekinense e nankinense, a quali, si scrisse, eran stati promossi, poteva esser si sopissero dette

---

[1] Cf. ibid., de successione vero immerito hic est sermo, quia nulla gaudebat auctoritate P. Spinola, cf. supra, epist. Iohannis Franc. de Leonissa, 15 ian. 1695, num. 2, nota. — [2] Pfister, *Notices biographiques et bibliographiques*, 484.

differenze. Pero quelle o restarono in Portogallo, o furono trattenute in Goa, o da Macao rimandate in dietro da chi non solo non vuol piu vicarii apostolici in China, ma di piu forsi vorria fossero di qua esclusi tutti quelli che son venuti a China per altre vie, che per quella di Macao; o per meglio dir tutti quelli che non sono portoghesi, o non vogliono esser loro schiavi. Onde restossi nelle tenebre piu folte che prima.

5. Mentre d'una lettera scritta a Mgr Basilitano di buona memoria dall'Illmo e Rmo Mgr Segretario di cotesto sacro Tribunale[1] data in gennaro del 92 portata, come dicono dal P. Spinola gia defonto, e letta in Macao, si fecero là copie authentiche d'un paragrafo, che loro stimavano sufficiente a loro intenti d'escluder affatto detti vicarii apostolici, essendo che ivi detto Mgr Segretario insinuava, che stante le nuove dispositioni di Roma a favor di Portogallo e supposto esser detti due SS. Vescovi Argolicense e Basilitano in possession de loro nuovi vescovati cessariano le facolta de SS. provicarii Maigrot e Pin.[2] Col qual paragrafo han preteso esser totalmente rivocati in forma authentica detti due signori ivi nominati provicarii et anche tutti gl'altri vicarii apostolici di China, Tunkino, Cochincina etc. Et all'incontro i vicarii apostolici stimarono esser quello fondamento bastante per continuar il loro officio sin a nuovo ordine dell'EE. VV. e della santa Sede, visto primo continuar detto Mgr Segretario in dar il titolo di vicario apostolico a Mgr d'Argoli in lettera simile data *eodem die et anno*, come si crede,[3] nell'istessa lettera a Mgr Basilitano, che per cio il soprascritto fu occultato e ritenuto in Macao; 2° non apparir le bolle per detti SS. Vescovi; 3° non esser venuta revocation alcuna; 4° il poco rispetto con cui si trattano i ministri della santa Sede, e dell'EE. VV.; 5° esser stato scommunicato publicamente in Cochinchina Mgr Vescovo

[1] Illmus Ed. Cybo. — [2] SF III, 594, n. 6. — [3] Epist. 19 ian. 1692, *Lettere volgari*, an. 1692, vol. 81, fol. 70 v-71 v.

Bugiense[1] vicario apostolico di quel regno e suoi missionarii, con fondamenti e raggioni molto pregiudiciali all'authorita apostolica e di cotesto sacro Tribunale; 6º che se ben qui non hanno usato di quelli alla scoperta, par che sopra d'essi si son assecurata la conscienza quelli che contro il prescritto de sacri canoni e senza intimar cosa alcuna in contrario si rimossero dall'obedienza de vicarii apostolici et ammesero vicarie e delegationi del S. Arcivescovo goano,[2] come in altre mie ho scritto, e piu alla lunga scrivero *favente Deo*.

6. Cio supposto, in quest'anno quei tali non han fatto caso alcuno de vicarii apostolici. Nel mio vicariato, solo han continuato in riconoscermi per quello ch'indegnamente sono, li tre padri francesi della corte, cioe: Giovanni de Fonteney,[3] Giovanni Francesco Gerbillon[4] e Claudio Visdelou[5] della compagnia di Gesu; fuora di detta corte il P. Antonio Pussateri siciliano[6] et il P. Filippo Felice Carroccio piemontese[7] dell'istessa compagnia et i religiosi del mio ordine missionarii in Xang tung. M'e stato dunque forza soffrir patientemente tutti gli altri della compagnia di Gesu ch'in questo vicariato si ritrovano antichi e nuovi, cioe quelli ch'in quest'istesso anno vi entrarono; aspettando la presente motione con desiderio per veder altre novita.

7. Giunta dunque, ecco si scrive da Macao e Canton in agosto passato che giunsero a quel porto navi di Goa, nelle quali son venuti diversi padri della compagnia et han portato le bolle apostoliche per l'Illmo e Rmo S. D. Alessandro Ciceri, eletto Vescovo di Nankino.[8] Novita et a noi di grand'ammiratione, et ad essi di molta consolatione. Il sogetto si riguardevole lo merita;

---

[1] Illmus Franciscus Perez; vicarius a vara qui Illmum Episcopum excommunicavit erat D. Nicolaus de Fonseca, cf. epistolam Illmi Bernardini Della Chiesa 9 oct. 1694. — [2] Illmus Augustinus ab Annuntiatione. — [3] SF III, 735, n. 4. — [4] Ibid., 652, n. 2. — [5] Cf. supra, epist. Iohann·s Franc. de Leonissa, 16 iunii 1691, num. 11. — [6] Cf. ibid., 15 ian. 1695, num. 3. — [7] SF III, 735, n. 3. — [8] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 9.

pero non meritavo l'Illmo e Rmo Mgr d'Argoli esser si vilmente trattato, havendo si ben servito per tant'anni e la missione e la santa Chiesa; ne l'EE. VV. e la santa Sede si chiaramente frustrate de loro pii conati in promoverlo al vescovato pekinense. Qual vescovato, si dice gia e scrive, non sia piu per Mgr d'Argoli, ma per altri da promoversi. Gli scrisse il Re di Portogallo anni sono haverlo presentato per Vescovo di Nankino, e ch'era stato confermato dalla Santita d'Alessandro ottavo. Hora succede il contrario, Nankino e provisto d'altro, di Pekino non si parla, il Re non scrive. Giungessero almeno lettere dell'EE. VV. e del Sommo Pontefice per le quali constasse al medesimo Mgr della loro volonta; pero quest'anche mancano.

8. O povera missione! O poveri ministri di Propaganda giunti a tal estremo, *facti opprobrium hominum.*[1] S'il ricorso o ritorno a Roma fosse d'un giorno d'un mese o d'un anno saria il tutto soffribile, ma viaggio di piu anni e ricorso si difficile et incerto fa svenir qualsisia grand'animo. Penso, che n'il Sommo Pontefice ne l'EE. VV. havran previsto tal cosa; qual prevista non haveria mancato il rimedio, onde non puol'esser non sia per recargli somma afflittione il saperla.

9. Fra tanto *quid faciemus?* Restaremo in China per soffrir maggiori affronti? Vorriamo farlo se cio fosse di sollievo alla missione e di gusto della santa Sede e di cotesto sacro Tribunale per cui siamo pronti Mgr d'Argoli, il R. P. Basilio di Gemona et io a dar la vita. E se col portarci noi tutti a piedi dell'EE. VV. e del Sommo Pontefice potessimo ottener il rimedio a disordini presenti et imminenti et incontrar il loro gusto, non ricusariamo viaggi si disastrosi, si longhi e si incerti; ma il non saper qual risolutione sia da preferirsi e quello ci affligge in estremo.

10. Pregaremo il Signore si degni d'illuminarci et

[1] Psalm., XXI, 7.

assisterci per risolver quello sara di sua maggior gloria, sperando che l'una e l'altra risolutione sara per esser approvata da chi non ignora la nostra buona volonta in questa materia. Fra tanto s'aspetta qui il nuovo S. Vescovo D. Alessandro Cicero,[1] che gia tiene licenza dell'Imperator per uscir di Pekino. Vedremo il tenor delle sue bolle, e se tiene altr'ordini spettanti a queste missioni. Se son ripartite le provincie, e quello pretende l'Illmo e Rmo S. Arcivescovo di Goa[2] col confermar suoi delegati in China ad esclusion de vicarii apostolici, essendo che havendo Mgr d'Argoli ricevuta una lettera di Mgr Segretario di cotesto sacro Tribunale data li 5 febraro 93, in che lo suppone Vescovo di Pekino e gia in possessione;[3] soggiungendo che provisto gia detto Mgr del detto vescovato e della sua diocese, come pur Mgr Basilitano di questo di Nankino. Ex consequenti son spirate le facolta di vicarii apostolici delli SS. Maigrot[4] e Pin.[5] Inferimo da cio apertamente non esser stati rivocati positivamente i vicarii apostolici, e che sin ad esser provisto detto Mgr d'Argoli, *ut supra*, non sia lor volonta cessi il suo officio di vicario apostolico senza nuovo loro ordine, et in conseguenza non cessino gl'altri, tanto piu che s'e scoperta la fraude de portoghesi, ne consta della volonta dell'EE. VV. e della santa Sede, quali stimo approvaranno che detti vicarii sostentino il lor officio e difendano l'authorita apostolica contro le pretensioni di quelli, che contra *iura* vogliono conculcarla, pretendendo forsi non possi il Sommo Pontefice e cotesto sacro Tribunale cosa alcuna in queste parti senza il consenso di Portogallo, et esser per cio nulle tante bolle emanate in favor de medesimi vicarii etc.

---

[1] Ciceri. — [2] Illmus Augustinus ab Annuntiatione. — [3] Epistolam huius diei non inveni, sed epistolam circa eamdem materiam habetur 14 mart. 1693, cf. *Lettere volgari*, an. 1693, vol. 82. fol. 93 r-96 v. — [4] SF III, 275, n. 4. — [5] Ibid., 594, n. 6.

11. E con cio prostrato bagio riverente le loro sacre porpore et i santissimi piedi del Sommo Pontefice pregandogli dal Signore ogni felicita.

Nankino li 14 ottobre 1695.

Dell'Eminenze Vostre
Humilissimo et ossequiosissimo sudito
e figlio in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
minore osservante riformato,
vicario apostolico di Nankino, etc.

XXXII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 29 OCT. 1695].

In epistola a P. Emmanuele Laurifice S. I., mandante P. Thoma Pereyra, P. Iohanni Francisco de Leonissa 16 mart. 1694 tradita, habetur declaratio Illmi Episcopi Iohannis de Cazal, Episcopi macaoensis, qui, vigore delegationis Illmi Archiepiscopi goanensis, P. Thomam Pereira S. I. designat ut suum vicarium de vara seu vicarium generalem nankinensem.

Inde difficultatibus innumeris pro vicario apostolico vicariatus nankinensis exortis, P. Iohannes Franciscus de Leonissa 13 dubia S. Congregationi de Propaganda Fide proponit.

XXXIII.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 8 OCT. 1696].

Eccelmi et Emi Signori.

1. Son stato sin hora aspettando con sommo desiderio alcuna lettera di cotesto sacro Tribunale, per la qual

mi si facesse manifesta l'intention dell'EE. VV. e della santa Sede circa il vicariato apostolico di cui fui incaricato; mentre la pura verita di quanto costi fu decretato circa queste missioni doppo la nuova erettione de vescovati in Cina a favor di Portogallo solo per loro lettere e decreti e non per altra via puol sperarsi in queste parti dove da portoghesi per spatio di cinque anni si son publicate tante falsita, che gia non e facile il discernere, se fra quanto da medesimi s'e publicato e publica vi sia alcuna verita, a cui debba totalmente prestare fede. Lascio per altro tempo la prova di cio; quello qui devo significar all'EE. VV. e ch'anchor non ho ricevuto la consolatione di veder loro lettere o decreti. Onde son obligato a sollecitarli con nuove suppliche, non ostante haverlo io fatto annualmente per piu vie. Volendo cio fare, e forza sodisfar prima al mio debito di significar all'EE. VV. quanto qui passa, il che saputo, spero dalla loro somma benignita ogn'opportuno rimedio.

Suppongo [noto] quanto scrissi gl'anni scorsi; e per proseguir l'historia, faccio humilmente saper all' EE. VV. che dall'anno passato in qua han continuato i padri della compagnia portoghesi et altri loro adherenti a non far caso alcuno de vicarii apostolici, e come l'anno passato giunsero le bolle apostoliche al S. D. Alessandro Ciceri per farsi consacrar Vescovo di Nankino.[1] Fu celebrata la di lui consacratione in Macao a 5 di febraro passato,[2] et a 25 di giugno giunse il detto S. Vescovo a questo Nankino, ritrovandomi io nella citta di Ngan King, dove ero andato per coltivar quella nuova christianita e chiesa spettante alla mission serafica.[3]

2. Ritornai poi a Nankino nel fin di luglio; fui subito a visitar detto S. Vescovo, et esso mi corrispose con cortesia. Pero seguendo forsi l'opinion de portoghesi et altri padri della compagnia in Cina, mi tratti

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 24 nov. 1693, num. 9. — [2] Moidrey, *La Hiérarchie*, 26. — [3] SF III, 799.

come semplice religioso e non come ministro di cotesto sacro Tribunale. Si contento di non trattar cosa alcuna della sua giurisditione e di non mostrarmi sue bolle, supponendo forsi esser bastante l'haver io saputo a voce che esso era Vescovo di Nankino per dovermegli sogettare. Visto il di lui silentio, mi contentai anch'io di non inquietarlo, per conformarmi al sacro testo *ubi auditus non est, non effundas sermonem.*[1] Onde sin hora benche piu volte si siamo visto s'e passato in questa forma. Se cio potesse far esso ritrovandomi io con il carico di questo vicariato con la clausula *privative quoad omnes Ordinarios etc.*, lo lascio al retto giudicio di cotesto sacro Tribunale; stimando piu conforme alle loro direttioni il tolerar, che si faccino cose di detrimento alla mia authorita, che conservarmela indemne con scandalo de christiani. Mi par nondimeno che essendo esso nuovo Vescovo e volendo pigliar possessione di questo nuovo vescovato et essercitar come essercita la sua giurisdittione ordinaria anche con mia esclusione, doveva *secundum iura* o mostrarme la rivocation del mio officio o il fondamento che tiene di non far caso di me. Onde sara convenientissimo ch'in cotesto sacro Tribunale si dichiari per mal fatto quel tanto, che qui *contra iura* s'e praticato in questo nuovo sistema de nuovi Vescovi, accio *in futuro* non siano si mal trattati i ministri dell'EE. VV. e della santa Sede, ne si vilipesa e calpestrata l'authorita apostolica.

3. Io non mi ammiro che detto S. Vescovo procede nel modo riferito, anzi stimo degna di lode la di lui moderatione, perche essendo Vescovo di Portogallo e sogetto al governo portoghese o dovra prepararsi a far cose simili se non peggiori, o a restar privo de suoi sustenti e cader in disgratia del Re di portoghesi; qual benche miri queste missioni con zelo degno della sua real persona, nondimeno si governa con gl'informi di

[1] Eccles., XXXII, 6.

persone, che fanno poco caso dell'authorita apostolica, quando questa non e in favore loro, e non mirando al ben commun della missione, procurando con ogni sforzo i loro particolari interessi.

4. Non posso pero persuadermi che l'EE. VV. e la santa Sede voglino ch'i loro ministri e delegati cedano il tutto e lascino di far il loro officio, senza che li sia intimata cosa alcuna contraria o revocatoria dell'authorita delegatagli, tanto piu che si pretende da portoghesi, che le bolle e decreti emanati in favore de vicarii apostolici siano o surretitii o di niun valore. Io per quanto a me spetta sin hora non ho ricevuto, ne m'e stata intimata da alcuno cosa alcuna delle nuove determinationi in favor de nuovi Vescovi e del serenissimo Re di Portogallo, ne contraria al mio officio, se non una semplice copia d'una patente del S. Vescovo di Macao, in cui il medesimo constituiva per vicario da vara o foraneo di questo Nankino il P. Thomasso Pereyra della compagnia di Gesu, di cui come pur della risposta da me data a detto padre inviai gia distinta notizia a cotesto sacro Tribunale.[1]

5. Per il che ho stimato non esser lecito in conscienza sottrarmi dal carico impostomi senza espressa licenza et ordine dell'EE. VV., quali supplico voglino con ogni sollicitudine provedere a chi specialmente si confida nel loro patrocinio; ne permettano, che queste si vaste missioni restino sotto il dominio e governo total di padri della compagnia, o per meglio dir d'alcuni pochi portoghesi della medesima. Gl'attentati de quali tendono ad escluder da questa missione ogn'altra natione, ch'e quanto dire, ad escluder dal cielo un gran numero d'anime, che con la multiplicita de ministri d'ogni natione potria convertirsi alla fede cattolica, non essendo possibile a padri della compagnia e molto meno a quelli della nation portoghese supplir a cio, ne risarcir

[1] Cf. supra, epist. Iohannis Franc. de Leonissa, 29 oct. 1695.

tanta perdita. Emi Signori e sommamente necessario che l'EE. VV. et il Sommo Pontefice si degnino invigilare in conservar qui missionarii d'ogni natione, e far che venendo per qualsisia via non siano molestati nel loro ministerio da chi pretende escluderli, ne potra cio ottenersi se di piu non conservano in Cina alcun'o alcuni loro delegati con l'authorita necessaria per ovviar ad ogni inconveniente in materia si grave e con independenza da Vescovi portoghesi, quali saran constretti ad esseguir quanto gli sara imposto dal Re di Portogallo, da di lui ministri e da padri della compagnia.

6. De SS. chierici vicarii apostolici e missionarii francesi ho udito che si tratta rimoverli da queste missioni. E perche mi consta il zelo col qual qui travagliano, et il gran bene ch'han fatto anch'essi sin hora in moltiplicar chiese e convertir anime al Signore, mi stimo obligato di renderne questo testimonio all'EE. VV. e certificarle del singolar danno, che dal solo rimovere di qua detti signori ricevera questa missione, tanto piu ch'i medesimi per essersi specialmente ap[p]licati con gran studio alla dottrina sinica nelle materie morali controverse fra missionarii di quest'imperio, potran esser forsi con le loro fatiche di somma utilita a Chiesa santa et a questa missione, essendo di somma importanza che si decidano un di controversie di tanta conseguenza. E per quanto sin hora ho compreso, non e si secura l'opinion che in tali materie siegue la compagnia di Gesu, che possa alla cieca e senza pericolo pratticarse, almeno in alcuni punti piu sostantiali e concernenti al primo precetto del decalogo.

7. Quanto poi alle differenze che passarono e passano tra padri francesi e portoghesi della compagnia in Cina, ne scrissi gia tanto quanto hora potria scriverne; solo mi resta dir che i portoghesi s'han fatto il male et hora lo piangono, ne potendo sfogar il suo animo co detti padri francesi — quali gia stabiliti in casa a parte nella corte di quest'imperio e ben visti dell'Imperatore,

piu si fan temer, che temano[1] — procuran sfogar contro Mgr Vescovo d'Argoli e contro me per haver cooperato a che le cose s'aggiustassero fra loro in santa pace e non giungessero ad un stato irremediabile. Dicano pur detti portoghesi e faccino quanto vogliono, solo di se stessi puon lamentarsi e non d'altri, com'io ne posso dar testimonio evidente e lo daro quando mi sia necessario il darlo.

8. Per hora ritrovandomi convalescente d'un' infermita, che per spatio di due mesi m'ha molestato, non voglio molestar piu l'EE. VV., sperando con favor di Dio poter un di sodisfar al mio debito piu alla lunga non in scritto ma a bocca, mentre Mgr d'Argoli et il P. Basilio di Gemona stimano necessario conforme al presente stato delle cose ch'io mi porti in persona a bagiare i santi piedi del Sommo Pontefice e le sacre porpore dell'EE. VV. per piu distintamente raguagliarle del stato di questa povera missione e nostro; il che forsi s'effettuara in quest'anno s'il Signore mi rende la sanita e non s'offerisce altra cosa in contrario.

9. E fra tanto su questo foglio tributando all' EE. VV. quell'ossequio che come sudito e servo in Xristo gli devo, prostrato gli bagio le sacre porpore, pregandogli dal Signore ogni felicità per gloria di santa Chiesa, ben di queste missioni e mia consolatione.

Nankino li 8 ottobre 1696.

Dell'Eminenze Vostre

Humilissimo et ossequiosissimo sudito e servo in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco da Leonessa,
minore osservante riformato,
vicario apostolico di Nankino. etc.

---

[1] Cf. ibid., 14 ian. 1694, num. 10-6; Servière, *Les anciennes missions*, 52.

XXXIV.

[EPISTOLA AD EMOS CARDINALES S. CONGREGATIONIS P. F., NANKING 11 NOV. 1696].

Eccelmi et Emi Signori.

1. Per mie lettere scritte in ottobre di quest'anno[1] e gia inviate all'EE. VV., come pur per quelle dell' Illmo e Rmo Mgr d'Argoli[2] havran forsi al giunger di questa pienamente saputo il deplorabil stato di questa missione et il desiderio che qui si tiene d'un accelerato rimedio, qual finalmente ha obligato detto Mgr d'Argoli a determinarse, non senza estremo dolore, di privarse della mia compagnia, inviandome in persona a prostrarmi, col favor di Dio, a piedi del Sommo Pontefice e dell'EE. VV., per procurarlo con ogni sommissione et efficacia, quando la distanza quasi immenza de luoghi e l'incertezza del recapito delle lettere c'ha privato sin hora di veder adempiti i nostri voti.

2. Parto dunque, benche non robusto di forze et anchor convalescente d'un'infermita che ne mesi passati mi molesto, per obedir al medesimo Mgr e giuntamente sodisfar al mio debito, mentre le cose son giunte a termine, ch'o e necessario che detto Mgre con gran numero de ministri evangelici abbandoni questa missione, o che per conservatione della medesima restando esso in China, io m'incammini per costa ad informar cotesto sacro Tribunale e la santa Sede di quanto qui passa.

---

[1] Cf. epistolam præcedentem.

[2] Plures epistolæ hoc tempore ab Illmo Bernardino Della Chiesa scriptæ penes me asservantur.

3. In Cantone spero di persuader al P. Giovanni Battista di Castelnovo,[1] se la lo ritrovo, di passar a questo Nankino per qui dedicarse al servitio di Dio e consolar Mgr d'Argoli, e anche di trovar la alcuna nave di Manilla e d'ottenervi l'imbarco, per di poi giunto col favor di Dio a detta citta di Manilla procurar di passar per Nuova Spagna in Europa, non essendovi per hora altro mezzo piu seguro.

4. Detto Mgr Vescovo per servitio di Dio, della Santa Sede, dell'EE. VV. e della missione resta in China, et in mia assenza incaricato di tutto il mio vicariato apostolico con il R. P. Fr. Basilio di Gemona suo compagno e provicario; benche non si possi far altro in questo tempo se non difender il *ius* di cotesto sacro Tribunale e della santa Sede, si vilipeso da chi pretende esser state nulle e subrettie tante bolle per l'addietro inviate in favor de vicarii apostolici di queste parti, e che non possi il Sommo Pontifece e molto meno l'EE. VV. senza il beneplacito del Re di Portogallo inviar e conservar qua simili ministri, allegando alcuni che detto Re per un titolo di non so qual magistrasgo tiene tal privileggio; il che s'allega per giudicarse insufficiente il ius patronato del medesimo Re per la difesa di si stravagante e pregiudicial pretensione.

5. Confido che l'EE. VV. et il Sommo Pontefice approvaranno cio che per conseglio et ordine di detto Mgre e per servitio del Signore e della missione esseguisco, e che fra tanto si degnaranno o di differir la determination ultimata di quanto spetta a questa missione sin al mio arrivo, se Dio e servito condurmi costa, o di proveder alle necessita della medesima conforme alle suppliche di detto Mgre contenute nelle lettere annesse,[2] et in tant'altre scritte gl'anni scorsi per tal effetto.

---

[1] Cf. supra, epist. Iacobi Tarin, 28 oct. 1695, num. 9.

[2] Epistolæ, de quibus hic est sermo, deperditæ videntur.

6. Quest' e quanto per hora m'occorre, mentre con tutto rispetto prostrato bagio le loro sacre porpore, e gli prego dal Signore ogni felicita.

Nankino li 11 novembre 1696.

Dell'Eminenze Vostre

Humilissimo et ossequiosissimo figlio e sudito in Xristo,

Fr. Giovanni Francesco di Leonessa,
vicario apostolico di Nankino etc.

ADDENDA ET CORRIGENDA.

P. XXXIX, lin. 22. Varo non amplius fuit vicarius provincialis, sed Petrus de Alcala.

p. XXXIX, lin. 23, loco Alarcon ponitur Alcala.

p. 10, num. 16bis. Epistola ad P. Lucam Estevan, an. 1683; cf. SF IV, 421, num. 4.

p. 10, num. 16ter. Epistola ad P. Augustinum a S. Paschali; cf. SF III, 532, num. 2.

p. 10, num. 23bis. Epistola ad P. Petrum de la Piñuela, an. 1684; cf. SF IV, 296, num. 2.

p. 11, num. 30bis. Responsio ad intimationem Illmi Francisci Pallu; cf. SF III, 568, num. 1.

p. 11, num. 30ter. Epistola qua facultatem petit administrandi sacramenta, an. 1685; cf. SF III, 573, num. 6.

p. 40, nota 3, loco Alarcon ponitur Alcala.

p. 62, num. 19bis. Epistola ad Antonium Nieto, an. 1688; cf. SF IV, 87, num. 10.

p. 62, num. 19bis-ter. Duæ epistolæ ad P. Augustinum a S. Paschali, an. 1688; cf. SF III, 645, num. 20 et 745, num. 9.

p. 63, num. 21bis. Epistola ad P. Michaelem Rubio, an. 1690; cf. SF IV, 449, num. 5.

p. 63, num. 23bis. Epistola ad Illmum Maigrot, an. 1691; cf. SF IV, 123-4, num. 5-6.

p. 63, num. 23ter. Epistola ad Provincialem, an. 1691; cf. SF IV, 121, num. 1.

p. 64, num. 35bis. Epistola ad quemdam mandarinum, an. 1693; cf. SF IV, 177, num. 11.

p. 65, lin. 13, loco Augustinis, lege: Augustinianis.

p. 65, num. 44bis. Protestatio ad curiam romanam et ad PP. Soc. Iesu, an. 1701; cf. SF IV, 199-200, num. 4-5.

p. 66, num. 50bis-ter. Duæ epistolæ ad Illmum Nicolai, an. 1706 et 1708; cf. SF IV, 241-2, num. 11.

p. 67, num. 61bis. Epistolæ explanatoriæ an. 1708, circa gesta cum Illmo de Tournon; cf. SF IV, 231-2, num. 3-4.

p. 73, lin. 3, loco 20 mart. 1697, lege: 1679.

p. 134, nota 1, lin. 1, loco *Romani pontifices* lege *Romani pontificis.*

p. 235, notæ 2 addas: Bénard [Iohannes].

p. 253, secunda pars notæ 3 ponenda est in fine notæ 10 paginæ sequentis.

p. 259, num. 30bis. Epistola ad confratres italos; cf. SF IV, 339, num. 5.

p. 300, lin. 2 loco Ho..., lege: Ho[eitcheou].

p. 305, summarium epistolæ 3 dec. 1687 poni debet post epistolam editam 10 nov. 1687, p. 310.

p. 348, loco notæ 8, lege: Ricci, *Hierarchia franciscana in Sinis*, 280; Pérez, *Los Españoles en el imperio de Annam*, in AIA XVIII, 1922, 324; Da Civezza, *Saggio*, 103; *Storia universale delle missioni francescane*, VII, p. 3, 64.

p. 355, num. 10, lin. 6-7, «idolo de la S. Madre», subiungas: cf. Lange, *Das Apost. Vicariat Tsinanfu*, 10.

p. 417, num. 3bis. Epistola ad P. Petrum de la Piñuela, an. 1682; cf. SF IV, 291, num. 24.

p. 418, num. 5bis. Epistola ad P. Bonaventuram Ibañez, 18 iunii 1685; cf. SF III, 278, num. 1.

p. 471, num. 28bis. Epistola ad Illmum Maigrot, mense februario 1693; cf. SF IV, 523, num. 2.

p. 471, num. 31bis. Epistola ad Generalem Soc. Iesu, an. 1693; cf. SF IV, 527, num. 8.

p. 472, num. 37bis. Epistola ad P. Grimaldi, an. 1694; cf. SF IV, 549, num. 5.

p. 472, num. 39bis. Epistola ad Provincialem O. F. M. Philippinarum, an. 1695; cf. SF IV, 556, num. 5.

p. 530, notae 2 addas: summarium huius epistolæ non inventæ habetur in epistola sequenti pp. 539-41, num. 16-24.

INDEX NOMINUM PROPRIORUM ET RERUM.

Numerus maior indicat textum; numerus maior cum minore indicat textum cum nota.

Civ. = civitas; fl. = flumen; pop. = populus; prov. = provincia.

Quæ intra parentheses ( ) indicant nomina sinica missionariorum.

A

Aguilar v. Hieronymus de —.
— Iohannes, de — O. E. S. A., biogr. 433[1]; 439.
Alarcon Petrus, de — O. P., ad Sinas pervenit 285; non iurat cum socio XXXIX-XL; Tchekiang relinquens, Canton petit XLI; prohibet emissionem iuramenti 40; reprehendit Varo ob emissionem eiusdem XL; v. tamen Corrigenda quoad officium vicarii provincialis.
Albalate v. Iohannes de —.
Albano v. Angelus de —.
Alcala Petrus, de — (Hi) O. P., biogr. 188[4]; vicarius apostolicus prov. Tchekiang, 188[4], 353[1]; caritas erga Ios. Navarro 189; Lanki manet 524; improbat Varo ob iuramentum emissum v. Corrigenda.
Alcantara v. Franciscus de —.
Aleman v. Martinus —.
Alenda v. Gaspar —.
Aleppo, civ. Syriæ 483.
Alexander VI, Papa, bulla *Dudum* dirimit contentionem inter lusitanos et hispanos XXIX.
— VII, Papa, propositio damnata 449; 225, 243, 245, 480.
— VIII, Papa, biogr. LI[1]; revalidat privilegia patronatus 134; v. Lusitania; LII, LVII.
Alfaro v. Petrus de —.
Alphonsus, Rex Lusitaniæ L[1]; imperio privatus a fratre ibid.; v. Petrus II.
— de Zafra, O. F. M., biogr. 185[1]; min. prov. 185; licentia religiosos mittendi ad Cochinchinam 348; eleemosynas missionis non mittit 364; v. Genes F.; 320[2].
Altieri v. Paluzzi degli Albertoni.
Alvarus v. Benavente.
Amiani Carolus (Kia Kia-lou) S.I., biogr. 358[2]; actio non fraterna cum Gregorio Ibañez 358.
Amoy = Hiamen = Hiamuen, portus 168; emptio domus a Petro de la Piñuela 255, 369; adventus Bernardi ab Incarnatione 285; adventus et detentio trium clericorum M. E. P. 296-7; Christophorus a S. Didaco ibi sepultus 328.
Amphitrite, navis transferens patres S. I. ad Sinas 186[2]; v. Bouvet.
Angelus de Albano O. F. M., biograph. 320[6]; ad Sinas destinatus,

sed Siam mansit XXXIII, 320[6]; mansio in Loconthai 486, 493; v. Pallu; linguam addiscit 487; artem medicinalem exercet ibid., 493; catechumenos instruit ibid.; infirmitas et obitus 493; socius v. Grosse H. P.; epist. 500.
Anking v. Nganking.
Antoninus v. Cloche.
Antonius, servus O. F. M. 75; iter ad Manilam ibid.; iam ab annis in servitio ibid., 121, 447.
— a S. Maria O. F. M., vexatus a lusitanis XXVIII; fundator missionis Chantong 95[3], 140, 326; vir zelosus 118, 267; fructus apostolatus 269, 281, 326; baptizator et magister Gregorii Lopez 128; apostatas Kuonchoang reducit 354; modus vivendi cum P. Valat S. I. 354; inceptor litigii rituum 367; persecutus 410; obitus in Canton 326; scripta inventa 79, 326; 179.
— a Conceptione (Ngan To ni) O. F. M., biogr. 206[2]; in Sinis 335; sustentum non receptum causa disgustus 340, 345; 234, 236.
— a S. Dominico O. F. M., biogr. 316[1]; min. prov. 187; ordinationes circa regimen missionis 337; epist. ad Episcopum De Cazal 341.
— Laghi de Castro Caro O. F. M., ad Sinas pervenit 187[3], 348[7].
— Pacecco de Frossinone (Lao Hung Jenn) O. F. M., biogr. 216[3]; ad Sinas pervenit 187[3], 348[7]; socius Bernardini Della Chiesa 349; virtuosus et versatus in theologia 349; e Sinis exulatus 216.
— de Villa Nueva O. F. M., biogr. 325[4]; missionarius in Sinis 325.
Antunes Portugal Iohannes, mercator defraudans sustentum O. F. M. 51, 439; sindicus missionis 439.
Appiani Ludovicus Antonius (Pi Tien-siang) C. M., biogr. 210[4]; in carcerem detrusus 210.
Aquila v. Iohannes Baptista de —.
Arcadius del Rosario O. P., iter ad Sinas 265[3].
Argolicensis, tit. episcopalis Bernardini Della Chiesa.
Arxo Raymundus Ioseph (Lou Jo-che Che-che) S. I., biogr. 242[5].
Ascalonensis, titulus episcopalis Alvari de Benavente.
Astudillo Iohannes O. P., socius Petri de Alcala 188; negociat emptionem domus pro O. F. M. in Hangtcheou 188-9.
Augustiniani = O. E. S. A., min. prov. v. Zamora Franciscus, de —; vicarius prov. in Sinis v. Benavente Alv.; v. Rubio Fulgentius; v. — Michael.
— nomina patrum: v. Aguilar Ioh., de —; v. Benavente Alv., de —; v. Cima Nicol.; v. Rivera Ioh., de —; v. Rubio Fulg.; v. — Michael.
— numerus in Sinis 180; incipit missio 102; caritas et auxilium O. F. M. 102, 360; recusant iuramentum XXXIX; negant auctoritatem vicariorum apost. ibid.; in eadem opinione cum O. F. M. quoad subiectionem vicariis apostol. 124; responsum ad epist. iesuitarum 198-9; odiosa continet pro O. F. M. 199; protestatio contra decretum Tournon 205; v. Lucas Tomas; pecunia præstata O. F. M. 342.
— ecclesiæ in Sinis v. Canton; v. Nanhiong; v. Tchaoking.

Augustinus ab Annuntiatione, Archiepiscopus 353[2]; Primas Indiarum 532[5]; loco vicariorum apost. nominat Episcopos 563; 561.
— a S. Paschali O. F. M., commissarius prov. 6; dux Petri de la Piñuela ad Ningte 253, 264; baptizati in Chianglo 379; ecclesia empta in Ningte 384; transitus ad prov. Chantong 16, 266, 284; ibi cum Michaele Flores 270; novus socius: Bernardus ab Incarnatione 375; intentio permutandi Chantong contra Foukien 95[3]; rationes pro et contra ibid., 432; iter ad Canton pro negotiis 26, 27[1]; intentio Canton adeundi 95[3]; rationes ibid.; in Canton manet 298; in ecclesia extra muros 175; in Chaotcheou ecclesiam fundandi causa 300, 303; auxilium in fundatione ecclesiæ Canton O. E. S. A. 360; in Nanking pro emptione domus in Nganking 457; fundatio facta 122, 135, 143; laudatur prudentia 133; relinquens modum operandi Antonii a S. Maria, difficultates cum Maigrot 118; petit licentiam pro Foukien 448, 451; v. Maigrot; missionarius expers 21; apostolatus in Sinis 328; scripta 328; epist. ad Ioh. Franc. Nicolai 511; 36, 117[3], 437.
— Rico O. F. M., ad Sinas pervenit 332; in prov. Foukien 120, 332; eiectus a Maigrot 125; iurisdictio concessa ibid.; laudatur zelus 142, 332; victima charitatis 142-3, 151[1], 332; sepultus extra civ. Kienning 332.
— de Tordesillas O. F. M., missionarius in Sinis 324; difficultates expertus ibid.; ad Philippinas reversus ibid.
Aurensis, titulus episcopalis de Bourges.

B

Babilonia, civ. non confundenda cum Bagdad 483[2].
Baeza v. Sebastianus de —.
Bagdad, civ. non confundenda cum Babilonia 483[2]; adventus Iohannis Francisci Nicolai cum sociis 483-4.
Balat v. Valat Ioh.
Baldeschi-Colonna Fredericus, Cardinalis, biogr. LI[9].
Balthasar a S. Cruce O. P., vicarius prov. XL; reprehendit Varo iurantem XL.
Barajas v. Franciscus de —.
Barberini Carolus, Cardinalis, biogr. LII[3].
Barochetti Sebastianus, mercator venetus 485[3].
Barros Antonius, de — (Long Ngan-Kouo Ngan-Tang) S. I., biogr. 242[2]; legatus ad Summum Pontificem cum Beauvollier 214[1], 217[2].
Bartholomæus v. Marron.
Basilitanus, titulus episcopalis Gregorii Lopez.
Basilius Brollo O. F. M., in Sinas missus XXXIII, 463-4, 481[3]; febribus correptus, iam sanus 482, 485; in Siam pervenit 486; in Lovo cum sociis manet 486, 491; linguam addiscit ibid.; habitus a Rege receptus 486, 491; ministerium exercet 486; iter ad Bantam et naufragium 487[3]; mansio in Batavia, apostolatus ibi 493; in Siam revertitur 487[3], 490; in Lovo studii linguæ cau-

sa 494; iter ad Sinas præparatum sed frustratum 495-6; baptizat infantes 496; ad Sinas pervenit XL, 297; cura missionis Canton XLI, 297[5], 303; secretarius Bernard. Della Chiesa 81; pro-vicarius eiusdem 126[2], 507; incorporatio in prov. S. Gregorii 126[2], 146[1], 556; subiectus commissario O. F. M. in Sinis 144; sustentum ex prov. Philippinarum 145; in Nanking pervenit cum intentione Houkoang petendi 509; v. Bernard. Della Chiesa; ibi cura ecclesiæ 179; mansio in Changhai 513; in Nanking revertitur 143, 543; peritia linguæ 143; pecunia pro domo in Hangtcheou 188; suadet iter Iohannis Franc. Nicolai ad Romam LIX; apostolatus 331; vicarius apost. nominatus 331, 344; scripta 331; 511, 529, 570.

Basset Iohannes M. E. P., biogr. 183[1]; clericus intrusus sec. Turcotti 183; epist. ad P. provincialem O. F. M. circa tres ecclesias O. F. M.; v. Benavente — litigium cum O. F. M.; procurator Iohannis Baptistæ de Castro Novo O. F. M. 343; 198, 525, 557; pro-vicarius Kiangsi 189; licentia pro fundatione ecclesiæ O. F. M. ibid.; v. Kantcheou.

Bassora, civ. 483.

Bayon v. Matthæus ab Assumptione —.

Beauvollier Antonius, de — (Pouo Hien-che Ngan-Tang) S. I., biogr. 242[1]; legatus ad Summum Pontificem cum Barros 214[1], 217[3].

Beja, civ. in Lusitania XXIX[2]; v. Pax Iulia.

Bénard = Bernard Iohannes M. E. P., biogr. 235[2].

Benavente Alvarus, de — O. E. S. A., tit. episcop. Ascalonensis; vicarius prov. in Sinis 34, 501; advenit in Sinas 101; fraterna receptio apud O. F. M. 102; a missionariis Romam missus XLIV, 33, 501; ex qua missione subiectio vicariis apostol. manet 451; iuramentum suspenditur XLIV; reditus ad Sinas cum decreto suspensionis iuramenti 126, 203, 340, 447; negotium circa iuramentum 130-3; stat pro subiectione vicariis apost. 132, 448; ratio: mitra adventura 448; Episcopus et vicarius apost. 185; consecratio a Bernardino Della Chiesa 196; litigium circa fundationem ecclesiarum 190-5; alias permittit 194; controversia circa cessionem ecclesiarum 350-62; v. Petrus de la Piñuela; infirmus in conventu O. F. M. Canton 217; appellatio contra decretum Tournon 217-8, 226, 233; virtuosus et prudens 501-2; 123, 188-9; epist. 239.

Berenguer v. Vincentius —.

Beritensis, tit. episcopalis Duchesne, deinde Iohannis Francisci Nicolai.

Bernard v. Bénard.

Bernardinus Della Chiesa O. F. M., Episcopus Argolicensis consecratus 331; coadiutor Pallu XXXIV: testis iuramenti Iohannis Francisci Nicolai 481; in Siam pervenit 486; in Lovo cum sociis in addiscione linguæ sinicæ 486, 491; ministerium exercet 486; iter ad Bantam et naufragium 487[3]; apostolatus

in Batavia 493; in Siam revertitur 487[3], 490; in Lovo cum sociis 494; iter ad Sinas frustratum 496; cum sociis ad Sinas XXXIII, 331, 463-4; adventus XL, 297; confratres invenit suspensos XL, 464; administrator cum Lopez post obitum Pallu XLIX; apostolatus in Sinis XLIII-IV, 331; socios in missionem mittit XL-I, 464; informatio de statu missionis ad S. Congr. de Prop. Fide et S. Pontificem XLI; manet in Canton 52; licentia administrandi XLI, XLIII, 52, 132, 254, 301, 447, 449; tollit obligationem iuramenti 52, 254, 464; — suspensionem 464; — visitationem et correctionem 447, 449; vicarius apost. Koangtong 52, 331; falsa accusatio contra — XLII; v. Maigrot; v. Pin; negotium pro annulatione iuramenti 130, 301, 450; stat pro subiectione 132; consecrat Gr. Lopez 113, 331, 464, 506; administrator prov. australium 301, 331; ordinat sacerdotes 331; socius itineris 254-5, 299; v. Petrus de la Piñuela; visitatio christianitatum 299, 331; confirmationes 299, 331; ad Nanking cum intentione Houkoang petendi 509; socius itineris v. Basilius Brollo; deinde Canton rediit in ecclesiam extra muros 303; vicarius apost. nominatus 4 prov. 310; anxiatur circa notitias Romæ 151; sustentum deest 151, 153; Episcopus Nanking dolose nominatus LII-III, 151, 153, 543, 556; neque bulla nominationis neque sustentum apparent LIII, 151, 153, 556[2]; ideo officio non fungitur LIII; libertatis causa non accipit sustentum ex Lusitania 556; a sede Nanking dolose frustratus, ad sedem Peking nominatur LII, LVIII, 193, 331, 562; Romæ supponitur Peking manere 563; adhuc Nanking manet cum sociis 509, 543; v. Basilius Brollo; v. Iohannes Franciscus Nicolai; v. Michael Fernandez; in ecclesia S. Ioseph 179; auxilium in fundatione Nganking 122; fundat ecclesiam Nanking 135, 193, 331; hanc transfert ad prov. Philippinarum 145, 196, 344; sustentum ex prov. Philippinarum 145; mansio in Changhai cum sociis 513; pro bono missionis mittit Iohannem Franciscum Nicolai Romam LIX, 465, 569, 570; caritatem expertus ab aliis ratione discessus ex Nanking 344; v. Fontaney; v. Lionne; v. Petrus de la Piñuela; possessio sedis Peking 195, 343-4; consecrat Episcopum Benavente 196; pecunia pro domo in Hangtcheou 188; v. Ioseph Navarro; approbat, defendit emptionem domus Canton 193; v. Iacobus Tarin; informatio Romam missa circa pretensionem Episcoporum 558; pacis compositio male habetur a iesuitis lusitanis 569; oppositio lusitanorum 195-6; mansio in Lintzin 196[4]; Antonius Pacecco de Frossinone ut socius 349; virtutes et dotes 80, 331; zelus pro conservatione missionis 126, 130; v. supra quoad administrationem, iuramentum etc.; prudentia et zelus in defensione confratrum 133, 331; caritas

erga patres S. I. 361; scripta 80, 145, 151, 301, 344, 349, 490, 502, 512, 558, 570, 571; 511, 528.

Bernardinus a Plagis O. F. M., desiderium Sinas adeundi 283; ibi pervenit 333; in Hoeitcheou 149, 177; in Chaotcheou 306-7; 333, in ecclesia S. Francisci Canton, Chuni, Chigao, Punyu 114-5; in Nganking 333; ad Philippinas redit missionis causa 202; commissarius prov. nominatus 60, 204, 213, 219[1]; munere non fungitur ob litteras nominationis non receptas 204; non amicus disciplinæ 206; non admittere debet suspensionem Iohannis Bonaventuræ de Roma 219; infirmus Macaum adire consulitur 220; nominat Iacobum Tarin vice-commisarium prov. 221, 222; dimissus a munere 60; causæ ibid., 231; resolvit Manilam adire 222; ratio: recusat piao petere ibid.; appellantes confratres maledicit 236; ratio nullitatis 237; contra eum appellatur ibid.; permissio Peking adeundi 230; scripta 210, 222, 230, 233, 236; 234[1].

Bernardus ab Incarnatione (Kouo Na-pie) O. F. M., biogr. 375-6; scripta 376-8; in Sinas pervenit 285, 330; Mouyang manet 285; apud Petrum de la Piñuela in Ningte 269, 286, 379; habet magistrum linguæ et interpretem 380; baptizati in Ningte 380; pecunia necessaria ad amplificandam ecclesiam 384-5; Chantong petit 135[4], 289, 298; socius: P. Emmanuel de la Bañeza 303, 507; apostolatus fructuosus 512; sustentum pinguius 343; ratio ibid.; ob dotes candidatus officii commissarii prov. 85; pro et contra in nominatione 85-6; laudatur zelus 85, 270, 330; ætate provectus 246; 60 anni missionis 153; petit socium ibid.; in Tsinanfou cum Emmanuele de la Bañeza 388; narratio eventuum ratione pluviæ 391-3; in Linkiu et viciniis 393, 395; ecclesia ibi erecta ibid.; fideles ad fervorem reducit 394-5; ecclesia fundata in Tsingtcheou 395-7; controversiæ cum sinensibus et aliis 398-9, 403-6; oppositio mahumetanorum sine effectu 404; apostolatus ibi 405, 407; in Tsinanfou 409; numerus christianorum ibid.; in Tsingtcheou manet 174-5; Linkiu, Jensin, Poshing, Poutai ibid.; apostolatus in Sinis 300; ecclesiæ erectæ 330; 36.

Biduensis, tit. episcopalis Mahot.

Bire v. Bir-edjik.

Bir-edjik = Bire, civ. 484[1].

Blasius Garcia O. F. M., ad Sinas 4; in ecclesia extra muros Canton 20, 108, 303; dirigit opera ædificationis ecclesiæ 111; chirurgus 116; remedium et consolatio missionariorum 126-7, 143, 175-6, 329; caritas erga patres S. I. 444; totus caritas et servitium 311; Manilam petit pro subsidio 185; scripta 20[1]; 36, 170, 437.

Bonaventura Ibañez O. F. M., ad Sinas XXIX, 3-4, 327; cum Pallu 140, 327; Canton in ecclesia extra muros 20; sigillum privatum commissarii prov. 45; ad Philippinas 59; nomen scriptum in ecclesia Tungkouang 95; in Macao 106; approbatio emptio-

nis domus in Canton 106· subsidium a Regina Matre obtentum annuatim pro missionariis 140; in Canton 298, 303; mandat Lucam Estevan ad Tsianglo 278; — Bernardum ab Incarnatione ad Chantong 289; — Petrum de la Piñuela ad Ningte ibid.; mandatum ecclesiam aperiendi in Taining 290; v. Petrus de la Piñuela; infirmus 5, 128; vice-præfectus et commissarius 139; cofundator missionis franciscanæ in Sinis 139; conspectus vitæ 139-41; obiit Canton 139, 140, 151; sepultus in cœmeterio O. F. M. 158, 327; epitaphium 141; scriptum 327; 18, 36, 227, 300, 302, 327.

— de Præneste O. F. M., min. prov. romanæ reformatæ 511[1].

— de Roma v. Iohannes Bonaventura de Roma.

Bossuet, biogr. XXXV[3]; tentamen reconciliationis Pallu cum Rege XXXV.

Bourges, de — Episcopus Aurensis; vicarius apost. Tonkini 558[3]; informatio Romam missa 558.

Bouvet Ioachim (Pe Tsin Ming-Yuen) S. I., biogr. 155[1]; in curia imperiali 147; in Europam redux 154[4]; dux missionariorum ad Sinas 186[1]; delegatus ad Summum Pontificem 208; sed non missus 214[1]; v. Mariani; in Galliam missus non in Coromandel 526[5]; in Europam — cum donis 537-8.

Brancasius v. Clemens —.

Brandeglio v. Mauritius de —.

Breuille, de la — S. I., expulsus e domo PP. lusitanorum 537; v. Nogueira; ratio: inobedientia ibid.; receptus in seminario M. E. P. ibid.

Brihuega v. Franciscus a S. Antonio —.

Buan, nomen sinicum Croquer Thom.

Bugiensis, tit. episcopalis Perez Francisci.

Burgos v. Hieronymus de —.

C

Calderon Antonius O. P., min. prov. Philippinarum 296[7].

Candela Andreas, promotor fiscalis 231; cancellar. visitat. ap. 230; allegationes contra O. F. M. refutatæ 231-3.

Canton = Koangtcheou = Kuangcheu, civ. 175; prov. de — v. Koangtong; christianitas cum ecclesiis O. F. M.: intra muros pro mulieribus 4, 20; postea perdita et alia ædificata 89-90; vocatur Xin mu tang = Nostræ Dominæ 90; titulus: Nostra Domina Angelorum vel Portiunculæ 114, 175; furtum in illa 459; curatores: v. Franciscus a Conceptione Peris; v. Lucas Estevan; v. Iacobus Tarin; altera pro mulieribus 192; v. Bernardinus Della Chiesa; extra muros 4, 15-7, 20, 102-9; titulus: S. P. N. Franciscus 108, 112; prima huius nominis 112; in domo mandarini decollati 17, 105; oppositio paganorum 110; interventio mandarini ibid.; architectura et mobilia 112; solemnitas dedicationis 110, 112; Yang jin Ly vocata = locum caritatis et misericordiæ 113; consecratio Lopez ibi peracta

113, 506; caput missionis 175; facilis aditus pro Sinas ingredientibus 175; refugium missionariorum 175; locum apostolatus Blasii Garcia 175; disciplina vim patitur: rationes 206, 208-9; infirmaria pro missionariis etiam non O. F. M. 321; baptismata collata 72; missionarius administrat christianitates in viciniis 175; etiam Tungkouang 176; fundator v. Franciscus a Conceptione Peris; ædificatores v. Iohannes Marti; v. Blasius Garcia; curatores v. Iacobus Tarin; v. Bernardinus a Plagis Mercado; v. Basilius Brollo; v. Augustinus a S. Paschali; christianitas 15; prosperitas missionis 158; numerus missionariorum 19-20, 22; baptismata multiplicantur 72; ecclesia S. I. 103; domus pro ecclesia 147; v. Fontaney; v. Visdelou; pauci christiani, religioni indifferentes 72; ecclesia O. E. S. A. 359; v. Augustinus a S. Paschali; emptio domus M. E. P. contra voluntatem Episcopi 442; v. Carpon; incursus latronum 74-5; scripta Antonii a S. Maria inventa 79; vicarius de vara v. Turcotti; v. Vidal; numerus ecclesiarum 193[5]; sepultura O. F. M. v. Antonius a S. Maria; v. Bonaventura Ibañez; v. Iacobus Tarin; v. Iohannes de S. Frutos; v. Lucas Estevan; v. Sebastianus a S. Francisco de Baeza 60, 158; distans a: Choente 123, Kantcheou 359, Macao 44, Nanking 233, Tungkouang 91.

Carolus II, Rex Hispaniæ: revalidatio privilegiorum petenda 158; diminutio subsidii pro O. F. M. 180; augmentum numeri missionariorum O. F. M. 122, 180; expensæ in favorem O. F. M. 322; iuramentum præstandum Episcopis a Philippinas adeuntibus 366-7.

Carpon Ivo, du — M. E. P., emit domum in Canton absque licentia 438, 442; hospes in ecclesia O. F. M. Canton 444; infirmus ibi curatus ibid.; fundatio Koeilin a patribus S. I. impedita 444-5; sodalis Tertii Ordinis 158; eleemosynæ relictæ O. F. M. ibid.; funeralia solemnia 159; sepultus in cœmeterio O. F. M. Canton 158.

Carroccio v. Carrossi.

Carrossi Philippus Felix S. I., recognoscit vicarios ap. 548, 561.

Casanate Hieronymus Cardinalis, biogr. XXXVI[1].

Casanova v. Ioseph a —.

Castner Gaspar S. I., excipit protestationem O. F. M. pro piao 243; v. etiam Thomas Ant.

Castro Matthæus, de — primus vicarius apost. institutus L[2].

Castro Caro v. Antonius Laghi de —.

Castro Novo v. Iohannes Baptista Morelli de —.

Cazal Iohannes, de —, Episcopus Macaoensis; biogr. 547[3]; Episcopus patronatus LII; adventus Macao 532; munus inceptum LII; absque intimatione bullæ vel decreti 532-4; solus iurisdictione gaudet LIV; regiones de vara instituit LIV; vicarios de vara S. I. nominat 532-3; iurisdictio intimata sed negata 146-7; vir prudens et amicus

pacis 147; protendit iurisdictionem super totam regionem sinicam 154; dispensat christianos a ieiunio novi anni 181-2; litigium cum O. F. M. compositum 188; approbat emptionem domus in Canton contra patres S. I. 193; v. Minores-ecclesiæ; licentia petita negata 341; deinde conceditur plus quam petitum ibid.; v. Petrus de la Piñuela; appellatio contra decretum Tournon 218, 226, 233, 240-1; nulla declarata 240-1; secretarius v. Marquez Fr.; 153[1].

Champion de Cicé M. E. P., litigium cum patribus S. I. 132-3; recognoscit Cazal ut ordinarium 147; vicarius ap. Koangtong 193; licentia et emptio domus pro O. E. S. A. in Canton ibid., 360; v. Rubio F.; pro domo S. I. v. Fontaney; recusat oblatam christianitatem Ningtu 355; fundatio Koeilin frustrata 444-5; v. Carpon; v. Iesuitae.

Chandebois de Falandin Claudius M. E. P., biogr. 497[2]; vicarius gen. Laneau 497; graviter infirmus 497; zelus ibid.

Changlo = Chianglo v. Tsianglo.

Chang Tche-sin, vice-rex prov. Koangtong 4; gubernator XXIX[10]; benevolentia et amicitia erga Franciscum a Conceptione Peris XXIX, 4, 15, 25; licentia fundandi ecclesiam 15, 25, 102; ecclesia promissa 90; eleemosyna pro ecclesia 15, 17; psittacum desiderat 24, 25[1]; filiorum numerus 26; rebellator miserrime perit 4.

Chantong, prov.; missio stabilis, conservanda 21; florida et numerosa 266, 281; missio fundata v. Antonius a S. Maria; prima O. F. M. in Sinis 95[3]; donum S. I. ibid.; prov. aptissima ad evangelizationem ibid.; missio cum licentia aperta ibid.; incommoditas sustentum mittendi ibid.; christianitates 114[5], 174-5, 398, 409; missionarii 114[5], 174-5, 398, 411; christiani 135, 409; ecclesiæ 114[5], 174-5, 398, 409; prov. patitur magnam siccitatem 391; preces et ieiunia pro pluvia ibid.; prov. pauperrima 398; mutatio proposita cum Foukien 432; missionarii O. F. M. possunt remanere 216; unus exulatus v. Antonius Pacecco de Frossinone; piao obtinuerunt 411-12; vicarius de vara v. Pereira Th.; missionarii O. F. M. v. Antonius a S. Maria; v. Augustinus a S. Paschali; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Emmanuel a S. Ioh. de la Bañeza; v. Ioseph Osca; civitates et pagi v. Jensin; v. Yentcheou; v. Kiaoiuen; v. Kuonchoang; v. Laivuhien; v. Linghien; v. Linkiu; v. Lintcheou; v. Lintzin; v. Litsin; v. Poshing; v. Poutaï; v. Tainganfou; v. Tchangtien; v. Tenghien; v. Tsinanfou; v. Tsingtcheou; v. Tsiningtcheou; v. Tsintcheng; v. Weitsiayan; distantia a prov. Koangtong 174.

Chaoiang, christianitas 116; missionarius v. Iohannes a S. Frutos.

Chaooufou = Xaogufu, christianitas O. F. M. cum ecclesia ædificanda 115; nova fundatio 120; emptio domus 144 v. Lucas Tomas; ecclesia ædificata 178;

missionarii v. Augustinus Rico; v. Lucas Tomas.
Chaocheu v. Chaotcheou.
Chaotcheou = Chaocheu = Chauchieu, civ.; christianitas cum ecclesia O. F. M. fundata ab Augustino a S. Paschali, non a Petro de la Piñuela 116, 177, 300, 303; titulus Nostra Domina Angelorum 116, 177; altera pro leprosis 167, 177; fundator v. Iohannes a S. Frutos; cura leprosorum 167-8; absque ministris 152; missionarii O. F. M. v. Petrus de la Piñuela; v. Bernardinus a Plagis Mercado; v. Iohannes a S. Frutos; v. Ioseph Osca; missionarii Peking petituri, ibi detenti 213[3], 217; ecclesia M. E. P. opera Greslon 442.
Chapa v. Sinæ.
Charmot Nicolaus M. E. P., biogr. 154[2]; epist. contra Iohannem Bonaventuram de Roma 219[1]; 200.
Chen v. Xin lao ie.
Che To-lou = Lou Tchen-lo, nomen sinicum Petri de la Piñuela.
Chevreuil L., M. E. P., biogr. 499[2]; e primis missionariis in Siam 499.
Chianghien v. Tchangtien.
Chianglo = Changlo v. Tsianglo.
Chiegao v. Chigao.
Chigao = Chiegao, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114; pagus christianus 163; ecclesia a fidelibus ædificata ibid.; duo christianitates in viciniis ibid.; titulus ecclesiæ Beata Virgo Maria ibid.; pictura europea B. V. M. cum Infante ibid.; dedicatio cum festivitate et processione 163-5, 169; baptismata collata 165; ecclesia pro tribus pagis Chigao, Lungbuan, Kupa 177; missionarius v. Bernardinus a Plagis Mercado.
Chincheo v. Tsiuentcheou.
Chingcheu v. Tshingtcheou.
Chinghiang, christianitas O. F. M. 116; missionarius v. Iohannes a S. Frutos.
Chiningcheu v. Tsiningtcheou.
Choente = Xunte, christianitas cum ecclesia O. F. M. 116, 135, 177; titulus eccl. S. Bernardinus a Senis 116, 177; aliæ christianitates in regione 116; difficultates fundationis 123; — eliminatæ ope mandarinorum ibid.; missionarii v. Augustinus a S. Paschali; v. Ioseph Navarro; distantia a Canton 123.
Christiani, numerus 13, 386; persecutio 136; a ieiunio dispensati 181; v. Cazal; v. Koangtong; v. Koangsi; incarcerati propter de Tournon 210; defuncti absque sacramentis ob defectum sacerdotis 276; annuatim numerosæ conversiones 157; fervor mulierum 160; ad idola reversi 353; reducti ad fidem 354; v. Kounchoang; libellum infamatorium contra M. E. P. 435, 443; ratione litigiorum non amplius dociles, missionariis oppositi 440; scandalizati ibid.; damna passi ob iuramentum ibid.; confessio et missa sub gravi vetita 526-7; v. iesuitae; pro cœteris v. nomen christianitatum, missionariorum et ordinum.
Christophorus a S. Didaco O. F. M., missus ad Sinas 327; chirurgus 328; Amoy defunctus ibid.
— Gomes O. F. M., missus in Sinas 225; biogr. 325[5].
— a Iesu Montanchez, min. prov.;

biogr. 235[5]; licentia infelix quoad domos in Sinis 206; 244, 247.
— Nicolai, frater germanus Iohannis Francisci Nicolai 485, 508.
Chuni, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114, 166, 177; in prov. Koantong 177; missionarius v. Bernardinus a Plagis Mercado.
— christianitas cum ecclesia O. F. M. 116, 178, 255; in prov. Kiangsi 178; missionarius v. Petrus de la Piñuela.
Chy v. Sinæ.
Cibo Alderanus, Cardinalis, biogr. XXXVI[2].
— Ed., secretarius S. Congregationis P. F. XLII, 478[1], 490[1], 501[1]; opinio circa falsam relationem Maigrot et Pin XLII.
Cicé v. Champion de —.
Ciceri Alexander (Lo Li-chan Le-chan) S. I., biogr. 155[8]; Episcopus Sabulensis circa nominationem episcopalem LVII-LIX, 155-6[1]; electus Nankinensis 561; consecratio in Macao 565; cogit Iohannem Fernandez ad agnitionem suæ iurisdictionis 357; consultor in conflictu patrum S. I. XLVII, 538; v. Iohannes Franciscus Nicolai; adhuc recognoscit vicarios ap. 548; molestias præbet Iohanni Francisco Nicolai 465; modus agendi cum illo 565-8, 538.
Cima Nicolaus O. E. S. A., socius Appiani ad Sinas 196[2]; medicus vocatus ad curiam 196.
Cisse v. Champion de Cicé.
Claudiopolis, tit. episcopalis Visdelou.
Clemens VIII, Papa, L[4].
— IX, Papa, XXXI, 480.
— X, Papa, L[4], 480.
— Brancasius O. F. M., auctor operum theologiæ 279[2].
Cloche Antoninus O. P., min. gen. XLIII; petit delationem iuramenti XLIII.
Cochinchina, missionarii O. F. M. subiecti commissario in Sinis 144; persecutio 368.
Colbert, biogr. XXXV[4]; tentamen reconciliationis Pallu cum Rege XXXV; movit iesuitas gallos Sinas adire XLVI; rationes ibid.
Coloma Franciscus, gubernator Philippinarum 24[2].
Colonna v. Baldeschi —.
Congregatio de Propaganda Fide, conflictus cum potestate sæculari XXV-VI; actio in conflictu iuramenti in Indochina XXIX-XXXVII; in Sinis XXXVII-XLV; conflictus cum lusitanis XLVIII-LVII; mittit primos franciscanos ad missiones XXXIII.
Consuegra v. Franciscus de —.
Correctio v. Vicarii apostolici.
Cotolendi Ignatius M. E. P., ad missiones ut vicarius ap. XXXI[1]; coadiutor Lambert de la Motte XXXIV; vicarius ap. Nankinensis XXXIV[5]; administrator septem prov. ibid.
Couplet Philippus S. I., novos quærit missionarios gallos XLVI.
Croquer Thomas (Buan) O. P., biogr. 528[1]; vice-prov. ibid.
Cruce Thomas, a — v. Cruz.
Cruz Antonius, de la —, dux navis 337, 344, 345.
— Petrus Thomas, da — (Kong Chang-che Koan-jo) S. I., biograph. 550[1]; missionarius sinensis LV-VI; neo-sacerdos 550-2.
Çukuon v. Sinæ.
Çuya v. Sinæ.
Cybo v. Cibo.

D

Decreta:

Christianae religionis catholicaeque fidei 7 iun. 1674 480.
Cum Deus Optimus 20 nov. 1704 245[1].
Cum haec sancta sedes 10 oct. 1678 XXXIII[2].
Decet Romanum Pontificem 23 dec. 1673 44[1].
Dudum 26 sept. 1493 XXIX.
Dum ad uberes 15 nov. 1586 195[1].
Ecclesiae Catholicae 15 april. 1680 XXXIV[7].
E sublimi sedis 15 oct. 1696 185[4].
Ex debito pastorali 22 febr. 1633 L[4].
Exponi nobis (*Omnimoda*) 10 maii 1522 224[1].
Exponi nobis 2 oct. 1586 324[3].
Illius qui charitas est 23 dec. 1673 480.
In Excelsa 13 sept. 1669 XXXI[9].
Iniuncti nobis 23 dec. 1673 L[4].
Muneris solicitudo 324.
Omnimoda v. *Exponi nobis* 10 maii 1522.
Onerosa pastoralis 12 dec. 1600 L[4].
Onerosa pastoralis 1 april. 1680 XXXIV[6], 296[6]
Provisionis LVIII[4].
Quae ad religionem 16 sept. 1599.
Romani Pontificis 10 april. 1690 LII, 134[1].
Romanus Pontifex 10 april. 1690 134[1].
Sedis Apostolicae 11 iun. 1608 L[4].
Sollicitudo pastoralis 17 iun. 1669 XXXI.
Speculatores domus Israel 13 sept. 1669 XXXI, 189[3].
Superni dispositione 20 sept. 1586 324[3].

De la Bañeza v. Emmanuel a S. Iohanne Baptista —.
Della Chiesa v. Bernardinus —.
— Bonaventura, frater germanus Bernardini 490.
Deydier M. E. P., vicarius ap. Tonkini 558[3]; informatio Romam missa 558; 487[3].
Diarbekir = Dierbecher, civ. 483[1].
Didacus a S. Rosa (Hoa) O. F. M., biogr. 207[2]; in Sinas advenit 334; Canton deinde Ningtu adit ibid.; exspoliatus a latronibus 207; in ecclesia Hangtcheou 207; commissarius prov. 235, 245[5]; laudatur pro munere functo 245; iuramentum accepit 230; v. Tournon; relationes missæ 247.
— de Villalobos O. F. M., auctor operum theologiæ 279[3].
Dierbecher v. Diarbekir.
Dilao, conventus O. F. M. in Philippinis 270[3].
Dominicus a Iesu (Ludovicus) Urquizo O. F. M. ex Formosa in Sinis 327.
Duchesne = Ducen M. E. P., Episcopus Beritensis; vicarius ap. in Sinis 499; missus in Siam 494; dotes 499; infirmus ibid.

E

Ecclesiæ, viri et mulieres in eadem missa 176; v. Peking; prohibitio ædificandi 14; res difficilis 20; tempus propitium 21; nulla fundanda absque licentia vicariorum ap. ubi iam alia adest 189;

pro cœteris v. ordines missionarii; v. christianitates.
Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza O. F. M., in Sinas pervenit 50, 332; commissarius prov. 203[4], 364; Chantong petit 408-9; ibi laborat 86, 135[4], 507; socius Bernardi ab Incarnatione 303, 388; in Tsinanfou ibid.; missionarius in Tsiningtcheou et Yentcheou 115, 174; apostolatus fructuosus 512; in Linkiu 409; signat appellationem contra decretum Tournon 222; appellat 229; protestatio ad obtinendum piao 243; ecclesiæ erectæ 332; scripta 332; obiit apoplexia 248.
— a S. Magdalena O. F. M., lusitanus, delegatus ad Canton pro negotiis Episcopi Macaoensis 147.
Episcopi, Episcopatus patronatus XLVIII-LIX, 134, 146-7; v. Macao; v. Peking; v. Nanking; v. Cazal; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Ciceri; timor missionariorum 134, 195; intimatio Episcopi Macaoensis 146; regiones de vara v. Cazal; nominatio vicariorum de vara 146, 532-3, v. iesuitæ; modus agendi vicariorum de vara 533-5; molestiæ et controversiæ 146-7, 153-4, 181-4, 203, 465, 565-8; rumor abolitionis officii vicarii ap. 155-6; v. Vicarii ap.; divisio missionis inter vic. ap. et Episcopos 185; discussiones finitæ 341; v. Tournon; sustentum deest 556; etiam bullæ nominationis ibid.
Escalona v. Franciscus de —.
Espinar Petrus, de —, S. I. 155.
Estevan v. Lucas —.

F

Faglia Antonius (Fa Ngan-touo Cheng-hio) S. I., biogr. 549[2]; negat auctoritatem et dignitatem vic. ap. in Iohanne Fr. Nicolai 549-50; Peking perductus 549.
Fam, nomen sinicum Philippucci Fr. X.
Fa Ngan-touo Cheng-hio, nomen sinicum Faglia Ant.
Favoriti, secretarius status ecclesiastici XXXVI.
Fecheu, erronee pro Jecheu quæ eadem civ. ac Yentcheou.
Ferdinandus a Conceptione O. F. M., min. prov. 19[1], 27[6]; recommendatio PP. augustinianorum Sinas petentium 102; 268, 272, 379.
Fernandez, clericus lusitanus 318; captus a piratis ibid.; v. Puliconder.
— v. Iohannes — Serrano.
— v. Michael —.
— de Pardo Philippus, Archiepiscopus Manilæ 341.
Fokien v. Foukien.
Fonseca Nicolaus, de —, vicarius de vara lusitanus Cochinchinæ 552; excommunicat Episcopum Fr. Perez 552, 560-1; causa: sic dicta inobedientia ibid.
Fontaney Iohannes, de — emptio domus in Canton 147, 193[4]; v. Visdelou; ad curiam vocatus cum isto XLVII, 148, 535; caritas erga Bernardinum Della Chiesa 344; reddit sanitatem Kang Hi 525, 537; receptio in curia 535-6; mansio apud clericos gallos, non lusitanos patres S. I. in Canton 537; adhuc agno-

vit Iohannem Fr. Nicolai ut vic. ap. 561; excommunicatus cum sociis a Pereira 525, 536; causa: inobedientia ibid.; XLV, 528.
Formosa, insula potiti sunt Mandchoux 37[2].
Foukien = Fokien prov., christianitates O. F. M. 115, 178; ecclesiæ O. F. M. ibid.; missionarii O. F. M. ibid.; commoditas ædificandi ecclesias 274; ecclesiæ O. F. M. absque ministris 303; baptizati 303; via facilis Sinas ingregiendi 305; mutatio proposita cum Chantong 432; vicarius de vara v. Monteiro Ios.; civ. et pagi v. Amoy; v. Chaooufou; v. Chianglohien; v. Foutcheou; v. Ienping; v. Kienning; v. Kienninghien; v. Kueihoa; v. Lokia; v. Loyuan; v. Lungkeu; v. Makeng; v. Ninghoa; v. Ningte; v. Samiang; v. Taining; v. Tchangtcheou; v. Tingteou; v. Tsianglo; v. Tsiuentcheou; missionarii O. F. M. v. Augustinus a S. Paschali; v. Augustinus Rico; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Ioseph Martinez; v. Ioseph Navarro; v. Lucas Estevan; v. Lucas Tomas; v. Michael Roca; v. Petrus de la Piñuela; missionarii O. P. v. Prædicatores.
Foungan, civ., baptismi administratio 285; v. Petrus de la Piñuela.
Foutcheou, civ., ecclesia O P., M. E. P., S. I. 194, 360, 441; benevolentia vice-regis erga Petrum de la Piñuela 273, 291-2; litigium M. E. P. cum iesuitis 441; 286.
Fragoso O. P., delegatus inquisitoris Goa XXXII; excommunicat Lambert de la Motte ibid.
Franciscus a S. Agnete O. F. M., min. prov. 31, 81, 248; commissarius visitator 203; mandat executionem decreti ex Roma 203; v. protestationem Iacobi Tarin; guardianus conventus Pilæ 388; interventio petitur 455; gratia datur pro beneficiis 511-2; 129, 306-7, 311, 313, 387, 397, 400, 430, 432.
— de Alcantara O. F. M., captivus cum socio a lusitanis in Macao 431[2].
— a S. Antonio Brihuega O. F. M. 277[3].
— de Barajas O. F. M., min. prov. 144[2], 149[5], 150.
— de Consuegra (Pien) O. F. M., biogr. 334[7]; missionarius in Sinis 334; manet in Tsiningtcheou ibid.
— a Conceptione Peris (Pien Fang-chi Thienwhei) O. F. M., biogr. 3-6; scripta 6-12; hortum et fontes confecit 14; servitia vice-regi Chang Tche-sin præstita 14, 104; commissarius prov. 282; pecunia pro ecclesiis 16, 22; fundatio ecclesiarum in Canton 4, 15-6, 20, 89-90, 102-9, 114, 175; — christianitatis in Tungkouang 4, 28; — in Hoeitcheou 5, 28; — in Punyu 5; non emittit iuramentum XXXVIII, 37-43, 47-9; ratio ibid.; cessat administrationem XXXIX, 5, 33; mandatum abstinendi ab officio ministerii 254; baptismata collata 14, 29; dolores capitis 15, 19, 29, 44; in ecclesia intra muros 20, 108; tentamen cum successu pro ædificatione ecclesiæ 92-4; v. Yun lao ie; ad ecclesiam extra

muros 97; residens in Hoeitcheou 99; dirimit oppositionem paganorum in Tungkouang 99-100; negotiat ædificationem ecclesiæ in Hoeitcheou 99-100; emit domum in Tchaoking pro O. E. S. A. 360; favores mandarinorum pro aliis 360; vir zelosus 118, 282, 419; mandat Lucam Estevan ad Tsianglo 421; caritas erga patres O. P. 23-4; — erga M. E. P. 43; Macao detentus a lusitanis 431; informatio ad min. prov. circa iuramentum 31-35; protestatio ad Pallu 37-42, 47-9; petita licentia administrandi 48; negatur 39; tandem eam obtinet 41; institutio sindici 46; in Macao vult manere 46; dimissio a munere commissarii prov. 52; instanter petit novos missionarios 51; apostolatus in Sinis 328-9; Macao petit 44-5; ratio 44; licentia Philippinas adeundi 304; ad Philippinas 59; Manilæ degit 329; 156; scripta 329.

— de Escalona O. F. M., missionarius in Sinis 327.

— a S. Ioseph (Pa) O. F. M., biograph. 335[3]; missionarius in Linkiu 335.

— a S. Ioseph Mondejar O. F. M., min. prov. 49[2], 80, 167, 295[1], 300[3], 408; epist. ad Pallu in ecclesia Tsianglo 297; ob obitum Pallu, mittenda ad Episcopum Lopez ibid.; licentia Lucæ Estevan propriam prov. petendi 430; deinde licentia Iaponiam adeundi 455.

— de Langasco (Lo) O. F. M., biogr. 335[5]; in Sinis 335; naufragium prope Formosam 335-6.

— a Plagis O. P., vicarius conventus in Macao O. P. 23[2]; caritas erga O. F. M. 23.

— Xavier S., navis 215.

Franco Gaspar, non apparet cum sustento missionis 342, 345.

Frosolone Antonius, — v. Antonius Pacecco de Frossinone.

Frossinone v. Antonius Pacecco de —.

Fungxan, oratorium a Petro de la Piñuela exstructum 255, conversio familiæ Leao 315.

Fuquienistas, incolæ prov. Foukien 25.

G

Gabiani Dominicus S. I., vice-prov. 542; consultor in conflictu excommunicationis XLVIII, 542; v. Pereira; v. Iohannes Fr. Nicolai.

Gankin, Gankingfu v. Nganking.

Garcia v. Blasius —.

Gaspar Alenda, in Sinas advenit 326; Manilam reversus 327.

Gay Siang kung, nomen sinicum Blasii Garcia.

Geffrard de Lespinay Petrus M. E. P., biogr. 495[3]; cum sociis ad Tonkin 495; in Suratte destinatus pro bono missionis 495.

Gen v. Ngen.

Gemona v. Basilius Brollo de —.

Genes F., testamento legat 4.000 pesos O. F. M., 345, 364; a provincia Philippinarum summa retenta ibid.

Georgius Sersanders O. F. M., missionarius in India neerlandica; molestias expertus ab hispanis XXVIII-IX.

Gerbillon Ioh. Fr. S. I., in curia

Peking 147; domum præparat in Peking 525, 535-6, 538; cum Fontaney sanitatem reddit Imperatori 525, 537; beneficia exinde secuta ibid.; agnoscit Iohannem Fr. Nicolai ut vic. ap. 561.
Geu v. Ngen.
Giampe Ignatius 231.
Glemona v. Basilius Brollo de Gemona.
Goa, civ.; Ioachim Rison — petit 51; ratio ibid.; Antunes Iohannes ibi retinet sustentum missionis O. F. M. ibid.
Gomes v. Christophorus —.
Gonzalez de Santalla, min. gen. S. I. 523[3], 527[3]; informatur circa litigium inter patres gallos et lusitanos 527, 539.
Gregorius XIII, Papa; solvit litigium inter hispanos et lusitanos XXVII; solutio non perdurat ibid.
— Ibañez (Ouen) O. F. M., biogr. 143[7]; ad Sinas pervenit 333; mansio in Kinganfou 143, 333; ecclesiam ibi erexit 334; christianitates in circuitu 178, 334; baptismata collata 172; infirmus in Canton 202; molestias expertus a patribus S. I. 358; epist. 172.
Greslon Adrianus S. I., missionarius in Kantcheou 355; christianitas Ningtu oblata Champion de Cicé ibid.; adiuvat M. E. P. in fundatione Chaotcheou 442.
Grimaldi Thomas S. I., visitator 132[2]; in Sinis exspectatus 155, 526; affectuosus Imperatori155; non Romam sed apud Imperatorem Russiæ missus 431[5]; cum patribus gallis Goa detentus 542-3; negat auctoritatem et dignitatem vic. ap. in Iohanne Fr. Nicolai 549-50.
Grosse Hieronymus Petrus M. E. P., biogr. 493[1]; socius Angeli de Albano O. F. M. 491, 493.
Gu Leo, apostata defunctus 315.

H

Hangtcheou = Hancheu civ.; persecutio contra patres S. I. 135; christianitas cum ecclesia O. F. M. erecta a Ioseph Navarro 188; cum licentia vic. ap. Petri de Alcala 188, 190; displicet Illmo Benavente Alv. ibid.; venditur de Tournon 205.
Heliopolitanus, tit. episcopalis Pallu.
Hernandez Dominica, subsindica O. F. M. 431.
Hi, nomen sinicum Petri de Alcala O. P.
Hiamen, Hiamuen, v. Amoy.
Hieronymus de Aguilar O. F. M., biogr. 325[3]; missionarius in Sinis 325.
— de Burgos O. F. M., missionarius in Sinis 325.
Hispania, Rex v. Carolus II; v. Philippus II; circa iura patronalia XXIV-IX; molestiæ missionariis XXVIII; v. Georgius Sersanders; v. Pallu; schedulæ in favorem missionis O. F. M. 131-2; consequentia pro hispanis ex revalidatione privilegiorum patronatus 134; Regina Mater præbet eleemosynam annualem O. F. M. 140; pro fratre laico 340; provinciæ O. F. M.: S. Didaci 316[1]; S. Gabrielis 185[1]; S. Iohannis Baptistæ 3, 6, 59; S. Ioseph 277[3], 324[5]; S. Pauli

335[3]; S. Petri de Alcantara 335[1].
Hoa, nomen sinicum Didaci a S. Rosa O. F. M.
Hoang tay çhu, princeps hæres troni 535; dona et honor patri Gerbillon 537.
Hoangxakang, christianitas O. F. M. 158, 177; ecclesia ædificata 158-9, 177; v. Carpon; titulus: Præsentatio B. M. V. 159; dedicatio solemnis ibid.; accusatio gentilium contra religionem 160-1; pax composita a mandarino 162; edictum ad portam ecclesiæ ibid.; interdictio malæ loquelæ contra religionem 162-3; cœmeterium O. F. M. 177; fratres ibi sepulti v. Canton; distans a Canton 158.
Hoeitcheou = Hoeycheu civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 5, 28; v. Franciscus a Conceptione Peris; una ex melioribus 81; benefactor v. Nieto Ant.; titulus: Antonius Patavinus 87, 115, 177; ecclesia extra muros pro mulieribus 177; titulus: Nostra Domina ibid.; negotium pro nova ecclesia successu ornatum 99-100; titulus: Virgo Purissima a Conceptione 101; persecutio 82; christiani: numerus 300; novi baptizati 82, 300; missionarii O. F. M. v. Bernardinus a Plagis Mercado; v. Franciscus a Conceptione Peris; v. Iacobus Tarin; v. Iohannes Fr. Nicolai; v. Iohannes a S.Frutos.
Hopinghien, christianitas O. F. M. 177; missionarius v. Bernardinus a Plagis Mercado.
Houkoang, prov., vicarius de vara v. Monteiro Ios.
Hupu v. Sinæ.

I

Iacatra, legatio sinensis ad — 387; v. Ly pe ming.
Iacobus Tarin (Lin Yang-me Taooei) O. F. M., biogr. 59-60; scripta 60-8; commissarius prov. 121[4]; vice-commissarius 221, 222; iter ad Sinas 4; baptismata collata 82, 100, 160, 165; in ecclesia extra muros Canton 108-9, 298; instantia apud min. prov. ut litigia componantur 77; opinio circa fundationem ecclesiarum 78; — circa Bernardinum Della Chiesa 80; persecutio contra — 82; circa novum commissarium 84-7; dotes et defectus candidatorum 85-7; Tungkouang petit 96-7; ibi paucæ conversiones 100; nova ecclesia 98-9; oppositio paganorum 99-100; socii v. Lucas Estevan; v. Iohannes de Rivera; Hoeitcheou petit 100; socius ibi Iohannes a S. Frutos 303; titulus ecclesiæ; Antonius Patavinus 115; cura christianitatum Tungkouang, Polo, Kulixeu; bis petit licentiam administrandi 117-20; non quærit contentionem cum Maigrot 118; sequitur modum agendi Antonii a S. Maria 118-9; petit licentiam pro ecclesia de Tungkouang 119; pro missionariis prov. Foukien 120; — novos missionarios 122, 201; interventio Regis Hispaniæ proposita ut revocetur subiectio vic. ap. 124; petit et accipit licentiam cum subiectione pro tempore 125; determinationem provincialis exposcit 125; necessitas fratris laici me-

dici 127; puncta in regimine missionis: 1. licentia commissarii in emptione domus, 2. unitas inter missionarios, 3. missionarii non mutandi 144; ignorat incorporationem confratrum ex Italia 145; sequitur instructionem datam Manilæ in modo cum eis agendi 145-6; in Canton manet in ecclesia intra muros 149; conquæritur de tarditate in mittendo missionarios 153; petit: revalidatio privilegiorum 156; ratio: molestiæ aliarum nationum ibid.; gaudet de fervore christianorum 160; dedicatio ecclesiæ Chigao 169-70; cura christianitatum circa Canton 175; socius in Canton v. Iohannes Bonaventura de Roma; litigium cum Turcotti 181-4; petit instructionem quomodo agendi 1. cum novis Ordinariis 185, 2. cum vicariis ap. 186; emptio domus pro ecclesia mulierum in Canton 192; conquæritur de negligentia erga filios adoptivos 201-2; v. Iohannes Bon. de Roma; impossibilitas optemperandi mandato visitatoris 203; petit mandatum ne vendantur ecclesiæ 205-6; pretium domuum venditarum in commodum missionis expendendum 206; disciplina restauranda in ecclesia extra muros 206, 208-9; contra voluntatem hupu vult Peking adire 214-5; proponit Iohannem Fernandez Serrano ut commissarium prov. 218; mansio in Laoching 215, 220; consilium non admittendi suspensionem Iohannis Bon. de Roma 219; Bernardino a Plagis Mercado consilium dat Macao adeundi 220; signat testimonium appellationis contra decretum Tournon 222; — ipsam appellationem 229; refutat allegationes falsas Candela 231-3; expositio status missionis 237-43; interventio procuratoris generalis desiderata ibid.; protestatio requisita ad obtinendum piao 243; status missionis et petitio sustenti pecuniæ et hominum 246; laudat commissarium prov. 245; inaptitudo novi electi 245; prolongatio prioris officii 245; v. Didacus a S. Rosa; v. Michael Fernandez; duos proponit candidatos 246; anni mansionis in missione 214, 244; ætas 246; asmate laborat 211, 218, 246; apostolatus in Sinis 328; ecclesiæ erectæ ib.; 6, 36.

Ibañez v. Bonaventura —; v. Gregorius —.

Ienping, civ. 287.

Iensin = Yensin, christianitas cum ecclesia O. F. M., 115, 174; missionarius v. Bernardus ab Incarnatione.

Iesuitæ = S. I., ministri generales v. Gonzalez de Santalla; v. Noyelle, de —; v. Oliva; v. Tamburini.

— vice-provinciales in Sinis: 1680 Gabiani Dom.; 1683 Valat Ioh.; 1687 Intorcetta Pr.; 1692 Thomas Ant.; 1695 Grimaldi Ph.; 1699 Monteiro Ios.; 1703 Thomas Ant.; 1706 Pereira Th.; 1707 Monteiro Ios.; 1711 Suarez Ios.; 1715-6 Duarte Ioh.; 1721 Mendes E.

— visitatores: 1684 Tissanier Ios.; 1688 Philipucci Fr. X.; 1691 Nogueira Ph.; 1697 Turcotti

Car.; 1700 Laurifice Emm.; 1702-7 Grimaldi Ph.; 1707 Arxo Raym. Ios.; 1710 Gozano Ioh. P.; 1711 Suarez Ios.; 1705-20 Stumpf K.; 1720 Laureati Ioh.
— superiores missionis gallicæ: 1687 Fontaney Ioh. de —; 1699 Gerbillon Ioh. Fr.; 1706 Entrecolles F. X. d' —; 1719 Hervieu Iul. Pl.
— vicarii de vara: Monteiro Ios.; Pereira Th.; Vidal Iac; Turcotti.
— accusatio iansenismi contra Pallu XXXII[2]; conflictus cum Pallu in Indochina XXXII-VII; iuramentum præstant XXXIX; excepto Irigoyen; iuramentum sub conditione v. Turcotti; quærunt gratiam viceregis Canton 71; habent paucos christianos ibi 71; obstinati in opinione 77; visitator ut mediator 76-7; ægre ferunt fundationes aliorum ordinum 78, 192-3; eas impediunt 195; ecclesia extra muros in Canton 103, 147; difficultates cum M. E. P. 132-3; — ratione fundationis 435, 445; v. Koeilin; ira et accusatio contra S. I. 445; numerus in Sinis 180, 386; persecutio in Hangtcheou 136; interventio Imperatoris 136-8; patres galli ad Sinas XLVI; Verbiest præparat receptionem ibid.; non in eadem domo ac lusitani XLVII, 148; intentio propriam provinciam fundandi 148; lusitani supplantati a gallis 154; exinde conflictus inter utrumque XLV-VIII, 435, 457-8, 465, 545, 568; excommunicatio gallorum XLVII, 525, 536, 545; v. Pereira Th.; excommunicatio ablata XLVII-VIII, 539; v. Iohannes Fr. Nicolai; expulsio gallorum quæsita 535; mansio gallorum in Canton apud M. E. P. non apud lusitanos S. I. 537; nova domus pro gallis 154; ecclesia sumptibus Imperatoris exstructa 526, 536, 538; in Peking viri et mulieres in eadem ecclesia 176; 10 in Sinas perveniunt 186[1]; ecclesia in Hangtcheou 189; oppositio emptionis domus in Canton 192-5; vana appellatio ad Episcopum Macaoensem 193; 2 ecclesiæ in Canton 193[5]; responsum ad epist. O. F. M. et O. E. S. A. missam, non datum 198; honorati ab Imperatore 279; molestiæ missionariis 195, 318-9; — O. F. M. 354-8, 361; v. Ciceri; v. Pereira; v. Turcotti; accusatio contra O. F. M. 436; christianitates exstinctas, nunc resuscitatas revendicant 354-5; caritas erga O. F. M. 136, 361; ob iuramentum Philippinas volunt relinquere 367; christiani in Tsianglo 379; infirmi curati a Blasio Garcia in Canton 444; lusitani ut vicarii de vara 532-3; lusitani contra ingressum aliorum in Sinas et Indias 542-3; galli in Goa detenti 542-3; habent in potestate sustentum ex Lusitania 556; vicarii de vara negant auctoritatem et existentiam vic. ap. LIV-V, 547-53, 565; rumores sparsi LV-VI; petunt piao 213; appellatio contra decretum Tournon 226, 233, 240-1; nulla declarata 240-1; mutatio Foukien cum Chantong proposita 432; v. Augustinus a S. Paschali.
— nomina patrum: v. Amiani C.;

v. Arxo Raym. Ios.; v. Barros Ant., de —; v. Beauvollier Ant., de —; v. Bouvet; v. Breuille, de la —; v. Carrossi Ph.; v. Castner G.; v. Ciceri Al.; v. Couplet; v. Cruz P. Th., da —; v. Espinar P., de —; v. Faglia Ant.; v. Fontaney Ioh., de —; v. Gabiani Dom.; v. Gerbillon Ioh.; v. Greslon A.; v. Grimaldi Ph.; v. Intorcetta Pr.; v. Irigoyen; v. La Chaise; v. Laurifice Emm.; v. Le Comte L.; v. Lucci Is.; v. Maya S., de —; v. — M., de —; v. Monteiro Ios.; v. Motel Iac.; v. Nogueira Fr.; v. Ozorio Emm.; v. Posateri; v. Provana Ios.; v. Rhodes Al., de —; v. Rodriguez S.; v. Rogerius M.; v. Saa Ioh., de —; v. Silva Ant., de —; v. — Fr., de —; v. Spinola Fr.; v. Suarez Ios.; v. Thomas Ant.; v. Valat Ioh.; v. Vidal Iac.; v. Visdelou Cl.

Illiceto v. Iohannes Baptista de —; v. Stephanus de —.

Imagines: B. M. V. cum infante 163-4; S. P. N. Francisci 171; S. Michaelis ibid.; Angeli Custodis ibid.; Ies. Christi in domo sinensi 172; Salvatoris 293; Sanctæ Matris ibid.; Angelorum ib.

Innocentius X, Papa, 245, 326.

— XI, Papa, 331, 481; biogr. L[4].

— XII, Papa, LVII, 331; nova divisio missionis 185[4].

Intorcetta Pr. S. I., vicarius prov. 542; consultor in conflictu patrum in Peking XLVIII, 542; v. Iesuitæ; v. Iohannes Fr. Nicolai; v. Pereira Th.; testis in nominatione Iohannis Fr. Nicolai ut provic. et successoris Lopez 521[4].

Ioachim Rison O. F. M., in Sinis 45, 330; infirmus ad Macao missus 45; missionem relicturus 283; Goa petit 51, 330; ibi defunctus 150, 330-1.

Iohannes de Albalate O. F. M., 277[2].

— Baptista de Aquila O. F. M., biogr. 479[3]; superior itineris ad Sinas 479; testis iuramenti Iohannis Fr. Nicolai 481; ad missionem destinatus sed non missus XXXIII, 479[3].

— a S. Bonaventura O. F. M., 26.

— Fernandez Serrano (Vang) O. F. M., biogr. 218[4]; ut commissarius prov. propositus 218, 246; iuramentum accipit 230; v. Tournon; in Nanngan 335; persecutio contra — 357, 361; ante tribunal sistere debet in Kantcheou 357; cogitur ad agnoscendum Ciceri ut Ordinarium ibid.; sed non vult ibid.; epist. 361.

— a S. Frutos O. F. M., in Sinas pervenit 50, 332; in Hoeitcheou ap. Iacobum Tarin 303; linguæ studio deditus ibid.; missionarius in Chaotcheou, Chinghiang, Chaoiang 116; erigit ecclesiam pro leprosis in Chaotcheou 167, 332; cura eorum ibid.; graviter infirmus in Canton 143; defunctus 150, 332; conspectus vitæ 166-72; funeralia solemnia 170-2; sepultus in Hoangxakang 158, 332.

— Baptista de Illiceto (Yang Chung Ye) O. F. M., biogr. 239[1]; mansio in Ningtu cum Iohanne Bon. de Roma 235; imprudentia in mittenda epistola per Macao 239; scripta 238-9.

— Baptista Lucarelli de Pisauro

O. F. M., missionarius in Sinis XXVIII, 324; construxit conventum in Macao XXVIII; socius Petri de Alfaro 324; vi expulsus a lusitanis XXVIII; in Italiam reversus 324; ibique remanere coactus est 324.
— a S. Marco O. F. M., missionarius in Sinis 327; chirurgus ibid.; p. 327 erronee dicitur Tsiuentcheou obiisse.
— Marti O. F. M., iter ad Sinas 4, 329; in ecclesia intra muros Canton 19-20; ædificat ibi ecclesiam extra muros 111; ad Philippinas reversus 283, 329; scripta 194; 156.
— Baptista Martinez O. F. M., min. prov. 114, 121, 156[4], 455; decretum circa augmentum missionariorum 122[1]; italos inter sodales provinciæ nominat 146[1]; epist. ad Bernardinum Della Chiesa 145, 151[3].
— Baptista Morelli de Castro Novo O. F. M., biogr. 176[2]; testis iuramenti Iohannis Fr. Nicolai 481; ad Sinas XXXIII, 334; manet in Sancod 487; lingua pegu ibid., 496; apostolatus inter christianos ibid.; iter et receptio in Siam 487[3]; in Lovo reversus 495; in Tonkin successus infimus ibid.; ex Tonkin expulsus 491, 495; socii v. Lefebvre Fr.; v. Geffrard de Lespinay; difficultates expertæ in Lusitania 555; reversus manet in Suratte ibid.; in Sinas advenit 334; in Canton linguam studet 176; invitatur ad Nanking 571; iter ad Cochinchinam impeditum, Nanking petit 347-8; deinde in Canton reversus 348; ex qua Cochinchinam vult adire 334, 348; Siam petit 319; procuratorem instituit Basset Ioh. 343; causa discessus 343; 348.
— Franciscus Nicolai de Leonissa (Yu) O. F. M., biogr. 463-7; scripta 467-77; epitaphium 467; frater germanus v. Christophorus Nicolai; iuramentum 478-81; non fautor rituum 466[11]; in Siam pervenit 486; in Lovo manet cum sociis ibid., 491; habitus a Rege accipit 486, 491; ministerium exercet 486; iter ad Bantam et naufragium 487[3]; apostolatus in Batavia 493; reversus in Siam 487[3], 490; in Lovo studii linguæ causa 494; pro itinere ad Sinas paratus sed in vanum 495-6; suspicat iansenismum apud aliquos M. E. P. 498; baptisma infantium 496; aliorum 507; ad Sinas cum sociis XXXIII; advenit in Canton XL, 297, 332; in Hoeitcheou missus XL-I, 80, 297[5]; incorporatus in prov. Philippinarum 126[2], 146[1], 556; subiectus commissario Sinarum 144; provicarius Lopez 126[2]; successor eiusdem electus 128-9, 332, 515, 521; testes v. Intorcetta; v. Visdelou; Nanking petit cum Lopez 504, 506; initiatio ad vitam missionariam sub Lopez 507; sustentum ex prov. Philippinarum 145; gratias agit Franc. a S. Agnete pro beneficiis 511-2; manet in Changhai 513; petit prolongationem mansionis in Sinis 516; in Nanking manet 143; peritus in lingua ibid.; licentia fundandi ecclesiam in Tainganfou 353; fundat ecclesiam in Nanking 360; sese

opponit Nogueira S. I. ibid.; curat ecclesiam in Nganking 178-9, 565; caritas erga patres S. I. 361; assistit Lopez in ultima infirmitate 514-7; iudicium circa Lopez 518-22; administrator vicariatus LIII; reprobat modum agendi vicariorum de vara 533-5; imputationes a Pereira allatæ contra — 539-41; consilio inito patrum S. I. excommunicationem tollit XLVII-VIII, 527, 539; P. Min. Gen. S. I. informat ibid.; Pereira inducit ad revocationem 526; dat iurisdictionem patribus gallis 539; ut concitator seditiosus habetur a Pereira LV, 540; auctoritas ei negatur LIV-VI, 549-52, 565-8; v. Ciceri; v. Faglia; v. Grimaldi; v. Laurifice; v. Pereira; ministerium impossibilitatur ob defectum sustenti 523, 555-6; gratias agit pro beneficiis 554; libertatis causa recusat sustentum ex Lusitania 556; auxilium in pace componenda male habetur a lusitanis 569, 570; suadentibus confratribus Romam petit LIX, 332, 569; v. Basilius Brollo; v. Bernardinus Della Chiesa; apostolatus in Sinis 332; vicarius ap. prov. Houkoang nominatus 332; Episcopus Beritensis ibid.; petitur interventio pro bono missionis 242; epist. enuntiatæ 242, 509, 524, 526, 527, 532, 538, 539, 541, 542, 543, 549, 556; 199.

— Bonaventura de Roma (Yang Jin Ly) O. F. M., biogr. 197[2]; in Sinas pervenit 187[3], 348[7]; mansio in Canton 197, 211; natura generosa 340; incorporatus prov. Philippinarum 340[2]; afflictus propter incuriam prov. adoptivæ 201; suspensionem incurrit 219; v. Tournon; causa: quædam epistola 219[2]; v. Charmot; suspensio non potest admitti 219; v. Iacobus Tarin; mansio in Ningtu 235; scripta 197, 219[2], 235.

— Simon O. F. M., apostolatus fructuosus in Tonkin 368.

— a S. Thoma O. P., in Sinas advenit 73-4; caritatem O. F. M. expertus 102.

— a SS. Trinitate O. F. M., guardianus conventus in Macao 229.

— de Valtierra O. F. M., custos prov. Philippinarum 365; Hispaniam petit ibid.; epist. ibid.

— Evangelista Zuckmandel O. F. M., ad Sinas destinatus 176[2].

Ioseph a Casanova O. F. M., missionarius in Sinis 327.

— Martinez (Ting) O.F.M., biograph. 335[1]; in Tsianglo 335.

— a Matre Dei O. F. M., guardianus conventus in Macao 45.

— Navarro O. F. M., in Sinas pervenit 333; commissarius prov. 185, 188[2], 333; munus ad gaudium omnium adimplet 186; nomen sinicum corrigendum in Ngen Meou-Sieou 115[2]; in prov. Foukien 120, 333; in Tsianglo, Lungkeu et regione Kueihoa 115; eiectus a Maigrot 125; iurisdictio petita, concessa ibid.; paratus Choente adire 123; ibi pervenit 177; ecclesia erecta 333; alia in Hangtcheou 188; v. Basilius Brollo; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Petrus de Alcala; v. Iohannes Astudillo; ecclesia erecta in Kantcheou 190; molestiæ ex parte Benaven-

te ex fundatione ecclesiarum 190-2; ei revelatur responsum PP. augustinianorum ad patres S. I. circa quædam puncta 199; numerus ecclesiarum ab eo erectarum 333; valde infirmatur 211, 218; signat testimonium appellationis contra decretum Tournon 222; appellat 229; protestatio pro piao 243; obiit absque assistentia 248; scripta 333, 350; 348.

— Osca O. F. M., in Sinas pervenit 333; in Chaotcheou 177; in Chantong 114, 135[4], 333; apostolatus fructuosus 512; fundat ecclesiam in Tainganfou 353, 355; v. Iohannes Fr. Nicolai; numerus ecclesiarum erectarum 333; Sinas relinquit 209; scripta 210.

Irigoyen S. I., biogr. XXXIX[9]; recusat iuramentum XXXIX; negat auctoritatem Pallu ibid.

Iueixenhien = Kuleixenhien, christianitas O. F. M. 177; missionarius v. Bernardinus a Plagis Mercado.

Iuramentum, origo, evolutio et finis XXIX-XLV; damna secutura 31-4; decretum iustum, absque causis inspectis non imponendum 31; attamen impositum 37; prohibitum a prælatis Philippinarum 37, 39-40; v. Minores; v. Prædicatores; missionarii non dispositi ad emittendum — 33; licentia emittendi perdifficilis ibid.; non datur absque prævia instructione Regis Hispaniæ 40; rationes impossibilitatis emissionis 37-43, 47-9; instantia vana Benavente pro abolitione 451; pro tempore nihil innovandum 310; v. Laneau; — præstandum Episcopis Philippinas adeuntibus 366; tandem suspenditur XLIV, 123-4, 126, 130-1; v. Benavente Alv.

Iurisdictio Episcoporum, fons difficultatum 32; v. epistolas ann. 1684-89.

Iuthia, metropolis regni Siam 489[1]; vicarius ap. v. Laneau.

K

Kan, fl. 358[4]; v. Kantcheou.

Kang Hi, Imperator Sinarum, prohibet fundationem ecclesiarum 14; decretum 2 mart. 1692 137-8; dona ad Summum Pontificem 208; delegat P. Bouvet S. I. 208; intentiones ibid.; mandatum piao petendum 212, 223, 236; decretum 17 dec. 1706 213[2]; duos patres S. I. eligit ut legatos ad Summum Pontificem 214[1]; v. Barros et Beauvollier; prohibet ritus sinicos detrahere 216; irritatio contra Tournon et clericos 218; honorat Verbiest 279; alios patres S. I. ibid.; ex morbo sanatus 525; v. Fontaney; v. Gerbillon; beneficia secuta pro eis 525-6, 536; decretum in favorem missionariorum 137-8; benevolentia erga religionem 410; — erga missionarios ibid., 446; decretum prohibitionis adhuc in vigore 411; mutatio ex quadam accusatione 446; minæ contra missionarios 412.

Kantcheou = Kancheu, civ., magna civitas, capax multarum ecclesiarum 189; christianitas cum ecclesia O. F. M. 189-90; v. Ioseph Navarro; v. Basset;

ecclesia S. I. 189; circa fundationem O. F. M. 351-2, 357-9; civitas in triangulo trium fluminum 358; v. Kan; v. Mei; v. Tchang; infirmaria pro nostris 359; distans a Canton 359; missionarii v. Iohannes Fernandez; v. Ioseph Navarro.

Kaoxy v. Sinæ.

Kaoiuen v. Kiaoiuen.

Kia Kia-lou, nomen sinicum Amiani C.

Kiangnan, prov. constans ex Ngan-Hoei et Kiangsou; vicarius de vara v. Monteiro Ios.; christianitates 178-9; ecclesiæ ibid.; missionarii O. F. M. ibid.; civitates et pagi: v. Changhai; v. Nanking; v. Nganking; v. Sonkiang; v. Soutcheou; Episcopi vel vicarii ap. v. Lopez; v. Iohannes Fr. Nicolai; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Ciceri.

Kiangsi, prov., vicarius de vara v. Pereira Th., christianitates 116, 178; ecclesiæ ibid.; missionarii ibid.; civitates et pagi: v. Chuni; v. Fungxan; v. Kantcheou; v. Kinganfou; v. Kuting; v. Nanngan; v. Ningtu; v. Tayu; v. Wensin; vicarii ap. v. Pin; pro-vicarius v. Basset.

Kiangsou, una ex duabus provinciis Kiangnan v. ibi.

Kiaoiuen, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114, 174; missionarii v. Ioseph Osca; v. Michael Fernandez.

Kieganfu v. Kinganfou.

Kienningfou, civ.; baptizati a Petro de la Piñuela 299.

Kienninghien, christianitas cum ecclesiis O. F. M. 115, 178; una cum tit. Nostra Domina a Guadelupe 115, 178, 254, 290, 292; v. Petrus de la Piñuela; domus vetustate collapsa 292; baptizati 296, 299; confirmationes ibid.; numerus christianorum ibid.; missionarii v. Petrus de la Piñuela; v. Augustinus Rico ibi sepultus; v. Lucas Tomas.

Kin chay tie v. Sinæ.

King, nomen sinicum Martini Aleman.

Kinganfou = Kieganfu, civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 123, 129, 135, 172, 178, 334; fundator v. Petrus de la Piñuela; novam erexit Gregorius Ibañez; ratio fundationis Petri de la Piñuela: unitas inter provincias 123; tit.: S. Iohannes Baptista 178; christiani 172.

King tien v. Sinæ.

Koangsi = Kuangsy, prov.; Episcopus Macaoensis pretendit iurisdictionem in — 146; christiani a ieiunio dispensati 181; v. Cazal; tentamen fundationis M. E. P. v. Koeilin 444.

Koangtcheou v. Canton.

Koangtong = Kuangtung, prov.; vice-rex, gubernator v. Chang Tche sin; administrator v. Lambert de la Motte; v. Pallu; vicarius de vara v. Turcotti; v. Vidal; facilitas, securitas pro ingressu 15; terra magis conveniens missioni 21, 72; baptizati 303; christianitates O. F. M. 114-6, 175-7, 328-34; ecclesiæ ibid.; missionarii ibid.; iurisdictio pretenditur a Cazal 146-7; christiani a ieiunio dispensati 181; v. Cazal; 4. ecclesiæ pro mulieribus 176; distans a Philippinis 174; civitates et pagi: v. Canton; v. Chaoiang: v. Chaotcheou; v. Chigao; v.

Chinghiang; v. Choente; v. Chuni; v. Hoangxakang; v. Hoeitcheou; v. Hopinghien; v. Iueixenhien; v. Koleao; v. Kulixeu; v. Laoching; v. Leangtan; v. Lungbuan; v. Nanhiong; v. Polo; v. Punyu; v. Tchaoking; v. Tungkouang; v. Tuning; v. Vuenping; v. Xecheu; v. Kupa; v. Yuenin.
Koeilin, civ.; ecclesia M. E. P.: fundatio frustrata 444-5; v. Carpon; v. Champion de Cicé; v. Iesuitæ.
Koleao, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114; missionarius v. Lucas Estevan.
Kouo Na-pie, nomen sinicum Bernardi ab Incarnatione.
Kuangcheu v. Canton.
Kuangtung v. Koangtong.
Kue, nomen sinicum Petri Muñoz.
Kueihoa, christianitates O. F. M. in regione — 115; missionarius v. Ioseph Navarro.
Kulixenhien v. Iueixenhien.
Kulixeu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115; missionarius v. Iacobus Tarin.
Kuonchoang, christiani ad idola reversi 353; baptizati a P. Valat; fidem ad reducti ab Antonio a S. Maria 354.
Kupa = Xupa, christianitas O. F. M. 177; ecclesia in Chigao.
Kuting, prope Chuni, mors apostatæ 315.

L

La Chaise S. I., biogr. XXXV[2]; intercessio apud Regem pro Pallu XXXVI.
Laghi v. Antonius — de Castro Caro.
Laivuhien, christianitas O. F. M. 174; missionarius v. Michael Fernandez.
Lambert de la Motte P. M. E. P., ad missiones ut vic. apost. XXXI[1]; vic. apost. Cochinchinæ XXXIV[5]; administrator prov. Sinarum ibid.
Lamprea Antonius, amicus O. F. M. 153[2].
Laneau L., vic. apost. Siam 558[5]; informatio Romam missa 558; Episcopus Metellopolis 487[3]; pro tempore nihil innovare debet circa iuramentum 310; laudatur zelus 497; 489.
Langasco v. Franciscus de —.
Lanki, ecclesia O. P. 360.
Lao Hung Jenn, nomen sinicum Antonii Pacecco de Frossinone.
Laoching, christianitas O. F. M. 299; baptizati 299, 430; missionarii v. Iacobus Tarin; v. Petrus de la Piñuela; v. Lucas Estevan.
Laos, regnum difficile aditu 491; Rex inimicus Regis Siam 493.
Latrones, vias insecuras reddunt 74-5, 98, 285, 394, 400; periculum pro missionariis 207; v. Canton; v. Didacus a S. Rosa; v. Linkiu.
Laurentius a Plagis O. F. M., procurator in Manila 30.
Laurifice Emmanuel (P'an Mano Kouo-liang) S. I., biogr.533[4]; negat auctoritatem Iohannis Fr. Nicolai LV-VI, 551-2; asserit officium vic. ap. expirasse LVI, 552.
Leangtan, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114, 162, 177; christianitates O. F. M. in viciniis 177; accusatio contra quemdam christianum 161-2;

mandarinus componit pacem cum edicto in favorem religionis 162; missionarius v. Lucas Estevan.
Leao, familia conversa v. Fungxan 315.
Le Blanc Ph. M. E. P., socius Pallu ad Sinas XXXVII, 496; in Siam advenit 494; pro-vicarius Pallu 37; prov. Koangtong adit intimandi iuramenti causa XXXVIII; facit intimationem XXXVIII-IX, 37; suspendit administrationem 38; negat petitam iurisdictionem 39; ægre concedit licentiam sed non pro omnibus 41.
Le Clergues Gullielmus M. E. P., biogr. 497[4]; procurator in seminario Siam 497; linguæ peritus ibid.
Le Comte Lud. (Li Ming Fou-Tch'ou) S. I., biogr. 522[1]; iter ad Galliam 522-3.
Lefebvre Franciscus M. E. P., biogr. 495[2]; missionarius in Siam 495; procurator Romæ ibid.; ut legatus ad Tonkin ibid.; absque successu ibid.; socii: v. Geffrard de Lespinay; v. Iohannes Baptista de Castro Novo.
Lequios v. Liukiu.
Liching v. Litsin.
Lieou Ing Cheng-Wen, nomen sinicum Visdelou Cl.
Li Kouo-Tcheng Ma-No, nomen sinicum Ozorio Emm.
Lima, chirurgus, ad curiam vocatus 526; in Macao remissus 538.
Li Ming Fou-Tch'ou, nomen sinicum Le Comte L.
Linghien, christianitas O. F. M. 174; missionarius v. Michael Fernandez.
Linhien v. Linghien.
Linkiu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115; titulus: S. Didacus ibid., 174; numerus christianorum 409; fundata a Bernardo ab Incarnatione 376, 393; baptizati 393; in viciniis ibid.; mandarinus christianus 394, 400; refrigescit fides propter latrones ibid.; ira paganorum et accusatio contra mandarinum 395, 400; fides renovata 395; distans a Tsinanfou 392, 398, 409; — a Tsingtcheou 395; missionarius v. Bernardus ab Incarnatione.
Lin Siang Kung, nomen sinicum Iacobi Tarin; v. tamen Lin Yang-me Tao-oei.
Lintcheou, christianitas cum ecclesia O. F. M. 412.
Lintzin, mansio ordinaria Bernardini Della Chiesa 196[4]; ratio ibid.
Lin Yang-me Tao-oei, nomen sinicum Iacobi Tarin.
Lionne A., de — M. E. P., Episcopus Rosaliensis; caritas erga Bernardinum Della Chiesa 344; Sinas relinquit 198; 525.
Litsin = Liching = Lyching, christianitas O. F. M. 114, 174; missionarius v. Ioseph Osca; v. Michael Fernandez.
Liukiu = Lequios = Lutchui, insulæ 421[8].
Lo, nomen sinicum Francisci de Langasco.
Lo Li-chan Le-chan, nomen sinicum Ciceri Al.
Lo Ioseph, ex familia Gregorii Lopez 529.
Lo Siang Kung, ex familia Gregorii Lopez 529.
Locarno v. Philippus de —.
Loconthai, pagus in Siam prope

regnum Laos 486[5], 493; v. Angelus de Albano.
Loiuenhien v. Loyuan.
Lokia, christianitas florescens O. P. 264.
Long Ngan-Kouo Ngan-Tang, nomen sinicum Barros Ant. de —.
Lopez Gregoriis, Episcopus Basilitanus; consanguinei v. Lo Ioseph; v. Lo Siang Kung; mansio in Tsiuentcheou 264; in Loyan 273; reversus ex Philippinis 296; Foungan petit ratione consecrationis ibid.; expertus in negotiis sinicis 283-4; affert epistolas ex Manila pro Pallu 297; electus Basilitanus 506; Canton petit pro consecratione ibid.; consecratio a Bernardino Della Chiesa peracta 113, 179, 301, 464, 506; administrator missionis cum Bernardino Della Chiesa post obitum Pallu XLIX; facultas nominandi successorem LIII[6]; nominat Iohannem Fr. Nicolai 128-9, 465, 515, 521; testes sunt Intorcetta Pr. et Visdelou Cl.; Episcopus Nanking nominatus LII, 465, 559; licentia administrandi absque iuramento XLIII; ratio agendi ibid.; Romam certiorem de his facit ibid.; appellatio 301; laudatur humilitas et sinceritas 504; ob imperitiam in rebus europeis Iohannem Fr. Nicolai ut socium assumit 504, 506; bonitas paterna erga illum 507; obitus 128, 465; laus virtutum 128, 514-22; suffragia 128; effigies ad EE. Cardinales 524.
Lou I-Tao, nomen sinicum Lucci Is.
Lou Jo-che Che-che, nomen sinicum Arxo Raym. Ios.
Lou Tchen-lo, alterum nomen sinicum Petri de la Piñuela; v. 253[1].
Lovo, residentia Regis Siam 486, 491, 494; v. Basilius Brollo; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Iohannes Fr. Nicolai.
Loyola v. Martinus Ignatius de —.
Loyuan = Loiuenhien, in littore maris 272[1]; mansio Gregorii Lopez 273; in pago 4 leucis distante a — christianitas O. F. M. 274, 275; alter pagus catechizatus ibid.; v. Petrus de la Piñuela; 286.
Lucarelli v. Iohannes Baptista — de Pisauro.
Lucas Estevan (Wang) O. F. M., biogr. 415-7; scripta 417-8; adventus exspectatus 27; adventus 330; molestiæ ex parte mandarini in Ningte 291; felix interventio Petri de la Piñuela 291-2; cura de Ningte 291; in Tsianglo 42, 278, 282; ex mandato ibi 421; ultimus O. F. M. in Foukien 303-4; ex Tsianglo ad Canton 282, 298; non audet administrare 52, 424, 447-56; opinio circa litigium cum vicariis ap. 424-9; non sequitur opinionem confratrum ibid.; scrupulorum causa non audet administrare ibid.; Manilam petit 49, 301, 303-4; ex Manila redux 82, 97-8; in Tungkouang ratione studii linguæ 98; in Canton reversus 99; apostolatus in Laoching 430-1; baptizati ibid.; baptizati in Vuenping 430-1; candidatus ad commissariatum 85; virtutes et dotes 86; promptus ad iram ibid.; rationes contra nominationem 86-7; laudatur zelus missionis 139,

142; cura ecclesiæ N. D. Angelorum in Canton 114; in Leangtan ibid.; in christianitatibus in regione Punyu ibid.; vita missionis 420-1; artem medicinalem exercet in Ningte 422; missionem iaponicam vult adire 422-4; furtum in ecclesia Canton 459; licentia provinciam originis petendi 430, 455; licentia Iaponiam adeundi 455; provinciam Philippinarum intendit adire 455; petit interventionem Francisci a S. Agnete ibid.; deplorat emptionem domus in Nganking 458-9; infirmus 129; apostolatus in Sinis 139, 330; ecclesiæ erectæ 330; obitus 139, 149, 151[1]; in ecclesia intra muros 149; dies obitus corrigendus 139[1]; sepultus in Hoangxakang 158, 330; 36.

— Tomas O. F. M., commissarius prov. 204; noviter adventus 116, 333; intentio Foukien adeundi 120, 333; in Chaotcheou loco Augustini Rico defuncti 143; emit domum pro ecclesia 144; curat ecclesiam Tsianglo et alias 152; non satis expertus in lingua 152; conversatio cum confratribus difficilis ibid.; amor missionis non magnus ibid.; curat ecclesias prov. Foukien 178; in Ninghoa manet 333; ecclesiæ erectæ ibid.; persecutio contra — 361; protestatio adversus Tournon 205; removet litteras King tien 210; actio imprudens 211; qua ratione missionem relinquit 211; guardianus conventus Manilæ 246; scripta 205. 246.

Lucci Isidorus (Lou I-Tao) S. I. biogr. 526[3]; medicus, ad curiam vocatus 526; consultor in conflictu patrum S. I. in Peking XLVII, 538; v. Iohannes Fr. Nicolai; in Macao remissus 588.

Ludovicus XIV, Rex Galliæ, favet iesuitis XXXV; ægre fert dissentionem Pallu cum illis ibid.; approbatio iusiurandi cum adiectis conditionibus XXXVI.

— Urquizo v. Dominicus —.

Lujan Franciscus, de — O. P., iter ad Sinas 265[3].

Lungbuan, christianitas O. F. M. 177; ecclesia in Chigao ibid.

Lungkeu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115; missionarius v. Ioseph Navarro.

Lusitania, Lusitani, circa iura patronalia XXIV-IX; conflictus cum S. Congregatione de Propaganda Fide XLVIII-LVII; molestiæ erga missionarios XXVIII, 6, 431; actio dolosa in nominatione Episcoporum LII-IV; revalidatio privilegiorum patronatus 134; tres Episcopatus in Sinis: Macaoensis, Nankinensis et Pekinensis ibid.; 6 Episcopatus attributi 185; negatur iurisdictio Tournon 216; etiam excommunicationes negantur ib.; Tournon in carcerem detrudunt ibid.; sacerdotes sæculares et regulares contra ingressum aliorum in Sinas et Indias 542-3; Rex non sustentat missionarios 555; defraudatores pecuniæ missionis v. Antunes; v. Piñero; v. Cruz; v. Franco.

Lutchui v. Liukiu.

Lyching v. Litsin.

Lype ming, mandarinus christianus 105; negociat emptionem domus pro ecclesia O. F. M.

105-6; amicus patrum O. F. M. in Canton 387; legatus ad Iacatra ibid.
Ly pu v. Sinæ.

M

Macan v. Macao.
Macao = Macan, Macaum, civ., adventus O. F. M. 4; erectio sedis episcopalis XXVII, 134; qua ditio sinica sub potestate lusitanorum XXVII; Episcopi v. Cazal; conventus O. F. M. XXVIII, 5-6, 324; guardianus v. Iohannes a SS. Trinitate; v. Ioseph a Matre Dei; actio contra advenas in — 6; v. Lusitania; vicarius conventus O. P. v. Franciscus a Plagis; vicarius de vara v. Turcotti; v. Vidal; gubernator persecutor missionariorum 324; distans a Canton 44; sindicus conventus O. F. M. v. Piñero Ios.
Madridejos v. Michael a S. Maria —.
Maginus v. Ventallol —.
Mahot, M. E. P., Episcopus Biduensis 487[3]; biogr. XXXIV[1].
Mahumetani, in Tsingtcheou 398-9, 403-4
Maigrot Carolus, M. E. P., cum Pallu ad Sinas XXXVII, 496; ratione iuramenti ad prov. Foukien missus XXXVIII; vic. ap. Foukien nominatus XXIX[3], 117[4], 439[6]; falsa relata contra regulares XLII; v. etiam Pin; potestas spiritualis in dubium habetur LIII[1]; contentio cum Augustino a S. Paschali 118; licentia administrandi sub conditione 119, 125, 448, 451; eiicit patres O. F. M. e prov. Foukien 125; facultates vic. ap. revocatæ 548, 563; hospes in ecclesia O. F. M. in Canton 444; munere pro-vicarii non est functus 182; v. Turcotti; emit domum in Foutcheou 194; in carcerem detrusus 210; prohibet litteras King tien ibid.; causa incarcerationis ibid.; accusatio contra — timenda 210-11; informat curiam romanam non sicut deberet 513; certior factus de epistolis scriptis et non receptis 524-5; 154, 528.
Maillard v. Tournon.
Makeng, pagus 254, 265; v. Augustinus a S. Paschali; v. Petrus de la Piñuela.
Mandarini v. Sinæ; v. Minores fratres.
Manila, metropolis Philippinarum, Archiepiscopus v. Fernandez de Pardo Philippus; adventus O. F. M. 47.
Mariani Sabinus, biogr. 208[3]; auditor nominatus a de Tournon 208; legatus electus ad Summum Pontificem cum Bouvet sed non missus 214[1].
Mandchoux, Formosa potiti 372.
Marquez Franciscus, secretarius Episcopi Macaoensis 229[2].
Marron Bartholomœus O. P., vicarius generalis ordinis; biogr. XL[2]; improbat iuramentum Varo XL.
Marti v. Iohannes —.
Martinez v. Ioseph —.
Martinus Aleman (King) O. F. M., biogr. 236[3]; candidatus pro commissarii officio 246; missionarius in Sinis 334; in Hoeitcheou manet ibid.
— Ignatius de Loyola O. F. M., Episcopus; ad Sinas missus 325.

Matthæus ab Assumptione Bayon O. F. M., min. prov. 34, 278, 419; defraudatori Antunes committit sustentum missionis 439.
Mauritius de Brandeglio O. F. M., procurator generalis Romæ 231[2]; ei exponitur status infaustus missionis 237-43; petitur interventio apud S. Sedem 240-1; via sequenda in mittendo responsum 241.
Maya Matthias, de — S. I., biogr. 76[2].
— Sebastianus, de — S. I., biogr. 76[2].
Mei, flumen 358[5]; v. Kantcheou; v. Ningtu.
Mercado v. Bernardinus a Plagis —.
Metellopolis, titulus episcopalis Laneau.
Mexico, prov. s. Evangelii O. F. M. 325[4]; procurator O. F. M. in — v. Petrus Olvera; missionarii ex — v. Michael Perez; v. Petrus de la Piñuela.
Mezzabarba Mgr 208[3].
Michael Fernandez (Nan) O. F. M., biogr. 142[1]; in Sinas advenit 142, 334; munere commissarii prov. non est functus 142[1]; Nanking petit pro studio linguæ 143, 554; postea mittendus ad ecclesiam Nganking 143, 152; affert sustentum pro confratribus italis 145; in Tsinanfou 174, 334; electus commissarius prov. sed non aptus 245-6.
— Flores O. F. M., socius Petri de la Piñuela ad Sinas 253, 262; manet in Tingteou 264; iter ad prov. Chantong 266, 284; ibi manet 27, 270; non satis callens linguam 95[3]; absque experientia rei missionis 95[3]; causa discessus ex Chantong 95[3]; Canton petit 77, 94; receptio benigna apud Yun lao ie 94; mansio in Tungkouang 94-5; rationes contra permutationem missionis Chantong cum Foukien 95[3]; in ecclesia intra muros Canton 97; apostolatus in Sinis 329; iter impeditum ad Philippinas 302; profectus 50, 404; epist. Bernardini Della Chiesa ad — 145; laudatur pro beneficiis præstitis 145[3], 554; procurator missionis in Manila 329; definitor electus 555[1]; ei notificatur necessitas sustenti 555[6]; scripta 95[3], 437, 554; 36, 149, 151[3], 152, 429, 433, 437.
— a S. Maria Madridejos O. F. M., min. prov. 14[1], 265, 275.
— Perez O. F. M., missionarius in Sinis 330; epist. ad — 18.
— Roca O. F. M., biogr. 222[1]; missionarius in Sinis 334; manet in Kienninghien ibid.; signat testimonium appellationis contra decretum Tournon 222; appellat 229; iusiurandum accipit 230; v. Tournon; natura iuramenti emissi 232; protestatio pro piao 243.
— Sanchez O. F. M., min. prov. 204[1], 209, 215, 411; biogr. 221[5].
Min, nomen sinicum Grimaldi Ph.
Minores fratres, Franciscani = O. F. M.
— Capitulum prov. Philippinarum: 1675 1 iun.; 1678 28 maii; 1681 24 maii; 1684 20 maii; 1687 17 maii; 1690 13 maii; 1693 24 maii; 1696 9 iun.; 1699 6 iun.; 1702 3 iun.; 1705 30 maii; 1708 26 maii; 1711 23 maii; 1714 19 maii; 1717 15 maii; 1720 18 maii.

— Ministri provinciales S. Gregorii Philippinarum: 1675-78 Michael a S. Maria Madridejos; 1678 81 Ferdinandus a Conceptione; 1681-84 Matthæus ab Assumptione Bayon; 1684-87 Franciscus a S. Ioseph Mondejar; 1687-90 Franciscus a S. Agnete; 1690-93 Iohannes Baptista Martinez; 1693-96 Franciscus de Barajas; 1696-99 Alphonsus de Zafra; 1699-1701 Antonius a S. Dominico; 1701-2 Franciscus a S. Agnete vic. prov.; 1702-4 Vincentius Berenguer; 1704-5 Christophorus a Iesu Montanchez vic. prov.; 1705-8 Michael Sanchez; 1708-11 Christophorus a Iesu Montanchez; 1711-13 Franciscus a S. Agnete; 1713-14 Petrus Arias Vinagre vic. prov.; 1714-16 Michael Sanchez; 1716-17 Iohannes de Valtierra vic. prov.; 1717-20 Matthæus a S. Ioseph; 1720-23 Ildephonsus de la Zarza.
— Custos prov. Philippinarum v. Iohannes de Valtierra.
— nomina fratrum Minorum: v. Angelus de Albano; v. Clemens Brancasius; v. Didacus de Villalobos; v. Emmanuel a S. Magdalena; v. Franciscus de Alcantara; v. Franciscus a S. Antonio Brihuega; v. Georgius Sersanders; v. Iohannes de Albalate; v. Iohannes Baptista de Aquila; v. Iohannes Evangelista Zuckmandel; v. Iohannes a SS. Trinitate; v. Ioseph a Matre Dei; v. Laurentius a Plagis; v. Petrus Olvera; v. Petrus Reçio Zurita.
— aqua benedicta pro christianis 160.
— baptimata collata: 14, 20, 29, 72, 82, 135, 142, 157, 160, 165, 167, 172-3, 179, 189, 201, 269, 275, 277, 281, 288, 291, 293, 296, 299, 300, 303, 310, 314-6, 380, 393, 409, 430-1; v. nomina missionariorum; v. christianitates.
— benefactores: v. Carolus II; v. Chang Tche-sin; v. Genes; v. Nieto A.; v. Vargas.
— catechumeni 165, 274, 293; domus 296; v. Petrus de la Piñuela.
— christiani: numerus 269, 299-300, 409; v. baptismata; v. christianitates; progressus parvus 29; molestiæ gentilium 160-3; auxilium in erectione ecclesiæ 289; v. Tsianglo; defuncti absque sacramentis ob inopiam missionariorum 276; donum fundi pro ecclesia 159, 163; v. Canton; v. Chigao; v. Chuni; v. Hoangxakang; pœna missionariis propter impertinentias 294; recusant expensas itineris missionarii 434; amor erga missionarios diminutus 435; ratio: discordia missionariorum; suspicio et accusatio contra missionarios 436; assistentia assidua in missis 401; receptio sacramentorum ibid.; usus aquæ benedictæ 160.
— christianitates: permagnæ 153; revendicatæ a patribus S. I. 354-5; quam plurimæ circa Canton 113; numerus 114-6, 174-80; in prov. Chantong: v. Iensin; v. Kiaoiuen; v. Kuonchoang; v. Laivuhien; v. Linghien; v. Linkiu; v. Lintcheou; v. Litsin; v. Taingantcheou cum 5 in viciniis; v. Tchangtien; v.

Tenghsien; v. Tsinanfou et christianitates in viciniis; v. Tsingtcheng; v. Tsingtcheou; v. Tsiningtcheou; christianitates in viciniis; v. Weitsiayan; v. Yentcheou et christianitates in viciniis; in prov. Foukien: v. Chaooufou; v. Kienninghien et christianitates in viciniis; v. Kueihoa, christianitates in viciniis; v. Loyuan, pagus prope —; v. Lungkeu; v. Taining; v. Tsianglo; in prov. Kiangsi: v. Chuni; v. Kantcheou; v. Kinganfou et christianitates in viciniis; v. Nanngan; v. Ningtu; v. Tayu; v. Vuenjin; in prov. Kiangnan: v. Nanking; v. Nganking; in prov. Koangtong: v. Canton; v. Chaoiang; v. Chaotcheou; v. Chigao; v. Chinghiang; v. Choente et christianitates in viciniis; v. Chuni; v. Hoangxakang; v. Hoeitcheou; v. Hopinghien; v. Koleao; v. Kueixenhien; v. Kulixeu; v. Kupa; v. Leangtan et christianitates in viciniis; v. Lungbuan; v. Polo; v. Punyu, christianitates in parte superiori; in parte inferiori; v. Tungkouang; v. Tuning; v. Xecheu; in prov. Tchekiang: v. Hangtcheou.

— Commissarii provinciales in Sinis: 1675-82 Bonaventura Ibañez; 1682-85 Franciscus a Conceptione Peris; 1685-90 Augustinus a S. Paschali; 1690-6 Iacobus Tarin; 1696-9 Ioseph Navarro; 1699-1703 Petrus de la Piñuela; 1703-5 Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza; 1705-6 Lucas Tomas; 1706-8 Bernardinus a Plagis Mercado; 1708 Iacobus Tarin vice-commissarius; 1708-15 Didacus a S. Rosa; 1715-21 Martinus Aleman; 1721-4 Franciscus a Conceptione de Consuegra; 1724-1726 Martinus Aleman; necessitas 29; consulendus in fundatione ecclesiæ 78; in rebus missionis necessariis ibid.; superior omnium missionariorum in vicinis regionibus 144-5; cum discretis casus obventuros pro nunc solvere debet 217, 223.

— confirmationes 299, 331.

— conventus v. Canton; v. Macao.

— conversiones, litteratorum 29; difficiles 82; paucæ 100; ratio ibid.; diminutæ 201; causa: non curant de æternis ibid.; retardatæ ob iuramentum 76; per annum 142, 157; sese multiplicantur 72, 135, 151.

— ecclesiæ: picturæ et imagines v. Imagines; controversiæ circa fundationem 78, 350-62; via sequenda in fundatione 78; rationes ob difficultates et scandalum; tempus propitium pro fundatione 21; unica cum licentia Imperatoris 77; v. Tsinanfou; fundationes et reparationes tempore suspensionis 135; absque ministris 151-2; defectus missionariorum 152-3; quam plurimæ 153; quinque absque ministro 179; difficultates suscitatæ 190-2; v. Benavente Alv.; venditio 205; v. Nanking; v. Hangtcheou; v. Tournon; protestatio 205-6; v. Iacobus Tarin; pretium expendendum in commodum missionis 206; in prov. Foukien absque ministris 303; eleemosynæ pro — 15, 17, 82, 87, 319; v. Chang Tche-sin; v. Nieto Ant.; privilegia fun-

dandi ecclesias 195; res perdificilis 372; pro mulieribus v. Canton; v. Hoeitcheou; v. Kienninghien; v. Nanngan; 4 pro mulieribus in prov. Koangtong 176; pictura in — Tsingtcheou 405; propter decretum prohibitionis cum cautela erigendæ sunt 411; numerus 114-6, 174-9, 322-3, 328-34; oppositio contra fundationem v. Benavente Alv.; v. Iesuitæ; v. Rubio Fulg.; auxilium in ædificatione v. — christiani; loca cum ecclesia v. nomina christianitatum; vindicatio iurium 350-62.
— leprosorum cura 167-8, 177; v. Chaotcheou; v. Iohannes a S. Frutos.
— libri editi a missionariis 323.
— lingua, ætas et voluntas addiscendi 123; dotes ibid.; necessitas dexteritatis 266.
— medici: v. Antonius a Conceptione; v. Blasius Garcia; v. Christophorus a S. Didaco; v. Iohannes a S. Marco; v. Lucas Estevan.
— minister provincialis: non potest permittere iuramentum absque licentia Regis Hispaniæ 40; neque executionem qualiscumque instructionis 40-1; intercessio petita ratione subiectionis 125; negligentia circa instructionem petitam 131-2; v. Vicarii Apostolici; indifferentia erga missionem 153; privilegia fundandi ecclesias 195; improbatur determinatio qua commissarius prov. capitulum adire debet 211; mandatum notitias missionis confiendi 391, 433; sustentum missionis non missum v. Genes; v. Alphonsus de Zafra.
— missio in prov. Chantong, Foukien, Kiangnan, Kiangsi, Koangtong, Tchekiang; tentamina fundationis XXVIII, 323-7; fundator v. Antonius a S. Maria; puncta proposita pro regimine 78, 83, 144, 185-6, 205-6; conservatio impossibilis 246; v. Iuramentum; v. sustentum; propositio mutandi missionem Chantong cum Foukien 432; v. Augustinus a S. Paschali; v. Lucas Estevan; v. Iesuitæ; negligentia et indifferentia prælatorum erga — 131-2, 153, 201; in periculo ob penuriam missionariorum 207; — ob promulgationen de Tournon 205; — ob mortem Chang Tche-sin 4; status miserrimus 237-43.
— missionarii in Sinis: v. Antonius a S. Maria; v. — a Conceptione; v. — Laghi de Castro Caro; v. — Pacecco de Frossinone; v. Augustinus a S. Paschali; v. — Rico; v. — de Tordecillas; v. Basilius Brollo de Gemona; v. Bernardinus Della Chiesa; v. — a Plagis Mercado; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Blasius Garcia; v. Bonaventura Ibañez; v. Christophorus a S. Didaco; v. — Gomes; v. Didacus a S. Rosa; v. Dominicus Urquizo; v. Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza; v. Franciscus a Conceptione Peris; v. — de Consuegra; v. — de Escalona; v. — a S. Ioseph; v. — de Langasco; v. Gaspar Alenda; v. Gregorius Ibañez; v. Hieronymus de Aguilar; v. — de Burgos; v. Iacobus Tarin; v. Ioachim Rison; v. Iohannes a S. Bonaventura; v.

— Fernandez Serrano; v. — a S. Frutos; v. — Baptista de Illiceto; v. — Baptista Lucarelli de Pisauro; v. — a S. Marco; v. — Marti; v. — Baptista Morelli de Castro Novo; v. — Franciscus Nicolai de Leonissa; v. — Bonaventura de Roma; v. Ioseph de Casanova; v. — Martinez; v. — Navarro; v. — Osca; v. Lucas Estevan; v. — Tomas; v. Martinus Aleman; v. — Ignatius de Loyola; v. Michael Fernandez; v. — Flores; v. — Perez; v. — Roca; v. Nicolaus a S. Ioseph; v. Onufrius a Iesu; v. Petrus de Alfaro; v. — de la Piñuela; v. Placidus de Valcio; v. Sebastianus a S. Francisco de Baeza; v. Stephanus de Illiceto.

— missionem relinquentes: v. Bernardinus a Plagis Mercado; v. Franciscus a Conceptione Peris; v. Ioachim Rison; v. Iohannes Marti; v. — Baptista Morelli de Castro Novo; v. — Franciscus Nicolai de Leonissa; v. Ioseph Osca; v. Lucas Tomas; v. Michael Flores; v. — Perez; v. Nicolaus a S. Ioseph; v. Placidus de Valcio; v. Stephanus de Illiceto.

— defuncti in missione: v. Antonius a S. Maria; v. Augustinus Rico; v. Bonaventura Ibañez; v. Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza; v. Iacobus Tarin; v. Iohannes a S. Frutos; v. Ioseph Navarro; v. Lucas Estevan.

— varia tentamina Sinas ingrediendi XXVIII, 323-7; novi missionarii in Sinas perveniunt XXXIII[5]. 50[4], 126[2], 187[3], 207[1], 207[2], 331-5; necessitas devotionalium 79; inutilitas dulcedinum ibid.; sustenti necessitas et alia 16, 22, 24, 50-1, 78, 123, 189, 196, 201, 206, 318, 338, 342, 344-6, 364, 384-5, 438, 543, 555; modus mittendi 17, 298; testimonium pro obtinendo 36; subsidium regale 36, 140; petitio prolongationis 52; diminutum a Carolo II 180; pro fratribus laicis 340; v. Blasius Garcia; v. Antonius a Conceptione; v. Hispania: Mater Regina; defraudatum 51, 196, 342; v. Antunes Ioh.; v. Piñero; v. Franco; incommoditas mittendi v. Chantong; secure adventum 74; propter deficientia, pecunia præstanda 196, 342; deficientia: obstaculum evangelizationis 246, 277, 278, 338-9, 523; crux missionariorum 338-9; vicissitudines circa sustentum 342-3, 345-6; debitum erga patres O. E. S. A. 342; donum pecuniæ 344; v. Lionne; v. Fontaney; v. Bernardinus Della Chiesa; sustentum Genes in prov. retentum 345, 364; sustentum annuale necessarium 385; ex Lusitania deest 555; administratio sacramentorum pro mulieribus 89-90; ecclesiæ propriæ vel missa propria 90; necessitas librorum 95[3]; confratres lusitani pro tempore non fidedigni 23; modus mittendi missionarios 23-4, 305; numerus sufficiens 51; necessitas 142-3, 151, 152-3, 179; ratio: obitus, labores onerosiores, augmentum conversionum, provecta ætas, penuria missionariorum 153, 179, 201, 207, 246, 248, 303-4;

dotes necessariæ 22, 76, 123; non sunt mutandi 83, 144; unitas servanda pro bono missionis 144; nulla emptio domus absque licentia commissarii 144; non omnes apti pro missione 403; caritas erga O. E. S. A. 102, 360; — erga S. I. 361, 444; — erga O. P. 23-4, 102; erga M. E. P. 43; consequentia pro O. F. M. ex revalidatione privilegiorum patronatus 134; unusquisque missionarius 100 ad 200 baptimata habet annuatim 142; missionarii Tonkin et Cochinchinæ subiecti commissario Sinarum 144; missionarii annosi non amplius sufficiunt 151, 153; privilegium fundandi domos et ecclesias absque licentia Ordinariorum 195[2]; responsum non datum ad epist. iesuitarum 198; protestatio ad responsum augustinianorum 199; necessitas peritiæ linguæ 266; crux vitæ missionarii: visitatio mandarini, servi, christiani, solitudo 294-5; non amplius O. F. M. in prov. Foukien 303; v. Maigrot; causa discessus e missione 304; missionarius ut speculator habitus 309; tempus obligatum mansionis in missione 319-20; necessitas visitationis mandarini 294, 384; mandatum notitias conficiendi 391; missa in domo sinensi 402; molestiæ in administratione sacramentorum 434-5; necessitas sedis coopertæ 434; ratio: iter longum, decentia; irreverentia infidelium 434; christiani expensas itineris solvere nolunt 434; accusationes apud Kang Hi 445; benevolentia illius 446; timor expulsionis a lusitanis 543; numerus missionariorum ad 20 evectus 122, 180; v. Carolus II; numerus missionariorum in Canton 19, 22; numerus anno 1679 386; anno 1690 114-6 et 297[2]; anno 1700 328-35; anno 1579-1700 323-35; controversia circa iuramentum: intimatio a Le Blanc XXXVIII-IX, 37; cessatio administrationis XXXIX, 32-3, 293; impossibilitas iurandi XXXVIII, 37-43, 47-9; negatur terminus ultramarinus XXXIX; intentio relinquendi missionem XL, 43; conscientiæ subversæ 76; iurisdictio obtenta in prov. Koangtong 41; eiectio e prov. Foukien 125; v. Maigrot; conceditur iurisdictio absque iuramento v. Bernardinus Della Chiesa; v. Lopez; controversia cum vicariis apostolicis et Episcopis: suspenso iuramento subiectio manet 124; absque subiectione nulla iurisdictio 125; falsa accusatio contra O. F. M. XLII; v. Maigrot; v. Pin; opinio circa hæc Romæ v. Cibo Ed.; subiectio incompatibilis cum statu missionariorum 124; afflictio eorumdem 124, 131; difficultates inde exortæ 124, 131-2; alii cum iurisdictione, alii non 130; nolunt se subiicere 132; responsum eorum ad instructionem Iacobi Tarin: non iurare nec se subiicere 133; divisio in opinione 133; ex qua divisione oritur periculum missionis ibid.; tandem concessa iurisdictio 133; labores materiales tempore suspensionis 135; petitur in Manila quomodo se gerere debent, responsum non datur 131-2, 185-6;

nova tribulatio: erectio trium sedium Episcopalium 134; non admittitur revocatio vicariorum apost. 181; litigium cum Episcopo Macaoensi compositum 188; controversia cum Turcotti 341-2; licentia prius negata deinde concessa 341; v. Cazal; in pace cum Episcopis et vicariis apost. 341; iurisdictio absque visitatione et correctione 447; v. Benavente Alv.; missionarii offensi propter promulgationem decreti Tournon 205; retractatio necessaria propter periculum missionis ibid.; testimonium appellationis contra decretum Tournon 220-2; ipsa appellatio 222-9; responsum Tournon 229[2]; allegationes Candela refutatæ 231-3; nova puncta imposita a Tournon 234; responsum datum 235; petitio piao: expositio rationum piao petendi 222-9; non petentibus expectat eiectio 236, 241; petentes piao, Peking adire debent 212, 236; iter impeditum a magistratu Chaotcheou 213, 217; a Tournon ibid.; piao receptum 60[4]; nomina petentium 243; licentia manendi in prov. Chantong 216; quoad controversias v. Maigrot; v. Pin; v. Cazal; v. Turcotti; v. Tournon; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Lopez Gregorius; v. Episcopi; v. vicarii apost.; v. iuramentum; v. nomina vicariorum de vara.

— oppositio mandarinorum 82, 99-100, 136, 213, 217, 273, 276-7, 287, 291-2, 357, 370-1; v. Iacobus Tarin; v. Iohannes Fernandez; v. Lucas Estevan; v. Petrus de la Piñuela; v. Chaotcheou; v. Hoeitcheou; v. Ningte; v. Tsianglo; v. Weitsiayan; mandarini benevoli 16-7, 28, 91-4, 99, 100, 105-7, 110, 123, 162, 267-8, 277, 287-8, 291-2, 393; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Franciscus a Conceptione Peris; v. Iacobus Tarin; v. Petrus de la Piñuela; v. Chang Tche-sin; v. Lype ming; v. Yun lao ie; v. Canton; v. Choente; v. Foutcheou; v. Hoeitcheou; v. Hoangxakang; v. Leangtan; v. Ningte; v. Tsianglo; v. Tungkouang; destitutio ab officio propter molestias missionario illatas 277, 288-9; v. Petrus de la Piñuela; propter benevolentiam Imperatoris erga missionarios, non audent eos molestare 279; visitatio: crux missionarii 294; dona offerenda ibid.; necessitas visitationis 384.

— pictura v. Imagines.

— procuratores: generales Romæ v. Mauritius de Brandeglio; v. Modestus de Roma; v. Philippus de Locarno; Mexici v. Petrus Olvera; missionis sinicæ v. Michael Flores.

— provinciæ O. F. M.: v. Hispania; v. Mexicum; v. Philippinæ; Italiæ: prov. romana strictioris observantiæ 176[2], 463, 508; neapolitana strictioris observantiæ 239[1].

— prædicatio: facilitas propter amicitiam Chang Tche-sin 20; prohibitio a Kang Hi 411; decretum in favorem 137-8.

— servi sæculares in missione v. Antonius; crux missionarii 294.

— sindicus conventus v. Piñero Ios.; v. Hernandez Dominica.

Misericordia, confraternitas caritatis 278[1].
Missio, Missionarii: subversa a Pallu 31-2; nova divisio 185; numerus in Sinis 180, 386; patres O. F. M., S. I. et unus O. P. in Sinis post decretum piao petendi 242; in bono statu 201; in pace cum mandarinis 279; ratio: benevolentia Imperatoris erga patres S. I. ibid.; decretum in favorem missionariorum 137-8; v. Kang Hi; exulandi qui non petunt piao 241; actio contra vicarios ap. et pro Episcopis 465; unitas necessaria difficulter obtinenda 513; accusatio contra eos 445; æmulatio nociva propter nationalitates v. iuramentum; v. Episcopi; v. vicarii ap.; v. Lusitania; v. Hispania; v. Gallia; ordines missionarii: v. Augustiniani; v. Iesuitæ; v. Minores fratres; v. Missiones Exteræ; v. Prædicatores fratres.
Missiones Exteræ Parisiorum = M. E. P., procurator Romæ v. Lefebvre Fr.; v. Mahot; numerus in Sinis 180; iuramentum præcellit missionem 31; adversio contra regulares 133; sodales subversores missionis sinicæ 154, 441-5; duæ ecclesiæ in Canton 193; ira Kang Hi 218; periculum eiectionis 568; litigium cum S. I. circa fundationem ecclesiæ 435, 441-5; libellum infamatorium contra eos ibid.; ecclesia in Foutcheou et Chaotcheou 441-2; fundatio Koeilin a S. I. frustrata 445; v. Carpon; v. Champion de Cicé; fructuosus apostolatus in Siam 488, 491; conversiones adultorum paucæ 491; gaudent amicitia Regis Siam 488; de iansenismo suspicati 498; zelus refrigescit 499; capacitas et perseverentia alumnorum in seminario ibid.; quoad contentiones iuramenti v. nomina ordinum; v. iuramentum; v. Maigrot; v. Pallu; v. Pin; v. Le Blanc.
— nomina missionariorum: v. Basset Ioh.; v. Bénard Ioh.; v. Bourges; v. Champion de Cicé; v. Carpon; v. Chandebois de Falandin; v. Charmot; v. Chevreuil; v. Deydier; v. Duchesne; v. Geffrard de Lespinay; v. Grosse; v. Lambert de la Motte; v. Laneau; v. Leblanc; v. Le Clergues; v. Lefebvre; v. Lionne; v. Maigrot; v. Monestier A.; v. Pallu Fr.; v. — St.; v. Pascot; v. Pin; v. Quemener; v. Vachet.
Modestus de Roma O. F. M., procurator generalis missionis 505; obitus 509[1].
Mondejar v. Franciscus a S. Ioseph —.
Monestier A. M. E. P., ad Laos 320[6]; socius v. Angelus de Albano O. F. M.
Montanchez v. Christophorus a Iesu —.
Monte, S. Franciscus del — conventus O. F. M. 6.
Monteiro Ioseph (Mou Jo-che Tengo) S. I., biogr. 533[2]; vicarius de vara prov. Foukien et Tchekiang, Kiangsi et Houkoang LIV; et Kiangnan 533; 525.
Montes Sieing v. Sieing.
Morales Iohannes Baptista O. P., inceptor litigii rituum 367.
Morelli v. Iohannes Baptista — de Castro Novo.

Moscovitæ cum exercitu prope Sinas 309; periculum belli et missionis ibid.
Mossul = Ninive civ. 483.
Motel Iacobus S. I., vocat M. E. P. in Houkoang 442.
Mou Jo-che Te-ngo, nomen sinicum Monteiro Ios.
Moyuang, mansio Petri de la Piñuela 254, 265; — Bernardi ab Incarnatione linguæ studii causa 285; ibi obiit Pallu Fr. 296[5].
Mung, nomen sinicum Nicolai a S. Ioseph.
Muñoz Petrus (Kue) O. P., biogr. 216[2]; non exulatus e Sinis 216.

N

Nan, nomen sinicum Michaelis Fernandez.
Nan hay hien v. Sinæ.
Nanhiong, christianitas cum ecclesia O. E. S. A. 102, 360; v. Petrus de la Piñuela.
Nanking civ., prov. de — v. Kiangnan; christianitas cum ecclesia 135, 179, 193, 360; titulus: S. Ioseph 193; v. Basilius Brollo; v. Bernardinus Della Chiesa; v. Iohannes Fr. Nicolai; oppositio facta a Nogueira 360; ecclesia translata ad prov. Philippinarum 145, 196, 344; v. Bernardinus Della Chiesa; deinde venditur Tournon 205; ecclesia antiqua S. I. 193; super flumen Kan 358; erectio diœceseos LI-II, 134; vicarius ap. v. Lopez Gr.; administrator v. Iohannes Fr. Nicolai; Episcopus nominatus v. Bernardinus Della Chiesa; dolose substitutus a Ciceri LVII-IX, 562-3; distans a Canton 233; a prov. Shensi 344; missionarii O. F. M. præter laudatos Michael Fernandez.
Nanngan, absque christianis 307-8; christianitas cum ecclesia O. F. M. 116, 178; titulus: S. Ioseph 116, 178; altera pro mulieribus 178, 255, 316; titulus: Nostra Domina 316; domus vetustate collapsa 308, 313; donum domus a christiano pro ecclesia 316; numerus christianorum 316; obitus apostatæ Gu Leo 315; super flumen Tchang 358; missionarius v. Petrus de la Piñuela.
Naves: v. Amphitrite; v. Nuestra Señora del Rosario; v. San Juan; v. San Pablo; v. San Francisco Xavier.
Ngai Suen-Tsio Jo-che, nomen sinicum Provana Ant.
Ngai Wei-ta Ya-ko, nomen sinicum Vidal Iac.
Ngan-Hoei v. Kiangnan.
Ngan To ni, nomen sinicum Antonii a Conceptione.
Nganking = Gankin = Gankinfu = Anking civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 122, 135, 146, 178; fundator v. Augustinus a S. Paschali; emptio domus 457[2]; 458; ut actio mala iudicata 459; v. Lucas Estevan; titulus: S. Michael Archangelus 178; missionarius propositus sed adhuc inaptus 152; v. Michael Fernandez; missionarius: v. Bernardinus a Plagis Mercado; v. Iohannes Fr. Nicolai.
Ngen Meou-Sieou = Gen, Geu, nomen sinicum Iosephi Navarro.
Nicolai v. Christophorus —; v. Iohannes Franciscus —.
Nicolaus a S. Ioseph (Mung) O. F.

M., biogr. 207[1]; iter ad Tonkin impeditum a de Tournon 206; necessitas socii pro itinere 207; signat testimonium appellationis contra decretum de Tournon 222; appellat 229; protestatio pro piao 243; transit ad Tonkin 368; apostolatus ibi 368.
Nieto Antonius, benefactor ecclesiæ Hoeitcheou 82, 87.
Ninghoa, christianitas O. F. M. 333; missionarius v. Lucas Tomas.
Ningpo, portus XLVI; adventus iesuitarum ex Gallia ibid.
Ningte, christianitas cum ecclesia O. F. M. 384; nimis arcta, insufficiens 270, 384; fundator v. Augustinus a S. Paschali; amplificatur a Petro de la Piñuela 254, 267, 270-1; parva christianitas 265, 286; mandarini benevoli 267-8; scriptum infamatorium mandarini 291, 415; actio contra eum 291-2; baptismata collata 380; qualitas christianorum ibid.; missionarii v. Augustinus a S. Paschali; v. Petrus de la Piñuela; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Lucas Estevan; distans a Tsianglo 272, 275, 379; mandarinus destitutus ab officio 277, 288-9.
Ningtu, pagus super flumen Mei 358; christianitas cum ecclesia O. F. M. 178, 189, 355-7; christiani baptizati a patribus S. I. et O. F. M. 189; ibi non ecclesia S. I. ibid.; licentia fundationis a Basset 190; ecclesia etiam pro pagis Chuny et Tayu 178; christianitas oblata Champion de Cicé a Greslon A. sed recusata 355; missionarii: v. Petrus de la Piñuela fundator; v. Didacus a S. Rosa; v. Iohannes de Illiceto; v. Iohannes Bonaventura de Roma.
Ninive v. Mossul.
Nogueira Franciscus (Tchang Fang-tsi) S. I., biogr. 360[6]; se opponit fundationi O. F. M. in Nanking 360; v. Iohannes Fr. Nicolai; visitator 458; in Sinas pervenit cum intentione eiiciendi gallos ibid.; socius v. Silva Fr.; in pace sinit gallos in Canton 536-7; dum in Siam eos expellit 537.
Noyelle Carolus, de — S. I., min. gen. XLV[4].
Nuestra Señora del Rosario, navis 215.

O

Odeschalchi Benedictus v. Innocentius XI.
Oliva S. I., min. gen. XXXVI; biogr. XXXVI[5].
Olvera v. Petrus —.
Onufrius a Iesu O. F. M., missionarius in Sinis 327.
Ottoboni Petrus v. Alexander VIII.
Ouen, nomen sinicum Gregorii Ibañez.
Ozorio Emmanuel (Li Kouo-Tcheng Ma-no) S. I., biogr. 526[6]; Canton missus Grimaldi excepturus 526.

P

Pa, nomen sinicum Francisci a S. Ioseph.
Pablo, terra de San — medecina 430; navis v. San —.
Pacecco v. Antonius — de Frossi none.

Pallu Franciscus M. E. P., Episcopus Heliopolitanus; negotia missionis XXXI-VII; animos movit pro missione XLV; vicarius ap. Tonkini XXXIV[5]; administrator quinque prov. Sinarum ibid.; deinde vicarius ap. prov. Foukien XXXIV; administrator totius imperii sinensis ibid.; ad missionem ut vicarius ap. XXXI[1]; controversia cum iesuitis XXXII-VII; soluta in favorem Pallu XXXIII; de iansenismo accusatus XXXII[2]; conflictus cum missionariis XXXI-XL; mittit Angelum de Albano ad regnum Laos 493; ex Siam ad Sinas cum sociis 31[4], 140, 496; actio imprudens iudicata 496; molestias expertus in itinere XXVIII; subvertit missionem 31; laudatur a Bonaventura Ibañez 38; caritas erga O. F. M. 488; non admittit recursum ad min. prov. 254; suspendit administrationem 424, 464; conspectus vitæ XXXI-XLIX; obitus in Mouyang XLIX[2], 49[1], 296[5], 464; ex quo administratio missionis transit in manus Bernardini Della Chiesa et Lopez XLIX, 301.

— Stephanus M. E. P., biogr. 310[3].

Paluzzi degli Albertoni-Altieri Palutius Cardinalis, biogr. LI[8]; præfectus S. Congr. de Propaganda Fide LI[6].

P'an Ma-no Kouo-liang, nomen sinicum Laurifice Emm.

Pao chang v. Sinæ.

Pascot Antonius M. E. P., biogr. 499[4]; patriam petit 500.

Pataca, moneta pro peso hispano 15.

Patronatus v. Lusitania.

Paulus V, Papa, L[4].

Pax Iulia = Beja; congressus inter hispanos et lusitanos XXIX.

Pays v. Sinæ.

Peking, metropolis Sinarum, patres S. I. in — 147, 154; ecclesia S. I. ubi viri cum mulieribus in eadem ecclesia 176; protestatio pro piao in tribus ecclesiis S. I. 243; omnes missionarii — adire debent pro piao v. Kang Hi; erectio diœceseos patronatus LI-II, 134; Episcopus v. Bernardinus Della Chiesa; bullæ nominationis non apparent 563; ecclesia B. M. V. in cathedralem erecta LII; domus pro ecclesia S. I. ab Imperatore concessa 525-6, 535, 537, 538; collegium S. I. 533; rector v. Suarez Ios.; in provincia magna siccitas 391, 408; preces et ieiunium pro pluvia ibid.; terræmotus victimæ et ruinæ 386; Episcopus manet non in — sed in Lintzin 196[4]; vicarius de vara v. Pereira Th.

Pereira Thomas S. I., vicarius de Peking et deinde de Nanking LIV-V, 533; officium quasi non exercet 533; negat auctoritatem Iohannis Fr. Nicolai LV, 530; censuræ contra patres gallos S. I. XLVII, 525, 536; consilium datur revocandi censuras 538; sed econtra ponit varias accusationes contra Iohannem Fr. Nicolai LV, 539-41; vicarius generalis de Kiangnan nominatus a Ciceri 567.

Perez Franciscus, Episcopus Bugiensis, biogr. 320[1]; ordinem Minor. ingredi cupit 368; instanter petit patres O. F. M. pro

Cochinchina 320, 334, 347; linguæ peritia 497; laus vitæ ibid.; excommunicatus a Nicolao de Fonseca 552, 560[1]; causa: sic dicta inobedientia ibid.; vicarius ap. Cochinchinæ 558[4]; informat curiam romanam 558.
Peris v. Franciscus a Conceptione —.
Petrus II, Rex Lusitaniæ LVII; biogr. L[1].
— de Alfaro O. F. M., cum sociis ad Sinas XXVIII; molestias a lusitanis expertus ibid.; custos prov. Philippinarum 323; vicissitudines vitæ in Sinis 323-4.
— Olvera O. F. M., procurator in Mexico 364[2].
— de la Piñuela (Che To-lou vel Lou Tchen-lo) O. F. M., biogr. 253-6; scripta 256-63, 329-30; epitaphium 256; cum sociis ad Sinas 264; varia loca visitans cum Augustino a S. Paschali iter instituit ad Ningte ibid.; fuga ad montes Sieing ibid.; postea Samiang et Makeng adit 265; ad Mouyang pro linguæ studio ibid.; deinde Samiang revertit ibid.; ex qua Ningte adit ibid.; magister linguæ: Varo O. P. 265, 266; administrat in regione Foungan 266; bona receptio apud mandarinos in Ningte 267; restauratio ecclesiæ 254, 267, 270-1, 384; socius v. Bernardus ab Incarnatione 269, 375; missionarius in Tsianglo 42; fundatio ecclesiæ 78, 272, 275, 379; difficultates ortæ ex parte S. I. 78; Tsianglo, christianitas S. I. ibid.; Foutcheou adit ratione molestiæ mandarini 273, 277; bonus exitus ibid.; v. Tsianglo; v. Verbiest; sese opponit mutationi missionum 95[3]; v. Augustinus a S. Paschali; v. Chantong; v. Foukien; ut speculator habitus 273, 277; christianitates prope Loyuan 274-6; ecclesia ibi fundanda ibid.; domus in pago prope Tsianglo 275; domus in ecclesia transformata in loco innominato versus finem 1682 281; impar ad sublevandam necessitatem christianorum 276; ipse ad mendicationem redactus ob defectum sustenti ibid.; solitudine premitur et laboribus 277, 280; Ningte petit consolationis causa ibid.; apostolatus in Tsianglo 278; socius Lucæ Estevan 278, 282; defectus sustenti retardat evangelizationem 278, 281; petit adiutores 283; curam habet 4 ecclesiarum in regione Tsianglo 283; apostolatus ibi 288-9; fundatio ecclesiæ Taining 254, 290-1; altera fundatio in pago distante una die a Taining 290; actio contra mandarinum in Ningte cum successu 291-2; catechumeni 274, 293; eorum domus 296; cruces vitæ missionariæ 294-5; solus O. F. M. in prov. Foukien 296; suspensus ob iuramentum ibid.; epistolam min. provincialis pro Pallu transmittit ad Lopez Gr. 297; mandatum Canton petendi 298; ibi manet 303; socius Bernardini Della Chiesa in visitatione 299, 302; apostolatus tempore visitationis 299-300; in Chaotcheou cum Bernardino a Plagis Mercado 306; in Canton reversus 307; postea Nanngan adit 178, 307; infirmitate continua coactus Canton petit 313-4; morbo

oculorum laborat 338, 347; fundatio ecclesiæ Kinganfou 122-3, 129, 135; persecutio exstincta 136; infelix saltus 313-4; in Nanngan erigit duas ecclesias pro mulieribus 178, 316; apostolatus in regione Nanngan 315-6; numerus ecclesiarum quas erexit 329; commissarius prov. nominatus 316; datum officii incepti 342; curat Chuni et Tayu 116; zelus in officio 338-9; caritas pro confratribus 339; sustentum exigit pro fratre laico Antonio a Conceptione 340; negata licentia tandem concessa 341; v. Cazal; caritas erga Bernardum ab Incarnatione 343; — erga Bernardinum Della Chiesa 344-5; defensio fundationis ecclesiarum 350-62; aperit viam pro ecclesia O. E. S. A. in Nanhiong 360; infirmitatibus coactus ex Nanking petit Canton 362; mansio in Amoy ratione emptionis domus 366, 368; fundatio ecclesiæ Tchangtcheou 370; qua ratione pro tribunali sistere debet 370-1; civitatem debet relinquere 371; baptismata collata 272, 275, 281, 288, 291, 292, 293, 296, 299-300, 314, 315, 380; apostolatus ann. 1676-84 284-95.

— Reçio Zurita O. F. M., cum socio captivus in Macao a lusitanis 431[2]; v. Franciscus de Alcantara.

Pe Tsin Ming Yuen, nomen sinicum Bouvet.

Phaulcon Constantinus 489, 491.

Philippinæ, insulæ: provincia O. F. M. S. Gregorii Magni; ministri provinciales: v. Minores fratres; custodes v. Bernardus ab Incarnatione; v. Iohannes de Valtierra; procurator in Manila v. Laurentius a Plagis; v. Michael Flores; gubernator: v. Coloma Fr.; v. Vargas Hurtado Ioh.; 56 patres O. F. M. ibi perveniunt 47; aves v. Psittacus.

Philippus II, Rex Hispaniæ XXVII.

— de Locarno O. F. M., procurator generalis 200[2].

Philipucci Franciscus Xaverius S. I., visitator 443[3]; infirmus curatur a Blasio Garcia in Canton 438, 444; obitus 182[2].

Piao v. Sinæ.

Pié, nomen sinicum Placidi de Valcio.

Pien, nomen sinicum Francisci a Conceptione Peris.

— nomen sinicum Francisci de Consuegra.

Pin Iohannes M. E. P., vicarius ap. absque dignitate episcopali XLIX[4], 439[7]; falsa relata contra regulares XLII; potestas spiritualis in dubium vocatur LIII[1]; asserit facultates vicariorum ap. revocatas esse 548, 563.

Piñero Ioseph, sindicus conventus Macaoensis 433[3]; defraudat sustentum missionis 433, 437; uxor non vult pecuniam tradere 439.

Pisauro v. Iohannes Baptista de —.

Pi Tien-siang, nomen sinicum Appiani.

Placidus de Valcio (Pié) O. F. M., biogr. 336[1]; missionarius in Sinis 335; naufragium fecit 335-6; missionem relinquit 363, 366; expertus in typographia etc. 363; Philippinas adit 369.

Pohing v. Pohsing = Puhin.
Pohsing = Pohing, christianitas O. F. M. 115, 175; missionarius v. Bernardus ab Incarnatione.
Polo = Poluhien, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 177; missionarii: v. Iacobus Tarin; v. Bernardinus a Plagis Mercado.
Poluhien v. Polo.
Posateri Antonius (Tchang Ngan-tang Tsing-tchai) S. I., biogr. 548[2]; adhuc agnoscit vicarios ap. 548, 561.
Pouo Hien-che Ngan-Tang, nomen sinicum Beauvollier.
Poutai = Putay, christianitas O. F. M. 175; missionarius: v. Bernardus ab Incarnatione.
Prædicatores fratres, Dominicani = O. P., min. gen. v. Cloche Antoninus; vicarius gen. v. Marron Bartholomæus; ministri provinciales Philippinarum: 1682 Calderon Antonius; 1686 Marron Bartholomæus; 1690 Pedroche Christophorus; 1694 Iohannes a S. Dominico; 1698 Vila Ioseph; 1702 Jimenez Franciscus; 1706 Iohannes a S. Dominico; 1710 Mejorada Petrus, de —; 1714 —9-IV-1715 Constantino Didacus; 1716 Vila Ioseph; 1718 Arrechederra Iohannes, de —; April. — 14 Octob. 1722 Vegas Petrus; 1723 Alonso Christophorus.
— vicarii provinciales in Sinis: 1682 Alcala Petrus, de —; 1684 idem; 1686 idem; 1688 Ventallol Maginus; 1690 Salvator a S. Thoma; 1692 idem; 1694 Alcala Petrus, de —; 1696 Croquer Thomas; 1698 Alcala Petrus, de —; 1700 Salvator a S. Thoma; 1702 Cantero Franciscus; 1704 Gonzalez a S. Petro Franciscus; 1706 idem; 1708 Ventallol Maginus; 1710 idem; 1712 Muñoz Petrus; 1714 idem; 1716 Sanz Petrus; 1718 idem; 1720 Matheu Paulus; 1722 Royo Ioachim; 1724 Arriba Michael, de —.
— priores Manilæ: 1682 Marron Bartholomæus; 1684 Iohannes a S. Maria; 1686 idem; 1688 Pedroche Christophorus; 1690 Iohannes a S. Dominico; 1692 idem; 1696 Pedroche Christoph.; 1698 idem; 1700 Iohannes a S. Maria; 1702 Iohannes a S. Dominico; 1704 idem; 1706 Martinez Iohannes; 1708 idem; 1710 Olmo Nicolaus, de —; 1712 Marron Bartholomæus; 1714 Iohannes a S. Maria; 1716 Caballero Iohannes; 1718 Villa Michael, de la —; 1720 idem; 1722 Astudillo Iohannes, de —; 1623 Basco Bernardus; 1724 idem.
— nomina fratrum Prædicatorum: v. Alarcon Petrus, de —; v. Alcala, Petrus de —; v. Arcadius del Rosario; v. Astudillo Iohannes; v. Fragoso; v. Franciscus a Plagis; v. Iohannes a S. Thoma; v. Lopez Gregorius; v. Lujan Franciscus, de —; v. Morales Iohannes Baptista; v. Muñoz Petrus; v. Trigueros Presentatus Emm.; v. Valle Raymundus, del —; v. Ventallol Maginus.
— numerus in Sinis 180, 386; non possunt iurare 40; iurantes v. Varo et socii; non iurantes Petrus de Alcala et Salvator a S.

Thoma; reprehensio iurantium v. Varo; v. Marron B.; v. Baithasar a Cruce; v. Alcala; in eadem opinione cum O. F. M. quoad mutationem missionis 95[3]; v. Michael Flores; v. Petrus de la Piñuela; v. Augustinus a S. Paschali; idem quoad subiectionem vicariis ap. 124; exulati in Macao 216; parati Philippinas relinquendi ob iuramentum 367; v. Carolus II; unus tantum in Sinis post decretum Kang Hi 242; caritas erga O. F. M. v. Alcala; v. Lopez Gr.; v. Varo; christianitates: v. Foutcheou; v. Lokia; v. Loyuan; v. Lanki; v. Tchangtcheou; v. Tingteou; v. Tsiuentcheou.
Præneste v. Bonaventura de —.
Provana Ioseph Antonius (Ngai Suen-Tsio Jo-che) S. I., biogr. 242[4].
Psittacus, avis Philippinarum 24, 25[1]; v. Chang Tche-sin.
Puhin v. Pohsing.
Puliconder, piratæ de — 318.
Punyu = Puoniu, christianitates O. F. M. in parte inferiori 114; missionarius v. Bernardinus a Plagis Mercado; christianitates O. F. M. in parte superiori 114; missionarius v. Lucas Estevan; christianitas O. F. M. fundata a Francisco a Conceptione Peris 5.
Pussateri v. Posateri.
Putay v. Poutai.

Q

Quemener M. E. P., litigium cum patre visitatore S. I. 132-3; hospes in ecclesia O. F. M. in Canton 444.

R

Reçio Zurita v. Petrus —.
Rhodes Alexander, de — S. I., biogr. XXX[3]; in Extremo Oriente XXX; Romam petit pro bono missionis ibid.; refert statum missionis XLV.
Ricci = Riccio Matthæus S. I., praxis sequenda ad obtinendum piao 243; 224.
Rison v. Ioachim —.
Rivera Iohannes, de — O. E. S. A., advenit in Sinas 101; pro studio linguæ in Tungkouang 98; deinde Canton adit 99.
Roca v. Michael —.
Rocco, christianus ex insulis Canariis 524; transfert epistolas ibid.
Rodriguez Simon S. I., fundator christianitatis Tsianglo 286[1].
Rogerius Michael S. I. 323.
Roma v. Bonaventura de —; v. Modestus de —.
Rubio Fulgentius O. E. S. A., vicarius prov. 192; actio contra O. F. M. ratione emptionis domus ibid.; intendit emptionem domus in Canton 193.
— Michael O. E. S. A., revelat Iosepho Navarro responsum ad epistolam S. I. 199; non vult administrare cum subiectione 449; vicarius provincialis ibid.; epist. ad Turcotti 182.
Ruffus, christianus O. P. 75; iter ad Manilam 75; aliquantulum callens linguam hispanam 75.

S

Saa Iohannes = Emmanuel, de — (Yang Jo-han) S. I., biogr. 546[2]; rumores circa successionem in

officio Spinola LVII, 546-7, 559[1].
Sabulensis, titulus episcopalis Ciceri Al.
Salvator a S. Thoma O. P., viceprov. 528; de caritate O. F. M. gaudet 102; non iurat XXXIX-XL; non vult administrare cum subiectione 449.
Samiang, pagus, mansio Petri de la Piñuela 254, 265.
Sanchez v. Michael —.
San Frutos v. Iohannes a —.
— Francisco Xavier v. Francisco Xavier.
— Juan, navis 50.
— Pablo, navis 50; v. Pablo, terra de —.
Schall Adam S. I. 137.
Sebastianus a S. Francisco de Baeza O. F M., biogr. 324[5]; missionarius in Sinis 324; sepultus in Canton extra muros ibid.
Sedes S., conflictus circa iura patronalia XXV-XXIX.
Serrano v. Iohannes Fernandez —.
Sersanders v. Georgius —.
Servi v. O. F. M., O. P., crux missionariorum 294; indocilitas ibid.; v. Antonius; v. Ruffus.
Seueric v. Souverek.
Shensi, prov., vicarius ap. nominatus Basilius Brollo; distans a Nanking 344.
Siam, regnum; populus idolatricus et sicut servus Regis 489; conversiones difficiles ibid.; pœnæ inflictæ ibid.; clima calidum ibid.; vestitus populi 489-90; Rex non adversus christianos 489; donum habitus O. F. M. 486, 491; vicarius ap. v. Laneau; baptismata puerorum quamplurima 488, 491; pauca adultorum 491, 497; causa: indifferentia 493-4; affectio Regis pro M. E. P. 491; inimicus Regis Laos 493; christiani non fervidi 497; missionarii galli expulsi 445; quoad contentiones v. Iesuitæ; v. Missiones Exteræ.
Siang Kung v. Sinæ.
Sieing, montes ad quas fugit Petrus de la Piñuela 264, 265.
Sien çu teng, servus mandarini Xin 17; fidedignus 17-8.
Silva Antonius, de — S. I., secretarius Episcopi Ciceri LVIII[4]; 358[3].
— Franciscus, de — S. I. 358[3]; socius visitatoris Nogueira 458.
Simon v. Iohannes —.
Sinæ, Sinenses:
— chapa, licentia in scriptis 102.
— chy, voluntas 236[1].
— chy hien, mandarinus localis 396.
— conversiones v. ordines, missionariorum nomina; non curant de æternis 201; in pagis inter operarios et agricolas 401-2; in civitatibus paucæ ob tres rationes: divites et potentes se non convertunt propter concubinas; lex Dei cognoscitur; auditores tribunalium: paupertas et impotentia observationis legis; mercatores, officiales, milites 401.
— çukuon, mandarinus inferioris classis 162.
— cuya, mandarinus audientiæ 99.
— dæmoniorum obsessio 172 3.
— flumen, v. Kan; v. Mei; v. Tchang.
— hupu, ministerium ærarii 213[3].
— iang jin, preces 396.
— imperator v. Kang Hi.
— kaoxy, edictum publicum 99[1], 395.

— kiao, religio 396.
— kin chay tie, legatus 155[2].
— king tien, adorate cœlum 210.
— kong pou, tribunal supremum pro operibus publicis 526[1], 538[2].
— leprosi: gens despecta 167; omnino derelinquenda ibid.
— ling kiao, homo spiritualis 406[1].
— lingua, regionalis distincta a mandarina 83; difficilis addiscendi 98, 304.
— luon kiang, confuse expositum 432[2].
— luctus per tres annos pro defuncto 92.
— ly pu, tribunal rituum 91[1], 386; valde religioni oppositum 136; petit renovationem decreti prohibitionis 137; sed recusatur petitio ibid.
— mandarini: v. chy hien; v. çukuon; v. cuya; v. tyto; petitio renovationis decreti prohibitionis reiecta 137; deprecatores pro populo 391-3; status difficulter quadrans cum religione christiana 393; benevoli et malevoli erga missionarios v. Minores fratres; — christiani: v. Lype ming; v. Linkiu; destitutio ab officio 277, 288-9; v. Tsianglo; non molestant missionarios 279; ratio: benevolentia Imperatoris erga S. I. ibid.; mandarinus decollatus 17, 105; v. Canton.
— mulieres, se abstinent ab assuetudine virorum 89, 90; habent ecclesias proprias 90; v. Minores fratres; pudor et honestas 89.
— nan hay hien, mandarinus 107.
— pao chang, maior pagi 234[3].
— pays, missi 234[4].
— persecutores v. Minores fratres; v. mandarini; v. christianitates; v. nomina missionariorum.
— piao, diploma imperiale pro mansione in imperio 215[1]; protestatio pro obtinendo 243.
— populus, superstitiosus 15, 105; non audet inhabitare domum decollati 17, 105; conceptio de veracitate europeanorum 25[1]; personæ lucri 75; non curant de æternis 201, 399; idolatria 380, 399; ceremoniæ 381-2; polygamia 383; timor idolorum 382-3; ignarus concepti religionis christianæ 380-3; cœremoniæ idolatriæ prohibitæ ob terræmotum 386; opinio circa religionem et missionarios 380-1; non habetur religio nec desiderium religionis 389; materialistæ 389-90; atheismo imbuti 406; epicuristæ ibid.; pusillanimes 401; incapacitas scientiarum 506-7.
— siang kung, litteratus, licentiatus 93[1].
— tael, moneta 22.
— ta jin, magnus vir, mandarinus 155[5], 526[7].
— terræmotus magni 386; v. Peking.
— tien chu, Deus, Dominus cœli 430.
— tien chu tang, ecclesia domini cœli 382.
— tien ty chin chu, verus dominus terræ et cœli 93-4.
— tsong tou, vice-rex 442.
— tyto, mandarinus armorum 99[2].
Sinching v. Tsintcheng.
Siverek v. Souverek.
Sixtus V, Papa 324.
Sonkiang = Sumkiam, pagus 515[3].

Souerek v. Souverek.
Soutcheou, civ. 523.
Souverek = Seueric, Souerek, Siverek, civ. 484[2].
Spinola Franciscus Maria S. I., biogr. 546[3]; circa nominationem et facultates LVI-VII, 547[1], 558-9[1].
Stephanus de Illiceto O. F. M., in Sinas pervenit 187[3], 348[7]; Cochinchinam vult adire 348.
Suarez Ioseph S. I., rector collegii Peking 458, 533; patres galli et non præstant obedientiam 458.
Subiectio vicariis apostolicis v. Vicarii ap.
Sucheu v. Soutcheou.
Sumkiam v. Sonkiang.
Summi Pontifices v. Alexander VI; v. Alexander VII; v. Alexander VIII; v. Clemens VIII; v. Clemens IX; v. Clemens X; v. Gregorius XIII; v. Innocentius X; v. Innocentius XI; v. Innocentius XII; v. Paulus V; v. Sixtus V; v. Urbanus VIII.
Suratte, civ. 483.

T

Tagala, lingua Philippinarum 304.
Tainancheu v. Tainganfou.
Tainganfou = Tainancheu, civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 174; titulus: Purissima Conceptio ibid.; fundator v. Ioseph Osca; ecclesiæ in regione simul cum S. I. 114; christianitates in viciniis 174; circa cessionem Benavente 353-4; sanctuarium celeberrimi idoli 355; missionarii v. Ioseph Osca; v. Michael Fernandez.
Taining, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 178; titulus: S. Petrus de Alcantara ibid.; fundata a Petro de la Piñuela 254, 290; possessio domus facta 291; visitatio motum conversionum excitat 292; baptizati 291; christianitas cum ecclesia una die distans a — 290; missionarii v. Petrus de la Piñuela; v. Augustinus Rico; v. Lucas Tomas.
Taiu v. Tayu.
Ta jin v. Sinæ.
Tamburini Michael Angelus S. I., min. gen. 241[2].
Tarin v. Iacobus —.
Tartari, naves belli 386.
Tayu = Taiu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 116, 178, 255; prope Ningtu 178; missionarius v. Petrus de la Piñuela.
Tchang, flumen 358[6]; v. Kantcheou.
Tchang Fang-tsi, nomen sinicum Nogueira Fr.
Tchang Ngan-tang Tsing-tchai, nomen sinicum Posateri Ant.
Tchangtcheou = Chancheo, Chancheu, civ., ecclesia O. P. 360; ecclesia O. F. M. 256, 370; fundator Petrus de la Piñuela; motus populi contra eum 255; innocens a iudice declaratus ibid.; ibi obiit 256.
Tchangtien = Chianghien, christianitas O. F. M. 174; missionarius v. Michael Fernandez.
Tchaoking, christianitas cum ecclesia O. E. S. A. 102, 359-60; v. Franciscus a Conceptione Peris.
Tchekiang, prov., vicarius de vara v. Monteiro Ios.; persecutio contra patres S. I. 136; civitates et pagi: v. Hangtcheou; v. Lanki; v. Ningpo.

Tenghien = Tenxin, christianitas O. F. M. 174; missionarius v. Michael Fernandez.
Tenxin v. Tenghien.
Terminus ultramarinus, tempus superiorem Manilæ consulendi XL.
Terræmotus v. Sinæ.
Thomas Antonius S. I., vice-prov. in Sinis 526[9]; excipit protestationem O. F. M. pro piao 243; v. etiam Castner.
— a Cruce v. Cruz Petrus Thomas da —.
Tien chu v. Sinæ.
Tien chu tang v. Sinæ.
Ting, nomen sinicum Iosephi Martinez.
Tingteou, christianitas O. P. 264.
Tonkin, missionarii O. F. M. subiecti commissario prov. in Sinis 144; mansio prohibita 491; missionarii v. Iohannes Baptista Morelli; v. Iohannes Simon; v. Nicolaus a S. Ioseph.
Tordesillas, tractatus de — XXVI[3]; v. Augustinus de —.
Tournon Carolus Thomas, Maillard de —, biogr. 207[3]; receptio honorifica ab Imperatore 207; Patriarcha Antiochenus 203; legatus ad Sinas 367; renovat decretum 23 nov. 1688 205[1]; licentia necessaria omnibus prælatis et missionariis 234; decretum 7 febr. 1707 225[3]; appellatio contra decretum 222-9; responsum 229[2]; prohibet iter ad Peking 213, 217, 234; irritatio Kang Hi contra — 210, 218; variæ incarcerationes ibid.; v. Appiani; v. Maigrot; v. Christiani; emit domum O. F. M. in Hangtcheou 205; ei negatur iurisdictio in Macao 216; excommunicationes non acceptæ ibid.; incarceratus 216, 243; suspendit Iohannem Bonaventuram de Roma 219; appellantes contra decretum v. etiam Cazal; v. Benavente; dubia proposita manent 220; rationes allatæ ab eo reiiciuntur ibid.
Trigueros Presentatus Emmanuel O. P., in Sinas advenit 73-4.
Tsianglo = Changlo, Chianglo, christianitas S. I. 78; — cum ecclesia O. F. M. 78, 115, 178, 254, 272, 379; titulus: S. Michael 115, 178, 275-6; fundator v. Petrus de la Piñuela; contra voluntatem S. I. 78; narratio fundationis 286-8; molestiæ mandarini 272, 273, 275, 277; interventio vice-regis Foutcheou 272. 277; v. Verbiest; mandarinus ab officio destitutus 277, 288-9; christiani pauci et pauperes 275; baptizati 272, 275, 281, 288, 299, 379-80; christiani cum paganis auxilium præstant in erectione ecclesiæ 289; motus populi in circuitu 290-1; tres ecclesiæ O. F. M. in viciniis 152; christianitates 288; christiani ibi 276, 278; ecclesia O. F. M. ædificata in pago prope — 290-1; distans a Ningte 272, 275, 379; missionarii v. Petrus de la Piñuela; v. Lucas Estevan; v. Lucas Tomas; v. Ioseph Navarro.
Tsinanfou = Cinanfu, civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 77, 114, 174; ecclesia cum licentia Imperatoris 77; christiani: numerus 409; titulus ecclesiæ: Nostra Domina Angelorum 114, 174; aliæ christianitates in viciniis 114, 174; funda

tor v. Antonius a S. Maria; distans a Linkiu 392, 398, 409; — a Tsingtcheou 398; missionarii v. Augustinus a S. Paschali; v. Bernardus ab Incarnatione; v. Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza; v. Ioseph Osca; v. Michael Fernandez.

Tsingtcheou = Chincheu, Chingcheu, Cincheufu, civ., christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 174, 376, 396; titulus: S. Anna 115, 174; pictura in ecclesia 405; mahumetani in civitate 398, 403-4; accusatio ipsorum contra religionem 404; christianitates in viciniis 174; baptismata pauca 403; distans a Linkiu 395; — a Tsinanfou 398; missionarius v. Bernardus ab Incarnatione.

Tsiningtcheou = Chining, Chiningcheu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 174; titulus: Sanctissimum Nomen Iesu ibid.; christianitates in viciniis 174; missionarius Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza.

Tsintcheng = Sinching, christianitas cum ecclesia O. F. M. 114, 174; missionarii v. Ioseph Osca; v. Michael Fernandez.

Tsiuentcheou = Chincheo, christianitas O. P., mansio Lopez Gr. 264; adventus O. P. et O. F. M. 284-5; v. Alarcon; v. Bernardus ab Incarnatione.

Tsong tou v. Sinæ.

Tuning, christianitas cum ecclesia O. F. M. 116, 177; missionarii v. Augustinus a S. Paschali; v. Ioseph Navarro.

Tungkouang = Tungkuon, christianitas cum ecclesia O. F. M. 4, 28, 91; titulus: Nostra Domina; relicta 98; causa ibid.; fundator Franciscus a Conceptione Peris; nova exstructa 98, 115, 176; fundator Iacobus Tarin; titulus: S. Paschalis Baylon 98, 176; molestiæ paganorum 99; oppositio mandarinorum 99-100; difficultates eliminatæ ibid.; v. Franciscus a Conceptione Peris; Lucas Estevan et Iohannes de Rivera in prima ecclesia 98; rationes progressus parvi 98, 100; furtum latronum in prima ecclesia 99, 415; causa reditus sociorum Iacobi Tarin ad Canton ibid.; conversiones paucæ 98, 100, 167; caret ministro 176; administratur a Canton ibid.; terra fructuosa 91; etiam pro fide ibid.; accusatio contra M. E. P. 443; distans a Canton 91; missionarii: v. Franciscus a Conceptione Peris; v. Iacobus Tarin; v. Lucas Estevan; v. Iohannes a S. Frutos; v. Iohannes de Rivera.

Turcotti Carolus S. I., visitator 132^{2}, 351; iuramentum cum conditione XXXIX, 309; asserit Maigrot numquam munere pro-vicarii functum esse 182; vocat Basset clericum intrusum 183; vicarius de vara Episcopi Macaoensis 184; amicus et consilii particeps Benavente 351; controversia cum O. F. M. 181-4, 318-9, 341-2, 351; epist. ad Iacobum Tarin ratione obitus Iohannis a S. Frutos 168-9; 198.

Tyto s. Sinæ.

U

Urbanus VIII, Papa $I,^{4}$.

Urquizo v. Dominicus —.

V

Vachet Benignus M. E. P., biogr. 499[3]; Galliam petit 500
Vaiiao v. Weitsiayan.
Valat Iohannes S. I., curat ecclesiam prov. Chantong post persecutionem 270[1]; consultor in conflictu S. I. XLVIII, 542; v. Iohannes Fr. Nicolai; viceprov. 542; tradit missionem Chantong O. F. M. 95[3]; Tsinanfou manet 353; baptismata in Kuonchoang ibid.; modus vivendi cum Antonio a S. Maria 354; 27[3], 394.
Valcio v. Placidus de —.
Valle Raymundus, del — O. P. 285.
Valtierra v. Iohannes de —.
Vang, nomen sinicum Iohannis Fernandez Serrano.
Vargas Hurtado Iohannes, de — biogr. 290[1]; gubernator Philippinarum 23[1]; eleemosyna pro ecclesia 290; 47[3], 303, 431.
Varo Franciscus O. P., magister linguæ Petri de la Piñuela 254, 265, 266; cum sociis iuramentum præstat XXXVIII; improbatio XL; v. Alcala; v. Marron; v. Balthasar a Cruce; multatus XL; iuramentum nullum declaratum XLI; revocandum XLII; tempore iuramenti non amplius vicarius provincialis v. Corrigenda.
Ventallol Maginus O. P., solus O. P. in Sinis 242.
Verbiest Ferdinandus S. I., amorem missionis litteris accrescit XLV; caritas erga Petrum de la Piñuela 277[1]; v. Tsianglo; honoratus ab Imperatore 279; obitus 398.
Vicarii Apostolici, institutionis tempus XXX; primus v. Castro Matthæus, de —; iurisdictio violenter imposita 31-2; influxus nocivus pro missione v. iuramentum; v. ordines; v. nomina missionariorum; v. Christiani; subiectio cum visitatione et correctione manet 12, 131; inde vita missionaria impossibilis evadit ibid.; petitur interventio Regis Hispaniæ 124-5; discussio Romæ 125[1]; difficultates circa subiectionem 447-56; absque subiectione nulla iurisdictio 125; v. Maigrot; difficultates missionariorum 124, 131-2; exclusio e missione timenda e revalidatione privilegiorum Patronatus 134; assi due exigitur subiectio 131; vexationes ibid.; suspensio iuramenti ibid.; tandem concessa iurisdictio 133; litigium inter Episcopos et vic. ap. 465; difficultas in gubernatione 153-4; causa: exigentia vicarii de vara ibid.; rumores circa expirationem officii LIV, LVI, 155, 547-9; v. Iesuitæ; auctoritas negatur XXXIX, 547-53, 565; v. Augustiniani; v. Ciceri; v. Faglia; v. Grimaldi; v. Irigoyen; exclusio ex administratione 532; eorum loco vicarii de vara 532-3; facultates non revocatæ 563; v. tamen Maigrot; v. Pin; informationes Romam missæ contra prætensiones Episcoporum 558; v. epist. ann. 1691-6 Iohannis Fr. Nicolai; provinciæ eis attributæ 185; divisio missionis inter Episcopos et vicarios ap. ibid.; in pace cum O. F. M. 341; v. Bernardinus

Della Chiesa; v. Benavente; v. Iohannes Fr. Nicolai; v. Lopez Gr.; v. Maigrot; v. Pallu; v. Pin.
Vicarii de vara, officium 181[2]; v. Iesuitæ; v. Fonseca.
Vidal Iacobus (Didacus) (Ngai Wei-ta Ya-ko) S. I., biogr. 146[4] vicarius de vara Episcopi Macaoensis in Canton LIV, 146, 532-3; intimationes 146-7; recusantur 147; non curat de officio 153; intendit Tonkin adire 153; 557.
Villalobos v. Didacus de —.
Vincentius Berenguer O. F. M., min. prov., biogr. 362[1]; desiderium Sinas adeundi 283; 200[5].
Visdelou Claudius (Lieou Ing Cheng-Wen) S. I., biogr. 519[1]; Episcopus Claudiopolis; assistit Lopez Gr. in infirmitate 519; ad curiam imperialem XLVII, 148, 535; v. Fontaney; emit domum in Canton pro ecclesia 147; testis in nominatione et successione Iohannis Fr Nicolai 521[4]; adhuc agnoscit Ioh. Fr. Nicolai ut vic. ap. 561; in Canton manet apud M. E. P. non apud confratres lusitanos 537; 528.
Visitatio v. Vicarii ap.
Vuenjin v. Wensin.
Vuenping, infirmus ibi sanatus et baptizatus 430.

W

Wang, nomen sinicum Lucæ Estevan.
Weitsiayan = Vaiiao, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 174; persecutio exstincta opera S. I. 136; ecclesia non potuit perfici 376; missionarius v. Bernardus ab Incarnatione.
Wensin = Vuenjin, christianitas cum ecclesia O. F. M. 178, 255; missionarius v. Petrus de la Piñuela.
Wou San-kouei, rebellator 4.

X

Xantung, Xauting v. Chantong.
Xaogufu v. Chaooufou.
Xecheu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 116; missionarius v. Augustinus a S. Paschali.
Xensi v. Shensi.
Xin lao ie = Chen, mandarinus mercatus 17; amicus Francisci a Conceptione Peris ibid.
Xin mu tang, ecclesia Dominæ Nostræ 90; v. Canton.
Xunte v. Choente.
Xupa v. Kupa.

Y

Yang Chung Ye, nomen sinicum Iohannis de Illiceto.
Yang jin Ly, locus caritatis et misericordiæ 113; v. Canton, ecclesia extra muros O. F. M.
Yang Jin Ly, nomen sinicum Iohannis Bonaventuræ de Roma.
Yang Jo-han, nomen sinicum Iohannis de Saa.
Ybañez v. Ibañez.
Yecheu v. Yentcheou.
Yuenin, pagus 177.
Yensin v. Iensin.
Yentcheou = Fecheu, Jecheu, Yecheu, christianitas cum ecclesia O. F. M. 115, 174; christianita-

tes in viciniis 174; missionarius v. Emmanuel a S. Iohanne Baptista de la Bañeza.
Yu, nomen sinicum Iohannis Fr. Nicolai.
Yung lao ie, mandarinus dat domum pro ecclesia in Tungkouang 28, 93-4; consiliarius Ly pu 91; nativus ex Tungkouang ibid.

Z

Zafra v. Alphonsus de —.
Zamora Franciscus, de — O. E. S. A., biogr. 341[1]; min. prov. 341; epist. ad Cazal 341.
Zuckmandel v. Iohannes Evangelista —.

Henri Proost et C° — Turnhout (Belgique). Imprimerie — Librairie — Reliure.

31266